This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

Documentos de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95) (Ginebra, 1995)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N^{o} 301 a 327.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N^{o} 1 a 327, DL N^{o} 1-17, DT N^{o} 1-114.

PAGINAS AZULES

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 301-S
15 de noviembre de 1995

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

B.12 **SESIÓN PLENARIA**

DUODÉCIMA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en **primera lectura:**

Origen	**Documento**	**Título**
COM 4	269	Resolución 46(Rev.CMR-95) Anexo 1
COM 5	282 + Corr.1	Anexo 2

Nota de la Comisión 6:

Las disposiciones A2.1.1 a A2.1.3 (inclusive) del anexo 2 a la Resolución **46(Rev.CMR-95)** también constituyen la sección **VI**: "Umbrales de coordinación para la aplicación de las disposiciones del **S9.11bis**" del artículo **S.21**, cuyo texto figura en el Documento 298(R.4).

A.-M. NEBES
Presidenta de la Comisión 6

Anexo: 40 páginas

PAGINAS AZULES

MOD

RESOLUCIÓN 46 (REV.CMR-95)

PROCEDIMIENTOS PROVISIONALES DE COORDINACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DE FRECUENCIA A REDES DE SATÉLITES DE CIERTOS SERVICIOS ESPACIALES Y DE OTROS SERVICIOS A LOS QUE ESTÁN ATRIBUIDAS CIERTAS BANDAS[1]

MOD La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

NOC *considerando*

NOC *a)* que en diversos servicios de radiocomunicación espacial crece el interés por la utilización de sistemas espaciales en redes de satélites no geoestacionarios;

NOC *b)* que para asegurar la explotación satisfactoria de esas redes, otras redes y otros servicios de radiocomunicación que comparten las mismas bandas de frecuencias teniendo en cuenta las correspondientes atribuciones, es necesario establecer procedimientos que reglamenten las asignaciones de frecuencia a redes de satélites no geoestacionarios;

MOD *c)* que los métodos de coordinación de las redes de satélites no geoestacionarios exigen criterios y métodos de cálculo específicos que aún no están generalmente disponibles;

MOD *d)* que, por consiguiente, es necesario aplicar procedimientos provisionales hasta que entre en vigor un procedimiento permanente adecuado;

ADD *e)* que es necesario también que estos procedimientos provisionales se apliquen en ciertas bandas designadas por la presente conferencia para los enlaces de conexión de las estaciones espaciales de redes de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite,

---

[1] Esta Resolución se aplica únicamente a las bandas de frecuencias cuyas notas en el Cuadro de atribución de frecuencias remiten explícitamente a la presente Resolución.

PAGINAS AZULES

NOC *considerando asimismo*

(MOD) *f)* que todo procedimiento provisional debe tener plenamente en cuenta la categoría de las atribuciones a los servicios, tanto terrenales como espaciales, en cualquier banda de frecuencias que puedan utilizar las redes de satélites no geoestacionarios;

(MOD) *g)* que todo procedimiento provisional debe también tener plenamente en cuenta los intereses de todos los países, incluido el estado de desarrollo de sus servicios de radiocomunicación terrenal y espacial,

NOC *reconociendo*

MOD que, a reserva de lo dispuesto en la presente Resolución, la explotación de sistemas de telecomunicación en esas bandas debe ajustarse al Convenio y a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones vigentes, así como a los Reglamentos Administrativos, en particular a sus respectivos preámbulos, y a este respecto:

NOC *a)* el derecho de cada Miembro a decidir su participación o las formas de la misma en los mencionados sistemas y a determinar las condiciones y modalidades de acceso a tales sistemas desde su territorio;

NOC *b)* la obligación de las entidades y organizaciones que proporcionan servicios internacionales o nacionales de telecomunicación por redes de satélites no geoestacionarios a operar en el punto de transmisión, ajustándose a los requisitos jurídicos, financieros y reglamentarios del Miembro de la Unión en cuyo territorio están autorizados dichos servicios,

PAGINAS AZULES

NOC *resuelve*

MOD 1. que hasta la entrada en vigor de un procedimiento permanente, la utilización de asignaciones de frecuencia por:

MOD *a)* sistemas de satélites no geoestacionarios de los servicios espaciales en relación con otros sistemas de satélites no geoestacionarios, sistemas de satélites geoestacionarios y estaciones terrenales;

NOC *b)* sistemas de satélites geoestacionarios en relación con sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite; y

MOD *c)* estaciones terrenales en relación con las estaciones terrenas de redes de satélites no geoestacionarios,

MOD a los que se aplica esta Resolución se regule de acuerdo con los procedimientos provisionales y disposiciones correspondientes y los criterios asociados que figura en los anexos 1 y 2 respectivamente;

MOD 2. que los procedimientos provisionales anexos a esta Resolución se apliquen además de los previstos en los artículos **11** y **13** para las redes de satélites geoestacionarios y sustituyan los de los artículos **11** y **13** para las redes de satélites no geoestacionarios en las bandas de frecuencias identificadas de forma específica en una nota del artículo **8**, Cuadro de atribución de bandas de frecuencias;

MOD 3. que los procedimientos provisionales anexos a esta Resolución se apliquen a partir del [17] de noviembre de 1995,

NOC *invita*

NOC 1. a todas las administraciones interesadas o afectadas por la introducción y explotación de sistemas de satélites no geoestacionarios en los servicios espaciales correspondientes a que cooperen en la aplicación de estos procedimientos provisionales;

MOD 2. a todas las administraciones que tengan experiencia en la aplicación de los procedimientos provisionales anexos a que contribuyan a los estudios del UIT-R,

MOD *encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones*

NOC que aplique esos procedimientos y proporcione la necesaria asistencia a las administraciones;

MOD *invita a las Comisiones de Estudio del UIT-R*

NOC a que estudie y elabore Recomendaciones sobre los métodos de coordinación, los datos orbitales necesarios relativos a los sistemas de satélites no geoestacionarios y los criterios de compartición.

PAGINAS AZULES

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 46 (Rev.CMR-95)

MOD

Procedimientos provisionales de coordinación y notificación de asignaciones de frecuencia a redes de satélites de ciertos servicios espaciales y de otros servicios a los que están atribuidas ciertas bandas

Sección A. Información general

MOD

A.1 La asistencia de la Oficina de Radiocomunicaciones podrá solicitarse en la aplicación de las disposiciones de este anexo.

MOD

A.2 En ausencia de disposiciones específicas que se refieran a la evaluación de la interferencia, los métodos de cálculo y los criterios se basarán en las Recomendaciones UIT-R pertinentes aceptadas por las administraciones interesadas como resultado de la Resolución **703 (Rev. CAMR 92)**, o por otro procedimiento. En caso de desacuerdo sobre una Recomendación UIT-R o en ausencia de tales Recomendaciones, los métodos y criterios serán objeto de acuerdo entre las administraciones interesadas. Tales acuerdos se harán sin perjudicar a otras administraciones.

MOD

A.3 Al aplicar las disposiciones de esta Resolución a redes de satélites no geoestacionarios, las administraciones proporcionarán la siguiente información, además de la del apéndice **3** o apéndice **4**:

ADD

i) Orientación de los haces de las antenas transmisora y receptora del satélite y su diagrama de radiación.

ADD

ii) Tipo de modulación y acceso múltiple y máscara espectral,

ADD

iii) Información apropiada requerida para determinar la región afectada por las estaciones espaciales del SMS [como se define en la Recomendación UIT-R M.1187].

ADD

[iv) Valores máximos y medios de la p.i.r.e. de cresta/4 kHz y de la p.i.r.e./1 MHz para cada haz.]

ADD

v) Ganancia de la antena del satélite $G(\Theta_e)$ en función del ángulo de elevación en un punto fijo en la Tierra. (Se proporcionará como parte del apéndice **3** o como una fórmula para convertir los datos existentes del apéndice **3**.)

ADD

vi) Pérdida por dispersión (para un satélite no geoestacionario) en función del ángulo de elevación. (Se determinará mediante ecuaciones o se proporcionará en forma gráfica.)

PAGINAS AZULES

MOD

vii) Nuevos elementos de datos requeridos para caracterizar adecuadamente a los satélites no geoestacionarios:

N_p = Número de planos orbitales

N_s = Número de satélites en cada plano orbital

Ω_j = Ascensión recta del nodo ascendente para el j-ésimo plano orbital, medido en el sentido contrario a las agujas del reloj en el plano ecuatorial en la dirección del equinoccio vernal hacia el punto en que el satélite atraviesa el ecuador de Sur a Norte ($0° \leq \Omega_j < 360°$).

i_j = Angulo de inclinación para el j-ésimo plano orbital con respecto al plano de referencia, que se considera es el plano ecuatorial de la Tierra ($0° \leq i_j < 180°$).

ω_i = Angulo de fase inicial para el i-ésimo satélite en su plano orbital en el tiempo de referencia t=0, medido desde el punto de nodo ascendente ($0° \leq \omega_i < 360°$).

a = Semieje mayor.

e = Excentricidad ($0 \leq e \leq 1$).

ω_p = Argumento del perigeo, medido en el plano orbital, en el sentido del movimiento, desde el nodo ascendente al perigeo ($0° \leq \omega_p < 360°$).

ADD

En lo que sigue se considerará que la referencia a información de los apéndices **3** ó **4** comprende, si procede, esta información adicional.

NOC

Sección I. Procedimientos para la publicación anticipada de la información relativa a las redes de satélite en proyecto

NOC

Publicación de información

MOD

1.1 Toda administración (actuando en su propio nombre o en el de un grupo de administraciones determinadas) que proyecte poner en servicio una red de satélite dentro de un sistema de satélites, deberá enviar a la Oficina la información enumerada en el apéndice **4** antes del procedimiento de coordinación que figura en los puntos 2.1 y 2.2, con antelación no mayor de seis años[1] y de preferencia no menor de dos años respecto de la fecha de puesta en servicio de cada red de satélite.

MOD

1 Véase también el punto 5.1.6.

PAGINAS AZULES

MOD

1.2 Deberán enviarse a la Oficina, tan pronto como se disponga de ellas, las modificaciones a la información enviada de conformidad con el punto 1.1. Para las redes de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios sujetas a la sección **II**, la utilización de una banda de frecuencias adicional exigirá la aplicación del procedimiento de publicación anticipada en esta banda. Para las redes de satélites no geoestacionarios no sujetas a la sección **II**, la utilización de una banda de frecuencias adicional o la ampliacón de la zona de servicio exigirá la aplicación o el reinicio, respectivamente, de los procedimientos de publicación anticipada para estas modificaciones; véase la Resolución [COM4-...].

MOD

1.3 Una vez recibida la información completa enviada en virtud de los puntos 1.1 y 1.2, la Oficina la publicará en una sección especial de su circular semanal en el plazo de tres meses y, cuando la circular semanal contenga esta información, enviará un telegrama circular al respecto a todas las administraciones. Este telegrama circular indicará las bandas de frecuencias que han de utilizarse y, en el caso de un satélite geoestacionario, la posición orbital de la estación espacial. Cuando la Oficina no esté en condiciones de respetar el plazo indicado anteriormente, informará periódicamente a las administraciones interesadas exponiendo las razones del retraso.

NOC

Comentarios sobre la información publicada

MOD

1.4 Si después de estudiar la información publicada en virtud del punto 1.3, cualquier administración estima que podrían existir interferencias que puedan resultar inaceptables para las asignaciones de sus redes de satélite existentes o previstas o para las asignaciones de sus estaciones terrenales existentes o previstas, enviará sus comentarios sobre las características de la interferencia a sus redes de satélite existentes o previstas o a sus estaciones terrenales existentes o previstas a la administración interesada, en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de publicación de la circular semanal a que se refiere el anterior punto 1.3. Enviará igualmente a la Oficina una copia de esos comentarios. Si no se reciben esos comentarios de ninguna administración dentro del periodo anteriormente mencionado, podrá suponerse que las administraciones interesadas no tienen objeciones fundamentales respecto de la red o redes de satélite en proyecto del sistema sobre las que se haya publicado información.

NOC

1.4A Cualquier administración que envíe información en virtud de los puntos 1.1 y 1.2 proporcionará, si lo solicita una administración que recibe información publicada en virtud del punto 1.3, los métodos y los criterios técnicos que se propone utilizar para la evaluación de la interferencia.

NOC

1.4B Cualquier administración que reciba información publicada en virtud del punto 1.3, podrá proporcionar a la administración que envía información en virtud de los puntos 1.1 y 1.2, los métodos y criterios técnicos que se propone utilizar para la evaluación de la interferencia.

PAGINAS AZULES

NOC	*Solución de dificultades*
NOC	1.5 Toda administración que reciba observaciones formuladas de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.4, y las administraciones que las envíen, procurarán resolver cualquier dificultad que pueda presentarse y facilitarán las informaciones suplementarias de que dispongan.
NOC	1.5A Cuando surjan dificultades, la administración responsable de la red en proyecto examinará en primer lugar todos los medios posibles para satisfacer sus necesidades sin considerar la posibilidad de ajuste a estaciones o redes de otras administraciones. Si no pueden encontrarse tales medios, la administración interesada podrá entonces solicitar a otras administraciones, bilateral o multilateralmente, ayuda para resolver mutuamente estas dificultades.
NOC	1.5B Toda administración a la que se solicite la colaboración indicada en el punto 1.5A buscará, de acuerdo con la administración solicitante, todos los medios posibles para satisfacer dichas necesidades.
NOC	1.5C Si después de haber aplicado el procedimiento descrito en los puntos 1.5A y 1.5B, subsisten las dificultades, las administraciones interesadas harán conjuntamente todo lo posible por resolverlas mediante modificaciones que sean aceptables para ambas partes.
NOC	*Resultados de la publicación anticipada*
MOD	1.6 Toda administración en nombre de la cual se haya publicado información sobre las redes de satélite en proyecto, de acuerdo con lo establecido en los puntos 1.1 a 1.3 comunicará a la Oficina, al final del periodo de cuatro meses especificado en el punto 1.4, si ha recibido o no los comentarios previstos en el punto 1.4, así como los progresos hechos en la solución de sus dificultades. Se enviará a la Oficina información adicional sobre los progresos efectuados en la solución de dificultades pendientes, a intervalos de seis meses como máximo antes del comienzo de la coordinación o la notificación a la Oficina, según sea el caso. La Oficina publicará esta información en la sección especial de su circular semanal.
MOD	1.7 Cuando, al expirar un periodo correspondiente a seis años, incrementado en el tiempo estipulado en el punto 5.1.6 a partir de la fecha de publicación de la sección especial mencionada en el punto 1.3, la administración responsable de la red no haya remitido la información indicada en el apéndice **3** para la coordinación en virtud del punto 2.1 o punto 2.2 o la notificación en virtud del número **1488** o la sección **V** del presente anexo, según convenga, se anulará la información publicada en virtud del punto 1.3, después de informar a la administración interesada.

PAGINAS AZULES

NOC

Iniciación de los procedimientos de coordinación o de notificación

MOD

1.8 Al comunicar a la Oficina la información mencionada en el punto 1.1, una administración puede comunicar, al mismo tiempo o posteriormente:

NOC

1.8A la información requerida para la coordinación de una asignación de frecuencia a una estación perteneciente a una red de satélites de conformidad con la disposición del punto 2.6, ó

NOC

1.8B la información requerida para la notificación de una asignación de frecuencia a una estación perteneciente a una red de satélites cuando no sea necesaria la coordinación para dicha asignación.

MOD

1.9 La información para la coordinación o la notificación, según el caso, se considerará recibida por la Oficina no antes de seis meses después de la fecha de recepción de la información completa, según se indica en el punto 1.3.

NOC

Sección II. Coordinación de asignaciones de frecuencia a una estación de una red de satélites

NOC

Condiciones para la coordinación

MOD

2.1 Antes de que una administración (o toda administración que actúe en nombre de una o varias administraciones nominalmente designadas)[1] notifique a la Oficina o ponga en servicio una asignación de frecuencia a una estación espacial o a una estación terrena de una red de satélites no geoestacionarios, coordinará la utilización de esa asignación de frecuencia, con cualquier otra administración:

MOD

– cuya asignación a una estación de una red de satélites geoestacionarios podría afectar a la asignación proyectada o ser afectada por ésta, o

MOD

– cuya asignación a una estación de una red de satélites no geoestacionarios podría afectar a la asignación proyectada o ser afectada por ésta, o

MOD

– cuya asignación a una estación terrenal podría afectar o ser afectada por la asignación proyectada a la estación espacial.

PAGINAS AZULES

MOD

2.2 Antes de que una administración (o toda administración que actúe en nombre de una o varias administraciones nominalmente designadas)[1] notifique a la Oficina o ponga en servicio una asignación de frecuencia a una estación de una red de satélites geoestacionarios, coordinará la utilización de esa asignación de frecuencia con cualquier otra administración:

MOD

– cuya asignación a una estación de una red de satélites no geoestacionarios podría afectar a la asignación proyectada o ser afectada por ella, o

MOD

– cuya asignación a una estación terrenal podría afectar o ser afectada por la asignación proyectada a la estación espacial.

NOC

2.3 La coordinación con arreglo a los puntos 2.1 y 2.2 puede efectuarse para redes de satélite, utilizando la información relativa a la estación espacial, con inclusión de su zona de servicio y de los parámetros de una o más estaciones terrenas tipo, que pueden estar situadas en toda la zona de servicio de la estación espacial o en parte de ella.

MOD

2.4 Si una asignación de frecuencia entrara en servicio antes de iniciarse el proceso de coordinación contemplado en los puntos 2.1 ó 2.2, cuando se requiera esta coordinación, la explotación iniciada antes de que reciba la Oficina la información del apéndice **3** no otorgará ninguna prioridad de fecha.

1 Cuando, según esta disposición, una administración actúa en nombre de un grupo de administraciones nominalmente designadas, todos los miembros del grupo conservan el derecho de pronunciarse en lo que respecta a sus propias redes o sistemas.

2.5

MOD

2.5.1 Las asignaciones de frecuencia que han de tenerse en cuenta en la aplicación de los puntos 2.1 y 2.2 son las que tienen superposición con la asignación en proyecto, pertenecientes al mismo servicio o a otro servicio al cual la banda está atribuida con iguales derechos o con una categoría superior de atribución (véanse los números **420** a **425** y **435**), y que

para los servicios espaciales:

MOD

2.5.2 son conformes a las disposiciones del número **1503**; y

MOD

2.5.3 bien están inscritas en el Registro, notificadas a la Oficina sin coordinación cuando se aplican las disposiciones del punto 2.5.8, o bien han sido coordinadas en virtud de las disposiciones de esta sección o en la sección **II** del artículo **11**; *o*

PAGINAS AZULES

MOD

2.5.4 están incluidas en el procedimiento de coordinación con efecto a partir de la fecha de recepción por la Oficina, conforme a las disposiciones del punto 2.6 o del número **1074** ó **1074A** del artículo **11** de las informaciones completas especificadas en el apéndice **3**;

o, para los servicios terrenales:

MOD

2.5.5 están inscritas en el Registro con una conclusión favorable con respecto al número **1240**; o

MOD

2.5.6 no están notificadas pero se están utilizando o está prevista su utilización enel plazo de tres años a partir de la fecha de la publicación indicada en el punto 2.7.2.

ADD

2.5.7 Sólo se necesita la coordinación de los servicios espaciales (espacio-Tierra) con los servicios terrenales de una administración si se exceden los niveles umbral que figuran en el anexo 2 a la presente Resolución sobre cualquier parte del territorio de esa administración.

ADD

2.5.8 No es necesaria la coordinación a tenor de los puntos 2.1 ó 2.2:

ADD

a) cuando las características de una asignación de frecuencias nueva o modificada o de una nueva estación terrena están dentro de los límites de una asignación de frecuencia ya coordinada;

ADD

b) cuando, respecto a una nueva asignación de frecuencia a una estación receptora, la administración notificante declara que acepta la interferencia resultante de las asignaciones de frecuencia mencionadas en los puntos 2.5.1 a 2.5.4;

ADD

c) entre estaciones terrenas que utilizan asignaciones de frecuencia en un mismo sentido (Tierra-espacio o espacio-Tierra).

NOC

Información para la coordinación

MOD

2.6 La administración que solicita coordinación enviará a la Oficina la información enumerada en el apéndice **3**.

MOD

2.7 Al recibir la información completa a que se refiere el punto 2.6, la Oficina:

MOD

2.7.1 examinará esta información para determinar su conformidad con las disposiciones del número **1503**; la fecha de recepción de la información se considerará como aquella a partir de la cual la asignación se toma en cuenta para la coordinación; y

PAGINAS AZULES

MOD

2.7.2 publicará en la sección especial de su circular semanal en el plazo de tres meses, las informaciones recibidas en aplicación del punto 2.6 y el resultado del examen efectuado conforme al punto 2.7.1. Cuando la Oficina no esté en condiciones de cumplir el plazo mencionado anteriormente, informará de ello periódicamente a las administraciones interesadas indicando los motivos; y

ADD

2.7.3 ayudará a las administraciones a identificar los servicios que puedan ser afectados publicando en la sección especial mencionada en el punto 2.7.2 los nombres de las administraciones con asignaciones de frecuencias que cumplen las disposiciones de los puntos 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3 y 2.5.4 en relación con los servicios espaciales, y 2.5.1 y 2.5.5 en relación con los servicios terrenales.

NOC

Examen de la información para la coordinación y acuerdo entre administraciones

2.8 Al recibir la sección especial indicada en el punto 2.7.2, la administración examinará sin demora el asunto a fin de determinar:

MOD

[2.8.1 la interferencia que se produciría a las asignaciones de frecuencia de sus redes de satélite, o causada por estas asignaciones a la red de satélite cuya coordinación se solicita, o

ADD

2.8.2 sus estaciones terrenales previstas o existentes que tienen superposición de frecuencias con las asignaciones de frecuencias de la estación espacial cuya coordinación se solicita.]

MOD

2.9 Al hacer esto, tomará en consideración la fecha prevista de puesta en servicio de la asignación para la cual se trata de efectuar la coordinación. Después notificará su acuerdo a la administración que solicita la coordinación, en un plazo de [cuatro] meses a partir de la fecha de la circular semanal pertinente.

ADD

2.10 Al recibir la sección especial prevista en el punto 2.7.2, y dentro del mismo plazo de [cuatro] meses, la administración que necesite la asistencia podrá informar a la Oficina de que tiene estaciones terrenales inscritas en servicio o proyectadas, que podrían resultar afectadas por la red de satélite proyectada, y podrá solicitar a la Oficina que determine la necesidad de coordinación aplicando los criterios del anexo 2. La Oficina informará de esta petición a la administración que trate de efectuar la coordinación, indicando la fecha en que podrá proporcionar los resultados de su análisis. Una vez conocidos estos resultados, la Oficina informará a ambas administraciones.

PAGINAS AZULES

ADD

Se considerará desacuerdo toda petición formulada de acuerdo con el punto 2.10, en espera del resultado de los análisis de la Oficina sobre la necesidad de coordinación.

MOD

2.11 Si una administración no da su acuerdo según lo previsto en el punto 2.9 o ha solicitado la asistencia de la Oficina según el punto 2.10, enviará, dentro del mismo periodo, a la administración que solicita la coordinación, los datos técnicos de las redes o información sobre las estaciones terrenales afectadas en las que basa su desacuerdo, incluidas:

MOD

2.11.1 en caso de desacuerdo en virtud del punto 2.8.1, las características que figuran en el apéndice **3**, o

MOD

2.11.2 en caso de desacuerdo en virtud del punto 2.8.2, las características que figuran en la sección C del apéndice **1** que no hayan sido previamente notificadas a la Oficina,

MOD

así como las sugerencias que pueda formular, a fin de obtener una solución satisfactoria del problema. Una copia de estos comentarios deberá enviarse a la Oficina.

ADD

2.12 Si la administración interesada ha notificado su desacuerdo en el mismo plazo pero no es posible facilitar la información sobre las estaciones del servicio fijo en que se funda su desacuerdo, se dará por supuesto que se pueden utilizar para determinar la necesidad de coordinación con esa administración los parámetros de referencia contenidos en el anexo **2**.

MOD

2.13 Las administraciones con las que se desea la coordinación, así como la administración que la desea, harán todos los esfuerzos posibles para superar las dificultades de forma aceptable para las partes interesadas.

ADD

2.14 Cuarenta y cinco días antes de la expiración del plazo de [cuatro] meses mencionado en el punto 2.9, la Oficina enviará un telegrama circular a todas las administraciones para señalar este asunto a su atención.

ADD

2.15 Al recibir el telegrama circular previsto en el punto 2.14, la administración acusará inmediatamente recibo por telegrama. En defecto de acuse de recibo en el plazo de treinta días, la Oficina enviará otro telegrama solicitando acuse de recibo, al que la administración destinataria habrá de responder dentro de un periodo adicional de quince días.

PAGINAS AZULES

2.16 Cuando una administración no responda a la Oficina en el plazo de [cuatro] meses mencionado en el punto 2.9, se considerará que esa administración se compromete a:

ADD

a) no formular ninguna queja respecto a las interferencias perjudiciales que afecten los servicios prestados por sus estaciones de satélite mencionadas en los puntos 2.5.1 a 2.5.4, las cuales pueden ser causadas por el uso de la asignación de frecuencia a la estación de la red de satélite para la que se ha buscado coordinación;

ADD

b) no formular ninguna queja respecto a las interferencias perjudiciales que afecten los servicios prestados por sus estaciones terrenales mencionadas en los puntos 2.5.1, 2.5.5 y 2.5.6, que puedan ser causadas por el uso de la asignación de frecuencia a la estación de la red de satélite para la que se ha buscado coordinación;

ADD

c) que sus asignaciones a una estación de una red de satélite mencionada en los puntos 2.5.1 a 2.5.4 no cause interferencia perjudicial a la asignación de la red de satélite para la que se haya solicitado la coordinación;

ADD

d) que las asignaciones a estaciones terrenales mencionadas en los puntos 2.5.1 y 2.5.6 no causen interferencia perjudicial a la asignación de la red de satélite para la que se haya solicitado la coordinación.

NOC

Resultados de la coordinación

MOD

2.17 Toda administración que haya iniciado el procedimiento de coordinación en virtud de las disposiciones de los puntos 2.1 a 2.6 comunicará a la Oficina el nombre de las administraciones con las que se haya llegado a un acuerdo. La Oficina publicará esta información en la sección especial de su circular semanal.

MOD

2.18 La administración que solicite la coordinación, así como aquellas que hayan cumplido lo dispuesto en los puntos 2.8 a 2.16 comunicarán a la Oficina toda modificación de las características publicadas de sus estaciones o redes respectivas que se haya precisado para llegar a un acuerdo sobre la coordinación. La Oficina publicará esta información de conformidad con el punto 2.7.2 indicando que esas modificaciones son el resultado del esfuerzo común de las administraciones interesadas, para llegar a un acuerdo sobre la coordinación.

PAGINAS AZULES

ADD

S9.60
a
S9.65.1

Solicitudes dirigidas a la Oficina para que preste asistencia al efectuar la coordinación

2.18.1

Si una administración a la que se solicita la coordinación está en desacuerdo según el punto 2.11 pero no indica su decisión sobre el asunto ni proporciona información respecto a sus propias asignaciones que motivan el desacuerdo en el mismo plazo de [cuatro] meses especificado en el punto 2.9, la administración que solicite el acuerdo puede recabar la asistencia de la Oficina.

2.18.2

La Oficina, cuando reciba una solicitud de asistencia con arreglo al punto **2.18.1**, enviará de inmediato a la administración interesada un telegrama solicitando una pronta decisión sobre el asunto o el envío de la información pertinente.

2.18.3

Si la administración interesada no responde a la petición de la Oficina en el plazo de treinta días con arreglo al punto 2.18.2, se aplicarán las disposiciones del punto 2.16.

2.18.4

Si persiste el desacuerdo o si cualquier administración interesada en el asunto recaba la asistencia de la Oficina, ésta solicitará toda la información necesaria para poder evaluar la interferencia. La Oficina comunicará sus conclusiones a las administraciones interesadas.

NOC

Notificación de asignaciones de frecuencia en caso de que persista el desacuerdo

MOD

2.19 En caso de que persista el desacuerdo entre la administración que trata de efectuar la coordinación y toda administración con la que se trata de efectuar dicha coordinación, la administración que solicita la coordinación aplazará [seis] meses, a contar desde la fecha de la publicación de la sección especial indicada en el punto 2.7.2, el envío a la Oficina, salvo en el caso en que haya recabado la asistencia de ésta, de su notificación sobre la asignación prevista tomando en consideración las disposiciones del número **1496**. Cuando se haya solicitado la asistencia de la Oficina, la presentación de la notificación puede aplazarse otros tres meses.

PAGINAS AZULES

MOD

Sección III. Coordinación de asignaciones de frecuencia a estaciones terrenas de una red de satélites no geoestacionarios con respecto a estaciones terrenales y de una red de satélites con respecto a otras estaciones terrenas que funcionan en el sentido de transmisión opuesto

NOC

Condiciones para la coordinación

MOD

3.1 Antes de que una administración notifique a la Oficina o ponga en servicio cualquier asignación de frecuencia a una estación terrena fija o a estaciones terrenas tipo en una banda particular atribuida en igualdad de condiciones a los servicios de radiocomunicación espacial y de radiocomunicación terrenal, deberá efectuar la coordinación de esta asignación con cualquier administración de otro país cuyo territorio esté situado total o parcialmente dentro de la zona de coordinación, como se especifica en el anexo 2 a la presente Resolución. La solicitud de coordinación podrá comprender algunas o todas las asignaciones de frecuencia a la estación espacial asociada, pero posteriormente cada asignación se tratará por separado.

ADD

3.1.1

No es necesaria la coordinación previa que se establece en el punto 3.1 cuando:

ADD

3.1.2

a) una administración se propone poner en servicio una estación terrena cuya zona de coordinación no superponga al territorio de ningún otro país;

ADD

3.1.3

b) una administración se propone poner en servicio una asignación a una estación terrena que funcione en el sentido contrario de transmisión y que esté situada con relación a una estación terrena fuera de la zona de coordinación de ésta.

ADD

3.1.4

c) las características de una asignación nueva o modificada se hallen dentro de los límites de una asignación que haya sido coordinada anteriormente;

ADD

3.1.5

d) una administración se propone poner en servicio una asignación de frecuencia nueva a una estación terrena receptora y la administración notificante declare que acepta la interferencia causada por las asignaciones existentes y futuras de estaciones terrenales o de estaciones terrenas en sentido de transmisión opuesto. En tal caso, no se requiere de las administraciones responsables de las estaciones terrenales que apliquen las disposiciones de la sección **IV** o de la sección **III** respectivamente de este artículo.

PAGINAS AZULES

NOC

Información para la coordinación

MOD

3.2 A los efectos de la coordinación, la administración que la solicita enviará, a cada una de las administraciones interesadas en virtud del punto 3.1, todas las características esenciales de la asignación de frecuencia propuesta, tal como se enumeran en el apéndice **3**, y una indicación de la fecha prevista para la entrada en servicio de la estación.

NOC

Acuse de recibo de la información para la coordinación

NOC

3.3 Una administración con la que se trate de efectuar la coordinación de conformidad con el punto 3.1 deberá acusar recibo inmediatamente de los detalles referentes a la coordinación.

NOC

Examen de la información para la coordinación y acuerdo entre administraciones

NOC

3.4 Al recibir los datos referentes a la coordinación, la administración con la que se trata de efectuar la coordinación, teniendo en cuenta la fecha proyectada de puesta en servicio de la asignación para la cual se pide la coordinación, deberá examinarlos sin demora:

MOD

3.4.1 a) con respecto a la interferencia que afectaría al servicio prestado por sus estaciones terrenales que funcionen de conformidad con las disposiciones de la Constitución, del Convenio y del Reglamento o que hayan de funcionar antes de la fecha proyectada para la puesta en servicio de la asignación a la estación terrena o dentro de los próximos tres años. Se tomará en consideración a este efecto la fecha más lejana; y

ADD

3.4.1 b) con respecto a la interferencia que afectaría a los servicios prestados por sus estaciones terrenas, que estén en servicio o que vayan a ponerse en servicio en el sentido de transmisión opuesto, antes de la fecha proyectada de puesta en servicio de la asignación a la estación terrena o dentro de los tres años siguientes, tomándose en consideración la fecha más lejana. Las asignaciones que se tendrán en cuenta en este examen son aquellas:

3.4.1.b1 para las cuales las características de la red espacial asociada se hayan comunicado a la Oficina de acuerdo con el punto 1.3, y

3.4.1.b2 que sean conformes al número 1503, y

3.4.1.b3 estén ya coordinadas a tenor del número 1107 o del punto 3.1 anterior, o

PAGINAS AZULES

3.4.1.b4 que deban tenerse en cuenta para la coordinación con efecto a partir de la fecha de comunicación de la información mencionada en el número 1113 o en el punto 3.2 anterior; o

3.4.1.b5 inscritas en el Registro con una conclusión favorable con respecto al número 1505 o al punto 5.1.2 siguiente; o

3.4.1.b6 inscritas en el Registro con una conclusión desfavorable con respecto al número 1505 o al punto 5.1.2 siguiente y con una conclusión favorable con respecto al número 1509 o al punto 5.1.4 siguiente; o

3.4.1.b7 inscritas en el Registro en aplicación del número 1544, si de hecho la asignación de frecuencia en cuestión no ha causado interferencia perjudicial a ninguna otra asignación de frecuencia inscrita anteriormente y conforme al número 1503.

MOD

3.4.2 a) con respecto a la interferencia que causaría a la recepción de una estación terrena el servicio prestado por sus estaciones terrenales que funcionen de conformidad con las disposiciones de la Constitución, el Convenio y el presente Reglamento o que vayan a ponerse en servicio antes de la fecha proyectada para la puesta en servicio de la asignación a la estación terrena o dentro de los tres años siguientes, tomándose en consideración la fecha más lejana;

ADD

3.4.2 b) con respecto a la interferencia que causaría a la recepción de una estación terrena el servicio prestado por sus estaciones terrenas que funcionen en el sentido de transmisión opuesto, previstas en los puntos 3.4.1b1 a 3.4.1.b7, que estén en servicio o que vayan a ponerse en servicio antes de la fecha proyectada de puesta en servicio de la asignación a la estación terrena o dentro de los tres años siguientes, tomándose en consideración la fecha más lejana.

NOC

3.5 Después, la administración con la que se trata de efectuar la coordinación comunicará, en un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha del envío de los datos relativos a la coordinación, a la administración que busca la coordinación:

MOD

3.5.1 bien su acuerdo sobre la coordinación, con copia a la Oficina, indicando, en su caso, la parte de la banda de frecuencias atribuida que comprende las asignaciones de frecuencia coordinadas; o

PAGINAS AZULES

ADD

3.5.2 bien una solicitud encaminada a incluir en la coordinación sus estaciones terrenales o sus estaciones terrenas en sentido opuesto de transmisión a que se hace referencia en los puntos 3.4.1a), 3.4.1b), 3.4.2a) y 3.4.2b); o

MOD

3.5.3 bien su desacuerdo.

MOD

3.6 En los casos de los puntos 3.5.2 y 3.5.3, la administración con la que se trata de efectuar la coordinación enviará a la administración que solicita la coordinación un gráfico a escala apropiada indicando la ubicación de sus estaciones terrenales o de sus estaciones terrenas en sentido opuesto de transmisión que se encuentran o se encontrarán dentro de la zona de coordinación, así como cualquier otra característica esencial pertinente utilizando el apéndice **1** o el apéndice **3**, según corresponda, y las sugerencias que en su caso pueda formular con vistas a una solución satisfactoria del problema.

MOD

3.7 Cuando la administración con la que se trata de efectuar la coordinación envía a la administración que solicita la coordinación la información requerida en el caso del punto 3.5.3, enviará también a la Oficina una copia de dicha información.

ADD

a) La Oficina considerará como notificaciones, de conformidad con la sección I del artículo **12**, solamente la información relativa a estaciones terrenales existentes o que vayan a ser puestas en servicio en los [tres meses] siguientes.

ADD

b) La Oficina considerará como notificaciones de conformidad con la sección I del artículo **13** solamente la información relativa a estaciones terrenas existentes o que vayan a entrar en servicio en los tres años siguientes.

ADD

3.7.1

Cuando se ha concluido un acuerdo sobre la coordinación como resultado de la aplicación de los puntos 3.5 a 3.7, la administración responsable de las estaciones terrenales o terrenas que funcionen en el sentido opuesto de transmisión, puede enviar a la Oficina las informaciones relativas a aquéllas de sus estaciones cubiertas por el acuerdo y que desee notificar según la sección I del artículo **12** o la sección I del artículo **13**, según proceda. La Oficina considerará como notificaciones, de conformidad con dicha sección, solamente la información relativa a las asignaciones de frecuencia a estaciones existentes o que vayan a ser puestas en servicio en los tres años siguientes.

ADD

3.7.2

Los periodos indicados en los puntos 3.4.1 y 3.4.2 pueden ampliarse por acuerdo entre las administraciones interesadas para tener en cuenta las redes terrenales y espaciales planificadas. La coordinación entre estaciones terrenas puede comenzar cinco años y medio antes de la puesta en servicio de esas estaciones.

PAGINAS AZULES

ADD

[RR 1130 a 1144]

Solicitudes dirigidas a la Oficina para que preste asistencia al efectuar la coordinación

ADD **3.7.3**

ADD La administración que solicita la coordinación puede pedir a la Oficina que trate de efectuar dicha coordinación en los casos siguientes:

ADD **3.7.4**

ADD a) la administración con la que se trata de efectuar coordinación de conformidad con el punto 3.1 no ha enviado acuse de recibo, según lo dispuesto en el punto 3.3, en un plazo de cuarenta y cinco días a partir del envío de los datos referentes a la coordinación previstos en el punto 3.2; *o*

ADD **3.7.5**

ADD b) la administración ha enviado acuse de recibo de acuerdo con el punto 3.3, pero no comunica su decisión en un plazo de cuatro meses a partir del envío de los datos referentes a la coordinación de conformidad con el punto 3.2; *o*

ADD **3.7.6**

ADD c) existe desacuerdo entre la administración que solicita la coordinación y aquella con que se trate de efectuarla con respecto a la interferencia aceptable; *o*

ADD **3.7.7**

ADD d) no es posible la coordinación por cualquier otra razón.

ADD **3.7.8**

ADD Al presentar su solicitud a la Oficina, la administración interesada deberá suministrar a la Oficina la información necesaria para que pueda gestionar la coordinación.

ADD *Medidas que debe tomar la Oficina*

ADD **3.7.9**

ADD Cuando la Oficina reciba una solicitud conforme al punto 3.7.4, enviará inmediatamente un telegrama a la administración con la que se trata de efectuar coordinación, solicitando acuse de recibo inmediato.

ADD **3.7.10**

ADD Cuando la Oficina reciba un acuse de recibo como consecuencia de la medida tomada en el punto 3.7.9 o cuando la Oficina reciba una solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.7.5, enviará inmediatamente un telegrama a la administración interesada solicitando que tome rápidamente una decisión sobre la cuestión.

PAGINAS AZULES

ADD **3.7.11**

ADD Cuando la Oficina reciba una solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.7.7, tomará las medidas necesarias para gestionar la coordinación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.1. Cuando la Oficina no reciba acuse de recibo a su solicitud de coordinación dentro de un periodo de 30 días, actuará de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.7.9.

ADD **3.7.12**

ADD Si es necesario, como parte del procedimiento mencionado en los puntos 3.7.3 a 3.7.8, la Oficina evaluará la interferencia. En todo caso comunicará a las administraciones interesadas los resultados obtenidos.

ADD **3.7.13**

ADD La Oficina podrá pedir la información suplementaria que estime necesaria para evaluar la interferencia causada a los servicios interesados.

ADD **3.7.14**

ADD Cuando una administración no responda en un plazo de treinta días al telegrama que la Oficina le ha enviado de conformidad con el punto 3.7.9 pidiendo acuse de recibo o cuando una administración no comunique su decisión sobre la cuestión en el plazo de treinta días que sigue a la fecha de envío por la Oficina del telegrama de conformidad con el punto 3.7.10, se considera que la administración con la que se trata de efectuar la coordinación se compromete a:

ADD **3.7.15**

ADD a) no formular ninguna queja con respecto a las interferencias perjudiciales que afecten al servicio prestado por sus estaciones terrenales o estaciones terrenas que funcionen en el sentido de transmisión opuesto y que puedan estar causadas por la utilización de la asignación de frecuencia para la cual se ha buscado la coordinación;

ADD **3.7.16**

ADD b) sus estaciones terrenales o estaciones terrenas que funcionen en el sentido de transmisión opuesto no causen interferencia perjudicial a la asignación de frecuencia para la que se ha buscado la coordinación.

PAGINAS AZULES

NOC	*Notificación de asignaciones de frecuencia en caso de que persista el desacuerdo*
MOD	3.8 En caso de que persista el desacuerdo entre la administración que solicita la coordinación y la administración con la que se trata de efectuar dicha coordinación, la administración que solicita la coordinación aplazará seis meses, a contar desde la fecha de la solicitud de coordinación, el envío a la Oficina, salvo en el caso en que haya recabado la asistencia de ésta, de su notificación sobre la asignación prevista, teniendo en cuenta las disposiciones del número **1496**. En el caso de que haya recabado la asistencia de la Oficina, el envío de la notificación se aplazará otros tres meses.
NOC	**Sección IV. Coordinación de asignaciones de frecuencia a estaciones transmisoras terrenales, con respecto a estaciones terrenas de una red de satélites no geoestacionarios**
NOC	*Condiciones para la coordinación*
MOD	4.1 Antes de notificar a la Oficina o de poner en servicio una asignación de frecuencia a una estación transmisora terrenal situada en el interior de la zona de coordinación como se especifica en el anexo 2 a la presente Resolución de una estación terrena de una red de satélites no geoestacionarios, en una banda atribuida en igualdad de derechos a los servicios de radiocomunicación terrenal y de radiocomunicación espacial (espacio-Tierra), la administración coordinará la asignación en proyecto con la administración de la que dependan las estaciones terrenas en lo que concierne a las asignaciones de frecuencia:
ADD	4.1.1 para las cuales las características de la red espacial asociada se hayan comunicado a la Oficina de acuerdo con el punto 1.3, y
MOD	4.1.2 que se ajusten a las disposiciones del número **1503**; y
ADD	4.1.3 que estén ya coordinadas a tenor del número 1107 o del punto 3.1 anterior, o
ADD	4.1.4 que deban tenerse en cuenta para la coordinación a partir de la fecha de comunicación de la información indicada en el número 1113 o en el punto 3.2 anterior; o
ADD	4.1.5 inscritas en el Registro con una conclusión favorable con respecto al número 1505 o al punto 5.1.2 siguiente; o
ADD	4.1.6 inscritas en el Registro con una conclusión desfavorable con respecto al número 1505 o al punto 5.1.2 siguiente y una conclusión favorable con respecto al número 1509 o al punto 5.1.4 siguiente; o

PAGINAS AZULES

ADD

4.1.7 inscritas en el Registro con una conclusión desfavorable con respecto al número 1505 o al punto 5.1.2 siguiente y al número 1509 o al punto 5.1.4 siguiente, habiendo declarado la administración notificante que acepta la interferencia resultante de las estaciones terrenales existentes situadas en el interior de la zona de coordinación de la estación terrena en la fecha de su inscripción.

ADD

4.1.8

No es necesaria la coordinación prevista en el punto 4.1 cuando una administración se propone:

ADD

4.1.9

a) poner en servicio una estación terrenal situada fuera de la zona de coordinación de una estación terrena;

ADD

4.1.10

b) modificar las características de una asignación existente de manera que se mantengan dentro de la envolvente de las características de esta asignación;

ADD

4.1.11

c) poner en servicio una estación terrenal situada dentro de la zona de coordinación de una estación terrena, siempre que la asignación a la estación terrenal en proyecto caiga fuera de cualquier parte de una banda de frecuencias que se haya coordinado según el punto 3.5.1 para la recepción por dicha estación terrena.

NOC

Información para la coordinación

NOC

4.2 Para efectuar esta coordinación, la administración que solicite la coordinación enviará a cada una de las administraciones a las que se refiere el punto 4.1 todos los detalles pertinentes. La solicitud de coordinación puede comprender todas o algunas de las asignaciones de frecuencia cuya utilización, por estaciones de una red terrenal situadas total o parcialmente en el interior de la zona de coordinación de las estaciones terrenas, está prevista para los tres años siguientes. Luego, cada asignación se tratará separadamente.

NOC

Acuse de recibo de la información para la coordinación

NOC

4.3 Una administración con la cual se trate de efectuar la coordinación de conformidad con el punto 4.1 deberá acusar recibo inmediatamente de los detalles referentes a la coordinación.

NOC

Examen de la información para la coordinación y acuerdo entre administraciones

MOD

4.4 Recibidos los datos referentes a la coordinación, la administración con la que se trate de efectuar la coordinación deberá examinarlos sin demora desde el punto de vista de las interferencias que afectarían al servicio prestado por sus estaciones terrenas, a las que se refieren los puntos 4.1 a 4.1.7, que funcionen o que hayan de funcionar dentro de los tres años próximos.

PAGINAS AZULES

NOC	4.5 En un plazo total de cuatro meses contados a partir de la fecha de envío de la información relativa a los detalles referentes a la coordinación, la administración con la que se trate de efectuar la coordinación notificará su acuerdo a la administración que solicita la coordinación, o bien, si ello no es posible, indicará los motivos de su desacuerdo y las sugerencias que en su caso pueda formular para llegar a una solución satisfactoria del problema.
ADD *[RR 1168 a 1181]*	**4.6** *Solicitudes dirigidas a la Oficina para que preste asistencia en la coordinación*
ADD	**4.6.1** La administración que solicita la coordinación puede requerir a la Oficina que trate de efectuar la coordinación en aquellos casos en los que:
ADD	**4.6.2** *a)* la administración con la que se trata de efectuar coordinación de conformidad con el punto 4.1 no haya acusado recibo, de conformidad con el punto 4.3, dentro de un periodo de treinta días contados a partir de la fecha en que se ha enviado la información correspondiente a la coordinación mencionada en el punto 4.2; *o*
ADD	**4.6.3** *b)* la administración que haya acusado recibo de conformidad con el punto 4.3 pero no haya comunicado su decisión dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha en que se ha enviado la información relativa a la coordinación; *o*
ADD	**4.6.4** *c)* exista desacuerdo entre la administración que solicita la coordinación y aquella con la que se trate de efectuarla con respecto a la interferencia aceptable; *o*
ADD	**4.6.5** *d)* no sea posible la coordinación por cualquier otra razón.
ADD	**4.6.6** Al hacer su solicitud, la administración interesada deberá suministrar la información necesaria para permitir a la Oficina que gestione esa coordinación.
ADD	**4.7** *Medidas que debe tomar la Oficina*
ADD	**4.7.1** Cuando la Oficina reciba una solicitud conforme al punto 4.6.2, enviará inmediatamente un telegrama a la administración interesadas, solicitando acuse de recibo inmediato.

PAGINAS AZULES

ADD

4.7.2

Cuando la Oficina reciba un acuse de recibo como consecuencia de la medida tomada en el punto 4.7.1 o cuando la Oficina reciba una solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.6.3, enviará inmediatamente un telegrama a la administración interesada solicitando una pronta decisión al respecto.

ADD

4.7.3

Cuando la Oficina reciba una solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.6.5, tomará las medidas necesarias para efectuar la coordinación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.1. Cuando la Oficina no reciba acuse de recibo a su solicitud de coordinación en el plazo de tres meses, la Oficina actuará de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.6.7.

ADD

4.7.4

En caso necesario y como parte del procedimiento mencionado en los puntos 4.6.1 a 4.6.5, la Oficina deberá evaluar la interferencia. En todo caso, comunicará a las administraciones interesadas los resultados obtenidos.

ADD

4.7.5

La Oficina podrá pedir la información suplementaria que estime necesaria para evaluar la interferencia a los servicios interesados.

ADD

4.7.6

Cuando una administración no responda en un plazo de treinta días al telegrama que la Oficina le ha enviado de conformidad con el punto 4.7.1 pidiendo acuse de recibo o cuando una administración no comunique su decisión sobre la cuestión en el plazo de dos meses que sigue a la fecha de envío por la Oficina del telegrama de conformidad con el punto 4.7.2, se considerará que la administración con la que se trata de efectuar la coordinación se compromete a no formular ninguna queja con respecto a las interferencias perjudiciales que pueda causar la estación terrenal que se coordina al servicio prestado por su estación terrena.

NOC

Notificación de asignaciones de frecuencia en caso de que persista el desacuerdo

MOD

4.8 En caso de que persista el desacuerdo entre la administración que solicita la coordinación y la administración con la que se trata de efectuar dicha coordinación, la administración que solicita la coordinación aplazará seis meses, a contar desde la fecha de la solicitud de coordinación, el envío a la Oficina, salvo en el caso en que haya recabado la asistencia de ésta, de su notificación sobre la asignación prevista, teniendo en cuenta las disposiciones de los números **1230** y **1496**. En el caso de que haya recabado la asistencia de la Oficina, el envío de la notificación se aplazará otros tres meses.

PAGINAS AZULES

NOC

Sección V. Notificación de asignaciones de frecuencia

NOC

Notificación de asignaciones a estaciones espaciales y estaciones terrenas

MOD

5.1 Para los fines de notificación de una asignación a la Oficina, las administraciones aplicarán las disposiciones del artículo **13**. Cuando aplique las disposiciones del artículo **13** a notificaciones de asignación de frecuencia relativas a estaciones espaciales y estaciones terrenas previstas por esta Resolución, la Oficina:

MOD

5.1.1 al aplicar el número **1504**, examinará también la notificación en cuanto a su conformidad con las disposiciones de los puntos 2.1, 2.2 y 2.5.8 relativas a la coordinación del uso de la asignación de frecuencia con las demás administraciones interesadas;

MOD

5.1.2 al aplicar el número **1505**, examinará también la notificación en cuanto a su conformidad con las disposiciones de los puntos 3.1 y 3.1.1 a 3.1.3 relativas a la coordinación del uso de la asignación de frecuencia con las demás administraciones interesadas;

NOC

5.1.3 al aplicar el número **1506**, examinará también la notificación en cuanto a la probabilidad de causar interferencia perjudicial cuando la coordinación establecida en los puntos 2.1 ó 2.2 no haya sido efectuada con éxito;

NOC

5.1.4 al aplicar el número **1509**, examinará también la notificación en cuanto a la probabilidad de causar interferencia perjudicial cuando la coordinación establecida en el punto 3.1 no haya sido efectuada con éxito;

(MOD)

5.1.5 no aplicará los números **1515** y **1516**;

ADD

5.1.6 aplicará el número **1550** con respecto a la fecha de publicación de la Sección Especial de la Circular Semanal mencionada en el punto 1.3.

NOC

5.2 En el examen en virtud de los puntos 5.1.3 ó 5.1.4 se tendrán en cuenta las asignaciones de frecuencia para la transmisión o recepción inscritas ya en el Registro.

NOC

Notificación de asignaciones a estaciones terrenales

MOD

5.3 Para los fines de notificación de una asignación a la Oficina, las administraciones aplicarán las disposiciones del artículo **12**. Cuando aplique las disposiciones del artículo **12**, la Oficina, en aplicación del número **1353**, examinará las notificaciones de asignación de frecuencias a estaciones terrenales previstas por esta Resolución en cuanto a su conformidad con las disposiciones del punto 4.1, relativas a la coordinación del uso de la asignación de frecuencia con las demás administraciones interesadas.

PAGINAS AZULES

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 46

El anexo 2 a la Resolución 46 contiene algunos criterios técnicos y algunos métodos técnicos apropiados que se mencionan en la parte principal de la Resolución 46. Las siguientes partes del anexo 2 tratan de:

- A2.1: Umbrales de coordinación para compartición entre el SMS (espacio-Tierra) y los servicios terrenales en las mismas bandas de frecuencia y entre los enlaces de conexión del SMS no-OSG (espacio-Tierra) y los servicios terrenales en las mismas bandas de frecuencias.
- A2.2: Límites estrictos para la compartición entre el SMS (espacio-Tierra) y los servicios terrenales en las mismas bandas de frecuencias y entre los enlaces de conexión del SMS no-OSG (espacio-Tierra) y los servicios terrenales en las mismas bandas de frecuencias.
- A2.3: Zonas de coordinación para estaciones terrenas móviles que funcionan por debajo de 3 GHz y estaciones terrenas que proporcionan enlaces de conexión con satélites no-OSG que funcionan en el servicio móvil por satélite.

A2.1 Umbrales de coordinación para la compartición entre el SMS (espacio-Tierra) y los servicios terrenales en las mismas bandas de frecuencia y entre los enlaces de conexión del SMS no-OSG (espacio-Tierra) y los servicios terrenales en las mismas bandas de frecuencias

A2.1.1 Por debajo de 1 GHz

En las bandas 137 - 138 MHz y 400,15 - 401 MHz, se requiere la coordinación de una estación espacial del SMS (espacio-Tierra) con respecto a los servicios terrenales solamente si la densidad de flujo de potencia producida por la estación excede de -125 dB(W/m^2/4 kHz) en la superficie de la Tierra.

A2.1.2 Entre 1 y 3 GHz

A2.1.2.1 Objetivos

Por lo general, para determinar la necesidad de una coordinación entre las estaciones espaciales del SMS (espacio-Tierra) y los servicios terrenales se utilizaban umbrales de densidad de flujo de potencia (dfp). Para facilitar la compartición entre las estaciones digitales del SF y las estaciones espaciales del SMS no-OSG se ha adoptado el concepto de degradación fraccionaria del funcionamiento (Fractional Degradation in Performance, FDP). Este concepto conlleva nuevos métodos, que se describen en el presente anexo.

Como consecuencia de este nuevo concepto se utilizan dos métodos para determinar la necesidad de coordinar las estaciones espaciales del SMS (espacio-Tierra) con los servicios terrenales:

- método simple: la FDP (se utilizan como entradas una definición **simple** del sistema del SMS y las características de las estaciones **de referencia** del SF) o el valor determinante de la dfp;

PAGINAS AZULES

– método más detallado: metodología específica del sistema (System Specific Methodology, SSM) (se utilizan como entradas las características **específicas** del sistema del SMS y las características de las estaciones **de referencia** del SF) como se describe por ejemplo, en el anexo 1 a la Recomendación UIT-R IS.1143.

Si uno de los dos métodos arroja un resultado que no rebasa los criterios pertinentes de cada método, no es necesaria la coordinación.

Si en una administración se dispone de un solo método, debe tenerse en cuenta el resultado obtenido con ese método.

A2.1.2.2 Consideraciones generales

A2.1.2.2.1 Método de cálculo del valor de la degradación fraccionaria del funcionamiento (FDP)

La FDP se utiliza en el caso de la compartición entre estaciones digitales del SF y estaciones del SMS no-OSG (espacio-Tierra).

Para calcular el valor de la FDP es necesario conocer:

– características técnicas de la estación digital del SF;

– características técnicas de la constelación del SMS no-OSG.

La FDP se calcula:

– simulando la constelación proyectada del SMS, utilizando la información que aparece en el punto A.3 de la Resolución 46;

– situando la estación del SF a una cierta latitud (se supone que cada estación funciona con un ángulo de elevación de 0°);

– calculando para cada acimut de puntería (Az), variable entre 0° y 360°:

  – en cada instante considerado en la simulación, la interferencia combinada recibida por la estación del SF de todas las estaciones espaciales visibles;

  – el valor de FDP_{Az} para el acimut Az mediante la fórmula:

$$FDP_{Az} = \sum_{I_i = \text{mín}}^{\text{máx}} \frac{I_i f_i}{N_T}$$

– mediante la fórmula:

$$FDP = \text{máx}(FDP_{Az})$$

(esta fórmula se aplica únicamente en la gama de frecuencia de 1 - 3 GHz. En frecuencias superiores a 3 GHz podría aplicarse una fórmula diferente).

donde:

I_i = nivel de potencia de ruido de interferencia (W)

f_i = periodo fraccionario del tiempo durante el cual la potencia de interferencia es igual a I_i

PAGINAS AZULES

N_T = nivel de potencia de ruido del sistema receptor de la estación = kTB (W)

k = constante de Boltzmann = 1,38 . 10^{-23} (J/K)

T = temperatura de ruido efectiva del sistema receptor de la estación del SF (T debe calcularse mediante la siguiente fórmula: 10 log T = NF + 10log T_0, donde NF (dB) es el factor de ruido del receptor indicado en el anexo 1, y se debe suponer que T_0 es igual a 290 K)

B = anchura de banda de referencia = 1 MHz

NOTA – A efectos del cálculo de la FDP de acuerdo con el presente anexo, debe suponerse que todas las estaciones espaciales de una misma constelación del SMS funcionan en las mismas frecuencias.

A2.1.2.2.2 Características de los sistemas de referencia del servicio fijo

Los siguientes parámetros representan el conjunto de parámetros de referencia del servicio fijo.

A2.1.2.2.2.1 Características de los sistemas digitales de punto a punto de referencia

En este cuadro se describen tres sistemas digitales diferentes:

– capacidad de 64 kbit/s utilizada, por ejemplo, para instalaciones exteriores (conexión de abonados individuales);

– capacidad de 2 Mbit/s utilizada, por ejemplo, para conexiones de abonados comerciales en la parte local de las instalaciones interiores;

– capacidad de 45 Mbit/s utilizada, por ejemplo, para redes troncales.

PAGINAS AZULES

Capacidad	64 kbit/s	2 Mbit/s	45 Mbit/s
Modulación	MDP-4	MDP-8	MAQ-64
Ganancia de la antena (dB)	33	33	33
Potencia de transmisión (dBW)	7	7	1
Pérdidas en la línea de alimentación/multiplexor (dB)	2	2	2
p.i.r.e. (dBW)	38	38	32
Anchura de banda de FI del receptor (MHz)	0,032	0,7	10
Factor de ruido del receptor (dB)	4	4,5	4
Nivel a la entrada del receptor para una BER de 10^{-3} (dBW)	-137	-120	-106
Interferencia máxima a largo plazo Potencia total (dBW)	-165	-151	-136
Interferencia máxima a largo plazo Densidad espectral de flujo de potencia (dB(W/4 kHz))	-174	-173	-170

Diagrama de radiación de antena:

$G(\varphi) = G_{máx} - 2{,}5 \times 10^{-3} \left(\frac{D\varphi}{\lambda}\right)^2$ para $0 < \varphi < \varphi_m$

$G(\varphi) = G_1$ para $\varphi_m \leq \varphi < 75{,}86(\lambda/D)$

$G(\varphi) = 49 - 10 \log (D/\lambda) - 25 \log \varphi$ para $75{,}86(\lambda/D) \leq \varphi < 48°$

$G(\varphi) = 7 - 10 \log (D/\lambda)$ para $48° \leq \varphi$

donde:

$G(\varphi)$: ganancia con relación a una antena isótropa (dBi)

φ: ángulo fuera del eje

D: diámetro de la antena

λ: longitud de onda expresada en la misma unidad que D

G_1: ganancia del primer lóbulo lateral = $2 + 15 \log (D/\lambda)$

(D/λ se puede estimar mediante la expresión $20 \log D/\lambda \approx G_{máx} - 7{,}7$)

$G_{máx}$: ganancia del lóbulo principal de la antena (dBi);

$\varphi_m = 20\ (\lambda/D) \times \sqrt{(G_{máx} - G_1)}$ (grados)

PAGINAS AZULES

Cabe señalar que el diagrama de radiación de la antena descrito más arriba corresponde a un diagrama medio de lóbulo lateral, y se reconoce que los valores de algunos lóbulos laterales pueden superar en hasta 3 dB este diagrama medio.

A2.1.2.2.2.2 Características de los sistemas analógicos de punto a punto de referencia

Ganancia de la antena (dBi)	33
p.i.r.e. (dBW)	36
Pérdidas en la línea de alimentación/multiplexor (dB)	3
Factor de ruido del receptor (referido a la entrada del receptor) (dB)	8
Interferencia máxima a largo plazo por enlace (20% del tiempo) (dB(W/4 kHz))	-170

Diagrama de radiación de antena: utilícese el diagrama de radiación del § 2.2.1.

A2.1.2.2.2.3 Características de los sistemas de punto a multipunto de referencia

Parámetro	**Estación central**	**Estación periférica**
Tipo de antena	**Omnidireccional/sectorial**	**Disco/bocina**
Ganancia de antena (dBi)	10/[13]	20 (analógica) 27 (digital)
p.i.r.e. (máx) (dBW) analógica digital	 12 24	 21 34
Factor de ruido (dB)	3,5	3,5
Pérdidas en la línea de alimentación (dB)	2	2
Anchura de banda de FI (MHz)	3,5	3,5
Potencia de interferencia a largo plazo máxima admisible (20% del tiempo) Total (dBW) dB (W/4 kHz) dB (W/MHz)	 -142 -170 -147	 -142 -170 -147

Diagrama de radiación de antena:

Para el diagrama de radiación de la antena de la estación periférica se debe utilizar el diagrama de radiación de referencia descrito en el § 2.2.1.

PAGINAS AZULES

El diagrama de radiación de referencia de las antenas omnidireccionales o sectoriales es:

$$G(\theta) = G_0 - 12\,(\theta/\varphi_3)^2,\ \text{dBi} \qquad 0 \le \theta < \varphi_3$$

$$G(\theta) = G_0 - 12 - 10\log(\theta/\varphi_3),\ \text{dBi} \qquad \varphi_3 \le \theta \le 90°$$

donde:

G_0 = ganancia máxima en el plano horizontal (dBi),

θ es el ángulo de radiación por encima del plano horizontal (grados)

φ_3 (grados) viene dado por:

$$\varphi_3 = \frac{1}{\alpha^2 - 0{,}818},\ \text{grados}$$

$$\alpha = \frac{10^{0{,}1G_0} + 172{,}4}{191}$$

Se señala que el diagrama de radiación descrito más arriba es provisional y que el UIT-R está realizando más estudios al respecto.

A2.1.2.3 Determinación de la necesidad de coordinar las estaciones espaciales del SMS (espacio-Tierra) con las estaciones terrenales

A2.1.2.3.1 Método de determinación de la necesidad de coordinar las estaciones espaciales del SMS (espacio-Tierra) con los servicios terrenales que comparten la misma banda de frecuencias en la gama de 1 a 3 GHz

La coordinación de las estaciones espaciales de enlace descendente del servicio móvil por satélite con los servicios terrenales no es necesaria si la densidad de flujo de potencia (dfp) producida en la superficie de la Tierra o la degradación fraccionaria del funcionamiento (FDP) de una estación del servicio fijo no excede de los valores umbral indicados en el siguiente cuadro.

PAGINAS AZULES

Banda de frecuencias (MHz)	**Servicio que se debe proteger**	**Valores umbral de coordinación**				
		Estaciones espaciales geoestacionarias		**Estaciones espaciales no geoestacionarias**		
		Factores de cálculo de la dfp (por estación espacial) (NOTA 2)		Factores de cálculo de la dfp (por estación espacial) (NOTA 2)		% FDP (en 1 MHz) (NOTA 1)
		P dB(W/m^2) en 4 kHz	r dB/grado	P dB(W/m^2) en 4 kHz	r dB/grado	
1 492 - 1 525	SF analógico	-152	0,5	-152	0,5	
	SF digital	-152	0,5			25
	otros servicios terrenales (NOTA 4)	-152	0,5	-152	0,5	
1 525 - 1 530	SF analógico	-152	0,5	-152	0,5	
	SF digital	-152	0,5			25
	otros servicios terrenales (NOTA 4)	-152	0,5	-152	0,5	
2 160 - 2 200 (NOTA 3)	SF analógico	-152	0,5	-147	0,5	
	SF digital	-152	0,5			25
	otros servicios terrenales (NOTA 4)	-152	0,5	-147	0,5	
2 483,5 - 2 500	fijo	-152	0,5	-150	0,65	
	otros servicios terrenales (NOTA 4)	-152	0,5	-150	0,65	
2 500 - 2 520	SF analógico	-152	0,5	-152	0,5	
	SF digital	-152	0,5			25
	otros servicios terrenales (NOTA 4)	-152	0,5	-152	0,5	
2 520 - 2 535	SF analógico	-160	0,75	-152	0,5	
	SF digital	-160	0,75			25
	otros servicios terrenales (NOTA 4)	-160	0,75	-152	0,5	

NOTA 1 – El cálculo de FDP se describe en el § 2.1 y se basa en los parámetros de referencia del SF indicados en los § 2.2.1 y 2.2.3.

PAGINAS AZULES

NOTA 2 – Para obtener el umbral de coordinación en términos de dfp se debe utilizar la fórmula siguiente:

P dB(W/m^2/4 kHz)	para $0° \leq \delta \leq 5°$
P + r(δ-5) dB(W/m^2/4 kHz)	para $5° < \delta < 25°$
P + 20r dB(W/m^2/4 kHz)	para $25° \leq \delta \leq 90°$

donde δ es el ángulo de llegada (grados).

Se supone que los valores umbral se obtienen en condiciones de propagación en espacio libre.

NOTA 3 – El umbral de coordinación en la banda 2 160 - 2 270 MHz (Región 2) y 2 170 - 2 200 MHz (todas las Regiones) para proteger otros servicios terrenales no es aplicable al componente terrenal de los FSPTMT porque sus componentes de satélite y terrenales no funcionarán en frecuencias comunes en las mismas zonas dentro de estas bandas.

NOTA 4 – Los factores del umbral de coordinación aplicables a otros servicios terrenales pueden ser revisados por una futura Conferencia en caso de ser necesario.

A2.1.2.3.2 Metodología específica del sistema (SSM) para determinar la necesidad de coordinación detallada de los sistemas del SMS no-OSG (espacio-Tierra) con el servicio fijo

La finalidad de la SSM es permitir la evaluación detallada de la necesidad de coordinar las asignaciones de frecuencia a las estaciones espaciales del SMS no-OSG (espacio-Tierra) con las asignaciones de frecuencia a estaciones receptoras de una red del SF de una administración posiblemente afectada. La SSM tiene en cuenta las características específicas del sistema del SMS no-OSG y las características del SF de referencia.

Se insta a las administraciones que proyectan establecer la necesidad de coordinación entre redes de satélites no geoestacionarios en los sistemas del servicio móvil por satélite y del servicio fijo a que utilicen la Recomendación UIT-R IS.1143. Aunque el UIT-R está llevando a cabo un trabajo adicional urgente para facilitar la utilización de la metodología de la Recomendación UIT-R IS.1143, las administraciones pueden efectuar la coordinación aplicando esta metodología específica del sistema.

A2.1.3 Por encima de 3 GHz

En la banda 15,45 - 15,65 GHz, cuando una administración se proponga explotar una estación espacial no geoestacionaria cuyos valores rebasen el valor de -146 dB(W/m^2/MHz) para todos los ángulos de llegada, deberá coordinar con las administraciones afectadas.

A2.2 Límites estrictos

A2.2.1 Compartición entre enlaces de conexión del SMS no-OSG (espacio-Tierra) y los servicios terrenales en las mismas bandas de frecuencias

La densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra producida por las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite que funcionan en el sentido espacio-Tierra en la banda 5 150 - 5 216 MHz no deberá rebasar en ningún caso el valor de -164 dB(W/m^2) en cualquier ancho de banda de 4 kHz para todos los ángulos de llegada.

PAGINAS AZULES

	Banda de frecuencias	Servicio	Límite en dB(W/m^2) para ángulos de llegada por encima del plano horizontal			Anchura de banda de referencia
			0° - 5°	5° - 25°	25° - 90°	
MOD	6 700 - 6 825 MHz	Fijo por satélite (e-T)	-137[7]	-137 + 0.5 (δ-5)	-127	1 MHz
	6 825 - 7 075 MHz	Fijo por satélite (e-T)	-154	-154 + 0.5 (δ-5)	-144	4 kHz
			-134	-134 + 0.5 (δ-5)	-124	1 MHz

Las emisiones de una estación espacial no geoestacionaria no rebasarán los límites de la densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra de -146 dB(W/m^2/MHz) en las bandas 15,4 - 15,45 GHz y 15,65 - 15,7 GHz, y de -111 dB(W/m^2/MHz) en la banda 15,45 - 15,65 GHz para todos los ángulos de llegada. Estos límites se aplican a la densidad de flujo de potencia que se obtendría en condiciones de propagación en espacio libre.

2577
CAMR-92

(7) Límites de densidad de flujo de potencia entre 17,7 GHz y 27,5 GHz.

2578

a) La densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por las emisiones de una estación espacial, incluidas las emisiones procedentes de un satélite reflector, para todas las condiciones y métodos de modulación, no deberá exceder de los valores siguientes:

-115 dB(W/m²) en cualquier banda de 1 MHz de anchura, para ángulos de llegada comprendidos entre 0 y 5 grados por encima del plano horizontal;

-115 + 0,5(δ - 5) dB(W/m²) en cualquier banda de 1 MHz de anchura, para ángulos de llegada δ (en grados) comprendidos entre 5 y 25 grados por encima del plano horizontal;

-105 dB(W/m²) en cualquier banda de 1 MHz de anchura, para ángulos de llegada comprendidos entre 25 y 90 grados por encima del plano horizontal.

Estos límites se aplican a la densidad de flujo de potencia que se obtendría en condiciones de propagación en espacio libre.

S21.16.6

6 En las bandas [18,8 - 19,3 GHz] y [19,2 - 19,7 GHz] para los sistemas de satélites no geoestacionarios estos valores se aplicarán a reserva de la revisión por el UIT-R y los resultados de esta revisión deben ser considerados por la CMR-97 (véase la Resolución COM5-1 (CMR-95)).

PAGINAS AZULES

A2.2.2 Límites de densidad de flujo de potencia producida por enlaces de conexión del SMS no-OSG con respecto a la órbita de los satélites geoestacionarios

En la banda de frecuencias 6 700 - 7 075 MHz, la densidad de flujo de potencia máxima producida en la OSG, incluido un margen de ±5° de inclinación alrededor de la órbita de los satélites geoestacionarios, por un sistema de satélites no geoestacionarios, del servicio fijo por satélite no deberá rebasar el valor de -168 dB(W/m^2) en cualquier banda de 4 kHz de anchura.

A2.2.3 Límites de densidad de flujo de potencia producida por el SFS no-OSG en la banda 20 - 30 GHz

S21.16.6 [6] En las bandas [19,2 - 19,7 GHz] para los sistemas de satélites no geoestacionarios estos valores se aplicarán a reserva de revisión por el UIT-R, y los resultados de esta revisión deben ser considerados por la CMR-97 (véase la Resolución PLEN-1 CMR-95).

La densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por las emisiones de una estación espacial, no deberá exceder de los valores siguientes:

-115 dB(W/m^2) en cualquier banda de 1 MHz de anchura, para ángulos de llegada comprendidos entre 0 y 5 grados por encima del plano horizontal;

-115 + 0,5(δ - 5) dB(W/m^2) en cualquier banda de 1 MHz de anchura, para ángulos de llegada δ (en grados) comprendidos entre 5 y 25 grados por encima del plano horizontal;

-105 dB(W/m^2) en cualquier banda de 1 MHz de anchura, para ángulos de llegada comprendidos entre 25 y 90 grados por encima del plano horizontal.

Estos límites se aplican a la densidad de flujo de potencia que se obtendría en condiciones de propagación en espacio libre.

A2.3 Zonas de coordinación para estaciones terrenas móviles que funcionan por debajo de 3 GHz y estaciones terrenas que proporcionan enlaces de conexión para satélites no-OSG que funcionan en el servicio móvil por satélite y para estaciones terrenas del SFS no-OSG

A2.3.1 Objetivos

A efectos de aplicación de las secciones III y IV, puntos 3.1 y 4.1 del anexo 1 a la Resolución 46 (CMR-95), en esta sección se especifica la zona de coordinación (véase el número [165]) de las estaciones terrenas móviles y de las estaciones terrenas que proporcionan enlaces de conexión con redes de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite. En ambos casos, el contorno de coordinación (véase el número [166]) asociado a la zona de coordinación se traza sobre un mapa a escala apropiada, a fin de representar la zona de coordinación y la medida en que se superpone al territorio de las administraciones que puedan resultar afectadas. En los cuadros 1 a 3 figuran las distancias de coordinación (véase el número [167]) en ciertas situaciones de compartición de frecuencia y bandas de frecuencias, en las que resultan aplicables las disposiciones de la Resolución 46 (CMR-95). El cuadro 4 se aplica a estaciones terrenas del SFS no-OSG.

PAGINAS AZULES

La zona de coordinación de una estación terrena móvil se define como la zona de servicio dentro de la que van a funcionar las estaciones terrenas típicas, extendida en todas las direcciones por la distancia de coordinación. En los cuadros 1 y 2 se especifican las distancias de coordinación de estaciones terrenas móviles que funcionan en frecuencias inferiores a 1 GHz y en la gama de 1 a 3 GHz, respectivamente. En el caso de las estaciones terrenas de enlace de conexión, el contorno de coordinación viene determinado por los puntos extremos de las distancias de coordinación medidas a partir de la ubicación de la estación terrena. En el cuadro 1 se especifican las distancias de coordinación de las estaciones terrenas de enlace de conexión que funcionan en frecuencias inferiores a 1 GHz. En el cuadro 3 se indican las distancias de coordinación de las estaciones terrenas de enlace de conexión que funcionan en frecuencias superiores a 5 GHz, con respecto a estaciones de los servicios terrenales y, en su caso, a estaciones terrenas de otras redes de satélite que funcionan en el sentido opuesto de transmisión.

A2.3.2 Consideraciones generales

En los cuadros 1 a 4 se especifican dos tipos de distancias de coordinación: 1) distancias predeterminadas y 2) distancias que deben calcularse caso por caso en función de los parámetros específicos de la estación terrena para la que se determina la zona de coordinación. En ninguno de estos casos se indican distancias de separación necesarias.

Debe subrayarse que la presencia o instalación de otra estación dentro de la zona de coordinación de una estación terrena no ha de impedir necesariamente el funcionamiento satisfactorio de la propia estación terrena o de otra estación, ya que las distancias de coordinación están basadas en las hipótesis de interferencia más desfavorables.

Las diferentes distancias de coordinación se pueden examinar en una conferencia futura conforme a la Resolución pertinente.

PAGINAS AZULES

CUADRO 1

Estaciones terrenas que funcionan en frecuencias por debajo de 1 GHz

Situación de compartición de frecuencias		**Distancia de coordinación** **(En situaciones de compartición que comprenden servicios que tienen atribuciones con igualdad de derechos)**
Banda de frecuencias y estación terrena para la cual se ha determinado la zona de coordinación	**Otro servicio o estación** **(estación del servicio terrenal)**	
148,0 - 149,9 MHz en tierra (móvil)	estaciones en tierra	Determinada utilizando la ecuación (1) y la figura 1 de la Recomendación UIT-R M.[8/1035] En este caso, la distancia de coordinación es calculada por la administración de la estación terrenal utilizando los parámetros de sus estaciones terrenales y los parámetros pertinentes tomados de la publicación anticipada para la estación terrena.
400,15 - 401 MHz en tierra	ayudas a la meteorología (radiosonda)	582 km
Todas las bandas por debajo de 1 GHz en tierra	móvil (aeronave)	500 km
Todas las bandas por debajo de 1 GHz aeronave (móvil)	estaciones en tierra	500 km
400,15 - 401 MHz aeronave (móvil)	ayudas a la meteorología (radiosonda)	1 082 km
Todas las bandas por debajo de 1 GHz aeronave (móvil)	móvil (aeronave)	1 000 km

PAGINAS AZULES

CUADRO 2

Estaciones terrenas que funcionan en la gama 1 - 3 GHz

Situación de compartición de frecuencias		**Distancia de coordinación** (En situaciones de compartición que comprenden servicios que tienen atribuciones con igualdad de derechos)
Banda de frecuencias y estación terrena para la cual se ha determinado la zona de coordinación	**Otro servicio o estación (estación del servicio terrenal o estación terrena)**	
móvil en tierra (NOTA 1) (red OSG)	Estaciones en tierra de servicios terrenales	Determinada utilizando la Recomendación UIT-R IS.847 con los parámetros especificados para las estaciones terrenales y todas las ecuaciones y figuras aplicables.
móvil en tierra (NOTA 1) (red no-OSG)	estaciones en tierra de servicios terrenales	Se aplica la metodología de la Recomendación UIT-R IS.849 junto con la Recomendación UIT-R IS.847 (véase supra).
1 675 - 1 700 MHz móvil en tierra	ayudas a la meteorología (radiosonda)	582 km
Todas las bandas 1 - 3 GHz móvil en tierra	móvil terrenal (aeronave)	500 km
Todas las bandas aeronave (móvil)	estaciones en tierra de los servicios terrenales	500 km
1 675 - 1 700 MHz aeronave (móvil)	ayudas a la meteorología (radiosonda)	1 082 km
Todas las bandas aeronave (móvil)	móvil terrenal (aeronave)	1 000 km

NOTA 1 – La Recomendación UIT-R IS.847 suministra los parámetros de estación terrena necesarios para las bandas 1 492 - 1 530 MHz, 1 555 - 1 559 MHz, 1 610 - 1 645,5 MHz, 1 646,5 - 1 660 MHz, 1 675 - 1 710 MHz, [1 970 - 2 010 MHz, 2 160 - 2 200 MHz], 2 483,5 - 2 520 MHz y 2 655 - 2 690 MHz.

PAGINAS AZULES

CUADRO 3

Estaciones terrenas de enlace de conexión del SMS no-OSG

Situación de compartición de frecuencias		**Distancia de coordinación** (En situaciones de compartición que comprenden servicios que tienen atribuciones con igualdad de derechos)
Banda de frecuencias y estación terrena para la cual se ha determinado la zona de coordinación	**Otros servicios o estación (estación del servicio terrenal o estación terrena)**	
[19,2 - 19,7 GHz y 29 - 29,5 GHz] estación terrena que funciona codireccionalmente con otras estaciones terrenas	Estaciones en tierra de servicios terrenales	Determinada utilizando la Recomendación UIT-R IS.847 con los parámetros especificados para las estaciones terrenales y todas las ecuaciones y figuras aplicables.
Bandas en las cuales ya hay atribuciones al SFS; estación terrena que funciona en sentido inverso	Estaciones en tierra de servicios terrenales	A) [19,2 - 19,7 GHz]: [170 km]; B) 6 700 - 7 075 MHz: 300 km
Todas las bandas y estaciones terrenas	móvil terrenal (aeronave)	500 km
Bandas en las cuales ya hay atribuciones al SFS; estación terrena que funciona en sentido inverso	estación terrena que funciona en sentido de transmisión opuesto	A) [19,2 - 19,7 GHz]: [170 km]; B) 6 700 - 7 075 MHz: 300 km

PAGINAS AZULES

CUADRO 4

Estaciones terrenas de enlace de conexión del SMS no-OSG

Situación de compartición de frecuencias		**Distancia de coordinación** (En situaciones de compartición que comprenden servicios que tienen atribuciones con igualdad de derechos)
Banda de frecuencias y estación terrena para la cual se ha determinado la zona de coordinación	**Otros servicios o estación (estación del servicio terrenal o estación terrena)**	
[18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,5 GHz] estación terrena que funciona codireccionalmente con otras estaciones terrenas	Estaciones en tierra de servicios terrenales	Determinada utilizando la Recomendación UIT-R IS.847 con los parámetros especificados para estaciones terrenales y todas las ecuaciones y figuras aplicables.
Bandas en las cuales ya hay atribuciones al SFS; estación terrena que funciona en sentido inverso	Estaciones en tierra de servicios terrenales	A) [18,8 - 19,3 GHz]: [170 km]; B) 6 700 - 7 075 MHz: 300 km.
Bandas en las cuales ya hay atribuciones al SFS; estación terrena que funciona en sentido inverso	estación terrena que funciona en sentido de transmisión opuesto	A) [18,8 - 19,3 GHz]: [170 km]; B) [6 700 - 7 075 MHz]: 300 km.

PAGINAS AZULES

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 302-S
14 de noviembre de 1995

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

B.13 **SESIÓN PLENARIA**

DECIMOTERCERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en **primera lectura:**

Origen	**Documento**	**Título**
COM 4	275	Resolución 35 Resolución 103
	269	Resolución 329 (Mob-87) Resolución 332 (Mob-87)
	293	Resolución 13 (Rev.CMR-95) Resolución 21 (Rev.CMR-95)
COM 5	282	Resolución 212 (Rev.MCR-95)
GT-PL	291	Resolución GT PLEN-3 Resolución GT PLEN-4 Resolución GT PLEN-5 Resolución GT PLEN-6 Recomendación GT PLEN-B

A.-M. NEBES
Presidenta de la Comisión 6

Anexo: 18 páginas

PAGINAS AZULES

SUP RESOLUCIÓN 35

SUP RESOLUCIÓN 103

SUP RESOLUCIÓN 329 (MOB-87)

SUP RESOLUCIÓN 332 (MOB-87)

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN 13 (REV.CMR-95)

FORMACIÓN DE LOS DISTINTIVOS DE LLAMADA Y A LA ATRIBUCIÓN DE NUEVAS SERIES INTERNACIONALES

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) la adopción por esta Conferencia del artículo **S19** y del apéndice **S42**;

b) la creciente demanda de distintivos de llamada, debida, tanto al aumento del número de Miembros de la Unión como a las necesidades de los países actualmente Miembros,

estimando

que, en lo posible, debe evitarse la modificación de los distintivos de llamada actualmente en uso,

teniendo en cuenta

a) que habiéndose agotado las series anteriores de distintivos de llamada constituidas por tres letras o por una cifra y dos letras, se han introducido nuevas series formadas por una letra, una cifra y otra letra, sin que en ningún caso la cifra sea 0 ó 1;

b) que el método mencionado en el *teniendo en cuenta* a) no es aplicable a las series que comiencen por las letras siguientes: B, F, G, I, K, M, N, R, W,

resuelve

1 que el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones continúe instando encarecidamente a las administraciones Miembros de la Unión:

1.1 a que utilicen al máximo las posibilidades de las series que actualmente tienen atribuidas para evitar, en lo posible, nuevas peticiones;

1.2 a que revisen los distintivos de llamada que hayan asignado hasta ahora, con miras a liberar eventualmente ciertas series y a ponerlas a disposición de la Unión;

PAGINAS AZULES

2 que el Director aconseje a las administraciones que se lo pidan sobre los medios de efectuar, como norma, la mayor economía en la utilización de las series de distintivos de llamada;

3 que, si no obstante se observare antes de la próxima conferencia mundial de radiocomunicaciones competente que se van a agotar todas las posibilidades del sistema actual de formación de distintivos de llamada actualmente en uso, el Director:

3.1 estudiará la posibilidad de ampliar las actuales series de distintivos de llamada de acuerdo con la Resolución COM4-3;

3.2 enviará una carta circular:

3.2.1 exponiendo la situación;

3.2.2 invitando a las administraciones a que formulen proposiciones sobre la solución posible de tal situación;

4 que, basado en las informaciones presentadas, el Director prepare y presente a la próxima conferencia mundial de radiocomunicaciones competente un informe con sus comentarios y sugerencias.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN 21 (REV.CMR-95)

INTRODUCCIÓN DE CAMBIOS EN LAS ATRIBUCIONES DE BANDAS DE FRECUENCIAS ENTRE 5 900 KHZ Y 19 020 KHZ

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que parte de las bandas de frecuencias entre 5 900 kHz y 19 020 kHz, que anteriormente estaban atribuidas, en exclusiva o compartidas, a los servicios fijo y móvil, se han reatribuido al servicio de radiodifusión;

b) que ciertas asignaciones existentes a las estaciones de los servicios fijo y móvil deben ser desplazadas progresivamente desde estas bandas reatribuidas para dejar espacio al servicio de radiodifusión;

c) que las asignaciones que van a ser desplazadas, denominadas «asignaciones transferidas», deben ser reacomodadas en otras bandas de frecuencias apropiadas;

d) que los países en desarrollo pueden necesitar asistencia especial de la Oficina, así como en la aplicación de la Resolución **22 (CAMR-92)**, al sustituir sus asignaciones transferidas con una protección adecuada;

e) que ya existen procedimientos en el artículo **S11** del Reglamento de Radiocomunicaciones que pueden utilizarse a este efecto,

reconociendo

las dificultades que podrían tener las administraciones y la Oficina durante el periodo de transición entre las atribuciones anteriores y las atribuciones realizadas por esta Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1992),

resuelve que

1 la duración del periodo de transición sea del 1 de abril de 1992 al 1 de abril de 2007;

2 las administraciones dejen de notificar asignaciones de frecuencias a estaciones de los servicios fijo y móvil en las bandas reatribuidas a partir del 1 de abril de 1992. Las asignaciones notificadas en estas bandas después de la fecha 1 de abril de 1992 llevarán un símbolo para indicar que la conclusión será examinada por la Oficina a partir del 1 de abril de 2007 conforme a las disposiciones de **S11.31**;

3 a partir del 1 de abril de 1992, la Oficina emprenda la tarea de revisar el Registro Internacional de Frecuencias con la ayuda de las administraciones. A tal efecto, la Oficina consultará periódicamente a las administraciones sobre las asignaciones de frecuencia a enlaces para los cuales ya existen otros medios de telecomunicación satisfactorios, con objeto de disminuir la categoría de las asignaciones de clase de funcionamiento A o suprimir tales asignaciones;

PAGINAS AZULES

4 para las asignaciones de clase de funcionamiento A en las bandas reatribuidas, las administraciones notifiquen a la Oficina las frecuencias sustitutivas o soliciten a la misma asistencia para seleccionar dichas frecuencias en aplicación de los artículos **S7** y **S13** del Reglamento de Radiocomunicaciones;

5 la Oficina elabore en su momento un proyecto de procedimiento para sustituir las asignaciones de frecuencia restantes y consulte a las administraciones de acuerdo con el artículo **S14**;

6 la Oficina modifique los proyectos de procedimientos teniendo en cuenta en la medida practicable los comentarios recibidos de las administraciones y proponga asignaciones sustitutivas a más tardar tres años antes del 1 de abril de 2007. Al hacerlo, la Oficina pedirá a las administraciones que adopten las medidas adecuadas a fin de que sus asignaciones se ajusten al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias en la fecha debida;

7 una asignación de frecuencia sustitutiva cuyas características básicas, con la excepción de la frecuencia asignada, no hayan sido modificadas en el proceso anterior, mantenga su fecha original. Sin embargo, si estas características básicas de una asignación de frecuencia sustitutiva son diferentes de las de la asignación transferida, la asignación sustitutiva se tratará de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la sección **II** del artículo **S11** del Reglamento de Radiocomunicaciones,

invita a las administraciones

a que al tratar de reacomodar las asignaciones transferidas para sus servicios fijo y móvil en las bandas entre 5 900 kHz y 19 020 kHz que se han reatribuido al servicio de radiodifusión, hagan todo lo posible por encontrar asignaciones sustitutivas en las bandas atribuidas a los servicios fijo y móvil correspondientes.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN 212 (REV.CMR-95)

INTRODUCCIÓN DE FUTUROS SISTEMAS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES TERRESTRES (FSPTMT)

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que el UIT-R ha recomendado que la gama 1 - 3 GHz es la banda más apropiada para los FSPTMT;

b) que el UIT-R ha recomendado unos 60 MHz aproximadamente para uso de las estaciones personales y unos 170 MHz aproximadamente para uso de las estaciones móviles;

c) que el UIT-R ha reconocido que las técnicas espaciales forman parte integrante de los FSPTMT;

d) que la presente Conferencia ha identificado en el número **746A** del Reglamento de Radiocomunicaciones bandas de frecuencias para atender este futuro servicio,

considerando además

a) que el UIT-R no ha finalizado sus estudios sobre métodos de duplexión, técnicas de modulación, disposición de canales, protocolos de señalización y de comunicación;

b) que actualmente no existe ningún plan de numeración mundial entre sistemas que facilite el tránsito mundial,

teniendo en cuenta

a) que se espera iniciar la realización de los componentes terrenales FSPTMT en las bandas 1 885 - 2 025 MHz y 2 110 - 2 200 MHz hacia el año 2000, a reserva de consideraciones relativas al mercado y de tipo técnico;

b) que la disponibilidad del componente de satélite FSPTMT en las bandas 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz simultáneamente con el componente terrenal FSPTMT en las bandas identificadas en el número **746A** mejoraría la implantación global y el atractivo de los FSPTMT tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo,

invita a las administraciones

a que consideren debidamente las necesidades de otros servicios que funcionan actualmente en esas bandas cuando se introduzcan los FSPTMT,

PAGINAS AZULES

invita al UIT-R

a que continúe sus estudios para la elaboración de características técnicas apropiadas y aceptables de los FSPTMT, que faciliten la utilización y el tránsito mundiales, y con objeto asimismo de que dichos sistemas respondan también a las necesidades de telecomunicaciones de los países en desarrollo y de las zonas rurales,

invita al UIT-T

a) a que finalice sus estudios sobre los protocolos de señalización y comunicación;

b) a que elabore un plan de numeración mundial común entre sistemas y las capacidades de red asociadas que faciliten el tránsito mundial,

resuelve

que las administraciones que introduzcan FSPTMT:

a) pongan a disposición las frecuencias necesarias para desarrollar el sistema;

b) utilicen esas frecuencias cuando se introduzcan FSPTMT;

c) utilicen las características técnicas internacionales apropiadas sobre la base de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN GT PLEN-3

ORDEN DEL DÍA DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES DE 1997

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que, de conformidad con los números 118 y 126 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), y teniendo en cuenta la Resolución **1** de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), el marco general del orden del día de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones debe establecerse con cuatro años de antelación y el orden del día definitivo, dos años antes de la conferencia correspondiente;

b) la Resolución **3** de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994);

c) las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de las anteriores Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones (CAMR) y Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR),

reconociendo

que la presente Conferencia (CMR-95) ha identificado un cierto número de temas urgentes que requieren un examen detallado por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997,

resuelve

recomendar al Consejo que disponga la celebración en Ginebra, a finales de 1997, de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones durante un periodo de cuatro semanas, con el siguiente orden del día:

1 sobre la base de las propuestas de las administraciones y del Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, y teniendo en cuenta los resultados de la CMR-95, considerar los siguientes asuntos y tomar medidas con respecto a los mismos:

1.1 peticiones de las administraciones encaminadas a suprimir notas referentes a sus países o a suprimir su nombre en notas, si ya no son necesarios, dentro de los límites de la Resolución [COM4-1];

1.2 asuntos planteados del examen del Informe del GVE por la CMR-95, teniendo en cuenta la Resolución siguiente [COM4-3];

1.3 examen del apéndice **S7 [28]** del Reglamento de Radiocomunicaciones teniendo en cuenta la Resolución **60 (CAMR-79)**, la Resolución **712 (Rev.CMR-95)** y la Recomendación **711 (CAMR-79)**;

1.4 examen de la cuestión de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión y adopción de las decisiones necesarias sobre esta cuestión, teniendo en cuenta los progresos realizados hasta la fecha y los resultados de los estudios efectuados por el Sector de Radiocomunicaciones, y examen del artículo **17 [S12]** del Reglamento de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución [COM4-2] y la Resolución [GT PLEN-2];

PAGINAS AZULES

1.5 sobre la base de los resultados de los estudios que se han de efectuar en virtud de la Recomendación [GT PLEN-B], considerar los cambios en el Reglamento de Radiocomunicaciones, según proceda;

1.6 asuntos relacionados con los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite:

1.6.1 disposiciones de los capítulos **IX** [apéndice **S13**] y **NIX** [capítulo **SVII**], según lo estipulado en la Resolución **331 (Mob-87)**, y medidas adecuadas respecto a los puntos de las Resoluciones **200 (Mob-87)**, **210 (Mob-87)** y **330 (Mob-87)** incluidos los aspectos de la concesión de certificados y licencias marítimas relacionados con el capítulo **[SIX]**, teniendo en cuenta que el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM) será totalmente operativo en 1999;

1.6.2 utilización del apéndice **18 [S18]** del Reglamento de Radiocomunicaciones en relación con la banda de ondas métricas, indicada para las comunicaciones del servicio móvil marítimo, y utilización y ampliación de los canales en la banda de ondas decimétricas contenidos en **S5.287**, teniendo en cuenta la Resolución **310 (Mob-87)**;

1.6.3 artículo **61 [S53]** del Reglamento de Radiocomunicaciones relativo al orden de prioridad de las comunicaciones en el servicio móvil marítimo y en el servicio móvil marítimo por satélite;

1.6.4 examen y, de ser necesario, revisión de las disposiciones referentes a la coordinación del servicio NAVTEX para liberar a la UIT de la obligación de efectuar la coordinación operacional de este servicio que funciona en 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz, a la vista de las consultas efectuadas con la Organización Marítima Internacional (OMI) Resolución [COM4-7];

1.6.5 utilización de la nueva tecnología digital en los canales radiotelefónicos marítimos;

1.7 examen del apéndice 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones teniendo en cuenta la Recomendación **66 (Rev.CAMR-92)**;

1.8 posible supresión de todas las atribuciones de categoría secundaria en la banda 136 - 137 MHz, que está atribuida al servicio móvil aeronáutico (R) a título primario, de conformidad con la Resolución **408 (Mob-87)**, y a fin de satisfacer las necesidades especiales del servicio móvil aeronáutico (R);

1.9 teniendo en cuenta las necesidades de los otros servicios a los que ya están atribuidas las bandas de frecuencias pertinentes:

1.9.1 asuntos urgentes en materia de atribuciones de frecuencia y aspectos reglamentarios relacionados con los servicios móvil por satélite y fijo por satélite, incluido el examen de las Resoluciones [PLEN-1] [COM5-4, COM5-6; COM5-6; COM5-7; COM5-8; COM5-9; COM5-11], [GT PLEN-6] de la CMR y la Recomendación **717(Rev.CMR-95)**;

1.9.2 Resoluciones **211 (CAMR-92)**, **710 (CAMR-92)** y la Resolución **712 (Rev.CMR-95)**;

1.9.3 Recomendación **621 (CAMR-92)**;

1.9.4 asuntos de atribución de frecuencias relacionados con las necesidades del servicio de exploración de la Tierra por satélite, no cubiertos en las Resoluciones precedentemente mencionadas, a saber:

1.9.4.1 atribución de frecuencias superiores a 50 GHz al servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo);

1.9.4.2 atribuciones de frecuencias cerca de 26 GHz al servicio de exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra);

1.9.4.3 atribuciones de frecuencias existentes cerca de 60 GHz y, de ser necesario, reatribución de las mismas con miras a proteger los sistemas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) que funcionan en la gama única de frecuencias de absorción del oxígeno de aproximadamente 50 GHz a 70 GHz;

1.9.5 atribuciones al servicio de investigación espacial (espacio-espacio) cerca de 400 MHz;

1.9.6 identificación de bandas de frecuencias adecuadas por encima de 30 GHz para uso del servicio fijo en aplicaciones de gran densidad;

1.10 examen de los apéndices **30 [S30]** y **30A [S30A]** para las Regiones 1 y 3 de conformidad con la Resolución **524 (CAMR-92)**, teniendo particularmente en cuenta el *resuelve* 2 de dicha Resolución, de acuerdo con la Resolución [GT PLEN-1] (CMR-95) y tomando en consideración la Recomendación [COM4-B];

2 examinar las Recomendaciones UIT-R revisadas incorporadas por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones que han sido comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones asociada, de conformidad con la Resolución [COM4-5], y decidir si se actualizan o no las referencias correspondientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones, de conformidad con los principios contenidos en el anexo de la Resolución [COM4-4];

3 considerar los cambios y modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que puedan ser necesarios como consecuencia de las decisiones de la Conferencia;

4 de conformidad con la Resolución **94 (CAMR-92)**, examinar las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones y de conferencias mundiales de radiocomunicaciones que guardan relación con los anteriores puntos 1 y 2 del orden del día, con miras a su eventual revisión, sustitución o abrogación;

5 examinar el Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones presentado de conformidad con los números 135 y 136 del Convenio (Ginebra, 1992) y tomar las medidas apropiadas con respecto al mismo;

6 identificar los aspectos que requieren actividades urgentes por parte de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución [GT PLEN-BB];

7 considerar el Informe Final del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre las actividades relacionadas con la Resolución **18** (Kyoto, 1994);

8 de conformidad con el artículo 7 del Convenio (Ginebra, 1992):

8.1 considerar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la última Conferencia;

8.2 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1999 y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la Conferencia de 2001 y sobre posibles temas de los órdenes del día de Conferencias futuras,

PAGINAS AZULES

invita al Consejo

a establecer el orden del día de la CMR-97 y tomar las disposiciones necesarias para su celebración, y a iniciar a la mayor brevedad las consultas necesarias con los Miembros,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que adopte las disposiciones necesarias para convocar las sesiones de la Reunión Preparatoria de la Conferencia y para preparar un Informe a la CMR-97,

encarga al Secretario General

que comunique la presente Resolución a las organizaciones internacionales y regionales interesadas.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN GT PLEN-4

ESTUDIOS URGENTES NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES DE 1997

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que el orden del día de la presente Conferencia (CMR-95) incluye la consideración de los puntos para los órdenes del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97) y de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-99);

b) que los puntos para el orden del día de la CMR de 1997 han sido establecidos en la Resolución [GT PLEN-3];

c) que la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1995 creó una Comisión Especial para el examen de los asuntos reglamentarios y de procedimiento para la CMR-97,

observando

el importante progreso en los estudios del UIT-R en relación con el orden del día preliminar de la CMR-97,

resuelve

1 que el Grupo de Tareas Especiales 10/5 del UIT-R presente un Informe sobre la marcha de los estudios relativos a la Cuestión UIT-R 212/10 a la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC-96);

2 que la Comisión Especial para el examen de los asuntos reglamentarios y de procedimiento del UIT-R y el Grupo de Tareas Especiales 10/5 del UIT-R completen los trabajos identificados en la Resolución [GT PLEN-2] (CMR-95);

3 que el Grupo de Trabajo 10-11S del UIT-R presente un Informe sobre el estado de los estudios relativos a la Cuestión UIT-R 85-1/11 a la RPC-96;

4 que la Comisión Especial para el examen de los asuntos reglamentarios y de procedimiento del UIT-R y el Grupo de Trabajo 10-11S del UIT-R completen los trabajos identificados en la Resolución [GT PLEN-1] (CMR-95);

5 que el UIT-R complete sus trabajos sobre los temas identificados en esta Resolución y su anexo e informe de los resultados a la RPC-97,

encarga

1 a la RPC-96 que tenga en cuenta esta Resolución cuando planifique el trabajo relativo a la preparación de la CMR-97;

2 al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que dé a conocer esta Resolución en la reunión de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-R.

PAGINAS AZULES

ANEXO A LA RESOLUCIÓN GT PLEN-4

Estudios urgentes necesarios para la preparación de la CMR-97

- Estudios de compartición relativos a la posible utilización de la banda 1 675 - 1 710 MHz por el servicio móvil por satélite de acuerdo con la Resolución **213 (Rev.CMR-95)**.
- Asuntos relacionados con las atribuciones a los servicios espaciales de acuerdo con la Resolución **712 (Rev.CMR-95)**.
- Asuntos relativos a la compartición de frecuencias entre el servicio móvil por satélite y los servicios terrenales en frecuencias por debajo de 3 GHz de acuerdo con la Recomendación **717 (Rev.CMR-95)**.
- Criterios que se han de aplicar en caso de compartición del servicio fijo por satélite no-OSG en las situaciones enumeradas en el *considerando asimismo* de la Resolución [PLEN-1].
- Compartición entre SFS y el SF en la banda 20 GHz cuando es utilizada bidireccionalmente por el SFS para proporcionar enlaces de conexión para sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite de acuerdo con la Resolución [COM5-1].
- Cálculo de la densidad de flujo de potencia en la órbita geoestacionaria en las bandas 7 GHz y 13 GHz utilizadas para enlaces de conexión de los sistemas no geoestacionarios del servicio móvil por satélite en el sentido de transmisión espacio-Tierra de acuerdo con la Resolución [COM5-2].
- Atribución de frecuencias al SFS en la banda 15,4 - 15,7 GHz para utilización como enlaces de conexión de redes de satélites no geoestacionarios que funcionan en el servicio móvil por satélite de acuerdo con la Resolución [COM5-4].
- Atribución de frecuencias al servicio fijo por satélite en la banda 15,45 - 15,65 GHz (Tierra-espacio) para utilización como enlaces de conexión de redes de satélites no geoestacionarios que funcionan en el servicio móvil por satélite de acuerdo con la Resolución [COM5-6].
- Elaboración de criterios de interferencia y metodologías de coordinación entre enlaces de conexión de redes del SMS no-OSG y de redes del SFS OSG en las bandas 20 GHz y 30 GHz de acuerdo con la Resolución [COM5-7].
- Nivel de la densidad de flujo de potencia aplicable en la banda de frecuencias 137 - 138 MHz compartida por el servicio móvil por satélite y los servicios terrenales de acuerdo con la Resolución [COM5-5].
- Determinación de zonas de coordinación entre estaciones terrenas de enlace de conexión de redes de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios de diferentes administraciones que funcionan en sentidos de transmisión opuestos de acuerdo con la Recomendación [COM5-B].
- Estudios de compartición relativos a la utilización de las bandas por debajo de 1 GHz por el servicio móvil por satélite no-OSG de acuerdo con la Resolución [COM5-8].

- Compartición entre el servicio de radionavegación por satélite y el servicio móvil por satélite en las bandas 149,9 - 150,5 MHz y 399,9 - 400,5 MHz de acuerdo con la Resolución [COM5-9].
- Atribución de frecuencias al servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) en la banda 15,45 - 15,65 GHz para utilización como enlaces de conexión de redes de satélites no geoestacionarios que funcionan en el servicio móvil por satélite de acuerdo con la Resolución [COM5-6].
- Utilización flexible y eficaz del espectro radioeléctrico por los servicios fijos y algunos servicios móviles en las atribuciones de bloques en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas para sistemas adaptativos de acuerdo con la Recomendación [GT PLEN-B].
- Simplificación del artículo **17** del Reglamento de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución [COM4-2].
- Ulteriores estudios relativos a la aplicación del artículo **S19** (Identificación de estaciones) de acuerdo con la Resolución [COM4-3].
- Referencias a Recomendaciones del UIT-R en el Reglamento de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución [COM4-4].
- Consideración de ciertos asuntos de explotación de los servicios móvil aeronáutico y móvil marítimo en relación con el Reglamento de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución [COM4-8].
- Principios para la atribución de bandas de frecuencias de acuerdo con la Recomendación [COM4-A].
- Asuntos relativos al proceso de coordinación entre los sistemas del servicio móvil por satélite de acuerdo con la Resolución [GT PLEN-6].
- Utilización de las bandas de frecuencias próximas a 2 GHz por los servicios fijo y móvil por satélite y disposiciones transitorias asociadas de acuerdo con la Resolución [COM5-10].

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN GT PLEN-5

Orden del día preliminar para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1999

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que de acuerdo con los números 118 y 126 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), el ámbito general del orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1999 (CMR-99) debe establecerse con cuatro años de anterioridad;

b) el artículo 13 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) relativo a la competencia y el calendario de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y el artículo 7 del Convenio (Ginebra, 1992) relativo a sus órdenes del día;

c) las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de anteriores conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones y de conferencias mundiales de radiocomunicaciones,

resuelve expresar la siguiente opinión

que se incluyan los siguientes puntos en el orden del día preliminar de la CMR-99 que se celebrará a finales de 1999:

1 tomar las medidas adecuadas con respecto a los temas urgentes específicamente señalados por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 (CMR-97);

2 basándose en las propuestas de las administraciones y en el Informe de la Reunión Preparatoria de Conferencias y teniendo en cuenta los resultados de la CMR-97, considerar y tomar las medidas adecuadas con respecto a los temas siguientes:

2.1 solicitudes de las administraciones de suprimir las notas referentes a países o el nombre de su país de las notas, si ya no es necesario, teniendo en cuenta la Resolución [COM4-1];

2.2 consideración del artículo **S25** sobre los servicios de aficionados y de aficionados por satélite;

2.3 examen de la pertinencia de las atribuciones de frecuencias para el servicio de radiodifusión en la banda de onda decamétricas desde aproximadamente 4 MHz a 10 MHz; teniendo en cuenta los procedimientos de planificación, caso de existir, adoptados por la CMR-97 y las necesidades de otros servicios existentes;

2.4 examen de las disposiciones de canales en las bandas de ondas decamétricas para el servicio móvil marítimo, teniendo en cuenta la utilización de la nueva tecnología digital;

2.5 definición de una nueva categoría de órbita denominada cuasiestacionaria, a la que deben aplicarse las disposiciones reglamentarias relativas a la órbita de los satélites geoestacionarios y no a las aplicables a las órbitas de los satélites no geoestacionarios;

PAGINAS AZULES

3 examinar las Recomendaciones UIT-R revisadas que se han incorporado por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones y han sido comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones asociada de acuerdo con la Resolución [COM4-5] y decidir la actualización o no de las correspondientes referencias en el Reglamento de Radiocomunicaciones con arreglo a los principios contenidos en el anexo a la Resolución [COM4-4];

4 considerar las modificaciones y enmiendas correspondientes que deben introducirse en el Reglamento de Radiocomunicaciones teniendo en cuenta las decisiones tomadas por la Conferencia;

5 de acuerdo con la Resolución **94 (CAMR-92)**, revisar las Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones y de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones que se refieren a los puntos 1 y 2 anteriores del orden del día con vistas a su posible revisión, sustitución o derogación;

6 examinar el Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones presentado de acuerdo con los números 135 y 136 del Convenio (Ginebra, 1992) y tomar las acciones adecuadas al respecto;

7 identificar los temas que exigen medidas urgentes por parte de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución [...];

8 de acuerdo con el artículo 7 del Convenio (Ginebra, 1992):

8.1 considerar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la última Conferencia;

8.2 recomendar al Consejo temas para su inclusión en el orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2001 y manifestar las opiniones sobre el orden del día preliminar para la Conferencia de 2003 y sobre posibles puntos de órdenes del día de futuras conferencias,

invita al Consejo

a que examine las opiniones indicadas en la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que tome las medidas necesarias para convocar las sesiones de la Reunión Preparatoria de la Conferencia y elabore un Informe a la CMR-99,

encarga al Secretario General

que comunique esta Resolución a los organismos internacionales y regionales interesados.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN GT PLEN-6

PROCESO DE COORDINACIÓN DE SISTEMAS MÓVILES POR SATÉLITE NO GEOESTACIONARIOS

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que las transmisiones espacio-Tierra de los sistemas móviles por satélite no geoestacionarios se ven obligadas a limitar su densidad de flujo de potencia en las zonas en las que la banda está compartida con sistemas terrenales;

b) que ciertos sistemas móviles por satélite no geoestacionarios proyectados pueden ofrecer un servicio adecuado a los usuarios dentro de los límites de densidad de flujo de potencia definidos en el [cuadro **AR28bis**];

c) que cuando los sistemas no geoestacionarios del servicio móvil por satélite alcancen su capacidad máxima de comunicación, una parte importante de la interferencia causada a cada uno de estos sistemas provendrá de otros sistemas móviles por satélite que comparten la misma banda de frecuencias y, en consecuencia, si uno de estos sistemas comenzase a transmitir a una potencia más elevada, todos los demás tendrían que hacer lo mismo para superar la interferencia mutua;

d) que el UIT-R está estudiando la utilización eficaz del espectro radioeléctrico y la compartición de frecuencias dentro del servicio móvil por satélite, que las Recomendaciones UIT-R M.1186 y M.1187 sirven de base para el estudio ulterior, y que sobre este asunto existen textos preliminares adicionales o que pueden ser proporcionados por las administraciones,

reconociendo

que para poder utilizar de una manera eficaz las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil por satélite hay una necesidad urgente de:

1 criterios establecidos por el UIT-R para determinar la necesidad de una coordinación entre sistemas móviles por satélite; y

2 métodos detallados de cálculo de la interferencia para uso de las administraciones durante el proceso de coordinación,

resuelve invitar al UIT-R

a continuar sus estudios sobre este tema y a establecer, con carácter de urgencia, criterios para determinar la necesidad de una coordinación, así como métodos de cálculo para determinar los niveles de interferencia y las relaciones de protección necesarias entre las redes del servicio móvil por satélite,

invita al Consejo

a incluir la presente Resolución en el orden del día de la CMR-97 a fin de que dicha Conferencia examine los resultados de los mencionados estudios y tome las medidas que considere apropiadas para conseguir una utilización eficaz del espectro.

PAGINAS AZULES

RECOMENDACIÓN GT PLEN-B

UTILIZACIÓN FLEXIBLE Y EFICAZ DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO POR LOS SERVICIOS FIJOS Y ALGUNOS SERVICIOS MÓVILES EN LAS BANDAS DE ONDAS HECTOMÉTRICAS Y DECAMÉTRICAS MEDIANTE EL EMPLEO DE ATRIBUCIONES EN BLOQUE PARA SISTEMAS ADAPTATIVOS

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que se recomienda que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97) considere mejoras de la reglamentación y la gestión de frecuencias aplicables a los servicios fijos y a algunos servicios móviles en la gama de frecuencias entre aproximadamente 1,6 y 28 MHz;

b) que el número **339 [S4.1]**, del Reglamento de Radiocomunicaciones dispone, entre otras cosas, que los Miembros procurarán limitar el número de frecuencias y la extensión del espectro utilizado al mínimo indispensable y se esforzarán por aplicar a la mayor brevedad los adelantos técnicos más recientes;

c) que los servicios fijo y móvil en la banda de ondas decamétricas sufren una congestión e interferencia cada vez mayores;

d) que van surgiendo nuevas técnicas de gestión de frecuencias, basadas en nuevas técnicas en materia de equipo, que permitirían mejorar la utilización del espectro y la calidad de los sistemas que funcionan en la banda de ondas decamétricas,

observando

que la Comisión de Estudio 1 del UIT-R está estudiando la Cuestión UIT-R [XC/1A],

reconociendo

que es esencial realizar más estudios para poder introducir equipo con agilidad de frecuencia y capacidad de tratamiento digital de la señal para el control de frecuencia y la corrección de errores,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a tomar, en consulta con los Presidentes de las Comisiones de Estudio, las medidas necesarias para que los estudios en curso se realicen, con carácter urgente, y a tiempo para la CMR-97,

recomienda

a las administraciones que participen activamente en estos estudios.

PAGINAS AZULES

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 303-S
15 de noviembre de 1995

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

B.14 **SESIÓN PLENARIA**

DECIMOCUARTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en **primera lectura:**

Origen	**Documento**	**Título**
COM 4	269	Resolución COM4-6 Resolución COM4-7
	293	Resolución COM4-8
COM 5	282	Resolución COM5-10 Resolución COM5-11

A.-M. NEBES
Presidenta de la Comisión 6

Anexo: 10 páginas

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN COM4-6

CONDICIONES PARA REINICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN ANTICIPADA DE INFORMACIÓN

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que en el número **S9.2** del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado se prevé que la modificación de uno o dos parámetros exige la aplicación del procedimiento de publicación anticipada y en un caso su reinicio;

b) que puede ser oportuna la extensión muy limitada de esa serie de parámetros para los sistemas de satélite no-OSG y OSG;

c) que la posible lista de parámetros requiere un estudio más a fondo,

resuelve invitar a la Oficina de Radiocomunicaciones

1 a que, en colaboración con las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y la Comisión Especial sobre asuntos de reglamentación y procedimiento, estudie:

– qué parámetros podrían exigir una nueva publicación anticipada;

– qué modificaciones importantes de estos parámetros exigirían una nueva publicación anticipada;

2 a que presente los resultados de estos estudios a la Reunión Preparatoria de la CMR-97.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN COM4-7

COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS NAVTEX

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que el Grupo Voluntario de Expertos (GVE) sugirió que, para simplificar, la presente Conferencia podría decidir que ya no es necesario que la UIT continúe con la coordinación de frecuencias de los servicios NAVTEX además de la coordinación de explotación que realiza la Organización Marítima Internacional (OMI);

b) que la OMI ha establecido un Comité de coordinación de los servicios NAVTEX para coordinar, entre otros, los aspectos de explotación de NAVTEX en las etapas de planificación, en lo que se refiere a las transmisiones en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz o 4 209,5 kHz;

c) que la coordinación en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz se refiere esencialmente a la explotación;

d) que debería examinarse un medio eficaz de publicar y registrar la información sobre las asignaciones de frecuencias a los servicios NAVTEX, si la UIT no va a seguir coordinando dichos servicios,

resuelve

1 derogar con efecto inmediato el actual artículo **14A** del Reglamento de Radiocomunicaciones y sustituir los procedimientos que figuran en el mismo por los contenidos en el anexo a la presente Resolución;

2 que los procedimientos del anexo a la presente Resolución sean también aplicables a la coordinación del empleo de la frecuencia 4 209,5 kHz para transmisiones de tipo NAVTEX, así como de la frecuencia 490 kHz cuando esté disponible para transmisiones de tipo NAVTEX;

3 proponer la inclusión del siguiente punto en el orden del día de la CMR-97:

"examinar, y revisar si fuere preciso, las disposiciones relativas a la coordinación NAVTEX con el fin de liberar a la UIT de la obligación de asumir la coordinación de la explotación de dicho servicio, que funciona en 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz, a la luz de las consultas efectuadas con la Organización Marítima Internacional (OMI)",

encarga al Secretario General

que organice las consultas necesarias con la OMI y que informe del resultado de éstas a la CMR-97 para que dicha Conferencia pueda adoptar una decisión al respecto.

PAGINAS AZULES

ANEXO A LA RESOLUCIÓN COM4-7

MOD

Procedimiento que las administraciones y la Oficina de Radiocomunicaciones aplicarán para la coordinación de la utilización planificada de la frecuencia de 518 kHz en la transmisión por estaciones costeras de avisos a los navegantes y mensajes meteorológicos y de información urgente a los barcos mediante telegrafía automática de impresión directa de banda estrecha (Sistema NAVTEX internacional)

§ 1. (1) Antes de notificar a la Oficina una asignación de frecuencia a una estación costera para transmisión de avisos a los navegantes y mensajes meteorológicos y de información urgente a los barcos mediante telegrafía automática de impresión directa de banda estrecha, las administraciones procederán a la coordinación de esa asignación con cualquier otra administración cuya asignación en la misma banda de frecuencias pueda resultar afectada.

(2) A estos efectos, las administraciones comunicarán a la Oficina, no antes de un año de la fecha prevista de entrada en servicio de la asignación, la información indicada en la sección A del apéndice **1** o el apéndice **S4**, según proceda, junto con las siguientes características adicionales:

a) el carácter B1 (identificador de la zona de cobertura del transmisor) que utilizará la estación costera;

b) el horario normal de transmisión atribuido a la estación;

c) la duración de las transmisiones;

d) la zona de cobertura por onda de superficie de la transmisión.

(3) Las administraciones comunicarán también los resultados de toda coordinación[1] efectuada en relación con la utilización prevista.

[1] Se recomienda encarecidamente a las administraciones que procedan a la coordinación de dichas características de conformidad con los procedimientos de la Organización Marítima Internacional (OMI).

(4) Para que el procedimiento pueda terminar con suficiente antelación a la notificación en virtud del número **1214** o **S11.2**, según proceda, las administraciones deberán comunicar esta información a más tardar seis meses antes de la fecha prevista de entrada en servicio de la asignación.

§ 2. En los casos en que la Oficina estime que falta una característica esencial o alguna de las características adicionales, devolverá la petición por correo aéreo con indicación de las razones que motivan la devolución, a menos que la información que falte sea inmediatamente enviada en respuesta a una petición de la Oficina.

§ 3. La Oficina examinará la utilización prevista teniendo en cuenta las asignaciones a estaciones de otros servicios a los que está atribuida la banda 517,5 - 518,5 kHz, cuando esas asignaciones hayan sido notificadas en virtud del número **1214** o **S11.2**, según proceda, en una fecha anterior, e identificará a las administraciones cuyas asignaciones podrían resultar afectadas.

PAGINAS AZULES

§ 4. En un plazo de 45 días a contar desde la recepción de la información completa, la Oficina la publicará en una sección especial de su circular semanal, indicando toda coordinación que haya sido efectuada y los nombres de las administraciones identificadas en aplicación del punto 3 supra. La Oficina transmitirá copia de esta publicación a la Organización Marítima Internacional (OMI), a la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y a la Organización Meteorológica Mundial (OMM), junto con la petición de que comuniquen a las administraciones interesadas, con copia a la Oficina, toda información que pueda contribuir a que se llegue a un acuerdo sobre la coordinación.

§ 5. Después de transcurrido un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de publicación de la información en la sección especial, la administración responsable de la asignación debería notificarla a la Oficina de conformidad con el número **1214** o **S11.2**, según proceda, e indicar el nombre de las administraciones con las que ha llegado a un acuerdo y el de aquellas que han comunicado expresamente su desacuerdo.

§ 6. Cuando reciba la notificación de la asignación de frecuencia, la Oficina pedirá a las administraciones que figuren en la sección especial y que no hayan comunicado su acuerdo o desacuerdo a la utilización propuesta, que indiquen en un plazo de 30 días su decisión al respecto.

§ 7. Cuando una administración no responda a la petición de la Oficina formulada en aplicación del punto 6 supra o no comunique su decisión al respecto, se entenderá que esa administración se compromete:

a) a no formular quejas por cualquier interferencia perjudicial que pueda causar a sus estaciones la utilización propuesta;

b) a que sus estaciones no causen interferencia perjudicial a la utilización propuesta.

§ 8. Al examinar la utilización propuesta de conformidad con el artículo **12** o el artículo **S11**, según proceda, la Oficina aplicará las disposiciones del número **1245** mientras estén en vigor, salvo en relación con aquellas asignaciones acerca de las cuales la administración responsable haya comunicado su desacuerdo a la utilización propuesta.

§ 9. La Oficina examinará las asignaciones notificadas de conformidad con el número **1241** mientras esté en vigor, utilizando sus normas técnicas, y las inscribirá conforme a la disposición pertinente del artículo **12** o el artículo **S11**, según proceda. Esa inscripción contendrá símbolos que reflejen el resultado de la aplicación de este procedimiento.

§ 10. La Oficina actualizará y publicará a intervalos apropiados los datos mencionados en el punto 5 supra, en una lista especial que tenga el formato adecuado.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN COM4-8

CONSIDERACIÓN DE CIERTOS ASUNTOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÓVIL AERONÁUTICO Y MÓVIL MARÍTIMO EN RELACIÓN CON EL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES*

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que sus decisiones sobre las recomendaciones propuestas por el Grupo Voluntario de Expertos han resultado en una simplificación considerable del Reglamento de Radiocomunicaciones;

b) que el Reglamento de Radiocomunicaciones contiene disposiciones, especialmente para los servicios móvil aeronáutico y móvil marítimo, que se refieren principalmente a los aspectos de explotación de dichos servicios;

c) que la OACI y la OMI ya han establecido disposiciones de explotación reconocidas internacionalmente relativas a los servicios móvil aeronáutico y móvil marítimo,

reconociendo

que las disposiciones correspondientes del Reglamento de Radiocomunicaciones se pueden definir mejor en estrecha colaboración con esas organizaciones,

reconociendo también

que los instrumentos de reglamentación de la OACI, la OMI y la UIT tienen bases jurídicas y categorías diferentes, tales como los miembros que las integran, la índole jurídica de los instrumentos de reglamentación, el alcance de los servicios móvil aeronáutico y móvil marítimo y su repercusión sobre las administraciones,

resuelve encargar al Secretario General

[1 que tome las medidas necesarias para que se realicen los estudios apropiados en la UIT, en consulta con la OACI y la OMI, y que identifique en el Reglamento de Radiocomunicaciones las disposiciones, especialmente las relativas a los capítulos **SVIII** y **SIX**, que especifican procedimientos de explotación de interés únicamente para los servicios móvil aeronáutico y móvil marítimo;]

2 que estudie las cuestiones jurídicas que plantean las diferencias entre la OACI, la OMI y la UIT mencionadas en el *reconociendo también* supra;

3 que informe sobre la marcha de estos trabajos a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997;

4 que señale esta Resolución a la atención de la OACI y la OMI.

---

* Esta Resolución se refiere a los servicios móvil aeronáutico y móvil marítimo, y también a los servicios móvil aeronáutico por satélite y móvil marítimo por satélite.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN COM5-10

UTILIZACIÓN DE LAS BANDAS DE FRECUENCIAS 1 980 - 2 010 MHz Y 2 170 - 2 200 MHz EN LAS TRES REGIONES Y 2 010 - 2 025 MHz Y 2 160 - 2 170 MHz EN LA REGIÓN 2 POR LOS SERVICIOS FIJO Y MÓVIL POR SATÉLITE, Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ASOCIADAS

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que la utilización de las bandas de frecuencias 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz en las tres Regiones y 2 010 - 2 025 MHz y 2 160 - 2 170 MHz en la Región 2 por el servicio móvil por satélite (SMS) está sujeta a la fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2000;

b) que estas bandas están compartidas con los servicios fijo y móvil[1] a título primario y que se utilizan ampliamente por el servicio fijo en numerosos países;

c) que los estudios efectuados han demostrado que, si bien la compartición del SMS con el servicio fijo sería generalmente viable a corto y medio plazo, a largo plazo la compartición será compleja y difícil en ambas bandas por lo que sería aconsejable transferir las estaciones del servicio terrenal que funcionan en las bandas en cuestión a otros segmentos del espectro;

d) que para muchos países en desarrollo la utilización de la banda 2 GHz ofrece una ventaja sustancial para sus redes de radiocomunicaciones y no es factible transferir estos sistemas a bandas de frecuencia superiores debido a las consecuencias económicas que ello acarrearía;

e) que en respuesta a la Resolución **113 (CAMR-92)** el UIT-R ha elaborado un nuevo plan de frecuencias para el servicio fijo en la banda de 2 GHz, establecido en la Recomendación UIT-R F.1098 que facilitará la introducción de nuevos sistemas del servicio fijo en segmentos de la banda que no se superponen con las atribuciones al SMS anteriormente mencionadas en 2 GHz;

f) que no es generalmente viable la compartición entre sistemas del servicio fijo que utilizan la dispersión troposférica y los enlaces Tierra-espacio del SMS en los mismos segmentos de la banda de frecuencias;

g) que algunos países utilizan estas bandas en aplicación del artículo **48** de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

---

[1] Esta Resolución no se aplica al servicio móvil. A este respecto, la utilización de las bandas por el servicio móvil por satélite está sujeta a la coordinación con el servicio móvil a tenor del número **[S9.11bis]**.

PAGINAS AZULES

reconociendo

a) que la CAMR-92 ha identificado las bandas 1 885 - 2 025 MHz y 2 110 - 2 200 MHz para utilización mundial por el FSPTMT, con el componente de satélite limitado a las frecuencias 1 980 - 2 010 y 2 170 - 2 200 MHz, y que el desarrollo de los FSPTMT puede ofrecer grandes posibilidades para ayudar a los países en desarrollo a que preparen con mayor rapidez su infraestructura de telecomunicaciones;

b) que en la Resolución **22 (CAMR-92)**, "Asistencia a los países en desarrollo para facilitar la implantación de los cambios de atribuciones de bandas de frecuencias que necesitan la transferencia de asignaciones existentes", la CAMR-92 solicitó a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que al formular sus planes inmediatos de asistencia a los países en desarrollo considere la introducción de modificaciones precisas en las redes de radiocomunicaciones de éstos y que una futura conferencia mundial de desarrollo considere las necesidades de los países en desarrollo y les ayude con los recursos necesarios para introducir las modificaciones necesarias en sus redes de radiocomunicaciones,

resuelve

1 pedir a las administraciones que notifiquen a la Oficina de Radiocomunicaciones las características esenciales de las asignaciones de frecuencias a estaciones fijas y móviles existentes o proyectadas que requieren protección, o las características típicas[2] de estaciones fijas y móviles existentes o proyectadas en servicio antes del 1 de enero de 2000 en las bandas de frecuencias 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz en las tres Regiones y 2 010 - 2 025 MHz y 2 160 - 2 170 MHz en la Región 2;

2 que las administraciones que proyecten poner en servicio un sistema del SMS tengan en cuenta que, al coordinar su sistema con las administraciones que poseen servicios terrenales, estas últimas podrían tener instalaciones existentes o en proyecto a las que se apliquen las disposiciones del artículo **48** de la Constitución.

3 que, en cuanto a las estaciones del servicio fijo tenidas en cuenta en la aplicación de la Resolución **46**, las administraciones responsables de las redes del SMS en las bandas 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz en las tres Regiones y 2 010 - 2 025 MHz y 2 160 - 2 170 MHz en la Región 2 garanticen que no se cause una interferencia inaceptable a las estaciones del servicio fijo notificadas y en servicio antes del 1 de enero de 2000;

4 que para facilitar la introducción y la utilización en el futuro de las bandas de 2 GHz por el SMS:

4.1 se insta a las administraciones a que las asignaciones de frecuencia a nuevos sistemas del servicio fijo que hayan de entrar en servicio después del 1 de enero de 2000 no se superpongan con las atribuciones del SMS en 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz en las tres Regiones y 2 010 - 2 025 MHz y 2 160 - 2 170 MHz en la Región 2, por ejemplo, utilizando los planes de canales de la Recomendación UIT-R F.1098;

---

[2] En lo que respecta a la notificación de asignaciones de frecuencia a estaciones de los servicios fijo y móvil, pueden notificarse las características de las estaciones típicas de acuerdo con el número **[S11.17 (1223)]** sin restricciones hasta el 1 de enero de 2000.

PAGINAS AZULES

4.2 se insta a las administraciones a que adopten todas las medidas posibles para suspender el funcionamiento de los sistemas de dispersión troposférica en las bandas 1 980 - 2 010 MHz en las tres Regiones y 2 010 - 2 025 MHz en la Región 2 el 1 de enero de 2000. No se deberán poner en servicio nuevos sistemas de dispersión troposférica en estas bandas;

4.3 se insta a las administraciones a que, cuando sea factible, elaboren planes para la transferencia gradual de las asignaciones de frecuencia a sus estaciones del servicio fijo en las bandas 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz en las tres Regiones y 2 010 - 2 025 MHz y 2 160 - 2 170 MHz en la Región 2 a bandas que no se superpongan, dando prioridad a la transferencia de sus asignaciones de frecuencia de las bandas 1 980 - 2 010 MHz en las tres Regiones y 2 010 - 2 025 MHz en la Región 2, considerando los aspectos técnicos, operacionales y económicos;

5 que las administraciones responsables de la introducción de los sistemas móviles por satélite reconozcan las preocupaciones de los países afectados, en especial los países en desarrollo, por reducir al mínimo el posible efecto económico de las medidas transitorias sobre los sistemas actuales;

6 que se invite a la Oficina de Radiocomunicaciones a que proporcione asistencia a los países en desarrollo que la soliciten para introducir modificaciones específicas en sus redes de radiocomunicaciones a fin de facilitar su acceso a las nuevas tecnologías en desarrollo para la banda de 2 GHz así como en todas las actividades de coordinación;

7 que las administraciones responsables de la introducción de sistemas del servicio móvil por satélite encarezcan a sus operadores de sistemas del servicio móvil por satélite que participen en la protección de los servicios fijos terrenales, especialmente en los países menos adelantados,

pide

1 al UIT-R que realice urgentemente estudios detallados junto con la Oficina de Radiocomunicaciones, para:

1.1 elaborar y proporcionar a las administraciones oportunamente los instrumentos para evaluar el efecto de la interferencia en la coordinación detallada de los sistemas móviles por satélite;

1.2 desarrollar lo antes posible los instrumentos de planificación necesarios para asistir a las administraciones que examinan una nueva planificación de sus redes fijas terrenales en la banda de 2 GHz,

2 al UIT-D que evalúe con urgencia las repercusiones financieras y económicas que tiene para los países en desarrollo la transferencia de servicios fijos y que presente sus resultados a una futura conferencia mundial de radiocomunicaciones y/o conferencia mundial de desarrollo competentes,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que presente un Informe sobre la aplicación de esta Resolución a las conferencias mundiales de radiocomunicaciones.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN COM5-11

EXAMEN DE LAS ATRIBUCIONES AL SERVICIO MÓVIL POR SATÉLITE EN LA GAMA DE 2 GHz

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que en el Informe de la Reunión Preparatoria de Conferencia (RPC 95) se comunica que en la gama de 1 - 3 GHz se han presentado para publicación anticipada, coordinado o notificado a la UIT más de 250 redes móviles por satélite;

b) que en el Informe de la RPC (1995) se estima, basándose en la información de que disponía esa reunión, que en el año 2005 las necesidades mínimas y probables de espectro para el servicio móvil por satélite (SMS) mundial serán del orden de 150 MHz a 300 MHz;

c) que la presente Conferencia ha aprobado una atribución adicional para la Región 2 al SMS en la gama de 2 GHz, y elaboró la Resolución [COM5-10] sobre la utilización de las bandas 2 GHz y las disposiciones de transición asociadas;

d) que las administraciones utilizan de diversas maneras el espectro en la gama de 2 GHz, incluidas las bandas atribuidas al SMS, y que dicha utilización podría plantear dificultades de coordinación y compartición con el SMS;

e) que la situación descrita en el *considerando* d) supra puede ocasionar un déficit del espectro SMS utilizable y la utilización ineficaz del espectro disponible;

f) que, si nuevos estudios y consideraciones indican una necesidad, puede ser conveniente, a largo plazo, obtener atribuciones al SMS mundiales comunes,

reconociendo

a) que muchas administraciones tienen necesidades a largo plazo de utilización del espectro en la gama de 2 GHz para los servicios terrenales actuales que pondrán en marcha las disposiciones de transición;

b) que muchas administraciones tienen previsto implementar futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT) en bandas que son adyacentes o se superponen a las bandas 2 GHz del SMS mientras que otras administraciones están implementando servicios móviles terrenales de comunicaciones personales en partes de esas bandas;

c) que los sistemas de comunicaciones personales y los FSPTMT, por una parte, y el SMS, por otra, se podrían complementar entre sí;

d) que actualmente resulta difícil aprobar atribuciones mundiales, uniformes y a título primario para el SMS en la banda 2 GHz y con una fecha de entrada en vigor común;

e) que la tecnología actual permite a los satélites funcionar en bandas diferentes en Regiones diferentes,

PAGINAS AZULES

resuelve

examinar en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 (CMR-97) las atribuciones al SMS en la gama de 2 GHz que resulten de las decisiones de la presente Conferencia para, en caso necesario y teniendo debidamente en cuenta la protección de los servicios existentes, armonizar a largo plazo las atribuciones mundiales, comunes y a título primario al SMS en la gama de 2 GHz [a fin de satisfacer las necesidades del SMS identificadas por la RPC-97],

insta a las administraciones

a que revisen su situación específica con respecto a la prestación de asistencia, en caso necesario, en la elaboración a largo plazo de atribuciones mundiales, comunes y a título primario al SMS en la gama de 2 GHz,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que incluya los asuntos planteados en esta Resolución en el orden del día de la CMR-97 para que se evalúe en esa fecha la situación de la gama de 2 GHz.

PAGINAS AZULES

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 304-S
15 de noviembre de 1995

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

B.15 **SESIÓN PLENARIA**

DECIMOQUINTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en **primera lectura**:

Origen	**Documento**	**Título**
COM 4	269	Apéndice S15 Apéndice S5

A.-M. NEBES
Presidenta de la Comisión 6

Anexos: 22 páginas

PAGINAS AZULES

APÉNDICE S15

NOC

Frecuencias para las comunicaciones de socorro y seguridad en el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM)

(véase el artículo **S31**)

Las frecuencias para las comunicaciones de socorro y seguridad del SMSSM figuran en los cuadros S15.1 y S15.2 para frecuencias por debajo y por encima de 30 MHz, respectivamente.

PAGINAS AZULES

ADD

Cuadro S15-1. Frecuencias por debajo de 30 MHz

Frecuencias (en kHz)	Descripción de la utilización	Notas
490	MSI	La frecuencia 490 kHz se utilizará exclusivamente para información marítima de seguridad (**MSI**) una vez establecido plenamente el SMSSM (véase también la Resolución **210 (Mob-87)**).
518	MSI	La frecuencia 518 kHz se utiliza exclusivamente por el sistema **NAVTEX** internacional.
*2 174,5	NBDP-COM	
*2 182	RTP-COM	La frecuencia 2 182 kHz utiliza la clase de emisión J3E. Véase también el número **S52.190** y el apéndice **S13**.
*2 187,5	DSC	
3 023	AERO-SAR	Las frecuencias portadoras aeronáuticas (de referencia) 3 023 kHz y 5 680 kHz pueden utilizarse para la intercomunicación entre estaciones móviles que participan en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento y para establecer comunicaciones entre esas estaciones y las estaciones terrestres participantes, de acuerdo con las disposiciones del apéndice **S27** (véanse los números **S5.111** y **S5.115**).
*4 125	RTP-COM	Véanse también el número **S52.222** y el apéndice **S13**. La frecuencia portadora 4 125 kHz puede ser utilizada por las estaciones de aeronave para comunicarse con estaciones del servicio móvil marítimo en casos de socorro y seguridad, incluida la búsqueda y salvamento (véase el número **S30.11**).
*4 177,5	NBDP-COM	
*4 207,5	DSC	
4 209,5	MSI	La frecuencia 4 209,5 kHz se utiliza exclusivamente para las transmisiones de tipo NAVTEX (véase la Resolución [COM4-7]).
4 210	MSI-HF	
5 680	AERO-SAR	Véase la nota relativa a la frecuencia 3 023 kHz.
*6 215	RTP-COM	Véase también el número **S52.222** y el apéndice **S13**.
*6 268	NBDP-COM	

Leyendas

MSI En el servicio móvil marítimo estas frecuencias se utilizan exclusivamente para las transmisiones de información marítima de seguridad (MSI) (incluidos avisos meteorológicos y de navegación e información urgente) por estaciones costeras con destino a los barcos, empleando telegrafía de impresión directa de banda estrecha.

NBDP-COM Estas frecuencias se utilizan exclusivamente para el tráfico de comunicaciones de socorro y seguridad empleando telegrafía de impresión directa de banda estrecha.
telegrafía de impresión directa de banda estrecha.

RTP-COM Estas frecuencias portadoras se utilizan para el tráfico de comunicaciones de socorro y seguridad en radiotelefonía

DSC Estas frecuencias se utilizan exclusivamente para llamadas de socorro y seguridad empleando llamada selectiva digital [de acuerdo con el número **S32.5** (véanse los números **S32.9**, **S33.11** y **S33.34**)].

AERO-SAR Estas frecuencias portadoras aeronáuticas (de referencia) pueden utilizarse para comunicaciones de socorro y seguridad por las estaciones móviles que participan en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento.

* Salvo indicación en contrario en este Reglamento, se prohíbe toda emisión capaz de causar interferencia perjudicial a las comunicaciones de socorro, alarma, urgencia o seguridad en las frecuencias que llevan un asterisco (*). Queda prohibida toda transmisión capaz de causar interferencia perjudicial a las comunicaciones de socorro y seguridad en cualquiera de las frecuencias discretas identificadas en los apéndices **S13** y **S15**.

PAGINAS AZULES

(CONTINUACIÓN)

Frecuencias (en kHz)	Descripción de la utilización	Notas
*6 312	DSC	
6 314	MSI-HF	
*8 291	RTP-COM	
*8 376,5	NBDP-COM	
*8 414,5	DSC	
8 416,5	MSI-HF	
*12 290	RTP-COM	
*12 520	NBDP-COM	
*12 577	DSC	
12 579	MSI-HF	
*16 420	RTP-COM	
*16 695	NBDP-COM	
*16 804,5	DSC	
16 806,5	MSI-HF	
19680,5	MSI-HF	
22 376	MSI-HF	
26 100,5	MSI-HF	

Leyendas
MSI-HF En el servicio móvil marítimo, estas frecuencias se utilizan exclusivamente para la transmisión de información sobre seguridad en alta mar por estaciones costeras con destino a los barcos, empleando telegrafía de impresión directa de banda estrecha (véase la Resolución **333 (Mob-87)**).
* Salvo indicación en contrario en este Reglamento, se prohíbe toda emisión capaz de causar interferencia perjudicial a las comunicaciones de socorro, alarma, urgencia o seguridad en las frecuencias que llevan un asterisco (*). Queda prohibida toda transmisión capaz de causar interferencia perjudicial a las comunicaciones de socorro y seguridad en cualquiera de las frecuencias discretas identificadas en los apéndices **S13** y **S15**.

PAGINAS AZULES

Cuadro S15.2. Frecuencias por encima de 30 MHz (ondas métricas y decimétricas)

Frecuencia (en MHz)	Descripción de la utilización	Notas
*121,5	AERO-SAR	La frecuencia aeronáutica de emergencia de 121,5 MHz es utilizada para fines de socorro y urgencia en radiotelefonía, por las estaciones del servicio móvil aeronáutico que emplean frecuencias en la banda comprendida entre 117,975 MHz y 137 MHz. Esta frecuencia también puede utilizarse con este fin por las estaciones de las embarcaciones o dispositivos de salvamento. Las radiobalizas de localización de siniestros utilizan la frecuencia de 121,5 MHz como se indica en [el anexo **AP37A**]. Las estaciones móviles del servicio móvil marítimo pueden comunicarse con estaciones del servicio móvil aeronáutico en la frecuencia aeronáutica de emergencia de 121,5 MHz con fines de socorro y urgencia únicamente y en la frecuencia aeronáutica auxiliar de 123,1 MHz para operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento, con emisiones de clase A3E en ambas frecuencias (véanse también los números **S5.111** y **S5.200**). En ese caso deberán observar los acuerdos particulares concertados por los gobiernos interesados aplicables al servicio móvil aeronáutico.
123,1	AERO-SAR	La frecuencia aeronáutica auxiliar de 123,1 MHz, que es la frecuencia auxiliar de la frecuencia aeronáutica de emergencia de 121,5 MHz, es utilizada por las estaciones de servicio móvil aeronáutico y por otras estaciones móviles y terrestres que participan en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento (véase también el número **S5.200**). Las estaciones móviles del servicio móvil marítimo pueden comunicarse con estaciones del servicio móvil aeronáutico en la frecuencia aeronáutica de emergencia de 121,5 MHz con fines de socorro y urgencia únicamente y en la frecuencia aeronáutica auxiliar de 123,1 MHz para operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento, con emisiones de clase A3E en ambas frecuencias (véanse también los números **S5.111** y **S5.200**). En ese caso deberán observar los acuerdos particulares concertados por los gobiernos interesados, aplicados al servicio móvil aeronáutico.
156,3	VHF-CH06	La frecuencia 156,3 MHz puede utilizarse para comunicaciones entre las estaciones de barco y de aeronave que participen en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento. También puede ser utilizada por las estaciones de aeronave para comunicar con estaciones de barco con otros fines de seguridad (véase también la nota g) del apéndice **S18**).
*156,525	VHF-CH70	La frecuencia de 156,525 MHz se utiliza en el servicio móvil marítimo para llamadas de socorro y seguridad empleando la llamada selectiva digital (véanse también los números **S4.9, S5.227, S30.2** y **S30.3**).
156,650	VHF-CH13	La frecuencia de 156,650 MHz se utiliza en las comunicaciones de barco a barco relativas a la seguridad de la navegación conforme a la nota p) del apéndice **S18**.
*156,8	VHF-CH16	La frecuencia de 156,8 MHz se utiliza para las comunicaciones de socorro y seguridad en radiotelefonía (véase también el apéndice **S13**). Además, la frecuencia de 156,8 MHz puede ser utilizada por las estaciones de aeronave con fines de seguridad exclusivamente.
*406 - 406,1	406-EPIRB	Esta banda de frecuencia es utilizada exclusivamente por las radiobalizas de localización de siniestros por satélite en el sentido Tierra-espacio (véase el número **S5.266**).

Leyendas

AERO-SAR Estas frecuencias portadoras aeronáuticas (de referencia) pueden ser utilizadas con fines de socorro y seguridad por las estaciones móviles que participan en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento.

VHF-CH# Estas frecuencias en las bandas de ondas métricas se utilizan con fines de socorro y seguridad. El número de canal (CH#) remite al canal en ondas métricas enumerado en el apéndice **S18,** que también se debe consultar.

SAT-COM Estas bandas de frecuencias están disponibles para fines de socorro y seguridad en el servicio móvil marítimo por satélite (véanse las notas).

* Salvo indicación en contrario en este Reglamento, se prohíbe toda emisión capaz de causar interferencia perjudicial a las comunicaciones de socorro, alarma, urgencia o seguridad en las frecuencias que llevan un asterisco (*). Queda prohibida toda transmisión capaz de causar interferencia perjudicial a las comunicaciones de socorro y seguridad en cualquiera de las frecuencias discretas identificadas en los apéndices **S13** y **S15**.

PAGINAS AZULES

Cuadro S15.2. Frecuencias por encima de 30 MHz (ondas métricas y decimétricas) (continuación)

Frecuencia en MHz	Descripción de la utilización	Notas
1 530 - 1 544	SAT-COM	Además de estar disponible para las comunicaciones ordinarias no relacionadas con la seguridad, la banda 1 530 - 1 544 MHz se utiliza para fines de socorro y seguridad en el sentido espacio-Tierra en el servicio móvil marítimo por satélite.
*1 544-1 545	D&S-OPS	La utilización de la banda 1 544 - 1 545 MHz (espacio-Tierra) se limita a las operaciones de socorro y seguridad (véase el número **S5.356**), incluidos los enlaces de conexión de satélites necesarios para la retransmisión de las emisiones de radiobalizas de localización de siniestros por satélite hacia las estaciones terrenas y los enlaces (espacio-Tierra) de banda estrecha de las estaciones espaciales hacia las estaciones móviles.
1 626,5 - 1 645,5	SAT-COM	Además de estar disponibles para las comunicaciones ordinarias no relacionadas con la seguridad, la banda 1 626,5 - 1 645,5 MHz se utiliza para fines de socorro y seguridad en el sentido Tierra-espacio en el servicio móvil marítimo por satélite.
*1 645,5 - 1 646,5	D&S-OPS	La utilización de la banda 1 645,5 - 1 646,5 MHz (Tierra-espacio) se limita a las operaciones de socorro y seguridad (véase el número **S5.375**), incluidas las transmisiones de radiobalizas de localización de siniestros por satélite y la retransmisión a satélites geoestacionarios de las alertas de socorro recibidas por satélites en órbita polar baja.
9 200-9 500	SARTS	Esta banda de frecuencias es utilizada por los transpondedores de radar para facilitar las operaciones de búsqueda y salvamento.

Leyendas
* Salvo indicación en contrario en este Reglamento, se prohíbe toda emisión capaz de causar interferencia perjudicial a las comunicaciones de socorro, alarma, urgencia o seguridad en las frecuencias que llevan un asterisco (*). Queda prohibida toda transmisión capaz de causar interferencia perjudicial a las comunicaciones de socorro y seguridad en cualquiera de las frecuencias discretas identificadas en los apéndices **S13** y **S15**.
D&S-OPS La utilización de estas bandas se limita a las operaciones de socorro y seguridad de las radiobalizas de localización de siniestros por satélite.

PAGINAS AZULES

APÉNDICE S5

MOD

Identificación de las administraciones con las que ha de efectuarse una coordinación o cuyo acuerdo se ha de obtener a tenor de las disposiciones del artículo S9

MOD

1 A los efectos de la coordinación con arreglo al artículo **S9**, salvo en el caso indicado en el número **S9.21**, y de la identificación de las administraciones con las que ha de efectuarse una coordinación, las asignaciones de frecuencia que han de tomarse en consideración son las que se encuentran en la misma banda de frecuencias que la asignación proyectada, pertenecientes al mismo servicio o a otro servicio al que la banda está atribuida con igualdad de derechos o con categoría superior[1], que pudieran afectar o ser afectadas, según proceda, y que:

MOD

[0] La coordinación entre una estación terrena y estaciones terrenales a tenor de los números **S9.15**, **S9.16**, **S9.17**, **S9.18** y **S9.19**, o entre estaciones terrenas que funcionen en sentido de transmisión opuesto de acuerdo con **S9.17bis** sólo se aplica a asignaciones en bandas atribuidas con igualdad de derechos.

MOD

a) son conformes al número **S11.31**[2]; y

ADD

[2] Para efectuar la coordinación, una asignación para la cual se ha iniciado el proceso de obtener el acuerdo en virtud del número **S9.21** se considera que está en conformidad con el número **S11.31** con respecto al número **S9.21**.

MOD

b) están inscritas en el Registro con una conclusión favorable con respecto al número **S11.32**;

ADD

c) están inscritas en el Registro con una conclusión desfavorable con respecto al número **S11.32** y una conclusión favorable con respecto al número **S11.32bis** o al número **S11.33**, según proceda;

ADD

d) han sido coordinadas según las disposiciones del artículo **S9**;

PAGINAS AZULES

MOD

e) se incluyen en el procedimiento de coordinación con efecto a partir de la fecha de recepción[3] por la Oficina de acuerdo con el número **S9.34** de las características esenciales especificadas en el apéndice **S4**; o

MOD

f) corresponden a estaciones de radiocomunicación terrenal o a estaciones terrenas que funcionan en el sentido de transmisión opuesto[4] de acuerdo con el presente Reglamento o que funcionarán antes de la fecha de puesta en servicio de la asignación a la estación terrena o dentro de los tres próximos años a partir de la fecha de envío de los datos de coordinación de conformidad con el número **S9.29**, considerándose el plazo que sea mayor, o a partir de la fecha de publicación mencionada en el número **S9.38**, según proceda.

ADD

[3] Véase el número **S9.1** en relación con la fecha que se ha de considerar como la fecha de recepción por la Oficina de la información relativa a la coordinación de una red de satélite o una notificación de una asignación de frecuencias.

ADD

[4] Las características de la red espacial asociada deben haber sido comunicadas a la Oficina según el número **S9.2ter**.

ADD

2 Para la aplicación del número **S9.21**, puede ser necesario el acuerdo de una administración en relación con las asignaciones de frecuencias en la misma banda de frecuencias que la asignación planificada, pertenecientes al mismo servicio o a otro servicio al cual está atribuida la banda con iguales derechos o con una categoría de atribución superior que pueden ser afectadas, y:

a) en los casos en que interviene una estación de radiocomunicación espacial con respecto a otra estación de radiocomunicación espacial:

i) que están conformes con el número **S11.31** y

– están inscritas en el Registro,

– han sido notificadas a la Oficina, o

– cuya información ha recibido la Oficina de conformidad con el número **S9.34**;

ii) para las cuales se ha iniciado el procedimiento indicado en el número **S9.21**;

PAGINAS AZULES

b) en el caso de estaciones de radiocomunicación terrenal que funcionen de acuerdo con el presente Reglamento, o que hayan de ser explotadas antes de la fecha de puesta en servicio de la asignación a la estación terrena, o dentro de los tres próximos años, considerándose el plazo que sea mayor; o

c) en el caso de estaciones de radiocomunicación terrenales que funcionen de acuerdo con el presente Reglamento o que vayan a ser explotadas antes de la fecha la de puesta en servicio de la asignación a otra estación terrenal o dentro de los tres próximos meses, considerándose el plazo que sea mayor.

MOD **3** Para cada asignación de frecuencia a una determinada estación o a una red de satélite a que se refieren los párrafos 1 y 2 anterior, el nivel de interferencia se determinará por el método indicado en el cuadro **S5-1** que se aplique al caso de que se trate.

MOD **4** Se considerará que la asignación afectará o será afectada, según proceda, y deberá efectuarse una coordinación por el procedimiento del artículo **S9**, si:

NOC a) el nivel de interferencia excede el nivel umbral indicado en el cuadro **S5-1**, o

MOD b) es aplicable la condición especificada en el cuadro **S5-1**.

ADD **5** Los niveles umbral para determinar si se necesita coordinación en virtud del número **S9.11bis** se indican en el cuadro **S5-2**.

MOD **6** No se requiere ninguna coordinación:

a) cuando la utilización de una nueva asignación de frecuencia no produce o experimenta, según sea el caso, con respecto a cualquier servicio de otra administración un aumento del nivel de interferencia por encima del nivel umbral calculado de acuerdo con el método indicado en el cuadro **S5-1**; o

MOD b) cuando las características de una asignación de frecuencia nueva o modificada o una nueva estación terrena estén dentro de los límites de aquéllas de una asignación de frecuencias que ha sido coordinada previamente; o

MOD c) para cambiar las características de una asignación existente de manera tal que no aumente la interferencia causada a las asignaciones de otras administraciones o recibida de ellas, según sea el caso; o

NOC d) de las asignaciones a estaciones que forman una red de satélite en relación con las asignaciones de otras redes de satélite:

(MOD) i) en el caso de una nueva asignación de frecuencia a una estación receptora, cuando la administración notificante declara que acepta la interferencia debida a las asignaciones de frecuencia mencionadas en el número **S9.27**; o

PAGINAS AZULES

(MOD) ii) entre estaciones terrenas que utilizan asignaciones de frecuencia en el mismo sentido (ya sea Tierra-espacio o espacio-Tierra); o

MOD e) de las asignaciones a estaciones terrenas en relación con estaciones terrenales o estaciones terrenas que funcionen en el sentido de transmisión opuesto, cuando una administración proyecta:

NOC i) poner en servicio una estación terrena cuya zona de coordinación no incluye ninguna parte del territorio de ningún otro país;

NOC ii) explotar una estación terrena móvil. Sin embargo, si la zona de coordinación correspondiente al funcionamiento de la estación terrena móvil incluye cualquier parte del territorio de otro país, la explotación de la estación estará sujeta a un acuerdo de coordinación entre las administraciones interesadas. Este acuerdo se aplicará a las características de la estación o estaciones terrenas móviles o a las características de una estación terrena móvil típica, y a una zona de servicio especificada. Salvo indicación en contra en el acuerdo, éste se aplicará a todas las estaciones terrenas móviles en la zona de servicio especificada, a condición de que la interferencia causada por ellas no sea superior a la producida por una estación terrena típica cuyas características técnicas aparecen en la notificación y han sido sometidas o se someten con arreglo a la sección I del artículo **S11**; o

MOD iii) poner en servicio una nueva asignación de frecuencia a una estación terrena receptora y la administración notificante declara que acepta la interferencia causada por las asignaciones existentes y futuras de estaciones terrenales o asignaciones a estaciones terrenas que funcionen en el sentido de transmisión opuesto. En tal caso, no se requiere que las administraciones responsables de las estaciones terrenales o de las estaciones terrenas que funcionan en el sentido de transmisión opuesto apliquen las disposiciones del número **S9.18** o **S9.17bis** del artículo **S9** respectivamente;

MOD f) para poner en servicio una asignación a una estación terrenal o a una estación terrena que funciona en el sentido de transmisión opuesto situada, en relación con una estación terrena, fuera de la zona de coordinación de esta última; o

MOD g) para poner en servicio una asignación a una estación terrenal o a una estación terrena que funciona en el sentido de transmisión opuesto dentro de la zona de coordinación de una estación terrena, a condición de que la asignación proyectada a la estación terrenal o a la estación terrena que funciona en el sentido de transmisión opuesto quede fuera de cualquier parte de una banda de frecuencias coordinada para la recepción por esa estación terrena.

PAGINAS AZULES

MOD

CUADRO **S5-1**

SUP Nota 1.

Criterios técnicos para la coordinación
(véase el artículo **S9**)

	Referencia del artículo S9	Caso	Bandas de frecuencias	Umbral/condición	Método de cálculo	Observaciones
MOD	Número **S9.7** OSG/OSG	Estación de una red de satélite en la órbita geoestacionaria, con respecto a cualquier otra red de satélite en dicha órbita	Cualquier banda de frecuencias atribuida a un servicio espacial, excepto las mencionadas en los planes de los apéndices **S30, S30A** y **S30B**	El valor de $\Delta T/T$ sobrepasa el 6%	Apéndice **S8**	
MOD	Número **S9.8** OSG/OSG	Estación espacial transmisora del servicio fijo por satélite (SFS) que utiliza la órbita de los satélites geoestacionarios en una banda de frecuencias compartida a título primario con igualdad de derechos con el SRS, con respecto a estaciones espaciales de este último servicio que están sujetas al Plan del apéndice **S30**	11,7 - 12,2 GHz (R2) 12,2 - 12,7 GHz (R3) 12,5 - 12,7 GHz (R1)	i) Superposición de las anchuras de banda necesarias de las estaciones del SFS y SRS; y ii) la densidad de flujo de potencia (dfp) de la estación espacial del SFS excede en el territorio de otra administración situada en otra región el valor indicado en el anexo 4 del apéndice **S30**.	Verificación sobre la base de las frecuencias asignadas y las anchuras de banda.	Véase también el artículo **7** del apéndice **S30**. La aplicación de estas disposiciones a las bandas y servicios a los que se refieren los artículos **6** y **7** de los apéndices **30** y **30A** se aplaza hasta la decisión de la CMR-97 sobre la revisión de los apéndices **30** y **30A**.

PAGINAS AZULES

(CONTINUACIÓN)

MOD

Referencia del artículo S9	Caso	Bandas de frecuencias	Umbral/condición	Método de cálculo	Observaciones
Número **S9.9** OSG/OSG	Estación del SFS en una banda de frecuencias compartida a título primario con igualdad de derechos con enlaces de conexión del SRS que están sujetos al Plan del apéndice **S30A**	17,7 - 18,1 GHz (R1) 17,7 - 18,1 GHz (R3) 17,7 - 17,8 GHz (R2)	i) El valor de $\Delta T_s/T_s$ sobrepasa el 4% (véase la sección 1 del anexo 4 del apéndice **S30A**); y ii) la separación angular geocéntrica entre los satélites es inferior a 3° o superior a 150°	i) Caso II del apéndice **S8** ii) Anexo I del apéndice **S8**	Las indicaciones de la columna Umbral/ condición no se aplican cuando la separación angular geocéntrica entre una estación espacial transmisora del SFS y una estación espacial receptora del Plan de enlaces de conexión excede de 150° y la densidad de flujo de potencia en el espacio libre de la estación espacial transmisora del SFS no excede de -137 dB(W/m²/MHz) en la superficie de la Tierra, en los límites ecuatoriales de la Tierra. La aplicación de estas disposiciones a las bandas y servicios a los que se refieren los artículos **6** y **7** de los apéndices **30** y **30A** se aplaza hasta la decisión de la CMR-97 sobre la revisión de los apéndices **30** y **30A**.

PAGINAS AZULES

(CONTINUACIÓN)

	Referencia del artículo S9	Caso	Bandas de frecuencias	Umbral/condición	Método de cálculo	Observaciones
MOD	Número **S9.11** OSG/terrenal	Estación espacial del SRS en cualquier banda compartida a título primario con igualdad de derechos con servicios terrenales para la que no existe un plan del SRS, con respecto a servicios terrenales	620 - 790 MHz 1 452 - 1 492 MHz 2 310 - 2 360 MHz 2 520 - 2 655 MHz 2 655 - 2 670 MHz 12,5 - 12,75 GHz (R3) 17,3 - 17,8 GHz (R2) 21,4 - 22 GHz (R1, R3) 40,5 - 42,5 GHz 84 - 86 GHz	Condición: Superposición de las anchuras de banda.	Verificación sobre la base de las frecuencias asignadas y las anchuras de banda.	
MOD	Número **S9.12** 1) No-OSG/ No-OSG	Estación de una red de satélite en órbita no geoestacionaria en las bandas de frecuencias cuyas notas remiten a **S9.11bis**, con respecto a cualquier otra red de satélite en órbita no geoestacionaria	Véase el cuadro **S5-1A**	Condición: Superposición de las anchuras de banda.	Verificación sobre la base de las frecuencias asignadas y las anchuras de banda.	

PAGINAS AZULES

(CONTINUACIÓN)

	Referencia del artículo S9	Caso	Bandas de frecuencias	Umbral/condición	Método de cálculo	Observaciones
MOD	Número **S9.12** 2) No-OSG/OSG	Estación de una red de satélite en órbita no geoestacionaria en las bandas de frecuencias cuyas notas remiten a **S9.11bis**, con respecto a cualquier otra red de satélite en la órbita geoestacionaria	Véase el cuadro **S5-1A**	Condición: Superposición de las anchuras de banda	Verificación sobre la base de las frecuencias asignadas y las anchuras de banda	
MOD	Número **S9.13** OSG/No-OSG	Estación de una red de satélite en la órbita geoestacionaria en las bandas de frecuencias cuyas notas remiten a **S9.11bis** con respecto a cualquier otra red de satélite en órbita no geoestacionaria	Véase el cuadro **S5-1A**	Condición: Superposición de las anchuras de banda	Verificación sobre la base de las frecuencias asignadas y las anchuras de banda	

PAGINAS AZULES

(CONTINUACIÓN)

	Referencia del artículo S9	Caso	Bandas de frecuencias	Umbral/condición	Método de cálculo	Observaciones
MOD	Número **S9.14** No-OSG/terrenal, OSG/terrenal	Estación espacial de una red de satélite en las bandas de frecuencias cuyas notas remiten a **S9.11bis**, con respecto a estaciones de servicios terrenales que excede(n) el(los) umbral(es)	Véase el cuadro **S5-1A**	Para una estación espacial no-OSG: véase el cuadro S5-2	Véase el cuadro S5-2	
MOD	Número **S9.15** no-OSG/terrenal	Estación terrena específica o estación terrena típica, con respecto a estaciones terrenales en bandas de frecuencias cuyas notas remiten a **S9.11bis** atribuidas con igualdad de derechos a servicios espaciales y terrenales, cuando la zona de coordinación de la estación terrena recubre el territorio de otro país	Véase el cuadro **S5-1A**	La zona de coordinación de la estación terrena recubre el territorio de otra administración	[Véase el Doc. 189]	

PAGINAS AZULES

(CONTINUACIÓN)

	Referencia del artículo S9	Caso	Bandas de frecuencias	Umbral/condición	Método de cálculo	Observaciones
MOD	Número **S9.16** terrenal/no-OSG	Estación transmisora de un servicio terrenal dentro de la zona de coordinación de una estación terrena de una red de satélite no geoestacionario en bandas de frecuencias cuyas notas remiten a **S9.11bis**	Véase el cuadro **S5-1A**	La estación transmisora terrenal está situada dentro de la zona de coordinación de una estación terrena receptora ya coordinada		La zona de coordinación de la estación terrena afectada ya ha sido determinada por el método de cálculo indicado en el número **S9.15**
MOD	Número **S9.17** OSG, no-OSG/terrenal	Estación terrena específica o estación terrena móvil típica en bandas de frecuencias superiores a 1 GHz atribuidas con igualdad de derechos a servicios espaciales y terrenales, en relación con estaciones terrenales y cuando la zona de coordinación de la estación terrena recubre el territorio de otro país	Cualquier banda de frecuencias atribuida a un servicio espacial, salvo las bandas mencionadas en los planes del apéndice **S30**.	La zona de coordinación de la estación terrena recubre el territorio de otra administración	Apéndice **S7** (Para las estaciones terrenas del servicio de radiodeterminación por satélite (SRDS) en las bandas 1 610 - 1 626,5, 2 483,5 - 2 500 y 2 500 - 2 516,5 MHz, véase la columna "Observaciones") 1) La zona de coordinación de una estación terrena aerotransportada se determina extendiendo su zona de servicio en 1 000 km con respecto al servicio aeronáutico móvil (terrenal) o 500 km con respecto a servicios terrenales distintos del aeronáutico móvil	<u>Nota</u> - Para las estaciones terrenas del SRDS se utilizará una distancia de coordinación uniforme de 400 km, correspondiente a una estación terrena aerotransportada del SRDS. En los casos en que dichas estaciones terrenas funcionen exclusivamente en tierra se utilizará una distancia de coordinación de 100 km. La aplicación de estas disposiciones a las bandas y servicios a los que se refieren los artículos **6** y **7** del apéndice **30A** se aplaza hasta la decisión de la CMR-97 sobre la revisión del apéndice **30A**.

PAGINAS AZULES

(CONTINUACIÓN)

ADD

Referencia del artículo S9	Caso	Bandas de frecuencias	Umbral/condición	Método de cálculo	Observaciones
				2) Para estaciones terrenas receptoras del servicio de meteorología por satélite en las bandas de frecuencia compartidas con el servicio de ayudas a la meteorología, la distancia de coordinación se considera como la distancia de visibilidad en función del ángulo de elevación de la estación terrena sobre el horizonte para una radiosonda situada a una altura de 20 km sobre el nivel medio del mar, suponiendo un radio terrestre efectivo de 4/3	

PAGINAS AZULES

(CONTINUACIÓN)

	Referencia del artículo S9	Caso	Bandas de frecuencias	Umbral/condición	Método de cálculo	Observaciones
ADD	Número **S9.17bis** OSG, no-OSG/ OSG, no-OSG	Una estación terrena específica con respecto a otra estación terrena que funciona en el sentido de transmisión opuesto en las bandas de frecuencias atribuidas con igualdad de derechos a servicios de radiocomunicación espacial en ambos sentidos de transmisión y cuando la zona de coordinación de la estación terrena recubre el territorio de otro país, o cuando la estación terrena está situada dentro de la zona de coordinación de una estación terrena coordinada	Cualquier banda de frecuencias atribuida a un servicio espacial	La zona de coordinación de la estación terrena recubre el territorio de otra administración, o la estación terrena está situada dentro de la zona de coordinación de una estación terrena coordinada	[Véase el Doc. 189]	La aplicación de estas disposiciones a las bandas y servicios a los que se refieren los artículos **6** y **7** de los apéndices **30** y **30A** se aplaza hasta la decisión de la CMR-97 sobre la revisión de los apéndices **30** y **30A**.
MOD	Número **S9.18** terrenal/OSG, no-OSG	Cualquier estación transmisora de un servicio terrenal en las bandas mencionadas en el número **S9.17** dentro de la zona de coordinación de una estación terrena	Cualquier banda de frecuencias atribuida a un servicio espacial, salvo las bandas mencionadas en los apéndices **S30** y **S30A**	La estación transmisora terrenal está situada dentro de la zona de coordinación de una estación terrena receptora ya coordinada	Véase la columna "Observaciones"	La zona de coordinación de la estación terrena afectada ya ha sido determinada por el método de cálculo indicado en el número **S9.17**

PAGINAS AZULES

(CONTINUACIÓN)

	Referencia del artículo S9	Caso	Bandas de frecuencias	Umbral/condición	Método de cálculo	Observaciones
MOD	Número **S9.19** terrenal/OSG	Estación transmisora de un servicio terrenal en una banda de frecuencias compartida a título primario con igualdad de derechos con el SRS	11,7 - 12,2 GHz (R3) 11,7 - 12,5 GHz (R1) 12,2 - 12,7 GHz (R2) y las bandas indicadas en el anterior número **S9.11**	i) Superposición de las anchuras de banda necesarias; y ii) la dfp de la estación terrenal en el borde de la zona de servicio del SRS sobrepasa el nivel admisible	i) Verificación sobre la base de las frecuencias asignadas y las anchuras de banda; ii) Anexo 3 del apéndice **S30** para las bandas cubiertas por dicho apéndice	Véase también el artículo **6** del apéndice **S30** La aplicación de estas disposiciones a las bandas y servicios a los que se refieren los artículos **6** y **7** de los apéndices **30** y **30A** se aplaza hasta la decisión de la CMR-97 sobre la revisión de los apéndices **30** y **30A**.
MOD	Número **S9.21** Terrenal, OSG, no-OSG/terrenal, OSG, no-OSG	Estación de un servicio con respecto al cual se estipula el requisito de obtener el acuerdo de otras administraciones en una nota del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias que hace referencia a **S9.21**	Banda o bandas indicadas en la correspondiente nota	Condición: Incompatibilidad determinada aplicando los apéndices **S7**, **S8**, los anexos técnicos de los apéndices **S30**, **S30A** o **S30B**, los valores de dfp especificados en alguna nota, otras disposiciones técnicas del Reglamento, o Recomendaciones UIT-R, según proceda	Métodos definidos en los apéndices **S7**, **S8**, **S30**, **S30A** o **30B**, otras disposiciones técnicas del Reglamento, o Recomendaciones UIT-R, o adaptados a partir de éstos.	

PAGINAS AZULES

CUADRO **S5-1A**

MOD

Aplicación de las disposiciones del número S9.11bis

Bandas de frecuencias (MHz)	Nota RR	Servicios espaciales en las notas que hacen referencia al número **S9.11bis**	Otros servicios espaciales a los que se aplica igualmente el número **S9.11bis**	Límite de densidad de flujo de potencia, en dB(W/m^2/4 kHz)	Fecha de entrada en vigor de las nuevas atribuciones
137 - 137,025 137,175 - 137,825	**S5.208**	MÓVIL POR SATÉLITE (e - T)	OPERACIONES ESPACIALES (e - T) METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (e - T) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (e - T)	-125 (S)[1]	Atribución existente
137,025 - 137,175 137,825 - 138	**S5.208**	móvil por satélite (e - T)	---	-125 (S)	Atribución existente
148 - 149.9	**S5.219**	SMS (T - e)	---	-150 (F)[2]	Atribución existente
149,9 - 150,05	**S5.220**	SMTS (T - e)	---	-150 (F)	Atribución existente (secundaria hasta 1.1.97, número **S5.224**)
312 - 315	**S5.255**	sms (T - e)	---		Atribución existente
387 - 390	**S5.255**	sms (e - T)	---		Atribución existente
400,15 - 401	**S5.264**	SMS (e - T)	METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (e - T) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (e - T)	-125 (S)	Atribución existente
1 492 - 1 525	**S5.348**	SMS (e - T) (R2, excepto USA)	---	(artículo **S21**, cuadro [AR28]) (S)	Atribución existente

1 En esta columna, el símbolo (S) significa que la coordinación de las estaciones espaciales del servicio móvil por satélite con los servicios terrenales sólo es necesaria si la densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra sobrepasa el límite indicado.

2 En esta columna, el símbolo (F) significa que las estaciones terrenas móviles del servicio móvil por satélite de que se trata no deben producir fuera de las fronteras nacionales una densidad de flujo de potencia superior al límite indicado.

PAGINAS AZULES

(CONTINUACIÓN)

Bandas de frecuencias (MHz)	Nota RR	Servicios espaciales en las notas que hacen referencia al número **S9.11bis**	Otros servicios espaciales a los que se aplica igualmente el número **S9.11bis**	Límite de densidad de flujo de potencia, en dB(W/m^2/4 kHz)	Fecha de entrada en vigor de las nuevas atribuciones
1 525 - 1 530 (R1, R3)	**S5.354**	SMS (e - T) (o subconjunto)	OPERACIONES ESPACIALES (e - T)	(artículo **S21**, cuadro [AR28]) (S)	Atribución existente
1 525 - 1 530 (R1, R3)	**S5.354**	smts (e - T)(R1)	Exploración de la Tierra por satélite	(artículo **S21**, cuadro [AR28]) (S)	Atribución existente
1 530 - 1 535	**S5.354**	SMS (e - T) (o subconjunto)	OPERACIONES ESPACIALES (e - T)		Atribución existente
1 533 - 1 535	**S5.354**	smts (e - T)	Exploración de la Tierra por satélite		Atribución existente
1 535 - 1 544	**S5.354**	smts (e - T)	---		Atribución existente
1 535 - 1 559	**S5.354**	SMS (e - T) (o subconjunto)	---		Atribución existente
1 610 - 1 626,5	**S5.364**	SMS (T - e), SRDS (R2+número **S5.369**)	---	Límites de p.i.r.e. de las estaciones terrenas móviles	Atribución existente
1 610 - 1 626,5	**S5.364**	srds (T - e)(R1, R3)	---	Límites de p.i.r.e. de las estaciones terrenas móviles	Atribución existente
1 613,8 - 1 626,5	**S5.365**	sms (e - T)	---		Atribución existente
1 626,5 - 1 660	**S5.354**	SMS (T - e) (o subconjunto)	---		Atribución existente
1 626,5 - 1 631,5 1 634,5 - 1 645,5	**S5.354**	smts (T - e)	---		Atribución existente
1 660 - 1 660,5	**S5.354**	SMS (T - e) (o subconjunto)	---		Atribución existente
1 675 - 1 700	**S5.377**	SMS (T - e)(R2)	---		Atribución existente
1 700 - 1 710	**S5.377**	SMS (T - e)(R2)	INVESTIGACIÓN ESPACIAL (e - T) (número **S5.384**)		Atribución existente

PAGINAS AZULES

(CONTINUACIÓN)

Bandas de frecuencias (MHz)	Nota RR	Servicios espaciales en las notas que hacen referencia al número **S9.11bis**	Otros servicios espaciales a los que se aplica igualmente el número **S9.11bis**	Límite de densidad de flujo de potencia, en dB(W/m^2/4 kHz)	Fecha de entrada en vigor de las nuevas atribuciones
1 970 - 1 980	**S5.389**	SMS (T - e)(R2)	---		01.01.2005, (1996 en USA, número **S5.390**)
1 980 - 2 010	**S5.389**	SMS (T - e)	---		01.01.2005, (1996 en USA, número **S5.390**)
2 160 - 2 170	**S5.389**	SMS (e - T)(R2)	---	(artículo **S21**, cuadro [AR28]) (S)	01.01.2005, (1996 en USA, número **S5.390**)
2 170 - 2 200	**S5.389**	SMS (e - T)	---	(artículo **S21**, cuadro [AR28]) (S)	01.01.2005, (1996 en USA, número **S5.390**)
2 483,5 - 2 500	**S5.402**	SMS (e - T) SRDS (e - T) (R2+número **S5.400**)	---	(artículo **S21**, cuadro [AR28]) (S)	Atribución existente
2 483,5 - 2 500	**S5.402**	srds (e - T)(R1, R3)	---	(artículo **S21**, cuadro [AR28]) (S)	Atribución existente
2 500 - 2 520	**S5.414** **S5.403**	SMS (e - T)	SFS (e - T)(R2, R3) SRDS (e - T) número **S5.404**	(artículo **S21**, cuadro [AR28]) (S)	01.01.2005; (hasta 2005: art. **S9**: SMS (-SMAS))
2 520 - 2 535	**S5.403**	SMS (-SMAS) (e - T)	SRS SFS (e -T)(R2, R3)	(artículo **S21**, cuadro [AR28]) (S)	Atribución existente
2 655 - 2 670	**S5.420**	SMS (-SMAS) (T - e)	SRS SFS (e - T)(R2, R3)		Atribución existente
2 670 - 2 690	**S5.419** **S5.420**	SMS (T - e)	SFS (T - e), (e - T)(R2) SFS (T - e)(R3)		01.01.2005; (hasta 2005: art. **S9**: SMS (-SMAS))

PAGINAS AZULES

ADD

CUADRO S5-2

[

Los valores umbral para determinar si es necesaria la coordinación en virtud del número S9.11bis se insertarán después de la decisión de la Comisión 5

]

SUP

CUADRO S5-3

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 1 al
Documento 305-S
16 de noviembre de 1995
Original: inglés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

SESIÓN PLENARIA

PROYECTO
ACTAS FINALES
de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95)
Ginebra, 1995

PREÁMBULO

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1993 resolvió recomendar al Consejo la celebración de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones en Ginebra a finales de 1995 con una duración de cuatro semanas.

El Consejo, en su reunión de 1994, mediante su Resolución 1065 estableció el orden del día y resolvió que la Conferencia se celebrase en Ginebra del 23 de octubre al 17 de noviembre de 1995. El orden del día, las fechas y el lugar de celebración fueron aprobados por la mayoría necesaria de los Miembros de la Unión.

En consecuencia, la Conferencia fue incluida en el calendario de conferencias de la Unión (Resolución 3 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Kyoto, 1994).

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95) se reunió en Ginebra durante el periodo estipulado, consideró y, de conformidad con su orden del día, adoptó una revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los apéndices al mismo, contenida en las presentes Actas Finales.

De acuerdo con su orden del día, la Conferencia tomó otras decisiones que consideró necesarias o apropiadas, incluyendo el examen y revisión de las actuales Resoluciones y Recomendaciones y la adopción de diversas nuevas Resoluciones y Recomendaciones contenidas en las presentes Actas Finales.

La revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones, indicada en este Preámbulo, entrará en vigor provisionalmente a partir de las fechas indicadas en el artículo ... (artículo final) del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado.

Al firmar el presente texto relativo a la revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones, contenido en estas Actas Finales y sujeto a la aprobación por sus autoridades competentes, los delegados respectivos declaran que si un Miembro de la Unión formula reservas con respecto a la aplicación de una o varias disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado, ningún otro Miembro estará obligado a observar esa o esas disposiciones en sus relaciones con el Miembro que haya formulado las reservas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los delegados de los Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones mencionados a continuación firman, en nombre de sus autoridades competentes respectivas, las presentes Actas Finales en un solo ejemplar redactado en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. En caso de controversia, el texto francés dará fe. Este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión. El Secretario General enviará copia certificada conforme del mismo a cada uno de los Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En Ginebra a 17 de noviembre de 1995

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

Documento 305-S
15 de noviembre de 1995
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

NOTA DE LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 6

La Presidenta de la Comisión 6, con el fin de facilitar los trabajos de la Conferencia, señala a su atención los puntos contenidos en el anexo siguiente.

A.-M. NEBES
Presidenta de la Comisión 6

Anexo: 1

ANEXO

1 Textos pendientes de examen en sesión plenaria

Los textos indicados a continuación fueron sometidos por la Comisión 6 al Pleno, pero todavía no han sido objeto de decisión final.

Documentos	**Páginas**	**Título**
247	B.5/10-12	Artículo S13
	B.5/13-14	Artículo S14
	B.5/17	Resolución COM4-5
265	R.2/6	Artículo 10
	R.2/7-15	Artículo 11
	R.2/47-48	Resolución COM4-1

2 Punto 15.43

Este punto, sometido a la Comisión 6 bajo "varios" por la Comisión 5, se reproduce a continuación para su adopción por el Pleno.

ARTÍCULO S15

Interferencias

MOD 15.43 Si una administración tiene dificultad para identificar una fuente de interferencia perjudicial en las bandas de ondas decamétricas y desea urgentemente solicitar la asistencia de la Oficina, informará prontamente de ello a ésta.

NOTA – El resto del artículo S15 fue adoptado en los Documentos 180 (B.1) y 234 (R.1).

3 De conformidad con la Resolución 94 (CAMR-92), la presente Conferencia debía examinar, en el punto 5 del orden del día, las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de Conferencias anteriores con miras a su posible revisión, sustitución o abrogación.

Al respecto, la Comisión 6 ha identificado lo siguiente:

Las Resoluciones 35, 103, 112, 201 y 334 han sido abrogadas.

Las Resoluciones 46, 100, 212, 213, 712 y 717 han sido revisadas.

La Resolución 113 no ha sido modificada.

4 Advertencia[1]

1) Las Actas Finales se preparan sobre la base del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) existente.

2) Para facilitar la referencia a los cambios introducidos sucesivamente en el RR por el Grupo Voluntario de Expertos (GVE) y por la presente Conferencia, se publica un cuadro comparativo al comienzo de cada artículo (o de cada grupo de artículos, según su longitud).

3) En este cuadro se indica, en relación con cada artículo[2], la correspondencia entre las disposiciones del RR (columna 1) y las disposiciones de la Parte C del Informe del GVE (columna 3), así como las modificaciones eventualmente aportadas a esas disposiciones por el GVE (columna 2) y por la CMR-95 (columna 4). Para no dificultar la lectura del cuadro y poner más claramente de manifiesto todas las modificaciones, las indicaciones "NOC" (sin modificación) **no** se han reproducido en el cuadro y han sido reemplazadas por **casillas en blanco**.

A título de ejemplo se indican a continuación los diferentes casos posibles y la manera en que se los resuelve:

- Cuando una disposición del RR no haya sido modificada por el GVE (casilla en blanco en la segunda columna del cuadro, titulada "Propuesta del GVE") ni por la CMR-95 (casilla en blanco en la cuarta columna del cuadro, titulada "Decisión de la CMR-95"), el texto de dicha disposición no se reproduce. En cambio, ese texto (de la versión actual del RR) es el que da fe y el que se utilizará para la preparación de las Actas Finales definitivas y del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado.

RR	Propuesta del GVE	Informe del GVE	Decisión de la CMR-95
78		S1.83	

NOTA 1 – Cuando el GVE haya propuesto modificar (MOD) o suprimir (SUP) una disposición del RR y la CMR-95 haya decidido volver a la disposición original, se hará **mención explícita** de ello en las Actas Finales en la forma: [*reutilícese el texto del número xyzt*].

- Los textos en que se haya introducido una simple modificación de forma o un cambio de numeración **no se reproducen**, pero se les identifica en el cuadro con el símbolo "(MOD)".

RR	Propuesta del GVE	Informe del GVE	Decisión de la CMR-95
4	(MOD)	S1.3	

[1] Esta advertencia se reproducirá en las Actas Finales.

[2] No se aplica a las disposiciones sobre procedimientos, que se reproducen **in extenso**.

- Si el GVE ha introducido una modificación de fondo en una disposición del RR o si una Comisión ha modificado la disposición contenida en el Informe del GVE (aunque ésta correspondiese al texto del RR sin modificación), el cuadro se presenta como sigue y el texto se publica con los símbolos habituales indicados en el margen (NOC, MOD, etc.), a reserva de las disposiciones de la anterior NOTA 1.

RR	Propuesta del GVE	Informe del GVE	Decisión de la CMR-95
305	MOD	S3.7	MOD
379	MOD	S6.6	
2023		S18.4	MOD

- Si el GVE ha propuesto suprimir una disposición del RR y esta supresión ha sido confirmada por la presente Conferencia, los textos no se reproducen y el cuadro se presenta como sigue:

RR	Propuesta del GVE	Informe del GVE	Decisión de la CMR-95
23	SUP	--	

4) Recapitulación de los símbolos utilizados:

MOD modificación de fondo

(MOD) este símbolo puede tener dos significados:

– en la columna 2 ("Propuesta del GVE"): modificación de forma, sin modificación de fondo, propuesta por el GVE

– en la columna 4 ("Decisión de la CMR-95"): modificación de pura forma efectuada por la CMR-95

SUP Supresión de una disposición

SUP* Desplazamiento de una disposición del RR (indicado en la ubicación de origen de la disposición) (véase el Documento 241)

(ADD) Desplazamiento de una disposición (indicado en la nueva ubicación de la disposición)

ADD Adición de una nueva disposición

NOC Sin cambios

5) De conformidad con lo dispuesto en el número 461 del Convenio, la CMR-95 ha convenido en confiar la numeración definitiva de los capítulos, artículos y puntos al Secretario General.

[6) Si en la preparación de las Actas Finales definitivas de la CMR-95 en la Sede de la Unión se planteasen dificultades desde el punto de vista de la redacción, la Conferencia encarga al Secretario General que señale éstas a la atención del Presidente y de los Vicepresidentes de la Comisión de Redacción.]

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

Documento 306-S
17 de noviembre de 1995
Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DÉCIMOTERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(SMS Y OTROS ASUNTOS)

Sábado 11 de noviembre de 1995, a las 09.05 horas

Presidente: Sr. G.F. JENKINSON (Australia)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Informes del Grupo de Trabajo 5B (continuación)	125, 128, 214, 216 + Corr.1, 222, 228
2	Primero y segundo Informes del Grupo de Trabajo 5C	Corrigéndum 1 a 202(Rev.1), 240

1 Informe del Grupo de Trabajo 5B (continuación) (Documentos 125, 128, 214, 216 y Corrigéndum 1, 222, 228)

1.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5B**, al presentar el quinto Informe del Grupo de Trabajo (Documento 228), dice que el Grupo de Redacción 5Ba, creado para preparar un texto sobre las disposiciones de transición en la banda de 2 GHz, ha preparado un proyecto de Resolución que figura en el apéndice al documento. Desafortunadamente, por falta de tiempo el Grupo de Trabajo 5B no ha podido examinar a fondo todas las secciones del texto. Remitiendo a los presentes al Informe Final del Grupo de Redacción 5Ba adjunto como anexo al Documento 228, el orador indica que no ha sido posible incorporar en el proyecto de Resolución las propuestas de todas las administraciones; por ejemplo, las contenidas en los Documentos 125 y 128 no se han discutido por falta de tiempo. Añade que los Documentos 214 y 216 acaban apenas de publicarse.

1.2 El **Presidente** invita a los autores de los Documentos 214 y 216 a presentarlos.

1.3 El **delegado de Marruecos**, al presentar el proyecto de Resolución que constituye el tema de la propuesta MRC/214/1, dice que su objetivo consiste en proporcionar asistencia a las administraciones que afrontan dificultades para determinar qué estaciones terrenales de su país pueden quedar afectadas por los sistemas del SMS.

1.4 El **delegado de la República Sudafricana**, al presentar la propuesta GUI/LSO/UGA/AFS/TZA/SWE/216/1, señala que la mayor parte de sus elementos se contemplan en el proyecto de Resolución del Documento 228. Los coautores pueden aceptar el principio de adelantar al año 2000 la fecha de entrada en vigor de las atribuciones de 2 GHz al SMS, siempre que se satisfagan las condiciones básicas esbozadas en el Documento 216 y su Corrigéndum.

1.5 El **delegado de Argelia** indica que su Administración no ha participado en ninguna sesión en que los países africanos hayan convenido adelantar la fecha de entrada en vigor de dichas atribuciones y señala al respecto que no comparte la opinión que acaba de expresarse.

1.6 El **Presidente** invita a la Comisión a discutir el proyecto de Resolución [COM5-7] presentado por el Grupo de Redacción 5Ba en el apéndice al anexo del Documento 228.

1.7 La **delegada de Canadá**, señalando que el objetivo de las disposiciones de transición es establecer un método para desplazar escalonadamente el servicio fijo de la banda de 2 GHz y que el proyecto de Resolución debería concentrarse en ese aspecto, sugiere que se suprima en su totalidad la referencia al servicio móvil que aparece varias veces entre corchetes en el texto. Los **delegados de Nigeria** y **Estados Unidos** concurren con esta opinión.

1.8 El **delegado de España** dice que podría apoyar la propuesta de Canadá a condición de que se tomen debidamente en cuenta los problemas planteados por los radioenlaces fijos cuya posición es difícil determinar.

1.9 La **delegada de Canadá**, en respuesta a una pregunta planteada por el **Presidente del Grupo de Trabajo 5B** en relación con la protección para los sistemas móviles existentes, dice que hay un número muy reducido de tales sistemas que funcionan en la banda considerada. Por otra parte, la superposición entre los sistemas de comunicaciones personales móviles y el SMS debería reducirse a un mínimo, puesto que ya se han realizado estudios sobre la viabilidad de la utilización cocanal en la misma zona geográfica. El objetivo de proyecto de Resolución es eliminar paulatinamente los sistemas fijos existentes y dejar de introducir nuevos sistemas fijos después de la fecha que se especifique. Refiriéndose al servicio móvil, añade que su situación es diferente, ya que permite recurrir a métodos normales de coordinación en relación con el SMS.

1.10 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5B**, respaldado por el **delegado de Arabia Saudita**, indica que cabe la posibilidad de que la protección de los servicios móviles existentes no pueda garantizarse, si no se hace mención de tales servicios en el proyecto de Resolución.

1.11 En respuesta a una pregunta formulada por el **delegado de Zimbabwe**, el **Presidente** indica que suprimir la referencia al servicio móvil en el proyecto de Resolución no significaría que éste perdería su categoría primaria en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias en la banda de que se trata. La idea es, al menos en parte, hacer atribuciones a los servicios móviles por satélite en las bandas atribuidas a los servicios móviles, para atender a las necesidades de los futuros servicios móviles que puedan tener componentes de satélite y terrenales. Añade que habrá que adoptar una actitud de cautela al examinar los aspectos móviles terrenales del asunto, para no excluir un servicio que pueda desear funcionar en la misma banda para los servicios por satélite y terrenales.

1.12 El **delegado de Turquía** dice que insertar la palabra "existente" después del término "móvil" quizás aclararía el punto. Si, por el contrario, se suprimiese la palabra "móvil", el orador sugiere que se prepare otro proyecto de Resolución para abordar la coordinación entre los sistemas móviles existentes y el servicio móvil por satélite.

1.13 Tomando nota de que hay, al parecer, una fuerte opinión a la supresión del término "móvil", el **Presidente** sugiere que se aplace la discusión de dicho punto hasta contar con un panorama más general del proyecto de Resolución.

1.14 Así se **acuerda**.

1.15 El **delegado de Tanzanía** dice que, a su juicio, las disposiciones de transición servirían de incentivo para avanzar de 2005 al 2000 la fecha de entrada en vigor. En el proyecto de Resolución que se considera no se destaca suficientemente la protección como para que su Delegación pueda apoyar el avance de dicha fecha. Para remediar tal insuficiencia, el orador propone introducir varias enmiendas en el *resuelve*, especialmente, la adición de un nuevo punto en el que se pida a las administraciones que insten a sus operadores SMS a participar en la protección de los servicios terrenales, sobre todo en los países menos adelantados. Los **delegados de Malí**, la **República Sudafricana**, el **Reino Unido**, **Italia** y **Uganda** apoyan esa opinión.

1.16 El **delegado de Kenya** apoya también las propuestas de Tanzanía. Añade que su Delegación no podría aceptar el avance de la fecha de entrada en vigor, a menos que se proporcione plena protección en la banda de 2 GHz hasta el año 2005.

1.17 El **delegado de Nigeria** expresa su preferencia por la segunda alternativa del *resuelve* 1, a reserva de que se inserte la expresión "y que se lleven a efecto" después de "recibidas por la Oficina de Radiocomunicaciones".

1.18 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5B** dice que el concepto de "presentación a efectos de protección" debería precisarse, ya que no queda claro para ciertas administraciones.

1.19 El **delegado del Senegal**, respaldado por los **delegados de Malí** y **Uganda**, señala que las consecuencias económicas mencionadas en el *considerando* d) deberían ser objeto de un *resuelve* independiente, en el que se pida la realización de estudios para evaluar las repercusiones económicas y financieras de la transferencia de servicios para los países en desarrollo, así como la presentación de un Informe sobre el particular a la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.

1.20 El **delegado de Arabia Saudita**, apoyado por el **delegado de Kuwait**, señala que uno de los elementos del compromiso al que se ha llegado con respecto al avance de la fecha de entrada en vigor de las atribuciones al SMS en las bandas de frecuencias consideradas, fue la concesión de protección hasta el año 2005 para los sistemas proyectados o en funcionamiento. Añade que es de vital importancia garantizar que el sentido del término "protección" quede absolutamente claro.

1.21 El **delegado de Nueva Zelandia** destaca que la Recomendación UIT-R F.1098 se aplica no sólo a los países en desarrollo, sino también a todos los demás, y añade que la formulación del proyecto de Resolución debería ajustarse tal vez para tener esto en cuenta. Aunque señala su preferencia por la segunda alternativa del *resuelve* 1, indica que sus repercusiones a efectos de protección no resultan totalmente claras.

1.22 El **delegado de España** expresa su preocupación acerca de la mención en el *resuelve* 1 de las asignaciones típicas, ya que las bandas examinadas no se contemplan en el número 1223, que aborda las notificaciones de tales asignaciones. Indica también que una protección absoluta de los servicios móviles terrestres contra la interferencia perjudicial podría ocasionar problemas de coordinación a los operadores del SMS.

1.23 El **delegado de Jordania** dice que las estaciones terrenales móviles no deberían quedar al margen de la Resolución. Añade que su Administración podría aceptar el año 2000 como fecha de entrada en vigor. Asimismo, se une a otros oradores que han destacado la necesidad de conceder plena protección a los servicios móviles terrestres.

1.24 El **delegado de Argelia** recuerda que el año 2005 fue objeto de un compromiso en 1992. La protección es un factor vital para todos los países, sobre todo para los países en desarrollo que tienen recursos escasos. Añade que para su Administración resultaría difícil reemplazar sistemas en tan breve plazo y, en consecuencia, manifiesta su preocupación por el hecho de que se avance esa fecha; de hecho, considera que habría que ampliar la protección más allá del año 2005.

1.25 El **delegado de Marruecos**, refiriéndose a la propuesta de su Administración que figura en el Documento 153, destaca cuatro puntos. Primero, las estaciones terrenales deben protegerse contra la interferencia del SMS. Segundo, no está de acuerdo en que los sistemas existentes deban transferirse a otras bandas. Tercero, en caso de que tales transferencias se efectúen, deberían basarse en acuerdos en los que se tuviesen debidamente en cuenta las consideraciones técnicas y económicas. Cuarto, conviene, sin embargo, en que los futuros servicios móviles terrestres deberían proyectarse en otras bandas.

1.26 Tras un debate en el que participan los **delegados de Nueva Zelandia**, el **Reino Unido**, **Brasil**, **Siria**, **Suecia**, **Camerún**, **Nigeria**, **India**, **Indonesia** y **Estados Unidos**, así como el **Presidente del Grupo de Trabajo 5B**, el **Presidente** propone que, habida cuenta del limitado tiempo disponible, se establezca un Grupo ad hoc (Grupo ad hoc 4 de la Comisión 5) para examinar bajo la presidencia del Sr. van Diepenbeek (Países Bajos) el Documento 228, junto con el Documento 216 y el Corrigéndum 1, a la luz de los comentarios formulados durante el debate.

1.27 Así se **acuerda**.

1.28 Se **acuerda** además que los Documentos 125 y 128, en los que figuran, respectivamente, las propuestas de la República Sudafricana e Israel, se remitan también al Grupo ad hoc 4 para su examen.

1.29 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el quinto Informe del Grupo de Trabajo 5B (Documento 222).

1.30 Se **aprueban** MOD 723C, MOD 726C y MOD 726D.

1.31 Se **aprueba** ADD 726E, a reserva de la inclusión de Argentina.

1.32 Se **aprueban** MOD 731E y MOD 733A.

1.33 A sugerencia del **Presidente**, se **acuerda** poner entre corchetes MOD 746B hasta que se resuelvan las cuestiones discutidas anteriormente en relación con el Documento 228.

1.34 Se **aprueban** MOD 753F, MOD 754 y MOD 760A.

1.35 Se **aprueba** el Documento 222 en su totalidad, con excepción de MOD 746B.

2 Primero y segundo Informes del Grupo de Trabajo 5C (Documentos 202(Rev.1)/Corrigéndum 1, 240)

2.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5C**, al presentar el Corrigéndum 1 al Documento 202(Rev.1), da lectura a una serie de correcciones editoriales del cuadro y señala a la atención de los presentes el hecho de que todavía es preciso llegar a una serie de acuerdos definitivos sobre los valores de la densidad de flujo de potencia indicados entre corchetes en la casilla de la columna 0° - 5° correspondiente a 6 700 - 6 825 MHz.

2.2 La **delegada de Canadá** dice que, durante los debates oficiosos sobre esos valores, la Delegación de Francia propuso originalmente un valor de densidad de flujo de potencia de -139 dB(W/m^2), mientras que otras delegaciones sugirieron -136 o -137 dB. Añade que como no se llegó a ninguna conclusión, se sugirió, como solución de compromiso, mantener los mismos límites de densidad de flujo de potencia para toda la banda, con el fin de que los operadores no tengan que distinguir entre la parte superior e inferior de la banda y, para tener en cuenta los amplios debates celebrados y las necesidades de Francia en relación con la parte inferior, de mantener quizá la combinación de los valores -134 dB(W/m^2) para 1 MHz y -154 dB(W/m^2) para 4 kHz en ambas partes, reconociendo al mismo tiempo la petición formulada por Francia y otras delegaciones, en el sentido de que el UIT-R estudie la aplicación de dicha combinación únicamente en la parte inferior. Canadá ha propuesto que se mantengan los mismos valores, -134 y -154 dB(W/m^2), en la parte inferior, siempre y cuando se aplique la Nota S21.16.7 a dicha parte.

2.3 El **delegado de Francia** confirma que su Delegación había propuesto originalmente un límite de -139 dB(W/m^2). Señala que la intención de la propuesta de compromiso era, por supuesto, obtener una respuesta favorable del mayor número posible de países; se estimó que habría oposición en la sesión plenaria a la adopción de los valores -134 y -154 dB(W/m^2), habida cuenta incluso de la posibilidad de realizar más estudios. Añade que a juicio de su Delegación -137 dB(W/m^2) para la banda 6 700 - 6 825 MHz daría satisfacción a un gran número de administraciones, en el entendimiento de que se realicen más estudios y de que la próxima CMR pueda examinar el asunto, si se considera oportuno.

2.4 El **delegado de Australia** señala que su país cuenta con un gran número de estaciones del SF, que quedarían ampliamente protegidas por un valor de densidad de flujo de potencia de -154 dB(W/m^2). En este contexto, añade que su Delegación acogería complacida otras puntualizaciones de las administraciones europeas acerca de sus necesidades concretas en materia de servicios fijos en la parte inferior de la banda con una anchura de 125 MHz.

2.5 El **delegado de Alemania** apoya la propuesta de Francia. Dice que su Delegación ha propuesto también, en lo que respecta a la banda 6 700 - 6 825 MHz, una serie de notas adicionales con el fin de proteger el servicio de radioastronomía, lo que han apoyado otras administraciones. El **Presidente** invita a la Delegación de Alemania a presentar sus propuestas por escrito.

2.6 El **delegado de Turquía** dice que el asunto principal que se examina no son los límites de densidad de flujo de potencia sino las bandas de frecuencias. Señala que su Delegación podría aceptar un valor de -137 dB(W/m^2) hasta la CMR-97, dado que los sistemas de que se trata no serían operacionales hasta esa fecha; no obstante, insta a las administraciones que ya han hecho planes para utilizar el SMS después de esa fecha a dar tiempo a otros países, por ejemplo, el suyo, para superar la oposición de sus propios operadores.

2.7 El **delegado de China** apoya la propuesta de Francia, pero sugiere que el valor considerado podría ser incluso inferior a -137 dB(W/m^2).

2.8 El **delegado del Reino Unido** apoya resueltamente la propuesta de Francia; el valor de -137 dB constituye otra solución de compromiso respecto del originalmente propuesto (-139 dB), que también había sido un valor de compromiso. El **delegado de la República de Corea** concurre con esa opinión. El **delegado de Italia** dice que su Delegación podría apoyar la propuesta de Francia como solución de compromiso.

2.9 El **Presidente** toma nota de que un gran número de oradores podrían aceptar un límite de densidad de flujo de potencia más bajo para la parte inferior de la banda que el aplicable por encima de 6 825 MHz. De no haber objeciones, entendería que el valor de compromiso de -137 dB resulta aceptable para 6 700 - 6 825 MHz, habida cuenta de lo que se señala en la Nota S21.16.7 sobre el hecho de que los límites quedan sujetos al examen del UIT-R y se aplicarían hasta ser revisados por la CMR-97.

2.10 La **delegada de Canadá** dice que su Delegación hubiera deseado que se añadiese como solución de compromiso el valor de -136 dB(W/m^2). Añade que cualquiera que sea el valor que se escoja habría que añadir un valor para 4 kHz, con el fin de garantizar una protección adecuada al SFS, y que su Delegación sugiere que éste sea -156 dB(W/m^2).

2.11 El **Presidente**, habida cuenta de todas las opiniones expresadas, invita una vez más a la sesión a aceptar un solo valor, a saber, -137 dB(W/m^2).

2.12 Así se **acuerda**.

2.13 Se **aprueba** el Corrigéndum 1 al Documento 202(Rev.1), a reserva de que se introduzcan las modificaciones editoriales que requiera el caso.

2.14 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5C**, al presentar el segundo Informe del Grupo de Trabajo (Documento 240), señala primeramente a la atención de los presentes varias correcciones editoriales. En la primera mitad del cuadro que aparece en el anexo 1 al documento, habría que suprimir las referencias a S5.441 y ADD S5.458C. En el texto del ADD 809A, habría que añadir, después de la expresión "[Resolución **46**]", las palabras "en la banda 7 025 - 7 075 MHz". El número ADD S5.458B se basa en las discusiones de las Delegaciones de Canadá y Rusia en relación con la utilización de la banda considerada en el sentido Tierra-espacio, y el número ADD S5.458C se ha propuesto en respuesta a las peticiones de protección para el servicio de radioastronomía. El número MOD 792A guarda relación con la gama de 7 GHz, que cae fuera de la gama especificada en el cuadro. No se ha llegado aún a ningún acuerdo sobre la cantidad de espectro requerida para los enlaces de conexión del SMS no-OSG y su ubicación en la banda 19,2 - 19,7 GHz (espacio-Tierra)/29 - 29,5 GHz (Tierra-espacio).

2.15 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el Documento 240 anexo por anexo.

Anexo 1: Artículo S5

2.16 El **delegado de Alemania** considera que habría que contemplar las rayas espectrales en la banda 5 925 - 6 700 MHz, que se ha discutido en la Comisión 4 y se aborda en el Documento DT/62 del Grupo de Trabajo 4A. En consecuencia, su Delegación propone que se añada una referencia a la Nota S5.149 en la parte del cuadro relativa a 5 925 - 6 700 MHz, a reserva de su posible supresión en una fase ulterior, dependiendo de los resultados de los trabajos de la Comisión 4.

2.17 El **delegado de Estados Unidos** dice que la preocupación expresada por el delegado de Alemania se tiene en cuenta en ADD S5.458C. Propone que después de la expresión "Al hacer asignaciones", que figura al comienzo de dicha nota, se inserte "en la banda 6 700 - 7 075 MHz". Esto se refiere únicamente al enlace descendente, y, a juicio de su Delegación, no se aplica al enlace ascendente entre 5 925 y 6 700 MHz. Refiriéndose a ADD 809A [S5.458A], propone que la segunda oración se ponga entre corchetes, en espera de los resultados del examen conjunto de la aplicación del número 2613 por parte de las Comisiones 4 y 5.

2.18 Se **aprueban** las enmiendas propuestas por Estados Unidos en relación con ADD S5.458C y ADD 809A [S5.458A].

2.19 El **delegado de Viet Nam**, refiriéndose a ADD S5.458B, indica que su Delegación hubiese preferido una referencia a una sola fecha en lugar de las dos fechas del 17 y 18 de noviembre de 1995. Añade, sin embargo, que si esto planteara dificultades, su Delegación podría aceptar el texto en su forma actual.

2.20 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A,** refiriéndose a la enmienda que acaba de introducirse en ADD S5.458C, dice que podría introducirse fácilmente la correspondiente enmienda en la Nota S5.149. Se pregunta, sin embargo, si resulta necesario incluir gran número de notas en el servicio de radioastronomía, ya que en la Nota S5.149 se exhorta a las administraciones a tomar todas las medidas prácticas necesarias para proteger dicho servicio y se señalan las fuentes probables de interferencia. En consecuencia, acaso sería más simple poner por el momento entre corchetes la Nota S5.458C.

2.21 El **Presidente** dice que abriga ciertas dudas sobre el particular, ya que las Notas S5.458C y S5.149 remiten a bandas distintas. Señala que tal vez el asunto podría ser examinado por la Secretaría; por el momento, sin embargo, propone que no se ponga entre corchetes el número ADD S5.458C.

2.22 El **delegado de Alemania**, refiriéndose a MOD 792A (S5.441) dice que se trata de una atribución espacio-Tierra en la banda 6 725 - 7 025 MHz. Añade que debería incluirse una referencia adecuada en dicha nota para evitar cualquier interpretación errónea que pueda suscitarse con respecto a las disposiciones del apéndice 30B. El **Presidente del Grupo de Trabajo 5C** dice que no ve que esto plantee problemas. El **Presidente** señala que el asunto se ha examinado a fondo en el Informe de la RPC.

2.23 El **observador de INTELSAT**, tomando la palabra en calidad de Presidente del Grupo ad hoc del Grupo de Trabajo 5C, que ha examinado los asuntos afines, señala la propuesta formulada por los Estados Unidos en el sentido de poner entre corchetes la segunda oración de ADD 809A [S5.458A] e indica que el Grupo ad hoc ha llegado a la conclusión que habría que

suspender la aplicación del número 2613 únicamente en lo que concierne a la banda 5 025 - 7 075 MHz; expresa la preocupación de que las conclusiones del Grupo no sean tomadas plenamente en consideración en otros debates sobre el tema.

2.24 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5C** indica que, como el asunto guarda estrecha relación con la forma de definir los sistemas que deben protegerse, habrá que esperar los resultados de las deliberaciones de la Comisión 4. Entretanto, recomienda que la oración considerada se deje entre corchetes.

2.25 El **Presidente** dice que el examen adicional del anexo 1 debería aplazarse para una próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.

El Secretario:
G. KOVACS

El Presidente:
G. F. JENKINSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

Documento 307-S
16 de noviembre de 1995
Original: inglés

Nota del Secretario General

CEREMONIA DE LA FIRMA

Cuando clausure la última Sesión Plenaria, el Presidente anunciará la hora de la ceremonia de firma y clausura de la Conferencia.

2. Esta ceremonia se desarrollará con arreglo al procedimiento siguiente:

2.1 Se invita a las delegaciones a que, antes de que comience la ceremonia, recojan las carpetas con las hojas de papel que han de firmar. Las carpetas se distribuirán a la entrada de la Sala I.

2.2 En las carpetas las delegaciones hallarán:

a) una hoja "ACTES FINALS" para la firma de las Actas Finales;

b) una hoja "DÉCLARATIONS / RÉSERVES" para la firma de las Declaraciones y Reservas;

c) una hoja rosa, en la que los firmantes harán constar en mayúsculas sus apellidos y nombres (o iniciales), por el orden en que firmen.

3. Al comenzar la ceremonia, el Secretario de la Plenaria invitará a las delegaciones a firmar las hojas arriba indicadas.

4. Después de unos diez minutos, se llamará por orden alfabético a las delegaciones cuyas credenciales confieren derecho a firmar y se invitará a las delegaciones a depositar las carpetas con las hojas firmadas sobre la mesa situada al pie de la tribuna.

5. A medida que se depositen las firmas, se anunciará el nombre de la delegación que la deposita.

6. Al final de la ceremonia se anunciará el número total de delegaciones que han depositado sus firmas.

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 308-S
16 de noviembre de 1995
Original: inglés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

A petición mía, y con la aprobación de la Plenaria, un pequeño grupo se ha reunido estos últimos días para considerar varias cuestiones relativas a la aplicación provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado.

Ese grupo ha elaborado varios textos para responder a estos asuntos, que se adjuntan y son los siguientes:

1) un proyecto de artículo para inserción en el Reglamento de Radiocomunicaciones relativo a la aplicación provisional del Reglamento revisado (anexo 1);

2) un proyecto de Resolución [...] sobre la aplicación de la Resolución **46** (anexo 2);

3) proyecto de punto relativo al trabajo de revisión por la CMR-97 de las modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones hechas por esta Conferencia (anexo 3);

4) proyecto de Resolución [...] sobre el artículo **12** del Reglamento de Radiocomunicaciones, contenido en el Documento 285(Rev.2);

Estos textos se someten a la consideración de la Plenaria.

Sami S. AL-BASHEER
Presidente

Anexos: 3

ANEXO 1

Proyecto de artículo sobre la aplicación provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones

ARTÍCULO [...]

Aplicación provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones

Este Reglamento, que complementa las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y que ha sido revisado y figura en las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995) se aplicará provisionalmente de acuerdo con el artículo 54 de la Constitución, como se indica a continuación.

Todas las disposiciones revisadas de este Reglamento se aplicarán provisionalmente a partir del [día/mes/año], salvo las disposiciones revisadas concernientes a atribuciones de frecuencias nuevas o modificadas (incluidas cualesquiera condiciones nuevas o modificadas aplicables a las atribuciones existentes) y las disposiciones conexas de **S21**, **S22** y el apéndice **S4**, que se aplicarán provisionalmente a partir del [día/mes/año].

ANEXO 2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN X

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 46 (REV.CMR-95)

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

considerando

a) que esta Conferencia ha modificado la Resolución **46**;

b) que la versión revisada de la Resolución **46** se menciona en varias notas del Reglamento de Radiocomunicaciones que han sido modificadas por esta Conferencia;

c) que estas notas se aplicarán provisionalmente solamente a partir de [...];

d) que algunas administraciones han manifestado el deseo de comenzar el procedimiento de coordinación contenido en la Resolución **46** (Rev.CMR-95) lo más pronto posible después de esta Conferencia,

considerando asimismo

que algunas administraciones ya han presentado información sobre redes proyectadas,

encarga a la Oficina

a) que aplique las disposiciones de la Resolución **46** (Rev.CMR-95) a las bandas en las cuales se menciona la Resolución a partir del 18 de noviembre de 1995; y

b) que al hacerlo, haga efectivas aquellas notas del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado en las cuales se menciona la Resolución **46**.

ANEXO 3

Proyecto de orden del día de la CMR-97 (Documento 302)

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995),

.....

resuelve

.....

1.1 Asuntos que quedaron pendientes de la CMR-95, incluida la consideración del Informe del Grupo Voluntario de Expertos de acuerdo con las Resoluciones [COM4-3, COM4-4 y COM4-5] y cualesquiera cambios esenciales del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado adoptado por la CMR-95 con el fin de asegurar la concordancia entre todas sus disposiciones.

.....

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 310-S
17 de noviembre de 1995

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIONES

En el acto de proceder a la firma de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), los delegados que suscriben toman nota de las declaraciones siguientes hechas por las delegaciones signatarias:

1

Original: inglés

De la República de Maldivas:

Al firmar las Actas Finales, la Delegación de la República de Maldivas reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para salvaguardar sus intereses en el caso de que cualquier otro Miembro dejara de cumplir de algún modo los requisitos de la Constitución y el Convenio de la UIT o de los anexos a los mismos o en el caso de que las reservas formuladas por otro país perjudicaran sus servicios de telecomunicaciones.

2

Original: español

De la República del Paraguay:

La República del Paraguay apoya la atribución de bandas de frecuencias a los nuevos servicios (SMS no-OSG), siempre y cuanto éstos no produzcan interferencia perjudicial a los servicios actualmente en operación (especialmente en las bandas por debajo de 3 GHz), solicita se hagan los mayores esfuerzos para conseguir un buen Plan de compartición de frecuencias, que se respeten los plazos de la eventual migración de las estaciones a otras bandas y se reserva el derecho de no aceptar interferencias perjudiciales dentro de su territorio causadas por la operación de los nuevos servicios.

3

Original: inglés

De la República de Mauricio:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República de Mauricio reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para salvaguardar sus intereses en el caso de que cualquier país no respetase de algún modo cualquiera de las condiciones especificadas en estas Actas Finales o en el caso de que las reservas efectuadas por cualquier otro país fueran perjudiciales o nocivas para los servicios de radiocomunicaciones de la República de Mauricio.

4

Original: inglés

De la República Popular de Bangladesh:

La Delegación de Bangladesh reserva el derecho de su Gobierno a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses y salvaguardar la explotación de sus servicios de telecomunicaciones.

También se reserva el derecho de hacer cualquier reserva que considere necesaria antes de la ratificación de estas Actas Finales si cualquier disposición estuviera en contradicción con la Constitución de la República Popular de Bangladesh.

5

Original: francés

De la República de Guinea:

La Delegación de la República de Guinea reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias, conforme a su legislación nacional y al derecho internacional, para proteger sus intereses nacionales en caso de que algún Miembro incumpla la Constitución o el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) o si las reservas formuladas por los representantes de otros Estados pusieran en peligro el funcionamiento normal de los servicios de telecomunicaciones de la República de Guinea o el pleno ejercicio de sus derechos soberanos.

6

Original: inglés

De la República de Singapur:

La Delegación de la República de Singapur reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para salvaguardar sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión incumplan de cualquier modo las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), o si las reservas formuladas por otros Miembros de la Unión comprometen sus servicios de telecomunicación, afectan su soberanía o se traducen en un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión.

La Delegación de la República de Singapur reserva asimismo para su Gobierno el derecho de formular las reservas adicionales que considere necesarias hasta el momento de la ratificación de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995).

7

Original: inglés

De Turquía:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de Turquía reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses sobre las decisiones adoptadas por la Conferencia en cuanto a la modificación, enmienda, supresión y adición de disposiciones, notas, cuadros, Resoluciones y Recomendaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, en el caso de que algún Miembro incumpla de cualquier modo las Actas Finales, sus anexos y el Reglamento de Radiocomunicaciones, en la utilización de sus servicios existentes y la introducción de nuevos servicios para aplicaciones espaciales, terrenales y de otro tipo o si las reservas formuladas por otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.

8

Original: francés

De la República de Camerún:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República de Camerún declara que el Gobierno de su país tiene por costumbre respetar todas las obligaciones asumidas en nombre de este último. Sin embargo, esta Delegación reserva para su Gobierno el derecho de:

1 tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus legítimos intereses, en el caso de que otros Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones no observasen las disposiciones de estas Actas Finales o del Reglamento de Radiocomunicaciones;

2 adoptar además todas las disposiciones que considere necesarias para salvaguardar sus intereses si las reservas formuladas por otros Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones perjudicasen sus intereses.

9

Original: inglés

De Ghana:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República de Ghana reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus legítimos intereses en el caso que cualquier Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones no observe las disposiciones de estas Actas Finales y formule reservas con respecto a cualesquiera disposiciones no compatibles con sus leyes y reglamentaciones.

10

Original: inglés

De la República de Kenya:

La Delegación de la República de Kenya declara en nombre de su Gobierno y en virtud de los poderes que le han sido conferidos:

1 que reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas disposiciones juzgue necesarias para proteger sus intereses si algún Miembro de la Unión incumple las disposiciones contenidas en las Actas Finales y en los anexos a las mismas, según han sido adoptados por esta Conferencia;

2 que el Gobierno de la República de Kenya no acepta la responsabilidad de las consecuencias de las reservas hechas por Miembros de la Unión.

11

Original: inglés

De la República Popular Democrática de Corea:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), en Ginebra, la Delegación de la República Popular Democrática de Corea reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas juzgue necesarias para salvaguardar sus intereses en el caso de que otro país no respete las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia o si las reservas formuladas por otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones o su soberanía.

12

Original: inglés

De la República de Malta:

La Delegación de la República de Malta ante la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que cualquier país Miembro no observe las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1992, enmendados por la Conferencia de Plenipotenciarios, Kyoto, 1994, y de las Actas Finales de la Conferencia.

13

Original: francés

De la República Togolesa:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República Togolesa reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para salvaguardar sus intereses si un Miembro de la Unión incumple de cualquier manera las disposiciones acordadas en la CMR-95, incluidas todas las Resoluciones, Recomendaciones y partes revisadas del Reglamento de Radiocomunicaciones, o si la explotación de nuevos sistemas de satélites no geoestacionarios no tuviera en cuenta la protección de sus servicios de telecomunicación.

14

Original: francés

De Burkina Faso:

La Delegación de Burkina Faso en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), declara que su Gobierno se reserva el derecho a adoptar, de conformidad con su legislación nacional y el derecho internacional, todas las medidas que juzgue necesarias para salvaguardar sus intereses, en caso de que algún Miembro no observe de una u otra forma las disposiciones de las Actas Finales de la presente Conferencia, o si las reservas formuladas por algún Miembro comprometieren el buen funcionamiento de los servicios de telecomunicación de Burkina Faso.

15

Original: francés

De la República Centroafricana:

De conformidad con los poderes que le han sido conferidos, la Delegación de la República Centroafricana tiene el honor de firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) celebrada en Ginebra (Suiza) del 29 de octubre al 17 de noviembre de 1995. No obstante, reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias y útiles para salvaguardar sus intereses en caso de que algún Miembro de la Unión incumpliere las nuevas disposiciones.

16

Original: español

De la República de Colombia:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República de Colombia:

1 Manifiesta que reserva para su Gobierno el derecho a:

a) Adoptar todas las medidas que estime necesarias, conforme a su ordenamiento jurídico interno y al Derecho Internacional, para proteger los intereses nacionales en el caso de que otros Miembros incumplan las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, de otros documentos contenidos en las Actas Finales de la Conferencia y también cuando las reservas formuladas por representantes de otros Estados afecten los servicios de telecomunicaciones de la República de Colombia o la plenitud de sus derechos soberanos.

b) Formular reservas, en virtud del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, a las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), en todo momento que juzgue oportuno entre la fecha de la firma y la fecha de la eventual ratificación de los instrumentos internacionales que conforman dichas Actas Finales.

2 Ratifica, en su esencia las reservas números 40 y 79 efectuadas en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), así como, la número 43 efectuada en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Málaga - Torremolinos, 1992), en especial, respecto de las nuevas disposiciones, que integran el Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995) y demás documentos de las Actas Finales.

3 Declara que la República de Colombia sólo se vincula con el Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995) cuando manifieste en forma expresa y debida su consentimiento en obligarse, y previo el cumplimiento de los procedimientos correspondientes establecidos en su derecho interno.

17

Original: inglés

De la República Unida de Tanzanía:

La Delegación de Tanzanía firma las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones para examinar la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones y la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro (Ginebra, 1995), en la inteligencia de que todas las partes en el acuerdo observarán todas sus disposiciones, así como todas las Resoluciones y Recomendaciones y las partes revisadas del Reglamento de Radiocomunicaciones y, en particular:

- que todas las administraciones que exploten equipos o sistemas en las bandas por debajo de 1 GHz, en las bandas de 1 a 3 GHz y por encima de 3 GHz utilizarán frecuencias conformes con el Plan convenido o con Planes que se establezcan en el futuro; la explotación de tales equipos o sistemas no provocará interferencia a los equipos o sistemas instalados en el interior de las fronteras de Tanzanía;
- que las administraciones que exploten sistemas de radiocomunicación terrenal, sistemas de satélites geoestacionarios, sistemas de satélites no geoestacionarios, sistemas de satélites LEO y sistemas del servicio de radiodifusión (sonora) por satélite en las bandas de frecuencias convenidas, garantizarán que sus frecuencias no provoquen interferencia a los equipos o sistemas instalados en el interior de las fronteras de Tanzanía. Tanzanía espera unirse a otros Estados de la Región para establecer un sistema regional de satélite. Por tanto, Tanzanía espera que dicho proyecto regional dispondrá de algunas de las bandas de frecuencias atribuidas al SRS y otras bandas de los servicios por satélite, así como de las ubicaciones espaciales apropiadas;
- Tanzanía seguirá transmitiendo en radiodifusión en doble banda lateral (DBL) hasta la fecha acordada de 2015. A reserva de que se disponga de receptores de banda lateral única de precio módico, Tanzanía sustituirá sus transmisores en DBL por transmisores en BLU en 2015.

Si algunos Miembros no cumplieran las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), el Gobierno de Tanzanía tomará las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento correcto de sus equipos o sistemas en el interior de sus fronteras y la realización del proyecto regional de satélite.

18

Original: francés

De la República del Senegal:

Al firmar las Actas Finales a reserva de ratificación por su Gobierno, la Delegación de la República del Senegal declara que su país se reserva el derecho a tomar cuantas medidas juzgue útiles para proteger sus intereses en el caso en que:

a) algún Miembro incumpla las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995);

b) las reservas formuladas por otros países comprometiesen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.

19

Original: inglés

De la República de Indonesia:

La Delegación de la República de Indonesia en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995):

1 Se reserva para su Gobierno el derecho a tomar cualquier acción y medida preventiva para proteger sus intereses nacionales si las Actas Finales de esta Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), afectaran directa o indirectamente a su soberanía o contravinieran la Constitución, las leyes y los reglamentos de la República de Indonesia, así como los derechos existentes en la República de Indonesia y los que pueden derivarse de los principios del derecho internacional. A este respecto, el Gobierno de la República de Indonesia reconocerá los intereses legítimos de otros países con miras a promover la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y no geoestacionarios para el servicio de radiodifusión y otros servicios de radiocomunicaciones en beneficio de la humanidad.

2 Reserva además para su Gobierno el derecho a tomar cualquier acción y medida preventiva para proteger sus intereses nacionales en el caso de que alguna administración no cumpliera en una u otra forma las disposiciones ni las condiciones de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), o si las reservas formuladas por una administración comprometieran los derechos de la República de Indonesia reconocidos en las Actas Finales.

20

Original: francés/
inglés/
español

De la República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Reino de los Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia:

La Delegaciones de los Estados Miembros de la Unión Europea declaran que los Estados Miembros de la Unión Europea aplicarán la revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones adoptado por la presente Conferencia conforme con sus obligaciones en virtud del Tratado constituyente de la Comunidad Económica Europea.

21

Original: francés

De la República de Burundi:

La Delegación de la República de Burundi reserva para su Gobierno el derecho a adoptar todas las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros incumplan, de cualquier manera, las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones o las de las Actas Finales de esta Conferencia.

22

Original: inglés

Del Reino de Lesotho:

La Delegación del Reino de Lesotho reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar y proteger sus intereses si algún Miembro de la Unión incumple de cualquier modo las disposiciones de las Actas Finales y sus anexos adoptados por esta Conferencia o si las reservas formuladas por otros Miembros comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de radiocomunicaciones.

23

Original: inglés

De Tailandia:

La Delegación de Tailandia a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses, en el caso de que algún Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones incumpla de cualquier modo las Actas Finales y sus anexos o si las reservas formuladas por otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación, o infringen su soberanía nacional.

24

Original: inglés

De Grecia:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de Grecia declara:

1 que reserva para su Gobierno los derechos de:

a) tomar cuantas medidas coherentes con la jurisprudencia nacional e internacional que considere o estime necesarias o útiles para proteger y salvaguardar su soberanía, sus derechos inalienables y sus intereses legítimos, en el caso de que algún Estado Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones incumpla de cualquier modo las Actas Finales o no aplique las disposiciones de las mismas, incluidos el Reglamento de Radiocomunicaciones y las Resoluciones de la Conferencia, o en el caso de que otras entidades o terceras partes afecten su soberanía nacional;

b) efectuar, de conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, las reservas a las mencionadas Actas Finales en cualquier momento que considere oportuno entre la fecha de la firma y la fecha de ratificación o aprobación, y no obligarse por ninguna disposición de estas Actas Finales o de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que restrinja el derecho soberano a formular reservas;

2 que queda plenamente establecido que el término "país", utilizado en las disposiciones de estas Actas Finales y en cualquier otro instrumento o acto de la Unión Internacional de Telecomunicaciones con relación a sus Miembros y sus derechos y obligaciones, se interpreta en todas sus acepciones como sinónimo del término "Estado soberano", como se establece en la jurisprudencia y se reconoce internacionalmente.

25

Original: francés

De la República Gabonesa:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República Gabonesa reserva para su Gobierno el derecho:

1 a adoptar todas las medidas necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no cumplan las decisiones adoptadas por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1995, o si las reservas formuladas por otros Miembros pueden comprometer el funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones;

2 a aceptar o rechazar las consecuencias de determinadas decisiones que podrían atentar directamente contra su soberanía, especialmente las relativas a la mayor utilización del servicio móvil por satélite en las bandas comprendidas entre 1 y 3 GHz, así como en las bandas 5 a 7 GHz atribuidas a enlaces de conexión del servicio móvil por satélite.

26

Original: francés

De la República del Senegal:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación del Senegal declara formalmente que mantiene las reservas hechas a nombre de su Administración. En efecto, estimamos:

1 que hay una contradicción entre el punto 1 de la parte dispositiva de la Resolución GT-PLEN 2 de la CMR-95 y la Resolución 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto de 1994;

2 que es necesario convocar una conferencia de planificación antes de autorizar la utilización de las bandas atribuidas a la radiodifusión en ondas decamétricas por las Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicación de 1979 y 1992.

27

Original: ruso

De Mongolia:

La Delegación de Mongolia reserva para su Gobierno el derecho de adoptar todas las medidas que considere necesarias para salvaguardar sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión no respeten las disposiciones establecidas en las Actas Finales de la presente Conferencia, o si las reservas formuladas en relación con las Actas Finales de la misma o cualquier otra medida adoptada por algún Miembro comprometen el buen funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones de Mongolia.

28

Original: inglés

Del Reino de Arabia Saudita, del Estado de Bahrein, de los Emiratos Árabes Unidos, del Estado de Kuwait, del Sultanato de Omán, del Estado de Qatar:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), las Delegaciones de las Administraciones del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo (GCC) reservan para sus Gobiernos el derecho a tomar cuantas medidas consideren necesarias para salvaguardar sus intereses si fuesen afectados en el caso de que algún Miembro incumpla de cualquier modo las disposiciones del Convenio o, sus anexos o si las reservas formuladas por otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

29

Original: inglés

De Malasia:

Al firmar las Actas Finales, la Delegación de Malasia reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas juzgue necesarias para proteger sus intereses en caso de que algún Miembro incumpla las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones o sus anexos, o si las reservas formuladas por otros países comprometiesen sus intereses.

30

Original: inglés

De Brunei Darussalam:

La Delegación de Brunei Darussalam reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión dejen de cumplir en alguna forma las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), o formulen reservas que perjudiquen los servicios de telecomunicaciones de Brunei Darussalam, afecten a su soberanía o produzcan un aumento de su contribución para sufragar los gastos de la Unión.

La Delegación de Brunei Darussalam reserva para su Gobierno el derecho de hacer las reservas adicionales que considere necesarias hasta el momento inclusive de su ratificación de las Actas Finales de la Conferencia de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995).

31

Original: inglés

De la ex República Yugoslava de Macedonia:

La Delegación de la República de Macedonia a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que algún Miembro de la Unión incumpla las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones modificado por esta Conferencia o haga reservas que comprometan el funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.

32

Original: inglés

De la República de Zimbabwe:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República de Zimbabwe declara la intención de su Administración de cumplir las disposiciones de las Actas Finales de la CMR-95 sin perjuicio del derecho soberano de la República de Zimbabwe de tomar cuantas medidas juzgue necesarias para salvaguardar y proteger sus servicios de telecomunicación y otros servicios en caso de interferencia perjudicial causada a los mismos por cualquier Miembros de la Unión que incumpla las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, tal como han sido revisadas y adoptadas por esta Conferencia.

33

Original: inglés

Del Reino de Swazilandia:

La Delegación del Reino de Swazilandia reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que algún Miembro incumpla de algún modo las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), o si las reservas formuladas por otros países comprometiesen sus servicios de telecomunicación.

34

Original: inglés

De la República de Angola:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Delegación de Angola declara en nombre de su Gobierno:

a) que no acepta ninguna consecuencia de las reservas formuladas por otros Gobiernos;

b) que reserva para su Gobierno el derecho a adoptar todas las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que cualquier país deje de cumplir las disposiciones de las reglamentaciones de la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones modificadas por las Actas Finales de esta Conferencia, o si las reservas formuladas por otros países comprometieran el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación;

c) que reserva además para su Gobierno el derecho a formular reservas específicas adicionales a dichas Actas Finales, y a cualquier otro instrumento que emane de otras Conferencias pertinentes de la UIT que no haya sido aún ratificado, hasta el momento del depósito de su instrumento de ratificación respectivo.

35

Original: francés

De la República Argelina Democrática y Popular:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República Argelina Democrática y Popular reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses. Esta reserva concierne en particular a las interferencias perjudiciales que pueden ser causadas a sus servicios fijos y móviles por las redes del servicio móvil por satélite no geoestacionario en las subbandas 1980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz hasta el 1 de enero de 2005.

36

Original: inglés

De la República de Zambia:

La Delegación de la República de Zambia a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), desea declarar lo siguiente: al firmar las Actas Finales de la presente Conferencia, la Delegación de la República de Zambia reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso en que algún Miembro dejara de cumplir las disposiciones de esta Conferencia.

37

Original: inglés

De la República de Letonia:

La Delegación de la República de Letonia reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvarguardar sus intereses si cualquier medida adoptada por esta Conferencia, o si las reservas formuladas o el incumplimiento de este acuerdo por otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

38

Original: francés

De la República del Chad:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones encargada de examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro y principalmente para los nuevos sistemas de radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República del Chad reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros países o administraciones incumplan de algún modo las disposiciones de las Actas Finales de la presente Conferencia, o si las reservas formuladas por otros Miembros comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.

39

Original: español

De España:

La Delegación española declara en nombre de su Gobierno que no consiente en obligarse por aquellas normas o disposiciones adoptadas por la presente Conferencia que entrañen retroactividad en su aplicación.

40

Original: inglés

De la República Sudafricana:

La Delegación de la República Sudafricana declara que reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), sus anexos o Protocolos adjuntos al mismo y modificados por las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), o si los actos o las reservas de otros países comprometen sus servicios de telecomunicación.

41

Original: español

De Ecuador:

La Delegación del Ecuador, al firmar las Actas Finales, reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias, en el caso de que los servicios de telecomunicaciones del Ecuador sean interferidos por estaciones de radiocomunicaciones de otro país y sus intereses sean perjudicados de cualquier forma por cualquier acto de otro país, debido al incumplimiento de las decisiones de la presente Conferencia, o en el caso de que las reservas de otros Miembros de la Unión comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

42

Original: español

De México:

Al firmar las Actas Finales la Delegación de México en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones CMR-95 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1995), reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros países Miembros dejen de cumplir en cualquier forma las disposiciones de estas Actas o de que las reservas formuladas por otros Miembros de la Unión comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.

Asimismo, dicha reserva aplica en el caso de que otros Miembros de la Unión dejen de cumplir con los compromisos contraídos en el Reglamento de Radiocomunicaciones y sus modificaciones adoptadas vigentes, conforme al artículo 4 de la Constitución, a la fecha de esta Conferencia.

43

Original: inglés

De Canadá:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de Canadá reserva para su Gobierno el derecho a adoptar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses si otro país no respeta de cualquier forma las condiciones especificadas en las Actas Finales, o si las reservas hechas por algún país fueran perjudiciales para los servicios de radiocomunicaciones de Canadá.

La Delegación de Canadá declara además que reserva para su Gobierno el derecho de hacer cualesquiera declaraciones o reservas al depositar sus instrumentos de ratificación para las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995).

44

Original: inglés

De la República Federativa del Brasil:

Brasil vino a esta Conferencia con la propuesta de adelantar la fecha de entrada en vigor de la atribución al SMS en la banda 2 GHz, con el fin de que pueda haber competencia más pronto y preservar la banda acordada por los países miembros de CITEL para los sistemas de comunicaciones personales terrenales. Una preocupación esencial de la Administración brasileña ha sido siempre la protección de su servicio fijo en esa banda. No obstante, Brasil decidió ser parte del consenso dentro de CITEL de fomentar la integración de nuestra Región, por lo que suscribió el Documento CMR95/260.

Sin embargo, reiteramos la preocupación mencionada: la transición a esta nueva atribución debe ser cuidadosa y gradual. En particular, la Administración brasileña proyecta continuar utilizando enlaces terrenales después del 1 de enero de 2000 en la banda 2 170 - 2 180 MHz y del 1 de enero de 2005 en la banda 2 020 - 2 025 MHz, por lo que esperamos que una futura conferencia tratará adecuadamente de la atribución al SMS en esta última banda.

45

Original: inglés

De la República Islámica del Irán:

EN NOMBRE DE DIOS

La Delegación de la República Islámica del Irán reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que estime necesarias para salvaguardar sus intereses, en caso de que resulten afectados por las decisiones adoptadas en la presente Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), o si otros países o administraciones incumplen de una u otra forma las disposiciones de los instrumentos que enmienda la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) o sus anexos, los Protocolos o Reglamentos conexos, o las disposiciones de las Actas Finales, o en caso de que las reservas o declaraciones de otros países o administraciones comprometan la explotación adecuada y eficaz de sus servicios de telecomunicaciones o atenten contra el pleno ejercicio de los derechos soberanos de la República Islámica del Irán.

46

Original: inglés

De la República Árabe Siria:

La Delegación de Siria reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses si algún Miembro incumple de cualquier modo las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, o si las reservas formuladas por otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de radiocomunicaciones.

47

Original: inglés

De la República Argelina Democrática y Popular, del Reino de Arabia Saudita, de la República Islámica del Irán, de Líbano, de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, de la República Árabe Siria:

Las Delegaciones de los países mencionados en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), declaran que la firma y la posible ratificación por sus respectivos Gobiernos de las Actas Finales de la Conferencia carecen de validez con relación al Miembro de la Unión con el supuesto nombre de "Israel" y no implica en modo alguno su reconocimiento por dichos Gobiernos.

48

Original: español

Del Perú:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Delegación de Perú manifiesta su preocupación al no haber sido atendido adecuadamente su requerimiento planteado para introducir en el Reglamento de Radiocomunicaciones la atribución adicional que señale Categoría de servicio diferente en las bandas 137 - 143 MHz; asimismo reserva para su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses y que permitan el adecuado desarrollo de los servicios de radiocomunicaciones que le son necesarios en su desarrollo nacional.

Adicionalmente reserva para su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Miembros dejen de cumplir en cualquier forma las disposiciones señaladas en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, sus anexos o protocolos a los mismos o de las reservas formuladas por otros Miembros que comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

49

Original: inglés

De Canadá:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de Canadá considera excesivo el número de puntos que figuran en el orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997, como fueran aprobados en la Resolución GT PLEN-3 y, por consiguiente, insta a la reunión del Consejo de la UIT de 1996 a que efectúe un examen crítico de ese orden del día desde el punto de vista de su conformidad con los topes presupuestarios establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y el presupuesto bienal aprobado por la sesión del Consejo de 1995.

50

Original: francés

De Francia:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación francesa formula reservas en el caso de que el número y la complejidad de los textos adoptados en plazos muy reducidos pudieran conducir a interpretaciones no conformes con el consenso final de la Conferencia.

*

* *

Por la presente reserva, Francia declara formalmente que no reconoce el carácter potencialmente retroactivo de las disposiciones adoptadas por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995, en la medida en que son susceptibles de alterar las situaciones jurídicas establecidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones en vigor a la fecha de firma de las presentes Actas Finales.

En consecuencia, Francia se reserva la posibilidad de no aplicar o no respetar las decisiones de la UIT, de sus Sectores o de sus Miembros, y de no reconocer la validez de las objeciones a sus propias demandas, sea cual sea su origen, puesto que la aplicación de las disposiciones mencionadas modificaría, directa o indirectamente, los derechos u obligaciones de las diversas administraciones comprobados en la fecha de firma de las presentes Actas Finales y resultantes de la aplicación de los procedimientos en vigor en esa misma fecha.

51

Original: español

De España:

La Delegación de España, al amparo de lo dispuesto en el Convenio de Viena de los Tratados de 23 de mayo de 1969, y habida cuenta de las difíciles condiciones en que se han adoptado los textos contenidos en las Actas Finales de la presente Conferencia, reserva para el Reino de España el derecho a formular reservas a dichas Actas Finales hasta el momento del depósito del oportuno instrumento de ratificación.

52

Original: inglés

De Nueva Zelandia:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de Nueva Zelandia reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para salvaguardar sus intereses si otro país no respetara de cualquier forma las condiciones especificadas en las presentes Actas Finales o si las reservas hechas por otro país fueran en perjuicio o detrimento de los servicios de radiocomunicaciones de Nueva Zelandia.

Además, Nueva Zelandia se reserva el derecho de formular reservas y declaraciones específicas antes de la ratificación de las Actas Finales.

53

Original: inglés

De la República Argelina Democrática y Popular, del Reino de Arabia Saudita, de la República Árabe de Egipto, del Reino Hachemita de Jordania, del Estado de Kuwait, de Líbano, del Reino de Marruecos, de la Sultanía de Omán, de la República Árabe Siria y de Túnez:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), las Delegaciones de los países mencionados reservan para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas consideren necesarias para proteger sus intereses; esta reserva se justifica, entre otras cosas, por:

1 la duda con respecto a que exista una relación exacta entre las revisiones de las distintas partes del Reglamento de Radiocomunicaciones así como entre esas revisiones y las Resoluciones y Recomendaciones asociadas;

2 la imposibilidad de que un país desarrolle una red de radiodifusión por satélite económicamente viable en vista de las limitaciones recomendadas por la presente Conferencia, que ha de considerar la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones prevista para 1997 cuando proceda a la revisión de los apéndices **30** y **30A**.

54

Original: inglés

De Italia:

Por la presente reserva, Italia declara formalmente que no reconoce el carácter potencialmente retroactivo de las disposiciones aprobadas por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995 en la medida en que podrían alterar la situación legal establecida en las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones en vigor a la fecha de la firma de las presentes Actas Finales.

En consecuencia, Italia se reserva el derecho de no aplicar o no respetar las decisiones de la UIT, sus Sectores o sus Miembros, o de no reconocer la validez de las objeciones formuladas a sus propias demandas, cualesquiera sea su origen, en la medida en que la aplicación de las disposiciones mencionadas más arriba modifiquen, directa o indirectamente, la efectividad y la implementación de las demandas y los derechos u obligaciones de las administraciones existentes a la fecha de firma de las presentes Actas Finales, que resultan de la aplicación de los procedimientos en vigor en esa misma fecha.

55

Original: inglés

De la República Socialista de Viet Nam:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 1995 (CMR-95), la Delegación de Viet Nam declara en nombre de su Gobierno que:

1 Mantiene las reservas formuladas en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) y reafirmadas en las Conferencias de Plenipotenciarios de Niza (1989), Ginebra (1992) y Kyoto (1994).

2 La futura explotación de los servicios móviles por satélite en ciertas bandas de frecuencias de acuerdo con las decisiones de la Conferencia (CMR-95) puede afectar a la utilización en Viet Nam de los servicios existentes en esas bandas. Por consiguiente, esta Delegación reserva para su Gobierno el derecho a continuar la explotación de los servicios existentes en esas bandas al abrigo de interferencia perjudicial.

3 La Delegación de Viet Nam reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para salvaguardar sus intereses si algunas de las reservas o declaraciones formuladas por otros Miembros comprometieren sus servicios de telecomunicación o pusieren en peligro su soberanía nacional.

56

Original: inglés

De Papua Nueva Guinea:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la UIT (Ginebra, 1995), en la que se examinó, entre otras cosas, el Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado y se consideran temas técnicos, reglamentarios y administrativos sobre el servicio móvil por satélite y a la vista de las declaraciones y reservas depositadas, la Delegación de Papua Nueva Guinea se ve obligada a reservar el derecho de su Gobierno a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses si algún Miembro de la UIT incumple de una u otra forma las disposiciones adoptadas por la Conferencia y causa con ello interferencia perjudicial a los sistemas y servicios de radiocomunicaciones que están bajo la jurisdicción del Gobierno de Papua Nueva Guinea.

57

Original: inglés

De la República de Hungría:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República de Hungría reserva para su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses si algún Estado Miembro de la Unión incumple de cualquier modo las disposiciones de dichas Actas Finales o si las reservas de otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de radiocomunicación.

58

Original: inglés

De la República de Chipre:

La Delegación de la República de Chipre reserva para su Gobierno el derecho de no obligarse por las disposiciones aprobadas por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95) que tengan carácter retroactivo y puedan perjudicar la situación jurídica establecida en virtud del Reglamento de Radiocomunicaciones en vigor en la fecha de la firma de las presentes Actas Finales.

59

Original: inglés

De Luxemburgo:

Mediante la formulación de la presente reserva, Luxemburgo declara oficialmente que no reconoce el posible carácter retroactivo de las disposiciones aprobadas por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995, en la medida en que podrían perjudicar la situación jurídica establecida en virtud del Reglamento de Radiocomunicaciones en vigor en la fecha de la firma de las presentes Actas Finales.

Por consiguiente, Luxemburgo se reserva la posibilidad de no aplicar o de no respetar las decisiones de la UIT, de sus Sectores o sus Miembros, o de no reconocer la validez de las objeciones planteadas a sus propias peticiones, cualquiera sea su origen, en la medida en que la aplicación de las disposiciones mencionadas anteriormente podrían modificar, directa o indirectamente, los derechos u obligaciones de las Administraciones, establecidos en la fecha de la firma de las presentes Actas Finales y resultantes de la aplicación de los procedimientos en vigor en la misma fecha.

60

Original: español

De Cuba:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de Cuba reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas juzgue necesarias para salvaguardar sus intereses si estos se vieran afectados en el caso que otro Miembro no cumpla con las disposiciones de las presentes Actas Finales, o emplee sus servicios de radiocomunicaciones con fines opuestos a los establecidos en el preámbulo de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, o si las reservas formuladas por otro Miembro causaran perjuicio a sus servicios de telecomunicaciones.

La Delegación de Cuba igualmente reitera e incorpora por referencia a las presentes Actas Finales todas sus reservas y declaraciones formuladas en las Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones anteriores.

La Delegación de Cuba reserva para su Gobierno el derecho de formular las reservas adicionales que considere necesarias hasta la ratificación de las mencionadas Actas Finales.

61

Original: español

De la República Argentina:

La Delegación de la República Argentina reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que cualquier decisión tomada por esta Conferencia, reservas formuladas por otros Miembros de la Unión o la falta de cumplimiento por parte de otros países del presente Convenio, pudiesen comprometer el correcto funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

62

Original: inglés

De la República de la India:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1995 (CMR-95), la Delegación de la República de la India reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses en el caso de que alguna administración formule reservas a las disposiciones de las Actas Finales o no las acepte, o no cumpla una o más de sus disposiciones, incluidas las que forman parte del Reglamento de Radiocomunicaciones.

63

Original: inglés

De la República de Filipinas:

La Delegación de la República de Filipinas reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias y suficientes, de conformidad con su legislación nacional, para proteger sus intereses si las reservas formuladas por representantes de otros Estados comprometen el funcionamiento de sus servicios de telecomunicación o son perjudiciales para sus derechos como país soberano.

La Delegación de Filipinas reserva además para su Gobierno el derecho a someter declaraciones o reservas antes de depositar el instrumento de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, celebrada en Ginebra del 23 de octubre al 17 de noviembre de 1995.

64

Original: inglés

De la República Federal de Alemania, de la República de Chipre, de la República de Hungría, de Luxemburgo, de Noruega, del Reino de los Países Bajos, de Portugal y de Suecia:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), las Delegaciones de los países mencionados declaran formalmente que dan su acuerdo a la Resolución PLEN-1 quedando expresamente entendido que la aplicación de las disposiciones de la misma no tendrá ningún efecto retroactivo perjudicial sobre las redes y sistemas de satélites geoestacionarios en fase de coordinación, coordinados, notificados o inscritos. En particular, sólo aceptarán el "*resuelve* 2" en relación con el "*resuelve* 3" de esta Resolución en el sentido de que las redes y los sistemas de satélites geoestacionarios notificados o inscritos antes del 18 de noviembre de 1995 deberán continuar observando lo dispuesto en el número **2613** del Reglamento de Radiocomunicaciones con respecto a las redes y sistemas de satélites geoestacionarios en fase de coordinación, coordinados, notificados o inscritos antes del 18 de noviembre de 1995; es decir, que no se modificarán sus respectivos derechos y obligaciones. La relación, es decir la "situación respectiva" a la que se hace referencia en el "*resuelve* 3" de la mencionada Resolución, entre las redes y sistemas de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios antes citados seguirá rigiéndose por los artículos **11** y **13** del Reglamento de Radiocomunicaciones (edición de 1990 revisada en 1994); es decir, esta relación no sufre modificaciones ni resulta afectada por la Resolución. Las Delegaciones de los países mencionados declaran formalmente que considerarán nula e inválida toda interpretación contraria a la expuesta, que no generará ninguna obligación para los Gobiernos o las Administraciones de sus países. En consecuencia, las Delegaciones de los países mencionados reservan para sus Gobiernos el derecho a tomar cuantas medidas consideren necesarias para proteger sus intereses en el asunto citado.

65

Original: inglés

De la República Popular de China:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de China declara en nombre de su Gobierno que:

1 Teniendo en cuenta la posibilidad de que el funcionamiento del SMS no-OSG, incluidos sus enlaces de conexión, y del SFS no-OSG en algunas bandas de frecuencias recientemente atribuidas a dichos servicios por la Conferencia puede producir interferencia perjudicial a los servicios que tienen ya atribuciones en esas bandas, la Delegación de China reserva para su Gobierno el derecho a continuar utilizando los servicios existentes y proyectados en esas bandas al abrigo de interferencia perjudicial.

2 Teniendo en cuenta que algunos procedimientos de coordinación contenidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones revisado por esta Conferencia carecen de normas técnicas y programas informáticos apropiados, la Delegación de China reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses.

3 Como algunas partes de las Actas Finales han sido adoptadas con gran premura teniendo en cuenta el riesgo resultante de confusión jurídica, la Delegación de China reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses.

4 La Delegación de China reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas juzgue necesarias para proteger sus intereses si algún Miembro no cumpliese de alguna manera las disposiciones de estas Actas Finales o si las reservas de otros países pusiesen en peligro sus intereses.

5 La Delegación de China reserva para su Gobierno el derecho a formular reservas adicionales en el momento de proceder a la ratificación de las Actas Finales.

66

Original: ruso

De la República de Armenia, de la República de Belarús, de la República de Kazajstán, de la República de Moldova, de la República de Uzbekistán, de la República Kirguisia, de la Federación de Rusia y de Ucrania:

Las Delegaciones de los países mencionados reservan para sus Gobiernos el derecho a tomar cuantas medidas consideren necesarias para proteger sus intereses en caso de que algún Miembro incumpla de cualquier modo las Actas Finales de la presente Conferencia o si las reservas formuladas por otros países comprometiesen el buen funcionamiento de los servicios de telecomunicación de dichos países.

67

Original: inglés

De los Estados Unidos de América:

1 No se considerará que Estados Unidos de América ha consentido en obligarse con respecto al texto revisado del Reglamento de Radiocomunicaciones adoptado en la presente Conferencia mientras la Unión Internacional de Telecomunicaciones no haya recibido de Estados Unidos de América una notificación específica a tal efecto.

2 Estados Unidos de América se remite a los números 445 y 446 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y precisa que, al examinar las Actas Finales de esta Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), puede considerar necesario formular declaraciones o reservas adicionales. Por consiguiente, Estados Unidos de América se reserva el derecho a formular declaraciones o reservas específicas adicionales al depositar en poder de la Unión Internacional de Telecomunicaciones la notificación de su consentimiento en obligarse con respecto al texto revisado del Reglamento de Radiocomunicaciones aprobado por esta Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.

3 Estados Unidos de América declara que, visto que esta Conferencia ha restringido injustificadamente las atribuciones a los servicios móviles por satélite en las bandas 1 525 - 1 559 MHz y 1 626,5 - 1 660,5 MHz, utilizará esas bandas de la manera más apropiada para atender sus necesidades particulares en lo que concierne al servicio móvil por satélite reconociendo la prioridad de las comunicaciones del SMAS(R) y las relativas a la seguridad de la vida humana en el mar.

68

Original: inglés

De los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

Con respecto a la gama de frecuencias por debajo de 3 GHz y a propósito de los servicios móviles por satélite, es necesario señalar que se presentaron propuestas a esta Conferencia orientadas a modificar la nota N° 726D (S5.354) del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias del artículo 8, a fin de evitar una labor adicional e innecesaria de coordinación entre redes de servicios móviles por satélites geoestacionarios y no geoestacionarios en las bandas 1 525 - 1 559 MHz y 1 626,5 - 1 660,5 MHz. Dado que la Conferencia no dispuso del tiempo suficiente para examinar estas propuestas, las Administraciones arriba mencionadas no aceptarán ninguna obligación adicional de coordinación resultante del N° 726D (S5.354). La presente reserva se formula en nombre de todas las organizaciones nacionales e internacionales de las que dichos países son administración notificante en materia de asignación de frecuencias.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 311-S
17 noviembre de 1995

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIONES ADICIONALES

69

Original: francés

De la República de Malí:

Al tomar nota del Documento 310 que contiene las declaraciones y al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República de Malí reserva a su Gobierno el derecho a adoptar todas las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses.

Esta reserva se refiere en particular:

1) al adelanto al 1 de enero de 1996 de la fecha de utilización de las frecuencias de radiodifusión en ondas decamétricas atribuidas por la CAMR-79, contrariamente a la Resolución 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994);

2) a toda supresión o modificación introducida en el Reglamento de Radiocomunicaciones que pudiera ir en detrimento de la protección de los servicios fijos o móviles.

Por otra parte, la Delegación de la República de Malí en la CMR-95 manifiesta en nombre de su Gobierno su pesar ante la supresión de la ayuda, en particular los ejercicios técnicos, que la Oficina de Radiocomunicaciones prestaba a los países en desarrollo en materia de planificación de las frecuencias radioeléctricas.

70

Original: inglés

De la República de Suriname:

Habiendo tomado nota del Documento 310, la Delegación de la República de Suriname declara que su Gobierno se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que un Miembro deje de observar, de algún modo, las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) o si las reservas formuladas por ese Miembro comprometieran sus servicios de telecomunicaciones o entrañasen un aumento de la contribución de la República de Suriname al pago de los gastos de la Unión.

71

Original: francés

Del Líbano:

Habiendo tenido conocimiento de las reservas formuladas por un cierto número de Miembros de la Unión durante la CMR-95 (Documento 310), el Líbano declara formalmente, por la presente, que no reconoce el carácter potencialmente retroactivo de las disposiciones adoptadas por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995, en la medida en que son susceptibles de perjudicar a situaciones jurídicas establecidas durante la vigencia del Reglamento de Radiocomunicaciones en vigor en la fecha de firma de las presentes Actas Finales.

En consecuencia, el Líbano se reserva la posibilidad de no aplicar o de no respetar las decisiones de la UIT, de sus Sectores o de sus Miembros y de no reconocer la validez de las objeciones a sus propias peticiones, cualquiera que sea su origen, puesto que la aplicación de las disposiciones antes citadas modificaría, directa o indirectamente, los derechos u obligaciones de las diversas administraciones efectivos en la fecha de la firma de las presentes Actas Finales y resultantes de la aplicación de los procedimientos en vigor en esta misma fecha.

72

Original: inglés

De la República Islámica del Pakistán:

Después de tomar nota de las reservas formuladas por los miembros de la Unión participantes en la CMR-95 (Documento 310), la Delegación de Pakistán declara que:

1 Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995 (CMR-95), se reserva el derecho de su Gobierno a ratificar las decisiones tomadas por la Conferencia CMR-95 de conformidad con la legislación nacional, así como a tomar disposiciones eficaces para proteger sus intereses en caso de que cualquier administración explote servicios o sistemas por satélite, de radiodifusión y de telecomunicaciones, en violación del Reglamento de Radiocomunicaciones vigente o de las decisiones tomadas por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95) y ratificadas por el Gobierno de la República Islámica del Pakistán. Reserva también el derecho de su Gobierno a tomar medidas si las reservas y declaraciones de cualquier otro país o administración comprometen el buen funcionamiento de sus servicios o sistemas de satélite, de radiodifusión o de telecomunicaciones.

2 El Gobierno de la República Islámica del Pakistán no puede comprometerse a aceptar ninguna transmisión a su territorio ni ninguna violación del mismo por cualquier forma de transmisión radioeléctrica de otras administraciones y se reserva el derecho a tomar las medidas necesarias en caso de que esto suceda.

3 Las decisiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995 (CMR-95) para examinar las atribuciones de frecuencias en ciertas partes del espectro en relación con zonas del territorio de los estados disputados de Jammu y Cachemira no menoscaban la posición sobre este asunto reconocida en las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

4 En Pakistán, la utilización de diversas bandas de frecuencias atribuidas al SMS a título primario y secundario no causarán interferencia perjudicial, no exigirá la protección contra otros servicios que funcionen en estas bandas y que tengan atribuciones de igual categoría, ni limitará el desarrollo de los servicios fijo y móvil.

73

Original: inglés

De la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista

Después de tomar nota del Documento 310 y al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), ~~la Delegación de la Gran~~ Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista reserva el derecho de su país a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses. Esta reserva se aplica en particular a la interferencia perjudicial que pudieran causar a sus servicios fijo y móvil las redes del servicio móvil por satélite no geoestacionario en las subbandas 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz hasta el 1 de enero de 2005.

74

Original: inglés

De Etiopía:

A la vista del Documento 310 y al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995, la Delegación de la República Democrática Federal de Etiopía reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses legítimos, en el caso de que algún Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones incumpla las disposiciones de las presentes Actas Finales, y a expresar reservas sobre cualquier disposición que no sea compatible con su legislación nacional.

75

Original: inglés

Del Estado de Israel:

Dado que las declaraciones formuladas por ciertas Delegaciones en el Nº 47 de las Actas Finales están en contradicción con los principios, el objeto y los fines de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y carecen, por tanto, de toda validez jurídica, el Gobierno de Israel adoptará, en cuanto a la esencia de la cuestión, una actitud de completa reciprocidad hacia los Miembros cuyas delegaciones han formulado la citada declaración. Teniendo en cuenta esta declaración, el Gobierno de Israel se reserva el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses y salvaguardar el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.

76

Original: inglés

De la República de Corea:

A la vista de las declaraciones contenidas en el Documento 310 de la Conferencia, la Delegación de la República de Corea al proceder a la firma de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones reserva para el Gobierno de la República de Corea el derecho a tomar las medidas que considere apropiadas para proteger sus intereses.

La Delegación de la República de Corea reserva, asimismo, para su Gobierno el derecho a formular declaraciones y reservas al proceder al depósito de su instrumento de ratificación de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

77

Original: inglés

De la República de Eslovenia:

Después de tomar nota de las declaraciones formuladas por numerosas delegaciones, y al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República de Eslovenia reserva para su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses si algún Estado Miembro de la Unión incumple de cualquier modo las disposiciones de dichas Actas Finales o si las reservas de otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de radiocomunicación.

78

Original: inglés

De la República Federal de Alemania, de Australia, de la República de Bulgaria, de los Estados Unidos de América, de Francia, de la República de la India, de Italia, de Japón, del Principado de Liechtenstein, de Luxemburgo, de Noruega, de Nueva Zelandia, del Reino de los Países Bajos, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Confederación Suiza:

Las Delegaciones mencionadas se refieren a la declaración hecha por la República de Colombia (N° 16) y consideran que, en la medida en que esta declaración y toda declaración similar se refieren a la declaración de Bogotá del 3 de diciembre de 1976, hecha por los países ecuatoriales, y a las reivindicaciones de esos países a ejercer derecho soberano sobre segmentos de la órbita de los satélites geoestacionarios, estas reivindicaciones no pueden ser reconocidas por la presente Conferencia. Además, las Delegaciones arriba mencionadas desean afirmar o reiterar las declaraciones que hicieron en nombre de cierto número de las mencionadas Administraciones a este respecto cuando firmaron las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), y de la Conferencia Administrativa Mundial sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (Primera y Segunda Reuniones, Ginebra, 1985 y 1988), la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), el Protocolo final del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) y las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), como si dichas declaraciones se repitiesen aquí in extenso.

Las Delegaciones mencionadas desean también declarar que la referencia en el artículo 44 de la Constitución a la "situación geográfica de determinados países" no implica un reconocimiento de ningún derecho preferencial a la órbita de los satélites geoestacionarios.

79

Original: inglés

De Barbados:

La Delegación de Barbados, después de tomar nota de la declaración formulada por los Miembros enumerados en el Documento 310 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses si otros países no respetan de alguna forma las condiciones especificadas en estas Actas Finales o si una reserva formulada por algún país puede ir en perjuicio o detrimento de los servicios de radiocomunicaciones de Barbados.

80

Original: inglés

De la República Eslovaca:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), y después de estudiar el Documento 310, la Delegación de la República Eslovaca reserva para su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses si algún Miembro de la UIT incumple las disposiciones de dichas Actas Finales y de los Anexos o si las reservas de otros Estados comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.

81

Original: inglés

De la República de Polonia:

Al firmar las Actas Finales en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), y después de haber tomado conocimiento del Documento 310, la Delegación de Polonia declara que:

1 En vista de la posibilidad de que, en algunas bandas de frecuencias recién atribuidas a los sistemas de satélite no geoestacionario por la Conferencia, estos sistemas causen interferencia a servicios que ya funcionan en esas bandas de conformidad con la reglamentación nacional, la Delegación de Polonia reserva para su Gobierno el derecho a seguir utilizando los sistemas existentes en esas bandas sin interferencia perjudicial alguna.

2 Al examinar las Actas Finales de la presente Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), es posible que la Administración de Polonia juzgue necesario formular reservas o una declaración adicional.

82

Original: inglés

De Estados Unidos de América:

En relación con las declaraciones números 39, 50, 54, 59 y 64, la interpretación de Estados Unidos, sobre cuya base la mayoría de las delegaciones presentes en esta Conferencia apoyaron las propuestas de Estados Unidos e Indonesia que dieron como resultado la Resolución PLEN-1, es la siguiente:

Todo sistema de satélite, geoestacionario o no geoestacionario, comunicado o notificado a la Oficina antes del 18 de noviembre de 1995 tiene una categoría derivada de la fecha de notificación o de comunicación de la información necesaria para la coordinación o notificación, según sea el caso.

A partir del 18 de noviembre de 1995, la Resolución 46 se aplicará a todos estos sistemas, que serán coordinados entre sí por orden de recepción de la información arriba indicada.

En cuanto a la aplicabilidad del número 2613 convenida en la Comisión 4, el número 2613 tiene carácter operativo y este número y la Resolución 46 son mutuamente excluyentes.

* *
*

Estados Unidos de América reitera e incorpora por referencia todas las declaraciones o reservas formuladas en Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones precedentes, en particular en relación con la declaración 60 de la presente Conferencia.

83

Original: inglés

De los Estados Federados de Micronesia:

Tras examinar las declaraciones y reservas contenidas en el Documento 310 de la Conferencia, la Delegación de Estados Unidos de América, en nombre del Gobierno de los Estados Federados de Micronesia de conformidad con lo dispuesto en el número 109 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), reserva el derecho del Gobierno de los Estados Federados de Micronesia a formular cualquier declaración o reserva necesaria para proteger los intereses de Micronesia si las declaraciones o reservas formuladas por otros Miembros comprometen el buen funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones de los Estados Federados de Micronesia.

84

Original: inglés

De la República Federal de Nigeria:

Después de estudiar la declaración contenida en el Documento 310 y al firmar las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995), la Delegación de la República Federal de Nigeria reserva el derecho de su Gobierno a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses. Si algún otro país incumple de cualquier forma las condiciones especificadas en las Actas Finales o si las reservas formuladas por otro país pueden comprometer el buen funcionamiento de los servicios de radiocomunicaciones de la República Federal de Nigeria.

Además, la Delegación de Nigeria declara que el Gobierno de la República Federal de Nigeria se reserva el derecho a efectuar modificaciones cuando deposite sus instrumentos de ratificación de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995).

85

Original: inglés

De Grecia:

La Delegación de Grecia declara, en relación con la declaración Nº 31, que el texto contiene una indicación de que el país que la ha formulado no utiliza el nombre con que ingresó en la UIT y en las Naciones Unidas. Este acto no da en modo alguno a ese país el derecho a utilizar esa denominación indebida, ni tendrá ninguna consecuencia pertinente.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 312-S
28 de noviembre de 1995
Original: inglés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOPRIMERA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(INFORME DEL GVE SOBRE LA SIMPLIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES)

Lunes 13 de noviembre de 1995, a las 18.45 horas

Presidente: Sr. M. GODDARD (Reino Unido)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Quinto Informe del Grupo de Trabajo 4A	201
2	Quinto Informe del Grupo de Redacción 4B2	DT/100
3	Resolución 35	Corr.1 al 198
4	Informe del Grupo de Trabajo 4B	Corr.1 y Corr.2 al 186; DT/97(Rev.1)
5	Coordinación de los servicios NAVTEX	DT/111 y Add.1
6	Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 4B	DT/101(Rev.2)
7	Clausura de los trabajos de la Comisión	–

1 Quinto Informe del Grupo de Trabajo 4A (Documento 201)

1.1 El **delegado del Reino Unido**, refiriéndose al anexo 3 del Documento 201 y al debate de la sesión anterior de la Comisión, dice que no puede estar de acuerdo con el SUP S5.303, que figura entre corchetes en la lista de modificaciones.

1.2 Se **toma nota** del comentario.

1.3 El **Presidente** dice que se está preparando un documento refundido con todas las propuestas de los delegados en relación con el artículo S5.

2 Quinto Informe del Grupo de Redacción 4B2 (Documento DT/100)

2.1 El **Presidente** invita a la Comisión a reanudar el examen del artículo S22, MOD S22.2, basando el debate en el texto actual del número 2613 del Reglamento y teniendo en cuenta la propuesta del delegado de Japón en cuanto a suprimir la referencia a la separación angular insuficiente que está entre corchetes. Viendo el apoyo generalizado a dicha propuesta y que sólo hay una objeción del **delegado de Estados Unidos** que desea mantener el texto actual del número 2613, propone que la Comisión apruebe el número MOD S22.2, modificado por el delegado de Japón.

2.2 Así se **acuerda**.

2.3 En respuesta al **observador de INTELSAT**, el **Presidente** explica que, como se ha acordado basar el debate en el texto actual del número 2613 que hace referencia a la interferencia inadmisible, hay que eliminar los corchetes de la palabra "inadmisible" del número MOD S.22.2.

2.4 Se **aprueba** el MOD S22.2 modificado.

2.5 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el resto de la sección II, a saber, desde el NOC S22.3 al ADD S22.5bis. Supone que hay que mantener los corchetes del ADD S22.5bis, a la espera de la información técnica que facilite la Comisión 5.

2.6 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B2** dice que en el Grupo de Redacción se han planteado objeciones respecto al cálculo de la densidad de flujo de potencia agregada. Recuerda que la Comisión 5 había aprobado una Resolución sobre este particular, a base del proyecto de texto que figura en el anexo 3 del Documento 202. La Resolución prevé, como medida transitoria, un método para calcular el nivel agregado de la densidad de flujo de potencia que podrá utilizar la Oficina hasta que se elabore una nueva metodología. Propone que se incluya una referencia a la Resolución junto a la palabra "agregada" del ADD S22.5bis.

2.7 Así se **acuerda**.

2.8 Se **aprueba** la sección II modificada.

2.9 Se **aprueban** las secciones III, IV, V y VI.

2.10 El **Presidente** invita a la Comisión a aprobar la eliminación de los corchetes del MOD A.S22.1.

2.11 El **observador de INTELSAT** dice que siempre han habido dificultades para aplicar el número 2613.1, pues la definición de interferencia admisible de dicha disposición no está completa de cara a la definición del artículo 1, número 162. En su opinión, debe mantenerse la misma definición correspondiente al mismo término en todo el Reglamento de Radiocomunicaciones, a fin de evitar confusiones. Propone por tanto que la definición del número 162 se incorpore al MOD A.S22.1.

2.12 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B2** dice que el único motivo para poner los corchetes en el MOD A.S22.1 es que hubo una propuesta de sustituir la palabra "admisible" por "perjudicial", pero la Comisión decidió no hacerlo. Señala la atención sobre la definición de la interferencia admitida que figura en el número S1.168 en la que se incluye la frase "sin perjuicio para otras administraciones" y propone que se haga referencia a dicha definición en el MOD A.S22.1.

2.13 Así se **acuerda**.

2.14 El **Presidente** propone que, habiendo concluido el examen del artículo S22, la Comisión apruebe todo el artículo, con las modificaciones indicadas.

2.15 Así se **acuerda**.

3 Resolución 35 (Corrigéndum 1 al Documento 198)

3.1 El **Presidente** dice que, según lo entiende, la Comisión ha acordado suprimir la Resolución 35 porque actualmente es superflua.

3.2 El **delegado de Marruecos** dice que, como la supresión de la Resolución 35 está vinculada a otras modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que no se han decidido aún, sólo puede manifestar provisionalmente su acuerdo a esta supresión.

3.3 El **Presidente** señala que la Resolución puede volver a examinarse, si es necesario, a la luz de todo el conjunto de disposiciones interrelacionadas.

4 Informe del Grupo de Trabajo 4B (Corrigenda 1 y 2 al Documento 186; Documento DT/97(Rev.1))

Corrigéndum 2 al Documento 186

4.1 El **Presidente** invita a la Comisión a reanudar el examen de la Resolución 46 sobre la base del proyecto de texto que se propone en el Corrigéndum 2 al Documento 186.

4.2 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B1** señala la atención sobre la adición, al final del punto 1 del *resuelve* de una referencia al "anexo 2", cuya intención es incorporar un anexo que trate específicamente sobre criterios técnicos. La propuesta es que dicho anexo 2 establezca los valores umbral que determinan la coordinación con los servicios terrenales y que actualice los valores límite de los artículos 28 y 29, a fin de tener en cuenta todas las modificaciones o ampliaciones efectuadas por la Conferencia. El anexo 2 indicaría entonces los valores de límite de densidad de flujo de potencia de los artículos 28 y 29 que han de utilizarse durante todo el periodo en que siga vigente la Resolución 46, o, dicho de otra manera, hasta que entre en vigor el Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado.

4.3 Se **aprueba** la propuesta de añadir un segundo anexo a la Resolución 46 según lo indicado por el Presidente del Grupo de Redacción 4B1.

4.4 El **delegado de Marruecos**, refiriéndose al anteproyecto de nuevo texto de la Resolución 46, propone que se mantenga entre corchetes el texto del *considerando además* hasta que se resuelvan otros temas conexos.

4.5 El **delegado de Australia** dice que la Comisión ya ha decidido suprimir el *considerando además* y se opone a dar marcha atrás sobre decisiones anteriores. El **Presidente** concuerda con dicha opinión.

4.6 El **delegado de Marruecos** dice que, en dicho caso, se reserva el derecho de volver a plantear el tema en la sesión plenaria.

4.7 El **Presidente** responde al **delegado de México** y dice que la Comisión ha decidido suprimir el antiguo punto 1 b) del *resuelve* y que dicho texto, que figura tachado entre corchetes en el Documento 186, se ha suprimido.

4.8 El **delegado de México** dice que se reserva el derecho de volver a plantear el tema en sesión plenaria.

4.9 El **Presidente** propone que la Comisión apruebe el texto de la Resolución 46, tal como figura en el Corrigéndum 2 al Documento 186, tomando nota de las reservas expresadas por los **delegados de Marruecos** y **de México.**

4.10 Así se **acuerda**.

4.11 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el anexo 1 de la Resolución 46 que figura en el Corrigéndum 2 al Documento 186. Señala, para que conste, una propuesta del **delegado de Rusia** de insertar en el punto A.3 ii) la expresión ", si es posible," antes de "máscara espectral".

4.12 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B1**, refiriéndose a la sección A del anexo 1, dice que se ha suprimido la adición al punto A.1 indicada en el Documento 186, quedando su contenido reflejado en los puntos pertinentes. En el punto A.3 hay que mantener los corchetes de la primera frase, a la espera de las conclusiones de la Comisión 5. El envío de algunas informaciones pudiera no ser obligatorio.

4.13 Respondiendo a una pregunta del **delegado de Alemania**, el **Presidente** dice que la llamada al "8/1034" se refiere a un documento de la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1995, donde figura un texto aprobado por dicha Asamblea que será el de la Recomendación UIT-R 1187.

4.14 Refiriéndose a la sección I del anexo 1, el **Presidente del Grupo de Redacción 4B1** dice que hay que alinear el texto con el aprobado en el Corrigéndum 1(Rev.1) al Documento 162, simplemente como modificación de redacción.

4.15 Se **aprueba** la sección I con el cambio de redacción.

4.16 Refiriéndose a la sección II, el **Presidente** señala que los cambios del punto 2.1 están relacionados con los del punto 2.8, pues las redes pueden afectar a nuevas asignaciones, o verse afectadas por ellas.

4.17 El **delegado de Marruecos** pone en duda la necesidad del segundo inciso del punto 2.2 de la sección II, pues la coordinación de las redes de satélites geoestacionarios con las estaciones terrenas se contempla en los artículos 11 y 13.

4.18 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4B1** dice que hay dos casos en los que entran los servicios terrenales. El primero es el de la coordinación entre estaciones espaciales y servicios terrenales, que se trata en la sección II. El segundo es el de la coordinación entre estaciones terrenas y servicios terrenales, que se trata en las secciones III y IV. En este último caso se aplica sin duda el artículo 11. El punto 2.2 trata del primer caso y una serie de notas del artículo 8 indican los casos de aplicación a los servicios por satélite geoestacionario.

4.19 El **delegado de Marruecos** se pregunta si sería aceptable, para evitar toda contradicción con el artículo 11, que se haga referencia a las notas, a fin de dejar claro que el punto 2.2 se aplica únicamente a ciertos casos.

4.20 El **Presidente** señala la atención sobre el título de la Resolución y su nota de pie de página que limitan la aplicación de la Resolución a ciertas bandas de frecuencia. Respecto a la nota, se **acuerda** incluir las palabras "cada una de" después de "se aplicará únicamente a" en la primera frase, y suprimir totalmente la segunda.

4.21 El **delegado de Japón**, refiriéndose al punto 2.5.3 de la sección II, solicita aclaraciones sobe la frase "notificadas según el artículo 13 o según la sección V del presente anexo". En particular, se pregunta si dichos casos se limitan a los que prevé el número 1065.

4.22 El **delegado de Marruecos** dice que, si se deja el texto como está, una red de satélite que no sea conforme al Reglamento de Radiocomunicaciones se tendrá en cuenta tan pronto como se notifique una asignación. Propone por tanto que se suprima la noción de notificación.

4.23 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B2** dice que "notificada" significa notificada pero no aún inscrita. Además, la conformidad con el número 1503 que se estipula en el punto 2.5.2, se refiere a la conformidad con el Convenio, el Cuadro de atribución de bandas de frecuencia y las demás disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por tanto, no tiene por qué preocupar.

4.24 El **delegado de Japón** propone que, por razones de claridad, se sustituya la frase "notificada según el artículo 13 o según la sección V del presente anexo" por "notificada a la Oficina sin coordinación en los casos en que se aplica el punto 2.5.8". Respondiendo a un comentario del **Presidente del Grupo de Redacción 4B1,** dice que el punto 5.1 de la sección V se aplica al examen por la Oficina, mientras que el punto 2.5.3 de la sección II trata únicamente de las notificaciones, antes de su examen. El **representante de la Oficina de Radiocomunicaciones** confirma estas observaciones.

4.25 El **delegado de Marruecos**, con el apoyo del **delegado de Estados Unidos**, propone que se incluya en el punto 2.5.3, tras la palabra "inscritas", la expresión "o tienen derecho a inscribirse" pero el **delegado de Japón**, con el apoyo del **Presidente del Grupo de Trabajo 4B,** prefiere basarse en la referencia al artículo 11.

4.26 Tras diversas observaciones de los **delegados de Estados Unidos** y **de Japón,** el **Presidente** propone que continúen los debates a nivel extraoficial a fin de redactar un texto basado en la propuesta del delegado de Japón, para presentarlo a la sesión plenaria.

4.27 Así se **acuerda**.

4.28 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B1** señala la atención sobre dos correcciones de redacción: en la última oración del punto 2.10, la palabra "determine" debe sustituirse por "analice", y en el punto 2.12 la expresión "parámetros típicos" debe sustituirse por "parámetros de referencia".

4.29 El **delegado de Marruecos** agradece al Presidente del Grupo de Redacción 4B1 su interés por dar cabida a la propuesta de la Delegación marroquí destinada a la protección de los servicios terrenales de las administraciones que necesitan asistencia especial. Propone que se supriman el punto 2.8.4 y el apartado 2.16 *d)*, pues, tal como se acordó al redactar la Resolución 46 en la CMR-92, no debe obligarse a una administración a someterse a tal procedimiento costoso para satisfacer las necesidades de una administración con una red de satélites no geoestacionarios. En relación con el punto 2.12, no es suficiente referirse a las "Recomendaciones pertinentes del UIT-R"

en relación con los parámetros; ha de citarse un número preciso de recomendación. En relación con el punto 2.16, no debe considerarse que la falta de respuesta a una administración justifica una pérdida de derechos; por tanto, debe suprimirse la expresión "a la administración que solicita la coordinación o".

4.30 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B1**, refiriéndose al punto 2.12, considera que añadiendo las palabras "en el anexo 2" en relación con los parámetros de referencia se atiende a las salvedades del delegado de Marruecos. En relación con el punto 2.8.4, se ha acordado durante debates extraoficiales que el texto no implica obligación de calcular la interferencia, sino que una administración que tenga estaciones terrenales señalará simplemente que tiene servicios en la banda pertinente. Por último, el efecto del punto 2.16 no es distinto al de los puntos 2.14 y 2.15 que son similares a los textos correspondientes del artículo 11 y que fueron aceptados por la Delegación argelina.

4.31 El **delegado de Marruecos** dice que su Delegación puede aceptar el punto 2.8.4 con el texto que se ha modificado para reflejar los comentarios del Presidente del Grupo de Redacción 4B1, a fin de que las administraciones que tengan estaciones terrenales capaces de afectar a la red de satélite publicada informen a la administración solicitante de sus estaciones terrenales no notificadas a la Oficina susceptibles de causar interferencia. En relación con el punto 2.12, queda satisfecho con la solución que propone el Presidente del Grupo de Redacción 4B1. Respecto al punto 2.16, no obstante, solicita que las palabras que desea que se supriman, así como el apartado 2.16 *d)* se pongan entre corchetes.

4.32 El **delegado de Argelia** agradece al Presidente del Grupo de Redacción 4B1 que haya tenido en cuenta los comentarios formulados respecto a los puntos 2.14 y 2.15. No obstante, su Delegación continúa considerando que el apartado 2.16 *d)* es demasiado restrictivo y va en contra de los objetivos de la UIT de alentar a las administraciones a utilizar al máximo sus recursos y esfuerzos.

4.33 Tras una breve consulta extraoficial, el **Presidente** propone que se redacte un texto revisado del punto 2.8 sobre la base de nuevos debates oficiosos entre las delegaciones interesadas, para someterlo entre corchetes a la sesión plenaria. Propone además que el apartado 2.16 *d)* se refiera únicamente al punto 2.5.5.

4.34 Así se **acuerda**.

4.35 Con las consideraciones precedentes, se **aprueban** la Resolución 46 y el anexo 1 modificados.

Corrigéndum 1 al Documento 186

4.36 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el anexo 1A del apéndice S4, que figura en el Corrigéndum 1 al Documento 186.

4.37 Se **aprueban** los PUNTOS B a 9EC, con una modificación de redacción en el PUNTO 1E para que en vez de "(P o N)" diga "(P o M)".

4.38 El **delegado de España**, refiriéndose al PUNTO 9F, dice que no debe hacerse referencia en el texto a "grados eléctricos" y propone la modificación consecuente.

4.39 Así se **acuerda**.

4.40 Se **aprueban** el PUNTO 9F, modificado, y los PUNTOS 9G a 12B.

4.41 Se **aprueba** el anexo 1A modificado.

4.42 El **Presidente** solicita comentarios sobre el anexo 1B del apéndice S4 que figura en el Corrigéndum 1 al Documento 186.

4.43 El **delegado de Canadá** dice que el cuadro de características del anexo 1B no debe restringir la capacidad de la Oficina para adoptar los formularios de notificación que considere necesarios. Debe modificarse el tipo de notificación que se indica en el cuadro. Propone que se supriman los corchetes y su contenido de la cuarta columna en todo el cuadro como resultado de las decisiones adoptadas en cuanto a los artículos S1 y S5.

4.44 Así se **acuerda**.

4.45 Se **aprueba** el anexo 1B del apéndice S4, modificado.

Documento DT/97(Rev.1)

4.46 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el anexo 2A del apéndice S4 que figura en el Documento DT/97(Rev.1).

4.47 Se **aprueban** los PUNTOS A.1 a A.3.

4.48 El **representante de la Oficina de Radiocomunicaciones**, en lo concerniente a la referencia a la Resolución 46 que figura en el PUNTO A.4, dice que el apéndice S4 surtirá efecto cuando entre en vigor el Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado y a partir de ahí no será necesaria ninguna referencia a la Resolución 46. El texto debe modificarse consecuentemente.

4.49 El **Presidente del Grupo ad hoc 4B4** señala que la supresión de los PUNTOS A.4 b) 5) y A.4 b) 6) no se ha indicado en el texto. En relación con el primer PUNTO A.4 b) 7), dice que hay que suprimir los corchetes y su contenido pues este aspecto se trata en el PUNTO C.11 d).

4.50 El **delegado de Estados Unidos** señala que el segundo PUNTO A.4 b) 7), que contiene una relación de elementos de datos, se ha examinado en la Comisión 5 junto con la Resolución 46 y, por tanto, debe ponerse entre corchetes a la espera del resultado de dichas deliberaciones. Si se incluyesen algunos de los puntos, la Comisión tendría que determinar si son obligatorios o facultativos. El **delegado de Francia** dice que la relación de elementos de datos debe alinearse con la Resolución 46.

4.51 El **Presidente**, observando que el apéndice S4 surtirá efecto cuando entre en vigor el Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado y que el texto de la Resolución 46 quedará cubierto por otros nuevos procedimientos, propone que no se haga referencia explícita a la Resolución 46 en el anexo.

4.52 Se **aprueba** en principio la propuesta.

4.53 Respondiendo a una pregunta del **Presidente**, el **Presidente del Grupo ad hoc 4B4** hace suyas las opiniones expresadas por el delegado de Estados Unidos y propone que se mantenga en el texto la relación de elementos de datos, poniéndola entre corchetes.

4.54 Así se **acuerda**.

4.55 Se **aprueban** los PUNTOS A.5 a A.8.

4.56 El **delegado de Francia**, en relación con el PUNTO A.9, pregunta por qué no se ha hecho referencia a la Región 2. El **Presidente del Grupo ad hoc 4B4** dice que examinará el tema después de la reunión.

4.57 Se **aprueban** los PUNTOS A.9 a A.11.

4.58 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B2** propone que se suprima el PUNTO A.12.

4.59 Así se **acuerda**.

4.60 Se **aprueban** los PUNTOS A.13 y B.1 a B.3.

4.61 El **delegado de Estados Unidos**, refiriéndose al PUNTO B.4, dice que deben mantenerse entre corchetes las referencias a la Resolución 46.

4.62 Se **aprueban** los PUNTOS B.4 a B.6 y C.1 a C.8.

4.63 El **delegado de India**, respondiendo a una pregunta del **Presidente del Grupo ad hoc 4B4** relativa al PUNTO C.9 c), propone que el texto que figura en el segundo grupo de corchetes se sustituya por las palabras "y plantilla de espectro" y que se eliminen los corchetes, por analogía con las decisiones anteriores relativas a la Resolución 46.

4.64 Así se **acuerda**.

4.65 Se **aprueban** los PUNTOS C.9, modificado, y C.10.

4.66 Se **aprueba** el PUNTO C.11, con una modificación de redacción en relación con el PUNTO C.11 d) que plantea el **delegado de Argelia**.

4.67 Tras una proposición del **Presidente del Grupo ad hoc 4B4**, se **acuerda** suprimir los corchetes del PUNTO C.12.

4.68 Se **aprueban** los PUNTOS C.12, C.13, C.14, D.1 y D.2.

4.69 Se **aprueba** el anexo 2A del apéndice S4, con modificaciones.

4.70 El **Presidente** solicita comentarios sobre el cuadro de características del anexo 2B al apéndice S4 que figura en el Documento DT/97(Rev.1). El **representante de la Oficina de Radiocomunicaciones** señala la atención sobre una modificación de redacción necesaria en la cuarta columna del cuadro.

4.71 Se **aprueban** los PUNTOS A.1 a A.13, con las modificaciones de redacción necesarias, tras la supresión del PUNTO A.12.

4.72 Se **aprueban** los PUNTOS B.6, C.1 a C.14 y D.1 a D.2.b.

4.73 El **delegado de Estados Unidos** dice que los PUNTOS relativos a la Resolución 46 deben mantenerse entre corchetes hasta que la Comisión 5 haya concluido sus debates.

4.74 El **Presidente** recuerda que la Resolución 46 ha de aplicarse entre el final de la Conferencia y la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado, preguntándose si debe haber alguna referencia a la Resolución 46 en el apéndice S4, pues este último formará parte del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado.

4.75 El **Presidente del Grupo ad hoc 4B4** dice que la referencia no debe hacerse a la Resolución 46 como tal, sino al artículo S9.11bis. La necesidad de contar con parámetros adicionales para describir los sistemas no geoestacionarios se debatió en la Comisión 5, en el contexto de la Resolución 46. Una vez alcanzadas las decisiones al respecto las modificaciones consecuentes deben reflejarse en el cuadro.

4.76 Atendiendo a una propuesta del **Presidente del Grupo ad hoc 4B4**, se **acuerda** añadir una breve introducción al apéndice S4.

4.77 El **Presidente** señala que la Comisión ha concluido su trabajo respecto al apéndice S4.

5 Coordinación de los servicios NAVTEX (Documento DT/111 y Addéndum 1)

5.1 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el proyecto de Resolución [COM4-NAVTEX], sobre coordinación de los servicios NAVTEX, que figura en el Documento DT/111.

5.2 Tras una propuesta del **Presidente del Grupo de Redacción 4B2**, se **acuerda** poner todo el *resuelve* 3 entre corchetes, por el momento.

5.3 El **delegado de Marruecos**, refiriéndose al *encarga al Secretario General*, propone que en el texto se incluya también que el Secretario General informe a la RPC. El **delegado de Argelia** se pregunta cómo sería posible determinar si la OMI es capaz de identificar todos los aspectos de coordinación pertinentes.

5.4 Atendiendo a una propuesta del **Presidente**, se **acuerda** redactar un texto conveniente sobre la base de un acuerdo extraoficial entre los delegados interesados, teniendo presente que la decisión sobre dichos asuntos quedará para una Conferencia futura.

5.5 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el anexo al Documento DT/111, entendiéndose que el título "ARTÍCULO 14A" ha de suprimirse.

5.6 Se **aprueba** el anexo.

5.7 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el Addéndum 1 al Documento DT/111 que contiene textos relativos a las medidas consecuentes sobre la coordinación de los servicios NAVTEX.

5.8 Se **aprueba** el Addéndum 1 al Documento DT/111.

6 Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 4B (Documento DT/101(Rev.2))

6.1 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el apéndice S5 que figura en el Documento DT/101(Rev.2). El **Presidente del Grupo ad hoc 4B4** explica que el Documento se ha examinado en su Grupo ad hoc pero que, debido a la falta de tiempo, no se ha examinado en el Grupo de Trabajo 4B.

6.2 A la vista de las limitaciones de tiempo, el **Presidente** invita a la Comisión a identificar simplemente los temas de controversia y propone que toda nueva redacción se efectúe de forma extraoficial después de la reunión.

6.3 Así se **acuerda**.

6.4 El **Presidente del Grupo ad hoc 4B4** dice que han de retirarse los corchetes del MOD 1.

6.5 El **delegado de Francia**, refiriéndose al ADD 2 a) ii), propone que el término "notificadas" se califique para evitar toda ambigüedad y asegurar que las asignaciones en cuestión son conformes al número S11.31.

6.6 Así se **acuerda**.

6.7 El **Presidente del Grupo ad hoc 4B4** refiriéndose al ADD 5, dice que el cuadro S5-2 se está examinando en la Comisión 5 y, que tras concluir el examen, la versión convenida del cuadro S5-2 debe insertarse en el apéndice S5. Dice que deben suprimirse los corchetes del MOD 6 por congruencia con el artículo S9.

6.8 El **delegado de Alemania** refiriéndose al cuadro S5-1, dice que pueden suprimirse los corchetes del número S9.20.

6.9 El **Presidente del Grupo ad hoc 4B4** dice que la propuesta de suprimir el cuadro S5-3 surgía de la preocupación de que el cuadro pudiese malentenderse. Tal vez, sería más adecuado que la Oficina publique dicho resumen tras la Conferencia, dada su utilidad evidente.

6.10 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4B**, tras señalar que la Oficina no ha dado aún aclaración de las posibles aplicaciones de la Resolución 46, pide que se facilite dicha información a la sesión plenaria.

6.11 El **delegado de Marruecos** dice que toda aclaración por parte de la Oficina no encaja en las funciones de ésta que determina el Convenio.

7 Clausura del trabajo de la Comisión

7.1 El **Presidente** lamenta que las propuestas de los Documentos 34(Add.1) y 214 no se hayan examinado en la Comisión. Se ha dado prioridad a los artículos y apéndices del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado propuestos por el GVE, junto con todos los apéndices pertinentes. Confiaba en que la Comisión pudiera haber realizado un amplio examen de las actuales Resoluciones y Recomendaciones, pero éste no figuraba en el orden del día de la Conferencia. En consecuencia, han habido dos clases de Resoluciones y Recomendaciones; las que se han abordado y actualizado y aquéllas cuyo examen ha debido pasarse a una futura Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones. Dice que toda nueva redacción pendiente, especialmente en relación con la Resolución 13, se efectuará fuera de la reunión y se someterá directamente al Pleno. Por último agradece a todos los participantes su espíritu de cooperación y dedicación, declarando clausurada la última sesión de la Comisión 4.

Se levanta la sesión a las 21.45 horas.

El Secretario:
M. GIROUX

El Presidente:
M. GODDARD

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Document 313-S
11 de diciembre de 1995
Original: inglés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOCUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(SMS Y OTROS ASUNTOS)

Lunes 13 de noviembre de 1995, a las 09.30 horas

Presidente: Sr. G.F. JENKINSON (Australia)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Aprobación del resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 5	211
2	Segundo Informe del Grupo de Trabajo 5A	239
3	Informes del Grupo de Trabajo 5B (continuación)	219 y 220(Rev.1)
4	Examen de la Resolución 208 (Mob-87)	DT/39
5	Informe oral del Presidente del Grupo ad hoc 4 de la Comisión 5	-

1 Aprobación del resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 5 (Documento 211)

1.1 Se **aprueba** el resumen de los debates de la octava reunión (Documento 211).

2 Segundo Informe del Grupo de Trabajo 5A (Documento 239)

2.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** dice que, pese a que el escaso tiempo disponible impidió examinar detalles específicos, el Grupo de Trabajo llegó a un consenso general en lo que concierne a cuatro aspectos de las nuevas atribuciones para el SMS no-OSG que funciona por debajo de 1 GHz, según se exponen en los anexo 1 a 4 al Documento 239. El anexo 1 contiene un proyecto de Resolución que refleja la opinión de que, con una excepción que habrá de considerarse en el marco del anexo 4, no podrán hacerse atribuciones mundiales adicionales mientras no se emprendan estudios de compartición, y habrá que invitar a la CMR-97 a considerar la adopción de tales atribuciones. El orador señala que, después de la sesión del Grupo de Trabajo, recibió de cinco delegaciones comentarios sobre el proyecto de Resolución, que espera se hayan discutido durante las consultas oficiosas. En el anexo 2 figura una propuesta de texto que el Presidente de la Comisión 5 deberá trasmitir al Grupo de Trabajo del pleno para indicar que en el orden del día de la CMR-97 habría que incorporar un punto con el fin de permitir que la CMR-97 considere la posibilidad de adoptar las citadas atribuciones adicionales. El anexo 3 contiene una propuesta de atribuciones al SMS en la Región 2. Las preocupaciones expresadas por ciertos países en lo que respecta a la interferencia perjudicial que pueda ocasionarse a las estaciones de los servicios fijo o móvil de esos países o a las reclamaciones de protección contra la interferencia ocasionada por dichas estaciones quedan plasmadas en ADD 669B. Añade que se sigue discutiendo la propuesta consistente en contar con una sola atribución mundial y que se consigna en el anexo 4.

2.2 El **Presidente** propone aplazar la consideración del anexo 4 a una sesión ulterior de la Comisión 5.

2.3 Así se **acuerda**.

2.4 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar los anexos 1 a 3 al Documento 239.

Anexo 1: Proyecto de Resolución COM5-11

2.5 El **delegado de la República Islámica del Irán** apoya en principio el proyecto de Resolución y encomia los esfuerzos del Grupo de Redacción oficioso. Propone que en el *considerando* f) se inserte "en la medida de lo posible", después de "mundialmente".

2.6 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** insta a los delegados a respetar el consenso a que se ha llegado en el Grupo de Trabajo. Está seguro de que la preocupación expresada por el orador anterior se tiene ya en cuenta en el proyecto de Resolución, en el cual se señala claramente la necesidad de tomar en consideración los intereses de los servicios terrenales existentes y futuros en cualquier estudio de compartición que se realice. Para avanzar en los trabajos, el **delegado de la República Islámica del Irán** acepta retirar su propuesta.

2.7 El **delegado de Zimbabwe** indica que, pese a que está de acuerdo en principio con el proyecto de Resolución, es preciso aclarar aún más sus *considerando* d), e) y g) en lo que respecta a las repercusiones y la aplicación de las nuevas tecnologías. Además, en el proyecto de Resolución no se toman en consideración de manera suficiente los intereses de los países en desarrollo, que están luchando por mejorar sus sistemas de telecomunicaciones. Señala que desea hacer una propuesta sobre el particular y que podría presentarla por escrito. El **Presidente** dice que el proyecto de Resolución se redactó tras largas consultas y resultaría preferible evitar introducir cambios de fondo. La idea es alentar los estudios de compartición, y no dar directrices en lo que concierne a la adopción de atribuciones; habrá posibilidad de examinar las preocupaciones suscitadas concretamente por las atribuciones cuando se considere su adopción. El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** señala que, en su opinión, las preocupaciones expresadas por el delegado de Zimbabwe quedan reflejadas en el proyecto de Resolución, ya que en el *considerando* d) se reconoce que las nuevas tecnologías pueden afectar las posibilidades de compartición y en el *considerando además* a) se dice claramente que hay congestión en las bandas por debajo de 1 GHz. El **delegado de Zimbabwe** lamenta que con frecuencia no se hayan cumplido las promesas de tener en cuenta adecuadamente las preocupaciones expresadas por los delegados. Pese a ello, añade que está dispuesto a unirse al consenso.

2.8 En respuesta a una petición del **delegado de Kenya**, el **Presidente** dice que el *resuelve* **2** constituye únicamente una invitación a la CMR-97 para que ésta considere la adopción de atribuciones mundiales adicionales, basándose en los resultados de los estudios de compartición y otras aportaciones. El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** añade que, como sucede con el orden del día de la CMR-95, el término "adopción" no significa necesariamente que dichas atribuciones se adopten, de hecho, en la CMR-97.

2.9 El **delegado de Kenya** dice que en el texto debería constar claramente que hay que tener presentes los resultados de los estudios de compartición y, en consecuencia, propone que en el *resuelve* **2** se inserte, "basándose en los resultados de los estudios mencionados en el *resuelve* **1**" después de "considere". El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** indica que, a juicio del Grupo de Trabajo, las preocupaciones expresadas por el delegado de Kenya quedan plasmadas en el *observando* a) y el *resuelve* **1**. El delegado de Finlandia apoya la propuesta de Kenya, que se aprueba.

2.10 El **delegado de Japón** sugiere que en el *resuelve* **2** se sustituya "... la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 ..." por "se invite a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 a que".

2.11 Así se **acuerda**.

2.12 El **observador de la OMM** dice que, pese a que la OMM ha participado activamente en los trabajos del Sector de Radiocomunicaciones, en el proyecto de Resolución que tiene ante sí la Comisión no se mencionan concretamente los servicios de radiocomunicaciones meteorológicas. En consecuencia, no procede mencionar a la OMM en el *resuelve* **3**.

2.13 Se **acuerda** suprimir "la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y a otras" en el *resuelve* **3** y sustituirlo por "las".

2.14 En respuesta a una sugerencia formulada por el **delegado de los Emiratos Árabes Unidos**, el **Presidente** propone que se suprima la expresión "punto 3d) del" que figura en el *considerando* a), que se inserte "de 1995" en el *considerando* b) después de "Conferencias" y que se suprima la expresión "sobre el punto 3d) del orden del día".

2.15 Así se **acuerda.**

2.16 Se **aprueba** el proyecto de Resolución COM5-11, con sus enmiendas.

Anexo 2: Texto propuesto para que sea presentado por la Comisión 5 al Grupo de Trabajo de la plenaria

2.17 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** señala que el texto propuesto es consecuencia del proyecto de Resolución del anexo 1, que acaba de aprobarse.

2.18 Se **aprueba** el anexo 2.

Anexo 3: Propuesta de atribución al SMS en la Región 2

2.19 Los **delegados de Cuba, Ecuador** y **Chile** piden que se incluyan los nombres de sus países en ADD 669B.

2.20 El **delegado de Alemania** sugiere que se inserte en ADD 669B "en las Regiones 1 y 3" después de "fijo y móvil", ya que las atribuciones propuestas podrían repercutir también en los países de dichas regiones.

2.21 El **delegado de Estados Unidos** indica que el número RR 346 se refiere concretamente a la igualdad de derechos de explotación, cuando se haya atribuido en regiones adyacentes una banda de frecuencias a servicios diferentes de la misma categoría. Por consiguiente, podría resultar más apropiado insertar en ADD 669B ", habida cuenta de que en este contexto se aplica el número 346", en lugar de la formulación sugerida por el delegado de Alemania.

2.22 En respuesta a una petición de aclaración del **delegado de Cuba**, el **Presidente** indica que la propuesta de Alemania significaría que ADD 669B se aplicaría en general a los países de las Regiones 1 y 3 y a los países de la Región 2 que han solicitado su inclusión; añade que el delegado de Estados Unidos ha propuesto que se haga referencia al número RR 346 y no a las Regiones 1 y 3.

2.23 El **delegado de Siria** pide a la Oficina de Radiocomunicaciones que le precise la interpretación del número RR 346. Explica que en ese número no se contemplan, al parecer, las reclamaciones de protección, que se mencionan específicamente en ADD 669B y añade que, por esta razón, prefiere la formulación propuesta por el delegado de Alemania.

2.24 El **representante de la BR** dice que en el número RR 346 se estipula claramente que el funcionamiento de un servicio en una Región no debe ocasionar interferencia perjudicial a los servicios de otras Regiones. Añade que en dicha disposición se debería contemplar el caso de la interferencia perjudicial y de las reclamaciones de protección. Además, las Reglas de Procedimiento indican que, a juicio de la Junta, la segunda oración de RR 346 debería interpretarse como una norma general aplicable en todos los casos, incluso a estaciones del mismo servicio.

2.25 El **delegado de Indonesia** hace la siguiente declaración con respecto a ADD 669B:

> "Indonesia es consciente de que la aceptación de los nuevos servicios móviles por satélite no-OSG que funcionan por debajo de 1 GHz plantea actualmente dificultades a muchos países, en particular a los de las Regiones 1 y 3. Con todo, Indonesia considera que debe expresar sus opiniones en interés de los países que requieren tales servicios, especialmente, en las zonas que carecen de infraestructura de comunicaciones, caso en el que se encuentran Indonesia y otros países en desarrollo. Estos servicios resultarán muy útiles para coordinar,

entre otras cosas, las actividades de control de inundaciones, terremotos y otras catástrofes naturales, así como el transporte, las comunicaciones para vehículos y la telemedida. En el anexo 3 al Documento 239 se propone otorgar una atribución al SMS no-OSG por debajo de 1 GHz en la Región 2, concretamente en las bandas 455 - 456 MHz y 459 - 460 MHz (Tierra-espacio). Indonesia ha solicitado que Indonesia y otros países de las Regiones 3 y 1, que requieren tales servicios, puedan utilizar los servicios móviles por satélite a título secundario, para lo cual habrá que insertar una nota adicional en relación con las atribuciones en las bandas 455 - 456 MHz y 459 - 460 MHz (Tierra-espacio)."

2.26 El **delegado de Liberia** apoya al delegado de Indonesia y pide también una atribución a título secundario para su país.

2.27 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** destaca la dificultad de acceder a dicha petición y destaca que el Documento 239 representa un compromiso cuidadosamente equilibrado.

2.28 El **Presidente de la Comisión 5** indica que la petición de los países de las Regiones 1 y 3 obtiene escaso apoyo.

2.29 El **delegado de Indonesia** hace la siguiente declaración:

"Indonesia estima que el servicio secundario propuesto garantizaría que no se ocasione interferencia perjudicial a los servicios fijo y móvil. No obstante, Indonesia acepta la posición de la mayoría de las delegaciones y no desea insistir en su propuesta. Indonesia agradece a la Conferencia el tiempo que le ha concedido para expresar su posición sobre este servicio tan importante para los países en desarrollo. Es de esperar que en la próxima CMR-97 se considere más favorablemente este servicio de capital importancia."

2.30 El **delegado del Reino Unido**, apoyado por los **delegados de Nueva Zelandia** y **Australia**, aboga por que se adopte una actitud prudente con respecto a la aceptación de peticiones de atribuciones secundarias, ya que la introducción de servicios móviles en más países podría causar interferencias a otros servicios existentes. Añade que es preciso realizar estudios sobre las posibilidades de interferencia y los criterios de protección de los servicios existentes antes de pronunciarse sobre dichas peticiones.

2.31 Tras una serie de consultas oficiosas, el **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** propone que al final de ADD 669B se suprima "en los siguientes países" y que se inserte una referencia a la nota en los Cuadros de atribución para las Regiones 1 y 3 en las bandas de que se trata. De este modo, los diferentes países obviarían la necesidad de figurar en la nota.

2.32 El **delegado de Nueva Zelandia** señala que prefiere la propuesta de Alemania en la que se mencionan expresamente las Regiones 1 y 3, pero añade que no insistirá al respecto.

2.33 El **delegado de Australia** indica que la propuesta del Presidente del Grupo de Trabajo 5A equivale, al parecer, a conferir a dicha atribución categoría secundaria. El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** destaca que uno de los elementos importantes del compromiso negociado es que la atribución en la Región 2 siga siendo primaria. El **delegado de México** destaca que entiende de este modo la nota. El **representante de la BR**, refiriéndose a los procedimientos de coordinación de la Resolución 46, señala a los presentes los riesgos inherentes a bajar de categoría la atribución considerada.

2.34 Se **aprueba** ADD 669B, con las enmiendas propuestas por el Presidente del Grupo de Trabajo 5A.

2.35 Se **aprueba** el anexo 3 en su totalidad, con sus modificaciones y a reserva de las correcciones de forma a que podrían dar lugar las decisiones adoptadas en otros foros.

3 Informes del Grupo de Trabajo 5B (continuación) (Documentos 219 y 220(Rev.1))

3.1 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el Documento 219 anexo por anexo.

Anexo 1 al Documento 219: Artículo [28] S21

3.2 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5B** dice que el Grupo de Trabajo no ha tenido tiempo suficiente para resolver el problema de las anchuras de banda de referencia aplicables a la protección del SF digital contra las estaciones espaciales geoestacionarias en todas las bandas, incluidas las estaciones espaciales no geoestacionarias en la banda 2 483,5 - 2 500 MHz.

3.3 El **Presidente de la Comisión de Estudio 9 del UIT-R** sugiere una serie de cambios de los valores indicados en el Cuadro [AR28bis].

3.4 El **delegado de Francia** señala que el Grupo ad hoc 3 de la Comisión 5 está examinando el anexo 1 al Documento 219 con el fin de adjuntarlo a la Resolución 46. Añade que, como el asunto de los umbrales de coordinación para las estaciones espaciales figura en el programa de trabajo de las Comisiones de Estudio 8 y 9 del UIT-R, puede resultar prematuro que la Comisión modifique los textos ya adoptados por la Comisión de Estudio 2 del UIT-R y la Asamblea de Radiocomunicaciones. Los **delegados del Reino Unido, Finlandia, Alemania, Nueva Zelandia, India, Italia** y la **República Islámica del Irán** respaldan dicha opinión.

3.5 Los **delegados de Brasil** y **Canadá** apoyan los cambios propuestos por el Presidente de la Comisión de Estudio 9 del UIT-R.

3.6 El **delegado de los Emiratos Árabes Unidos** propone que las anchuras de banda de referencia se expresen en Hz y no en MHz, para facilitar su lectura.

3.7 El **Presidente** recomienda que se acepten sin cambios las cifras consignadas en el Cuadro [AR28bis], en el entendimiento de que se pedirá a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R que estudien este punto.

3.8 Así se **acuerda**.

3.9 El **delegado del Reino Unido**, refiriéndose a la Nota 3 del Cuadro [AR28bis], dice que no puede disponerse, de hecho, de la totalidad a la banda mencionada en todas las Regiones. Por mor de exactitud, sugiere que se sustituya "2 160 - 2 200 MHz" por "2 160 - 2 170 MHz en la Región 2 y 2 170 - 2 200 MHz en todas las Regiones". Habría que especificar, además, que no se prevé que los componentes de satélite y terrenales funcionen en las mismas zonas de cobertura. El **Presidente**, refiriéndose a esta última propuesta, sugiere que después de "funcionen" se inserte "con la misma cobertura y". El **delegado de Canadá** sugiere que, a la luz de la primera propuesta del Reino Unido al final de la oración se sustituya "esta banda" por "estas bandas".

3.10 El **Presidente** dice que de no haber objeción entenderá que la Comisión desea aprobar el anexo 1 al Documento 219, a reserva de estas enmiendas y en la inteligencia de que el formato del anexo podría modificarse para tomar en consideración, entre otras cosas, los resultados de las deliberaciones de la Comisión 4 sobre la Resolución 46.

3.11 Así se **acuerda**.

Anexo 2 al Documento 219: Resolución [COM5-5]

3.12 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5B** presenta el proyecto de Resolución [COM5-5] relativo al método para calcular el valor de degradación fraccional de la calidad de funcionamiento (FDP) con miras a determinar la necesidad de coordinación de estaciones espaciales no geoestacionarias en el servicio móvil por satélite con respecto al servicio fijo en determinadas bandas de frecuencia en la gama 1 - 3 GHz. Añade que el texto que tiene ante sí la Comisión ha sido aprobado por unanimidad en el Grupo ad hoc 5B1. Refiriéndose al *resuelve* **2.3**, el orador señala a los presentes que el Grupo ha adoptado el principio de la anchura de banda de referencia 1 MHz a los efectos del cálculo de la FDP.

3.13 El **Presidente del Grupo ad hoc 3 de la Comisión 5** dice que su Grupo está considerando la posibilidad de presentar un método mucho más general para calcular la FDP. En el proyecto de Resolución el cálculo de la FDP se basa únicamente en las características generales de una constelación SMS y las características de referencia del servicio fijo. No obstante, el Grupo ad hoc 3 ha examinado características mucho más ajustadas en relación con las constelaciones SMS que, en caso de ser adoptadas, podrían hacer necesario introducir ciertas enmiendas en el texto que se considera. Respondiendo a las solicitudes de aclaración del **Presidente** y el **Presidente del Grupo de Trabajo 5B**, el orador explica que el método más detallado de cálculo de la FDP que está preparando su Grupo se incluirá probablemente en un anexo a la Resolución 46, con lo cual la Resolución [COM5-5] podría dejar de ser necesaria. Añade que está previsto que el Grupo ad hoc 3 celebre su última sesión al término del día y que presente en plazo muy breve sus resultados a la Comisión.

3.14 El **delegado de Canadá** expresa su preocupación acerca de la posibilidad de que la Conferencia no presente resultados sobre el particular, si se decide no adjuntar a la Resolución 46 el nuevo método de cálculo del Grupo ad hoc 3. El **Presidente** señala que, a su juicio, la Resolución 46 no contendría ningún parámetro técnico y que éstos serían recogidos en un apéndice al artículo 28. El **Presidente del Grupo ad hoc 3** señala que, si bien ésa había sido originalmente la idea, actualmente se propone que los citados criterios técnicos se adjunten en anexo a la Resolución 46, en lugar de aparecer en un apéndice del Reglamento de Radiocomunicaciones. Refiriéndose a la preocupación del delegado de Canadá, el orador destaca que todas las características de referencia de los sistemas digitales en el servicio fijo se mantendrían en el texto que habrá de aprobar el Grupo ad hoc. Añade que habría que incluir también las características de referencia de los sistemas analógicos para facilitar otros cálculos. El **representante de la BR** señala que debe tenerse presente que el material de que se trata no entrará en vigor al término de la Conferencia si no se adjunta a la Resolución 46.

3.15 El **Presidente** sugiere que, para avanzar en los trabajos, la Comisión aplace el examen del proyecto de Resolución [COM5-5], en el entendimiento de que se la mantendrá informada sobre la evolución del asunto y de que las cuestiones técnicas consideradas se examinarán de la forma más adecuada posible.

3.16 Así se **acuerda**.

3.17 El **Presidente** invita a la Comisión a reanudar el examen de la Resolución 213 (CMR-95), cuya versión revisada figura en el Documento 220(Rev.1).

Documento 220(Rev.1): Resolución 213 (CMR-95)

3.18 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5B** presenta la nueva versión de la Resolución 213, "Estudios de compartición sobre la posible utilización de la banda 1 675 - 1 710 MHz por el servicio móvil por satélite", preparada por el Grupo de Redacción 5Bc y destaca al respecto los dos puntos que siguen figurando entre corchetes, a saber, el *considerando* b) y el *invita* **1**.

3.19 El **Presidente del Grupo de Redacción 5Bc** dice que tras el examen de la Resolución que hizo anteriormente la Comisión y después de consultas oficiosas con varias partes interesadas, se llegó a un acuerdo sobre los dos puntos mencionados, razón por la cual podrían suprimirse los corchetes. En el texto del *considerando* b) se tomó en consideración una propuesta formulada por la India a la duodécima sesión de la Comisión. Asimismo, para tener en cuenta las preocupaciones expresadas en lo que concierne al *invita* 1, se propuso invertir el orden de los *invita* 1 y 2. Por último, en el *resuelve invitar al UIT-R* habría que remplazar "estas bandas" por "la banda".

3.20 Se **aprueban** estas modificaciones.

3.21 A sugerencia del **delegado de la India**, se acuerda suprimir "punto 2.1 a) del" en el *considerando* a).

3.22 El **observador de la OMM** se pregunta si resultaría apropiado incluir en el *considerando* b) una referencia a la nota 735A, en la que se fijan criterios de protección para los servicios meteorológicos. El **Presidente del Grupo de Redacción 5Bc** dice que dicha referencia no añadiría gran cosa a la Resolución y que, sin embargo, requeriría un debate adicional a nivel de Grupo de Redacción; por consiguiente, expresa su esperanza de que la sesión pueda convenir en conservar el *considerando* b) en su forma actual.

3.23 Se **aprueba** la Resolución 213 (CMR-95), con sus modificaciones y a reserva de que se introduzcan los cambios de forma propuestos por los **delegados de la India** y los **Emiratos Árabes Unidos**, así como del **Presidente del Grupo de Redacción 5Bc**.

4 Examen de la Resolución 208 (Mob-87) (Documento DT/39)

4.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5B** dice que el Grupo de Trabajo no ha tomado aún decisión alguna sobre la Resolución 208, debido a la falta de tiempo y a que el Grupo de Redacción al que se había asignado la tarea de considerar la Resolución no pudo llegar a un consenso.

4.2 El **delegado de Turquía**, hablando en calidad de Presidente del Grupo de Redacción oficioso establecido para examinar la Resolución 208, dice que desde un principio hubo división de opiniones en el Grupo de Redacción, ya que ciertos participantes eran partidarios de suprimir la Resolución, mientras que otros estaban a favor de conservarla y/o revisarla. Señala que el Grupo de Redacción ha celebrado cuatro sesiones así como consultas oficiosas. Indica que durante los últimos días ha proseguido sus consultas con las partes interesadas con la esperanza de encontrar una solución. Añade que inicialmente se había propuesto que la Resolución se revisase sin enmendar el *resuelve* 1. Ulteriormente, cuando se plantearon dificultades en relación con ese punto, se propusieron cuatro opciones con respecto a las bandas consignadas en él, pero no pudo llegarse a un

acuerdo sobre todas ellas. Más tarde, se sugirió reformular el *resuelve* 1, pero no se recibieron propuestas en ese sentido y su propia propuesta no fue aprobada por el Grupo de Redacción. El último intento infructuoso de llegar a un acuerdo hubiera entrañado modificar el *resuelve* 1, así como el *considerando*. El orador declara que ha perdido toda esperanza de encontrar una solución a nivel de Grupo de Redacción y que, a su juicio, el asunto debería discutirse en la Comisión.

4.3 El **Presidente** da las gracias a la Presidenta del Grupo de Redacción por sus esfuerzos. Indica que resulta claro que por el momento no hay tiempo para discutir el asunto. A reserva de que se examine en una sesión ulterior de la Comisión, el orador insta al Presidente del Grupo de Trabajo 5B a que prosiga sus consultas con las partes interesadas en la esperanza de llegar a un compromiso. Añade que si no se procediese a tales consultas, tendría que mantenerse el texto existente de la Resolución 208.

5 Informe oral del Presidente del Grupo ad hoc 4 de la Comisión 5

5.1 El **Presidente del Grupo ad hoc 4** dice que el Grupo ha logrado un consenso sobre el proyecto de Resolución [COM5-7] relativo a las disposiciones de transición en las bandas 2 GHz. Aunque en la Resolución no se dispone la utilización del servicio fijo a título secundario a partir de cierta fecha, se hace referencia a la compartición con el servicio fijo, especificándose las diferentes condiciones de compartición que habría que satisfacer, y se insta a las administraciones a tomar las medidas necesarias para facilitar la compartición. Por lo que hace la fecha de entrada en vigor de las atribuciones al SMS en las banda 2 GHz, señala que se ha llegado a un acuerdo sobre la fecha del 1 de enero del año 2000. A la luz de los progresos efectuados con respecto a la Resolución, se ha sugerido que podría adoptarse una decisión sobre una serie de puntos afines, por ejemplo, la fecha que habrá que establecer en la nota 746B y la inclusión en la Resolución de una referencia a las bandas de frecuencias de que se trata. No obstante, se han expresado reservas con respecto a este último asunto, aduciéndose que su examen no incumbe al Grupo ad hoc. Añade que el texto de la Resolución se distribuirá en breve.

5.2 El **Presidente** sugiere que se amplíe el mandato del Grupo ad hoc para que éste discuta la fecha de entrada en vigor fijada en la nota 746B y otros asuntos afines, de modo que pueda proseguir sus consultas con miras a llegar a un consenso antes de la próxima sesión de la Comisión. El **delegado de Estados Unidos**, tras preguntar lo que significa exactamente la expresión "asuntos afines", dice que el Grupo ad hoc debería examinar también las propuestas formuladas por ciertas delegaciones sobre la utilización de una banda ligeramente diferente.

5.3 El **delegado de Siria** expresa su preocupación en lo que concierne a la organización de los trabajos del Grupo ad hoc, sin impugnar por ello los resultados que se han logrado hasta el momento. Destaca las dificultades que afrontan las delegaciones menos numerosas que desean participar en los trabajos del Grupo, habida cuenta del número de sesiones previstas para los próximos días.

5.4 El **delegado de Estados Unidos** sugiere que se amplíe la participación en el Grupo ad hoc para que puedan estar representados los países que han presentado propuestas de atribuciones adicionales.

5.5 El **Presidente del Grupo ad hoc 4** indica que el número de miembros del Grupo ad hoc se ha limitado en aras de la eficacia y no así para excluir a ninguna delegación. Insta a todas las partes interesadas a entrar en contacto en la mayor medida posible con los miembros originales del Grupo, con el fin de que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta. Añade que el hecho de contar con un mayor número de participantes daría lugar a una serie de problemas prácticos y logísticos.

5.6 El **Presidente** invita a todas las partes interesadas a ponerse en contacto con el Presidente del Grupo ad hoc para que se tomen las disposiciones necesarias con el fin de considerar sus opiniones.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

El Secretario:
G. KOVACS

El Presidente:
G.F. JENKINSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 314-S
5 de diciembre de 1995
Original: francés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

QUINTA SESIÓN PLENARIA

Lunes 13 de noviembre de 1995, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. S. AL-BASHEER (Arabia Saudita)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Palabras de pésame al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones	-
2	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.2)	209 + Corr.1
3	Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.3)	233
4	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.5)	247

1 Palabras de pésame al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1.1 El **Presidente** da sinceramente el pésame, en nombre de la Conferencia y en el suyo propio, al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones por la desaparición de su nieta.

2 Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.2) (Documento 209 y Corrigéndum 1)

Artículos S4 y S7

2.1 Se **aprueban**.

Artículos S10 y S10A

2.2 A propuesta del **Presidente de la Comisión 4**, se **decide** examinar estos artículos al mismo tiempo que la Recomendación COM4-B.

Artículos S12 y S12A

2.3 Se **aprueban**.

Artículo S19

2.4 El **Presidente de la Comisión 4** propone que se supriman los corchetes en torno a "S20.17" en las disposiciones NOC S19.34.1 y NOC S19.35.1, que se añadan entre paréntesis al final de la disposición (MOD) S19.35 las palabras "véase la Resolución COM4-4" y, por último, que se sustituyan en la disposición (MOD) S19.38 las palabras "[el anexo AP39]" por "la Recomendación UIT-R M.257-3". Recuerda a este propósito a los participantes el Documento 241, en el que se da cuenta de las decisiones tomadas por la Comisión 4 sobre el tratamiento de los textos que llevan el símbolo "SUP*" en los cuadros asociados a los nuevos artículos.

2.5 Se **aprueban** las propuestas del Presidente de la Comisión 4.

2.6 Se **aprueba** el artículo S19, con estas modificaciones.

Artículos S20 y S25

2.7 Se **aprueban**.

Apéndice S25

2.8 A propuesta del **delegado de Brasil**, se decide examinar este apéndice al mismo tiempo que el artículo S10A y la Recomendación COM4-B.

Apéndice S42

2.9 Se **aprueba**, con atribución a la República Sudafricana de las series de indicativos S8A a S9Z.

Resolución 712 (Rev.CMR-95)

2.10 Se **aprueba**, con armonización de la versión francesa del párrafo *encarga al Secretario General* en relación con la versión inglesa.

Resolución COM4-2

2.11 El **delegado de Siria** propone que se mencione a la Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento en los párrafos *reconociendo* c) y *encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones*.

2.12 El **delegado de Marruecos** no se opone a la propuesta del delegado de Siria, pero propone por su parte que se suprima el párrafo *reconociendo* c) porque estima que no procede mencionar en una Resolución a los diferentes Grupos de Tareas Especiales creados por las Comisiones de Estudio y por otro lado porque este párrafo duplica el párrafo *reconociendo* b), en el que ya se habla de los estudios realizados por el UIT-R.

2.13 El **delegado de Italia**, secundado por el delegado de Argentina, estima que conviene mencionar al Grupo de Tareas Especiales 10/5 a causa de su estatuto muy especial: tiene en efecto por mandato presentar directamente un Informe a la RPC-97.

2.14 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** apoya la supresión del *reconociendo* c) y propone que se suprima también el párrafo *encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones*, en la inteligencia de que el Grupo de Trabajo de la plenaria pedirá en la Resolución que actualmente prepara que se inscriba en el orden del día de la CMR-97 el examen de los trabajos del Grupo de Tareas Especiales 10/5 y de la Comisión Especial.

2.15 Se **aprueba** esta propuesta.

2.16 En relación con el anexo a la Resolución COM4-2, el **delegado de Francia** propone que se suprima la nota GVE 12 o que se modifique el texto porque no es posible a su juicio hacer referencia al GVE en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.17 El **delegado de Arabia Saudita**, secundado por el **delegado de Marruecos** y el **delegado de Italia**, se opone a la supresión de la nota GVE 12, que permite comprender las razones por las que el GVE propuso el artículo S12.

2.18 El **Presidente de la Comisión 4** propone que se añada una nota de pie de página para indicar que el artículo propuesto y la nota del GVE se han extraído directamente del Informe del GVE.

2.19 Se **aprueba** la propuesta.

2.20 Se **aprueba** la Resolución COM4-2 con estas modificaciones.

Recomendación COM4-B

2.21 El **Presidente de la Comisión 4** dice que el texto propuesto plantea el problema de la inserción o la no inserción del artículo 16 en el apéndice 25. Si la Conferencia aprueba la inserción, quizás sea necesario reexaminar las modificaciones de redacción consiguientes.

2.22 El **delegado de Siria** no está seguro de que la afirmación contenida en el párrafo *observando* e), a saber, que los actuales procedimientos de modificación de los apéndices 30 y 30A se han aplicado generalmente sin problemas, refleje debidamente los debates habidos sobre este asunto en el Grupo de Trabajo de la plenaria.

2.23 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** señala que el procedimiento de modificación presentado en el anexo a la Recomendación examinada podría encontrar cabida en la Resolución que su Grupo presenta en el Documento 245 y propone pues que se aplace el examen de la Recomendación COM4-B para poder discutir la cuestión con el Presidente de la Comisión 4. El **delegado de Siria** aprueba la propuesta.

2.24 El **delegado de Marruecos** considera fundamental que la Conferencia no prejuzgue la acción de la CMR-97. Preferiría pues que se suprimiese el anexo a la Recomendación. Si no es así, su Administración no se considerará vinculada por ninguna disposición de dicho anexo ni admitirá que los apéndices 30 y 30A autoricen a las administraciones a disponer de posiciones orbitales suplementarias.

2.25 El **Presidente de la Comisión 4** señala que el texto examinado es una Recomendación, y que ésta no impone obligación alguna a las administraciones ni tiene otra finalidad que permitir poner en conocimiento de futuras conferencias mundiales o regionales el trabajo realizado por el GVE en relación con el artículo S10 y luego por la RPC y la Conferencia propiamente dicha. El **delegado de Francia** comparte este punto de vista.

2.26 El **Presidente** propone poner la Recomendación COM4-B entre corchetes.

2.27 Así se **decide**.

2.28 Con excepción de los textos en suspenso, se **aprueba** en su conjunto en primera lectura la segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.2) (Documentos 209 y Corrigéndum 1), con las modificaciones introducidas.

3 Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.3) (Documento 233)

Artículos S30 y S31

3.1 Se **aprueban**.

Artículo S32

3.2 El **Presidente de la Comisión 4** indica que la Recomendación del UIT-R a que remite MOD S32.7 es la Recomendación M.1172, lo que permite suprimir el pasaje entre corchetes y los corchetes propiamente dichos. Además, la Resolución mencionada en MOD S32.64 es la Resolución COM4-4, pero los corchetes en torno a esta referencia deben persistir hasta la numeración definitiva de esta Resolución.

3.3 Se **aprueba** el artículo S32 en su forma modificada.

Artículo S33

3.4 Se **aprueba**.

Artículo S34

3.5 El **Presidente de la Comisión 4** precisa que la Resolución mencionada en las dos secciones del artículo S34 es la Resolución COM4-4.

3.6 Se **aprueba** el artículo S34 en su forma modificada.

Artículos S35, S36, S37 y S38

3.7 Se **aprueban**.

Artículo S39

3.8 El **delegado de Marruecos** observa que la nueva disposición ADD S39.8 contiene la expresión "servicio de inspección", mientras que en los párrafos precedentes del mismo artículo se habla de los inspectores, de la administración o del gobierno.

3.9 Se **aprueba** el artículo S39; la cuestión suscitada por el delegado de Marruecos se encomendará a la Comisión de Redacción.

Artículos S40 y S41

3.10 Se **aprueban**.

Artículo S42

3.11 El **delegado de Marruecos** señala que el texto de la nueva disposición ADD S42.4 se aleja en muchos puntos del antiguo número 2664. Las diferencias en cuestión plantean problemas de fondo que es necesario examinar. El **delegado de España** dice que la disposición ADD S42.4 corresponde palabra por palabra al número 3603 del Reglamento. El **delegado de Finlandia** indica que el número 2664 citado por el delegado de Marruecos se ha recogido en la disposición S23.2, a la que se hace referencia en ADD S42.4. Se trata pues de una simple reestructuración y no de un cambio de contenido.

3.12 El **Presidente de la Comisión 4** indica que su Comisión ha dedicado mucho tiempo a esta nueva disposición tratando de utilizar en la mayor medida posible la formulación adoptada en el Reglamento y propone que se ponga entre corchetes la disposición ADD S42.4 en espera de que se efectúen las verificaciones necesarias.

3.13 Así se **decide**.

Artículos S43, S44, S45 y S46

3.14 Se **aprueban**.

Artículo S47

3.15 El **Presidente de la Comisión 4** señala que, en la sección IV, cada vez que aparece la expresión "[anexo 58 y apéndice 12]" se debe reemplazar ésta por "M.1169".

3.16 Se **aprueba** el artículo S47 con esta modificación.

Artículos S48 y S49

3.17 Se **aprueban**.

Artículo S50

3.18 Se **aprueba** el artículo S50, con la sustitución de la expresión "[anexo 58 y apéndice 12]" por "M.1169".

Artículo S51

3.19 El **Presidente de la Comisión 4** indica que la disposición MOD S51.7 es uno de los casos en que se ha convenido incluir en el Reglamento, no una referencia, sino el texto correspondiente íntegro. Conviene reemplazar "la Recomendación UIT-R [1A/XF]" por "el apéndice S2". En la disposición MOD S51.25, la Resolución correspondiente es COM4-4. Por último, en la disposición MOD S51.71, la primera referencia entre corchetes se debe sustituir por "M.1171" y la segunda por "M.1170", con supresión de los corchetes en ambos casos.

3.20 Se **aprueba** el artículo S51 con estas modificaciones.

Artículo S52

3.21 El **Presidente de la Comisión 4** dice que todas las menciones del anexo 63 al Reglamento se deben sustituir por "M.1170". Propone también que se efectúen todas las modificaciones de este tipo sobre la base del cuadro de concordancias del Documento 241. En respuesta a observaciones de los **delegados de Siria** y **de Swazilandia**, recuerda los principios acordados por la Comisión en lo que respecta a la incorporación por referencia e indica que estos principios se han aplicado debidamente.

3.22 Se **aprueba** el artículo S52 con estas modificaciones.

Artículos S53, S54, S55, S56 y S57

3.23 Se **aprueban**.

Resolución COM4-3

3.24 El **Presidente de la Comisión 4** indica que se ha puesto entre corchetes el *considerando* e) en espera de que el Grupo de Trabajo de la plenaria confirme la inscripción de este asunto en el orden del día de la CMR-97.

3.25 Se **aprueba** la Resolución COM4-3.

Recomendación 100 (Rev.CMR-95) y Recomendación COM5-A

3.26 El **Presidente de la Comisión 5** señala que se han puesto algunos números entre corchetes en espera de la armonización de los textos en la fase de preparación de las Actas Finales.

3.27 Se **aprueban** la Recomendación 100 (Rev.CMR-95) y la Recomendación COM5-A.

3.28 Se **aprueba** en su conjunto en primera lectura la tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.3) (Documento 233), con las modificaciones introducidas.

4 Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.5) (Documento 247)

Artículo S11

4.1 El **delegado de Alemania** señala que conviene rectificar la apelación del Registro Internacional de Frecuencias en la versión inglesa de (MOD) S11.1.

4.2 El **delegado de Marruecos** dice que, por lo general, las delegaciones poco numerosas no tienen la posibilidad de seguir los trabajos de todos los Grupos, de modo que no pueden estar seguras de que el examen rápido de los textos en sesión plenaria proteja los intereses de su administración. Desea saber en particular por qué se ha suprimido la disposición S11.6.

4.3 El **Presidente** dice que ha cuidado siempre de dar a las delegaciones la posibilidad de exponer todas sus preocupaciones sobre cuestiones de fondo, evitando de preferencia volver a abrir el debate sobre asuntos de detalle.

4.4 El **Presidente de la Comisión 4**, secundado por el **delegado de Luxemburgo**, explica que la disposición S11.6 se ha suprimido porque el artículo S11 contiene numerosos puntos relacionados con el artículo S9, que se acaba de ultimar y que abarca el tema tratado en la disposición S11.6.

4.5 El **delegado de Marruecos** dice que el tema no se trate en ningún otro lugar, por lo que conviene mantener la disposición S11.6.

4.6 Se **aprueba** el mantenimiento de la disposición S11.6.

4.7 El **Presidente de la Comisión 4** indica que conviene mantener los corchetes que figuran en la disposición NOC S11.14 y suprimir en cambio los que figuran en la disposición MOD S11.21.

4.8 El **delegado de Marruecos** dice que la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones no significa la liberalización de la utilización del espectro. En el texto propuesto se prevé la supresión de las disposiciones S11.16 y S11.16.1, con las que el GVE deseaba asegurar la protección internacional de las asignaciones de frecuencias en las bandas de ondas decamétricas por debajo de 28 MHz para los países en desarrollo, que renunciarían a la protección ofrecida por el procedimiento de examen del artículo 12. La supresión de las disposiciones S11.16 y S11.16.1 no está pues justificada. Los **delegado de Siria** y **de Malí** hacen suyo este análisis.

4.9 El **delegado de Luxemburgo** señala que, en el seno del Grupo de Redacción que ha trabajado con este texto, se tenía la impresión de que la protección internacional que la propuesta del GVE confería a ciertas asignaciones pondría a la BR en una situación muy difícil, como demuestra claramente la aplicación en la práctica de número 1218 existente, en la medida en que otras asignaciones que funcionan desde hace numerosos años sólo reciben un reconocimiento internacional. En todo caso, si las disposiciones S11.16 y S11.16.1 se restablecen, habría que efectuar toda una serie de modificaciones consiguientes.

4.10 El **delegado de Francia** secunda al delegado de Luxemburgo y señala que las propuestas del GVE no pueden prevalecer sobre los resultados del trabajo realizado por los delegados en la propia Conferencia.

4.11 Los **delegados de Australia** y **de Suecia** comparten el punto de vista de las Delegaciones de Luxemburgo y de Francia. El **delegado de los Países Bajos** señala que las delegaciones que se opongan a la supresión de estas disposiciones podrán siempre emitir reservas en el momento de la firma de las Actas Finales.

4.12 El **delegado de Papua Nueva Guinea** hace suyas las observaciones de Marruecos y el **delegado de Siria** desea que se mantengan estas disposiciones.

4.13 El **Presidente** propone que las disposiciones SUP S11.16 y SUP S11.16.1 se pongan entre corchetes en espera de que se lleven a cabo consultas que permitan resolver la cuestión.

4.14 Así se **decide**.

4.15 En lo que respecta a la disposición SUP S11.26, el **delegado de Marruecos** juzga preferible conservar esa disposición para evitar que se considere no conforme con el Reglamento cualquier notificación comunicada a la Oficina después del plazo especificado, lo que supondría una modificación considerable en relación con la práctica actual.

4.16 El **Presidente de la Comisión 4** reconoce el interés de las observaciones formuladas pero recuerda que este punto había sido objeto de un debate en la Comisión y que ésta aprobó la supresión de la disposición S11.26 sin comentarios.

4.17 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B2** considera inútil mantener esa disposición que se refiere exclusivamente a las observaciones inscritas en el Registro. No es pues necesario que figure en un texto reglamentario.

4.18 Se **decide** poner entre corchetes la disposición del SUP S11.26.

4.19 En lo que respecta a la disposición ADD S11.33.3, el **delegado de Marruecos** indica que el actual apéndice 3 contiene información sobre las estaciones tipo y juzga inútil que las administraciones proporcionen de nuevo esta información. Además, habida cuenta de la exclusión de los apéndices 30 y 30A, convendría modificar la disposición MOD S11.34 puesto que en ella se hace referencia a un Plan de adjudicación mundial o regional.

4.20 El **Presidente de la Comisión 4** explica que se han añadido las palabras "cuando proceda" en la disposición MOD S11.34 precisamente para tener en cuenta las razones invocadas por el delegado de Marruecos y que la disposición ADD S11.33.3 fue aprobada por la Comisión 4 con su redacción actual y sin observaciones.

4.21 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B2** recuerda que la disposición ADD S11.33.3 remite a la disposición MOD S11.33 y que la Oficina debe disponer de parámetros efectivos para poder efectuar los cálculos de interferencia entre estaciones terrenas y estaciones terrenales o entre estaciones terrenas.

4.22 El **delegado de Marruecos** dice que quizá no todas las administraciones estén en condiciones de comunicar la información deseada y que es preciso tener este hecho en cuenta.

4.23 Se decide poner entre corchetes las disposiciones MOD S11.33 y MOD S11.34.

4.24 En respuesta a una observación del **delegado de Siria** sobre la disposición SUP S11.40, el **Presidente de la Comisión 4** indica que esta disposición se puede suprimir porque la Oficina no efectúa exámenes técnicos en estos casos. Añade que conviene suprimir en la disposición MOD S11.41 la frase entre corchetes y reemplazar en la disposición ADD S11.41bis las palabras "el número S11.33 o S11.34" por "el número S11.32bis o S11.33"; conviene también reemplazar "en los números S11.24, S11.25 y S11.44" por "en los números S11.24, S11.25 o S11.44".

4.25 La **Presidenta de la Comisión 6** señala una modificación de forma en la versión francesa de MOD S11.44.

4.26 El **delegado de Marruecos** observa que, en vista de la adición de varias disposiciones como ADD S.39A a S11.39D que se refieren a un tipo preciso de asignación, sería juicioso utilizar subtítulos específicos. Además propone que se mantenga la disposición S11.44.1 porque la inscripción de la fecha de entrada en servicio de una asignación notificada sólo tiene un valor informativo, en particular a efectos de las relaciones entre países.

4.27 El **Presidente de la Comisión 4** recuerda que la Comisión 4 había aprobado la supresión de este número, pero considera que su mantenimiento, si el Pleno lo desea, no plantearía problemas.

4.28 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B2** dice que la fecha inscrita en la columna 2c tiene interés para el proceso efectivo de coordinación.

4.29 El **delegado de Francia** recuerda que las decisiones tomadas por la Comisión 4 en lo que respecta al artículo S11 son fruto de largas horas de debate encaminado a obtener la coherencia de todo el artículo. Juzga peligroso volver en sesión plenaria sobre disposiciones como éstas y correr el riesgo de comprometer la lógica general. Sugiere que se ponga la disposición SUP S11.44.1 entre corchetes en espera de que se evalúen las consecuencias que tendría su mantenimiento para el artículo S11.

4.30 El **delegado de Marruecos** recuerda que las administraciones que han participado en los trabajos del GVE tardaron más de tres años en revisar el Reglamento y destaca que, a causa del ritmo de sesiones de la Conferencia, delegaciones pequeñas como la de su país no han podido asistir a todas las reuniones. No puede pues aceptar que un número limitado de delegaciones tome decisiones por todas las demás. Reconoce que, como ha dicho el Presidente del Grupo de Redacción 4B2, la fecha de entrada en servicio tiene valor para el procedimiento de coordinación pero no para la notificación, que es objeto del artículo S11. De ahí que su Delegación considere que la fecha de entrada en servicio notificada en virtud del artículo S11 sólo tiene un valor informativo.

4.31 El **Presidente** indica a los participantes que las decisiones sobre las propuestas sometidas por las Comisiones se toman en sesión plenaria.

4.32 El **delegado de Francia** observa que el Grupo Voluntario de Expertos no estaba compuesto por administraciones sino por personas independientes y que su Informe no había sido siempre aprobado por unanimidad. Además, las decisiones sobre la elaboración del texto que el Pleno tiene ante sí no han sido tomadas por una minoría de delegaciones y las delegaciones de los países que ponen en tela de juicio estas decisiones son parte en los trabajos de la Comisión 4 y del Grupo de Trabajo 4B.

4.33 Se **decide** poner la disposición SUP S11.44.1 entre corchetes.

4.34 Se **aprueba** el artículo S11, en su forma modificada.

Artículo S13

4.35 El **delegado de Marruecos** precisa que las observaciones aplicables a la disposición SUP S11.16 se aplican asimismo a las disposiciones SUP S13.5 a SUP S13.8.

4.36 El **Presidente de la Comisión 4** recuerda que, aunque el principio de la supresión de estas disposiciones ha sido aprobado, cuando se elaboró el texto se formularon diversas reservas.

4.37 Se **decide** poner entre corchetes las disposiciones SUP S13.5 a SUP S13.8.

4.38 En lo que respecta a la disposición S13.11, el **delegado de Marruecos** propone que se precise que la actualización del Registro se habrá de efectuar de conformidad con las Reglas de Procedimiento. El **delegado de Siria** apoya la propuesta.

4.39 El **delegado de Francia** juzga difícil aceptar la propuesta de Marruecos mientras se ignore de qué Reglas de Procedimiento se trata.

4.40 El **Presidente de la Comisión 4** recuerda que según la decisión de la Comisión 4, conviene suprimir las palabras "y en particular". Además, propone que se indique que la Oficina debe llevar el Registro al día de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

4.41 Se **aprueba** esta propuesta.

4.42 A propuesta del **delegado de Marruecos,** se **decide** crear un pequeño grupo compuesto por las delegaciones interesadas y el Presidente de la Comisión 4 con objeto de elaborar un texto nuevo para todos los puntos entre corchetes. Se **decide asimismo** aplazar el examen del resto del artículo S13 y del artículo S14 a una sesión plenaria ulterior.

Resolución COM4-4

4.43 El **Presidente de la Comisión 4** indica que conviene reemplazar en la versión francesa del *considerando* c) la frase "que seules quelques-unes de ces Recommandations ont été incorporées" por "que ces Recommandations n'ont pas toutes été incorporées". El **delegado de España** observa que se había decidido precedentemente suprimir en el *considerando* f) la palabra "actual" que precede a "Reglamento".

4.44 El **delegado de Marruecos** cree recordar que se había decidido incluir en el título de la Resolución las Recomendaciones del UIT-T. Desea además saber quién estudiará y comparará el texto de las nuevas Recomendaciones adoptadas y tener la seguridad de que las Recomendaciones citadas por referencia sólo se revisarán si esta cuestión está inscrita en el orden del día de una CMR competente.

4.45 El **Presidente de la Comisión 4** explica que la Comisión observó un solo caso en que se podría haber citado una Recomendación del UIT-T y que no juzgó útil hacerlo. En lo que respecta al estudio y la comparación de las nuevas Recomendaciones, dicho estudio y dicha comparación incumbirán, según se indica en el párrafo *resuelve*, a las administraciones y al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones. La revisión de las Recomendaciones se aborda en detalle en el ámbito de la Resolución COM4-5. El orador asegura a los participantes que este proceso de revisión no será de ninguna manera automático. Sin embargo, aunque la decisión de actualizar una Recomendación es indudablemente una de las prerrogativas de la CMR, es importante que en ciertos casos la actualización se pueda efectuar rápidamente.

4.46 Se **aprueban** la Resolución COM4-4 y su anexo, con las modificaciones indicadas.

Resolución COM4-5

4.47 El **delegado de Marruecos** reconoce que, aunque es prudente conservar cierta flexibilidad, es también aconsejable que la revisión de las Recomendaciones citadas por referencia sólo se efectúe si está prevista en el orden del día de una CMR. Esta revisión, que no procede realizar en una Asamblea de Radiocomunicaciones, debería efectuarse sobre la base de propuestas de las administraciones y como parte de un punto permanente del orden del día de las futuras CMR.

4.48 El **Presidente de la Comisión 4** señala que la cuestión se ha debatido ya largamente y que la Resolución examinada refleja los resultados de este intercambio de opiniones. Según se indica en el punto 2 de la parte dispositiva de la Resolución, a la CMR incumbe actualizar o no las Recomendaciones citadas por referencia.

4.49 El **delegado de Siria** no juzga oportuno que una Asamblea de Radiocomunicaciones pida a una conferencia que actualice las Recomendaciones aprobadas durante el periodo de estudios.

4.50 El **Presidente** estima que el texto de la parte dispositiva es suficientemente explícito, puesto que en el punto 2 del párrafo *decide* se precisa que la lista de Recomendaciones sometida por la Asamblea constituye una base para la CMR. Propone a continuación que las delegaciones interesadas elaboren un texto acordado para esta Resolución.

4.51 Se **decide** reanudar más adelante el examen de la Resolución COM4-5.

4.52 Con excepción de los textos que se han dejado en suspenso, se **aprueba** en su conjunto en primera lectura la quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.5) (Documento 247).

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

Secretario General:
P. TARJANNE

Presidente:
S. AL-BASHEER

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 315-S
11 de diciembre de 1995
Original: inglés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOQUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(SMS Y OTROS ASUNTOS)

Lunes 13 de noviembre de 1995, a las 18.35 horas

Presidente: Sr. G.F. JENKINSON (Australia)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Primer y segundo Informes del Grupo de Trabajo 5C (continuación)	202(Rev.1), 240
2	Informe del Grupo oficioso constituido para estudiar las atribuciones en las bandas 149,9 - 150,05 y 399,9 - 400,05 MHz	248
3	Informes del Grupo de Trabajo 5B (continuación)	187(Rev.1), 210

1 Primer y segundo Informes del Grupo de Trabajo 5C (continuación) (Documentos 202(Rev.1), 240)

Documento 240 (continuación)

1.1 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el segundo Informe del Grupo de Trabajo 5C (Documento 240) anexo por anexo.

Anexo 1: Artículo S5

1.2 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5C** dice que algunos asuntos han quedado pendientes tras un largo debate en el Grupo de Trabajo. El primero es una propuesta de Alemania para añadir entre corchetes una referencia al número S5.149 (MOD 533) en la parte superior del cuadro relativo a la banda 5 925 - 6 700 MHz.

1.3 El **delegado de Alemania** dice que se le ha informado que la Comisión 4 convino en incluir la banda 6 650 - 6 675,2 MHz y una nota S5.149. En consecuencia, puede incluirse la referencia a dicha nota en el cuadro, tal como propuso su Delegación, pero sin que haya necesidad de ponerla entre corchetes.

1.4 Así se **acuerda**.

1.5 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5C**, refiriéndose al ADD 809A, que se debatió en la decimotercera sesión de la Comisión, recordando a los delegados que debe incluirse la frase "en la banda 7 025 - 7 075 MHz (espacio-Tierra)" después de "[Resolución 46]".

1.6 Así se **acuerda**.

1.7 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5C** señala la atención sobre la segunda oración del ADD 809A que dio lugar a diferencias de opinión en el Grupo de Trabajo y se puso entre corchetes en la decimotercera sesión de la Comisión.

1.8 El **Presidente** pregunta si hay objeciones a retirar los corchetes de dicha oración.

1.9 El **delegado de Estados Unidos** dice que, según entendió, la Comisión 4 había debatido la redacción de una frase normalizada para contemplar la suspensión de la aplicación del número 2613 en las bandas de los enlaces de conexión.

1.10 Respondiendo a una propuesta del **delegado de Rusia** para suprimir la segunda frase del ADD 809A, el **Presidente** señala que el efecto sería subordinar sistemáticamente los enlaces de conexión del SMS a los sistemas geoestacionarios del SFS.

1.11 El **delegado del Reino Unido** se muestra a favor de retirar los corchetes y mantener la segunda frase.

1.12 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5C** se muestra a favor de mantener los corchetes en la frase hasta que se encuentre una solución, tal vez en un Grupo de Trabajo Mixto de las Comisiones 4 y 5.

1.13 El **delegado de Canadá** dice que la aplicación del número 2613 es un tema genérico que es común a todos los sistemas de enlace de conexión que funcionan en las distintas bandas. Observando que la Resolución 46 y el número 2613 se excluyen mutuamente, porque al aplicar uno no se aplica el otro, insiste en la necesidad de aclarar la cuestión de cuándo se aplica la

Resolución 46 y a qué estaciones. En su opinión, deben mantenerse los corchetes en la segunda frase y debe añadirse una nota a fin de plantear de manera común el problema antes de seguir considerando el texto.

1.14 El **Presidente del Grupo ad hoc 1 del Grupo de Trabajo 5C** dice que no comparte esta opinión y señala que la intención del Grupo ad hoc era continuar aplicando el número 2613 en las bandas del Plan de adjudicaciones, es decir, hasta 7 025 MHz. Con la referencia a la Resolución 46 se pretende incluir la coordinación entre los enlaces de conexión de dos sistemas distintos. El número 2613 ha de rebajarse únicamente en la parte superior de la banda 7 025 - 7 075 MHz. Si se aplica una solución uniforme, será preciso continuar el debate.

1.15 El **Presidente** pregunta si la propuesta siguiente sería aceptable: teniendo presente que la banda 6 700 - 7 025 MHz es motivo del Plan de adjudicaciones del apéndice 30B y que, según el Informe de la RPC, habría otras disposiciones que permitirían a los enlaces de conexión de los sistemas no geoestacionarios funcionar sin poner en peligro dicho Plan, la Comisión puede observar que las disposiciones del número 2613 pueden continuar siendo aplicables respecto a la banda 6 700 - 7 025 MHz, en el entendimiento de que el tema volverá a examinarse tras un nuevo debate en el Grupo ad hoc 3 de la Comisión 5.

1.16 El **delegado de Estados Unidos** solicita aclaración respecto a la fecha del 17 de noviembre de 1995, tras la cual, supone que se suspende la aplicación del número 2613, incluso en relación con el Plan de adjudicaciones. El **Presidente** dice que, según lo entiende, para dar protección adecuada a las frecuencias del Plan de adjudicaciones del apéndice 30B el número 2613 debe continuar en vigor, aunque probablemente no imponga limitaciones técnicas importantes a los enlaces de conexión del SMS en la banda en cuestión. El **Presidente del Grupo de Trabajo 5C** confirma dicha explicación.

1.17 Los **delegados de Estados Unidos** y **de Canadá** se reservan el derecho de volver sobre el tema, tras otros debates extraoficiales.

1.18 El **Vicepresidente** propone insertar la frase "[en las bandas 7 025 - 7 075 MHz]" después de "las disposiciones del número 2613" al principio de la segunda frase del ADD 809A.

1.19 El **delegado de Rusia** considera que la nota no debe reflejar el hecho de que el tramo 6 700 - 6 725 MHz de la banda no concierna al apéndice 30B, pues el Plan de adjudicaciones empieza en 6 725 MHz. El **delegado de Canadá** considera que la nota debe referirse a toda la banda de 6 700 - 7 075 MHz. El **Presidente** dice que la cuestión es si debe mantenerse el número 2613 para la banda del Plan de adjudicaciones que coincide sólo parcialmente con la banda 6 700 - 7 075 MHz.

1.20 Tras unas consultas extraoficiales, el **delegado de Canadá** propone, como compromiso, que la segunda frase se sustituya por el texto siguiente: "[La utilización de la banda 6 700 - 7 075 MHz (espacio-Tierra) por los enlaces de conexión con sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite no está sujeta a las disposiciones del número [2613] S22.2]".

1.21 El **delegado de Luxemburgo** considera que el efecto de dicha propuesta sería la suspensión de la aplicación del número 2613 respecto a todos los sistemas existentes, y el **delegado de Alemania** dice que la propuesta no constituye un compromiso aceptable. El **delegado del Reino Unido** dice que es necesario continuar considerando la propuesta, pues teme que se pudiera crear un precedente para la utilización codireccional en otras bandas de frecuencia.

1.22 Se **aprueba** el anexo 1, modificado, y a la espera de nuevas consultas oficiosas en relación con el ADD 809A.

Anexo 2: 15,35 - 15,7 GHz

Anexo 3: Proyecto de Resolución COM5-8 (CMR-95)

1.23 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5C**, en relación con el anexo 2, dice que en el cuarto renglón del ADD 865A y en el quinto renglón del ADD 865C, donde dice "número S5.11bis" debe decir "número S9.11bis". El anexo contiene las notas correspondientes a la atribución en 15,35 - 15,7 GHz a los enlaces de conexión del SMS. El ADD 865A concierne al enlace descendente, para el que se ha acordado el límite de densidad de flujo de potencia tras un prolongado debate, y el ADD [865C] concierne a la atribución de espectro al enlace ascendente, que se asocia con el proyecto de Resolución COM5-8 (CMR-95) en el anexo 3.

1.24 El **delegado de Estados Unidos** propone invertir el orden de las referencias a la Resolución 46 y al número S9.11bis en las dos notas en cuestión. En relación con el *resuelve también* del proyecto de Resolución, propone sustituir la expresión "entren en vigor" por "tendrán efecto". El **delegado del Reino Unido** dice que por congruencia con otros proyectos de Resolución, la expresión "Tierra-espacio" del título del proyecto de Resolución debe ponerse detrás de "servicio fijo por satélite".

1.25 Se **aprueban** los anexos 2 y 3, modificados.

Anexo 4: Proyecto de Recomendación COM5-B (CMR-95)

1.26 Se **aprueba**

Anexo 5: Proyecto de Resolución COM5-9

1.27 Tras un intercambio de opiniones entre los **delegados de Alemania** y **de Canadá** y el **Presidente**, se **acuerda** suprimir el *considerando* c).

1.28 Se **aprueba** el anexo 5, modificado.

1.29 Se **aprueba** el Documento 240 en su conjunto, con modificaciones, y a la espera de nuevas consultas respecto al ADD 809A que figura en el anexo 1.

Documento 202(Rev.1) (continuación)

1.30 El **Presidente** señala que los anexos 1-7 del primer Informe del Grupo de Trabajo 5C (Documento 202(Rev.1)) se han examinado en la duodécima sesión de la Comisión. Señala la atención sobre el anexo 8 que no acabó de examinarse en dicha ocasión.

Anexo 8: Artículo S5 (continuación)

1.31 Se **aprueba** con excepción de las referencias a las bandas de frecuencia específicas que aparecen entre corchetes en las notas.

1.32 Respondiendo al **Presidente** que solicita comentarios sobre las bandas de frecuencia, el **delegado de Canadá** dice que su Delegación estuvo originalmente a favor de la anchura de banda de 500 MHz, pero que actualmente apoya la atribución de 400 MHz. La utilización de las bandas en cuestión por los enlaces de conexión no implica un cambio de las atribuciones ni debe afectar a los

servicios existentes. No obstante, la coordinación entre los tres usuarios principales, a saber, los enlaces de conexión con los satélites no geoestacionarios, los sistemas del SFS OSG y los servicios fijos, es fundamental. Además, una anchura de banda de 400 MHz constituye el requisito mínimo indispensable para los sistemas que se planifican actualmente. En relación con las salvedades expresadas durante un debate anterior acerca de las dificultades de coordinación con los servicios fijos, hay que hacer hincapié en que no debe haber cambios de los valores de la densidad de flujo de potencia en el sentido del enlace descendente. La coordinación entre estaciones terrenas y estaciones terrenales del servicio fijo, así como entre las redes del SFS OSG y del SMS no-OSG, es un asunto estrictamente nacional y bilateral. Las administraciones decidirán sobre sus propios acuerdos de coordinación y sobre la cantidad de espectro que deseen utilizar para los enlaces de conexión; no estarán obligadas a utilizar 400 MHz. Una parte de la atribución para los enlaces de conexión del SMS no-OSG en la banda de 19,2 - 19,7 GHz se compartirá con carácter bidireccional y los enlaces de conexión con los satélites no geoestacionarios compartirán a su vez dicha banda con las redes del SFS OSG y la coordinarán también con los servicios fijos.

1.33 El **delegado de Australia** apoya la atribución de 400 MHz en las bandas 19,3 - 19,7 y 29,1 - 29,5 GHz que dan espectro suficiente para que puedan funcionar varios sistemas mundiales en dichas bandas con costes competitivamente modestos, en beneficio de todos los países. Se encuentran ya en una fase avanzada de planificación diversos sistemas reales que necesitan funcionar en las bandas de 19 y 29 GHz. Australia no está considerando para sí misma una atribución, pero desea simplemente identificar espectro que permita funcionar a los sistemas del SMS no-OSG en pie de igualdad con los sistemas OSG en las bandas compartidas. Su Administración que no propone dar prioridad a los enlaces de conexión no-OSG considera que será extremadamente difícil obtener una coordinación efectiva si la anchura de banda prevista se limita a 2 x 200 MHz. Por último, concuerda con el orador anterior en que la decisión sobre cuánto espectro utilizar corresponde a cada administración.

1.34 El **delegado de Estados Unidos** concuerda plenamente con los dos oradores anteriores en que es necesaria una anchura de banda de 2 x 400 MHz en las gamas de 19,3 - 19,7 GHz y 29,1 - 29,5 GHz para el establecimiento de los sistemas. Los **delegados de Brasil, México, Papua Nueva Guinea, Honduras, Chile, India, Zambia, Benin, Trinidad y Tabago, Ghana, Tailandia, Argentina, Indonesia, República Sudafricana, Kenya, Zimbabwe, Israel, Marruecos** y **Uganda** apoyan también las atribuciones de 400 MHz.

1.35 El **delegado de Italia**, en nombre de los países de la CEPT, dice que los 200 MHz en las bandas 19,4 - 19,6 GHz para el enlace descendente y 29,1 - 29,3 GHz para el ascendente satisfacen los requisitos mínimos de los sistemas planificados. Dicha posición cuenta con el apoyo de los **delegados de Estonia, España, Reino Unido, Alemania, Portugal, Francia, Países Bajos, Noruega, República Checa, Suiza, Dinamarca, Malta, Luxemburgo, Finlandia, Irlanda** y **Suecia**.

1.36 El **Presidente** observa que las opiniones están netamente divididas y propone que continúen las negociaciones confiando en que se llegue a una solución aceptable.

1.37 Así se **acuerda**.

2 Informe del Grupo oficioso constituido para estudiar las atribuciones en las bandas 149,9 - 150,05 y 399,9 - 400,05 MHz (Documento 248)

2.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** señala la atención sobre el Documento 248 que contiene los resultados del trabajo de un Grupo oficioso constituido para resolver temas pendientes en relación con las bandas 149,9 - 150,05 y 399,9 - 400,05 MHz.

2.2 El **delegado de Estados Unidos**, como Presidente del Grupo oficioso, dice que el Documento 248 puede dividirse en tres partes: una propuesta de ampliación de la atribución al servicio móvil terrestre por satélite (Tierra-espacio) en la banda 149,9 - 150,05 MHz con las notas correspondientes; una propuesta de atribución al mismo servicio, también en el sentido Tierra-espacio, en la banda 399,9 - 400,05 MHz; y el proyecto de Resolución [COM5-12] sobre estudios relativos a la compartición entre el servicio de radionavegación por satélite y el servicio móvil por satélite en las dos bandas.

2.3 El **delegado de México** apoya el documento que ofrece una solución equilibrada para los temas estudiados.

2.4 Se **aprueba** el Documento 248, con algunas modificaciones de redacción necesarias.

3 Informes del Grupo de Trabajo 5B (continuación) (Documentos 187(Rev.1) y 210)

Documento 187(Rev.1)

3.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5B** dice que, desafortunadamente, el Grupo de Trabajo no tuvo tiempo suficiente para examinar la propuesta J/187/1(Rev.) sometida por Japón en el Documento 187(Rev.1).

3.2 El **delegado de Japón** presenta la propuesta J/187/1(Rev.) relativa a la adición de una nueva nota 723D, señalando la atención sobre una modificación de redacción que hay que efectuar en el texto. Si se aprueba la nota, sería preciso insertar una referencia a ella en la parte adecuada del Cuadro de atribución de bandas de frecuencia (propuesta J/187/2(Rev.)).

3.3 Se **aprueba** el ADD 723D, modificado.

3.4 Se **aprueban** las propuestas J/187/1(Rev.) y J/187/2(Rev.).

Documento 210 (continuación)

Anexo 2: Proyecto de Recomendación 717(Rev.CMR-95) (continuación)

3.5 El **Presidente** invita a la Comisión a reanudar el examen del proyecto de Recomendación que figura en el anexo 2 del Documento 210, el cual quedó pendiente en la duodécima sesión y recuerda que había que añadir las palabras "por debajo de 3 GHz" al final del título.

3.6 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5B** dice que ha habido objeciones porque la redacción del *considerando* b) no es compatible con la del *recomienda que el UIT-R*, al que se pide "estudie los asuntos restantes y urgentes".

3.7 Se entabla un breve debate sobre una nueva redacción del *considerando* b) en el que participan el **Presidente del Grupo de Trabajo 5B** y los **delegados de Canadá** y **Finlandia**, y tras el cual el **Presidente** propone que se añada la frase "que requieran nuevo examen".

3.8 Así se **acuerda**.

3.9 Se **acuerda** además retirar los corchetes que aparecen dos veces en el texto y, a petición del **delegado de Turquía**, que se añada "1997" a cada una de las referencias a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones en los párrafos del *recomienda*.

3.10 Se **aprueba** el anexo 2 al Documento 210, modificado.

Se levanta la sesión a las 20.55 horas.

El Secretario:
G. KOVACS

El Presidente:
G.F. JENKINSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 316-S
11 de diciembre de 1995
Original: inglés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOSEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(SMS Y OTROS ASUNTOS)

Martes 14 de noviembre de 1995, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. G.F. JENKINSON (Australia)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Informe del Grupo ad hoc 4 de la Comisión 5	249
2	Examen de la Resolución 208 (Mob-87) (continuación)	-
3	Informe del Grupo ad hoc 3 de la Comisión 5	219, 271
4	Informes primero y segundo del Grupo de Trabajo 5C (continuación)	202(Rev.1), 240

1 Informe del Grupo ad hoc 4 de la Comisión 5 (Documento 249)

1.1 El **Presidente del Grupo ad hoc 4** presenta el Documento 249 que versa sobre las disposiciones de transición para la banda de 2 GHz, ya examinada en la decimotercera sesión de la Comisión en relación con el Documento 228, y destaca que la nueva versión del proyecto de Resolución [COM5-7] que figura en el anexo 1 no contiene ninguna modificación en las atribuciones al servicio fijo. Sin embargo, la compartición en la banda de 2 GHz a partir del año 2000 tendrá que estar sujeta a una regla general para que funcione debidamente. En el proyecto de Resolución [COM5-7] se insta a las administraciones a que sigan cierta política, pero no se las obliga a hacerlo. En la inteligencia de que las estaciones transportables del servicio fijo se consideran estaciones fijas, el Grupo ad hoc 4 llegó a la conclusión de que el proyecto de Resolución [COM5-7] no se aplica al servicio móvil, como se indica en la nota de pie de página al *considerando* b). El Grupo ad hoc 4 introdujo también algunas pequeñas modificaciones de forma en el texto para facilitar su comprensión y abordó las preocupaciones financieras y económicas expresadas durante los debates precedentes. En el *considerando* a) y en la nota de pie de página al punto 1 del párrafo *resuelve*, se debe insertar en el lugar previsto la fecha "1 de enero de 2000". También es preciso reexaminar las referencias a bandas de frecuencias que figuran entre corchetes en el texto.

1.2 El **delegado de Siria**, secundado por el **delegado de Arabia Saudita**, ve con gran sorpresa que la fecha propuesta de entrada en vigor de la atribución al SMS es el 1 de enero de 2000 y no el 1 de enero de 2005.

1.3 El **delegado de México** juzga preferible que se ponga entre corchetes la fecha 1 de enero de 2000 en espera del resultado de ulteriores debates. El **Presidente** estima que sería más práctico no mencionar por ahora ninguna fecha concreta; el **delegado de Turquía** le secunda. El **delegado de Brasil** expresa la opinión de que el *considerando* a) se puede suprimir enteramente, con la consiguiente modificación del *considerando* b), porque la indicación de una fecha en el *considerando* a) no influye en la parte dispositiva del proyecto de Resolución. El **delegado de Argelia** estima que no conviene mencionar ninguna fecha en el *considerando* a) hasta que se haya estudiado esa parte dispositiva. El **Presidente del Grupo ad hoc 4** está de acuerdo en que el estudio de la parte dispositiva arrojará luz sobre la pertinencia de la fecha mencionada en el *considerando* a) y destaca que la finalidad principal del proyecto de Resolución es prever disposiciones transitorias que ofrezcan la protección adecuada al servicio fijo. El **delegado del Reino Unido** considera que sería necesario discutir todas las fechas mencionadas en el párrafo *resuelve*.

1.4 Tras un intercambio preliminar de opiniones entre el **Presidente del Grupo ad hoc 4** y los **delegados de Grecia** y **Siria** sobre la fecha "1 de enero de 2000" en el *resuelve* 1 y después de un breve debate sobre procedimiento iniciado por los **delegados de Tanzanía** y **de Argelia**, el **Presidente** pide al Presidente del Grupo ad hoc 4 que dé más información sobre el proyecto de Resolución en su conjunto, después de lo cual se examinarán sus párrafos uno por uno.

1.5 El **Presidente del Grupo ad hoc 4** responde a la solicitud del Presidente y dice que en el *resuelve* 2 se llama la atención sobre la existencia de servicios fijos distintos de los especificados en el *resuelve* 1. El *resuelve* 3 es una disposición importante, porque en ella se reconoce el trato preferencial que se ha de conceder a los servicios especificados en el *resuelve* 1 y se pide a las administraciones que eviten la interferencia perjudicial a estos servicios. En el *resuelve* 4 se destacan las diferentes medidas previstas para facilitar la introducción y la utilización de la banda de 2 GHz. Es digno de atención el lenguaje utilizado en esas disposiciones: se "insta" a las administraciones a que apliquen esas medidas. Sólo se usa la forma imperativa en el *resuelve* 4.2 en

relación con la introducción de los nuevos sistemas de dispersión troposférica. En el *resuelve* 7 se llama la atención sobre la responsabilidad conjunta de los operadores de redes y de las administraciones en la protección de los servicios fijos terrenales de los países menos adelantados. La Resolución es el resultado de un compromiso, puesto que se han tenido en cuenta las opiniones de los representantes de las tres Regiones que participaron en el Grupo ad hoc. Se ha puesto el máximo empeño en ofrecer la mejor protección posible a los servicios fijos, aunque claramente varios aspectos quedarán a discreción de las administraciones.

1.6 El **Presidente** propone que, para poder avanzar, se aplace el examen detallado del proyecto de Resolución [COM5-7] a la próxima sesión de la Comisión. Conviene que entretanto los delegados que tengan preocupaciones particulares celebren consultas oficiosas con el Presidente del Grupo ad hoc 4.

1.7 Tras unos comentarios sobre procedimiento formulados por los **delegados de Turquía, Siria** y **Swazilandia**, el **delegado de Suecia** insta a que quienes han expresado inquietud a que procuren hacer una lectura más positiva del proyecto de Resolución. Nada en el texto prohíbe el funcionamiento de los servicios fijos en la banda de 2 GHz. Los servicios existentes podrán continuar funcionando después de la introducción de las atribuciones al SMS. Quizá los delegados que interpretan el texto de un modo distinto puedan citar las disposiciones que les han conducido a esa conclusión. Conviene también tener presente que, si la Conferencia no adopta la Resolución, habrá que depender del número 746B, en el que sólo se prevé la coordinación entre el SMS y los servicios fijos según la Resolución 46. El texto que la Comisión tiene ante sí ofrecerá indudablemente un mecanismo de coordinación mejor. El **delegado del Reino Unido** amplía estos comentarios y dice que el proyecto de Resolución permitiría hasta cierto punto disipar las inquietudes expresadas en relación con los servicios fijos existentes.

1.8 El **delegado de Argelia** respetará la opinión mayoritaria y secundará la propuesta del Presidente de que se aplace el examen de la Resolución. En la próxima sesión la Delegación del orador expondrá sus opiniones y propondrá diversas modificaciones al texto.

1.9 El **Presidente del Grupo ad hoc 4** responderá complacido a toda pregunta que los delegados deseen formular sobre la Resolución antes de que la Comisión la examine en su próxima sesión. Los delegados pueden también dirigirse a los representantes de los siguientes países que han participado en los trabajos del Grupo ad hoc 4: Australia, Brasil, Camerún, Canadá, China, Alemania, Israel, Japón, República de Corea, Nigeria, República Sudafricana, Senegal, España, Suecia, Tanzanía y Estados Unidos de América.

1.10 En esta inteligencia, se **acuerda** aplazar el examen del proyecto de Resolución [COM5-7].

2 Examen de la Resolución 208 (Mob-87) (continuación)

2.1 El **Presidente** señala que no se ha presentado ningún documento sobre la Resolución 208 porque, pese a los largos debates habidos, no se ha podido llegar a un acuerdo sobre las diversas propuestas formuladas.

2.2 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5B** confirma que su intento final de celebrar consultas sobre la Resolución 208 se reveló infructuoso.

2.3 El **delegado de Alemania** toma la palabra en nombre de los países de la CEPT y dice que la propuesta de suprimir la Resolución porque ha quedado anticuada sigue siendo válida.

2.4 El **delegado de Canadá** opina que la finalidad de la Resolución, redactada en 1987 por Canadá y Brasil a propuesta de este último país, era garantizar que los sistemas mundiales y regionales no privarían a los países de suficiente espectro para los sistemas nacionales. En virtud de sus disposiciones, cualquier Estado soberano puede estar seguro de que no se autorizará el funcionamiento sobre su territorio de servicios no deseados. Sin embargo, ello sólo no bastará. Es preciso garantizar espectro suficiente para la introducción de nuevos sistemas y ésta es la finalidad del *resuelve* 1. El *resuelve* 2 da cabida al progreso tecnológico y a la viabilidad creciente de haces puntuales más pequeños que crearían menos interferencia. Aunque es preciso reconocer que el progreso realizado hasta la fecha es escaso, el objetivo de causar la mínima interferencia posible a los países vecinos sigue siendo un principio válido y los *resuelve* 1 y 2 son todavía pertinentes, como demuestran las dificultades con que se tropieza en los procedimientos de coordinación de los diferentes sistemas del SMS en la banda de 1,5 - 1,6 GHz. Sería pues prematuro suprimir la Resolución, por lo menos mientras no mejoren las condiciones en esa banda.

2.5 En el debate que sigue, el **delegado de México** manifiesta su preferencia por el mantenimiento de la Resolución 208 para activar los trabajos de la Comisión, por las razones indicadas por el delegado de Canadá. Los **delegados de Nigeria** y **Países Bajos** apoyan la propuesta de los países de la CEPT de que se suprima la Resolución. El **delegado de Siria** es partidario de su mantenimiento, con algunas pequeñas modificaciones de forma que la actualicen. El **delegado de Brasil**, secundado por los **delegados de Australia** y **Papua Nueva Guinea**, dice que, aunque era inicialmente partidario de revisar la Resolución para recoger la evolución tecnológica, opina ahora que conviene mantenerla en su forma actual con objeto de activar los trabajos de la Conferencia.

2.6 El **delegado de Estados Unidos** dice que la importancia del compromiso y la necesidad de respetar ese compromiso una vez que se ha conseguido han sido el lema de la Conferencia. La Resolución 208 representa un compromiso delicado y ofrece la protección de los derechos soberanos y de los servicios de seguridad en las bandas en cuestión. La CAMR-92 había decidido mantener la Resolución en espera de que concluyesen los estudios pertinentes. Además, la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) de 1995 ha reconocido la necesidad de la Resolución. Por todos estos motivos, el orador es partidario de que se la mantenga.

2.7 El **delegado de Ghana** apoya el mantenimiento de la Resolución por las razones indicadas por los delegados de Canadá y de Estados Unidos.

2.8 El **delegado del Reino Unido**, a diferencia del delegado de Estados Unidos, opina que la Resolución es perjudicial para los servicios internacionales, sobre todo en el sector del socorro y la seguridad. Las inquietudes expresadas a este respecto se pueden disipar mediante la coordinación entre administraciones. El orador apoya la propuesta de los países de la CEPT de que se suprima la Resolución.

2.9 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que, como algunas partes de la Resolución requieren ulterior examen, conviene mantenerla en su forma actual.

2.10 El **Presidente** invita a los delegados a expresar sus opiniones sobre la Resolución 208 a mano alzada y observa que las dos propuestas principales a saber, el mantenimiento de la Resolución en su forma actual o con pequeñas modificaciones y su supresión, reciben un apoyo más o menos equivalente. Es evidente que la Comisión no tiene base para tomar una decisión y el asunto se habrá de reexaminar en sesión plenaria. Los resultados de la consulta a mano alzada se comunicarán al Pleno para facilitar el debate de la cuestión.

2.11 Así se **acuerda**.

3 Informe del Grupo ad hoc 3 de la Comisión 5 (Documentos 219, 271)

3.1 El **Presidente del Grupo ad hoc 3** dice que su Grupo ha celebrado tres sesiones, cuyos resultados figuran en el Documento 271 y consisten en un proyecto de nuevo anexo 2 a la Resolución 46 en el que se establecen los criterios técnicos necesarios para la aplicación de la Resolución, que en principio entrará en vigor inmediatamente después de la Conferencia. El documento se divide en tres partes relativas a tres asuntos fundamentales. En la primera parte (A2.1) merece mención el método para calcular el valor de la degradación fraccionaria del funcionamiento descrito en el punto 2.1 así como la posible utilización de la Recomendación UIT-R IS.1143 y de su anexo sobre la metodología específica del sistema que se ha de emplear para determinar la necesidad de una coordinación detallada de las atribuciones espacio-Tierra de los sistemas del SMS no-OSG con el servicio fijo (punto 3.2). La contribución del Grupo de Trabajo 5C, aprobada por la Comisión 5, se insertará en los puntos A2.1.3 y A2.2. El mandato del Grupo ad hoc 3 comprendía también la preparación de un proyecto de Resolución sobre la futura actividad. En su última sesión, el Grupo inició la preparación de dicho texto, pero no pudo terminarlo por razones de tiempo. Parece sin embargo que otros textos adoptados por la Comisión 5 abarcan algunos de los asuntos que se tenía el propósito de abordar en ese proyecto de Resolución.

3.2 El **Presidente** invita a formular comentarios generales sobre el Documento 271.

3.3 El **delegado de Siria** acoge con satisfacción el proyecto de anexo 2 a la Resolución 46, que aclarará la aplicación de dicha Resolución, y estima que podría ser útil emplear un método análogo para facilitar la coordinación de casos semejantes en el futuro.

3.4 Durante el intercambio de opiniones que sigue sobre la situación del Documento 219 en relación con el Documento 271, el **Presidente del Grupo ad hoc 3** confirma que el anexo 1 al Documento 219 ha sido aprobado para inclusión en el artículo S21. El anexo 2 a ese documento (proyecto de Resolución [COM5-5]) ha sido aprobado en principio, pero se ha aplazado el examen final en espera de los resultados del debate en el Grupo ad hoc 3. Si se aprueba el Documento 271, quizá no sea necesario el proyecto de Resolución propuesto en el anexo 2 al Documento 219, pero ambos textos no son idénticos y se podría necesitar algunas modificaciones a efectos de coherencia si la Comisión 5 sigue deseando aprobar el proyecto de Resolución. La Resolución 46 es una medida provisional que completa las disposiciones existentes de los artículos 28 y 29. Esta Resolución se aplicaría inmediatamente después de la CMR-95 hasta la entrada en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado, en el que se han incorporado sus disposiciones. La Comisión 4 ha aprobado la Resolución 46 y su anexo 1, en la inteligencia de que la Comisión 5 aportará los criterios técnicos necesarios para facilitar su aplicación, que constituirán el anexo 2, cuyo texto se invita a la Comisión a examinar en el Documento 271.

3.5 El **delegado de Japón** comparte la opinión de que el proyecto de Resolución [COM5-5] no será necesario si se aprueba el Documento 271.

3.6 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el Documento 271, punto por punto.

3.7 Durante el debate que sigue, se **aprueban** enmiendas propuestas a diferentes partes del texto por los **delegados de Canadá**, **Japón**, **Reino Unido**, **Siria**, **Nueva Zelandia**, **India**, **Finlandia** y **México**, el **Presidente del Grupo ad hoc 3** y el **Presidente**. Por razones de tiempo, el **Presidente** insta a los delegados que deseen formular ulteriores observaciones a que lo hagan en consultas oficiosas con el Presidente del Grupo ad hoc 3, de modo que éste pueda informar verbalmente a la Comisión 5 en su próxima sesión, cuando se examine más a fondo este asunto.

3.8 Así se **acuerda**.

4 Informes primero y segundo del Grupo de Trabajo 5C (continuación) (Documentos 202(Rev.1) y 240)

4.1 El **Presidente** anuncia que las consultas oficiosas celebradas después de la precedente sesión de la Comisión 5 no han permitido allanar las diferencias en relación con la atribución de 200 MHz o 400 MHz para los enlaces de conexión del SMS y que el anexo 8 al Documento 202(Rev.1) se ha transmitido a la Comisión de Redacción, con corchetes en torno a las bandas de frecuencias en cuestión. Por lo tanto, este asunto deberá resolverse en sesión plenaria.

4.2 El **delegado de Canadá** informa que los equívocos en cuanto al texto que había propuesto para ADD 809A en el anexo 1 al Documento 240 en la precedente sesión de la Comisión se han disipado en consultas oficiosas y que por lo tanto el texto entre corchetes puede continuar según se había propuesto.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

El Secretario:
G. KOVACS

El Presidente:
G.F. JENKINSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 317-S
11 de diciembre de 1995
Original: inglés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOSÉPTIMA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(SMS Y OTROS ASUNTOS)

Martes 14 de noviembre de 1995, a las 20.35 horas

Presidente: Sr. G.F. JENKINSON (Australia)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Consideración del proyecto de Resolución 212 (CMR-95)	262
2	Informe del Grupo ad hoc 3 de la Comisión 5 (continuación)	271
3	Informe del Grupo ad hoc 4 de la Comisión 5 (continuación)	7(Add.1), 249, 260, 278
4	Presentación de sistemas del servicio móvil por satélite a la Oficina de Radiocomunicaciones	5, 19, 29
5	Aprobación de los resúmenes de debates	-
6	Fin del trabajo de la Comisión	-

1 Consideración del proyecto de Resolución 212 (CMR-95) (Documento 262)

1.1 El **Presidente** dice que el texto del proyecto de Resolución 212 (CMR-95) sobre la realización de los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT) representa una solución de avenencia que refleja los cambios que se han producido desde la CAMR-92. Indica que en el *considerando además* f) y en el *invita al UIT-T* b) deben insertarse las palabras "entre sistemas" antes de las palabras "plan de numeración mundial".

1.2 Se **aprueba** el proyecto de Resolución 212 (CMR-95) en su forma modificada.

2 Informe del Grupo ad hoc 3 de la Comisión 5 (continuación) (Documento 271)

2.1 El **Presidente del Grupo ad hoc 3** dice que, de acuerdo con el procedimiento aprobado en la sesión anterior, las delegaciones le han sometido propuestas, tanto de fondo como de forma; las mismas se han incorporado a una versión revisada del anexo 2 a la Resolución 46, que se ha transmitido a la Secretaría. No ha habido tiempo para distribuir el documento revisado a todos los participantes.

2.2 El **Presidente** sugiere que se apruebe el Documento 271 en la inteligencia de que la Comisión de Redacción efectuará las enmiendas que hagan falta, y de que los delegados podrán volver sobre ellas en el Pleno, de ser necesario.

2.3 El **delegado de Siria** acepta esta sugerencia y pide al Presidente que informe al Pleno de que no ha habido tiempo para debatir las enmiendas propuestas, algunas de las cuales podrían tener que debatirse.

2.4 Sobre esta base, se **aprueba** el Documento 271.

3 Informe del Grupo ad hoc 4 de la Comisión 5 (continuación) (Addéndum 1 al Documento 7, Documentos 249, 260, 278)

3.1 El **Presidente del Grupo ad hoc 4** recuerda los debates anteriores de la Comisión sobre el tema de las disposiciones transitorias para la banda de 2 GHz y subraya que el Documento 249 refleja una solución de avenencia basada en el principio de mantener la categoría primaria del servicio fijo. El proyecto de Resolución [COM5-7] que aparece en el anexo 1 al documento no tiene en absoluto un carácter obligatorio, sino que ofrece meramente orientaciones a las administraciones para tratar el eventual problema de la compartición. La labor ulterior del Grupo ad hoc con respecto a la fecha de entrada en vigor de las atribuciones del SMS en la gama de 2 GHz y a las bandas de frecuencias específicas está reflejada en el Documento 278, cuyo anexo 1 es el proyecto de Resolución [COM5-13] relativa a la revisión de las atribuciones del servicio móvil por satélite en esa gama de frecuencias. Los dos cuadros de atribución que figuran en el propio documento representan una solución transaccional que ha sido muy difícil alcanzar pero que refleja un enfoque positivo con respecto a la manera de atender las necesidades de todas las administraciones representadas en el Grupo ad hoc. Se ha puesto entre corchetes SUP 746C a la espera de una aclaración de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre las notificaciones basadas en esa nota: ya se ha hecho esa aclaración. Por último, el orador señala a la atención el Addéndum 1 al Documento 7 presentado por la Administración de Rusia y el Documento 260 que contiene propuestas de un grupo de países de la CITEL.

3.2 El **delegado de Rusia** presenta las propuestas RUS/7/57A, RUS/7/57B y RUS/7/58, observando que no han suscitado objeciones en el Grupo de Trabajo 5B.

3.3 El **delegado del Reino Unido** apoya las propuestas rusas.

3.4 Los **delegados de Siria** y **Argelia** señalan que en el Grupo ad hoc 4 no ha estado representado ningún país del grupo árabe.

3.5 Tras otros comentarios por el **Presidente del Grupo ad hoc 4** y los **delegados de Rusia** y **Argelia**, se **aprueban** las propuestas rusas contenidas en el Addéndum 1 al Documento 7.

3.6 El **delegado de México**, expresándose en nombre de los países de la CITEL que han presentado el Documento 260, dice que esos países apoyan plenamente la solución de avenencia consignada en el Documento 278 y su anexo.

3.7 El **delegado de Swazilandia** duda de que la solución propuesta en los Documentos 249 y 278 constituya realmente una solución transaccional, ya que varias disposiciones de los proyectos de Resoluciones [COM5-7] y [COM5-13] podrían entrañar la exclusión de ciertos países.

3.8 El **delegado de Nigeria** dice que se espera que la CMR-95 facilite la oportuna introducción de nuevas tecnologías para el suministro de servicios móviles por satélite económicos en la gama de 2 GHz en los países en desarrollo, y que establezca los instrumentos reglamentarios necesarios para proteger los sistemas existentes. Tras recordar que varios países africanos han apoyado la idea de adelantar al año 2000 la entrada en vigor de las atribuciones del SMS en 2 GHz en las Regiones 1 y 3 (véase el Documento 216) y que la protección de los servicios fijos existentes quedará asegurada por la aplicación tanto del proyecto de Resolución [COM5-7] como de los procedimientos de coordinación de la Resolución 46, el orador insta a las delegaciones a mostrar un espíritu de cooperación a fin de alcanzar un consenso con respecto a estos asuntos.

3.9 El **delegado del Reino Unido** dice, con respecto al proyecto de Resolución [COM5-7] anexado al Documento 249, que las disposiciones transitorias propuestas garantizan una protección casi total de los servicios fijos existentes, especialmente los que se establezcan antes del año 2000. Después de esa fecha el servicio fijo estará en una situación similar a la del SMS, requiriéndose una coordinación entre los dos. Las deliberaciones del Grupo ad hoc 4 han mostrado que los países en desarrollo y desarrollados abrigan la misma preocupación con respecto a los servicios fijos, y el orador apoya por tanto el proyecto de Resolución [COM5-7]. El proyecto de Resolución [COM5-13], si bien no resulta satisfactorio para todos, se considera la mejor solución de avenencia a la que era posible llegar en el tiempo de que se disponía, y debe examinarse junto con el proyecto de Resolución [COM5-7].

3.10 El **delegado de Alemania** considera que los dos documentos responden a todas las necesidades. Se ha alcanzado un equilibrio y ningún país queda excluido de las bandas de que se trata, en las cuales el servicio fijo seguirá estando protegido.

3.11 Los **delegados de España, Suecia, Camerún, Canadá, Tanzania, Australia, Francia, Brasil** y **Cuba** apoyan la solución de avenencia que constituyen los Documentos 249 y 278.

3.12 El **delegado de Zimbabwe** expresa su preocupación ante ciertas contradicciones aparentes entre los dos documentos, sobre todo entre el *resuelve* 1 del proyecto de Resolución [COM5-13] y el *resuelve* 4.1 del proyecto de Resolución [COM5-7] que remite a la Recomendación UIT-R F.1098. El **delegado de Kenya** comparte esta preocupación.

3.13 El **delegado de Japón** dice que muchos países de la Región 3 prefieren mantener las atribuciones mundiales adoptadas por la CAMR-92. En general, su Administración apoya los dos documentos, aunque tiene ciertas reservas con respecto al *resuelve* 1 del proyecto de Resolución [COM5-13] porque cualquier otro cambio que haga la CMR-97 en las atribuciones del SMS en 2 GHz podría dificultar seriamente la realización del plan de transición para las estaciones fijas sobre la base de las decisiones de la CAMR-92.

3.14 El **delegado de Siria** dice que no ha podido asistir a las sesiones del Grupo ad hoc 4 porque se celebraron simultáneamente con las de la Comisión 5 y las sesiones plenarias, razón por la cual no ha tenido tiempo para examinar el Documento 278. Lamenta que durante la última semana no haya habido ninguna oportunidad de examinar las propuestas con detalle punto por punto, sino sólo en términos generales. Aunque respeta las opiniones de los partidarios de la solución de avenencia, dice que su Administración no puede apoyar esa posición por considerar que los textos en cuestión son unilaterales. La protección de los servicios terrenales es un derecho, y no un favor, y esos servicios tienen que protegerse hasta el año 2005. Se reserva el derecho de volver sobre el asunto en el Pleno.

3.15 El **delegado de Argelia** expresa su reconocimiento por los esfuerzos hechos para encontrar una solución a los problemas tratados en los dos documentos. En las circunstancias actuales, sin embargo, su Delegación no puede comprometerse a nada que impida de hecho a Argelia notificar asignaciones para sistemas terrenales en los años venideros. Aunque tratará de hacer todo lo posible, su Administración no puede comprometerse a transferir gran parte de sus servicios terrenales a otros canales antes del año 2000 para garantizar la protección de dichos servicios. Argelia tiene la firme opinión de que la utilización de las bandas 1 980 - 2 110 MHz y 2 170 - 2 200 MHz por los servicios móviles por satélite no debe causar interferencia a los servicios fijos y móviles ni obstaculizar su desarrollo. Contrariamente a lo que pretenden los oradores anteriores, los servicios y estaciones notificados o establecidos después del 1 de enero de 2000 ya no estarían protegidos. Por esta razón, la Administración del orador pide una protección adecuada de todos los servicios afectados.

3.16 El **delegado de Egipto** dice que su Administración, que tiene muchas redes que funcionan en la banda de 2 GHz, se adhiere a los que abogan por la protección en dicha banda.

3.17 El **delegado de Senegal** dice que su Delegación no tiene dificultades para aceptar el consenso reflejado en el Documento 249. Desafortunadamente, sin embargo, sólo ha recibido el Documento 278 hace muy poco tiempo y no ha participado en el examen de las propuestas que contiene. ¿No podría la Comisión aprobar el Documento 249 y aplazar el examen del Documento 278?

3.18 El **Presidente**, para resumir el debate, dice que indicará al Pleno que una gran mayoría es partidaria de la solución de avenencia representada por los Documentos 249 y 278 y que un pequeño número de delegaciones han expresado reservas sobre ciertos aspectos.

3.19 Así se **acuerda**.

4 Presentaciones de sistemas del servicio móvil por satélite a la Oficina de Radiocomunicaciones (Documentos 5, 19, 29)

4.1 El **Presidente** señala las propuestas EUR/5/55 y AUS/19/21 y el párrafo 3.3.1.1 del Documento 29 presentado por Nueva Zelandia. Como no está claro si esos textos implican o no asuntos sustanciales sobre los que sea necesario tomar medidas, sugiere que la Comisión no los aborde. El orador hablará con las tres delegaciones interesadas y con la BR para determinar algún asunto formal que deba debatir el Pleno.

4.2 Así se **acuerda.**

5 Aprobación de los resúmenes de debates

5.1 El **Presidente** se ofrece, de acuerdo con el método normal, para aprobar los restantes resúmenes de debates y recuerda a la Comisión el procedimiento para presentar correcciones.

5.2 Así se **acuerda.**

6 Fin de la labor de la Comisión

6.1 El **Presidente** agradece a todos los que han participado, de cualquier manera que sea, en la labor de la Comisión.

6.2 El **delegado de Turquía**, apoyado por el **delegado del Reino Unido,** agradece al Presidente y a los funcionarios de las Secretarías de la UIT y de la BR por su excelente trabajo, que ha conducido la labor de la Comisión a una conclusión satisfactoria.

6.3 El **Presidente** declara clausurada la última sesión de la Comisión 5.

Se levanta la sesión a las 21.50 horas.

El Secretario:
G. KOVACS

El Presidente:
G.F. JENKINSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Document 318-S
24 de diciembre de 1995
Original: francés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SEXTA SESIÓN PLENARIA

Martes 14 de noviembre de 1995, a las 14.40 horas

Presidente: Sr. S. AL-BASHEER (Arabia Saudita)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Informe de la Comisión 2	254
2	Informe de la Comisión 3	259
3	Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones y del Grupo de Trabajo del pleno	-
4	Estatuto del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado por la CMR-95 (continuación)	191
5	Concesión de licencias de explotación de sistemas mundiales (continuación)	193
6	Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.6)	264
7	Resolución [COM5-6]	221
8	Resolución [ZZZ]	243 + Corr.1
9	Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.1)	234
10	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.1)	265
11	Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.3)	266
12	Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995) a la Conferencia	145
13	Aplicación de la Resolución 18 (Kyoto, 1994)	27 + Add.1, 49

1 Informe de la Comisión 2 (Documento 254)

1.1 El **Presidente de la Comisión 2**, al presentar el Documento 254, precisa que, desde la segunda y última sesión de la Comisión 2, las siguientes Delegaciones participantes en la Conferencia han depositado sus credenciales: Brasil, Cabo Verde, Chipre, Djibouti, Hungría, Líbano, Libia, Lituania, México, Moldova, Nigeria, Uzbekistán, Filipinas, República Popular Democrática de Corea y Sudán y; estos depósitos se recapitularán en un Corrigéndum al Documento 254. Finalmente, indica que con el acuerdo del pleno, continuará verificando, con ayuda de su Vicepresidente, las credenciales que depositen las delegaciones entre el momento de la aprobación del presente Informe y la ceremonia de firma de las Actas Finales.

1.2 Se **aprueba** el Informe de la Comisión 2 (Documento 254).

2 Informe de la Comisión 3 (Documento 259)

2.1 El **Presidente de la Comisión 3** presenta el Documento 259.

2.2 El **delegado de Arabia Saudita**, refiriéndose al anexo 3 (Nota de la Oficina de Radiocomunicaciones), pide a la Oficina que haga todo lo posible para que ningún obstáculo financiero dificulte las medidas que la Conferencia le encargue aplicar.

2.3 El **Director de la Oficina de Radiocomunicaciones** declara que la Oficina hará todo lo posible para que se apliquen todas las decisiones tomadas durante la Conferencia; sin embargo, al subrayar la delicada situación financiera de la Oficina, llama la atención de los participantes sobre el punto 6.4 y el punto 3 del anexo 3 al Documento 259. Asimismo, advierte que las cifras presentadas son sólo aproximativas y provisionales y que la Conferencia debe tomar todavía decisiones que pueden tener repercusiones financieras. Recordando las disposiciones de la Resolución 17 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, la cual fija ya un volumen de trabajo superior a los recursos disponibles, recalca que en el futuro habrá que establecer prioridades y buscar recursos extrapresupuestarios.

2.4 El **delegado de Argelia** da lectura al punto 2 del artículo 34 del Convenio (Ginebra, 1992), reproducido en el punto 3 del documento examinado, y se declara sorprendido por el importe de los recursos necesarios para aplicar las decisiones que previsiblemente se tomen en la Conferencia, importe que no ha sido presupuestado. Además, se asombra de la mención, en el punto 3 del anexo 3, del retraso acumulado por el Departamento de servicios espaciales de la BR en la ejecución de sus trabajos y se pregunta si la Conferencia dispone de tiempo para establecer prioridades en función de los medios limitados con que cuenta la UIT; consecuentemente, llama la atención de los participantes sobre las previsiones que se han establecido para la CMR-97, cuyo orden del día ya le parece sobrecargado. Finalmente, le inquieta la rapidez con que se toman decisiones sin buscar los medios necesarios para aplicarlas. Como conclusión, pide que se evalúe la importancia del problema y que se sometan recomendaciones al Consejo para remediarlo.

2.5 El **delegado de Marruecos** no duda de la voluntad de la Oficina de hacer todo lo posible para que se apliquen las decisiones de la Conferencia, pero se declara asombrado por ciertas cifras que han sido presentadas en el documento que se examina: por ejemplo, en el cuadro del anexo 3, frente a la actividad "Examen de los apéndices AP30/30A", se indica un gasto en una sola vez de 1.200,000 francos suizos; ahora bien, el orador recuerda que su Delegación realizó una propuesta que no se tuvo en cuenta porque habría exigido unos recursos demasiado importantes. Sin embargo, le parece que el importe mencionado es mucho más elevado de lo que habría costado dicha propuesta. A su juicio, el problema es doble: por una parte, ciertas delegaciones, reticentes a modificar los apéndices 30 y 30A, han logrado reducir al mínimo la actividad correspondiente y,

por otra parte, otras delegaciones han pedido mucho más de lo que implicaba la propuesta de su país. El orador sostiene que la Conferencia no puede sustituir al Consejo a la hora de evaluar las consecuencias de sus decisiones. Por lo tanto, propone que se tome nota únicamente del Informe de la Comisión 3 y que la Comisión pida al Consejo que lo examine y conceda a la Oficina los recursos necesarios. Además, el orador pide a la Oficina que, cuando ponga al día el cuadro del anexo 3 para someterlo al Consejo, evalúe igualmente las posibles economías derivadas de la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones. Como conclusión, en su opinión la Oficina deberá revisar el calendario de aplicación de las decisiones de la Conferencia, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor que se fije en el Reglamento de Radiocomunicaciones Simplificado.

2.6 El **Presidente** indica que el anexo 3 se ha sometido a la sesión plenaria, no para su aprobación, sino únicamente como información, y que todos los participantes interesados pueden dirigirse a la Oficina para obtener más información sobre las cifras indicadas.

2.7 El **delegado de Siria** pide que antes del fin de la Conferencia se elabore una nueva versión del anexo 3 al documento examinado, que tenga en cuenta la incidencia financiera de todas las decisiones que se hayan tomado.

2.8 Se **toma nota** de esta petición.

2.9 El **delegado de Argelia** manifiesta un vivo interés por que el Consejo, cuando establezca las prioridades, tenga debidamente en cuenta lo que necesita la Oficina para llevar a cabo las actividades que le haya confiado la Conferencia.

2.10 El **Presidente** propone aprobar el Informe de la Comisión 3 (Documento 259), a excepción de su anexo 3, y pedir a la Secretaría General que elabore un documento, al que se le adjuntarán las observaciones formuladas, con miras a someterlo al Consejo.

2.11 Así se **acuerda**.

3 Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones 4 y 5 y del Presidente del Grupo de Trabajo del pleno

3.1 El **Presidente de la Comisión 4** indica que la Comisión 4 ha terminado de examinar todos los artículos, apéndices y anexos presentados en la Parte C del Informe del GVE. Añade que 43 de los 58 artículos ya han sido examinados en primera lectura, pero que ciertas partes de los artículos S9, S11 y S13 sobre los procedimientos continúan siendo objeto de controversias. La Comisión 4 ha elaborado un cierto número de Resoluciones nuevas y revisada otras. El orador lamenta informar al pleno que por falta de tiempo, un cierto número de problemas han quedado sin resolver y que, en este sentido, la Comisión 4 espera recibir aportaciones externas, sobre todo de la Comisión 5. Se ha podido llevar a cabo el examen de un cierto número de Resoluciones y apéndices, pero se ha aprobado el principio de proseguir su examen fuera de las sesiones, y no duda de que los textos correspondientes podrán ser sometidos directamente al pleno. Lamenta que las propuestas de ciertos países no hayan podido ser examinadas e indicará dicha laguna al pleno en su debido momento. Finalmente, recuerda las reservas formuladas por la Delegación de México respecto a la propuesta de suprimir los artículos 67 y 68 del Reglamento de Radiocomunicaciones e indica que ahora puede ofrecerle las referencias precisas de los textos pertinentes.

3.2 La **delegada de México** declara que mantiene las reservas expresadas por su Administración, a la espera de poder examinar los textos precitados.

3.3 Se **toma nota** del mantenimiento de las reservas formuladas por la Delegación de México.

3.4 El **Presidente de la Comisión 5** indica que la Comisión 5 celebrará su última sesión esa misma noche y que en ella se dedicará a resolver, entre otros, el importante problema del acceso de los servicios móviles por satélite a la banda de 2 GHz y de la fecha de entrada en vigor de dicha medida. Además, subraya la existencia de otros dos problemas en suspenso. En primer lugar, a pesar de que la Comisión 5 y sus Grupos de Trabajo competentes han dedicado mucho tiempo al examen de la Resolución 208, no se han podido reconciliar las divergencias de opinión en cuanto al mantenimiento o la supresión de esta Resolución; tras pedir a las delegaciones participantes que se pronunciaran al respecto, no mediante un voto sino a tarjetón alzado, el orador comprobó que un número más o menos parecido de delegaciones apoyaba una u otra de las propuestas; en consecuencia, se ve obligado a someter esta cuestión al pleno. En segundo lugar, respecto a la atribución de bandas de frecuencias a los enlaces de conexión del SMS en la gama 20 - 30 GHz, advierte que, aunque se ha aprobado el texto, las bandas de frecuencias explícitas y las anchuras de bandas correspondientes se han mantenido entre corchetes. En su sesión anterior la Comisión decidió someter el documento en este estado a la Comisión de Redacción para que ésta lo presente al pleno.

3.5 El **Presidente**, consciente de los delicadísimos problemas con que se enfrenta la Comisión 5, desea que, en la medida de lo posible, los problemas restantes se resuelvan en el seno de la propia Comisión y no se remitan al pleno.

3.6 El **Presidente del Grupo de Trabajo del pleno** indica que este Grupo ha concluido sus tareas. Tras despachar los puntos 3a), 3b) y 3c) del orden del día, el Grupo ha aprobado un proyecto de orden del día para la CMR-97 y un anteproyecto de orden del día para la CMR-99; además, ha elaborado un proyecto de Resolución sobre los estudios urgentes que deberá realizar el UIT-R con miras a la CMR-97. El orador apunta que, más adelante en la sesión, el pleno deberá examinar en primera lectura el Documento 264 en el que se le someten dos proyectos de Resoluciones elaborados por el Grupo de Trabajo del pleno, sobre los apéndices 30 y 30A y la radiodifusión en ondas decamétricas, respectivamente. Por lo que se refiere al primer proyecto, debe señalar que la Delegación de Marruecos y la Delegación de Siria se han reservado el derecho de volver a plantear ciertos problemas que no han sido resueltos a su entera satisfacción; ambas Delegaciones han expresado, en particular, objeciones contra la utilización de antenas orientables en los servicios de radiodifusión por satélite y, en lo que concierne a su inclusión en los ejercicios de planificación del SRS, que no les parece suficientemente justificada la utilización de antenas de este tipo. En cuanto al segundo proyecto de Resolución, indica que dos administraciones le han remitido por escrito sus reservas sobre el punto 1 del *resuelve* del citado proyecto, el cual les parece contrario al espíritu del punto 2 del *resuelve* de la Resolución 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, y añade que adjuntará estas dos reservas a su Informe.

3.7 El **delegado de Argelia** recuerda que durante la última sesión del Grupo de Trabajo del pleno formuló las reservas expresas de su Delegación sobre el proyecto de orden del día aprobado para la CMR-97.

3.8 El **Presidente** toma nota de las reservas de la Delegación de Argelia y añade que el delegado de Argelia las podrá formular de nuevo cuando se examine el documento pertinente.

4 Estatuto del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado por la CMR-95 (continuación) (Documento 191)

4.1 El **Secretario General** presenta el proyecto de Resolución [PL/XXX] que figura en anexo al Documento 191. Recuerda que en la segunda sesión plenaria, se le encargó que buscara una solución al problema de la aplicación provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado y dice que el proyecto de Resolución que se va a examinar es el resultado de un consenso entre las delegaciones que participaron en su elaboración. De las discusiones se deduce que la aplicación provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones es posible y jurídicamente correcta. En efecto, en virtud del artículo 54 de la Constitución, la presente Conferencia está facultada para fijar una fecha o fechas para la aplicación provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado. Por otra parte, ese mismo artículo no exige que los Miembros signatarios informen a los otros Miembros sobre si su legislación nacional les autoriza o no a aplicar provisionalmente el Reglamento de Radiocomunicaciones revisado; el punto 2 del *resuelve invitar a los Miembros de la Unión* pretende responder a las preocupaciones de las delegaciones que temen una cierta ambigüedad jurídica en la aplicación del Reglamento. Finalmente, se invita a los Miembros de la Unión a proponer a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios las enmiendas que juzguen apropiadas a las disposiciones pertinentes de la Constitución. La cuestión de la fecha o fechas de entrada en vigor del Reglamento revisado escape al mandato encomendado por el pleno y será tratada en una fase ulterior de la Conferencia.

4.2 El **delegado de Marruecos**, tomando la palabra en nombre de los países que han formulado propuestas a la Conferencia sobre el estatuto del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado, se felicita por el resultado obtenido con ayuda del Secretario General. Espera que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios reexamine las disposiciones pertinentes de la Constitución. La determinación de la fecha o fechas de entrada en vigor del Reglamento revisado dependerá en parte de las tareas de la Comisión 4 y puede efectivamente decidirse una vez aprobado el proyecto de Resolución.

4.3 El **delegado de España** aprueba el proyecto de Resolución, con sujeción a dos modificaciones de forma del punto 1 del *resuelve invitar a los Miembros de la Unión.*

4.4 Atendiendo a una pregunta del **delegado de Indonesia**, el **Secretario General** responde que, para comprender correctamente el punto 2 del *resuelve invitar a los Miembros de la Unión*, conviene referirse no sólo al número 222 sino también al número 221 de la Constitución. En respuesta al **delegado de Jordania**, quien pregunta por qué en el proyecto de Resolución se encarga al Secretario General que informe a la próxima CMR de las disposiciones que adopten los Miembros, responde que la situación creada con la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones es excepcional y compleja; dicha directiva pretende asegurar la transparencia del procedimiento y garantizar que la próxima CMR disponga de todas las informaciones necesarias y pueda eventualmente elevar otras Recomendaciones a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998.

4.5 Los **delegados de México** y **de Siria** respaldan el proyecto de Resolución. Los **delegados de Grecia** y **de Rusia** formulan ciertas observaciones, tras lo cual el **Presidente** dice que, a estas alturas de las tareas, al pleno no puede proceder a un examen detallado del texto. Por lo tanto, propone que se apruebe el proyecto de Resolución en la inteligencia de que se la volverá a examinar como documento azul.

4.6 Se **aprueba** el proyecto de Resolución [PL/XXX] que figura en el anexo al Documento 191, con las modificaciones introducidas.

5 Concesión de licencias de explotación de sistemas mundiales (continuación) (Documento 193)

5.1 El **delegado del Reino Unido** declara que el proyecto de Resolución que figura en el Documento 193 ha sido elaborado por un pequeño Grupo de Redacción integrado por 16 países e Inmarsat, sobre la base de un texto presentado por varias delegaciones (Documento 35) y aprobado en principio durante la segunda sesión plenaria.

5.2 El **delegado de los Emiratos Árabes Unidos** formula cuestiones de fondo, tras lo cual el **Presidente** estima que esas cuestiones no son admisibles en la fase actual de las discusiones dado que el delegado de Siria transmitió al Grupo de Redacción el punto de vista de los Emiratos Arabes Unidos y éste no fue aceptado.

5.3 Se **aprueba** el proyecto de Resolución que figura en el Documento 193 tras modificar las palabras "el artículo 24" por las palabras "los artículos 23 y 24" en el *resuelve*.

6 Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.6) (Documento 264)

Artículo S21

6.1 Tras un intercambio de opiniones sobre la disposición (MOD) S21.2.3, en el que participan el **delegado de Siria**, el **Presidente del Grupo de Trabajo del pleno** y el **Presidente de la Comisión 4**, el **delegado de Marruecos**, respaldado por el **delegado de Suecia**, propone suprimir dicha disposición.

6.2 Así se **acuerda**.

6.3 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A**, apoyado por el **delegado de Marruecos**, propone que la disposición S21.2.4 se modifique de la manera siguiente: la primera frase terminaría con "... no hay restricciones en cuanto a la separación angular para las estaciones transmisoras de los servicios fijo y móvil." y se añadiría una segunda frase: "Esta cuestión está siendo estudiada por el UIT-R."

6.4 Así se **acuerda**.

6.5 El **delegado de Siria** desearía suprimir la segunda frase de la disposición MOD S21.7 que ya no tiene razón de ser puesto que la Recomendación 100, a la cual hace referencia, ha sido modificada y ya no trata del mismo tema. Atendiendo a una observación del **delegado de Argelia** sobre la incoherencia de la primera fase de esta misma disposición, la **Presidenta de la Comisión 6** dice que su Comisión mejorará este texto.

6.6 El **delegado de Suecia** desearía suprimir la disposición MOD S21.16.2 puesto que simplemente remite a la disposición (MOD) S21.16.1. La nota que figura en el Cuadro [AR28] que remite a la disposición S21.16.2 deberá ser igualmente modificada para que remita a la disposición S21.16.1. El **Presidente** pide a la Comisión de Redacción que tenga en cuenta esta propuesta.

6.7 Tras un intercambio de opiniones sobre la disposición NOC S21.16.4, en el que participan el **delegado de Siria**, el **Presidente de la Comisión 4** y el **delegado de Marruecos**, el **delegado de Siria**, apoyado por el **Presidente del Grupo de Trabajo 4A**, propone reemplazar la segunda parte de la frase, que comienza con las palabras "en cuyo momento", por la frase " y hasta que la misma sea revisada por una conferencia mundial de radiocomunicaciones competente".

6.8 Así se **acuerda**.

6.9 El **delegado de Marruecos** pide que se armonicen los textos de las disposiciones ADD S21.16.6 y ADD S21.16.7. El **Presidente de la Comisión 4** apoya esta propuesta y el **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** sugiere que, en estas dos disposiciones, las referencias a la CMR-97 se reemplacen por referencias a una futura CMR. El **Presidente** concluye que el texto de las dos disposiciones será revisado por la Comisión de Redacción

6.10 El **delegado de Grecia** propone añadir, al final de la disposición NOC S21.17, la frase: "El acuerdo debe comunicarse al UIT-R", pero el **Presidente de la Comisión 4** desea que no se reabra el debate sobre formulaciones que corresponden a los textos del Reglamento de Radiocomunicaciones, los cuales han sido aceptados hasta ahora sin discusión, y recuerda que en sus tareas, la Comisión 4 ha tenido en cuenta todas las propuestas del GVE y de las administraciones. El **Presidente** apoya esta observación y pide que se confíen a la Comisión de Redacción todas las modificaciones redaccionales.

6.11 Se **aprueba** el artículo S21 con las modificaciones introducidas.

SUP Resolución 112

6.12 Se **aprueba**.

NOC Resolución 113

6.13 Se **aprueba**.

Resolución GT PLEN-1

6.14 El **delegado de Marruecos** dice que, en su informe verbal, el Presidente del Grupo de Trabajo del pleno mencionó las reservas formuladas sobre ciertos aspectos relacionados con el punto 3 del orden del día de la presente Conferencia. Cuando se propuso este punto en 1993, el objetivo era elaborar un nuevo Plan que permitiera a un país, sea cual fuere su grado de desarrollo, lanzar un satélite económicamente viable. Desgraciadamente, a pesar de los esfuerzos de la Administración marroquí, los trabajos de esta Conferencia han llevado a mantener la situación actual, que consiste en atribuir a cada país un mínimo de cinco canales, lo que impide a Marruecos lanzar un satélite económicamente viable. La Administración marroquí ha tenido que plegarse a la opinión de la mayoría, pero desea declarar que no acepta la política del hecho consumado generalmente consagrada en lo que respeta a este Plan. Por lo tanto, reserva su posición hasta las tareas de la CMR de 1997.

6.15 El **delegado de Argelia** dice que el anexo a la Resolución GT PLEN-1 plantea problemas de fondo que no han sido resueltos durante las discusiones. Así, se puede ver en el punto 5.3.1 que la CMR-95 encarga a la RRB que modifique la Regla de Procedimiento correspondiente al número 2674 para las Regiones 1 y 3; ahora bien, el orador subraya que, que él sepa, no existe ninguna Resolución o Recomendación de la Conferencia en tal sentido. Por otra parte, formula reservas sobre el punto 2.3 y el conjunto de la sección 4. De manera general, indica que la Administración argelina reserva su posición en lo relativo a los apéndices 30 y 30A hasta que la Conferencia de 1997 tome una decisión definitiva con respecto a ellos.

6.16 El **delegado de Siria** se adhiere a las reservas formuladas por los delegados de Marruecos y de Argelia. Los **delegados de Arabia Saudita, de Kuwait, de Jordania, de Egipto** y **de Pakistán** apoyan las reservas formuladas por el delegado de Marruecos.

6.17 El **delegado del Reino Unido** llama la atención de los participantes, en esta fase de los debates, sobre el hecho de que la Resolución GT PLEN-1 es fruto de más de tres semanas de discusiones, esfuerzos y compromisos por parte de todas las delegaciones.

6.18 A petición del **delegado de Grecia**, el **Presidente** propone que se continúe con posterioridad el examen de este texto.

6.19 Así se **acuerda**.

Resolución GT PLEN-2

6.20 El **delegado de Senegal** hace la siguiente declaración:

"En relación con el Documento 207, la Administración de Senegal formula reservas sobre los puntos siguientes (once países han apoyado las propuestas relativas a dichos puntos contenidas en el Documento 104):

1) la convocación de una conferencia para la planificación de las bandas HFBC, ya que estimamos que la APP-92 no excluye la celebración de una conferencia de este tipo;

2) la falta de concordancia del *resuelve* 1 del proyecto de Resolución [GT PLEN-AA] con la Resolución 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994);

3) el mantenimiento de la fecha de cese de las emisiones DBL de 31 de diciembre de 2015;

4) el mantenimiento de la fecha de 2007 para la entrada en vigor de las atribuciones al servicio HFBC de la CAMR-92."

6.21 El **Presidente del Grupo de Trabajo del pleno** recuerda que en su informe verbal indicó que dos Delegaciones, Senegal y Argentina, tenían dificultades para aceptar el punto 1 del *resuelve*, y que el texto de sus reservas sería adjuntado a su informe.

6.22 Teniendo en cuenta las reservas formuladas, se **aprueba** la Resolución GT PLEN-2 con una modificación de redacción en el punto 2 del *resuelve*.

Resolución COM5-1

6.23 El **Presidente de la Comisión 5** indica que los corchetes que figuran en las bandas de frecuencias en el título y en el texto de la Resolución no se eliminarán hasta que la Comisión 5 haya llegado a un acuerdo sobre la anchura de banda que hay que atribuir a los enlaces de conexión. Por el momento, la mayoría de los países europeos ha indicado su preferencia por una anchura de banda de 200 MHz, y los demás países por una anchura de banda de 400 MHz. La anchura de banda indicada en la Resolución es de 500 MHz, lo que es superior a las propuestas formuladas.

6.24 El **delegado de Israel** observa que el punto 1 del *resuelve encargar al UIT-R* habla de estaciones terrenas que funcionan bidireccionalmente, lo cual en su opinión no existe. El **Presidente de la Comisión 5** recuerda que se trata de un texto de compromiso establecido tras largas discusiones y que estas bandas se utilizan en los dos sentidos, argumento que también sostienen los **delegados de Turquía** y **de los Emiratos Árabes Unidos**.

6.25 Se **aprueba** la Resolución COM5-1, manteniéndose los corchetes en todas las referencias a la banda 19,2 - 19,7 GHz.

Resolución COM5-2

6.26 El **Presidente de la Comisión 5** dice que la referencia a la disposición S22.5A entre corchetes se mantendrá hasta la publicación de las Actas Finales.

6.27 La **Presidenta de la Comisión 6** da lectura a modificaciones de redacción que deben efectuarse en la versión francesa.

6.28 Se **aprueba** la Resolución COM5-2 con esas modificaciones.

Resolución COM5-3

6.29 Se **aprueba.**

Resolución COM5-4

6.30 El **Presidente de la Comisión 5** recuerda que las referencias al número 865A continuarán entre corchetes hasta que se publiquen las Actas Finales.

6.31 Se **aprueba** la Resolución COM5-4 con una modificación de redacción en la versión francesa del *considerando* b).

Resolución COM5-5

6.32 El **Presidente de la Comisión 5** dice que en el *considerando* b) conviene añadir, además de la referencia a la disposición S9.11bis, una referencia a la Resolución 46.

6.33 Se **aprueba** la Resolución COM5-5 con la modificación introducida.

Recomendación GT PLEN-A

6.34 El **delegado de Marruecos** señala que puesto que se ha decidido aplazar el examen de la Resolución GT PLEN-1, sería conveniente hacer lo propio con el examen de esta Recomendación, que también trata de la revisión de los apéndices 30 y 30A.

6.35 Así se **acuerda**.

Recomendación COM5-B

6.36 Se **aprueba.**

6.37 Se **aprueba** la sexta serie de textos sometidos en primera lectura por la Comisión de Redacción (B.6) (Documento 264) con las modificaciones introducidas, a excepción de la Resolución GT PLEN-1 y de la Recomendación GT PLEN-A.

7 Resolución COM5-6 (Documento 221)

7.1 El **Presidente** se asombra de que un documento de un Grupo de Trabajo se someta directamente al pleno. El **Presidente de la Comisión 5** reconoce que es un procedimiento inhabitual que explica que la Resolución que se basaba en la propuesta del Brasil B/17/166, ha sido preparada por el Grupo ad hoc 5B1 y sometida al Grupo de Trabajo 5B, que no pudo examinarla. Al dudar de la competencia de la Comisión 5 en la materia, el orador ha juzgado preferible elevar el texto al pleno.

7.2 El **delegado de Brasil**, tras indicar algunas modificaciones de redacción, señala, por una parte, que los trabajos de las Comisiones de Estudio 7, 8, 9 y 10 del UIT-R se tendrán en cuenta cuando se definan los principios apropiados para utilizar más eficazmente el espectro de frecuencias entre 1 y 3 GHz y, por otra, que las actividades del Grupo Interino de Expertos propuesto tendrán repercusiones financieras mínimas puesto que trabajará principalmente por correspondencia o mediante medios modernos de telecomunicación, aplicando a sus actividades los mismos principios que los Grupos de Tareas Especiales. La Delegación de su país estima que varias Comisiones de Estudio del UIT-R han examinado los problemas de la compartición entre servicios y que sería útil disponer de directrices de un Grupo integrado por Expertos de esas Comisiones.

7.3 El **delegado de Suecia** se opone a la aprobación de esta Resolución por considerar que se trata de un problema extremadamente complejo. Por otra parte, la creación de este Grupo no sería conforme a las disposiciones del Convenio sobre los trabajos del UIT-R y la Asamblea de Radiocomunicaciones.

7.4 El **delegado de Nueva Zelandia** comparte el punto de vista del Presidente de la Comisión 5 en lo que respecta a la competencia de la Comisión 5 sobre la materia y señala que la creación del GVE fue el resultado de una Conferencia de Plenipotenciarios. Por otra parte, hace notar que la creación de este Grupo acarrearía unos gastos estimados por la Oficina en 250.000 francos suizos, sin contar los de las administraciones. En conclusión, el orador considera más acertado tratar este tema en el marco de una Cuestión confiada a una Comisión de Estudio del UIT-R. Le apoyan los **delegados de Finlandia, Alemania, Australia** y **Japón**.

7.5 El **delegado de México** estima que la cuestión de la utilización de las bandas de frecuencias entre 1 y 3 GHz debe ser analizada con toda urgencia dada su importancia y precisa que las repercusiones financieras de la creación de dicho Grupo son mínimas. Se declara a favor de la Resolución COM5-6. Le apoyan el **delegado de los Estados Unidos**, quien reconoce los méritos de la propuesta de Brasil, así como los **delegados de Siria, Argentina** e **Indonesia**.

7.6 El **Presidente,** al comprobar que no hay ninguna mayoría en favor o en contra de la Resolución COM5-6, pero que ninguna delegación objeta la idea de realizar estudios en este campo, propone que el pleno, sin aprobar la Resolución en sí, apruebe su principio subyacente y que, teniendo en cuenta su carácter urgente, el mismo sea examinado por el UIT-R.

7.7 Así se **acuerda**.

8 Resolución [ZZZ] (Documento 243 y Corrigéndum 1)

8.1 El **delegado de Francia** dice que el objeto de esta Resolución es asegurar la protección de la banda de absorción del oxígeno. En efecto, los múltiples enlaces entre satélites en esta banda son, según el parecer general, incompatibles con el funcionamiento de los sensores pasivos de meteorología. En esta Resolución se propone, por lo tanto, que las administraciones se abstengan de poner en servicio sistemas entre satélites en esta banda, que es un bien común de la humanidad, en espera de que la CMR-97 designe nuevas bandas para estos sistemas.

8.2 Se **aprueba** la Resolución [ZZZ] que figura en el Documento 243 y su Corrigéndum, con algunas modificaciones de redacción propuestas por el **delegado de Estados Unidos**.

9 Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.1) (Documento 234)

9.1 La **Presidenta de la Comisión 6** propone posponer a una sesión ulterior el examen de la advertencia que figura al principio del Documento 234 ya que la Comisión de Redacción desearía retocarla.

9.2 Así se **acuerda**.

Artículos S0, S1 y S2

9.3 Se **aprueban**.

Artículo S3

9.4 El **Presidente de la Comisión 4** propone modificaciones redaccionales en las disposiciones MOD S3.5, MOD S3.6 y MOD S3.7, e indica que hay que suprimir los corchetes que figuran en esta última disposición.

9.5 El **delegado de Marruecos** propone reemplazar, en la quinta línea de la disposición MOD S3.7, la palabra "deberán" por la palabra "deberían". El **delegado de Alemania**, apoyado por el **Presidente de la Comisión 4**, dice que no vé cual es el interés de esta modificación dado que la palabra "deberán" va seguida por la expresión "en la medida de lo posible". El **delegado de Marruecos**, respaldado por el **delegado de Siria**, explica que la modificación que propone es conforme a los principios adoptados por la Conferencia con respecto a la incorporación por referencia.

9.6 Se **aprueba** la propuesta del delegado de Marruecos.

9.7 Se **aprueba** el artículo S3 con las modificaciones introducidas.

Artículo S6

9.8 Se **aprueba**.

Artículo S15

9.9 Se **aprueba** tras poner entre corchetes la disposición (MOD) S15.43 hasta que la Conferencia haya examinado el artículo S9.

Artículo S16

9.10 Se **aprueba**, reemplazando en las disposiciones MOD S16.2 y MOD S16.6, las palabras "Recomendación UIT-R [1C/XA]" por las palabras "Recomendación UIT-R SM.1138".

Artículos S17 y S18

9.11 Se **aprueban.**

Resolución COM4-1

9.12 El **Presidente de la Comisión 4** recuerda que en una sesión anterior, el delegado de Marruecos había propuesto redactar el *resuelve* 3 b) de la siguiente manera: "b) para proteger las atribuciones correspondientes en el marco del Cuadro y en las notas a éste, de conformidad con la Sección II del artículo S5".

9.13 Se **aprueba** esta propuesta.

9.14 Se **aprueba** la Resolución COM4-1, modificada de esta manera.

Recomendación COM4-A

9.15 Se **aprueba**.

9.16 Se **aprueba** la primera serie de textos sometidos en segunda lectura por la Comisión de Redacción (R.1) (Documento 234) con las modificaciones introducidas, a excepción de la advertencia de la Comisión de Redacción.

10 Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.2) (Documento 265)

Artículos S4 y S7

10.1 Se **aprueban**.

Artículos S10 y S10A

10.2 El **Presidente de la Comisión 4** propone posponer el examen de estos artículos hasta que se haya examinado la Recomendación COM4-B.

10.3 Así se **acuerda**.

Artículo S11

10.4 El **Presidente de la Comisión 4** propone posponer el examen de este artículo hasta que se haya examinado el artículo S9.

10.5 Así se **acuerda**.

Artículos S12 y S12A

10.6 Se **aprueban**.

Artículo S19

10.7 El **Presidente de la Comisión 4** señala que los corchetes que figuran al final de la disposición (MOD) S19.35 deben ser reemplazados por paréntesis y que esta misma referencia, es decir, "(véase la Resolución COM4-4)" debe añadirse al final de la disposición NOC S19.99.

10.8 Se **aprueba** el artículo S19 con las modificaciones introducidas.

Artículos S20 y S25

10.9 Se **aprueban**.

Apéndice S25

10.10 El **Presidente de la Comisión 4** dice que el conjunto del texto está entre corchetes porque está sujeto a otras disposiciones cuyo examen se ha pospuesto. Por ello, propone postergar también el examen del apéndice S25.

10.11 Así se **acuerda**.

Apéndice S42

10.12 Se **aprueba**.

Resolución 712(Rev.CMR-95)

10.13 Se **aprueba**.

Resolución COM4-2

10.14 Se **aprueba**.

Resolución COM4-4

10.15 El **Presidente de la Comisión 4**, respondiendo a una petición de aclaración del **delegado de Arabia Saudita**, explica que en los numerosos casos en los que en una Resolución se remite a una disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones, esta referencia incluye el número antiguo y el nuevo, es decir, el del Reglamento simplificado. Cuando se trata de un texto nuevo, sólo aparece el número nuevo, y todos los procedimientos deben entrar en vigor al mismo tiempo. Tratándose más concretamente de la Resolución COM4-4 y de su anexo, indica que quizás habrá que revisar dos disposiciones del texto y propone por ello aplazar su examen.

10.16 Así se **acuerda**.

10.17 Se **aprueba** en su conjunto la segunda serie de textos sometidos en segunda lectura por la Comisión de Redacción (R.2) (Documento 256) con las modificaciones introducidas, a excepción de los artículos S10, S10A y S11, el apéndice S25 y la Resolución COM4-4.

11 Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.3) (Documento 266)

Artículos S30 a S38

11.1 Se **aprueban**.

Artículo S39

11.2 Tras una observación del **delegado de España**, el **Presidente de la Comisión 4** indica, en relación con la disposición ADD S39.8, que hay que volver a la formulación presentada a la sesión plenaria en primera lectura, es decir, reemplazar "los inspectores de los gobiernos o administraciones competentes de los países" por "el servicio de inspección".

11.3 Se **aprueba** el artículo S39 con las modificaciones introducidas.

Artículos S40 y S41

11.4 Se **aprueban**.

Artículo S42

11.5 Tras una observación del **delegado de Suecia**, el **Presidente de la Comisión 4** indica que se pretende que la disposición ADD S42.4 reproduzca el texto del número 3603, el cual remite a otras disposiciones del actual Reglamento. Estas referencias deben, por lo tanto, ser actualizadas. En este caso, los números 36 y 2665, citados en el número 3603, deben reemplazarse respectivamente por las disposiciones S1.38 y S23.2.

11.6 Se **aprueba** el artículo S42 con las modificaciones introducidas.

Artículos S43 al S48

11.7 Se **aprueban**.

Artículo S49

11.8 El **delegado de España** recuerda que la modificación introducida en la disposición ADD S39.8 debe aplicarse también a la disposición ADD S49.8.

11.9 Se **aprueba** el artículo S49 con las modificaciones introducidas.

Artículo S50

11.10 Se **aprueba**.

Artículo S51

11.11 El **Presidente de la Comisión 4** indica que el número 4103, cuyo texto debe reproducirse en la disposición ADD S51.5A, contiene las mismas referencias que el número 3603, como aparece en la disposición ADD S42.4. Por lo tanto, estas referencias se deben actualizar de la misma forma.

11.12 Se **aprueba** el artículo S51, con las modificaciones introducidas.

Artículo S52

11.13 El **Presidente de la Comisión 4** indica que la referencia entre paréntesis al final de la disposición MOD S52.83 debe reemplazarse por: "véase el apéndice S2".

11.14 Se **aprueba** el artículo S52 con las modificaciones introducidas.

Artículos S53 a S57

11.15 Se **aprueban**.

Resolución COM4-3

11.16 El **Presidente de la Comisión 4** precisa que el *considerando* e) debe permanecer entre corchetes mientras el pleno no haya decidido si este punto se incluirá en el orden del día de la CMR-97.

11.17 Se **aprueba** la Resolución COM4-3.

Recomendación 100(Rev. CMR-95)

11.18 Se **aprueba**.

Recomendación COM5-A

11.19 Tras la indicación de la **Presidenta de la Comisión 6** de que el *considerando* a) ha sido revisado por la Comisión 5 y que, por lo tanto, debería examinarse en primera lectura, el **Presidente de la Comisión 5** puntualiza que la modificación es puramente redaccional y consiste en diferenciar la banda que el servicio de radioastronomía comparte con el servicio móvil por satélite, de la banda que comparte con el servicio móvil terrestre por satélite.

11.20 Se **aprueba** la Recomendación COM5-4.

11.21 Se **aprueba** en su totalidad en segunda lectura la tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (R.3) (Documento 266) tal y como ha sido modificada.

La sesión se suspende a las 20.15 horas y se reanuda a las 22.10 horas.

12 Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995) a la Conferencia (Documento 145)

12.1 El **Director de la Oficina de Radiocomunicaciones** presenta el Documento 145 que incluye la lista de Recomendaciones UIT-R en vigor después de la Asamblea de Radiocomunicaciones.

12.2 El **Presidente** felicita al Presidente de la Asamblea por el éxito de esa reunión.

12.3 Se **toma nota** del Documento 145.

13 Aplicación de la Resolución 18 (Kyoto, 1994) (Documentos 27 y Addéndum 1, 49)

13.1 El **Director de la Oficina de Radiocomunicaciones** presenta el Documento 27 y su Addéndum. La coordinación y planificación de los servicios por satélite es un tema clave del trabajo de la UIT y la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto ha destacado ciertas deficiencias. Tras un largo debate en Kyoto se decidió, en la Resolución 18, iniciar el examen de los procedimientos de coordinación y del marco general de la planificación de frecuencias. En la Resolución se encarga al Director que realice consultas con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) y que tenga en cuenta las aportaciones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) y la labor del Sector de Radiocomunicaciones. El trabajo ya está en marcha y su Informe Final se presentará a la CMR-97. En la Resolución 18 también se encarga al Secretario General que promueva la participación de todos los interesados, incluidos los operadores de sistemas de satélites. Con relación a este examen existen dos aspectos principales, es decir, los asuntos que se han de estudiar en el examen, y el plan de trabajo a seguir. El Documento 27 proporciona detalles sobre los temas

que ya se han identificado y que fueron confirmados en la reunión del GAR de septiembre de 1995. Mientras que la asignación de las tareas a las Comisiones de Estudio fue relativamente fácil, la forma de abordar el examen de los asuntos de política y reglamentación estaba menos clara. En Kyoto se sugirió celebrar reuniones en las tres Regiones para permitir un intercambio de información entre los operadores de sistemas de satélites, las Administraciones Miembros y el personal de la Unión. La mayor parte del trabajo relacionado con el examen se llevará a cabo en 1996 y a principios de 1997. El Addéndum 1 al Documento 27 proporciona una actualización breve que refleja las decisiones y los progresos de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) de 1995. Se somete al pleno la conveniencia de examinar el Informe, ofrecer orientaciones sobre cómo debe desarrollarse el examen, en especial para los asuntos de reglamentación y política, y aprobar o sugerir cambios al plan de trabajo propuesto.

13.2 El **Presidente** invita a la reunión a examinar el documento, pero advierte que se trata de un Informe provisional y que se sigue trabajando sobre varios aspectos del mismo.

13.3 El **delegado de Arabia Saudita** dice que el Documento 27 trata de asuntos de extrema importancia. Con respecto al Addéndum 1, sugiere que el lugar apropiado para el examen y estudio de los temas de reglamentación y política es la Comisión Especial establecida por la AR-95. El **delegado de Siria** concuerda en que la Comisión Especial es el órgano más apropiado para realizar dicha labor; sin embargo, no existe razón alguna para que el GAR no estudie también los problemas planteados y asesore a la Oficina.

13.4 El **delegado de Malasia** presenta el Documento 49 y comenta cada uno de las siete propuestas que contiene (MLA/49/1-7) para solucionar los problemas de coordinación de frecuencias de satélites planteados en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

13.5 El **Presidente** reconoce la importancia de las propuestas de Malasia y sugiere que el Director las remita a los órganos del Sector UIT-R designados para entender de dichos asuntos.

13.6 Así se **acuerda**.

13.7 El **delegado de India** aguarda con interés, y con cauto optimismo, el examen de los procedimientos de coordinación y del marco general de la planificación de frecuencias de la UIT de conformidad con la Resolución 18. Este examen tendrá consecuencias transcendentales para el marco general de la coordinación de los sistemas de satélite de cara al siglo XXI. Su Administración felicita al Director del BR por organizar un examen preliminar por medio del GAR y de su Grupo de Trabajo. Sus Informes identifican las pautas básicas para la labor y se centran concretamente en la diversidad y complejidad de los temas de que se trata. Los once miembros de elección de la RRB deberían participar efectivamente en las tareas del examen y sus actividades no deberían limitarse a funciones puramente reglamentarias como es el estudio de las Reglas de Procedimiento. No debería aplicarse únicamente el enfoque tradicional de la UIT de basar el marco reglamentario en los parámetros y normas técnicos. Las propuestas de Malasia reflejan adecuadamente los aspectos problemáticos de la coordinación, y la Delegación del orador apoya completamente ese documento. Habría que elaborar nuevos enfoques para los asuntos financieros y reglamentarios y presentarlos a la CMR-97 para que decida dentro de los límites de su competencia y, de ser necesario, a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998. Su Delegación apoya la conclusión del Director de la BR de que el examen debería ser mucho más amplio y complejo de lo pensado por la Conferencia de Kyoto. También aprueba el plan de trabajo propuesto y considera que el foro más apropiado para la continuación sería la Comisión Especial, que disfrutaría de una participación más amplia, un rango oficial apropiado y una interacción con las Comisiones de Estudio.

13.8 El **delegado de Marruecos** dice que comprende perfectamente la dificultad y complejidad de la tarea a la que se enfrenta el Director de la BR. En los últimos meses, los miembros de la UIT están cada vez más preocupados acerca de los sistemas mundiales. Las dificultades que han surgido al discutir sobre los sistemas no-OSG y revisar el apéndice 30 demuestran que la UIT necesita configurar una nueva política de reglamentación de las radiocomunicaciones espaciales. Las negociaciones ya han comenzado a aportar sus frutos, pero persiste el problema de la política de la UIT y de la elección de un foro para estudiar los temas en cuestión. La Conferencia debe encontrar el instrumento adecuado para que los operadores de sistemas de satélites, las administraciones, la industria y los organismos reguladores puedan estudiar los problemas. El documento presentado por Malasia señala únicamente algunos aspectos de los asuntos de que se trata. Concuerda con el delegado de India en cuanto a la importancia de la aportación de la RRB y se une a los oradores que opinan que la Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento es el mejor foro.

13.9 El **delegado de Rusia** dice que, dada la importancia y las implicaciones políticas, administrativas, económicas y jurídicas internacionales del tema de la Resolución 18, su examen debería encargarse a un órgano independiente y no la Comisión Especial, que ya tiene un volumen de trabajo excesivo. La AR acordó específicamente desaconsejar que la Comisión Especial se ocupase de la Resolución 18.

13.10 El **delegado del Canadá**, en su calidad de Presidente de la Comisión 4 de la AR-95, dice que la creación de la Comisión Especial fue discutida largamente y que, tras consultas oficiosas, se llegó a un acuerdo claro en el sentido de que la Resolución 18 y los asuntos relativos al Informe del GVE no debían formar parte de su mandato. No obstante, los resúmenes de los debates indican claramente que la actual Conferencia puede revisar el mandato de la Comisión Especial. En la Resolución 18 se indican claramente las posibles fuentes que el Director debe tener en cuenta en su examen, como el Grupo de Trabajo de la RPC y las Comisiones de Estudio del UIT-R, la necesidad, al determinar las tareas necesarias para el examen, de tener presentes otras labores conexas del Sector UIT-R a fin de reducir los gastos, y el hecho de que hay que presentar un Informe Final del examen a la CMR-97. En respuesta al **delegado de Marruecos**, quien pide que se le confirme que la Resolución 18 ha sido excluida del mandato de la Comisión Especial únicamente para no prejuzgar las decisiones eventuales de la CMR-95, el orador dice que la intención de la Asamblea ha sido permitir que la CMR revise ese mandato en caso de considerarlo necesario. Sin embargo, el compromiso alcanzado en aquella ocasión se basó en la exclusión de la Resolución 18 del mandato de la Comisión Especial.

13.11 El **delegado de Australia** acoge con beneplácito el Informe del Director, el cual identifica en su totalidad los numerosos elementos que hay que considerar en el examen y subraya merecidamente la extensión y complejidad del trabajo. El GAR y su Grupo de Trabajo han realizado una gran labor y se ha asignado una serie de tareas a varios elementos del Sector UIT-R; en el documento se establece un plan de trabajo en el que se proponen tareas para las Comisiones de Estudio y la RRB; y ciertamente quedará trabajo para algún tipo de órgano normativo. Existe un apoyo importante a la idea de que se asigne a un órgano especial los estudios de la Resolución 18. Dado que la naturaleza y el volumen de la labor que debe realizar la Comisión Especial no permiten esperar razonablemente que pueda encargarse también de la Resolución 18, se debería establecer un órgano especial para este efecto, preferentemente que forme parte del GAR.

13.12 El **delegado de los Estados Unidos** apoya los comentarios del delegado de Canadá y dice que a su entender existen dos opciones para los estudios de la Resolución 18: la nueva Comisión Especial del UIT-R, o un Grupo de Trabajo del GAR. Su país está a favor de la segunda opción; ciertamente, dicho Grupo de Trabajo disfrutaría de una relación laboral estrecha con el UIT-R y sus

Comisiones de Estudio, asegurando la eficacia para el Sector y sus miembros, y constituiría el medio más directo de comunicación con el Director, quien es el encargado del examen pedido en la Resolución 18. Por otro lado, la Comisión Especial depende de la RPC, la cual no proporciona asesoramiento directo al Director ni ninguna aportación sobre el trabajo técnico del UIT-R; además, su mandato constituye un compromiso delicado basado en la exclusión de los estudios de la Resolución 18.

13.13 El **delegado del Senegal** recalca que la Resolución 18 trata de asuntos de gran importancia para los países en desarrollo y que, dado que la labor ya realizada por el Grupo de Trabajo del GAR todavía no ha sido evaluada en su totalidad, la misma debería continuar con el mismo tipo de organización.

13.14 El **Presidente de la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1995** dice que el Addéndum 1 al Documento 27 refleja exactamente las decisiones de la Asamblea. Las opiniones sobre cómo deberían estudiarse los asuntos de la Resolución 18 eran muy divergentes, pero el acuerdo básico era que la Asamblea no debía prejuzgar la decisión de la CMR y que los estudios en cuestión no debían formar parte del mandato de la Comisión Especial. El compromiso resultante sobre la creación de la Comisión Especial se había alcanzado basándose en ello.

13.15 El **delegado del Reino Unido** lamenta que desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, haya habido más dichos que hechos en relación a los estudios de la Resolución 18. Según el punto 3.2.2 del Documento 27, se espera que las Comisiones de Estudio, la RRB y la Oficina, así como un Grupo que se ocuparía de las cuestiones de tipo político y algunos temas de reglamentación (§ 3.2.2c) contribuyan al examen. La Comisión Especial reúne los requisitos de dicho Grupo, por lo menos en lo que se refiere a los temas de reglamentación, estaría abierto a todos los miembros del UIT-R, y sus conclusiones y asesoramiento sobre la Resolución 18 podrían ser sometidos directamente al Director. El Grupo de Trabajo del GAR ya no existe, pero el propio GAR podría aconsejar sobre el examen, y el Director debería también tener en cuenta los debates del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones de 1996, y cualquier aportación importante del mismo. Por lo tanto, una solución de compromiso sería someter al Director las contribuciones de todos los órganos citados: las Comisiones de Estudio del UIT-R, la Comisión Especial, la Oficina, la RRB, el GAR y el Foro de Política que se ocupará de los GMPCS el año que viene.

13.16 El **delegado de Alemania**, aunque concuerda con que el Director debe recibir asesoramiento de una variedad lo más amplia posible de fuentes, dice que los asuntos de política, algunos de los cuales han sido identificados en el excelente Informe del Director, deberían recibir la máxima prioridad en los estudios de la Resolución 18. Sin embargo, dichos asuntos escapan al mandato de las Comisiones de Estudio y de la Comisión Especial, por lo que el foro más adecuado para este examen sería el GAR o un Grupo de Trabajo del mismo.

13.17 El **delegado de Marruecos** pone en duda las razones aducidas por los oradores anteriores para excluir la Resolución 18 del mandato de la Comisión Especial, señalando que en la Resolución 3 (Ginebra, 1992), por la que se establecen los Grupos Asesores, nada indica que los asuntos de política sean de su competencia. El GAR ha jugado un papel útil en la coordinación de las actividades del UIT-R y en la gestión de algunas de ellas, pero no es, en sí misma, una unidad de gestión del UIT-R. Así pues, la solución de compromiso propuesta por el Reino Unido podría ser la mejor salida.

13.18 El **delegado de Siria** llama la atención sobre la importancia del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones y concuerda con que sus resultados deberían tenerse en cuenta con miras al examen de la Resolución 18. Apoya totalmente la solución de compromiso del Reino Unido.

13.19 El **delegado de Cuba** dice que el asunto reviste de gran interés para los países en desarrollo, cuya participación en las actividades cada vez más complejas y numerosas del Sector UIT-R debería facilitarse por todos los medios posibles. Uno de los objetivos básicos de la Comisión Especial establecida por la AR debe ser proporcionar un foro en el que los expertos en reglamentación y política de los países en desarrollo tengan la oportunidad de estudiar los asuntos de gran importancia, como los relativos a la Resolución 18, oportunidad que probablemente perderían si los estudios en cuestión se dispersaran entre otros órganos. El orador también considera muy adecuado el compromiso propuesto por el Reino Unido.

13.20 El **delegado de Francia** dice que parte del trabajo necesario de conformidad con la Resolución 18 debe inevitablemente pasar por la Comisión Especial como parte de los preparativos para la CMR-97. La presente Conferencia no debe, por lo tanto, excluir la Resolución 18 del mandato de la Comisión Especial. Sin embargo, la función del GAR es asesorar al Director, incluso en cuanto al examen que es de su responsabilidad. Ambos órganos deben, por lo tanto, participar en los estudios de la Resolución 18.

13.21 El **delegado de Brasil** encarece a los delegados que acepten la propuesta de compromiso del Reino Unido, y el **Presidente** dice que si no hay objeciones considerará que se acepta la propuesta.

13.22 Así se **acuerda**.

13.23 El **delegado de Papua Nueva Guinea** dice que su Administración, que no pudo participar en el GAR, aplaude esta decisión. El **delegado del Japón** sugiere que los órganos a los que se ha encomendado el estudio de la Resolución 18 coordinen sus programas de trabajo y las reuniones a fin de facilitar la participación de todos los países, incluidos los más alejados de Ginebra. El **delegado de Siria** dice que se debe alentar a los Presidentes de todos esos órganos a consultarse entre sí para coordinar su trabajo sobre la Resolución 18.

13.24 El **Presidente** señalala que la participación en todos estos órganos, excepto la RRB, está abierta a todas las administraciones. Incumbiría al Director coordinar las reuniones, en la medida de lo posible. Tiene confianza en que se logren resultados positivos gracias a las contribuciones de todos, y dice que si no hay objeciones, considerará que se acepta el plan de trabajo contenido en el punto 4 del Documento 27.

13.25 Así se **acuerda**.

Se levanta la sesión a las 23.40 horas.

El Secretario:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
S. AL-BASHEER

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 319-S
5 de diciembre de 1995
Original: inglés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 15 de noviembre de 1995 a las 09.40 horas

Presidente: Sr. S. AL-BASHEER (Arabia Saudita)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.2) (continuación)	209 + Corr.1 y 2
2	Atribuciones de frecuencias adicionales	68(Add.2)
3	Nota del Presidente del GVE	253
4	Séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.7)	283

1 Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.2) (continuación) (Documentos 209 y Corr.1 y 2)

Apéndice S25

1.1 El **Presidente** recaba comentarios sobre el apéndice S25 que figura en el Corrigéndum 2 al Documento 209.

1.2 El **Presidente de la Comisión 4** dice que el texto consignado en el Corrigéndum 2 al Documento 209 es el apéndice S25 propuesto, que contiene el artículo 16 vigente, con modificaciones de forma pero no de fondo; si se adopta este apéndice, llevará adjuntado el Plan de adjudicación del actual apéndice 25 del Reglamento de Radiocomunicaciones. El orador señala una serie de modificaciones de forma, a saber: en el número S25.4, "S4" debe ponerse entre corchetes, en el número S25.11.1 debe suprimirse "IFRB" en el texto inglés y en el número S25.19, donde dice "S25.11.2" debe decir "S25.11.3".

1.3 Se **aprueba** el apéndice S25.

Recomendación COM4-B

1.4 El **Presidente** invita a la sesión a reanudar el examen de la Recomendación COM4-B y de su anexo, que figuran en el Documento 209.

1.5 El **Presidente de la Comisión 4** dice que, a juicio de esa Comisión, el texto de la Recomendación COM4-B está en consonancia con el del apéndice S25 que aparece en el Corrigéndum 2 al Documento 209. No obstante, para atender a las preocupaciones expresadas en la plenaria acerca de una serie de referencias a los apéndices 30 y 30A, el orador y el Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria han acordado proponer las siguientes modificaciones de fondo: suprimir "los Planes mundiales de" en el *observando* a), suprimir en su totalidad el *observando* c) y el *observando* e), reemplazar "debe" por "puede" y suprimir "los Planes mundiales de" en el *observando* i), y suprimir en su totalidad el *observando además* y el *pide que el UIT-R*. Recuerda a los presentes que el propósito de la Recomendación COM4-B es preservar el texto modificado del artículo S10 del Informe del GVE para que pueda ser examinado en una futura conferencia. En la Recomendación no se incorporan los procedimientos del artículo modificado en parte alguna del Reglamento de Radiocomunicaciones ni tampoco se imponen estos procedimientos a las administraciones. Respondiendo a una pregunta del **delegado del Reino Unido**, el orador confirma que habría que ajustar la formulación de los apartados del *observando*. En respuesta a una observación del **delegado de Siria**, añade que habría que modificar la forma del *recomienda*, habida cuenta de la supresión del *pide que el UIT-R*. Señala que, en su opinión, las referencias al Informe del GVE resultan útiles, pero que si se estima preferible prescindir de ellas, podría hacerse mediante cambios de forma.

1.6 Tras una sugerencia del **Presidente**, se **acuerda** celebrar consultas oficiosas para examinar las enmiendas de forma necesarias.

1.7 El **Presidente de la Comisión 4**, refiriéndose al Corrigéndum 1 al Documento 209, dice que habría que suprimir el artículo S10. Añade que podría prescindirse del texto relativo al artículo S10A, toda vez que dicho artículo ha dejado de existir, pues el texto del antiguo artículo 16 se ha incorporado, en su lugar, al Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado.

1.8 El **delegado de Israel** señala que el apartado a) del *considerando en particular* debería modificarse, habida cuenta de la supresión del artículo S10. El **Presidente de la Comisión 4** indica que, a su juicio, es preferible conservar ese texto.

1.9 El **delegado de Alemania** señala que la sesión no ha examinado aún el anexo a la Recomendación COM4-B.

1.10 El **Presidente de la Comisión 4** dice que el anexo a la Recomendación COM4-B, que figura en el Documento 209, serviría para preservar el texto del artículo S10 propuesto por el GVE, modificado por la Reunión Preparatoria de la Conferencia y enmendado una vez más en la presente Conferencia, y que el artículo S10 se ha denominado "artículo T10" para distinguirlo de la propuesta del GVE. Añade que el anexo no tiene fuerza jurídica, pero podría ser una base útil para futuras deliberaciones y debería preservarse por esta razón y porque su preparación ha exigido una gran cantidad de trabajo.

1.11 El **delegado de Siria** pide que se le aclaren las repercusiones que podría acarrear la Recomendación con respecto al asunto sustantivo que se espera considere una futura conferencia. Opina que habría que limitarse a tomar nota del anexo en lugar de aprobarlo.

1.12 El **delegado de Marruecos** expresa el deseo de que conste en el acta de la presente sesión la reserva general formulada previamente por su Delegación en lo que respeta al anexo.

1.13 El **delegado de Francia** dice que no hay nada en la Recomendación que obligue a la CMR-97 a examinar el anexo. El texto del anexo se ha mantenido sencillamente para que pueda tomarse en consideración en cualquier discusión futura sobre procedimientos de modificación de planes. Añade que su Delegación es partidaria de que se apruebe la Recomendación y su anexo.

1.14 Los **delegados de España, del Reino Unido** y **de Brasil** respaldan la aprobación de la Recomendación y su anexo.

1.15 En respuesta a una petición de aclaración del **delegado de los Emiratos Árabes Unidos**, el **Presidente de la Comisión 4** dice que esa Comisión ha decidido no incorporar el artículo S10 en el Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado, sino incluirlo como anexo a la Recomendación COM4-B. Señala que, en su opinión, tomar nota únicamente del texto no es suficiente para que éste se examine en el futuro y que, por esa razón, la plenaria debería aprobar el anexo. Reitera que esta aprobación no entrañaría la adopción de procedimiento reglamentario alguno y añade que lo único que sucedería es que el texto podría considerarse en futuras conferencias.

1.16 El **delegado de Arabia Saudita** dice que del *recomienda* de la Recomendación parece desprenderse que el procedimiento de modificación contenido en el anexo se examinará en una futura conferencia. Ahora bien, el anexo debería someterse únicamente con propósitos de información. El **delegado de los Emiratos Árabes Unidos** hace suya esa observación y dice que habría que mencionar que la CMR-95 ha suprimido el artículo S10.

1.17 El **delegado de Siria**, toma nota de que la Conferencia no ha aprobado el artículo S10 y expresa las reservas de su Administración en relación con el anexo, especialmente en lo que concierne al número T10.17.

1.18 El **delegado de Marruecos** dice que el número T10.17 es particularmente problemático y recuerda la opinión del grupo árabe, señalada en el Documento 34, en el sentido de que la ausencia de comentarios o respuestas no debe considerarse en modo alguno como un acuerdo o aprobación. En consecuencia, habría que tomar nota de que el artículo T10 no ha sido adoptado unánimemente

por la Conferencia y de que su inclusión en el anexo no debería prejuzgar en modo alguno las decisiones de la CMR-97 en relación con la revisión del apéndice 30.

1.19 El **delegado de Swazilandia** sugiere introducir, a efectos de aclaración, una modificación de forma en el *observando* f) de la Recomendación COM4-B, para indicar que el examen del artículo T10 se ha aplazado a la CMR-97. El **delegado del Líbano** apoya esa sugerencia y comparte las reservas expresadas por los países árabes en lo que concierne al anexo.

1.20 El **Presidente de la Comisión 4** destaca que el anexo no se incorporará al Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado y sugiere que se suprima "artículo T10" en el anexo y la Recomendación. Para precisar la situación aún más, propone que se reformule el título del anexo para que diga "Procedimiento que puede aplicarse para modificar un Plan de adjudicación o asignación de frecuencias".

1.21 El **delegado de Israel**, refiriéndose al número T10.2.2 del anexo, dice que no se han suprimido los procedimientos de los apéndices 30 y 30A. En consecuencia, impugna la necesidad de la Recomendación.

1.22 El **delegado de Marruecos** recuerda las dificultades planteadas por los apéndices 30 y 30A y señala que, si bien la Conferencia ha concluido que el artículo S10 debe modificarse, en el texto del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado no hay nada que guarde relación con ese artículo. Apoya los comentarios del delegado de Israel y sugiere que, si se desea aprobar la Recomendación, se adjunte como anexo el artículo S10 del Informe del GVE y se indique que el artículo T10 es una propuesta formulada únicamente por unas cuantas administraciones. Asimismo, debería adjuntarse también el texto que versa sobre la falta de respuesta, tal como figura en el párrafo final del proyecto de Resolución contenido en el Addéndum 1 al Documento 34.

1.23 El **Presidente** se pregunta si la sesión está dispuesta a tomar nota del anexo.

1.24 El **delegado de España** señala que es renuente a tomar nota únicamente del anexo y expresa su apoyo a las sugerencias formuladas por el Presidente de la Comisión 4.

1.25 El **delegado de Siria** dice que tiene varias reservas en lo que concierne a un texto que no ha sido propuesto por el GVE, pero que ciertas administraciones intentan aprobar en nombre de éste.

1.26 El **delegado de Francia** indica que la sugerencia del Presidente de la Comisión 4 en el sentido de enmendar el título del anexo es aceptable. Propone que se tome nota de las reservas expresadas.

1.27 El **delegado de Zimbabwe** señala que está dispuesto a aceptar el texto de la Recomendación y el anexo, siempre que se tome en consideración la sugerencia del delegado de Swazilandia y se modifique el título del anexo.

1.28 El **delegado del Reino Unido** apoya la sugerencia de reformular el título del anexo.

1.29 El **delegado de Bahrein** comparte las reservas expresadas por ciertas delegaciones.

1.30 El **Presidente** sugiere que la reunión tome nota de las reservas expresadas y apruebe la enmienda del título del anexo sugerida por el Presidente de la Comisión 4.

1.31 Así se **acuerda**.

1.32 En respuesta a una pregunta del **delegado de Argelia**, el **Presidente** dice que, a la vista de lo anterior habría que introducir en el texto las correspondientes enmiendas de forma y adjuntar un resumen de las propuestas contenidas en el Documento 34 y su Addéndum 1.

1.33 El **delegado de Marruecos**, respaldado por el **delegado de Argelia**, pide que los nombres de los países que han expresado reservas se incluyan en una nota al texto publicado.

1.34 El **delegado de Alemania** dice que adjuntar a la Recomendación una lista de los países que han expresado reservas sentaría un precedente muy peligroso e insta a esos países a que reflexionen sobre las consecuencias de su petición.

1.35 El **delegado de Marruecos** explica que las reservas se refieren a la adopción de la Recomendación y no a lo que se ha recomendado. Añade que es importante informar a la CMR-97 sobre las condiciones en que se ha adoptado la Recomendación.

1.36 El **delegado de Siria** recuerda que las Recomendaciones se adoptan habitualmente por consenso en la UIT. Añade que, como no sucede así en el presente caso, los países deberían tener derecho a indicar sus reservas.

1.37 El **delegado de Alemania** sugiere que el deseo de expresar reservas podría moderarse insertando en la Recomendación un nuevo punto en el sentido de que su adopción no entrañe la aceptación del procedimiento de modificación estipulado en el anexo. Sugiere, además, que en el *recomienda* se mencione que el procedimiento contenido en el anexo tiene únicamente una finalidad informativa.

1.38 El **Presidente de la Comisión 4** recuerda que la Comisión ha emanado del Grupo de Trabajo 4B y ha sido aceptada por la Comisión 4. El **delegado de Malí** destaca, sin embargo, que varios delegados de la Conferencia no han aceptado su aprobación.

1.39 El **delegado de Marruecos** expresa su deseo de formular una reserva con respecto a la Recomendación. Pide que su reserva se mencione junto con otras en la documentación que acompaña a la Recomendación.

1.40 El **Presidente**, en respuesta a una pregunta formulada por el **delegado de Francia**, invita al Asesor Jurídico a dar su opinión sobre si sería admisible expresar una reserva en relación con la Recomendación. El **Asesor Jurídico** dice que en el número 446 del Convenio se estipula la formulación de reservas únicamente con respecto a los textos que tengan categoría de tratado. Señala que en principio las Resoluciones y Recomendaciones de la UIT se adoptan por consenso. Añade, sin embargo, que en varios casos los textos de las Recomendaciones y Resoluciones no se han adoptado por consenso y que, en tales circunstancias se han incluido reservas oficiales en las actas de las correspondientes sesiones.

1.41 El **delegado de Siria** dice que incumbe a los Miembros de la Unión pronunciarse sobre si es admisible indicar reservas. Añade que el hecho de no se haya llegado a un consenso sobre el anexo a la Recomendación que se discute repercutirá de manera apreciable en los trabajos de las futuras conferencias.

1.42 El **Presidente**, tras solicitar a los presentes que expresen oficiosamente sus opiniones, señala que la gran mayoría es partidaria de la Recomendación. En consecuencia, propone que se apruebe la Recomendación y su anexo y que se tome nota de las reservas expresadas. Añade que consultará al Secretario General sobre la forma de incluir las reservas en la documentación, de conformidad con las reglas y reglamentos de la UIT.

1.43 Se **aprueba** la Recomendación COM4-B y su anexo, con sus modificaciones.

1.44 Se **aprueba** en primera lectura, en su totalidad y con sus modificaciones, la segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.2) (Documento 209).

2 Atribuciones de frecuencias adicionales (Addéndum 2 al Documento 68)

2.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que el Addéndum 2 al Documento 68 versa sobre propuestas de adiciones a dos notas. Sugiere que este asunto, así como el artículo 8 y sus notas, se examinen junto con el Informe de la Comisión 4.

2.2 Así se **acuerda**.

3 Nota del Presidente del GVE (Documento 253)

3.1 El **Vicepresidente del GVE** dice que el Documento 253 contiene sugerencias para armonizar las notas, con arreglo al espíritu de las propuestas del GVE.

3.2 El **Presidente de la Comisión 4** indica que lo ideal sería que las notas se armonizaran para normalizar el texto y los principios adoptados en la Comisión 4. No obstante, habida cuenta de la escasez de tiempo y de que alguno de los cambios que han de introducirse son delicados, sugiere que la Conferencia se limite a tomar nota del documento.

3.3 El **delegado de Marruecos** señala que en las actas habría que hacer hincapié en que el Documento 253 se ha presentado únicamente con fines de información. El **delegado de Suecia** respalda esa opinión y propone que el documento se transmita a la Comisión Especial sobre asuntos reglamentarios, para que pueda ser tomado en consideración al preparar futuras conferencias de radiocomunicaciones.

3.4 Se **toma nota** del Documento 253.

4 Séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.7) (Documento 283)

Resolución 213 (Rev.CMR-95)

4.1 Se **aprueba**.

Resolución PLEN-2

4.2 El **delegado de España** recuerda que se ha decidido insertar "ordinaria" después de "Conferencia de Plenipotenciarios" en el *resuelve invitar a los Miembros de la Unión* 1.

4.3 El **Presidente** confirma que se hará dicha corrección.

4.4 El **delegado de China** pide que se aclaren los posibles efectos del *resuelve invitar a los Miembros de la Unión* 2. Se pregunta al respecto si los números 221 y 222 de la Constitución seguirán aplicándose después de la CMR-97.

4.5 El **delegado de Marruecos** supone que la CMR-97 fijará una fecha provisional de revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones y que ésta será probablemente el 1 de enero de 1999, momento en el cual la Conferencia de Plenipotenciarios habrá revisado la Constitución e indicado la forma de aplicarla a las Actas Finales de la CMR-97.

4.6 El **delegado de China** dice que el *resuelve invitar a los Miembros de la Unión* 2 no debería interpretarse de modo alguno como una obligación de notificar al Secretario General, ya que el número 222 de la Constitución vigente seguirá aplicándose hasta que la Conferencia de Plenipotenciarios decida otra cosa. El **Presidente** indica que el texto constituye simplemente una invitación a las administraciones.

4.7 Se **aprueba** la Resolución PLEN-2.

4.8 El **delegado de Marruecos** sugiere que se establezca un Grupo de Trabajo oficioso para examinar las fechas de aplicación de las revisiones del Reglamento de Radiocomunicaciones adoptadas por la CMR-95.

4.9 Así se **acuerda**.

Resolución PLEN-3

4.10 Se **aprueba**.

Resolución COM5-6

4.11 El **Presidente de la Comisión de Redacción** dice que en el *resuelve también* habría que reemplazar "entren en vigor" por "surtan efecto".

4.12 El **delegado de Marruecos** dice que en el *resuelve también* la entrada en vigor no se refiere al Reglamento de Radiocomunicaciones sino a su aplicación provisional.

4.13 El **Presidente** señala que habría que conservar los corchetes entre los que figura la fecha del *resuelve también*. Propone que se adopte la Resolución COM5-6, a reserva de las observaciones formuladas.

4.14 Así se **acuerda**.

Resolución COM5-7

4.15 El **Presidente de la Comisión 5**, respondiendo al **delegado de los Países Bajos**, explica que los números de las Resoluciones difieren de los utilizados en documentos anteriores por motivos de forma. El **Presidente** añade que, por esa razón, tendrían que armonizarse las referencias cruzadas. Añade que habría que conservar los corchetes entre los que figuran las bandas de frecuencias, en espera de que se confirmen las correspondientes decisiones.

4.16 Se **aprueba** la Resolución COM5-7, en ese entendimiento.

Resolución COM5-8

4.17 En respuesta a una petición de aclaración del **delegado de Siria**, el **Presidente de la Comisión 4** confirma que el *resuelve* 2 no obliga en modo alguno a la CMR-97, ya que el texto está formulado como una invitación.

4.18 Se **aprueba** la Resolución COM5-8.

Resolución COM5-9

4.19 Se **aprueba**.

Recomendación 717 (Rev.CMR-95)

4.20 Se **aprueba**.

Recomendación COM5-C

4.21 Se **aprueba**.

4.22 Se **aprueba** en primera lectura, en su totalidad y con sus modificaciones, la séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.7) (Documento 283).

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

El Secretario General:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
S. AL-BASHEER

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 320-S
5 de diciembre de 1995
Original: inglés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

OCTAVA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 15 de noviembre de 1995, a las 14.40 horas

Presidente: Sr. S. AL-BASHEER (Arabia Saudita)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.8)	284
2	Textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura	284
3	Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.6) (continuación)	264

1 Octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.8) (Documento 284)

Artículo S58 y Apéndice S1

1.1 Se **aprueban**.

Apéndice S4

1.2 A propuesta del **delegado de Suecia**, se **acuerda** poner entre corchetes la referencia al número S13.5 del punto 1C del anexo 1A, a la espera del resultado de los debates sobre el número S11.16.

1.3 Entendiéndose así, y con una modificación de redacción en el texto en español del anexo 1A, se **aprueba** el apéndice S4.

Apéndices S9-S12

1.4 Se **aprueban**.

Apéndice S13

1.5 Se **aprueba** sustituyendo "conocimientos generales" por "conocimientos elementales" en los dos recuadros del cuadro [AP S13].

Apéndices S9-S14 y S16-S18

1.6 Se **aprueban**

1.7 Se **aprueba** en primera lectura la octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.8) (Documento 284) en su conjunto, con las modificaciones indicadas.

2 Textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (Documento 284)

2.1 A propuesta del **Presidente de la Comisión 6**, se somete el texto del Documento 284 en segunda lectura.

2.2 El **Presidente** señala la atención sobre las modificaciones aprobadas durante la primera lectura.

Artículo S58 y Apéndice S1

2.3 Se **aprueban**.

Apéndice S4

2.4 El **delegado de Francia** se pregunta la razón de que continúen los corchetes en el punto C del anexo 1A, a lo que el **Presidente** contesta que la acción necesaria se adoptará más adelante.

2.5 El **delegado de España** señala la atención sobre cambios de redacción que han de efectuarse en el texto español de los puntos 9EB y 9EC del anexo 1A para alinearlos con los otros idiomas.

2.6 El **Presidente de la Comisión 4** dice que podría ser necesario que la BR introduzca cambios en los tipos de notificación y en los números de punto del cuadro de características del anexo 1B para alinearlos con el nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones. Además, hay que eliminar del cuadro una serie de marcas editoriales y han de verificarse las referencias a las disposiciones del artículo S9 en diversas notas.

2.7 El **delegado de Canadá** señala la atención sobre una corrección de redacción en la nota 5 del cuadro de características del anexo 1B.

2.8 Se **aprueba** el apéndice S4 con las modificaciones indicadas.

Apéndices S9-S14 y S16-S18

2.9 Se **aprueban**.

2.10 Se **aprueban** en conjunto los textos del Documento 284, sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura con las modificaciones indicadas.

3 Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B6) (continuación) (Documento 264)

Recomendación GT PLEN-A (continuación)

3.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** propone, a la vista del consenso obtenido en el Grupo de Trabajo sobre la Recomendación GT PLEN-A, que se trate la Recomendación antes de abordar la Resolución GT PLEN-1 y su anexo.

3.2 El **delegado de Marruecos**, con el apoyo del **delegado de Siria**, dice que, como tres párrafos del *recomienda* de la Recomendación GT PLEN-A ya figuran en el anexo de la Resolución GT PLEN-1, no parece muy práctico considerar los textos por separado.

3.3 El **delegado de Australia** considera que la Recomendación GT PLEN-A debe aprobarse por separado pues ha sido motivo de un consenso en el Grupo de Trabajo de la plenaria y porque supondrá una guía útil para los estudios que habrán de iniciarse antes de la CMR-97. El **delegado de Francia** apoya dicha opinión, haciendo hincapié en el acuerdo unánime alcanzado sobre los parámetros técnicos del punto 1 del *recomienda*. El **delegado del Reino Unido** dice que la Recomendación GT PLEN-A es un texto muy importante que ha contado con gran apoyo en la RPC y en la actual Conferencia; los países europeos opinan que los parámetros técnicos mejorados deben mostrarse en forma de Recomendación separada respecto a los de la planificación para la CMR-97.

3.4 El **delegado de Marruecos** hace hincapié en que no hay diferencias de fondo entre la Recomendación GT PLEN-A y el § 3 del anexo a la Resolución GT PLEN-1, y le sorprende la importancia que dan al tema los países europeos. Pide además aclaración sobre la referencia en el *recomienda* 1.2 de la Recomendación, al Documento 10-11/1009 que no es un documento oficial de la CMR-95.

3.5 Los **delegados de la India** y de los **Países Bajos** apoyan las opiniones de los delegados de Australia, Francia y Reino Unido, al igual que el **delegado de la República de Corea** que añade que la Recomendación es muy importante para la Comisión de Estudio UIT-R que puede intervenir en la planificación de la CMR-97.

3.6 El **delegado de Siria** pone en duda la pretensión de que la Recomendación se haya aprobado por unanimidad en el Grupo de Trabajo de la plenaria. Su Delegación no concuerda en que deba tratarse por separado o, en cualquier caso, que haya una Comisión de Estudio UIT-R que deba intervenir en el ejercicio de planificación a efectuar en preparación de la CMR-97.

3.7 El **delegado de Italia**, en respuesta a la petición de aclaración del delegado de Marruecos, explica que el poner entre corchetes la referencia del punto 1.2 del *recomienda* obedece a la espera de la numeración definitiva de las Recomendaciones UIT-R. Ya se ha dado un número a la Recomendación en cuestión y una vez insertado éste puede suprimirse la referencia entre corchetes. Los **delegados de Suecia** y de **España** apoyan estas observaciones.

3.8 Se **aprueba** en primera lectura la Recomendación GT PLEN-A con las modificaciones de redacción y la reserva expresada por el delegado de Siria.

Resolución GT PLEN-1 (continuación)

3.9 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** dice que la Resolución sobre el examen de los apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones y de su anexo con el Informe de la Conferencia sobre el particular fueron el resultado de un compromiso delicado. La Resolución fue motivo de numerosas reservas lo cual no era de extrañar dada las posiciones ampliamente distantes sobre lo que ha sido un punto de importancia capital desde el inicio de la Conferencia. El hecho de se haya finalmente llegado a un acuerdo indica el espíritu de cooperación imperante entre los delegados. Lamenta que no haya sido posible dar cabida a todas las opiniones expresadas y hace hincapié en que el texto presentado a la plenaria no satisface plenamente ni a unos ni otros.

3.10 El **delegado de Pakistán** aclara la posición de su Delegación respecto a la Resolución y dice que su Administración está al tanto de la importancia y utilidad de contar con un plan de frecuencias más flexible, así como de los problemas inherentes a la concepción de un sistema efectivo de coordinación para la Región 3. También reconoce las limitaciones de los países en desarrollo para aplicar los complicados procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones debido a la falta de experiencia y de infraestructuras adecuadas. Considera por tanto que debe permitirse a las administraciones que lo solicitaron mantener las asignaciones actuales en los apéndices 30 y 30A.

3.11 El **delegado de Marruecos** explica las razones de las reservas de su país respecto a la Resolución y recuerda que cuando una Conferencia de Radiocomunicaciones de la UIT atribuyó por primera vez frecuencias al servicio de radiodifusión por satélite, lo hizo con dos condiciones: cumplimiento del número 2674 y recurso a la planificación para las bandas en cuestión, lo que se

consideraba el único medio de atribuir a los países en desarrollo tramos del espectro sin la necesidad de que especificasen fechas. Desde entonces se ha hablado mucho de la utilización ineficaz del espectro a causa del Plan y del hecho de que las bandas planificadas sean ocupadas por los que tienen los medios de hacerlo. Así pues, la segunda condición parece ir olvidándose gradualmente. No obstante, ha sido necesario salvaguardar la cobertura nacional por motivos que no son técnicos. En 1977 la tecnología disponible no permitía planificar redes de satélite con más de 5 canales, pero la situación ha cambiado considerablemente a la luz del avance tecnológico, como reflejan los más de 40 sistemas notificados a la Oficina que ocupan cada uno casi 800 MHz de las bandas planificadas.

3.12 El enfoque para reexaminar los apéndices 30 y 30A difiere entre los países del norte y los del sur de la Cuenca Mediterránea, respectivamente. La utilización de parámetros más precisos permitiría a estos últimos países construir de forma económica satélites viables para sus propios fines. Se ha tratado de convencer a los delegados de la Conferencia de que para cumplir con las condiciones que establecieron conferencias anteriores y permitir la construcción de satélites viables económicamente, es necesario disponer de un tramo mayor del espectro y de una mayor flexibilidad en la utilización de la órbita. A ello se ha respondido que deben mantenerse únicamente cinco canales y las posiciones orbitales actuales. Entre tanto, la Oficina recibe notificaciones de docenas de sistemas subregionales que ocuparían toda la banda en varias posiciones orbitales no coincidentes con las nominales. Por estos motivos, los países afectados son escépticos sobre el resultado de la CMR-97. No obstante, más allá de las consideraciones técnicas, se han de tener en cuenta otros aspectos que no entran normalmente en el ámbito de la UIT. Sin embargo, como representantes gubernamentales, los delegados no siempre separan los aspectos técnicos de los no técnicos. Los países europeos deben saber que el número creciente de sus emisiones en el territorio de Marruecos y de otros países puede afectar de forma adversa los valores fundamentales de esas sociedades y se pide a las Administraciones europeas que limiten al máximo dichas transmisiones para no crear problemas sociales y políticos en los países en cuestión.

3.13 Tal como lo ve el **Presidente** las opiniones expresadas por el **delegado de Marruecos** son comunes a otros países, incluyendo los Estados Árabes.

3.14 El **delegado de Australia** dice que las Delegaciones de Australia y de otros países de la Región 3 llegaron a la Conferencia con expectativas relativamente sencillas respecto a la revisión de los apéndices 30 y 30A, es decir, que se tuviera en cuenta la Resolución 524 (CAMR-92) en su totalidad, que se adoptasen parámetros modernos y que se diera cabida a las necesidades de los nuevos países al tiempo que se protegían plenamente las asignaciones existentes. Durante los debates de la Resolución quedó claro que había que hacer todo lo posible para dar cabida a las necesidades de los países de la Región 1, dadas sus fronteras comunes con la Región 3. Ello presentaba ciertas dificultades y los países de la Región 3 llegaron hasta el máximo que cabría esperar razonablemente. El tema resultó ser sensible y algunos de los países de esta Región veían difícil hacer concesiones. Hay que tener presente que el Informe del anexo a la Resolución no arroja en absoluto conclusiones sino que su intención es meramente informar a la CMR-97 sobre los avances realizados. A medida que las posiciones convergen en cierta medida y se han tenido en cuenta todos los factores principales, pide cooperación a todos los delegados de forma que la CMR-97 puede iniciar sus trabajos sobre una base sólida.

3.15 El **delegado de Francia** observa que la parte más importante del Informe incluido en el anexo a la Resolución es la Sección II, "Principios de planificación", que abarca prácticamente todos los principios y propuestas relacionados con la revisión de los apéndices 30 y 30A del Documento 38 presentado a la Conferencia por una serie de países árabes y que da idea de la

medida del compromiso alcanzado sobre el particular. En cuanto a los comentarios del delegado de Marruecos respecto a las posiciones orbitales, las actuales posiciones incluyen sin duda la flexibilidad suficiente para la implementación de sistemas regionales. En conclusión, expresa el apoyo de su Delegación a la Resolución y su anexo que figuran en el Documento 264.

3.16 El **delegado de Argelia** dice que su Administración ha presentado una reserva respecto a la Resolución, pues reconoce la necesidad de la humanidad de aprovechar plenamente los avances tecnológicos, así como de que la UIT tenga en cuenta los intereses de los Estados Miembros, especialmente de los que se encuentran en desventaja tecnológica. En otras ocasiones fue posible llegar a compromisos que conciliaban dichas necesidades y satisfacían a todos los Miembros de la Unión. No obstante, la Resolución que actualmente examina la plenaria no mantiene dicho equilibrio. Ha habido muchos aspectos del anexo que planteaban problemas a una serie de delegaciones, por lo que Argelia se ha visto obligada a mantener su reserva respecto a la Resolución y su anexo.

3.17 Los **delegados de Túnez** y de **Libia** plantean también reservas respecto a la Resolución y su anexo.

3.18 El **delegado de la India** dice que su Delegación continúa apoyando el consenso alcanzado respecto a la revisión de los principios que figuran en los apéndices 30 y 30A, entendiendo que el Informe anexo a la Resolución constituirá meramente una base de trabajo para continuar el estudio del tema en la CMR-97.

3.19 El **Presidente** invita a la reunión a examinar la Resolución GT PLEN-1 sin su anexo.

3.20 A propuesta del **delegado de Siria**, que cuenta con el apoyo de los **delegados del Líbano** y de **Marruecos**, se **acuerda** sustituir las palabras "tenga en cuenta" por "podrá tener en cuenta" en el *resuelve*.

3.21 Con las reservas expresadas, se **aprueba** la Resolución GT PLEN-1, modificada.

3.22 El **Presidente** invita a la plenaria a examinar el anexo de la Resolución GT PLEN-1, punto por punto.

Punto 1: Introducción

3.23 Tras las observaciones de los **delegados de Siria** e **Italia** y del **Presidente de la Comisión 6,** el **delegado de Marruecos** propone que se supriman las palabras "que pueda tomar la CMR-97" en el cuarto párrafo.

3.24 Los **delegados de Turquía** y de **Siria** proponen cambios de redacción en el sexto párrafo.

3.25 Respondiendo a una pregunta del **delegado de Marruecos** respecto a la referencia al Documento 21 en el noveno párrafo y en otras partes del Informe, el **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** propone que para mayor claridad, se adjunte al Informe el punto 2.6 del Documento 21, a efectos informativos.

3.26 Se **aprueba** el punto 1, modificado.

Punto 2: Principios de planificación

3.27 Se **aprueba**.

Punto 3: Parámetros de planificación

3.28 Tras una propuesta del **delegado de Nueva Zelandia** en cuanto a suprimir la parte de texto que reproduce meramente el texto de la Recomendación GT PLEN-A y un intercambio de opiniones en el que intervienen el **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** y los **delegados de Siria, Líbano, India** e **Israel**, se **acuerda**, por motivos de claridad, mantener el texto como está, aplicando únicamente una corrección de redacción en el punto 1.2.

3.29 El **delegado de España** declara que para los parámetros de planificación no citados en el Informe adjunto a la Resolución GT PLEN-1 y, en particular para el tipo de polarización, se deben seguir los criterios que figuran actualmente en los apéndices 30 y 30A.

3.30 Se **aprueba** el punto 3, modificado.

Punto 4: Asuntos y procedimientos que requieren una labor preparatoria y el examen por la CMR-97

3.31 El **Presidente de la Comisión 6** y el **delegado de Suecia** proponen cambios de redacción en los puntos 4.3.3, 4.3.5, 4.3.6 y 4.4.

3.32 En relación con la aplicación del número 2674, los **delegados de Siria, Jordania, Argelia, Arabia Saudita, Marruecos** y **Grecia** plantean serias objeciones al punto 4.3.5, especialmente por lo que se refiere a la interpretación del hecho de que en el caso en que la Oficina no reciba comentarios dentro de un plazo determinado se considera que la administración que no ha presentado comentarios no tiene una objeción importante que oponer. En particular, señalan que el mandato que la UIT se refiere a los aspectos técnicos y que, una vez que las administraciones hayan informado adecuadamente sobre dichos asuntos, la persistencia de desacuerdos debe resolverse a nivel diplomático. Consideran por tanto que la forma de actuación propuesta para la Oficina en el punto 4.3.5 es inadecuada; además, no queda claro cuándo entrarían en vigor las posibles modificaciones de las reglas de procedimiento para el número 2674.

3.33 El **delegado de Grecia** propone que se inserte al final de la primera frase del punto 4.3.5 el texto "y de forma explícita en un mensaje aparte que trate únicamente sobre este asunto" o el texto "lo que incluye, tal como se menciona en las Reglas de Procedimiento del artículo 4 de los apéndices 30 y 30A (según la disposición 4.3.12), un telegrama explícito de la Oficina a las administraciones en cuestión, un mes antes del final de un periodo determinado". El **delegado de Francia** apoya dicho enfoque. En su opinión, el procedimiento descrito en el punto 4.3.5 constituye la única forma de facilitar el desarrollo de sistemas multi-administración y subregionales.

3.34 El **Presidente** concuerda en que es muy importante no restringir el desarrollo y señala que las propias disposiciones se elaborarán en la CMR-97. Sugiere que los delegados interesados se reúnan extraoficialmente para resolver las diferencias respecto al punto 4.3.5.

3.35 Tras las consultas extraoficiales el **delegado de Marruecos** informa que se ha llegado a un consenso en cuanto al punto 4.3.5, aunque se necesita más tiempo para redactar un texto modificado. Se ha propuesto que la primera frase se sustituya "hay que solicitar el acuerdo" por el texto "se solicitará, si procede, el acuerdo" y que la primera modificación propuesta por el delegado de Grecia se incorpore al final de la frase. También sería necesario añadir un encargo a la Oficina

para que, cuando se le informe de un desacuerdo, pida a la administración comunicante que modifique el haz de su satélite utilizando todos los medios técnicos disponibles. Por último, al inscribir dicha modificación en el Registro, la Oficina indicará las situaciones respectivas de todos los países en cuestión. Si puede llegarse a un acuerdo de principio sobre estas modificaciones, se preparará un borrador adecuado.

3.36 El **delegado de Luxemburgo** señala que al redactar el Informe se hizo un gran esfuerzo para llegar a un compromiso, el cual fue aceptado en el Grupo de Trabajo de la plenaria, a pesar de las reservas de algunas delegaciones. También tiene objeciones respecto al punto 4.3.5, pues el número 2674 no requiere un acuerdo. Todo intento de reanudar el debate para modificar el texto podría plantear serios problemas e insta a la plenaria a que acepte el texto tal como figura en el Documento 264. Además, desea que conste en acta su opinión de que, al modificar las Reglas de Procedimiento para el número 2674, la RRB debe actuar conforme al número 95 de la Constitución.

3.37 El **Presidente**, con el apoyo del **delegado de los Países Bajos**, propone que el punto 4.3.5 se ponga entre corchetes a la espera de someter a la plenaria un texto modificado según las líneas propuestas por el delegado de Marruecos.

3.38 Así se **acuerda**.

3.39 Se **aprueba** el punto 4, modificado.

Punto 5: Asesoramiento e instrucciones al UIT-R

3.40 A propuesta del **delegado de Marruecos**, se acuerda suprimir la nota que está entre corchetes en el punto 5.2.4.

3.41 Tras unos comentarios del **delegado de Marruecos**, respecto al punto 5.2.10, el **Presidente** propone que se pida a la Comisión 6 volver a redactar el punto 5.2.10.

3.42 Así se **acuerda**.

3.43 El **delegado de Luxemburgo** expresa la misma reserva en cuanto al punto 5.3.1 que al punto 4.3.5, es decir, que la RRB debe actuar de conformidad con el número 95 de la Constitución.

3.44 El **delegado de Argelia** propone que el punto 5.3.1 se ponga entre corchetes, a la espera de la aprobación del punto 4.3.5.

3.45 El **Director de la Oficina de Radiocomunicaciones** señala la atención sobre el número 95 de la Constitución que indica que las Reglas de Procedimiento deben ser aprobadas por la RRB utilizadas por el Director y la Oficina en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones. Tras la publicación de las Reglas de Procedimiento, las administraciones tienen derecho a comentarlas; todo comentario recibido se somete a la RRB y en el caso de que persista el desacuerdo, hay que notificarlo a la próxima CMR. Las Reglas actuales se han publicado en diciembre de 1994 y, hasta la fecha, no se ha recibido de las administraciones comentarios. Entiende que una vez aprobada en la RRB una Regla de Procedimiento, el Director y la Oficina la aplican inmediatamente.

3.46 El **delegado de Luxemburgo**, con el apoyo del **delegado de Malasia,** opina que una vez entrada en vigor una nueva Regla de Procedimiento, debe aplicarse únicamente a los sistemas que no se hayan comunicado a la Oficina de Radiocomunicaciones.

3.47 Tras un nuevo intercambio de opiniones respecto a la interpretación del número 2674, el **delegado de Argelia** dice que, ya que está claro que toda modificación de las Reglas de Procedimiento se realiza conforme al Reglamento de Radiocomunicaciones, puede aceptar el punto 5.3.1. El texto de compromiso para sustituir al punto 4.3.5, tal como lo describía anteriormente el delegado de Marruecos, puede incluir el problema de la fecha de entrada en vigor de toda modificación.

3.48 El **delegado de Siria** pregunta por el sentido de las palabras que figuran entre paréntesis "que supone un acuerdo sobre las medidas que debe tomar la BR", en el título del punto 5.1. El **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** explica que el hecho de que la CMR tome nota de las medidas significa que no se pronuncia respecto a ellas, ni en sentido afirmativo ni negativo, y que es diferente la aprobación del acuerdo. El **delegado de Marruecos** propone suprimir pura y simplemente las palabras entre paréntesis.

3.49 Se **acepta** esta propuesta.

3.50 El **delegado de Marruecos** desearía que se suprima el punto 5.3.5 relativo a los contornos de las zonas de servicio y a los haces orientables. Cuenta con el apoyo del **delegado de Malasia.**

3.51 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** indica que en el Grupo de Trabajo la mayor parte de las delegaciones expresaron su oposición a dicha supresión. El **delegado de Francia** dice que la supresión de este punto no anulará el problema real que suscita. Por otra parte, en la última frase de párrafo se dice claramente que la incidencia de los haces orientables en otras redes o en un plan futuro debe ser motivo de nuevos estudios. La CMR-97 deberá pronunciarse sobre este problema, a lo cual nadie se opone. El **delegado de Australia** comparte esta opinión y recalca que este punto no toma posición a favor o en contra de los haces orientables; su objetivo es solamente el de ayudar a la BR a estudiar esta cuestión antes de la CMR-97.

3.52 A modo de compromiso, el **delegado de Marruecos** propone que el tema de este punto se incluya en el punto 5.2 en donde se agrupan los temas que la CMR-95 considera motivo de nuevo estudio por parte del UIT-R.

3.53 Se **aprueba** esta propuesta,

3.54 En cuanto al punto 5.4, paso 1, el **delegado de Marruecos** propone que se incluyan las palabras "sobre la base de los principios de planificación mencionados en el punto 2".

3.55 El **delegado de Australia** considera que la Conferencia no está en condiciones de dictar las decisiones que debe adoptar la CMR-97 y sólo puede decir que deben tenerse en cuenta los principios de planificación. En una primera etapa, lo importante es que exista un consenso sobre los nuevos parámetros aplicables a las modificaciones del Plan.

3.56 Tras un intercambio de opiniones entre el **delegado de Marruecos**, el **delegado de Siria** y el **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria**, el **delegado de Francia** propone que el texto que desea añadir el delegado de Marruecos se ponga en el primer párrafo del punto 5.4.

3.57 Se **aprueba** esta propuesta.

3.58 Se **aprueba** el punto 5, con las modificaciones indicadas.

3.59 El **Presidente** declara que ha concluido el examen en primera lectura del Informe a la CMR-97 (anexo a la Resolución GT PLEN-1).

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

El Secretario:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
S. AL-BASHEER

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 321-S
5 de diciembre de 1995
Original: inglés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

NOVENA SESIÓN PLENARIA

Jueves 16 de noviembre de 1995 a las 09.40 horas

Presidente: Sr. S. AL-BASHEER (Arabia Saudita)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Organización de los trabajos	-
2	Aprobación del acta de la cuarta sesión plenaria	257 + Corr.1
3	Cuarta serie de textos sometidos en primera lectura por la Comisión de Redacción (B.4(Rev.2))	235(Rev.2), 295
4	Novena serie de textos sometidos en primera lectura por la Comisión de Redacción (B.9)	292(A) + Corr.1, 292(B)

1 Organización de los trabajos

1.1 El **Presidente** toma nota de la petición del **delegado de Marruecos**, que ha solicitado una lista refundida de los asuntos pendientes para debate.

2 Aprobación del acta de la cuarta sesión plenaria (Documento 257 y Corrigéndum 1)

2.1 Se **aprueba** el acta de la cuarta sesión plenaria (Documento 257 y Corrigéndum 1), a reserva de unas correcciones de forma que someterán por escrito los **delegados de Francia** (punto 6.12) y **Alemania** (punto 5.18).

3 Cuarta serie de textos sometidos en primera lectura por la Comisión de Redacción (B.4(Rev.2)) (Documentos 235(Rev.2), 295)

Resolución PLEN-1, Resolución [PLEN-x] y artículo S5

3.1 El **Presidente** dice que los Documentos 235(Rev.2) y 295 se deben examinar conjuntamente, porque el primero contiene el proyecto de Resolución PLEN-1 sobre la utilización de las bandas 18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,1 GHz por sistemas del servicio fijo por satélite no geoestacionario y el segundo contiene el proyecto de Resolución [PLEN-x] sobre la utilización de las bandas 19,3 - 19,7 GHz y 29,1 - 29,5 GHz por enlaces de conexión con redes del SMS no OSG, así como ciertas disposiciones del artículo S5. Recuerda que ya se ha sostenido un largo debate sobre el tema y observa con satisfacción que se ha llegado a un compromiso, según se puede observar en los documentos. Añade que se deben introducir otras dos enmiendas en la Resolución PLEN-1. En primer lugar, se suprimirán los corchetes y, en segundo lugar, la fecha indicada en el párrafo *encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones* se sustituirá por el 17 de febrero de 1996.

3.2 El **delegado de Alemania** opina que se debe suprimir la primera frase después del título de la Resolución PLEN-1 porque ya figura en ADD S5.523D, como nota al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias.

3.3 El **delegado de Estados Unidos** acoge con satisfacción la Resolución PLEN-1 y juzga importante que la Conferencia se dé cuenta del espíritu de cooperación demostrado por los países de Europa y de otras regiones del mundo, que ha permitido llegar a un acuerdo. El compromiso refleja el interés en la tecnología y es prueba de que los Miembros de la UIT pueden trabajar de consenso y de manera cooperativa y constructiva.

3.4 El **delegado del Reino Unido** toma la palabra en nombre de los países europeos y apoya los Documentos 235(Rev.2) y 295 en su forma modificada. Da las gracias al Presidente por el empeño que ha puesto en resolver las dos difíciles cuestiones planteadas y acoge con satisfacción el espíritu de colaboración demostrado por otras delegaciones participantes en el debate, en particular, la Delegación de Estados Unidos.

3.5 El **delegado de Marruecos** señala que, habiendo hecho todo lo posible por hallar una solución, le complace observar que ha prevalecido la cooperación mutua y que se ha obtenido un compromiso.

3.6 El **delegado de Luxemburgo** dice que, pese a sus reservas, su Delegación aceptará el compromiso en la inteligencia de se ha de interpretar con arreglo al punto 3 del Documento DT/42.

3.7 El **delegado de México** apoya los Documentos 235(Rev.2) y 295 en su forma modificada y da las gracias a todos quienes tanto han trabajado para hallar una solución que favorezca el desarrollo de las telecomunicaciones.

3.8 El **delegado de Bangladesh** confía en que la tarea de simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones, aunque larga y difícil, concluya con éxito. Pese a las diferencias de opinión, se ha encontrado la solución basada en la colaboración mutua. Sigue esperando que se dé cabida en las Actas Finales de la Conferencia a los intereses de los países en desarrollo.

3.9 El **delegado de Canadá** acoge con agrado los Documentos 235(Rev.2) y 295 en su forma modificada y señala que procede efectuar dos pequeñas correcciones de forma en el Documento 295. En primer lugar, se pondrán entre paréntesis las palabras "excepto S9.11bis" en la última línea de ADD S5.523A y en segundo lugar se añadirán las palabras "(véase la Resolución COM5-7)" al final de ADD S5.535B.

3.10 El **delegado de Arabia Saudita** apoya el compromiso reflejado en los Documentos 235(Rev.2) y 295 modificados y da las gracias a todos quienes han trabajado para obtener una solución que reconozca los intereses de todas las administraciones. Aunque conviene allanar el terreno a la nueva tecnología, es importante tener en cuenta que muchos países siguen necesitando los servicios existentes.

3.11 El **delegado de Siria** está orgulloso de participar en el proceso descrito y observa la voluntad de llegar a un acuerdo manifestada por los países europeos y por Estados Unidos. Elogia luego los esfuerzos del delegado de Marruecos y dice que los Documentos 235(Rev.2) y 295 modificados constituyen un importante avance.

3.12 En respuesta a una pregunta del **delegado de la República de Corea** sobre la claridad del párrafo *encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones* del Documento 235(Rev.2), el **Presidente** explica que su enunciado, aunque de carácter general, se ha elegido con sumo cuidado y confía en que sea posible aceptarlo en su forma actual.

3.13 Tras unas observaciones del **delegado de España** en relación con el Documento 235(Rev.2), el **Presidente** confirma que se han suprimido los corchetes pero no su contenido. Añade que se armonizará la versión española del párrafo *resuelve además* 1 con la versión inglesa. Se efectuarán también otros cambios de redacción necesarios, incluida la corrección de referencias a ciertas Resoluciones, como ha solicitado el **delegado de Alemania**.

3.14 El **delegado de Jordania** apoya los Documentos 235(Rev.2) y 295 en su forma modificada. Le complace que se haya encontrado una solución y confía en que ésta sirva para promover el desarrollo tecnológico en los países en desarrollo.

3.15 Los **delegados de los Emiratos Árabes Unidos**, **Uganda** y **Líbano** apoyan los Documentos 235(Rev.2) y 295 en su forma modificada.

3.16 Se **aprueba** en su conjunto la cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.4(Rev.2)) (Documentos 235(Rev.2) y 295), con las enmiendas introducidas.

3.17 El **Presidente de la Comisión de Redacción** sugiere que, dado el consenso, se sometan inmediatamente ambos documentos en segunda lectura para activar los trabajos del Pleno. Los **delegados de Francia** y **de España** se oponen sin embargo a esta propuesta y destacan que es fundamental que la segunda lectura se efectúe sobre la base de textos paralelos en los tres idiomas de la Conferencia.

3.18 El **delegado de Marruecos** recuerda que el Pleno ha solicitado varias veces la opinión de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones. Desea que conste explícitamente en actas que ninguno de los documentos sometidos ni de las opiniones expresadas por la Junta se deben en modo alguno considerar como una interpretación del Reglamento de Radiocomunicaciones o de las decisiones de la presente Conferencia.

4 Novena serie de textos sometidos en primera lectura por la Comisión de Redacción (B.9) (Documentos 292(A) y Corrigéndum 1, y 292(B))

4.1 El **Presidente de la Comisión 4** presenta el Documento 292 que se ha dividido en dos partes y que contiene las decisiones refundidas de las Comisiones 4 y 5 en relación con el artículo S5. La Comisión 4 ha aplicado diversos principios para el examen de las propuestas relacionadas con las notas al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias. Algunas propuestas, enumeradas en anexo al final del Documento 292(B), no parecen guardar relación directa con ningún punto concreto del orden del día de la Conferencia y se someten al Pleno para que éste tome una decisión sobre la posibilidad de aceptar los cambios contenidos en ellas. Quizá sea preferible tomar una decisión al comienzo para facilitar el examen de las cuestiones restantes.

4.2 El **delegado de Argelia** se refiere al Documento 281 y pregunta cuándo se examinará la propuesta que contiene. Los **delegados de Malí** y **Siria** indican que se han de añadir a la propuesta los nombres de sus países, junto con los enumerados en el Corrigéndum 1 al Documento 281, y pide que este asunto se aborde en sesión plenaria.

4.3 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que la propuesta de Argelia contenida en el Documento 281 incumbe claramente a la Comisión 5 y por lo tanto quedará abierta oportunamente para debate en el Pleno.

4.4 El **Presidente de la Comisión 5** comparte esta opinión y sugiere que la propuesta ALG/281/1 se aborde más tarde en el contexto oportuno.

4.5 Así se **acuerda**.

4.6 **El Presidente de la Comisión 4** estima que, si el Pleno decide hacer suyos los principios aplicados por la Comisión 4, será muy fácil abordar cualquier propuesta que se haya pasado por alto o introducir las necesarias modificaciones de forma.

4.7 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que, después de debatir la cuestión, el Grupo de Trabajo 4A decidió que no entra en su mandato la adición de nombres de países, a menos que el cambio esté relacionado con la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones, obedezca a reajustes políticos o resulte de los trabajos de la Comisión 5. Al Pleno incumbe confirmar o modificar esta decisión.

4.8 El **delegado de Brasil** recuerda que su Delegación había formulado una propuesta en el Addéndum 1 al Documento 17 en la que solicitaba la inclusión de su país en la nota MOD S5.318. El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** confirma que S5.318 es una de las notas que dependen de una decisión del Pleno. Añade que también en el anexo al Documento 292(B) se incluirán otras propuestas, por ejemplo S5.204 (Perú), S5.277 (Benin y Jordania) y S5.283/S5.275 (Austria).

4.9 El **delegado de Alemania** recuerda que el Pleno ha aprobado ya una Resolución en la que se prevé la inclusión en el orden del día de cada CMR de un punto especial que permita la supresión de nombres de países y de notas de países. Al examinar esa Resolución, el **delegado de Marruecos** había declarado como principio que, en general, no se deben admitir adiciones, salvo las que correspondan al orden del día de la Conferencia en cuestión. Su Delegación hace suyo este principio.

4.10 El **delegado de España** opina que no es prudente proceder a la supresión o adición de nombres de países o a la adición de notas sin el consentimiento de todas las partes que puedan resultar afectadas por esta acción.

4.11 Tras consultas oficiosas, el **Presidente sugiere** que el debate de las notas y de los nombres de países que no correspondan a los principios aplicados por la Comisión 4 se considere ajeno al mandato de la Conferencia.

4.12 Así se **acuerda**.

4.13 El **delegado de Siria** recuerda que Marruecos ha pedido una lista refundida de los asuntos que se han de abordar todavía y pide confirmación de que la nota propuesta por Argelia y algunas otras propuestas pendientes relacionadas con notas, comprendida la de Siria, se examinarán en una sesión ulterior.

4.14 El **Presidente** confirma que, como antes se decidió, las propuestas de notas que incumben a la Conferencia se abordarán en una sesión plenaria próxima. El Pleno puede ahora pasar al examen de los textos relacionados con el artículo S5 y contenidos en el Documento 292, empezando por la parte (A) de ese documento, en la inteligencia de que los corchetes existentes se suprimirán cuando proceda.

NOC S5.1 a NOC S5.13

4.15 Se **aprueban**.

MOD S5.14

4.16 Se **aprueban**, en la inteligencia de que, en caso necesario, en la penúltima línea se añadirá "Siria" a Turquía y Ucrania.

NOC S5.15 a SUP S5.95

4.17 Se **aprueban**.

MOD S5.96

4.18 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que se ha decidido suprimir el nombre de Austria y los corchetes en torno a este nombre en el texto de MOD S5.96. En respuesta a una pregunta del delegado de Siria observa que esta acción corresponde al mandato de la Conferencia actual, porque Austria no figuraba entre los países iniciales. El **delegado de Austria** confirma que su Administración acepta la supresión de su país.

4.19 El **Presidente de la Comisión 4** responde a una pregunta del **delegado de Zimbabwe** que, cuando un país solicita la adición de su nombre en una nota, sólo se puede tomar la decisión en los casos que corresponden al mandato de la Conferencia en curso; esos casos se han examinado principalmente en la Comisión 5. El caso de Austria, examinado en la Comisión 4, habría supuesto un cambio de atribución -asunto que escapa al orden del día de la Conferencia actual. A su parecer, el caso de Zimbabwe escapa igualmente al mandato de la Conferencia.

4.20 Se **aprueba** MOD S5.96, en su forma modificada.

NOC S5.97 a NOC S5.147

4.21 Se **aprueban**, a reserva de pequeñas modificaciones de forma.

NOC S5.148, MOD S5.48 y SUP Resolución 8

4.22 El **Presidente de la Comisión 4** llama la atención sobre los dos textos sometidos para la nota S5.148; el primero no contiene ninguna modificación y en el segundo se propone un cambio.

4.23 El **delegado del Reino Unido** dice que en la Resolución GT PLEN-2, ya aprobada en primera lectura, se identifica el espectro disponible provisionalmente para radiodifusión. Quizá el Pleno pueda decidir sobre la base de esa Resolución.

4.24 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** opina que, en ese caso, se debe adoptar el segundo texto con la sustitución de "[GT PLEN-B]" por "GT PLEN-2" y suprimir el primer texto con la consiguiente supresión de la Resolución 8.

4.25 El **delegado de Argentina** dice que en el *resuelve* 1 de la Resolución GT PLEN-2 sobre la atribución de bandas al servicio de radiodifusión se pide la observancia de las disposiciones de RR 531, lo que comprende la protección de los servicios fijos hasta que haya terminado la transferencia de frecuencias. La segunda alternativa no contiene una disposición semejante. Como el texto de la primera variante no es actual ya, su Delegación aceptaría la segunda variante si después de "la utilización de estas bandas por el servicio de radiodifusión" se añadiese "a reserva de no causar interferencia perjudicial a estaciones del servicio fijo inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias y que no hayan efectuado la transferencia, hasta que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 tome las decisiones adecuadas".

4.26 El **delegado de Italia** entiende la inquietud expresada por el **delegado de Argentina** pero estima que este asunto se resuelve en la Resolución GT PLEN-2. Italia apoya el segundo texto propuesto.

4.27 El **delegado de Siria** opina que no incumbe a la Conferencia en curso adoptar la Resolución GT PLEN-2. El **delegado de Senegal** añade que la Resolución GT PLEN-2 contradice lo dispuesto en el *resuelve* 2 de la Resolución 20 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994). El **delegado de Malí** comparte estas opiniones.

4.28 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** explica que la opinión mayoritaria en el Grupo fue que procedía tratar de resolver este asunto en la Conferencia actual. Se expusieron argumentos convincentes en favor de la necesidad de proteger a los servicios fijos en las bandas en cuestión, pero la fecha límite para el desplazamiento de esos servicios ha pasado ya. Si no se hace referencia a ellos, el servicio de radiodifusión, aplicando el número 342, podría seguir utilizando sistemas en esa banda sin impedimentos hasta 1997. La posición reflejada en el *resuelve* 1 de la Resolución GT PLEN-2 es que, provisionalmente, se debe admitir el funcionamiento en la banda del servicio de radiodifusión por ondas decamétricas; también se había invocado RR 531, que ofrece protección a los servicios fijos en la banda. Este criterio se refleja en el segundo texto.

4.29 El **delegado del Reino Unido** señala que el mantenimiento del texto existente de la nota S5.148 sería incompatible con la Resolución GT PLEN-2 en la que se prevé que, provisionalmente, el servicio de radiodifusión por ondas decamétricas podrá utilizar las bandas ampliadas en 1979 a partir del 1 de enero de 1996 mientras que, según la segunda frase de la nota S5.148 actual, la utilización de esas bandas por el servicio de radiodifusión está sujeta a lo dispuesto por la CMR-HFBC-87.

4.30 El **delegado de Marruecos** dice que el Grupo de Trabajo de la plenaria nunca ha pensado modificar la nota. La posible contradicción mencionada por el orador precedente se resuelve en los párrafos *observando y considerando* de la Resolución GT PLEN-2 y no ve ninguna dificultad a este respecto. Propone que el asunto se encomiende a la CMR-97 y que no se modifique en absoluto el texto de la nota S5.148.

4.31 El **delegado del Reino Unido** no insistirá en lo que antes dijo, siempre que se le asegure que las bandas mencionadas en el *resuelve* 1 de la Resolución GT PLEN-2 estarán disponibles a partir del 1 de enero de 1996 y que la Oficina de Radiocomunicaciones no rechazará asignaciones dentro de esas bandas. El **Presidente** entiende que la Oficina dará esa seguridad.

4.32 El **delegado de Malí** no ve cómo una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones puede tomar una decisión que difiera de una Resolución adoptada por una Conferencia de Plenipotenciarios. Apoya la propuesta del delegado de Marruecos de que el examen de este asunto se aplace hasta la CMR-97.

4.33 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** dice que, a juicio del Grupo, la Resolución 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, al instar a las administraciones a cumplir todas las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, decía sencillamente a todos los servicios de radiodifusión que deben funcionar con arreglo a lo previsto en RR 342. En esa Resolución se pedía también que no se tomase disposición alguna hasta que terminase la planificación, lo que no sucederá probablemente antes de 1997. El problema es que, entretanto, se introducirán sistemas en la banda en virtud de RR 342 y habrá que proteger a los servicios fijos. La Resolución GT PLEN-2 se redactó teniendo presente este problema y se aprobó con dos reservas, una de Senegal y otra de Argentina. Como el delegado de Marruecos ha indicado, no se ha examinado la nota S5.148, pero la intención era mantenerla sin modificación.

4.34 El **delegado de Alemania** concuerda con el delegado del Reino Unido en que el texto de S5.148 en su forma actual es incompatible con la Resolución GT PLEN-2, ya adoptada, pero cabría quizá mantenerlo si se añadiese la frase: "sin embargo, las bandas mencionadas podrán ser utilizadas provisionalmente por este servicio a partir del 1 de enero de 1996".

4.35 El **Presidente** observa que la última propuesta no recibe apoyo y que los trabajos no avanzan y dice que el debate se reanudará en la próxima sesión plenaria, después de sostener unas consultas oficiosas.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

El Secretario:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
S. AL-BASHEER

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 322-S
24 de diciembre de 1995
Original: francés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DÉCIMA SESIÓN PLENARIA

Jueves 16 de noviembre de 1995, a las 14.40 horas

Presidente: Sr. S. AL-BASHEER (Arabia Saudita)

Asunto tratado		**Documentos**
1	Novena serie de textos sometidos a la Comisión de Redacción en primera lectura (B.9) (continuación)	292(A) + Corr.1, 292(B)

1 Novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.9) (continuación) (Documentos 292(A) y Corrigéndum 1, 292 (B))

1.1 El **Presidente** invita a los delegados a reanudar el examen de las disposiciones del artículo S5 que figuran en el Documento 292(A) y su Corrigéndum.

NOC S5.148 (continuación)

1.2 El **delegado de Marruecos**, da cuenta de las consultas extraoficiales mantenidas tras la sesión precedente y declara que las delegaciones consultadas han manifestado su preferencia por la variante 1, subrayando que en el punto 1 de la Resolución GT PLEN-2 se indica que la Oficina aplicará el artículo 17 hasta la celebración de la CMR-97, la cual adoptará las medidas apropiadas sobre las bandas de frecuencia examinadas.

1.3 El **delegado de Francia** señala que si se adopta la variante 1, no ha lugar suprimir la Resolución 8.

1.4 El **delegado de Senegal** puede aceptar la variante 1, pero señala a la atención sobre la contradicción existente entre ésta y el punto 1 de la Resolución GT PLEN-2 e insiste en que no se ha dado respuesta a su pregunta sobre la legalidad de dicha Resolución en relación con la Resolución 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

1.5 El **Presidente** propone que la plenaria apruebe la disposición NOC S5.148 y decida mantener la Resolución 8.

1.6 Así se **decide**.

Cuadro 10 003 - 13 410 kHz a MOD S5.163

1.7 Se **aprueba**.

MOD S5.164 y [MOD S5.165]

1.8 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** propone que, por coherencia con los principios adoptados, se suprima el nombre de la República Checa que figura entre corchetes en la disposición MOD S5.164, por un lado, y el nombre de Zimbabwe que figura entre corchetes en la disposición [MOD S5.165], por otro.

1.9 El **delegado de la República Checa** insiste en que se mantenga sin corchetes el nombre de su país en la disposición MOD S5.164. Manifiesta que su petición, que fue motivo de un documento presentado a la Conferencia y obedece la idea de la utilización armoniosa del espectro, cuenta con el asentimiento de los países vecinos.

1.10 El **delegado de Zimbabwe** pide vivamente que se mantenga sin corchetes el nombre de su país en la disposición [MOD S5.165], subrayando que su Administración presentó su petición al principio de la Conferencia y que ésta está, en su parecer, capacitada para añadir nombres de países en las notas. El **delegado de Swazilandia** apoya la petición del delegado de Zimbabwe, subrayando las dificultades con las que ha tropezado este país después de que se decidiera en 1989 no utilizar más la banda 47 - 58 MHz para la televisión.

1.11 El **Presidente** dice que la plenaria debe ceñirse a los principios que adoptó y que la decisión tomada en la sesión precedente se aplica a todos los países.

1.12 Se **aprueban** las disposiciones MOD S5.164 y [MOD S5.165], modificadas según la propuesta del Presidente del Grupo de Trabajo 4A.

NOC S5.166 a NOC S5.172

1.13 Se **aprueban**.

Cuadro 68 - 75,2 MHz

1.14 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** formula una observación sobre la presentación del Cuadro que se tendrá en cuenta en el documento definitivo y señala que hay que suprimir la mención a la disposición S5.175A (Región 1).

MOD S5.173 y MOD S5.174

1.15 Se **aprueban**.

MOD S5.175 y [ADD S5.175A]

1.16 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que para ceñirse a los principios adoptados precedentemente, es preciso conservar el nombre de Estonia en la disposición MOD S5.175 y suprimir la disposición [ADD S5.175A].

1.17 El **delegado de Estonia** mantiene que las incidencias de los cambios políticos acaecidos en Estonia atañen a la Conferencia y pide firmemente que se mantenga la disposición [ADD S5.175A]. El **delegado de Suecia** piensa que el caso de Estonia es especial y apoya la petición de la Delegación de dicho país.

1.18 El **Presidente** dice que la Conferencia no puede acceder a dicha petición y el **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** indica que Estonia puede continuar utilizando las frecuencias que se le habían atribuido sobre la base de la cooperación con los países vecinos que estén de acuerdo en ello. El **delegado de Singapur** quisiera saber en qué conferencia podrán obtener satisfacción los países cuyo nombre no puede añadirse hoy en una nota. El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** indica que estos puntos se inscribirán en el orden del día de la próxima Conferencia competente.

1.19 Tras estos comentarios, se **decide** aprobar las disposiciones MOD S5.175 manteniendo el nombre de Estonia y suprimir la disposición [ADD S5.175A].

NOC S5.176 al Cuadro 137 - 138 MHz

1.20 Se **aprueba**.

MOD S5.204

1.21 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** propone, conforme a los principios adoptados, que se suprima el nombre de Perú en la disposición mencionada que será la disposición NOC S5.204.

1.22 Se **aprueba** esta propuesta.

NOC S5.205 a NOC S5.207

1.23 Se **aprueban**.

MOD S5.208

1.24 El **delegado de Estados Unidos** señala que en la Comisión 5 se ha producido una cierta confusión entre la referencia a la Resolución 46 que figuraba en la disposición adoptada por la CAMR-92 y la referencia a la disposición S9.11bis. Propone que se hagan figurar conjuntamente estas dos referencias hasta que se conozca la fecha en la que se aplicarán.

1.25 Se **aprueba** esta propuesta.

ADD S5.208A y MOD S5.209

1.26 El **Presidente de la Comisión 5** da lectura a ciertas modificaciones que han de incluirse en la bandas de frecuencias mencionadas en las dos disposiciones para tener en cuenta las decisiones de las Comisiones 4 y 5.

1.27 El **delegado de Rusia** pide explicaciones y el **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que la adición de las dos bandas de frecuencias suplementarias en la disposición MOD S5.209 es reflejo del cuadro que figura en el Corrigéndum 1 al Documento 292(A) y se refiere exclusivamente a la Región 2. El **delegado de Rusia** se reserva el derecho de volver sobre estas modificaciones presentadas verbalmente cuando la plenaria examine las disposiciones en segunda lectura.

Cuadro 138 - 148 MHz y MOD S5.210

1.28 Se **aprueban**.

MOD S5.211

1.29 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** propone que se suprima el nombre de Estonia que figura entre corchetes en esta disposición, que pasará a ser la disposición NOC S5.211.

1.30 Se **aprueba** esta propuesta.

NOC S5.212 a MOD S5.220

1.31 Se **aprueban**.

MOD S5.221

1.32 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** propone que se supriman todos los corchetes manteniendo los nombres de los países que estaban en ellos.

1.33 Se **aprueba** esta propuesta.

NOC S5.222 y NOC S5.223

1.34 Se **aprueban**.

MOD S5.224

1.35 El **Presidente de la Comisión 5** propone que se supriman los corchetes que se habían puesto en la fecha del 1 de enero de 1997.

1.36 Se **aprueba** esta propuesta.

NOC S5.225 a (MOD) S5.235

1.37 Se **aprueban**.

Cuadro 156,8375 - 235 MHz

1.38 El **delegado de Brasil** señala un error en la columna correspondiente a la Región 2.

1.39 Teniendo en cuenta esta observación, se **aprueba** el cuadro.

MOD S5.236

1.40 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** propone que se adopte la variante 2 suprimiendo todos los corchetes restantes.

1.41 Los **delegados de Malta** y **de Bélgica** piden que el nombre de su país se suprima de la disposición. Los **delegados de Israel** y **de Mónaco** desean que su país figure en esta disposición.

1.42 Con estas modificaciones, se **aprueba** la variante 2 del MOD S5.236.

MOD S5.237 a ADD S5.271A

1.43 Se **aprueban**.

Cuadro 430 - 470 MHz

1.44 El **delegado de Indonesia**, recordando por una parte el consenso obtenido en cuanto a las nuevas atribuciones por debajo de 1 GHz y por otra, la necesidad reconocida de emprender estudios complementarios respecto a las bandas en cuestión, declara que las atribuciones propuestas se traducen en un desequilibrio entre las Regiones; por ejemplo, en las bandas 455 - 456 MHz y 459 - 460 MHz, solamente la Región 2 obtiene una atribución al SMS. Su Administración está muy preocupada por el hecho de que la Conferencia no haya conseguido siquiera prever la inclusión en estas bandas de una nota que permita a un gran número de países en desarrollo de las Regiones 1 y 3 obtener una atribución igual, lo que es fundamental para la gestión de las operaciones de socorro en caso de inundaciones, para los transportes y para las investigaciones sobre las selvas tropicales. Por este motivo solicita que se emprenda urgentemente un estudio sobre las Resoluciones que emanan de la Comisión 5 a fin de proceder a una atribución equilibrada y suficiente al SMS en las bandas por debajo de 1 GHz.

1.45 Teniendo en cuenta esa declaración, se **aprueba** el cuadro.

NOC S5.272 a NOC S5.274

1.46 Se **aprueban**.

MOD S5.275

1.47 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que conviene suprimir los nombres de Benin, Jordania, Letonia y Uganda. Por otra parte, hay que suprimir el nombre de Austria, lo que implica que se mantenga la disposición S5.283.

1.48 Teniendo en cuenta estas modificaciones, se **aprueba** la disposición MOD S5.275.

MOD S5.276

1.49 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que conviene suprimir el nombre de Albania y los correspondientes corchetes.

1.50 Así se **decide**.

1.51 El **delegado de Albania** dice que la plenaria parece dividirse entre dos principios. El primero, al que el orador se adhiere, es el de adoptar proposiciones que vengan impuestas por los cambios políticos acaecidos en un país determinado si estas propuestas no plantean problemas a los países vecinos. Se pregunta a este respecto por qué existen obstáculos a la adopción de la proposición albanesa pues los países vecinos no han planteado ningún problema. El segundo principio es el de no examinar ninguna propuesta que no se refiera a un punto del orden del día. No obstante el orador pide que se examinen una por una las catorce proposiciones del anexo al Documento 292(B).

MOD S5.277

1.52 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que conviene suprimir los nombres de Benin y de Jordania.

1.53 Teniendo en cuenta estas modificaciones, se **aprueba** la disposición MOD S5.277.

NOC S5.278 a NOC S5.282

1.54 Se **aprueban**.

SUP S5.283

1.55 Teniendo en cuenta la decisión adoptada en lo referente a la disposición MOD S5.275, se **decide** mantener la disposición S5.283.

MOD S5.284 a ADD S5.286A

1.56 Se **aprueban**.

ADD S.286B

1.57 El **delegado de México** deplora que la redacción de esta disposición no refleje el hecho de que las bandas 455 - 456 MHz y 459 - 460 MHz se hayan atribuido a las estaciones del servicio móvil por satélite, en muchos casos, a título primario. La Administración mexicana rechaza que esta disposición pueda interpretarse como una atribución cualquiera de estas bandas a título secundario. El **delegado de España**, apoya la observación del delegado de México. El **Presidente** dice que se tendrán en cuenta estas observaciones.

1.58 Tras las observaciones formuladas por los **delegados de Francia** y **de Marruecos**, el **Presidente de la Comisión 5** propone que se añada, tras "... a las estaciones de los servicios fijo o móvil" las palabras "en las Regiones 1 y 3". El **delegado del Reino Unido** no comprende que esta disposición plantee problemas, pues la disposición S5.221, formulada de la misma manera, acaba de aprobarse. El **delegado de Argentina** hace suyas las observaciones planteadas y se opone a la propuesta de modificación que implicaría que sólo las Regiones 1 y 3 quedarían protegidas de la interferencia perjudicial causada por las estaciones del servicio móvil por satélite a las estaciones de los servicios fijo o móvil.

1.59 A propuesta del **Presidente de la Comisión 5**, se **decide** dejar el texto de la disposición ADD S.286 tal como figura en el documento.

MOD S5.287 a MOD S5.290

1.60 Se **aprueban**.

Cuadro 470 - 890 MHz

1.61 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que hay que suprimir los corchetes del S5.303 en la columna correspondiente a la Región 1.

1.62 Teniendo en cuenta esta modificación, se **aprueba** el cuadro.

MOD S5.291

1.63 Se **aprueba**.

MOD S5.292

1.64 Respondiendo al **delegado de Argentina** que desea que su país figure al lado de México y Venezuela en esta disposición, el **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que conviene alinear el texto respecto al número 674 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.65 Así se **decide**.

MOD S5.293 a SUP S5.295

1.66 Se **aprueban**.

MOD S5.296

1.67 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que hay que suprimir los nombres de Albania y de Liechtenstein, y los corchetes correspondientes.

1.68 Teniendo en cuenta esta modificación, se **aprueba** la disposición MOD S5.296.

MOD S5.297 a MOD S5.317

1.69 Se **aprueban**.

[MOD] S5.318

1.70 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que hay que suprimir el nombre de Argentina de esta disposición.

1.71 El **delegado de Brasil** desea que su país figure en esta disposición.

1.72 Teniendo en cuenta estas observaciones, se **aprueba** la disposición [MOD S5.318].

NOC S5.319 del Cuadro 1 240 - 1 452 MHz

1.73 Se **aprueba**.

Cuadro 1 452 - 1 530 MHz

1.74 El **delegado de Japón** desea que se añada una nota S5.345 para la banda 1 492 - 1 525 MHz en la columna correspondiente a la Región 3. El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que, según parece, la referencia a la disposición S5.345 no concierne más que a la Región 2, pero que lo comprobará.

1.75 Teniendo en cuenta estas observaciones, se **aprueba** el cuadro.

Cuadro 1 530 - 1 545 MHz a NOC S5.341

1.76 Se **aprueban**.

NOC S5.342

1.77 El **delegado de Japón** dice que, como esta disposición remite a la Resolución 528 (CAMR-92), que a su vez remite a la Resolución 33, convendría comprobar que estas dos Resoluciones no se han modificado durante la Conferencia. El **Presidente** dice que verificará este punto.

1.78 Se **aprueba** la disposición NOC S5.342.

MOD S5.343 a SUP S5.346

1.79 Se **aprueban**.

[MOD S5.347]

1.80 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que convendrá suprimir el nombre de Ouzbekistán y los corchetes correspondientes.

1.81 Se **aprueba** la disposición [MOD S5.347] con estas modificaciones.

MOD S5.348 a MOD S5.353

1.82 Se **aprueban**.

MOD S5.354

1.83 El **delegado de Estados Unidos** pide que al final de esta disposición se añada "..., salvo S9.13". Cuenta con el apoyo de los **delegados de Brasil** y de **México.** El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** señala que esta propuesta modificaría algo el contenido de la disposición. Los **delegados de Japón, Suecia, Francia, Alemania** y la **República Islámica del Irán** dicen que necesitan tiempo para reflexionar para pronunciarse sobre esta propuesta.

1.84 Se **decide** diferir el examen de esta disposición.

ADD S5.354A a NOC S5.358

1.85 Se **aprueban**.

MOD S5.359

1.86 A propuesta del **Presidente del Grupo de Trabajo 4A**, se **decide** suprimir los corchetes de esta disposición, las palabras "Guinea-Bissau" y la última frase.

1.87 El **delegado de Francia**, con el apoyo del **delegado de Suecia**, invita a las administraciones que han pedido figurar en la lista de esta disposición o que prevean hacerlo, que reconsideren su posición, dado que en esta disposición se pide a las administraciones que eviten poner en funcionamiento nuevas estaciones del servicio fijo en las bandas 1 550 - 1 555 MHz, 1 610 - 1 645,5 MHz y 1 646,5 - 1 660 MHz.

1.88 El **delegado de Nepal** pide que el nombre de su país se suprima de esta lista.

1.89 Se **aprueba** la disposición MOD S5.359, con estas modificaciones.

NOC S5.360 a NOC S5.363

1.90 Se **aprueban**.

MOD S5.364

1.91 A petición del **Presidente del Grupo de Trabajo 4A**, se **decide** suprimir las referencias a los números del Reglamento de Radiocomunicaciones actual mencionados en esta disposición.

MOD S5.365 a MOD S5.368

1.92 Se **aprueban**.

MOD S5.369

1.93 Se **aprueba** suprimiendo la palabra [China].

NOC S5.370 al Cuadro 1 675 - 1 930 MHz

1.94 Se **aprueba**.

MOD S5.377

1.95 Se **aprueba** esta disposición con la supresión de los corchetes y la sustitución de "CAMR-92" por "CMR-95" en el caso en que se modifique la Resolución 213.

SUP S5.378 a MOD S5.387

1.96 Se **aprueban**.

NOC S5.388

1.97 Se **aprueba** esta disposición sustituyendo por una parte "CAMR-92" por "CMR-95" y por otra, "NOC" por "MOD" en caso en que se modifique la Resolución 212.

1.98 Se **decide**, a propuesta del **Presidente de la Comisión 5**, pasar el examen de la continuación y el final del Documento 292(A) a la sesión siguiente.

1.99 El **Presidente** invita a los delegados a examinar las disposiciones del artículo S5 que figuran en el Documento 292(B).

NOC S5.393 a MOD S5.402

1.100 Se **aprueban**.

MOD S5.403

1.101 Se **aprueba** esta disposición suprimiendo los corchetes de su texto y los de la referencia a la Resolución 46.

Cuadro 2 500 - 2 655 MHz a MOD S5.409

1.102 Se **aprueban**.

MOD S5.410

1.103 Se **aprueba** esta disposición suprimiendo "[Ouzbekistán]".

(MOD) S5.411 a MOD S5.419

1.104 Se **aprueban**.

MOD S5.420

1.105 Se **aprueba** esta disposición suprimiendo los corchetes del texto.

Cuadro 2 690 - 3 400 MHz a MOD S5.441

1.106 Se **aprueban**.

Cuadro 4 800 - 5 725 MHz

1.107 Se **aprueba** este cuadro sustituyendo "S5.444A" por "S5.447A" en la parte correspondiente a la banda 5 150 - 5 250 MHz y la alineación de la versión francesa con la inglesa en lo que se refiere a esta misma banda.

NOC S5.442 a MOD S5.455

1.108 Se **aprueban**.

Cuadro 5 725 - 7 300 MHz

1.109 Se **aprueba** este cuadro suprimiendo la referencia al "S5.441" en la parte relativa a la banda 5 925- 6 700 MHz.

(MOD) S5.456 a ADD S5.458C

1.110 Se **aprueban**.

ADD S5.458D

1.111 Se **aprueba** esta disposición suprimiendo los corchetes de la última frase.

MOD S5.459 a MOD S5.496

1.112 Se **aprueban**.

Cuadro 12,75 - 14,3 GHz

1.113 Se **aprueba** este cuadro añadiendo, a petición del **delegado de Japón**, la referencia a la disposición "S5.503A" en la parte del cuadro correspondiente a la banda 13,75 - 14 GHz.

NOC S5.497 a MOD S5.502

1.114 Se **aprueban**.

MOD S5.503

1.115 Se **aprueba** esta disposición insertando en la antepenúltima línea de la versión inglesa la palabra "service" entre las palabras "fixed-satellite" y "space station".

NOC S5.504 a SUP S5.507

1.116 Se **aprueban**.

MOD S5.508

1.117 Se **aprueba** esta disposición suprimiendo "[Albania]".

MOD S5.509 a NOC S5.510

1.118 Se **aprueban**.

Cuadro 15,35 - 17,7 GHz

1.119 Se **aprueba** este cuadro con una posible modificación de redacción, a petición del **delegado de Estados Unidos**, de la parte relativa a la banda 15,4 - 15,7 GHz del cuadro.

MOD S5.511 a ADD S5.511B

1.120 Se **aprueban**.

ADD S5.511C

1.121 Se **aprueba** esta disposición, sustituyendo, a petición del **delegado de Japón**, "Resolución COM5-8" por "Resolución COM5-6".

MOD S5.512

1.122 Se **aprueba** esta disposición insertando "Líbano".

NOC S5.513

1.123 Se **aprueba**.

MOD S5.514

1.124 Se **aprueba** esta disposición suprimiendo "[Italia]" y añadiendo "Líbano".

NOC S5.515 a NOC S5.523

1.125 Se **aprueban**.

Cuadro 18,8 - 22,21 GHz

1.126 Se **aprueba** este cuadro con las modificaciones que indica el Documento 295 presentado en la sesión precedente.

ADD S5.523A, ADD S5.523B y ADD S5.523C

1.127 El **Presidente de la Comisión 6** recuerda que estas disposiciones se han sustituido por las disposiciones ADD S5.523A, ADD S5.523B, ADD S5.523C y ADD S5.523D del Documento 295.

1.128 Se **aprueban** estas nuevas disposiciones.

MOD S5.524 al Cuadro 24,05 - 25,5 GHz

1.129 Se **aprueban.**

Cuadro 25,5 - 29,9 GHz

1.130 Se **aprueba** este cuadro con las modificaciones del Documento 295.

Cuadro 29,9 - 31,8 GHz a NOC S5.535

1.131 Se **aprueban**.

ADD S5.535A, ADD S5.535B y ADD S5.535C

1.132 El **Presidente de la Comisión 6** recuerda que estas disposiciones se han sustituido por las disposiciones ADD S5.535A y ADD S5.535B que figuran en el Documento 295. Indica que conviene añadir entre paréntesis al final de la nueva disposición ADD S5.535B las palabras "véase la Resolución COM5-7".

1.133 Se **aprueban** las nuevas disposiciones con las modificaciones indicadas.

NOC S5.536 a NOC S5.565

1.134 Se **aprueban**.

1.135 Se **aprueba** en su conjunto la Parte B de la novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (Documento 292(B)) con las modificaciones indicadas.

1.136 A petición del **delegado de la República Checa**, se **toma nota** del anexo que figura al final del Documento 292(B).

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

El Secretario General:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
S. AL-BASHEER

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 323-S
24 de diciembre de 1995
Original: francés/inglés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

UNDÉCIMA SESIÓN PLENARIA

Jueves 16 de noviembre de 1995, a las 19.20 horas

Presidente: Sr. S. AL-BASHEER (Arabia Saudita)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.9) (continuación)	292, 303
2	Proyecto de nueva Resolución sobre las disposiciones aplicables a las asignaciones de frecuencia en las bandas no planificadas por debajo de 28 000 kHz	285(Rev.2)
3	Décima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.10)	296
4	Undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.11)	297
5	Duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.12)	301
6	Decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.13)	302
7	Decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.14)	303
8	Decimoquinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.15)	304
9	Nota de la Presidenta de la Comisión 6	305 + Add.1
10	Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.4)	298
11	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.5)	299

12	Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.6)	300
13	Fecha de aplicación provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado	308
14	Segunda lectura del artículo S5	292A + Corr.1, 292B
15	Propuestas para los trabajos de la Conferencia (no examinadas)	34(Add.1)
16	Nota del Presidente de la Comisión 5	309

1 Novena serie textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.9) (continuación) (Documentos 292, 303)

1.1 El **Presidente** invita a los participantes a reanudar el examen del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias (1 930 - 2 290 MHz) contenido en el Documento 292(A), y de las correspondientes disposiciones, así como de los proyectos de Resolución COM5-10 y COM5-11 que se presentan en primera lectura en el Documento 303. Tras las intervenciones del **delegado de Siria**, el **delegado de Marruecos** y el **delegado de Argelia**, se **acuerda** tomar en consideración las propuestas SYR/218/2, MRC/214/1 y ALG/281/1.

1.2 El **Presidente de la Comisión 5** indica que puede aprobarse sin debate el número ADD S5.392A, ya que no es objeto de controversia. Señala que el resto del Cuadro para estas bandas, las notas afines y los proyectos de Resolución COM5-10 y COM5-11 constituyen una totalidad a la que se llegó al término de largas deliberaciones en la Comisión 5, así como en el Grupo de Trabajo 5B y su Grupo ad hoc, en el seno del cual obtuvo el acuerdo de gran parte de sus miembros. Recordando que en esta fase de elaboración únicamente cuatro o cinco delegaciones han expresado sus preocupaciones, invita a la plenaria a no separar los elementos constitutivos de dicha totalidad, que responde a las expectativas de un gran número de países.

1.3 El **Presidente** pide a los participantes que no reinicien el debate y tomen como base las deliberaciones de la Comisión 5 para solucionar un problema que resulta muy delicado no solamente para todos los países sino también para la propia Conferencia.

1.4 El **delegado del Reino Unido** se manifiesta totalmente de acuerdo con la opinión del Presidente de la Comisión 5. Considera que el objetivo de proteger a los servicios fijo y móvil se ha logrado gracias al conjunto de textos preparados por la Comisión 5, especialmente, el proyecto de Resolución COM5-10, y añade que aprueba todos estos textos.

1.5 El **delegado de México** considera que urge llegar a un consenso sobre este punto, que se ha discutido ya muy ampliamente y, en un espíritu de compromiso constructivo, propone, en primer lugar, que en la última oración del número ADD S5.389A se supriman las palabras "y la utilización de la banda 2 170 - 2 180 MHz en algunos países de la Región 2" y, en segundo término, que se aprueben en su totalidad las propuestas presentadas en el Cuadro, así como en los proyectos de Resolución COM5-10 y COM5-11. Estas propuestas obtienen el apoyo de la **delegada de Honduras** y el **delegado de Ecuador**, el cual, recordando las propuestas iniciales EQA/69/14 y EQA/69/15 presentadas por su país, precisa que su Delegación se adhirió ulteriormente a las propuestas de los países de la CITEL (Documento 260) y concluye señalando la importancia que concede su país a la competencia equitativa entre los diferentes sistemas.

1.6 La **delegada de España** destaca que las propuestas que se examinan suscitaron un amplio consenso en la Comisión 5 y, recordando las preocupaciones de su Delegación, estima que estas propuestas constituyen un compromiso satisfactorio que debería permitir despejar las dudas expresadas por ciertas delegaciones.

1.7 El **delegado de Siria** considera que la utilización de la banda de 2 GHz es el problema más complejo que la Conferencia debe examinar. Aunque reconoce que las propuestas que se examinan se han presentado ciertamente en Comisión, afirma que no han sido realmente discutidas en ningún momento y añade que intentó, por su parte, plantear la cuestión en el Grupo de Trabajo 5B, pero que ello fue en vano, tanto así que se vio obligado a solicitar al Presidente de la Comisión 5 que incluyese a su Delegación entre los países que deseaban intervenir en la plenaria. A su juicio, el presunto compromiso no garantiza en modo alguno la protección del servicio fijo y permite únicamente que el servicio móvil por satélite utilice la banda de 2 GHz. Opina que este compromiso

no es tal y que se trata de un acuerdo concluido al margen de cualquier oposición, como demuestra el hecho de que no se haya examinado siquiera la propuesta presentada por su país en el Addéndum 1 al Documento 218. Añade que no puede aprobar, por tanto, las propuestas presentadas en la plenaria en los documentos que se examinan.

1.8 El **delegado de Suecia** indica que esta posición se expresó ya ante la Comisión 5 en la cual se presentaron detalladamente todos los argumentos a favor y en contra. Recordando que la gran mayoría de los delegados se ha pronunciado ya a favor de las propuestas que se discuten, estima que ha llegado el momento de cerrar el debate.

1.9 El **delegado de Argelia** subraya que el problema que se examina es espinoso. Reconoce que la mayoría de los países en desarrollo ha apoyado el proyecto de Resolución COM5-7 presentado en el Documento 249, pero señala que, cuando este documento se vinculó a las propuestas presentadas en el Documento 278, la mayoría de los países africanos estimaron que se les quitaba con una mano lo que les habían dado con la otra. A juicio del orador, el presunto compromiso no constituye una solución satisfactoria, razón por la cual un gran número de delegaciones insisten en que el Cuadro de atribución en la gama de 2 GHz venga acompañado de notas. Por su parte, no puede aprobar el tenor de los puntos 5 y 7 del *resuelve* del proyecto de Resolución COM5-10 (Documento 303), porque no cree en la filantropía de los operadores y está convencido de que la asistencia prometida a los países en desarrollo siempre está condicionada. Expresa su deseo de que la Conferencia tome conciencia de las posibilidades reales de todas las partes que participan en la discusión y espera que los países en desarrollo dispongan de mayor ayuda de la UIT y en particular de la BDT, cuyos limitados recursos no pueden, desafortunadamente, ayudarles a financiar sus redes o sistemas. Añade que, si bien puede comprometerse a respaldar, por ejemplo, los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 del *resuelve* del proyecto de Resolución COM5-10, no puede hacer otro tanto en lo que concierne al punto 3, ya que su Delegación desea que la fecha de entrada en funcionamiento de las estaciones notificadas del servicio fijo se retrase hasta el 1 de enero de 2005; si éste no fuera el caso, su Delegación se vería obligada a pedir que se incluyera una serie de notas al Cuadro de atribución en lo que concierne a las bandas 1 980 - 2 010 y 2 170 - 2 200 MHz.

1.10 El **delegado de Cuba** destaca que, si bien el compromiso mencionado por el Presidente de la Comisión 5 no resulta plenamente satisfactorio para su Delegación, permite al menos establecer un criterio común. A juicio del orador, las propuestas que se examinan constituyen una garantía suficiente de protección para los servicios fijo y móvil incluso más allá del año 2005, habida cuenta sobre todo de los disposiciones de la Resolución 46. En consecuencia, apoya las propuestas presentadas, señalando que, aunque no constituye una solución óptima, es la mejor posible.

1.11 El **delegado de Nigeria** apoya el delicado compromiso al que ha llegado la Comisión 5. Opina que las propuestas que se discuten garantizan, en efecto, una completa protección de los servicios fijo y móvil. En este contexto, recuerda que las propuestas presentadas en los Documentos 292(A) y 303 han despejado las inquietudes de su país, que cuenta con un gran número de enlaces del servicio fijo en la banda de 2 GHz, y pide a todos los participantes que apoyen la solución de compromiso presentada.

1.12 El **delegado de Egipto** expresa su deseo de que se garantice la protección de los servicios fijo y móvil de su país en la banda de 2 GHz, y pide al respecto que se inserte en el Cuadro, en las bandas 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 2000 MHz, la siguiente nota: "En Egipto la utilización de las bandas 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz por el servicio móvil por satélite no debe ocasionar interferencia perjudicial a los servicios fijo y móvil, ni obstaculizar tampoco el desarrollo de tales servicios o modificar su situación técnica".

1.13 El **delegado de Alemania**, recordando la duración de las deliberaciones en el curso de las cuales pudieron intercambiarse todos los puntos de vista, subraya que la solución de compromiso propuesta garantiza la protección de los sistemas del servicio fijo durante toda su vida útil. Invitando a los participantes a no recurrir a un número demasiado elevado de notas, aprueba la solución de compromiso propuesta. La **delegada de Estados Unidos**, consciente de la imperiosa necesidad de proteger los sistemas existentes, apoya también la solución de compromiso propuesta, a reserva de que se introduzcan modificaciones de forma que propondrá con respecto al proyecto de Resolución COM5-11 consignado en el Documento 303.

1.14 El **delegado de Swazilandia**, tras haber examinado atentamente el proyecto de Resolución COM5-7 que figura en el anexo 1 al Documento 249, se pregunta si las disposiciones previstas en el punto 2 del *resuelve* pueden traducirse a la práctica. Pese a ello, indica que podría haber apoyado dicho proyecto de Resolución, si las propuestas incluidas en el Documento 278 no hubieran puesto todo en tela de juicio; en efecto, estas propuestas equivalen a excluir de la banda considerada a los sistemas distintos de los del primer instalado. En consecuencia, no puede aprobar el contenido del proyecto de Resolución COM5-11.

1.15 El **delegado de Tanzanía** considera que las propuestas que se examinan constituyen un todo indisociable, aunque no representan la solución óptima. Recordando que su país, que figura en la lista de los países menos adelantados, sabe lo que es comprometerse, precisa que los partidarios del compromiso mencionado se obligan a respetar el principio de protección de los servicios fijo y móvil existentes y que, inspirado por este espíritu, apoya las propuestas que se discuten en interés de todas las partes en la negociación y a reserva de que se hagan sendas correcciones de forma en los proyectos de Resolución COM5-10 y COM5-11 consignados en el Documento 303.

1.16 El **delegado de Francia** hace suyo el compromiso propuesto, el cual permite proteger las inversiones realizadas en sistemas cuya duración de vida útil sobrepasa con mucho el año 2005.

1.17 El **delegado de Kenya** se declara dispuesto a aprobar la Resolución COM5-10, pero considera que el desarrollo de los servicios móviles por satélite no debe menoscabar los servicios terrenales. Refiriéndose a la Resolución COM5-11, añade que debe discutirse más a fondo y modificarse en cierta medida.

1.18 El **Presidente** recuerda que la gran mayoría de las delegaciones que participaron en los trabajos de la Comisión 5 han aprobado sus conclusiones. Comprueba que ciertas delegaciones consideran que la protección garantizada a los servicios existentes resulta adecuada, mientras que otras opinan lo contrario. Añade que las primeras podrían aceptar el compromiso sin mayor problema y las que desean introducir modificaciones podrán hacerlo, a condición de que estos cambios sean menores; el orador invita a las delegaciones que no pueden aceptar el compromiso a que indiquen sus motivos.

1.19 El **delegado de Arabia Saudita** indica, por una parte, que no se justifica la introducción de notas al Cuadro y, por otra, que la Resolución COM5-11 se opone en cierta medida a la Resolución COM5-10 y, en consecuencia, debe armonizarse con esta última; por último, declara que su Delegación está dispuesta a aceptar el compromiso propuesto en interés de todos los participantes.

1.20 El **Presidente** propone que los participantes aprueben el principio del compromiso y que las delegaciones interesadas se esfuercen en resolver los puntos objeto de controversia mediante consultas oficiosas y preparen un nuevo texto para armonizar la Resolución COM5-11 con la Resolución COM5-10. El **delegado de Argelia** declara que, si se acepta la inclusión de notas, su Delegación aceptará el compromiso propuesto. El **Presidente** espera que no haya necesidad de introducir notas, una vez que se mejore la formulación de las Resoluciones.

1.21 El **delegado de Siria** dice que cualquier compromiso debe ser equilibrado, si se desea que resulte aceptable, y que éste no es el caso del presente compromiso, ya que en él no se consideran ciertos servicios.

1.22 Tras una serie de consultas oficiosas, el **Presidente de la Comisión 5** propone que en la Resolución COM5-11 se suprima en el *considerando* d) la expresión "incluidas las bandas atribuidas al SMS", se explicite "PCS" en el *reconociendo* c) de la versión inglesa y se modifique el final de *resuelve* para que diga lo siguiente: "armonizar a largo plazo, en caso necesario, las atribuciones mundiales comunes hechas a título primario al SMS en la gama 2 GHz, teniendo debidamente en cuenta que hay que seguir protegiendo a los servicios terrenales". El orador propone también que se modifique ulteriormente el *encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones*, pues no incumbe al Director inscribir asuntos en el orden del día de la CMR-97.

1.23 Se **aprueba** la Resolución COM5-11, con las modificaciones introducidas.

1.24 El **delegado del Reino Unido**, refiriéndose a la Resolución COM5-10, dice que habría que reemplazar el *considerando* a) por el siguiente: "que la CAMR-92 ha atribuido las bandas 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz a los servicios móviles por satélite, con efectos a partir del 1 de enero de 2005, ya que tales atribuciones son primarias en igualdad de derechos con las de los servicios fijo y móvil".

1.25 El **Presidente de la Comisión 5** señala que este nuevo *considerando* a) reemplazaría al antiguo, que se convertiría en el *considerando* a)bis, y en el cual habría que insertar después de la expresión "de 1 de enero de 2000" las palabras "o de 1 de enero de 2005", de conformidad con lo dispuesto en los números S5.389A, S5.389C y S5.389D del Reglamento de Radiocomunicaciones, que ha aprobado la presente Conferencia". Añade que en el punto 5 del *resuelve* convendría insertar la expresión "y atiendan" después de "reconozcan". Indica, por último que, como propuso el delegado de México, en la segunda parte de la última oración de la nota ADD S5.389A convendría suprimir la frase "y la utilización de la banda 2 170 - 2 180 MHz en algunos países de la Región 2".

1.26 Así se **acuerda**.

1.27 Respondiendo al **delegado de Siria**, que estima que el adjetivo "existentes" podría significar que los derechos de países como Siria se dejarían de proteger después de 2005, el **Presidente de la Comisión 5** propone que se precise que se trata de atribuciones existentes y no así de servicios existentes. El **delegado de Arabia Saudita** estima que esta aclaración es importante, pero propone que se suprima el adjetivo "existentes" para despejar cualquier ambigüedad.

1.28 Así se **acuerda**.

1.29 Se aprueba la Resolución COM5-10, con las modificaciones introducidas.

1.30 El **delegado de Argelia** estima que las enmiendas introducidas en el *considerando* de la Resolución COM5-10 no modifican en modo alguno las disposiciones del *resuelve* de dicha Resolución y que por ello no permiten proteger los servicios de su país, motivo por el cual pide una vez más que se incluya la propuesta ALG/281/1 y propone que esta nota quede recogida en una nueva disposición ADD S5.389F, que figure en el Cuadro en las bandas 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz.

1.31 Las **delegaciones de Siria, Egipto, Malí** y **Benin** apoyan esta propuesta y piden que los nombres de sus países figuren en dicha nota, en la que se menciona ya a Cabo Verde y Túnez.

1.32 El **delegado de España** considera que la nota propuesta por Argelia excede el marco del compromiso global negociado y es, por otra parte, superflua, y el **delegado del Reino Unido** añade que va en contra de la decisión adoptada con respecto al número ADD S5.389A.

1.33 El **Presidente** dice que debe discutirse la propuesta ALG/281/1, ya que la adopción de un compromiso global no quiere decir que haya que ignorar una serie de puntos que motivan gran preocupación en ciertas delegaciones. Las enmiendas introducidas en las Resoluciones COM5-10 y COM5-11 obedecían al objetivo de reducir a un mínimo el número de notas y el resultado obtenido al respecto es bastante positivo, ya que el compromiso global ha sido aprobado por una mayoría aplastante de delegaciones. Dice que, como Argelia y los seis países que se han asociado a su propuesta mantienen su posición y que la protección de los servicios nacionales es un derecho soberano de cada país, la Conferencia podría aprobar esta última modificación del compromiso global que consiste incluir en el artículo S5 la nota propuesta.

1.34 Así se **acuerda**.

1.35 El **delegado del Brasil** señala que transmitirá a la Secretaría un texto sobre la utilización de las bandas 2 170 - 2 180 MHz y 2 020 - 2025 MHz y el **delegado de Argentina** pide que el nombre de su país figure en la nota S5.389B.

1.36 Se **aprueba** en su totalidad, en primera lectura y en su forma enmendada la novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción.

2 Proyecto de nueva Resolución sobre las disposiciones aplicables a las asignaciones de frecuencia en las bandas no planificadas por debajo de 28 000 kHz (Documento 285(Rev.2))

2.1 El **Presidente de la Comisión 4** somete a la consideración el proyecto de nueva Resolución sobre las disposiciones aplicables a las asignaciones de frecuencia en las bandas no planificadas por debajo de 28 000 kHz, que figura en el Documento 285(Rev.2). Indica que con este proyecto de Resolución se pretende facilitar el trabajo de la Oficina de Radiocomunicaciones y sugiere que se tome nota del texto, en espera de que se examine a fondo el artículo S11. Añade que el nuevo proyecto incorporado es un texto revisado y que no se trata del texto extraído del Documento 21, como se dice erróneamente en el Documento 285(Rev.2).

2.2 Se **toma nota** del Documento 295(Rev.2), con la corrección de forma propuesta por el **delegado de Estados Unidos**.

3 Décima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.10) (Documento 296)

Apéndice S2

3.1 Se **aprueba**.

Apéndice S3

3.2 Se **aprueba**.

Apéndice S4

3.3 El **delegado de Canadá** sugiere que se mantengan entre corchetes los datos del punto A.4b) 5) del anexo 2A, en espera de que se debata la Resolución 46.

3.4 Así se **acuerda**.

3.5 Respondiendo a una pregunta del **delegado de Francia**, el **Presidente de la Comisión 4** explica que en el punto A.9 del anexo 2A no se menciona la Región 2, debido a que ese punto guarda relación con el apéndice 30, en el cual, a su juicio, el Plan de frecuencias para el servicio de radiodifusión por satélite tiene que ver únicamente con las zonas de servicio de las Regiones 1 y 3.

3.6 Respondiendo a un cuestión suscitada por el **delegado de Alemania**, el **Presidente de la Comisión 4** dice que habría que mantener entre corchetes el punto B.4b) del anexo 2A, en espera de que se examine la Resolución 46, ya que la referencia al número S9.11bis guarda relación con un texto que se preparará en el contexto de la Resolución 46.

3.7 El **delegado de Francia** entiende la necesidad de mantener los corchetes hasta que se tome una decisión sobre la Resolución 46, pero considera que el punto B.4 se refiere en general a todas las estaciones espaciales y no sólo a las no geoestacionarias. Respondiendo al **delegado de Estados Unidos**, que ha sugerido que se suprima todo el texto entre corchetes, el **delegado de la India** recuerda que dicho texto se redactó previa deliberación en la RPC, así como en las Comisiones 4 y 5, con el fin de abordar concretamente las estaciones espaciales no geoestacionarias. En consecuencia, prefiere que se conserve el texto sin modificaciones.

3.8 El **Presidente de la Comisión 4** confirma que, con arreglo a la información que obra en su poder, el texto que emana originalmente de la RPC resulta aplicable concretamente a las estaciones espaciales no geoestacionarias. Como su formulación dependerá de las decisiones que se adopten sobre el artículo S9, en particular el número S9.11bis, y la Resolución 46, sugiere que se deje en su forma actual entre corchetes hasta que se tomen las correspondientes decisiones sobre el artículo S9 y la Resolución 46, momento en el cual el texto del Documento 296 podría modificarse, habida cuenta de lo anterior.

3.9 Así se **acuerda**.

3.10 El **delegado de Siria** pide que se le aclare el sentido de la nota del punto C.8a) del anexo 2A, relativa a la densidad de potencia máxima. Estima que las expresiones "la versión más reciente" y "en la medida de lo posible" son poco precisas. El **delegado de Marruecos** añade que las administraciones que reciban tal información no sabrán sobre qué base se han hecho los cálculos.

3.11 El **Presidente de la Comisión 4** destaca que la nota no formaría parte del cuerpo del Reglamento de Radiocomunicaciones y que su objetivo es únicamente proporcionar información a efectos de consulta. Añade que en el pasado las administraciones debían basarse en los Informes del CCIR para calcular la densidad de potencia máxima y que en la nota se señala una Recomendación que podría utilizarse a dicho efecto en lugar de tales Informes. Cualquier divergencia que pueda surgir sobre la forma de efectuar ese cálculo debería discutirse durante el proceso de coordinación. Sugiere que se mantenga la nota sin modificaciones.

3.12 Así se **acuerda**.

3.13 El **delegado de Israel** señala que el punto C.8i) del anexo 2A debería hacer referencia al caso de una estación "terrena" notificada de conformidad con el apéndice S30A y no a una estación "espacial". Tras un comentario similar del **delegado de Malasia**, el **delegado de Luxemburgo** dice que la referencia a una estación "espacial" que se hace en el punto C.9b) es, empero, correcta.

3.14 El **delegado de Israel**, indicando que en la sección C.12 del anexo 2A se trata de la señal "deseada", sugiere que se modifique en consecuencia la segunda oración. El **delegado de Alemania** hace suya esa observación, pero el **delegado de Estados Unidos** considera que el texto es correcto en su forma actual. El **delegado de Siria** dice que el texto que ha suscitado dudas debería ponerse entre corchetes y conviene con el **Presidente de la Comisión 4** en que podrían cometerse errores al introducir cambios precipitadamente.

3.15 El **Presidente de la Comisión 4** observa además que no incumbe a la presente Conferencia modificar las disposiciones reglamentarias de los apéndices 30, 30A y 30B. En los anexos a esos apéndices se indica la información que debe facilitarse en el caso de notificación de redes de satélite. Añade que, en su opinión, resultaría preferible seguir la orientación del Reglamento de Radiocomunicaciones vigente, en particular en lo que concierne al texto que se incluirá en el anexo 2A.

3.16 El **delegado de Israel** destaca que el anexo 2A no tiene carácter reglamentario y debería ser correcto desde un punto de vista técnico.

3.17 El **Presidente** dice que habría que evitar introducir cambios técnicos precipitadamente y sugiere, por tanto, que el texto se mantenga en la forma en que aparece en el Documento 296.

3.18 Así se **acuerda**.

3.19 Se **aprueba** en su totalidad, en primera lectura y en su forma enmendada la décima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción. (B.10) (Documento 296).

4 Undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.11) (Documento 297)

Artículo S8

4.1 El **delegado de Marruecos** dice que el GVE ha hecho ingentes esfuerzos durante tres años para preparar los procedimientos normalizados de los artículos S8, S9 y S11 sin introducir, en la medida en que ello fue posible, ningún cambio en los procedimientos existentes. Los procedimientos existentes son numerosos y complejos. Como el trabajo del GVE ha demostrado, su simplificación es igualmente compleja. Por consiguiente, expresa el deseo de que conste en actas su

profunda preocupación ante la posibilidad de que en la Conferencia se modifique el texto propuesto por el GVE y reserva su posición con respecto a cualquier enmienda.

4.2 El **delegado de Arabia Saudita** recuerda los debates celebrados en la Comisión 4, durante los cuales varias administraciones expresaron reservas con respecto a la propuesta de suprimir el número S8.2. Pese a las explicaciones dadas en la Comisión 4, no está convencido de que dichas disposiciones se preserven integralmente en otras partes del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado y propone, por tanto, que se mantenga el numero S8.2.

4.3 El **delegado de Marruecos** destaca que la tarea de la Conferencia consiste en simplificar el Reglamento de Radiocomunicaciones y no en modificarlo. La propuesta de suprimir el número S8.2 es un ejemplo más de una actuación que sobrepasa dicho mandato. Lo que está en juego no es simplemente la supresión o adición de una disposición, sino todo el sistema de gestión internacional del espectro y la órbita articulado por la UIT. Actualmente, las asignaciones conformes con el Reglamento de Radiocomunicaciones gozan de reconocimiento internacional; las asignaciones coordinadas, esto es, convenidas en esencia bilateralmente, no tienen necesidad de reconocimiento por parte de la comunidad internacional; y los Planes tienen derecho a la protección internacional, ya que son aprobados por todos los miembros. La supresión del número S8.2 permitiría conferir reconocimiento internacional a estas tres categorías de asignación en virtud del número S8.3, lo que privaría a las asignaciones de los planes de la protección internacional que les corresponde jurídicamente. Ello equivaldría a destruir el sistema internacional de asignaciones de frecuencia. Por consiguiente, se opone a la supresión del número S8.2 y propone que se conserve el siguiente texto como número S8.2: "Una asignación de frecuencia tendrá derecho a la protección internacional contra la interferencia perjudicial cuando esté inscrita en el Registro con la indicación que se ajusta a un Plan de adjudicación o asignación de frecuencias adoptado por una conferencia o modificado tras la aplicación satisfactoria del procedimiento de modificación de ese Plan. Gozarán de dicha protección las adjudicaciones o asignaciones que aparezcan en un Plan mundial o regional, en la medida señalada por este Reglamento y los acuerdos pertinentes. En el caso de un Plan regional, dicha protección se limitará a los países signatarios del acuerdo regional correspondiente; las relaciones entre signatarios y no signatarios se rigen por las disposiciones de este Reglamento".

4.4 Los **delegados de Malí**, **Omán** y **Kenya** convienen con el delegado de Marruecos en que habría que mantener el número S8.2.

4.5 El **Presidente de la Comisión 4** recuerda que los números SUP S8.2 y MOD S8.3 han sido objeto de considerable debate en la Comisión 4 y que, aunque se llegó al acuerdo de suprimir el número S8.2, intentó señalar a la atención de la plenaria el hecho de que una docena de delegaciones había expresado reservas oficiales al respecto. Indica que el orden del día de la Conferencia permite no sólo examinar el Informe del GVE sino también las propuestas asociadas de las administraciones. Añade que no se trata simplemente de restablecer el número S8.2 sino también de considerar todos los efectos de importancia.

4.6 El P**residente del Grupo de Redacción 4B2** dice que éste tropezó con ciertas dificultades en lo que concierne al texto propuesto por el GVE, sobre todo en lo que respecta a la coherencia entre los artículos S8, S9, S11 y S13, y que la supresión del número S8.2 ha sido una solución de compromiso para allanar esos obstáculos.

4.7 El **delegado de Rusia** recuerda que el GVE discutió muy detalladamente la categoría de las asignaciones de frecuencia, aunque sin llegar a un acuerdo unánime; de hecho, el texto del artículo S8 propuesto por el GVE, fue ultimado después de la última reunión del GVE. Indica que el Grupo de Redacción 4B2 ha efectuado un trabajo excelente, agrupando las disposiciones para

preparar un texto claro y simple que permita eliminar las contradicciones ocasionadas por la coexistencia de la protección y el reconocimiento internacionales en el texto al GVE. Por consiguiente, pide que se apruebe el artículo S8 según aparece en el Documento 297 (B.11). El **delegado de Francia** apoya plenamente dichas observaciones.

4.8 El **Presidente**, tras suscitar una manifestación oficiosa de opiniones, señala que la mayoría parece ser partidaria de suprimir el número S8.2.

4.9 Los **delegados de Arabia Saudita** y **Kuwait** desean que conste en acta su firme oposición a la supresión del número S8.2.

4.10 El **delegado de Marruecos** señala que la supresión del número S8.2 no sólo menoscabaría el valor de los planes sino que también alteraría la función de la UIT, ya que anularía su mandato en lo que respecta a la reglamentación de un recurso común y la convertiría en una oficina administrativa de registro de asignaciones. La facultad de utilizar el espacio debería ir unida a la plena autoridad en relación con el espectro. Habría que dar a todas las delegaciones la posibilidad de expresar sus opiniones sobre un asunto tan importante. En consecuencia, pide que se proceda a votación nominal de conformidad con el Convenio.

4.11 Los **delegados de Argelia, Arabia Saudita, Zimbabwe, Tanzanía, Senegal, la República Islámica del Irán, Líbano** y **México** apoyan al delegado de Marruecos.

4.12 El **delegado de China** dice que el número SUP S8.2 constituye un cambio sustantivo y no sólo una simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones, y que por ello excede el mandato de la Conferencia. Desea que esta opinión conste en acta.

4.13 El **Presidente de la Comisión 4** dice que restablecer el número S8.2 no significaría, como algunas delegaciones parecen suponer, volver simplemente al Reglamento de Radiocomunicaciones vigente. En el marco de la reglamentación existente el derecho a protección internacional se adquiere únicamente en unos cuantos casos, sobre todo en una serie de bandas de ondas decamétricas muy concretas y tras los exámenes técnicos que efectúe al respecto la Oficina de Radiocomunicaciones. En el caso de los planes de servicios espaciales, las asignaciones y las adjudicaciones sólo gozan de reconocimiento internacional. El texto del número S8.2 propuesto por el GVE ampliaba el alcance de la protección internacional bastante más allá del sentido literal del Reglamento de Radiocomunicaciones vigente. Añade que el contenido del número S8.2 incidirá en al menos otros dos artículos del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado, que se han de discutir aún en sesión plenaria.

4.14 El **Presidente** abrigaba la esperanza de que el asunto se resolviese sin recurrir a votación formal. Sin embargo, habida cuenta del Convenio y de que al menos dos delegaciones han solicitado una votación nominal, invita al Secretario de la sesión plenaria a declarar abierta la votación nominal por el orden alfabético en francés de los nombres de los Miembros presentes y con derecho de voto. Añade que una votación a favor significaría la aceptación del texto, tal como aparece en el Documento 297 (B.11) y, por tanto, la supresión del número S8.2, mientras que una votación en contra indicaría oposición al número SUP S8.2, así como el deseo de conservar el texto a que ha dado lectura el delegado de Marruecos.

4.15 Se efectúa la votación nominal con el siguiente resultado:

A favor: Alemania, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, República de Corea, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, La ex República Yugoslava de

Macedonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Micronesia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Rumania, Reino Unido, Rusia, Eslovenia, República Sudafricana, Suecia, Suiza, Tailandia, Tonga y Ucrania.

En contra: Argelia, Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Brunei Darussalam, Chile, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Etiopía, Ghana, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Moldova, Omán, Uganda, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Siria, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Singapur, Swazilandia, Tanzanía, Túnez, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

Abstenciones: Turquía.

4.16 El **Secretario de la sesión plenaria** anuncia que de 126 administraciones con derecho de voto, 37 no han participado en la votación por estar ausentes.

4.17 Se **aprueba** por 46 votos contra 42 y una abstención la supresión del número S8.2.

4.18 El **delegado de Arabia Saudita** indica que los resultados de la votación revelan una clara división de opiniones. Es claro que los países tecnológicamente avanzados no desean tomar en consideración las preocupaciones de los países en desarrollo. Señala que muchos de los ausentes son delegaciones de países en desarrollo y que si esas delegaciones hubieran participado en la votación es muy probable que los resultados hubieran sido distintos. Pide que sus observaciones se registren en el acta de la sesión.

4.19 El **delegado de Líbano** desea que conste en actas que apoya las observaciones formuladas por el delegado de Arabia Saudita y que, por tanto, considera que no debería tomarse en consideración los resultados de la votación.

4.20 El **Presidente** indica que la votación se ha efectuado de conformidad con el Convenio y confirma que la mayoría de los delegados es partidaria de mantener el texto tal como figura en el Documento 297 (B.11).

4.21 El **delegado de Argelia** desea que conste en actas que en unos cuantos minutos la UIT ha pasado por una fase muy delicada de su existencia. Lamenta que, como sucedió en la CAMR-92, el examen de asuntos importantes y delicados se haya dejado para el final de la Conferencia. Aunque acata la decisión de la plenaria, desea destacar que a las pequeñas delegaciones les ha resultado material y humanamente imposible asistir a todas las sesiones de la Conferencia, lo que las sitúa en posición de desventaja con respecto a las delegaciones más nutridas. Indica que cuando los países desarrollados desean el apoyo de los países en desarrollo, lo obtienen en general, como reflejan los debates que han tenido lugar sobre al menos dos puntos importantes; hay que lamentar que no pueda decirse lo contrario y ello menoscaba la misión de la UIT de promover la cooperación internacional. Expresa grandes reservas en lo que concierna al artículo S8 y se reserva el derecho a volver sobre este punto en la CMR-97.

4.22 El **delegado de Marruecos** apoya la declaración del delegado de Argelia. Señala que su Delegación hará una declaración que habrá de incluirse en las Actas Finales de la Conferencia. Los **delegados de Líbano, Bahrein, Siria, Arabia Saudita, Kuwait, Omán** y **Jordania** respaldan la declaración de Argelia y expresan reservas en lo que concierne a la supresión del número S8.2.

4.23 El **delegado del Senegal**, lamentando que la votación haya creado una brecha psicológica en la sesión, observa que si ésta hubiera tenido lugar más pronto en la tarde, el resultado hubiera sido diferente.

4.24 El **delegado del Camerún** lamenta no haber podido tomar parte en la votación, por encontrarse ausente a causa de consultas.

4.25 El **delegado de Marruecos** refiriéndose al número MOD S8.3 y apoyado por los **delegados de Líbano, Kuwait, Omán, Jordania, Argelia** y **Arabia Saudita**, dice que en la segunda oración de la disposición se indica que las administraciones se limitarán a tomar en consideración las asignaciones en cuestión al hacer sus propias asignaciones, para evitar la interferencia perjudicial. Con todo, las asignaciones de los números S11.34 y S11.41 gozarán de un nivel de protección más elevada en virtud del Plan de adjudicación. Por consiguiente, propone que se conserve únicamente la referencia al número S11.31 y se supriman las referencias a los números S11.34 y S11.41, para evitar contradicciones entre el número S8.3 y otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

4.26 El **delegado de Francia** lamenta que haya sido necesario proceder a una votación sobre el número S8.2, ya que ello ha dejado una sensación de incomodidad y división que, a su juicio, da una imagen falsa de la situación. Con la supresión del número S8.2 no se ha intentado privar de sus derechos a ciertas administraciones, sino garantizar la coherencia interna del Reglamento simplificado. Si el resultado de la votación hubiera sido diferente, se habría puesto en peligro el trabajo efectuado para armonizar los procedimientos en favor de todos los Miembros de la Unión. Señala que los números S8.2 y S8.3 son disposiciones generales que no afectan especialmente a los derechos y obligaciones de los Miembros, los cuales dependen de la aplicación de procedimientos específicos. Refiriéndose al número S8.3, el orador añade que no puede apoyar la propuesta de Marruecos, ya que afectaría a la coherencia global de los artículos de que se trata.

4.27 El **delegado de Estados Unidos** no puede apoyar la enmienda de Marruecos. Indica que su Administración tiene servicios conformes con el Plan de adjudicaciones, que desea ver reconocidos merced a la aplicación del número S8.3. Por consiguiente, se declara partidario de mantener el texto del número S8.3 en su forma actual, suprimiéndose los corchetes.

4.28 El **delegado de Rusia**, recordando el excelente trabajo realizado por el Grupo de Redacción 4B2 para resolver la falta de concordancia entre la naturaleza de las asignaciones y su categoría en lo que atañe a la protección contra la interferencia perjudicial, señala que el texto ha sido redactado basándose en la supresión del número S8.2. Por esta razón, se declara partidario de conservar el número S8.3 en su forma actual. Los **delegados de España** e **Israel** hacen suya esa opinión.

4.29 El **delegado de Zimbabwe** no ve claro cuál es exactamente la falta de concordancia a la que se han referido los que se oponen a la enmienda de Marruecos.

4.30 El **delegado de Argelia** indica que el número S11.41 concierne a las asignaciones inscritas provisionalmente en el Registro que, sin embargo, ocasionan interferencia. La supresión del número S8.2 equivale a suprimir la protección de muchas asignaciones que son conformes con el Reglamento de Radiocomunicaciones y, por tanto, tienen derecho a protección. Lo que se propone ahora es otorgar reconocimiento a las asignaciones inscritas provisionalmente y, por tanto, conferirles la misma categoría que tienen las contempladas en el Plan de adjudicaciones, pese a que

pueden ocasionar interferencia perjudicial. En consecuencia, apoya la propuesta de Marruecos de circunscribir las referencias entre corchetes al número S11.31. Considera, por otra parte, que habría que trazar con claridad la distinción entre reconocimiento internacional y protección internacional.

4.31 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B2** señala que si se suprimiese la referencia al número S11.34, parecería que los planes y asignaciones conformes con los planes no tienen entidad jurídica, pues no quedarían previstos en el número S8.3. Sugiere que se reemplace la expresión "al reconocimiento internacional" por "a la protección contra la interferencia perjudicial", para establecer una relación con las referencias a los números S4.2 y S4.3 de la segunda oración.

4.32 El **delegado de Rusia** considera que esa propuesta podría constituir una solución de compromiso, pero el **delegado de Marruecos** no acepta dicha propuesta, ya que todos los casos quedarían previstos mediante una sola referencia al número S11.31.

4.33 El **delegado de Siria** recuerda que en la Comisión 4 se sugirió que, debido a la falta de tiempo y la divergencia de opiniones, ciertos asuntos controvertidos deberían examinarse más en la CMR-97.

4.34 El **Presidente de la Comisión 4** indica que ésta ha preparado, con la asistencia de Grupos de Trabajo y Grupos de Redacción eficaces, textos para cada artículo del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado y todos los correspondientes apéndices y anexos. Indica que cualquier referencia hecha a un trabajo no concluido guarda relación con un pequeño número de Resoluciones pendientes, respecto de las cuales se han tomado decisiones de principio, en espera de la formulación final de los textos y de que se introduzcan algunas referencia cruzadas y los correspondientes cambios. Se ha consagrado mucho trabajo especializado a preparar textos de manera transparente y democrática. Las Comisiones y los Grupos de Trabajo han contado con una nutrida asistencia, entre otros, de los representantes de algunos países que acaban de suscitar objeciones. El orador señala que, si se sigue progresando tan lentamente, la Conferencia naufragará. Habida cuenta del gran nivel de interrelación que existe entre los textos, si se retira un ladrillo podría derrumbarse todo el edificio. Cabe la posibilidad de que, si se llega a un acuerdo con respecto a la fecha de aplicación provisional de tales procedimientos, ciertas cuestiones puedan reconsiderarse en una fecha futura, pero en caso de que el trabajo deba discutirse a fondo, la CMR-97 tampoco obtendrá éxito en su labor. El **delegado de España** respalda la opinión del Presidente de la Comisión 4.

4.35 El **delegado de Marruecos** dice que ha sido imposible evitar que ciertos asuntos se planteasen en plenaria. Señala que países como el suyo han perdido parte de sus derechos por la supresión del número S8.2 y que ahora se les pide que abandonen todos sus derechos. Su Delegación considera que el fracaso de la Conferencia es preferible a la pérdida de tales derechos.

4.36 El **delegado de Turquía** dice que el fracaso de la Conferencia pondría en peligro la credibilidad de la UIT. Hablando como miembro de la única delegación que se ha abstenido en la votación, insta a las delegaciones a que den el visto bueno a la enorme labor efectuada por la Comisión 4 y sometan de nuevo la cuestión a la consideración de la CMR-97, en caso de que se hiciera evidente la necesidad de conservar las disposiciones consideradas en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

4.37 El **delegado de Australia** no puede apoyar la propuesta de Marruecos, ya que haría necesario modificar las disposiciones restantes y destruir la unidad del documento. Señala que su Delegación no puede aceptar un enfoque fragmentario, ya que los expertos más acreditados, no sólo de las administraciones Miembros sino también de la Oficina de Radiocomunicaciones han desplegado ingentes esfuerzos para preparar los textos.

4.38 El **Presidente** dice que la única forma de avanzar en los trabajos consiste en tener en cuenta las opiniones de las administraciones y no puede aceptar que los textos presentados a la plenaria deban adoptarse en su totalidad sin enmiendas.

4.39 El **Presidente de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones** sugiere una formulación de compromiso consistente en insertar las palabras "de conformidad con las correspondientes disposiciones" después de "reconocimiento internacional" y reemplazar la última parte de la segunda oración por la frase "harán lo posible para no ocasionar interferencia perjudicial al hacer sus propias asignaciones".

4.40 El **delegado de Estados Unidos** no insistirá en su posición con respecto al número S8.3, si ello puede contribuir a hacer avanzar los trabajos.

4.41 El **delegado de Marruecos**, destacando la crucial importancia que tiene para los derechos de los países no sólo el número S8.3, sino también muchas otras disposiciones de los artículos S8 y S11, conviene con el delegado de Turquía en que debería discutirse en 1997 esa parte del Reglamento de Radiocomunicaciones. El **delegado de Argelia** sugiere que se inserte una nota a dicho efecto.

4.42 A la luz de los debates, el **Presidente** entiende que el número S8.3 podrá aprobarse en su forma actual, en la inteligencia de que la CMR-97 examinará el contenido íntegro de los artículos S8 y S11.

4.43 Así se **acuerda**.

4.44 La **Presidenta de la Comisión 6**, habida cuenta del escaso tiempo disponible para preparar las Actas Finales, pide que se proporcione orientación sobre el procedimientos que habrá que seguir para la primera y segunda lecturas de los documentos que tiene ante sí la plenaria.

4.45 El **Presidente** indica que, en lo que concierne a los documentos que no han seguido el proceso de la primera lectura, la única solución práctica es considerar la primera lectura como segunda. Los documentos que han pasado por primera lectura recibirán una segunda, que necesariamente tendrá que ser muy rápida.

Artículo S9

4.46 El **Presidente de la Comisión 4** dice que habría que suprimir los corchetes que encierran la referencia a la nota 4 en el título, el número MOD S9.1 y el número (MOD) S9.1.1; la referencia que aparece al final del número MOD S9.2 habría de leerse COM4-6; y tendrían que suprimirse los corchetes en torno a los números ADD S9.3.1bis y SUP S9.3.1. El **delegado del Japón** dice que habría que insertar el número de referencia "1" en el número ADD S9.3.1 bis para indicar que remite a las "estaciones terrenales" del número MOD S9.3.

4.47 El **delegado de Marruecos** indica que la supresión del número S9.6.2 significaría que los sistemas que hayan entrado en funcionamiento antes de la coordinación dejarán de tener categoría definida, a menos que el asunto se contemple en otra parte. El **Presidente del Grupo de Redacción 4B2** señala que este punto está previsto en el número ADD S7.5bis del artículo S7.

4.48 El **Presidente de la Comisión 4**, respondiendo a los **delegados de Zimbabwe** y **Nueva Zelandia**, dice que habría que suprimir los corchetes en torno a los números NOC S9.49 y MOD S9.52. Respondiendo al **delegado de Israel**, indica que las palabras "no está de acuerdo con la solicitud de coordinación" del número MOD S9.52 constituyen una expresión corriente y similar a la que aparece en el número 1084 del artículo 11.

4.49 El **delegado de Marruecos** desea que consten en actas una serie de importantes elementos que socavan los intereses de los países en desarrollo. En primer lugar, tratándose del número S9.36.1, sólo la Oficina está en condiciones de identificar a las administraciones que pueden resultar afectadas. En segundo término, el número S9.39 antes de su supresión disponía que la BR enviaría un telegrama para informar a todas las administraciones. Hay que lamentar también la supresión de los números S9.56 y S9.57.

4.50 En respuesta a otro comentario del **delegado de Marruecos** en relación con la supresión del término "inscritas" en el número S9.5A, el **Presidente** expresa el temor de que la enmienda propuesta pueda afectar sustancialmente al texto. El **Presidente de la Comisión 4** dice que esta enmienda se tomará en consideración, siempre y cuando se trate únicamente de una corrección de pura forma.

4.51 Se **aprueba** el artículo S9, con las modificaciones introducidas.

Artículo S22

4.52 El **Presidente de la Comisión 4** dice que ésta acordó conservar el contenido sustancial del número MOD A.S22.1 a reserva de que se incluyera una remisión a la definición de "interferencia aceptada" del artículo 1; en consecuencia, habría que suprimir los corchetes e insertar la expresión "(véase el número S1.168)".

4.53 El **Presidente de la Comisión 5**, respondiendo a la aclaración solicitada por el **delegado de Canadá**, dice que sería necesario suprimir la banda 12 750 - 13 250 MHz en el número ADD S22.5bis y eliminar los corchetes.

4.54 Se **aprueba** el artículo S22 con estas modificaciones.

Artículo S23

4.55 Se **aprueba**.

Artículo S24

4.56 Se **aprueba**.

Artículo S26

4.57 El **delegado de Nueva Zelandia** indica que habría que suprimir la referencia que se hace a "patrón" en el número MOD S26.4.

4.58 Se **aprueba** el artículo S26 con esta modificación.

Artículo S27

4.59 Se **aprueba**.

Artículo S28

4.60 Se **aprueba**.

Artículo S29

4.61 Se **aprueba**.

4.62 Se **aprueba** en su totalidad en primera lectura, y con las modificaciones introducidas la undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.1) (Documento 297).

4.63 Respondiendo a la aclaración pedida por el **delegado de Grecia**, el **Presidente** confirma que los artículos que habrá de examinar la CMR-97 son los artículos S8 y S11.

5 Duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.12) (Documento 301)

Resolución 46 (Rev. CMR-95)

5.1 El **Presidente de la Comisión 4**, remitiéndose a la fecha que aparece entre corchetes en el *resuelve* 3 y en otras partes de la Resolución, dice que la idea era que los procedimientos provisionales surtieran efecto inmediatamente después de la fecha de la firma, razón por la cual, habría que insertar la fecha del 17 ó 18 de noviembre de 1995.

5.2 El **Presidente** sugiere que se apruebe la Resolución 46, a reserva de que se incluya la fecha apropiada de aplicación de los procedimientos provisionales.

5.3 Así se **acuerda**.

Anexo 1 a la Resolución 46 (Rev. CMR-95)

5.4 Respondiendo al **delegado de Francia**, el **Presidente de la Comisión 4** señala que se había dejado subrayado el término "proporcionarán", en espera de que la Comisión 5 concluyese su trabajo sobre este asunto. Propone que se supriman los subrayados.

5.5 El **delegado de Estados Unidos** dice que dicha sugerencia no resulta aceptable. Prefiere que suministrar información no sea obligatorio y que, en consecuencia, se conserve la expresión "deben proporcionar". Señala que la Resolución se viene aplicando desde marzo de 1992 con los tres apartados que aparecen tachados en el punto A.3 del Documento 269. Añade que los datos de los apartados restantes son superfluos o difíciles de obtener.

5.6 El **delegado de Francia** señala que algunos parámetros que figuran en el punto A.3 tienen carácter optativo, mientras que otros resultan esenciales para determinar la necesidad de coordinación. Por consiguiente, habría que decidir en cada caso si la información debería tener carácter obligatorio o facultativo. El **delegado del Reino Unido** apoya esa opinión y destaca al respecto que las disposiciones consideradas se han estudiado durante varios meses y se han aceptado con carácter provisional, con el propósito de realizar ulteriores estudios.

5.7 El **delegado de Argelia** no puede aceptar que se suprima el término "proporcionarán", ya que ello querría decir que el suministro de toda la información sería facultativo. Sugiere que los parámetros de información se dividan en dos grupos, uno de ellos obligatorio y el otro optativo.

5.8 El **Presidente de la Comisión 4** se pregunta si el problema podría resolverse insertando después de "proporcionarán" la expresión "en la medida de lo posible". Indica que resultaría muy conveniente contar con la máxima cantidad posible de información, pero que no siempre ésta podría facilitarse íntegramente. Añade que si la expresión "deben proporcionar" es demasiado suave, tal vez pueda utilizarse el término "proporcionarán" con el matiz mencionado.

5.9 El **delegado de Francia** no puede aceptar dicha solución, y el **delegado de Alemania** expresa su preferencia en favor de "proporcionarán", ya que la información se requiere como base para la coordinación. Añade que no todos los puntos deben ser obligatorios y, por tanto, habría que considerarlos caso por caso.

5.10 El **delegado de Marruecos** señala que examinar por separado cada uno de los puntos requeriría mucho tiempo. Propone que se diga "proporcionarán", ya que el anexo es en cierto modo experimental y es probable que la CMR-97 lo examine una vez más. Añade que la decisión sobre el carácter obligatorio o facultativo de los diversos elementos se adoptará ulteriormente.

5.11 El **delegado de Estados Unidos** acepta la idea de mantener, provisionalmente y a reserva de que el asunto se revise en 1997, el término "proporcionarán" matizado por la expresión "en la mayor medida posible".

5.12 El **Presidente** desea saber si se acepta la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión 4, en el sentido de insertar la expresión "en la medida de lo posible" después de "proporcionarán".

5.13 El **delegado de Argelia**, planteando una cuestión de orden, dice que la propuesta del delegado de Marruecos, que abre la posibilidad de que la CMR-97 discuta la disposición, ha modificado la propuesta del Presidente de la Comisión 4. Por esta razón, habría que pronunciarse primeramente sobre la propuesta del Presidente de la Comisión 4, enmendada por el delegado de Marruecos.

5.14 El **Presidente**, después de recabar el parecer de los delegados, indica que la mayoría son partidarios de conservar el término "proporcionarán". En consecuencia, propone que se suprima el subrayado.

5.15 Así se **acuerda**.

5.16 El **delegado de Turquía** dice que en el inciso vii) del punto A.3 habría que reemplazar la expresión "satélites no geoestacionarios" por "sistemas de satélites no geoestacionarios", y sustituir "plano ecuatorial" por "ecuador" al final de Ωj.

5.17 El **delegado de Israel** pone de manifiesto los corchetes que aparecen en el número MOD 1.2, y dice que habría que insertar una referencia a la Resolución que proceda.

5.18 El **Presidente de la Comisión 4** indica que sería menester modificar el número MOD 2.5.3 para tomar en consideración las preocupaciones expresadas por varias delegaciones. El texto modificado rezaría lo siguiente: "bien están inscritas en el Registro, notificadas a la Oficina sin coordinación cuando se aplican las disposiciones del punto 2.5.8, o bien han sido coordinadas en virtud de las disposiciones de esta sección o en la sección II del artículo 11, o se han recibido por la Oficina antes del 18 de noviembre de 1995 a efectos de notificación en los casos en que no se requiere coordinación a partir de la fecha de recepción de la notificación; o".

5.19 El **Presidente del Grupo de Redacción 4B2**, en vista de la aclaración pedida por el **delegado de Alemania**, dice que ha sido motivo de preocupación el hecho de que ciertos sistemas se han comunicado a la BR con propósitos de notificación, pero no se han inscrito en el Registro. Añade que la idea era tener presentes estos sistemas en los previstos en la Resolución 46.

5.20 Tras un comentario del **delegado de Siria**, el **Presidente de la Comisión 4** dice que el texto que falta en el punto 2.5 debería ser un título en cursivas del tenor siguiente: "Asignaciones que habrán de tenerse en cuenta".

5.21 El **Presidente** propone que se supriman los corchetes en torno a los puntos 2.8.1 y 2.8.2. Respondiendo a una sugerencia del **delegado de México** en relación con el punto 2.8, señala que la expresión "sin demora" se utiliza ya en el Reglamento de Radiocomunicaciones y debería conservarse.

5.22 El **delegado de México** expresa su preocupación por el hecho de que se supriman los corchetes alrededor del plazo de cuatro meses que figura en los puntos 2.9, 2.10, 2.14 y 2.16. Añade que la fecha de la circular no es necesariamente la fecha de recepción. Por otra parte, hay países que no tienen el suficiente personal técnico como para poder responder dentro de ese plazo. Así, pues, su reducción iría en detrimento de los países con menos recursos. Propone una reducción paulatina del plazo de seis meses fijado en 1992 a cinco meses.

5.23 El **delegado de Siria**, respaldado por los **delegados de Arabia Saudita**, **Kuwait** y la **República Islámica del Irán**, señala que en el punto 2.7.2 se conceden tres meses a la Oficina únicamente a los efectos de la inscripción, sin que ésta deba realizar análisis alguno, y que se prevé ampliar este plazo. Por consiguiente, se pregunta si es razonable esperar que las administraciones de los países en desarrollo respondan dentro de un plazo de cuatro meses. Propone que se retenga el plazo de seis meses.

5.24 El **Presidente de la Comisión 4** dice que hace tres años cuando la Resolución 46 se presentó por primera vez se tomó la decisión de ampliar los plazos para que las administraciones pudieran adquirir experiencia. Las administraciones tienen ya tres años de experiencia. Si se permitiera la aplicación de plazos distintos, éstos no estarían en consonancia con otros procedimientos. Por otra parte, los procedimientos contemplados en la Resolución 46 son provisionales y se subsumirán ulteriormente en el artículo S9. En aras de la coherencia, resultaría preferible mantener el plazo propuesto.

5.25 El **delegado de Australia** apoya el punto de vista manifestado por el orador anterior sobre el tema de la coherencia. Señala que, en virtud del punto 2.10, las administraciones pueden pedir la asistencia de la Oficina lo cual debería acallar todas las preocupaciones.

5.26 El **Presidente**, después de recabar el sentir general, indica que la mayoría es partidaria de un plazo de cuatro meses y, por esta razón, sugiere que se supriman los corchetes en torno a "cuatro".

5.27 Así se **acuerda**.

5.28 La **delegada de México** aceptará la decisión que acaba de tomarse sobre la supresión de los corchetes referentes al plazo de cuatro meses. No obstante, desea señalar que la Resolución que se examina contiene muchas adiciones, incluido el número 2.16, que es a todas luces poco equitativo, ya que supone la aplicación del concepto jurídico de presunción de aquiescencia, que está muy de moda en la Unión. Esa presunción constituye una desventaja

para las administraciones que no pueden responder dentro de ese plazo. Señala que sus derechos se ignoran, se reducen constantemente, y que estas administraciones no pueden reclamar. En consecuencia, desea que las reservas de su Delegación queden registradas oficialmente en el acta de la sesión.

5.29 Habiendo pedido el **delegado de China** precisiones sobre la aplicación de las disposiciones del punto 2.10, el **Director de la Oficina de Radiocomunicaciones** indica que, como la Oficina no dispone aún de un programa informático, en la actualidad aplica el método de superposición de frecuencias. Añade que la Oficina ha examinado las decisiones de la Conferencia cuya aplicación exigiría la aportación de nuevos recursos y ha concluido que es necesario preparar nuevos programas informáticos para aplicar en particular las disposiciones del anexo 2.

5.30 El **delegado de Siria,** refiriéndose al punto 2.16, se opone al plazo de cuatro meses en el cual las administraciones deben responder a la Oficina, así como a lo dispuesto en los apartados a) a d); añade que compadece a las administraciones interesadas por la gran cantidad de trabajo que habrán de realizar en tan poco tiempo.

Anexo 2 a la Resolución 46

5.31 El **Presidente del Grupo ad hoc 5C** indica, tras una intervención del **Presidente de la Comisión 5**, que el documento que se ha validado en la última sesión de la Comisión y transmitido acto seguido a la Comisión de Redacción no incluía todas las enmiendas que su Grupo había propuesto al anexo 2 y pasa a dar lectura a dichas modificaciones.

5.32 El **delegado de Canadá** pide, en primer lugar, que se tengan en cuenta las nuevas disposiciones previstas en el Documento 296 para los enlaces de conexión de las redes del SMS no-OSG y, en segundo término, que se añada en lo que concierne a la banda de frecuencias 6 825 - 7 075 MHz que aparece en el cuadro del punto A.2.2.1 la conjunción copulativa "y" entre los pares de límites indicados para el ángulo de llegada en relación al plano horizontal.

5.33 El **delegado de Estados Unidos** pide que en los cuadros 3 y 4 se indique que la distancia de coordinación se determina también con ayuda de la Recomendación UIT-R IS.849.

5.34 Se **aprueba** en primera lectura y en su totalidad la duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.12) (Documento 301), con las observaciones formuladas y las modificaciones introducidas.

6 Decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.13) (Documento 302)

Resolución 13

6.1 El **Presidente de la Comisión 4**, refiriéndose al punto 3.1, propone la siguiente modificación: "... ampliar las actuales series de distintivos de llamada, como se prevé en la Resolución COM4-3".

6.2 Se **aprueba** la Resolución 13 con esta modificación.

Resolución 21

6.3 El **delegado de México** propone que en los puntos 2 y 3 se suprima la expresión "a partir del 1 de abril de 1992" que figura, respectivamente, al principio y al final de la primera oración de ambos puntos.

6.4 Se **aprueba** la Resolución 21 con esta modificación.

Resolución GT PLEN-3

6.5 El **delegado de Argelia** declara que este documento no fue examinado en realidad por el Grupo de Trabajo de la plenaria. Reconoce que ciertas delegaciones han tomado la palabra sobre el particular, pero añade que por falta de tiempo el Grupo decidió aplazar para la plenaria el debate sobre la necesidad de hacer compatible el orden del día de la CMR-97 con los medios de que dispone la UIT y la orientación política de la Organización. Señala que ha insistido, por su parte, en que el orden del día previsto para la CMR-97 constituye en realidad una compilación de puntos que pueden dar trabajo a tres o cuatro conferencias sucesivas y que la CMR-97 no podrá llevar a buen puerto su misión. Recuerda además que propuso, aunque en vano, que se establecieran orientaciones y prioridades sobre las cuales el Consejo pudiera basarse para confeccionar el orden del día en la CMR-97. Estima, sin embargo, que un número apreciable de delegados considera, como el propio orador, que la CMR-97 no podrá examinar todo ese orden del día al que habrá que añadir la revisión de los artículos S8 y S11, lo que va en menoscabo de todas las partes interesadas. En conclusión, estima que se compromete el éxito de la Conferencia en 1997, si se aprueba el proyecto propuesto de orden del día.

6.6 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** reconoce que se han expresado posiciones análogas en las sesiones del Grupo de Trabajo, pero desmiente que éstas no se hayan examinado suficientemente. Añade que invitó varias veces a los participantes a fijar prioridades, pese a lo cual todos los puntos se declararon urgentes. A su juicio, la cuestión primordial es, pues, fijar un orden de prioridades. En efecto, aunque a primera vista parecen generales, los puntos del orden del día propuesto tienen un alcance relativamente limitado y, que con una planificación estricta, se resolverían sin duda fácilmente los problemas planteados. Respondiendo a una pregunta del **delegado de Siria** en relación con la necesidad de mencionar el punto 1.4 en la Resolución GT PLEN-2, el orador admite que dicha mención puede suprimirse, ya que esa Resolución se ha aprobado como un conjunto de medidas provisionales.

6.7 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** señala que convendría añadir en el punto 1.2 después de la expresión "del examen del Informe del GVE por la CMR-95" lo siguiente: "así como de los artículos S8 a S11".

6.8 Respondiendo a un punto suscitado por el **delegado de Marruecos**, el **Presidente de la Comisión 4** indica que después de haber examinado una serie de cuestiones relativas a la aplicación provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado, un Grupo de composición limitada propuso, en el anexo 3 al Documento 308, un formulación revisada para este punto 1.2 del orden del día de la CMR-97, con miras a la homogeneidad de todas las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

6.9 El **delegado del Reino Unido** pide que se modifique la nueva formulación del anexo 3 al Documento 308, añadiendo después de "y cualesquiera cambios esenciales del" lo siguiente: "de los artículos S4, S7, S8, S9, S11, S13 y S14 y los apéndices S4 y S5 del".

6.10 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** propone que se reemplace el punto 1.2 del proyecto de Resolución GT PLEN-3, que figura en el Documento 302, por el punto 1.1 de orden del día provisional de la CMR-97, consignado en el anexo 3 al Documento 308, tal como ha sido modificado por los oradores precedentes y completado como sigue: "especialmente la consideración del Informe del GVE de acuerdo de la Resolución [COM4-3] y cualesquiera cambios esenciales de los artículos ...", suprimiéndose la referencia a las Resoluciones COM4-4 y COM4-5.

6.11 Así se **acuerda**.

6.12 El **delegado de Líbano** pide al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que tenga presente la revisión del apéndice 30B en el Informe previsto en los puntos 7 y 8.1.

6.13 El **delegado de Siria**, respaldado por el **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria**, pide que en el punto 1.9.1 se suprima el adjetivo "urgentes" que califica a los asuntos que han de examinarse. Respondiendo a una pregunta del **delegado de Japón** y a una observación del **delegado de Nueva Zelandia**, el **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** propone que se modifique el final del punto 6 como sigue: "... de acuerdo con la Resolución [GT PLEN-BB], con miras a preparar la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1999". Tras una intervención del **delegado de Francia**, el orador reconoce que en el punto 1.9.1 de la Resolución GT PLEN-3 convendría revisar la lista de Resoluciones y Recomendaciones citadas para incluir en particular una referencia a la Resolución COM5-5.

6.14 Así se **acuerda**.

6.15 Se **aprueba** la Resolución GT PLEN-3 con las observaciones formuladas y las modificaciones introducidas.

Resolución GT PLEN-4

6.16 Habiendo indicado el **delegado de Israel** que debe suprimirse la mención de la banda de 13 GHz en el anexo a la Resolución, de conformidad con la decisión adoptada en Comisión en lo que concierne a la Resolución COM5-2 y al Documento 297, el **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** señala que habría que revisar el contenido de este anexo a la luz de las decisiones ya adoptadas o que se adoptarán ulteriormente en la Conferencia. Respondiendo a una pregunta de **delegado de Siria**, indica que en la reunión de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-R que tendrá lugar inmediatamente después de la Conferencia, se determinarán las Comisiones de Estudio a las que se encomendará el examen de los temas identificados en el anexo a esta Resolución, temas que se mencionan en el punto 5 de la misma.

6.17 Se **aprueba** la Resolución GT PLEN-4 con las observaciones formuladas.

Resolución GT PLEN-5

6.18 El **delegado de Rusia** considera que el punto 2.3 resulta inadecuado. Explica que, como la gama de frecuencias mencionada se trata en otra Resolución e incumbe a la Comisión de Estudio 10, es evidente que esta disposición sobrepasa el marco general del orden del día propuesto para la CMR-99 y, en consecuencia, debería suprimirse.

6.19 El **delegado de Italia** destaca que esta propuesta, que emana de la Administración de la Ciudad del Vaticano y que su Delegación apoya, es perfectamente coherente, ya que se estipula claramente que deberá examinarse la justificación de las atribuciones, teniendo en cuenta los procedimientos de planificación que podría adoptar la CMR-97.

6.20 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** indica que por falta de tiempo no se ha podido aprobar este punto y que el Grupo ha decidido simplemente suprimir dicha propuesta en el orden del día provisional de la CMR-97 e insertarla en el de la CMR-99.

6.21 El **delegado de Zimbabwe**, recordando que el examen de la banda que se discute fue motivo de importantes controversias en la CAMR-92, considera que es relativamente inoportuno incluir este punto en el orden del día provisional de la CMR-99.

6.22 Se **acuerda** mantener el punto 2.3.

6.23 El **delegado de Rusia** sigue pensando qué el punto 2.3 resulta improcedente.

6.24 Respondiendo al **delegado de Siria**, que ha recordado las deliberaciones del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones sobre la necesidad de revisar todas las Resoluciones y Recomendaciones aprobadas por Conferencias precedentes, el **Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria** indica que las administraciones no han propuesto que se incluya este punto en el orden del día de la CMR-97 o en el de la CMR-99.

6.25 Respondiendo a una pregunta del **delegado de Japón** en relación con la formulación del punto 2.5, el **delegado de Israel** aclara que los sistemas de órbita denominada cuasi estacionaria son sistemas de satélites no geoestacionarios cuyo modo de transmisión es intermitente y, por tanto, idéntico al de los sistemas de satélites geoestacionarios. El **delegado de Canadá** considera que este punto incumbe, no a una conferencia sino a las Comisiones de Estudio del UIT-R; el **delegado de Siria** comparte ese punto de vista.

6.26 El **delegado de Estados Unidos**, volviendo sobre el punto 2.3, considera que convendría aguardar a los resultados de los trabajos de la CMR-97 antes de pronunciarse sobre la inclusión de este asunto en el orden del día de la CMR-99, dadas las grandes dificultades que han planteado las bandas consideradas en conferencias anteriores. Propone, pues, que se suprima este asunto; en lo que respecta al punto 2.5, la opinión expresada por el delegado de Canadá merecería retenerse eventualmente. El **Presidente**, destacando que la sugerencia consistente en suprimir el punto 2.3 se ha rechazado oficialmente, decide cerrar el debate y precisa al respecto que este punto se mantiene.

6.27 El **delegado de Argelia** propone que se suprima en el punto 7 la expresión "de acuerdo con la Resolución [...]".

6.28 Así se **acuerda**.

6.29 Se **aprueba** la Resolución GT PLEN-5 con las modificaciones introducidas.

Resolución GT PLEN-6 y Recomendación GT PLEN-B

6.30 Se **aprueban**.

6.31 Se **aprueba** en su totalidad en primera lectura, con las modificaciones introducidas la decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.13) (Documento 302).

7 Decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.14) (Documento 303)

Resolución COM4-6

7.1 Se **aprueba**.

Resolución COM4-7

7.2 El **Presidente de la Comisión 4** indica que debe suprimirse el punto 3 del *resuelve*. En respuesta a una pregunta formulada por el **delegado de Siria**, explica que el texto que acaba de suprimirse queda contemplado ya en el orden del día de la Conferencia de 1997. Señala que el *encarga al Secretario General* debe decir lo siguiente: "que organice las consultas requeridas con la OMI sobre la necesidad de que la UIT prosiga la coordinación de las frecuencias de los servicios NAVTEX y que informe del resultado de éstas a la CMR-97, para que dicha Conferencia pueda adoptar una decisión al respecto".

7.3 Se **aprueba** la Resolución COM4-7, con estas modificaciones, así como su anexo.

Resolución COM4-8

7.4 El **Presidente de la Comisión 4** dice que convendría suprimir los corchetes y mantener el texto del punto 1 del *resuelve encargar al Secretario General*.

7.5 Se **aprueba** la Resolución COM4-8 con la modificación antedicha.

Resoluciones COM5-10 y COM5-11

7.6 El **Presidente** recuerda a los delegados que las Resoluciones COM5-10 y COM5-11 han sido aprobadas al comienzo de la sesión, durante el examen de la novena serie de textos sometidos en primera lectura.

7.7 Se **aprueba** en su totalidad en primera lectura, con las modificaciones introducidas la decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.14) (Documento 303).

8 Decimoquinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.15) (Documento 304)

Apéndice S15

8.1 Se **aprueba**.

Apéndice S5

8.2 El **delegado del Reino Unido** recuerda que el apéndice S5 ha sido ya aprobado a propuesta de su propia Delegación.

8.3 El **Presidente de la Comisión 4** confirma al **delegado de Japón** que se ha decidido suprimir la referencia al número S5.390 en la columna "fecha de entrada en vigor de las nuevas atribuciones" del cuadro S5-1A.

8.4 Tras una observación del **delegado de Estados Unidos** en relación con la necesidad de suprimir en la columna "Límites de densidad de flujo de potencia en dB" del cuadro S5-1A los valores -150 $(F)^2$ y -150 (F), el **delegado del Reino Unido** recuerda que, con arreglo a las decisiones adoptadas en plenaria, las enmiendas de pura forma se introducirán ulteriormente en el cuadro.

8.5 Se **aprueba** en su totalidad y en primera lectura y habida cuenta de estas aclaraciones, la decimoquinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.15) (Documento 304).

9 Nota del Presidente de la Comisión 6 (Documento 305 y Addéndum 1)

9.1 La **Presidenta de la Comisión 6** presenta el Documento 305, precisa que consta de puntos que se han dejado pendientes y señala que la nota explicativa de la Comisión debe aprobarse, ya que la idea es que figure en las Actas Finales.

9.2 El **delegado del Reino Unido** recuerda que se han aprobado ya los artículo S13 y S14.

9.3 El **Presidente de la Comisión 4** confirma que no ha concluido el examen del artículo 11 y de las Resoluciones COM4-5 y COM4-4, y recuerda que se ha decidido suprimir el artículo 10. Indica que la idea es que el texto del número MOD 15.43 reemplace al número 43 del artículo S15. Añade que la Conferencia ha aprobado, no sólo las Resoluciones indicadas en el punto 3 del Documento 305, sino también el texto revisado de las Resoluciones 13 y 21.

9.4 El **delegado de Siria** propone que se apruebe la propuesta que aparece entre corchetes en la NOTA 1 de la nota explicativa de la Comisión 6.

9.5 Así se **acuerda**.

9.6 El **delegado de Francia** recuerda que en la cuarta sesión plenaria se decidió que, en caso de divergencia entre un texto del GVE y el texto correspondiente del Reglamento de Radiocomunicaciones, prevalecería el texto del Reglamento de Radiocomunicaciones vigente. Con arreglo a esta decisión, convendría añadir el elemento mencionado en la nota explicativa propuesta por la Comisión 6.

9.7 Así se **acuerda**.

9.8 La **Presidenta de la Comisión 6** indica que en la nota explicativa de la Comisión de Redacción se señala que, en caso de que se planteen dificultades de carácter editorial al preparar la versión definitiva de las Actas Finales, el Secretario General está facultado para señalar dichas dificultades al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Redacción. La oradora propone que se añadan a éstos los Presidentes de las Comisiones Técnicas y del Grupo de Trabajo de la plenaria.

9.9 Se **aprueba** la propuesta.

9.10 El **Presidente de la Comisión 4**, recordando que las Resoluciones COM4-5 (Documento 247) y COM4-4 (Documento 265) se habían dejado pendientes, propone que se reanude su examen.

9.11 Se **aprueba** la Resolución COM4-5.

9.12 El **Presidente de la Comisión 4**, refiriéndose a la Resolución COM4-4, propone que se supriman los *considerandos* a), b) y d) y que se numeren en consecuencia los demás *considerandos*, que se suprima en su totalidad el punto 1 del *resuelve*, que se reemplace en el punto 2 del *resuelve* la expresión "teniendo en cuenta el *considerando* f)" por "teniendo en cuenta el *considerando* b)", y se suprima en el *insta a las administraciones* la referencia a los dos puntos del *resuelve*.

9.13 Se **aprueba** la Resolución COM4-4 con estas modificaciones.

9.14 El **delegado de Argelia**, refiriéndose al Addéndum 1 al Documento 305, propone que se suprima el penúltimo párrafo del preámbulo que comienza con las palabras "Al firmar el presente texto revisado del Reglamento de Radiocomunicaciones", ya que resulta inadecuado para este tipo de textos, por mucho que este párrafo aparezca tradicionalmente en las Actas Finales de la Unión.

9.15 No habiendo prosperado la propuesta, se **aprueba** el Documento 305 con estas modificaciones, así como su Addéndum 1.

10 Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.4) (Documento 298)

10.1 Antes de que la plenaria proceda a examinar el Documento 298, el **Presidente de la Comisión 4** señala que ésta decidió suprimir los artículos 67 y 68 del Reglamento de Radiocomunicaciones, aunque esta decisión no se mencione en parte alguna, así como los apéndices 13 y 41. Refiriéndose a los apéndices 26 a 33.0B, que no se han examinado a fondo, añade que la Comisión ha decidido mantenerlos en la forma en que figuran en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

10.2 Se **toma nota** de estas indicaciones.

Artículo S21

10.3 Se **aprueba**.

Resolución 112

10.4 Se **suprime**.

Resolución 113

10.5 Se **mantiene sin modificaciones**.

Resoluciones 213 (Rev. CMR-95) y PLEN-3

10.6 Se **aprueban**.

Resolución PLEN-2

10.7 El **delegado de España** recuerda que se ha decidido aclarar en el punto 1 del *resuelve invitar a los Miembros de la Unión* que se trata de Conferencias de Plenipotenciarios ordinarias.

10.8 Se **aprueba** la Resolución PLEN-2 con esta aclaración.

Resolución GT PLEN-1

10.9 Se **aprueba**.

Anexo a la Resolución GT PLEN-1

10.10 Tras una propuesta del Grupo de Trabajo de la plenaria en relación con una nueva formulación del punto 4.3.5 que figura entre corchetes y la intervención del **delegado de Marruecos** para explicitar dicha formulación, se procede a un intercambio de opiniones en el que participan los **delegados de Francia**, el **Reino Unido**, **Grecia**, **Siria** y **Australia**, así como el **Presidente**, al término del cual se **acuerda** mantener el texto del punto 4.3.5 y suprimir los corchetes.

10.11 El **delegado de Siria** deplora que la plenaria vuelva al texto inicial del punto 4.3.5. Subraya que las modificaciones propuestas por el Presidente del Grupo de Trabajo de la plenaria y por el delegado de Marruecos se aprobaron con anterioridad sin plantear objeciones, y formula las reservas de su Administración en torno al procedimiento seguido.

10.12 Se **aprueba** el anexo a la Resolución GT PLEN-1.

Resolución COM5-1

10.13 El **delegado del Reino Unido** indica que deben sustituirse todas las menciones a la banda 19,2 - 19,7 GHz que figuran entre corchetes por 19,3 - 19,6 GHz.

10.14 Se **aprueba** la Resolución COM5-1 con esta modificación.

Resoluciones COM5-2, COM5-3, COM5-4 y COM5-5

10.15 Se **aprueban**.

Resolución COM5-6

10.16 El **delegado de Siria** señala que el *resuelve también* sigue entre corchetes.

10.17 El **delegado de Marruecos** indica que en el Documento 308 se propone una solución al problema planteado por la fecha de entrada en vigor.

10.18 Se **acuerda** dejar este punto pendiente.

10.19 Se **aprueba** la Resolución COM5-6, salvo la parte que figura entre corchetes.

Resolución COM5-7

10.20 Se **aprueba**, en el entendimiento de que en el título y el texto se reemplazarán las bandas 19,2 - 19,7 GHz y 29,0 - 29,5 GHz por 19,3 - 19,6 GHz y 29,1 - 29,4 GHz.

Resoluciones COM5-8 y COM5-9, Recomendaciones 717 (Rev. CMR-95), GT PLEN-A, COM5-B y COM5-C

10.21 Se **aprueban**.

10.22 Se **aprueba** en su totalidad en segunda lectura, con las modificaciones introducidas la cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (R.4) (Documento 298), salvo los textos que se han dejado pendientes.

11 Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.5) (Documento 299)

Apéndice S.25

11.1 Se **aprueba**.

11.2 El **delegado de Nueva Zelandia** indica que la adopción del apéndice S25 deja caducas las Resoluciones 325 y 326, que pueden suprimirse; lo mismo puede decirse de las Resoluciones 327 y 328.

11.3 Así se **acuerda**.

Recomendación COM4-B

11.4 Se **aprueba**.

11.5 Se **aprueba** en su totalidad en segunda lectura, con las modificaciones antedichas, la quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (R.5) (Documento 299).

12 Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.6) (Documento 300)

Resolución PLEN-1

12.1 El **delegado de Francia** propone que en el *encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones* se inserten las palabras "del Reglamento de Radiocomunicaciones" después del "número 1550".

12.2 Se **aprueba** la Resolución PLEN-1 con esta modificación.

Resoluciones PLEN-4 y PLEN-5

12.3 Se **aprueban**.

12.4 Se **aprueba** en su totalidad en segunda lectura, con dicha modificación la sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (R.6) (Documento 300).

13 Fecha de aplicación provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado (Documento 308)

13.1 El **delegado de Marruecos** dice que los Presidentes de las Comisiones 4 y 5 y varios delegados examinaron, con asistencia de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, el problema de la aplicación inmediata y a mediano y largo plazo de las decisiones de la Conferencia. Para solucionar el problema, este Grupo propuso un proyecto de artículo y un proyecto de Resolución. En virtud del proyecto de artículo, el contenido esencial del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado se aplicaría provisionalmente a partir del 1 de enero de 1998, pero las disposiciones revisadas relativas a las atribuciones de frecuencia nuevas o modificadas comenzarían a aplicarse provisionalmente a partir del 1 de enero de 1997. No obstante, algunas disposiciones revisadas entrañan la aplicación de la Resolución 46, lo que explica el proyecto de Resolución propuesto, que permite a las administraciones aplicar la Resolución 46 a partir del 18 de noviembre de 1995 en lo que concierne a las notas en que ésta se menciona. Esta solución no resuelve, sin embargo, el problema constituido por la disposición que se ha dejado entre corchetes en la Resolución COM5-6, toda vez que esta disposición se refiere a una nota ha de surtir efecto a partir del 18 de noviembre de 1995. El orador desea que los juristas expliquen la distinción entre "surtir efecto" y "aplicación provisional" e indiquen si, en su opinión, una Resolución constituye la solución más razonable en lo que concierne a dicha decisión.

13.2 El **delegado del Reino Unido** propone retrasar al 1 de junio de 1998 la fecha de aplicación provisional del Reglamento simplificado, en caso de que la próxima CMR se celebre más tarde de lo previsto.

13.3 Así se **acuerda**.

13.4 El **Presidente de la Comisión 4** estima que las propuestas formuladas en el Documento 308 son muy razonables, ya que permiten que las nuevas atribuciones de frecuencia surtan efecto con bastante rapidez (1 de enero de 1997) y que el nuevo Reglamento simplificado se aplique en su totalidad unos cuantos meses después de la fecha prevista para la próxima CMR, esto

es, el 1 de junio de 1998. Con el fin de aclarar el texto del proyecto de Resolución, propone que en el *considerando* b) se indique que no se trata de notas del Reglamento sino de notas al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias del Reglamento y que se modifique el *encarga a la Oficina* a), para que diga lo siguiente: "que aplique a partir del 18 de noviembre de 1995 las disposiciones ... "

13.5 Así se **acuerda**.

13.6 El **delegado de Siria** considera que con el *encarga a la Oficina* a) se corre el riesgo de hacer extensiva la fecha del 18 de noviembre de 1995 a Resoluciones en que se menciona una fecha de aplicación distinta. Por consiguiente, propone que se excluyan explícitamente estas últimas Resoluciones o se indique simplemente que la aplicación a partir del 18 de noviembre de 1995 sólo rige en el caso de la coordinación.

13.7 El **Presidente de la Comisión 4** señala que el proyecto de Resolución presentado en el Documento 308 tiene por objeto poner en práctica la Resolución 46, que, como las demás Resoluciones, surtirá efectos automáticamente al término de la Conferencia. La particularidad de la Resolución 46 radica en que ésta contiene un procedimiento de coordinación que las administraciones deberían comenzar a aplicar lo más rápidamente posible, incluso en lo que concierne a las atribuciones de frecuencia que sólo entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1997, y el proyecto de Resolución que se examina permite dicha posibilidad. Esta aplicación anticipada sólo difiere del procedimiento que se siguió en las mismas circunstancias al término de la CAMR-92, en que después de ésta se recurrió a una Regla de Procedimiento y que en la actualidad se propone al respecto una Resolución, es decir, un acto expreso de la Conferencia.

13.8 El **delegado de Marruecos** señala que en el proyecto de Resolución sólo se menciona la Resolución 46, mientras que en ciertas notas que deberían contemplarse se indica el número SB.11bis, problema que, sin embargo, podría solucionar la Comisión de Redacción. Estima, además, que el *encarga a la Oficina* b) resultaría de difícil aplicación y debería suprimirse, tanto más cuanto que la Oficina de Radiocomunicaciones no está facultada en modo alguno para decidir si una determinada disposición resulta o no aplicable. Como en el proyecto de Resolución que se examina se prevé el caso regulado en el *resuelve también* de la Resolución COM5-6, este párrafo debería suprimirse también.

13.9 El **delegado de Estados Unidos** estima que el *encarga a la Oficina* b) resulta útil y debería mantenerse.

13.10 El **delegado de Japón** expresa su deseo de que se aclare desde un punto de vista jurídico, incluso después de la Conferencia, si puede facultarse a la Oficina de Radiocomunicaciones para aplicar notas que no han entrado en vigor aún.

13.11 El **Presidente de la Comisión 4** precisa que lo único que importa es que el proceso de coordinación previsto en la Resolución 46 pueda comenzar a aplicarse lo más rápidamente posible y que el precedente constituido por la CAMR-92 podría bastar en este contexto.

13.12 El **delegado de Francia** indica que el *encarga a la Oficina* a) suscita problemas en lo que concierne a la banda de 400 MHz, respecto de la cual se ha decidido aplicar la Resolución PLEN-1. Como esta decisión, adoptada tras allanar un gran número de obstáculos, no menciona la Resolución 46, no queda prevista en el proyecto de Resolución que se examina.

13.13 El **Presidente de la Comisión 4** explica que el hecho de que ciertas nuevas notas no se mencionen en la disposición SB.11bis, obedece a que se redactaron en un momento en que se pensaba que se fijaría una única fecha para la aplicación provisional del Reglamento. Dado que en el proyecto de artículo consignado en el Documento 308 se prevén dos fechas, habría un periodo

entre el 1 de enero de 1997 y el 1 de junio de 1988 en el curso del cual regirían las nuevas notas, pero no así el nuevo artículo S9. Por tanto, convendría que en todas las nuevas notas donde se haga referencia al número S9.11bis se mencione igualmente la Resolución 46. En tal caso, el proyecto de Resolución resultaría aceptable incluso sin el *encarga a la Oficina* b).

13.14 Así se **acuerda**.

13.15 Se **aprueban** son estas modificaciones los proyectos de artículo y de Resolución que figuran en el Documento 308.

14 Segunda lectura del artículo S5 (Documentos 292A y Corrigéndum 1 al 292B)

14.1 Se **aprueba** el artículo S5 en segunda lectura.

15 Propuestas para los trabajos de la Conferencia (no examinadas) (Addéndum 1 al Documento 34)

15.1 El **delegado de Marruecos** anuncia que, como se ha hecho muy tarde, los signatarios retiran la propuesta que figura en el Addéndum 1 al Documento 34.

15.2 El **delegado de Arabia Saudita** no se opone a dicha medida, pero desea destacar que se obstaculiza sistemáticamente las propuestas de ciertos países, entre otras cosas, aplazando su examen hasta último momento en las conferencias.

16 Nota del Presidente de la Comisión 5 (Documento 309)

16.1 El **Presidente de la Comisión 5** precisa que la nota del Documento 309, que ha sido preparada por un grupo oficioso, no se ha examinado oficialmente en la Comisión 5.

16.2 El **delegado del Reino Unido**, apoyado por el **delegado de México**, dice que el texto considerado fue elaborado por todas las partes interesadas y representa un compromiso en el que se tienen presentes las preocupaciones de esas partes. Añade que podría examinarse y aprobarse muy rápidamente este compromiso, que ha sido fruto de grandes esfuerzos.

16.3 El **delegado de Arabia Saudita** estima que si queda tiempo para examinar las propuestas de ciertas delegaciones, otras podrían volver sobre su decisión de retirar sus propuestas.

16.4 El **Presidente**, estimando que la Conferencia no está en condiciones de examinar el Documento 309, anuncia que la Conferencia ha concluido sus deliberaciones de fondo y fija las 07.30 horas como plazo límite para el depósito de reservas y declaraciones.

Se levanta la sesión a las 06.00 horas.

El Secretario:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
S. AL-BASHEER

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

Documento 324-S
5 de diciembre de 1995
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOSEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Viernes 17 de noviembre de 1995, a las 21.40 horas

Presidente: Sr. S. AL-BASHEER (Arabia Saudita)

Asuntos tratados		**Documento**
1	Declaraciones y reservas	310

1 Declaraciones y reservas (Documento 310)

1.1 El **Presidente** dice que la reunión tiene por objeto que el Pleno tome nota de las declaraciones y reservas recogidas en el Documento 310. No se examinarán las declaraciones y las intervenciones se limitarán a asuntos de forma.

1.2 El **delegado de México**, remite al texto español original de la declaración de su país (N° 42) y dice que la última palabra del primer párrafo debe ser "telecomunicaciones".

1.3 El **delegado de Senegal** dice que en el título de la declaración de su país (N° 26) en francés, debe insertarse "la" delante de "République".

1.4 El **delegado de Papua Nueva Guinea** dice que en la primera línea de la declaración de su país (N° 56) en inglés, debe sustituirse "ITU Radiocommunication Conference" por " World Radiocommunication Conference".

1.5 El **delegado de Argelia** dice que el título correcto de su país en francés es "la République algérienne démocratique et populaire"; el texto francés de las declaraciones pertinentes debe corregirse según proceda.

1.6 A invitación del **Presidente**, la reunión **toma nota** de las declaraciones contenidas en el Documento 310, a reserva de las antedichas modificaciones de forma.

Se levanta la sesión a las 22.00 horas.

El Secretario:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
S. AL-BASHEER

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 325-S
13 de diciembre de 1995
Original: inglés

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

ASAMBLEA PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOTERCERA Y ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA

Sábado 18 de noviembre de 1995 a las 08.05 horas

Presidente: Sr. AL-BASHEER (Arabia Saudita)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Declaraciones y reservas adicionales	311
2	Firma de las Actas Finales	-
3	Clausura de la Conferencia	-

1 Declaraciones y reservas adicionales (Documento 311)

1.1 A invitación del **Presidente**, se **toma nota** de las declaraciones y reservas adicionales al Documento 311.

2 Firma de las Actas Finales

2.1 El **Secretario de la sesión plenaria**, tras explicar el procedimiento que se ha de seguir para la ceremonia de firma, indica que dos países han delegado sus poderes, a saber, la República de Armenia a la Federación de Rusia y los Estados Federados de Micronesia a los Estados Unidos de América. A continuación pasa lista de las delegaciones cuyos credenciales están en orden.

2.3 Los 130 países que figuran en la lista del anexo 1 firman las Actas Finales.

3 Clausura de la Conferencia

3.1 El **Observador de las Naciones Unidas** pronuncia el discurso reproducido en el anexo 2.

3.2 El **Director de la Oficina de Radiocomunicaciones** dice que desde que comenzó la Conferencia se ha trabajado muy duro y se han obtenido resultados realmente impresionantes, lo cual da una sensación de haber cumplido y de alivio al mismo tiempo. El éxito de la Conferencia se debe en gran parte a la excelente dirección de su Presidente, con quien ha sido un placer trabajar. Agradece a todos los Presidentes de los Grupos de Trabajo, Grupos y Subgrupos de Redacción de las Comisiones que han contribuido de forma tan encomiable a la Conferencia. También da las gracias al Secretario General, al Vicesecretario General, al personal de la Oficina de Radiocomunicaciones y a todos aquellos que, con su dedicación y esfuerzo infatigable, han asegurado el éxito de la Conferencia.

3.4 El **Secretario General** pronuncia el discurso reproducido en el anexo 3 y entrega al Presidente un martillo conmemorativo.

3.5 El **Presidente** da las gracias al Secretario General por haber presentado una visión brillante del futuro de la UIT, por sus amables palabras y por las muestras de aprecio que atesorará durante el resto de su vida.

3.6 El **delegado de Indonesia** felicita al Presidente por haber sabido guiar la Conferencia a buen término, a pesar de las controversias con las que se ha enfrentado. Los resultados prepararán el terreno para un mayor desarrollo de las telecomunicaciones. Agradece al Presidente de la Conferencia, a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y Grupos de Trabajo, así como a los Presidentes de los Grupos de Redacción y ad hoc por sus esfuerzos encaminados a conseguir un resultado positivo de las reuniones. Agradece, asimismo, al Secretario General, al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y al equipo de la Secretaría el excelente trabajo realizado. Finalmente, dice que espera volver a ver a sus amigos de otras delegaciones muy pronto.

3.7 Al **delegado del Reino Unido** le complace observar que el deseo que formulara al inicio de la Conferencia, en nombre de los países europeos, de limitar el trabajo a horas normales y evitar un acuerdo global de compromiso en el último momento, se haya prácticamente realizado. Las propuestas europeas a la Conferencia se han centrado en la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones y el retraso de su entrada en vigor permitirá revisar las decisiones adoptadas por la Conferencia y realizar las modificaciones necesarias. Por lo que respecta al servicio móvil por satélite, los resultados de la presente Conferencia garantizan que la próxima Conferencia repose sobre unas bases técnicas estables sobre las que tomar decisiones. El trabajo de la presente Conferencia se ha beneficiado en sumo grado del desarrollo de la coordinación regional y espera

que los esfuerzos encaminados a reducir divergencias prosigan en el futuro, teniendo siempre presentes las opiniones de cada país. En nombre de los países europeos, agradece al Presidente todos sus esfuerzos y en particular su intervención personal a la hora de resolver los asuntos más difíciles. Agradece a todas las delegaciones su espíritu de colaboración y deseo de compromiso, actitudes fundamentales para la UIT. Está convencido de que todas las delegaciones se unen a él para desear al Presidente un merecido descanso.

3.8 El **delegado de México** expresa su gran satisfacción por el resultado de la Conferencia y lo atribuye, en gran parte, a la hábil dirección del Presidente. Apoya las observaciones del delegado del Reino Unido sobre la utilidad de la coordinación regional y llama la atención sobre el trabajo de la CITEL a ese respecto. Subraya que una situación regional homogénea debe estar ligada a un espíritu de liberalidad para evitar un endurecimiento de las posiciones en el plano regional. Agradece al Presidente su acertada dirección que ha orientado a la Conferencia hacia decisiones que no permitirán a todos compartir el progreso tecnológico.

3.9 El **delegado de Siria**, en nombre de las delegaciones árabes, se hace eco de lo dicho por los oradores que le han precedido a la hora de alabar al Presidente por su enorme contribución al éxito de la Conferencia. Satisfecho por los resultados conseguidos, dice que el Presidente pasará a la historia por su sabia dirección de la primera CMR celebrada bajo la nueva Constitución y el nuevo Convenio de la Unión. Aplaude los esfuerzos realizados para coordinar las propuestas regionales y dice que, en el futuro, el grupo árabe continuará trabajando en esta línea a fin de alcanzar los objetivos de la UIT. El Presidente ha realizado una excelente labor reconciliando las posiciones divergentes. Agradece sus valerosos esfuerzos a las autoridades de la Conferencia y de la Secretaría, así como a todos los participantes.

3.10 El **delegado de los Estados Unidos** concuerda con todos los que han alabado al Presidente por su excelente dirección. Su empeño por conseguir resultados ha impulsado a la Conferencia a tomar decisiones que prepararán el terreno de los servicios de telecomunicaciones en el siglo próximo, para beneficio de todos los pueblos y naciones. Agradece a la Secretaría su eficaz trabajo y se felicita por los esfuerzos realizados por las delegaciones para alcanzar el feliz desenlace de la CMR-95. La mayor participación de los países en desarrollo y la voluntad de todas las partes de tratar de comprender las preocupaciones de los demás ha constituido un cambio bienvenido con respecto a otras CMR anteriores y ha convertido a esta última en un acontecimiento histórico. La Conferencia también ha tomado disposiciones importantes para unir al mundo a través de las maravillas de las telecomunicaciones. Parafraseando al famoso poeta de Nueva Inglaterra, Robert Frost, nos quedan "promesas que cumplir y camino que andar antes de echarnos a descansar".

3.11 El **delegado de Israel** alaba la excelente dirección del Presidente y acoge con beneplácito los resultados de la Conferencia, que permitirán el desarrollo de nuevas tecnologías y allanarán el camino para la creación de una infraestructura mundial de las telecomunicaciones.

3.12 El **delegado de Rusia** alaba al Presidente por sus esfuerzos para que la Conferencia concluya con éxito. Dado que la CMR-95 ha coincidido con el centenario de las radiocomunicaciones, es oportuno recordar sus repercusiones en la sociedad. Las radiocomunicaciones no sólo han acercado aún más a los pueblos y sus gentes, también ha mejorado la seguridad de los transportes por tierra, mar y aire. Las decisiones tomadas por la presente Conferencia continuarán esta tradición de progreso social, y abrirán en particular el camino a los sistemas de comunicaciones móviles personales. Se alegra de los progresos realizados en la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones y dice que, con las decisiones que tomen

las subsiguientes CMR, se abre el camino para una verdadera infraestructura mundial de la información y para el desarrollo de las telecomunicaciones del siglo XXI. Da las gracias a todos los que han contribuido al éxito de la Conferencia y menciona en especial el heróico trabajo realizado por la Comisión de Redacción para preparar las Actas Finales.

3.13 El **delegado de Egipto** alaba la experiencia, sabiduría y paciencia del Presidente y le felicita por ser el artífice del éxito de la Conferencia. Desea que la armoniosa y pacífica forma en que se solucionan los problemas en el seno de la UIT se refleje en el mundo exterior.

3.14 El **Presidente** agradece a los delegados sus amables palabras. A continuación pronuncia el discurso reproducido en el anexo 4. Finalmente, declara clausurada la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.

Se levanta la sesión a las 09.50 horas del sábado 18 de noviembre de 1995.

El Secretario:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
S. AL-BASHEER

Anexos: 4

ANEXO 1

Lista de los Miembros signatarios de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995)

Albania (República de), Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Alemania (República Federal de), Andorra (Principado de), Angola (República de), Arabia Saudita (Reino de), Argentina (República), Armenia (República de), Australia, Austria, Bahrein (Estado de), Bangladesh (República Popular de), Belarús (República de), Bélgica, Brasil (República Federativa del), Brunei Darussalam, Bulgaria (República de), Burkina Faso, Burundi (República de), Camerún (República de), Canadá, Cabo Verde (República de), Centroafricana (República), Chile, China (República Popular de), Chipre (República de), Ciudad del Vaticano (Estado de la), Colombia (República de), Corea (República de), Croacia (República de), Cuba, Dinamarca, Djibouti (República de), Egipto (República Árabe de), Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, España, Estonia (República de), Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabonesa (República), Ghana, Grecia, Guinea (República de), Hungría (República de), India (República de la), Indonesia (República de), Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel (Estado de), Italia, Jamaica, Japón, Jordania (Reino Hachemita de), Kazakstán (República de), Kenya (República de), Kuwait (Estado de), Lesotho (Reino de), Letonia (República de), La ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Liberia (República de), Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista), Liechtenstein (Principado de), Lituania (República de), Luxemburgo, Malasia, Maldivas (República de), Malí (República de), Malta, Marruecos (Reino de), Mauricio (República de), México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova (República de), Mónaco (Principado de), Mongolia, Namibia (República de), Nepal, Nigeria (República Federal de), Noruega, Nueva Zelandia, Omán (Sultanía de), Uganda (República de), Uzbekistán (República de), Pakistán (República Islámica del), Papua Nueva Guinea, Paraguay (República del), Países Bajos (Reino de los), Perú, Filipinas (República de), Polonia (República de), Portugal, Qatar (Estado de), República Árabe Siria, República Kirguisa, República Popular Democrática de Corea, República Eslovaca, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rusia (Federación de), San Marino (República de), Senegal (República del), Sierra Leona, Singapur (República de), Eslovenia (República de), Sudán (República del), Sri Lanka (República Socialista Democrática de), Sudafricana (República), Suecia, Suiza (Confederación), Suriname (República de), Swazilandia (Reino de), Tanzanía (República Unida de), Chad (República del), Tailandia, Togolesa (República), Tonga (Reino de), Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Viet Nam (República Socialista de), Yemen (República del), Zambia (República de), Zimbabwe (República de).

ANEXO 2

**Discurso pronunciado por el Sr. Richard E. Butler,
Licenciado en Letras, Observador de las Naciones Unidas**

Gracias, Sr. Presidente, por permitirme presentar a la Conferencia las felicitaciones de las Naciones Unidas y de sus organismos competentes. El interés de las Naciones Unidas no se limita únicamente a la utilización del espectro radioeléctrico y al reconocimiento internacional de la protección contra las interferencias perjudiciales, conforme al Acuerdo concertado en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, sino que también se interesa en las consideraciones y formulaciones políticas más amplias de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de las tecnologías al servicio del desarrollo que sirven para el progreso económico y social de todas las naciones y comunidades.

La CAMR-92 ha sido en realidad una Conferencia decisiva en la historia de la UIT.

Primero, se abrió el camino para la introducción de la radiodifusión sonora digital por satélite. Me es grato observar que gracias a la cooperación y los intereses entre los inversores, los organismos nacionales de reglamentación, la industria y la radiodifusión en muchos países en desarrollo, las poblaciones tendrán acceso en 1998 a una radiodifusión de buena calidad y asequible a escala nacional por primera vez. Se ofrecerán opciones como la modulación de frecuencia en estereofonía e incluso un servicio de calidad cercana al disco compacto. Todo esto se ha descrito como el cambio más revolucionario realizado en 75 años en la radiodifusión a larga distancia. Cada país podrá disponer, dentro de la zona de cobertura de un haz, de un servicio de buena calidad a escala nacional y subregional, y hasta podrá recibir otros programas.

En segundo lugar, la CAMR-92 ha preparado el terreno para abrir el espectro a nuevas aplicaciones de la órbita de los satélites no geoestacionarios. Esto se aparta considerablemente de la utilización, predominante hasta ahora, de la órbita de los satélites geoestacionarios, que ha constituido la característica principal de los sistemas y redes públicos y privados durante los dos últimos decenios. Se han tomado disposiciones sobre las aplicaciones de los satélites en órbita baja y media (LEO/MEO), dejando clara la distinción entre los diversos servicios ofrecidos por los sistemas LEO y MEO grandes y pequeños.

Ahora estos sistemas pueden seguir desarrollándose gracias a las decisiones adoptadas en la CMR-95 sobre los enlaces de conexión.

Esta Conferencia nos brinda la oportunidad de desplegar una nueva generación de aplicaciones espaciales poco onerosas y de calidad equivalente a la fibra óptica de banda ancha y alta velocidad binaria a través de satélites no geoestacionarios, para responder a las novedades de la transmisión terrenal por cable de fibra óptica. A medida que nos acercamos al siglo XXI, se presentan nuevas oportunidades de aprovechar la era del teléfono móvil para dar un salto cualitativo en el desarrollo de las infraestructuras en zonas insuficientemente cubiertas en los países tanto desarrollados como en desarrollo. Estas nuevas aplicaciones espaciales completarán las aplicaciones tecnológicas y

representarán nuevas oportunidades para el usuario normal, que podrá compartir la tecnología espacial, ampliamente promocionada por las Naciones Unidas y la UIT durante los últimos decenios. Supondrán una reducción de los costes oportunidades de comunicación en zonas distantes.

Esperamos que evolucionen los servicios en tiempo real enmarcados en los proyectos que nos han sido presentados.

Entretanto se ha experimentado durante los últimos años un pequeño sistema LEO que proporciona diversos servicios de mensajería y de transferencia de registros y datos con aplicaciones en el campo de la asistencia humanitaria y sanitaria, la educación y el desarrollo, apoyando de esta forma la labor de las Naciones Unidas y de otras entidades dedicadas a estas actividades. El almacenamiento y la retransmisión de mensajes ha ofrecido posibilidades y experiencias de comunicación asequibles a los que antes no podían permitírselas por falta de medios económicos o tecnológicos.

Me refiero a los esfuerzos pioneros de los Voluntarios de la Asistencia Técnica, una pequeña organización no lucrativa creada para preparar y promover el desarrollo y, concretamente, el acceso a la información para las poblaciones de los países en desarrollo.

Por ello, la Federal Communications Commission (FCC) de los Estados Unidos ha otorgado a los Voluntarios una licencia preferencial de innovador que, junto con las licencias nacionales obtenidas en varios países de África y Asia, les ha permitido proporcionar un servicio a poblaciones e instituciones que no pueden acceder a medios de comunicación tradicionales, a pesar de que el acceso a la información es vital para sus objetivos sociales, económicos y de calidad de vida así como para las necesidades de desarrollo correspondientes.

Es bien sabido que la expansión de la nueva serie de aplicaciones de satélite de los Voluntarios, cuyo objetivo es ofrecer unas comunicaciones asequibles con fines de ayuda humanitaria y sanitaria de educación y de desarrollo, recibió este año un duro golpe con la pérdida de uno de sus nuevos satélites.

Me complace indicar hoy que, con sujeción a las consideraciones de reglamentación nacional, los Voluntarios han anunciado un Acuerdo que necesita dos nuevos transpondedores para alcanzar sus objetivos humanitarios, transpondedores que cubrirán una zona en la cual más de dos mil millones de personas no disponen siquiera de un servicio de comunicación no telefónica. Además de dos cabezas de línea situadas estratégicamente al norte y al sur, habrá centros de nodo de correo electrónico y se podrá acceder a la red Internet. De esta forma, se descentralizará la capacidad de conexión y el camino estará abierto para introducir posibilidades de conexión de redes asequibles en las comunidades que forman parte de los objetivos de desarrollo y acceso a la información de los Voluntarios.

De esta forma, se podrá prestar servicio a personas y agrupaciones en las esferas, por ejemplo, de la agricultura, la educación y la sanidad, gracias a la creación de redes entre la educación y otras instituciones que compartirán su información entre las instituciones del norte y del sur y de sur a sur a través de medios de almacenamiento y retransmisión. Es el concepto del "Cartero ambulante" acuñado por mi colega el Profesor Yash Pal (India) a finales de los años 70. Confiamos además confiamos en que estos avances permitan una mejor interpretación del papel que las aplicaciones de pequeños satélites LEO pueden representar a la hora de mejorar las comunicaciones para facilitar el progreso económico y social y una mejor apreciación de sus misiones en la CMR-97.

Finalmente, gracias a su dirección, Sr. Presidente, esta Conferencia se ha centrado firmemente en el futuro. Los resultados permitirán el desarrollo de nuevas tecnologías y aplicaciones, preservando, de esta manera, la posibilidad de contar con servicios poco onerosos para beneficio de la humanidad en todas las zonas y comunidades del mundo.

Le doy las gracias por su sagaz orientación y dirección durante toda la Conferencia.

Esperamos que todos los participantes de los gobiernos, administraciones, industrias, proveedores de servicios y otros sectores interesados en la Conferencia continuarán promoviendo y haciendo realidad la aplicación de las decisiones en beneficio de todos los países.

ANEXO 3

Discurso del Secretario General

Señoras y caballeros:

Cuando se inició esta Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones hace cuatro semanas, sabíamos que nos esperaba una importante labor, labor que, si culminaba con éxito, nos ayudaría a inaugurar una nueva era de conexiones personales y movilidad mundial. Aunque estoy seguro de que estas cuatro semanas y, en particular, los últimos cuatro días con sus noches han sido para todos abrumadores, me complace comunicarles que **hemos** alcanzado nuestro objetivo en la esfera de los servicios móviles por satélite, y ahora el escenario está preparado para que los operadores sigan desarrollando los servicios que disponen del potencial necesario para ofrecernos a todos enormes beneficios.

La segunda tarea principal del orden del día no era menos importante. La simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones fue una tarea compleja, pero creo que también podemos felicitarnos por haber logrado un resultado satisfactorio. Basándonos en la considerable labor realizada por el Grupo Voluntario de Expertos, hemos logrado encontrar la forma de mejorar este importante documento para hacerlo más eficaz y comprensible y para modernizarlo a la luz de los recientes avances de tecnología de radiocomunicaciones. Por supuesto, no hemos logrado completamente todos nuestros objetivos, pero el resultado es en verdad satisfactorio y continuaremos nuestra labor en la misma dirección.

También apunté, al inicio de la Conferencia, que este era el primer acontecimiento de esta naturaleza que convocaba la "nueva UIT". Estaba convencido de hablar en nombre de todos cuando insté a los presentes a agilizar nuestras prácticas de trabajo y evitar caer en la trampa del "consenso por agotamiento". En parte, **sí** que hemos conseguido mejorar en eficacia y realizar nuestro trabajo, y al mismo tiempo hemos podido debatir adecuadamente los temas importantes. ¡El reloj Utsumi sigue en su caja en la Torre de la UIT! Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para mejorar nuestros métodos de trabajo. Con un programa muy apretado para la CMR-97, nos enfrentamos con serios problemas que no podrán resolverse sin una buena preparación de los Miembros, la Secretaría y todos nosotros, y si no mejoramos nuestros métodos de trabajo.

Cuando volvamos a reunirnos en la CMR-97, deberemos tener presente también que el panorama de las comunicaciones habrá cambiado, es de esperar que sea de tal manera que mejore nuestra calidad de vida, vivamos en Suiza, o en cualquiera de los otros 183 países Miembros de la UIT en todo el mundo. Como resultado del duro trabajo realizado durante las últimas semanas, todos podemos llevarnos una parte de los honores por contribuir a cambiar realmente la forma de intercambiar información a escala mundial.

En la CMR-97 nos enfrentaremos a nuevos retos, algunos de ellos resultado de las decisiones trascendentales adoptadas en esta Conferencia. Espero volverles a ver entonces, y que cuando nos reúnamos de nuevo en esta sala seamos capaces de resolver estos nuevos temas de una forma aún más eficaz este año.

Sr. Presidente,

Considero que esta Conferencia ha sido un éxito. Y la mayor parte del éxito se debe a su dirección. Usted es el símbolo de la CMR-95. La mejor forma de describir su dirección y asesoramiento es con palabras como fuerza y paciencia, profesionalismo y estilo, diplomacia y sabiduría, cualidades cruciales que ha mostrado en su Presidencia, tanto dentro como fuera de la Conferencia, en particular en incontables reuniones oficiosas y acontecimientos sociales. Quizás parezca hoy día un poco más agotado físicamente que la mayoría de nosotros, pero mentalmente y espiritualmente es más fuerte que nunca, más fuerte que cualquiera de nosotros. Por ello, estimado Sami, en nombre de todos nosotros, en nombre de la gente de la CMR-95, su gente, tengo el placer de obsequiarle con un recuerdo, una muestra de nuestro aprecio y gratitud, un símbolo de su dirección.

ANEXO 4

Discurso del Presidente de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones

Honorables delegados,
Sr. Secretario General y autoridades de la UIT,
Señoras y caballeros,

Una vez más hemos salido airosos de la prueba de una dificilísima conferencia de radiocomunicaciones. Permítanme, por lo tanto, comenzar mi discurso de clausura rindiendo tributo al sentido de la responsabilidad que han demostrado. Ciertamente, no es fácil encontrar otra organización internacional en que las divergencias iniciales de los Miembros se resuelven al final como ha ocurrido aquí en la UIT.

No pretendo aburrirles con una relación detallada de las decisiones más importantes y de gran alcance tomadas por la Conferencia ya que están perfectamente detalladas en las Actas Finales y en los informes que se han publicado. Sin embargo, creo que es mi deber mencionar muy brevemente lo que aquí se ha logrado en el breve lapso de estas cuatro últimas e intensas semanas, y que confirmará que hemos logrado amplia y eficazmente reservar espectro suficiente para el desarrollo de sistemas mundiales de comunicaciones personales, abriendo, de esta forma, el camino a esta nueva raza de servicios que terminarán integrándose en la futura infraestructura mundial de la información (GII) que todos, estoy seguro, soñamos construir.

También hemos tenido que tratar temas más convencionales como el nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado. Me enorgullece, nos enorgullece, lo que se ha conseguido aquí, a partir del excelente trabajo preparatorio realizado por el Grupo Voluntario de Expertos, sobre todo en lo que respecta al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias y la nueva serie simplificada de procedimientos reglamentarios. Es cierto que algunas partes del Informe del GVE han quedado para ulterior estudio en nuestra próxima reunión, la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997. Permítanme señalar, sin embargo, que no ha quedado ningún asunto sin resolver por falta de voluntad, conocimientos o determinación ni tampoco se ha dejado de someter ningún asunto a la atención de la Conferencia para así evitar su votación o el debate.

Confío en que hemos logrado sentar las bases de las telecomunicaciones del siglo próximo y que estas tecnologías nuevas serán utilizadas en beneficio de toda la humanidad, de los países del norte y del sur y que ayudarán a los países menos adelantados a construir una infraestructura de telecomunicaciones estable.

Para mí no cabe duda de que la Conferencia debe su éxito, por entero, al apoyo de cada delegación. Deseo encomiar el espíritu de compromiso y la sabiduría demostrados por todos los participantes reunidos en el CIGG. En mi modesta opinión, estos son algunos de los factores más importantes que han contribuido en gran medida al éxito de esta Conferencia y han hecho que mi labor como Presidente resulte tan fácil, agradable y completamente gratificante. Permítanme dirigirme ahora de manera más precisa a todos los que me han apoyado y ayudado a llevar a cabo con éxito esta experiencia tan estimulante. Puede que la lista de las personas a las que quiero agradecer su contribución sea muy larga: los miembros de la Comisión de Dirección y todos los que han presidido los numerosos Grupos de Trabajo, Subgrupos de Trabajo, Grupos ad hoc y los Comités de Redacción tan esenciales, los Vicepresidentes de la Conferencia, los Presidentes de los Comités, en especial el Sr. Goddard, el Sr. Jenkinson, la Sra. Nebes y el Sr. Taylor. Me gustaría poder mencionar a todos los demás, pero llevaría mucho tiempo. También quisiera dar las gracias muy

especialmente al Sr. Tarjanne, al Sr. Chasia, al Sr. Jones y a la Secretaría de la Conferencia, quienes de forma agradable y eficaz han contribuido en gran medida a la realización de nuestra labor. Mi agradecimiento a la Delegación de Arabia Saudita por su ayuda y dirección. También al Sr. Escofet, quien me ha apoyado sin falta, sin él mi labor hubiera sido difícil de realizar, al Sr. Olms, quien ha trabajado infatigablemente y me ha sido siempre de gran ayuda explicándome todos los complicados asuntos técnicos, al Sr. Pieterse y a otros, incluida mi secretaria Maha Aied que ha trabajado día y noche durante la Conferencia y se merece toda mi gratitud.

Señoras y caballeros,

En mi discurso de apertura recalqué que se esperaba de esta Conferencia que aportara una nueva dimensión al panorama de las radiocomunicaciones del futuro. Ahora estamos en condiciones de afirmar que hemos podido alcanzar ese objetivo y que la firma de las Actas Finales ha supuesto realmente la culminación y el cumplimiento de esta labor que se nos había encomendado. En calidad de Presidente de la Conferencia, estoy encantado, por supuesto, con la forma en que se han desarrollado las deliberaciones y con las decisiones y conclusiones a las que se ha llegado. Sin embargo, debo confesar que este momento me produce sentimientos contradictorios. En realidad, me doy cuenta de que me entristece tener que decir adiós a tantos colegas con los que he trabado amistad y he trabajado y alternado durante las últimas cuatro semanas. Pero como imagino que están deseando volver a casa, diré a los que tienen que partir: "Adiós hasta que nos veamos de nuevo y buena suerte". Rihla saaida, Liu tou yiu kai. Have a good journey. Bon voyage. Schastlivogo put. Feliz viaje.

Disculpen mi pronunciación un tanto extraña. Lo he hecho lo mejor que he podido. Creo que todos estaremos de acuerdo en agradecer al Sr. Berrada su acostumbrada ayuda. Ni que decir tiene que mi intención ha sido utilizar los seis idiomas oficiales y de trabajo de la Unión y quizá, por primera vez, de forma igualitaria.

Muchas gracias, les deseo a todos lo mejor.

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS

CMR-95 CONFÉRENCE MONDIALE DES RADIOCOMMUNICATIONS

Document 326-E/F/S
15 décembre 1995

GENÈVE, 23 OCTOBRE – 17 NOVEMBRE 1995

LISTE FINALE DES PARTICIPANTS
FINAL LIST OF PARTICIPANTS
LISTA FINAL DE PARTICIPANTES

Cette liste comprend les sections suivantes - This list includes the following sections - Esta lista comprende las secciones siguientes

I. Administrations / Administrations / Administraciones

II.1 Nations Unies et ses institutions spécialisées / United Nations and its Specialized Agencies / Naciones Unidas y sus Organismos Especializados

II.2 Organisations régionales de télécommunications / Regional Telecommunication Organizations / Organizaciones Regionales de Telecomunicaciones

II.3. Organisations intergouvernementales exploitant des systèmes à satellites / Intergovernmental Organizations Operating Satellite Systems / Organizaciones Intergubernamentales que explotan Sistemas de Satélite

II.4 Autres Organisations internationales / Other International Organizations / Otras Organizaciones Internacionales

III. Membres du Comité du Règlement des radiocommunications / Members of the Radio Regulations Board / Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

IV. Fonctionnaires élus / Elected Officials / Funcionarios de Elección

V. Secrétariat de la Conférence / Secretariat of the Conference / Secretaría de la Conferencia

VI. Secrétariat général et Secteurs / General Secretariat and Sectors / Secretaría General y Sectores

VII. Services de la Conférence / Services of the Conference / Servicios de la Conferencia

* * * * * * * * * * * *

Symboles utilisés - Symbols used - Símbolos utilizados

C	:	Chef de délégation - Head of Delegation - Jefe de delegación
CA	:	Chef adjoint - Deputy Head - Subjefe
D	:	Délégué - Delegate - Delegado
A	:	Conseiller - Adviser - Asesor
O	:	Observateur - Observer - Observador

LISTE FINALE - FINAL LIST - LISTA FINALE

I. ADMINISTRATIONS - ADMINISTRATIONS - ADMINISTRACIONES

AFG Afghanistan (Etat islamique d') - Afghanistan (Islamic State of) - Afganistán (Estado Islámico del)

C M. NIZAM Khan M.
Technical Deputy Minister
Ministry of Communications
KABUL
Tel: +49 40 229 53 47
Fax: +49 40 229 53 47

CA M. TANDAR Humayun
Conseiller et Chargé
d'Affaires
Mission permanente de l'Etat
islamique d'Afghanistan
Rue de Lausanne, 63
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 731 16 16
Fax: +41 22 731 45 10

ALB Albanie (République d') - Albania (Republic of) - Albania (República de)

C M. QESTERI Emil
Director of PTT
Albanian Ministry of Industry,
Transport and Trade
TIRANA
Tel: +355 42 335 46
Fax: +355 42 335 46

CA M. KOTE Frederik
Secretary of Commission
National Radiocommunication
Commission
Myslym Shyri Street, 42
TIRANA
Tel: +355 42 321 31
Fax: +355 42 429 39

D M. KRYEZIU Rifat
Technical Director
Albanian Radio Television
pl. Ismail Quenah 11
TIRANA
Tel: +355 42 262 03
Fax: +355 42 236 50

D M. MEDA Shefqet
Technical Director
Telecom Albania
Myslym Shyri Street, 42
TIRANA
Tel: +355 42 286 10
Fax: +355 42 286 10

ALG Algérie (République algérienne démocratique et populaire) - Algeria (People's Democratic Republic of) - Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

*1)*C M. HAMZA Ali
Secrétaire général
Comité interministériel des
télécommunications
Ministère des postes et
des télécommunications
Boulevard Krim Belkacem, 4
16000 ALGER
Tel: +213 2 711220
Tlx: 0408 55021
Fax: +213 2 719260
1) du 23.10 au 5.11.1995

C S.E. M. MEGHLAOUI Hocine
Représentant permanent
Mission permanente d'Algérie
Rue de Lausanne, 308
CH-1293 BELLEVUE
Tel: +41 22 774 19 85
Fax: +41 22 774 39 40

ALG Algérie (République algérienne démocratique et populaire) - Algeria (People's Democratic Republic of) - Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

CA M. MESSAOUI Mahiddine
Ministre Plénipotentiaire
Mission permanente d'Algérie
Rue de Lausanne, 308
CH-1293 BELLEVUE
Tel: +41 22 774 19 85
Fax: +41 22 774 30 49

CA M. OUARETS Brahim
Directeur des transmissions
Ministère des postes et
des télécommunications
Boulevard Krim Belkacem, 4
16000 ALGER
Tel: +213 2 71 12 20
Fax: +213 2 71 92 60

D M. ABBAD Abdelhafid
Sous-directeur
Ministère des affaires
étrangères
16000 ALGER
Tel: +213 2 69 30 07/60 08 03
Fax: +213 2 69 21 61

D M. ABDERAZAGUE Djelloul
Directeur des
études techniques et
de la maintenance
Ministère de l'intérieur
Palais du Gouvernement
16000 ALGER
Tel: +213 2 61 46 42
Fax: +213 2 64 10 76

D M. ARHAB Boussad
Ingénieur des
télécommunications
Ministère des postes et
des télécommunications
Boulevard Krim Belkacem, 4
16000 ALGER
Tel: +213 2 71 15 15 X.4116
Fax: +213 2 74 96 17

D M. ARZANI Mohamed
Sous-directeur
Postes et télécommunications
Ministère des postes et
des télécommunications
Boulevard Krim Belkacem, 4
16000 ALGER
Tel: +213 273 06 86
Tlx: 0408 55021
Fax: +213 2 731882/730686

D Mme BENSAID Ouarda
Chef de Département
Planification des fréquences
Télédiffusion d'Algérie
(TDA)
Bouzareah
16000 ALGER
Tel: +213 2 94 16 54
Tlx: 61558
Fax: +213 2 94 11 58

D M. CHERIFI Achour
Ingénieur des
télécommunications
Ministère des postes et
des télécommunications
Boulevard Krim Belkacem, 4
16000 ALGER
Tel: +213 2 71 15 15 X.4116
Fax: +213 2 74 96 17

D M. CHINE Ahcène
Ingénieur des
télécommunications
Ministère des postes et
des télécommunications
Boulevard Krim Belkacem, 4
16000 ALGER
Tel: +213 2 71 15 15 X.4116
Fax: +213 2 74 96 17

D M. HAMOUI Ahmed
Chef, Bureau des
Radiocommunications maritimes
Ministère des postes et
des télécommunications
Boulevard Krim Belkacem, 4
16000 ALGER
Tel: +213 2 71 12 20/73 28 54
Tlx: 0408 55021
Fax: +213 2 73 18 82

D M. KARA-ALI Nourredine
Conseiller des affaires
étrangères
Ministère des affaires
étrangères
Rue de Pekin
ALGER
Tel: +213 2 69 25 25

D M. KHODJA Said
Ingénieur des
télécommunications
Ministère des postes et
des télécommunications
Boulevard Krim Belkacem, 4
16000 ALGER
Tel: +213 2 71 15 15 X.4116
Fax: +213 2 74 96 17

ALG Algérie (République algérienne démocratique et populaire) - Algeria (People's Democratic Republic of) - Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

D M. OUALI Abdelmalek
Chef de projet
(TDA) Centre NODAL
Bouzareah
16000 ALGER
Tel: +213 2 94 16 54

D Allemagne (République fédérale d') - Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)

C M. BECKER Wolfgang
Bundesministerium für Post
und Telekommunikation
Postfach 80 01
D-53105 BONN
Tel: +49 228 14 31 00
Fax: +49 228 14 60 32

*1)*CA M. GEORGE Eberhard
Bundesministerium für Post
und Telekommunikation
Postfach 80 01
D-53105 BONN
Tel: +49 228 14 31 30
Fax: +49 228 14 63 13
1) Acting Head of Delegation:
28.10.95-12.11.95

CA M. LIEBLER Rainer
Bundesamt für Post und
Telekommunikation
Canisiusstrasse 21
D-55122 MAINZ
Tel: +49 613 118 31 10
Fax: +49 613 118 56 04

CA M. MAGELE Manfred
Bundesamt für Post und
Telekommunikation
Canisiusstrasse 21
D-55122 MAINZ
Tel: +49 613 118 31 30
Fax: +49 613 118 56 14

D M. BOETCHER Sven
Zweites Deutsches Fernsehen
Postfach 4040
D-55100 MAINZ
Tel: +49 613 170 30 07
Fax: +49 613 170 30 13

D M. DIETZ Thomas
Bundesamt für Post und
Telekommunikation
Canisiusstrasse 21
D-55122 MAINZ
Tel: +49 613 118 34 48
Fax: +49 613 118 56 04

D M. DODEL Hans
Daimler-Benz
Aerospace AG
D-81663 MÜNCHEN
Tel: +49 89 607 273 23
Fax: +49 89 607 240 69

D M. FISCHER Peter
Iridium Inc.
Friedrich-Ebert-Allee 13
D-53113 BONN
Tel: +49 228 91 43 60
Fax: +49 228 91 43 690

D M. HAECKEL Hubert
AMT für Fernmelde und
Informationssysteme der
Bundeswehr
Postfach 1347
D-53350 RHEINBACH
Tel: +49 222 61 63 69
Fax: +49 222 64 89

D M. HAUNREITER Helmut
Deutschland Radio
Radeberggürtel 50
D-50968 KÖLN
Tel: +49 221 345 40 00
Fax: +49 221 345 48 10

D M. HINZ Werner
Technische Kommission der
Landesmedienanstalten c/o
Sächsische Landesanstalt
für Privaten Rundfunk und
Neue Medien
Postfach 10 05 06
D-01075 DRESDEN
Tel: +49 351 814 04 11
Fax: +49 351 567 05 23

D M. JACOB Torsten
Deutsche Flugsicherung
Kaiserleistrasse 29-35
D-63067 OFFENBACH
Tel: +49 698 054 15 30

D Allemagne (République fédérale d') - Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)

D M. KNOBEL Axel
Amt für Fernmelde und
Informationssystem der
Bundeswehr
PO Box 1347
D-53350 RHEINBACH
Tel: +49 222 682 502
Fax: +49 222 682 489

D M. KUHLEN Hanspeter
Daimler-Benz Aerospace AG
PO Box 801169
D-81663 MÜNCHEN
Tel: +49 89 607 23 542
Fax: +49 89 607 28 637

D M. KUSSMANN Horst
Deutsche Telekom AG
Forschungs und
Technologiezentrum
Postfach 10 00 03
D-64276 DARMSTADT
Tel: +49 615 183 34 20
Tlx: 419511 ftz d
Fax: +49 615 183 34 20

D M. LANDGRAF Herbert
Bundesministerium für Post
und Telekommunikation
Postfach 80 01
D-53105 BONN
Tel: +49 228 140
Fax: +49 228 14 63 15

D M. MOLLER Walter
Bayrische Landeszentral für
neue Medien
Fritz-Erler Strasse 30
D-81737 MÜNCHEN
Tel: +89 638 08 171
Fax: +89 637 43 36

D M. MUTINELLI Alfred
Deutsche Telekom AG
Forschungs und
Technologiezentrum
Postfach 10 00 03
D-64276 DARMSTADT
Tel: +49 61 51 83 24 60
Fax: +49 61 51 83 48 59

D M. ROIGAS Hillar
Institut für Rundfunktechnik
Floriansmühlstrasse 60
D-80939 MÜNCHEN
Tel: +49 893 239 93 30
Fax: +49 893 239 93 54

D M. RUF Klaus
Maz-Planck Institut für
Radioaastronomie
Auf dem Hügel 69
D-53121 BONN
Tel: +49 228 152 52 55
Fax: +49 228 152 52 29

D M. SCHEELE Peter
Bundesamt für Post und
Telekommunikation
Canisiusstrasse 21
D-55122 MAINZ
Tel: +49 613 118 31 15
Fax: +49 613 118 56 04

D M. SCHIEVER Wolfgang
Deutsche Telekom AG
Generaldirektion
Postfach 20 00
D-53105 BONN
Tel: +49 228 181 32 38
Fax: +49 228 181 32 92

D M. SCHOLZ Horst
Deutsche Welle
Raderberggürtel 50
D-50968 KÖLN
Tel: +49 221 389 32 21
Tlx: 888485
Fax: +49 221 389 32 00

D Mme SCHONFELDER Edith
Bundesamt für Post und
Telekommunikation
Canisiusstrasse 21
D-55122 MAINZ
Tel: +49 613 118 70 16
Fax: +49 613 118 56 12

D M. SCHULLER Wolfgang
Bundesministerium der
Verteidigung
Postfach 13 28
D-53003 BONN
Tel: +49 228 121

D Mlle SCHWARZ Hannelore
Bundesamt für Post und
Telekommunikation
Canisiusstrasse 21
D-55122 MAINZ
Tel: +49 613 118 30 01
Fax: +49 613 118 56 19

D Allemagne (République fédérale d') - Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)

D M. SPINDLER Klaus
DeTeMobil
Postfach 30 04 63
D-53227 BONN
Tel: +49 228 936 0xxx
Fax: +49 228 936 76 29

D M. STRICK Joachim S.
Bundesministerium für Post
und Telekommunikation
Postfach 80 01
D-53105 BONN
Tel: +49 228 140
Fax: +49 228 14 63 13

D M. TANDLER Dieter
Zentralverband der
Elektrotechnik und Elektronik
industrie e.v.
Kriemhildstrasse 2
D-64668 RIMBACH
Tel: +49 69 643 22 80
Fax: +49 62 53 83 04

D M. TRAUTMANN Eberhard
Bundesministerium für
Verteidigung
Postfach 13 28
D-53003 BONN
Tel: +49 228 12 96 40
Fax: +49 228 12 30 32

D M. WOLKO Bernd-Dieter
Bundesamt für Post und
Telekommunikation
Canisiusstrasse 21
D-55122 MAINZ
Tel: +49 613 118 31 11
Fax: +49 613 118 56 04

A M. KOERBER Berend
Elbe Space & Technology
DRESDEN
Tel: +49 421 20 13 40
Fax: +49 421 201 34 56

AND Andorre (Principauté d') - Andorra (Principality of) - Andorra (Principado de)

C M. JIMÉNEZ Xavier
Director técnico
Servei de Telecomunicacions
Av. Meritxell, 112
ANDORRA LA VELLA
Tel: +376 821 021
Tlx: 590 299 ad
Fax: +376 860 600

CA M. PLA BUREU Ramón
Director General
Servicio de Telecomunicaciones
Av. Meritxell, 112
ANDORRA LA VELLA
Tel: +376 821 021
Tlx: 590 299 ad
Fax: +376 860 600

AGL Angola (République d') - Angola (Republic of) - Angola (República de)

CA S.E. M. MARQUES DE FARIA Virgilio
Ambassadeur
Ministère des relations
extérieures
Largo de Partido
LUANDA
Tel: +244 2 32 24 30

D M. ANTONIO Domingos P.
Head, Department of
Radiocommunication
Direcçao Nacional de Correios
e Telecomunicaçoes
Rua Frederich Engels, 92
7 Andar
LUANDA
Tel: +244 2 33 83 52
Tlx: 0991 2134 mintec an
Fax: +244 2 33 93 56

D M. CONSTANTINO Mario
Deuxième Secrétaire
Mission permanente d'Angola
Route de Chêne, 109
CH-1224 GENEVE
Tel: +41 22 348 40 50
Fax: +41 22 348 40 46

D M. SAFECA Aristides C.
Licenciado em Electrotecnia
Direcçao Nacional de Correios
e Telecomunicaçoes
Rua Frederich Ensels 92-7
LUANDA
Tel: +244 2 33 83 52
Fax: +244 2 33 93 56

AGL Angola (République d') - Angola (Republic of) - Angola (República de)

D M. SARAIVA José A.
Técnico de Radiodifusao
Ministério dos Transportes e
Comunicaçoes
Radio Nacional
Avenida Comandante Jica
BP 1329
LUANDA
Tel: +244 2 32 12 58
Tlx: 0991 3066 e 3121
Fax: +244 2 391234/320807

ARS Arabie saoudite (Royaume d') - Saudi Arabia (Kingdom of) - Arabia Saudita (Reino de)

C M. MULLA Mohammed J.
Deputy Minister for
Telegraphs
Ministry of Post, Telegraph
and Telephone
RIYADH 11112
Tel: +966 1 463 77 00
Fax: +966 1 403 20 48

CA M. AL-SHANKITI Habeeb K.
Director General
Radio Frequency Spectrum Dept.
Ministry of Post, Telegraph
and Telephone
RIYADH 11112
Tel: +966 1 4531033/4550088
Tlx: 0495 408003
Fax: +966 1 453 12 89

D M. AL-ANGARI Abdullah M.
Space Telecom Engineer
General Department of
Telecommunications
Ministry of Interior
PO Box 1625
RIYADH 11441
Tel: +966 1 462 21 21
Tlx: 405 205 gdtc
Fax: +966 1 462 77 36

D M. AL-MADANI Khalid
Frequency Manager
Electronic Applications
Establishment
PO Box 10955
RIYADH 11443
Tel: +966 1 456 80 64
Fax: +966 1 456 83 23

D M. AL-OTAIBI Bader M.
General Director
General Department of
Telecommunications
Ministry of Interior
PO Box 1625
RIYADH 11441
Tel: +966 1 4622121/4654328
Tlx: 405 205 gdtc
Fax: +966 1 462 77 36

CA M. AL-BASHEER Sami S.
Director General
International Affairs
Ministry of Post, Telegraph
and Telephone
RIYADH 11112
Tel: +966 1 463 71 00
Fax: +966 1 403 20 48

D M. AL-AMRI Khalid
Communications Engineer
Presidence of Civil Aviation
PO Box 15441
JEDDAH 21444
Tel: +966 6 71 77 17
Tlx: 602211 pcabf sj
Fax: +966 6 71 73 76

D M. AL-HARBI Eissa M.
Frequency Manager
Signal Corps
Ministry of Defence
PO Box 86562
RIYADH 11632
Tel: +966 1 477 77 77
Fax: +966 14 03 44 53

D M. AL-MEHAIMEED Abdullah S.
Director, Frequencies Section
Ministry of Post, Telegraph
and Telephone
RIYADH 11112
Tel: +966 1 453 03 53
Fax: +966 1 453 12 89

D M. AL-SAMNAN Sulaiman
Director
Frequency Management
Ministry of Information
PO Box 8525
RIYADH 11492
Tel: +966 1 442 51 70
Fax: +966 1 404 16 92

ARS Arabie saoudite (Royaume d') - Saudi Arabia (Kingdom of) - Arabia Saudita (Reino de)

D M. AL-THEIAB Abdulaziz H.
Communication Engineer
General Department of
Telecommunications
Ministry of Interior
PO Box 26220
RIYADH 11486
Tel: +966 1 4562666/4786614
Fax: +966 1 456 73 73

D M. AL-TUWAIJRI Abdulaziz
Frequency Manager
National Guard
Traq Kharis
PO Box 62935
RIYADH 11595
Tel: +966 1 491 22 22 X.4511
Fax: +966 1 491 94 89

D M. MASABHI Saad A.
Brigadier-General
Signal Corps
National Guard
Ministry of Defence
PO Box 6483
RIYADH 11442
Tel: +966 1 424 0217/491 9473

D M. AL-TURKI Samir M.
Director of Communications
Operations Command
Directorate of Communications
Ministry of Defence
PO Box 86562
RIYADH 11632
Tel: +966 1 4010483/4649420
Fax: +966 1 14789000 3514

D M. AL-ZAKRI Ibrahim S.
Telecommunications Engineer
General Department of
Telecommunications
Ministry of Interior
PO Box 1625
RIYADH 11441
Tel: +966 1 4822768/4622121
Tlx: 405 205 gdtc
Fax: +966 1 462 77 36

ARG Argentine (République) - Argentine Republic - Argentina (República)

C M. DAVILA Eduardo
Asesor
Comisión Nacional de
Telecomunicaciones
Perú 103, Piso 5°
CP 1067
BUENOS AIRES
Tel: +54 1 347 94 28 / 27
Fax: +54 1 347 94 13

D M. SOLIS Norberto J.
Director, Servicios Radio y
Televisión
COMFER
Presidencia de la Nación
Suipacha 765
BUENOS AIRES 1008
Tel: +54 1 326 42 30
Fax: +54 1 326 42 30

D M. VALORIO Juan J.
Jefe, Departamento Ingeniería
del Espectro
Comisión Nacional de
Telecomunicaciones
Perú 103
CP 1067
BUENOS AIRES
Tel: +54 1 347 9622/2931525
Fax: +54 1 347 96 24

D M. BEUNZA Osvaldo M.
Jefe de Departamento
Comisión Nacional de
Telecomunicaciones
Perú 103, Piso 14°
CP 1067
BUENOS AIRES
Tel: +54 1 3479631/35/6718502
Fax: +54 1 347 96 24

D Mme TOSONOTTI Ma Cristina
Deuxième secrétaire
Misión permanente de Argentina
Route de l'Aéroport, 10
CH-1215 GENEVE
Tel: +41 22 798 19 52
Fax: +41 22 798 59 95

A M. FERNANDEZ Eugenio
Especialista
Coordinación organismos
internacionales
Telecom Argentina
Avenida Congreso, 3924
Piso 2°
BUENOS AIRES 1430
Tel: +54 1 823 22 09
Fax: +54 1 968 10 72

ARG Argentine (République) - Argentine Republic - Argentina (República)

A M. FERNANDEZ MARASCO Nestor
Capitán de Navío
Armada Argentina
Edificio Libertad
Comodoro PY 2055
BUENOS AIRES
Tel: +54 1 822 56 98
Fax: +54 1 312 26 50

A M. GABELLONI Eduardo A.
Gerente
Telefónica Argentina
Bartolome Mitre 760
Piso 3°
BUENOS AIRES 1036
Tel: +54 1 328 77 41
Fax: +54 1 326 28 21

A M. GONZALEZ Roberto José
Pretecto Mayor
Jefe del Servicio de
Comunicaciones
Prefectura Naval Argentina
Edificio Guardacostas
Av. Eduardo Madero 235-Piso 9°
BUENOS AIRES 1106
Tel: +54 1 318 76 34
Tlx: 1858 prefc ar
Fax: +54 1 314 28 76

A M. KUSTRA Ruben
Asesor en Redes Digitales
Telecom Argentina
Congreso 3924
Piso 2
BUENOS AIRES
Tel: +54 1 968 15 69
Fax: +54 1 968 13 40

A M. MORO Diego M.
Asesor
Servicio de Comunicaciones
Navales
Armada Argentina
Comodoro Py 2055
CP 1104
BUENOS AIRES
Tel: +54 1 313 56 24
Tlx: sico ar 9085
Fax: +54 1 313 54 22

A M. TUFIÑO Gustavo
Capitán de fragata
Armada Argentina
Edificion Libertad
Comodora PY 2065
BUENOS AIRES
Tel: +54 1 772 90 90
Fax: +54 1 312 26 50

A M. VARELA Carlos Enrique
Encargado Oficina Asuntos
internacionales
Servicio de Comunicaciones
Prefectura Naval Argentina
Edificio Guardacostas
Av. Eduardo Madero 235-Piso 9°
BUENOS AIRES 1106
Tel: +54 1 318 76 32
Tlx: 18581 prefc ar
Fax: +54 1 314 28 76

AUS Australie - Australia - Australia

C M. SMITH Roger N.
Executive Manager
Spectrum Management Agency
Benjamin Offices
BELCONNEN ACT 2616
Tel: +61 6 256 52 76
Fax: +61 6 256 52 56

CA Mme ANDERSON Helen
Assistant Director
Radiocommunications Policy
Telecommunications Industry
Division
Department of Communications
and the Arts
CWA Building
CANBERRA ACT 2601
Tel: +61 6 279 15 06
Fax: +61 6 279 18 50

AUS Australie - Australia - Australia

CA M. HARTLEY David
Manager, International Liaison
Spectrum Management Agency
PO Box 78
BELCONNEN ACT 2616
Tel: +61 6 256 53 35
Fax: +61 6 253 24 24

D M. BARTON Richard M.
Deputy General Manager
Federation of Australian
Commercial Television Stations
Avenue Road, 44
MOSMAN NSW 2088
Tel: +61 299 60 26 22
Fax: +61 299 69 350

D M. GOODFELLOW Adrian
Senior Professional Officer
Engineer Communications
Airservices Australia
PO Box 367
Main Woods Building
CANBERRA ACT 2601
Tel: +61 6 268 55 88
Fax: +61 6 268 51 91

D M. JENKINSON Garth F.
Supervising Engineer
Telstra Research Laboratories
PO Box 249
CLAYTON VIC 3168
Tel: +61 39 253 62 62
Fax: +61 39 253 63 39

D M. MCDONALD W.J.
Manager
Regulatory Affairs
Vodafone PTY Ltd.
Pacific Highway, 799
CHATSWOOD 2057
Tel: +61 2 427 39 80
Fax: +61 2 415 70 71

D M. O'SHANNASSY Bernard T.
Manager
Government Relations
Motorola Australia
Caribbean Drive, 6
SCORESBY 3179
Fax: +61 3 92 13 79 93

D M. VIPOND J.A.
Manager
Spectrum Management
Optus Communications
PO Box 1
NORTH SYDNEY NSW 2059
Tel: +61 2 342 78 00
Fax: +61 2 342 77 66

D M. ASHMAN Alan S.
Agency Officer
Spectrum Management Agency
Benjamin Offices
BELCONNEN ACT6617
Tel: +61 6 256 54 55
Fax: +61 6 253 24 24

D M. DEACON C.W.
Senior Consultant
Telstra Corporation Ltd.
Exhibition Street, 242
MELBOURNE VIC 3000
Tel: +61 3 634 81 90
Fax: +61 3 639 39 20

D M. HUTCHINS G.R.
Manager, Spectrum Planning
Spectrum Management Agency
PO Box 78
BELCONNEN ACT 2616
Tel: +61 6 256 52 84
Fax: +61 6 256 52 56

D M. KNOTT Christopher
First Secretary
Permanent Mission of Australia
Rue Moillebeau, 56-58
CH-1209 GENEVE

D M. NATOLI Peter
Manager, Spectrum Planning
Telstra Corporation Ltd.
Exhibition Street 25/242
MELBOURNE VIC 3000
Tel: +61 3 9634 87 51
Fax: +61 3 9670 25 62

D M. VERTEOURIS Dionysios
Engineer
Spectrum Management
Optus Communications
PO Box 1
NORTH SYDNEY NSW 2059
Tel: +61 2 342 78 00
Fax: +61 2 342 77 66

D M. WARDLAW David A.
ITU Conference and Study
Group Coordinator
W.I.A.
Burke Road, 681
CAMBERWELL VIC 3124
Tel: +61 3 98 82 2370
Fax: +61 3 98 82 3347

AUS Australie - Australia - Australia

D M. WARDLE George E.
Department of Defence
Russell Offices
Queen Victoria Terrace
PO Box E33
CANBERRA ACT 2600
Tel: +61 6 265 05 19
Fax: +61 6 265 05 17

A M. BUTLER Richard E.
Policy Adviser
Barrington Avenue, 40
KEW VIC 3101
Tel: +61 3 817 42 31
Fax: +61 3 817 42 31

AUT Autriche - Austria - Austria

C M. LETTNER Gerd
Ministerialrat
Bundesministerium für
öffentliche Wirtschaft
und Verkehr
Sektion IV
Kelsenstrasse 7
A-1030 WIEN
Tel: +43 1 79731
Fax: +43 1 79731/4206

CA M. STEINER Ernst
Amtsdirektor
Bundesministerium für
öffentliche Wirtschaft
und Verkehr
Sektion IV
Kelsenstrasse 7
A-1030 WIEN
Tel: +43 1 79731
Fax: +43 1 79731/4209

D M. BERGER Josef
Head, Frequency and
Coverage Planning
Oesterreichischer Rundfunk
Wuerzburggasse 30
A-1130 WIEN
Tel: +43 1 87878/2614
Tlx: 133601 a orfza
Fax: +43 1 87878/2773

D M. BUCHER Helmut
Zentralinspektor
Frequenzbüro
Bundesministerium für
öffentliche Wirtschaft
und Verkehr
Kelsenstrasse 7
A-1030 WIEN
Tel: +43 1 79731/5001
Tlx: 131800 moni a
Fax: +43 1 79731/5219

D M. LANG Reinhart
Frequency Management
Frequency and Coverage
Planning
Oesterreichischer Rundfunk
Wuerzburggasse 30
A-1136 WIEN
Tel: +43 1 87878/2676
Tlx: 133601 a orfza
Fax: +43 1 87878/2773

D M. VRANKA Ernst
Frequency and Coverage
Planning
Oesterreichischer Rundfunk
Wuerzburggasse 30
A-1136 WIEN
Tel: +43 1 87878/2629
Tlx: 133601 a orfza
Fax: +43 1 87878/2773

D M. WAXENEGGER Herbert
Amtssekretär
Bundesministerium für
öffentliche Wirtschaft
und Verkehr
Sektion IV
Kelsenstrasse 7
A-1030 WIEN
Tel: +43 1 79731
Fax: +43 1 79731/4209

BHR Bahreïn (Etat de) - Bahrain (State of) - Bahrein (Estado de)

C M. AL-THAWADI Abdulla S.
President
Bureau of Wireless Licensing,
Frequency and Monitoring
Ministry of Information
PO Box 26627
MANAMA
Tel: +973 71 51 11/78 08 88
Fax: +973 71 50 30

D M. ASHOOR Ali A.
Radio Systems Engineer
Bahrain Telecommunications
Company (BATELCO)
PO Box 14
MANAMA
Tel: +973 68 52 85/88 43 35
Fax: +973 61 13 88

D M. GHAZWAN Jameel
Telecommunication Engineer
Ministry of Transportation
PO Box 11170
MANAMA
Tel: +973 52 34 23 / 64 45 99
Tlx: 0490 7184
Fax: +973 53 35 44

D M. AMER Haroon M.
Frequency Management
Coordinator
Bahrain Telecommunications
Company (BATELCO)
PO Box 14
MANAMA
Tel: +973 72 17 77/88 42 10
Fax: +973 61 13 88

D M. FOLAD Jamal Mohammed
Senior Telecommunications
Technician
Telecommunications Office
Ministry of Transportation
PO Box 11170
MANAMA
Tel: +973 77 91 91/72 27 95
Tlx: 0490 71 84
Fax: +973 53 35 44

BGD Bangladesh (République populaire du) - Bangladesh (People's Republic of) - Bangladesh (República Popular de)

C M. HANNAN Mazharul
Director (Telecommunications)
Ministry of Posts and
Telecommunications
DHAKA 1000
Tel: +880 2 89 22 22/83 21 60
Tlx: 0780 632056
Fax: +880 2 866670/837799

D M. ABU NASR FARUQ Husain
Secretary
Bangladesh Telegraph and
Telephone Board
37E Eskaton Garden
DHAKA 1000
Tel: +880 2 83 42 30
Tlx: 0780 642020
Fax: +880 2 83 99 77

BRB Barbade - Barbados - Barbados

C M. DENNY Chelsea R.
Senior Telecommunications
Officer
Ministry of International
Trade & Business
Culloden Road
ST. MICHAEL
Tel: +1 809 4362990/4262669
Fax: +1 809 4296652/426096

BLR Bélarus (République du) - Belarus (Republic of) - Belarús (República de)

C M. BUBAI Anatoly I.
Deputy Minister
Ministry of Posts,
Telecommunications and
Informatics
Skaryna Avenue, 10
220050 MINSK
Tel: +375 17 2273861/560814
Tlx: 252 964 aptb by
Fax: +375 17 226 08 48

CA M. ZHUR Nickolai A.
Adviser
Ministry of Posts,
Telecommunications and
Informatics
Skaryna Avenue, 10
220050 MINSK
Tel: +375 17 229 92 22
Fax: +375 17 226 00 38

D M. MASTAVIK Alyaksandr E.
Engineer
Ministry of Posts,
Telecommunications and
Informatics
Skaryna Avenue, 10
220050 MINSK
Tel: +375 17 227 20 57
Tlx: 252 964 aptb by
Fax: +375 17 226 08 48

BEL Belgique - Belgium - Bélgica

C M. BAERT Freddy
Administrateur
Institut belge des services
postaux et télécommunications
Avenue de l'astronomie, 14
Boîte 21
B-1030 BRUXELLES
Tel: +32 2 226 88 88
Fax: +32 3 223 24 78

CA M. DUCHEYNE Gino
Ingénieur Conseiller
Institut belge des services
postaux et télécommunications
Avenue de l'astronomie, 14
Boîte 21
B-1030 BRUXELLES
Tel: +32 2 226 88 88
Fax: +32 2 223 24 78

CA M. JUBARY Roland
Conseiller
Institut belge des services
postaux et télécommunications
Avenue de l'astronomie, 14
Boîte 21
B-1030 BRUXELLES
Tel: +32 2 226 88 88
Fax: +32 2 223 24 78

CA M. TIMMERS Johan
Ingénieur Conseiller
Institut belge des services
postaux et télécommunications
Avenue de l'astronomie, 14
Boîte 21
B-1030 BRUXELLES
Tel: +32 2 226 88 88
Fax: +32 2 223 24 78

D M. AUDENAERT D.
Ingénieur Directeur
Belgische Radio en Televisie
(BRTN)
A. Reyerslaan, 52
B-1043 BRUXELLES
Tel: +32 2 441 50 76
Fax: +32 2 741 55 67

D M. CASTREL Ludo
Chief, National Radio
Frequency Agency
Ministry of Defence (MOD)
Kw Koningin Astrid,
B-1140 BRUXELLES
Tel: +32 2 701 35 05
Fax: +32 2 701 66 98

D M. DEWULF André C.
Adviser
Consultant Regulatory Matters
Verbindlingstaan 40/41
B-3001 HEVERLEE
Tel: +32 16 40 66 85
Fax: +32 16 40 66 85

D M. GALLE Marnix
Ingénieur Conseiller
Belgacom
Boulevard Emile Jacqmain, 151
B-1210 BRUXELLES
Tel: +32 2 202 72 15
Fax: +32 2 202 72 25

BEL Belgique - Belgium - Bélgica

D M. GONDRY Guy
Ingénieur Directeur
Belgacom
Boulevard Emile Jacqmain, 177
B-1210 BRUXELLES
Tel: +32 2 202 72 30
Fax: +32 2 202 72 25

D M. HOLVOET Johan
Secretary
Joint Board of Communications
Ministry of Defence
Evere Street, 1
1140 BRUSSELS
Tel: +32 2 701 36 24
Fax: +32 2 701 66 98

D M. MARES G.
Conseiller
Belgacom/RMD
Boulevard Emile Jacqmain, 177
B-1210 BRUXELLES
Tel: +32 59 55 41 90
Fax: +32 59 50 82 91

D M. SAUVAGE Philippe
Assistant Narfa
Narfa Belgium
JSI-TI/Narfa
Quartier Reine Elisabeth
Rue d'Evere
B-1140 BRUXELLES
Tel: +32 2 701 43 38
Fax: +32 2 701 66 98

D M. VANNIEUWENHUYSE G.
Chef de section
Belgacom/RMD
Boulevard Emile Jacqmain, 177
B-1210 BRUXELLES
Tel: +32 59 55 17 11
Fax: +32 59 50 82 91

D M. VANSTIPHOUT Roel
Ingénieur
Ministerie Van de Vlaamse
Gemeenschap
Kolonienstraat 31
B-1000 BRUXELLES
Tel: +32 2 510 35 57
Fax: +32 2 510 36 51

A M. KONINGS Roland J.
Secretary, Allied Radio
Frequency Agency
NATO Headquarters
B-1110 BRUXELLES
Tel: +32 2 728 55 28
Fax: +32 2 728 41 17

BEN Bénin (République du) - Benin (Republic of) - Benin (República de)

C M. BATONON J. Apollinaire
Sous-directeur des
télécommunications
Chargé du réseau national
Office des postes et des
télécommunications (OPT)
COTONOU
Tel: +229 312045/312047
Tlx: 0972 5206
Fax: +229 31 49 42

*1)*C M. ZINSOU D. Ambroise
Sous-directeur des télécoms
Chargé de l'exploitation et
des affaires commerciales
Office des postes et des
télécommunications (OPT)
COTONOU
Tel: +229 31 20 45/46/47
Tlx: 0972 5206
Fax: +229 31 49 42
1) du 23.10.95 au 3.11.95

B **Brésil (République fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)**

C M. CHEHAB Lourenço Nassib
Secretario Administraçao
de Radiofrequencias
Ministry of Communications
Esplanada dos Ministérios
Bloco R - Anexo B
BRASILIA 70044-901
Tel: +55 61 218 62 26
Fax: +55 61 224 47 49

CA M. CASTRO NETO Amadeu
Coordenador Geral de
Planejamento de Frequencias
Ministry of Communications
Ed. Anexo do Ministério
das Comunicaçoes
BRASILIA 70044-901
Tel: +55 61 218 66 25
Fax: +55 61 224 47 49

D Mme ANDRADE Tania Regal L.M.
Satellite Communications
Engineer
EMBRATEL, Empresa Brasileira
de Telecomunicaçoes
RIO DE JANEIRO 20071
Tel: +55 21 519 82 51/7598
Fax: +55 21 233 82 55

D Mme CABRAL Regina Maria
Satellite Communication
Services Manager
EMBRATEL, Empresa Brasileira
de Telecomunicaçoes
RIO DE JANEIRO 20071
Tel: +55 21 519 61 28/7219
Fax: +55 21 253 70 42

D M. CARLEIAL Aydano B.
Senior Researcher
INPE, Instituto Nacional de
Pesquisas Espaciais
Caixa Postal 515
S.JOSE DOS CAMPOS SP-12201-970
Tel: +55 123 25 66 17/60 00
Fax: +55 123 41 18 90

D M. DA COSTA Almir Henrique
Assistant to the Director
Ministry of Communications
Ed. Anexo do Ministério
das Comunicaçoes
RIO DE JANEIRO RJ 20040-006
Tel: +55 61 2186811/2219056

D Mme DA SILVA Vania Maria
Engineer
TELEBRAS, Telecomunicaçoes
Brasileiras
SAS - Quadra 6 - Bloco H
BRASILIA 70313-900
Tel: +55 61 215 2663/2253
Fax: +55 61 215 2964

D Mme DE ARAUJO Sueli Matos
Head of Division
Ministry of Communications
Esplanada dos Ministérios,
Bloco R, Ed Anexo, 3 andar
BRASILIA 70044-900
Tel: +55 61 218 67 20/6716
Fax: +55 61 224 82 96

D M. DE ASSIS Mauro Soares
Ministry of Communications
BRASILIA D.F.
Tel: +55 21 2248045/612186913
Fax: +55 21 221 19 68

D M. DE REZENDE CAMINHA Alexandre
Private Service Coordinator
Ministry of Communications
Esplanada dos Ministérios
BRASILIA 70044-901
Tel: +55 61 218 7021/6913
Fax: +55 61 223 39 16

D M. DUARTE Raimundo
Head of Division
Ministry of Communications
Esplanada dos Ministérios,
Bloco R, Edificio Anexo
BRASILIA 70044-901
Tel: +55 61 218 68 78
Fax: +55 61 224 47 49

D M. GUAPINDAIA Paulo
Second Secretary
Permanent Mission of Brazil
Ancienne Route, 17B
CH-1218 GENEVE
Tel: +41 22 929 09 00
Fax: +41 22 788 25 05

D M. KERN Sergio Renan
Engineer
TELEBRAS, Telecomunicaçoes
Brasileiras
SAS, Bloco H, 9 Andar,
BRASILIA 70000
Tel: +55 61 218 66 26
Fax: +55 61 215 29 64

D M. KORNDORFER Fernando J.
Manager
Iridium Brasil Ltda
Juscelino K. de Oliveira 11400
CURITIBA-PR 81450-900
Tel: +55 41 341 1560/1420
Fax: +55 41 341 15 04

B Brésil (République fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)

D M. MALAGUTI Nelson
Telecommunications Engineer
EMBRATEL, Empresa Brasileira
de Telecomunicaçoes
RIO DE JANEIRO 20071
Tel: +55 21 216 78 54
Fax: +55 21 216 88 31

D M. OKURA Motokazu
Head, Transmission
Engineering Division
Ministry of Communications
Ave. Presidente Vargas, 1012
Sala 1682
RIO DE JANEIRO
Tel: +55 21 2167271/7669
Fax: +55 21 216 73 64

D M. PINHEIRO Savio
Manager
SP Communications Ltda
SRTN Ed. Centro Compresarial
Norte, Bloco A, Sala 218
BRASILIA D.F.
Tel: +55 61 218 69 13
Fax: +55 61 223 39 16

D M. PURRI-NETTO Victor
Consultant
Brazilian Broadcasting
Association
Mezanino Hotel Nacional S/6
SHLS
BRASILIA D.F.
Tel: +55 31 237 51 03
Fax: +55 31 237 54 34

D M. RIBEIRO MARTINS Julio César
Chefe Diviçao de
Telecomunicaçoes
Ministry of Brazilian
Air Force
Aeroporto Santos Dumont
Depv/D-Com
RIO DE JANEIRO 20025-350
Tel: +55 21 212 52 60/5429
Fax: +55 21 262 89 17

D M. SENRA Ricardo
Chefe da Seçao de
Comunicaçoes multiplexadas
Ministry of Brazilian
Air Force
Diretoria de Eletronica e
Proteçao ao vôo
Aeroporto Santos Dumont
4o Andar
RIO DE JANEIRO
Tel: +55 21 212 52 21
Fax: +55 21 212 52 06

D M. TECIDIO JR. Walter
Telecommunications Directory
Ministry of Brazilian Navy
Tel: +55 21 208 30 95
Fax: +55 212083095/2165346

D M. WAACK BAMBACE Luiz Antonio
Deputy Manager
ECO-8 Programme
INPE, Instituto Nacional de
Pesquisas Espaciais
Caixa Postal 515
S.JOSE DOS CAMPOS SP-12201-970
Tel: +55 123 25 61 54/6156
Fax: +55 123 25 61 63

BRU Brunéi Darussalam - Brunei Darussalam - Brunei Darussalam

C M. HAJI ABDULLAH Haji Abu Bakar
Director of Telecommunications
Jabatan Telekom
Ministry of Communications
BANDAR SERI BEGAWAN
Tel: +673 2 38 23 82
Tlx: bu 2080
Fax: +673 2 24 33 00

CA M. SAIRUL RHYMIN Mohamed
Senior Engineer
Jabatan Telekom
Berakas 2051
BANDAR SERI BEGAWAN
Tel: +673 2 24 23 24
Tlx: 0809 2080
Fax: +673 2 24 33 00

BUL Bulgarie (République de) - Bulgaria (Republic of) - Bulgaria (República de)

CA M. DEMIREV Vesselin
Head of Department
Committee of Posts and
Telecommunications
Gourko Street, 6
1000 SOFIA
Tel: +359 2 88 97 26
Tlx: 22846
Fax: +359 2 80 25 80

CA M. GAYDARDJIEV Radelyn
Head of Department
Committee of Posts and
Telecommunications
Gourko Street, 6
1000 SOFIA
Tel: +359 2 88 96 06

D M. BALABANOV Bontcho H.
Senior Researcher
Committee of Posts and
Telecommunications
Gourko Street, 6
1000 SOFIA
Tel: +359 2 516 83 31
Fax: +359 2 80 00 38

D M. GUEORGUIEV Valentin
Expert
Committee of Posts and
Telecommunications
Gourko Street, 6
1000 SOFIA
Fax: +359 2 87 99 09

D M. LASHEV Rakovski
First Secretary
Permanent Mission of Bulgaria
Chemin Crêts de Pregny, 16
CH-1218 GRAND-SACONNEX
Tel: +41 22 798 03 00

D M. LOZEV Blagoy
Expert
Committee of Posts and
Telecommunications
Gourko Street, 6
1000 SOFIA
Tel: +359 2 80 25 80/87 99 09
Fax: +359 2 74 60 35

D M. TOTOMANOV Emil
Expert
Bulgarian Telecommunications
Company Ltd
Totleben Boulevard, 8
1606 SOFIA
Tel: +359 2 871638/889431
Tlx: 24199
Fax: +359 2 875885/871285

D M. VISSOKOMOGUILSKY Vladimir
Expert
Committee of Posts and
Telecommunications
Gourko Street, 6
1000 SOFIA
Tel: +359 2 871 873

BFA Burkina Faso - Burkina Faso - Burkina Faso

C M. OUEDRAOGO Pousbilo
Chef, Section gestion des
fréquences
Office national des
télécommunications (ONATEL)
Avenue Nelson Mandela
BP 10 000
OUAGADOUGOU
Tel: +226 300944/345124
Tlx: 0978 5200 bf
Fax: +226 31 17 76

BDI Burundi (République du) - Burundi (Republic of) - Burundi (República de)

C M. NIYOKINDI Fiacre
Conseiller technique
Direction générale
Office national des
télécommunications
BP 60
BUJUMBURA
Tel: +257 22 31 96
Fax: +257 22 69 17

CME Cameroun (République du) - Cameroon (Republic of) - Camerún (República de)

C M. TALLAH William
Conseiller technique
du Ministre
Ministère des postes et
des télécommunications
YAOUNDE
Tel: +237 22 21 51/21 14 00
Fax: +237 23 13 91

CA M. DJOUAKA Henri
Directeur général adjoint
Société internationale des
télécommunications du Cameroun
(INTELCAM)
BP 1571
YAOUNDE
Tel: +237 23 34 34/23 27 26
Tlx: 970 8320 nk
Fax: +237 23 03 03

D Mlle ABENKOU EBA'A Paulette
Directeur, Etudes du
développement et de la
coopération
Ministère des postes et des
télécommunications
INTELCAM
BP 1571
YAOUNDE
Tel: +237 23 40 65/31 38 68
Tlx: 9708320 kn
Fax: +237 23 03 03

D M. BIKAI Louis A.
Sous-directeur technique
Ministère des postes et des
télécommunications
INTELCAM
BP 1571
YAOUNDE
Tel: +237 23 40 65/23 37 53
Tlx: 970 8320 kn
Fax: +237 23 03 03

D M. ESIENE Grégoire
Etat-Major particulier
Ministère de la Défense
BP 1162
YAOUNDE
Tel: +237 20 07 10/22 09 82
Fax: +237 23 05 31

D M. MBEGA Hilaire
Chef, Service des émetteurs
VHF-UHF
Ministère de la communication
Cameroun Radio Télévision
BP 1634
YAOUNDE
Tel: +237 22 91 03
Tlx: 0970 8888 kn
Fax: +237 20 43 40

D M. YANKEU Joseph
Chargé d'études de la
cellule technique
Ministère de la communication
YAOUNDE
Tel: +237 20 60 37
Tlx: 0970 8215 kn
Fax: +237 23 30 22

D M. ZANGA YENE Simplice
Chef, Service de la gestion
des fréquences - Direction
des télécommunications
Ministère des postes et des
télécommunications
YAOUNDE
Tel: +237 22 44 95
Fax: +237 23 25 46

CME Cameroun (République du) - Cameroon (Republic of) - Camerún (República de)

D M. ZOURMBA Aboubakar
Sous-Directeur de la gestion
des fréquences et des
réalisations privées
Direction des
télécommunications
Ministère des P&T
YAOUNDE
Tel: +237 23 36 25
Tlx: 8480 kn
Fax: +237 23 25 46

A M. MAGA Richard
Directeur du Centre d'Etudes
des Télécommunications
Ministère des Postes et
Télécommunications
YAOUNDE
Tel: +237 22 39 44/23 20 63
Tlx: 8448 kn
Fax: +237 22 16 63

CAN Canada - Canada - Canadá

C M. BEGLEY G.R.
Director General
Spectrum Engineering
Industry Canada
Slater Street, 300
OTTAWA ONTARIO K1A 0C8
Tel: +1 613 990 48 20
Fax: +1 613 954 60 91

CA M. GRACIE Bruce A.
Senior Adviser, International
Organizations
Industry Canada
Slater Street, 300
OTTAWA ONTARIO K1A 0C8
Tel: +1 613 990 42 54
Fax: +1 613 998 45 30

D M. AMERO Ronald G.
Manager
Space Services Frequency and
Orbit Management
Industry Canada
Slater Street, 300
OTTAWA ONTARIO K1A 0C8
Tel: +1 613 998 37 59
Fax: +1 613 952 98 71

D M. ANTONACOPOULOS Ted
Chief, International
Frequency Coordination
Industry Canada
Slater Street, 300
OTTAWA ONTARIO K1A 0C8
Tel: +1 613 998 37 97
Fax: +1 613 952 98 71

D M. ATHANASSIADIS Demetre
Director
Mazor Satcom Programs
Communications Research Center
Industry Canada
Carling Avenue, 3701
PO Box 11490 - Station H
OTTAWA ONTARIO K2H 8S2
Tel: +1 613 990 41 11
Fax: +1 613 998 70 08

D M. AZARBAR Bahman
Managing Director
Space and Systems Engineering
TMI Communications
Telesat Court, 1601
PO Box 9826
OTTAWA ONTARIO K1G 5M2
Tel: +1 613 742 00 00
Fax: +1 613 742 41 13

D M. BOULAY Guy
Director of Engineering
Iridium Canada
Trans Canada Highway, 8501
ST-LAURENT QUEBEC H4S 1Z1
Tel: +1 514 956 48 04
Fax: +1 514 333 81 11

D M. CAMPBELL Edward R.
Director, Frequency Management
National Defence Headquarters
DFSM
George R. Pearkes Building
OTTAWA ONTARIO K1A 0K2
Tel: +1 613 992 08 17
Fax: +1 613 995 56 81

D M. CAREW Arthur
Consultant
Motorola Canada
Singal Street, 40
KANATA ONTARIO K2L IB9
Tel: +1 613 831 18 16
Fax: +1 613 831 18 16

D M. DOWNEY Robert E.
Transport Canada
Tower C
Place de Ville
OTTAWA ONTARIO K1A 0N8
Tel: +1 613 991 62 06
Tlx: 653 3130
Fax: +1 613 952 10 53

CAN Canada - Canada - Canadá

D M. DUCHARME Edward D.
Consultant
Motorola/Iridium Canada
Balding Crescent, 35
KANATA ONTARIO K2K 2L3
Tel: +1 613 591 03 02
Fax: +1 613 591 03 02

D M. FENELEY John T.
Director
International Development and
Regulatory Affairs
Odyssey Telecommunications
International Inc.
Rue de la Gauchetière, 1000
MONTREAL QUEBEC H3B 4X5
Tel: +1 514 868 79 78
Fax: +1 514 868 80 80

D Mlle HENNESSY Tara L.
Spectrum Engineer
Industry Canada
Slater Street, 300
OTTAWA ONTARIO K1A 0C8
Tel: +1 613 990 47 11
Fax: +1 613 952 51 08

D Mme JACKSON Margot
Executive Secretary to the
Director General
Spectrum Engineering
Industry Canada
Slater Street, 300
OTTAWA ONTARIO K1A 0C8
Tel: +1 613 990 49 56
Fax: +1 613 954 60 91

D M. LAFKAS Chris
Chief, International Systems
Radiocommunications and
Broadcasting Regulatory Branch
Industry Canada
Slater Street, 300
OTTAWA ONTARIO K1A 0C8
Tel: +1 613 998 84 20
Fax: +1 613 952 98 71

D M. MITANI Brian
Teleglobe World Mobility
Rue de la Gauchetière, 1000
MONTREAL QUEBEC H3B 4X5
Tel: +1 514 868 80 80
Fax: +1 514 868 79 83

D M. RAZI Michael
Spacecraft Specialist
TMI Communications
Telesat Court, 1601
PO Box 9826
OTTAWA ONTARIO K1G 5M2
Tel: +1 613 742 00 00
Fax: +1 613 742 41 13

D M. DUPUIS Marc
Engineering Specialist
Telesat Canada
Telesat Court, 1601
GLOUCESTER ONTARIO K18 5P4
Tel: +1 613 748 01 23
Fax: +1 613 748 87 12

D M. FORSEY R. John
Vice-President
Service Delivery
TMI Communications
Telesat Court, 1601
GLOUCESTER ONTARIO K1B 5P4
Tel: +1 613 742 41 67
Fax: +1 613 742 41 13

D M. HUNT Murray J.
Manager, Mobile Services
Industry Canada
Slater Street, 300
OTTAWA ONTARIO K1A OC8
Tel: +1 613 998 39 48
Fax: +1 613 952 05 67

D M. JUNG Douglas
Chief Scientist
Spar Aerospace Ltd.
Trans Canada Highway, 21025
Quebec
STE ANNE DE BELLEVUE H9X 3R2
Tel: +1 514 457 2150 ext 3278
Fax: +1 514 425 30 40

D M. MCCAUGHERN Robert W.
Deputy Director General
Spectrum Engineering
Industry Canada
Slater Street, 300
OTTAWA ONTARIO K1A 0C8
Tel: +1 613 990 46 87
Fax: +1 613 952 51 08

D Mme RAWAT Veena
Director, Spectrum Engineering
Industry Canada
Slater Street, 300
OTTAWA ONTARIO K1A 0C8
Fax: +1 613 952 57 08

D M. SWARD Douglas N.
Manager
Fixed Services
Industry Canada
Slater Street, 300
OTTAWA ONTARIO K1A 0C8
Tel: +1 613 998 39 74
Fax: +1 613 952 05 67

CAN Canada - Canada - Canadá

D M. TAYLOR William J.
Supervising Engineer
Spectrum Standards Development
Stentor Resource Centre Inc.
Room 400
Elgin Street, 160
OTTAWA ONTARIO K1G 3J4
Tel: +1 613 781 32 64
Fax: +1 613 781 00 51

D M. WACHIRA Muya
Systems Planning and Space
Segment Senior Specialist
TMI Communications
Telesat Court, 1601
GLOUCESTER ONTARIO K1B 5P4
Tel: +1 613 742 00 00
Fax: +1 613 742 41 13

A M. BAILLIE Alfred J.
Advisor
Calian Technology Ltd.
Legget Drive, 300
KANATA ONTARIO
Tel: +1 613 745 66 02
Fax: +1 613 592 77 71

A M. BASTIKAR Arvind R.
Manager, Space Communication
Program Office
Canadian Space Agency
Route de l'aéroport, 6767
ST-HUBERT QUEBEC J3Y 8Y9
Tel: +1 613 990 41 00
Fax: +1 613 991 91 55

A M. BOWEN Robert R.
Consultant
Telezone Corporation
Scotia Plaza, King St. West 40
Suite 3300
TORONTO ONTARIO M5H 3V2
Tel: +613 990 49 56
Tlx: 053 3342
Fax: +613 954 60 91

A M. CHRISTENSEN Jorn
President
J.Christensen Consultants Ltd.
Russell Avenue, 30
OTTAWA ONTARIO K1N 7W8
Tel: +1 613 567 89 84
Fax: +1 613 567 05 13

A M. HALL Geoff
Director, International
Business Development (Europe)
Odyssey Telecommunications
International Inc.
Rue de la Gauchetière, 1000
MONTREAL QUEBEC H3B 4X5
Tel: +44 181 428 99 72
Fax: +44 181 421 60 78

A M. LONGMAN Wayne G.
Consultant
COM DEV
Suite 1401
Riverside Drive, 1480
OTTAWA ONTARIO K1G 5H2

CPV Cap-Vert (République du) - Cape Verde (Republic of) - Cabo Verde (República de)

C Mme SAGNA Margarida
Directrice générale
Direction générale des
communications
BP 7
PRAIA
Tel: +238 61 64 73/61 56 99
Fax: +238 61 30 69

CA M. DE SOUSA LOBO Antonio P.
Président
Conseil d'administration
Cabo Verde Telecom
BP 220
PRAIA
Tel: +238 61 55 78-9/61 54 51
Fax: +238 61 42 26

CAF Centrafricaine (République) - Central African Republic - Centroafricana (República)

C M. GAGAM Michel
Chef de section,
Radiocommunications
Société centrafricaine des
télécommunications (SOCATEL)
BP 939
BANGUI
Tel: +236612264/610406/616123
Tlx: 0971 5245 rc
Fax: +236 61 49 71

CHL Chili - Chile - Chile

C M. PEZOA LIZAMA Claudio
Jefe, Depto. Planificación
Subsecretaria de
Telecomunicaciones
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Amunategui N° 139
SANTIAGO
Tel: +562 6726503/6988196
Tlx: 341156 subtel ck
Fax: +562 697 39 13

D M. MAZZEI HAASE Italo
Director, Research &
Development
Empresa Nacional de
Telecomunicaciones S.A.
Andres Bello No. 2887
Piso 14
LAS CONDES
Tel: +56 2 690 28 05
Fax: +56 2 690 28 68

CHN Chine (République populaire de) - China (People's Republic of) - China (República Popular de)

C M. ZHAO Xintong
Director-General
Department of External Affairs
Ministry of Posts and
Telecommunications
West Chang An Avenue, 13
BEIJING 100 804
Tel: +86 10 606 85 03
Tlx: 222187 ptdex cn
Fax: +86 10 601 13 70

CA M. DING Yixing
Chief Engineer
Radio Regulatory Department
Ministry of Posts and
Telecommunications
West Chang An Avenue, 13
BEIJING 100 804
Tel: +86 10 8531024/8344305
Fax: +86 10 853 10 12

D Mme DING Dongyi
Consultant
Department of Science
and Technology
Ministry of Radio, Film
and Television
BEIJING 100866
Tel: +86 10 6093513/6092627
Fax: +86 10 851 24 36

D M. HOU Zhenyi
First Secretary
Permanent Mission of China
Chemin de Surville, 11
CH-1213 PETIT-LANCY
Tel: +41 22 793 42 02

D Mme HU Yumei
Director, Division of
Frequency Management
Radio Regulatory Department
Ministry of Posts and
Telecommunications
West Chang An Avenue, 13
BEIJING 100 804
Tel: +86108571990/0213544532
Fax: +86 10 853 10 12

D M. HUANG Wanshuan
Deputy Director
Division of Technology
Directorate General of
Telecommunications
Ministry of Posts and
Telecommunications
West Chang An Avenue, 13
BEIJING 100 804
Tel: +86 10 602 12 02
Fax: +86 10 601 12 50

D M. LU Shuping
Deputy Director
Telecommunication Division
Air Traffic Management Bureau
General Administration of
Civil Aviation
Dongs' Street West, 155
BEIJING 100 710
Tel: +86 10 403 09 79
Tlx: 22101 caxt cn
Fax: +86 10 403 31 05

D M. MA Zheng
Assistant Consultant
Division of Policy and
Regulations
Radio Regulatory Department
Ministry of Posts and
Telecommunications
West Chang An Avenue, 13
BEIJING 100 804
Tel: +86 10 603 90 17
Fax: +86 10 603 47 32

CHN Chine (République populaire de) - China (People's Republic of) - China (República Popular de)

D M. PAN Kanhui
Vice Director-General
Radio Regulatory Department
Ministry of Posts and
Telecommunications
West Chang An Avenue, 13
BEIJING 100 804
Tel: +86 10 493 66 58

D M. PENG Shoucheng
Research Professor
Chinese Academy of Space
Technology
Baishiqiao Road, 31
BEIJING
Tel: +86 10 837 84 00

D M. WANG Jialin
Director
Stations Services Division
China Transportation
Telecommunication Center
Ministry of Posts and
Telecommunications
West Chang An Avenue, 13
BEIJING 100 804
Tel: +86 10 425 65 81
Fax: +86 10 421 35 09

D Mme WANG Yurong
Deputy Director
Division of International
Telecommunication Organization
Department of External Affairs
Ministry of Posts and
Telecommunications
West Chang An Avenue, 13
BEIJING 100 804
Tel: +86 10 6021330/5124384
Tlx: 222187 ptdex cn
Fax: +86 10 601 13 70

D M. ZHANG Zhaoxiong
Deputy Director-General
Department of Science
and Technology
Ministry of Radio, Film
and Television
BEIJING 100 866
Tel: +86 10 8317974/6092627
Fax: +86 10 851 24 36

D M. ZHAO Jian
Engineer
Space Technology Bureau
Commission of Science
Technology and Industry
for National Defense
BEIJING
Tel: +86 10 602 48 63/4925179
Fax: +86 10 602 48 63

CYP Chypre (République de) - Cyprus (Republic of) - Chipre (República de)

C M. SAVVIDES Lazaros S.
Ministry of Communications
and Works
CY-1424 NICOSIA
Tel: +357 2 302268/302278
Tlx: 3678 mincom cy
Fax: +357 2 360578/465462

CA M. PERICLEOUS Charalambos
Assistant Manager
Technical Services
Cyprus Telecommunication
Authority
Telecommunication Street
Dasoupolis, PO Box 4929
CY-1396 NICOSIA
Tel: +357 2 31 04 30
Fax: +357 2 31 07 73

D M. PSILLIDES Costas
Telecommunications Engineer
Cyprus Telecommunications
Authority
PO Box 4929
CY-NICOSIA
Tel: +357 2 310498/310xxx
Tlx: +605 22 88
Fax: +357 2 31 69 69

CVA Cité du Vatican (Etat de la) - Vatican City State - Ciudad del Vaticano (Estado de la)

C M. MATIS Eugenio
Technical Director
Vatican Radio
V-00120 VATICAN CITY
Tel: +39 6 698 839 95
Tlx: 504 2011
Fax: +39 6 698 851 25

CA M. PACIFICI Costantino
Vice-Directeur technique
Vatican Radio
V-00120 VATICAN CITY
Tel: +39 6 698 843 08
Fax: +39 6 698 850 62

CA M. GIUDICI Pier V.
Vice-directeur technique
Radio Vatican
V-00120 VATICAN CITY
Tel: +396 69 883137/883995
Fax: +396 69 88 51 25

D M. TOLAINI Umberto
Frequency Manager
Vatican Radio
V-00120 VATICAN CITY
Tel: +39 6 69885258/4308/3836
Fax: +39 6 698 850 62

CLM Colombie (République de) - Colombia (Republic of) - Colombia (República de)

CA M. CASTRO ROJAS Felix
Jefe, Oficina Internacional
Ministerio de Comunicaciones
Edificio Murillo Toro
SANTA FE DE BOGOTA
Tel: +57 1 2826317/2866911
Fax: +57 1 286 11 85

D M. ARIZA Weiner
Asesor del Ministro de
Comunicaciones
Ministerio de Comunicaciones
Edificio Murillo Toro
SANTA FE DE BOGOTA
Tel: +57 1 2849090/2866911
Fax: +57 1 286 11 85

COG Congo (République du) - Congo (Republic of the) - Congo (República del)

C M. OKOUO Jean-Pierre
Directeur général
Office national des postes
et des télécommunications
Avenue Patrice Lumumba
BRAZZAVILLE
Tel: +242 83 77 07/83 20 63
Tlx: 5499 kg
Fax: +242 83 59 38

D M. TABA BOUNGOU
Chef, Service de gestion
d'assignation des fréquences
Office national des postes
et des télécommunications
Avenue Patrice Lumumba
BRAZZAVILLE
Tlx: 5499 kg
Fax: +242 83 59 38

KOR Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)

C M. PARK Young-Ihl
Director General
Radio and Broadcasting Bureau
Ministry of Information
and Communications
116 Shimonoonho-1 Go
Jongro-Ku
SEOUL 110-777
Tel: +82 2 750 24 18
Fax: +82 2 750 24 00

CA M. CHOI Myung-Sun
Director
Frequency Division
Radio and Broadcasting Bureau
Ministry of Information
and Communications
116 Shimonoonho-1 Go
Jongro-Ku
SEOUL 110-777
Tel: +82 2 750 24 40
Fax: +82 2 750 24 48

KOR Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)

CA M. KANG Jung-Hyup
Director
Radio Planning Division
Ministry of Information and Communication
116 Shimonoonho-1 Go
Jongro-Ku
SEOUL
Tel: +82 2 750 24 10
Fax: +82 2 750 24 18

D M. CHOI Jeong-Ihl
Research Associate
Korea Information Society Development Institute
1-33 Juam-Dong, Kwachun
KYUNGGI-DO 427-070
Tel: +82 2 557 84 61
Fax: +82 2 570 43 86

D M. HA Ju Yong
Director, Satellite Business Department
DACOM Corporation
Han-Kang ro
Youngsan Ku
SEOUL
Tel: +82 2 7050628/8262

D M. HWANG In-Kwan
Project Manager
Electronics and Telecommunications Research Institute (ETRI)
Gajung-Dong 161
Yousung-Ku
DAEJEON
Tel: +82 42 860 57 01
Fax: +82 42 860 64 30

D M. JEUNG Hoe Sung
Managing Director
Wireless Communication Business Group
Korea Telecom
100 Sejong-no, Chongno-gu
SEOUL 110-777
Tel: +82 2 715 35 53
Fax: +82 2 725 59 03

D M. KIM Hong Chae
Researcher
Wireless Communication Business Group
Korea Telecom
100 Sejong-no, Chongno-gu
SEOUL 110-777
Tel: +82 2 416 88 20

D M. CHO Young Hoon
Korea Radio Station Management Agency
160-4 Dong Kyo Dong Ma Po Gu
SEOUL
Tel: +82 2 3141 00 12
Fax: +82 2 3141 00 53

D M. CHOI Yong-Jae
Research Fellow
Korea Information Society Development Institute
1-33 Juam-Dong, Kwachun
KYUNGGI-DO 427-070
Tel: +82 2 570 44 60
Fax: +82 2 570 43 86

D M. HEO Sunjong
Director
Korea Telecom
100 Sejong-No, Chongno-gu
SEOUL 110-777
Tel: +82 2 645 45 60

D M. IHM Jong Tae
General Manager
Korea Mobile Telecom
58-4 Hwa Am-Dong Yusung-ku
TAEJEON
Tel: +82 42 865 05 86
Fax: +82 42 865 06 20

D M. KANG Sang-Sun
Deputy Director
Radio Planning Division
Radio & Broadcasting Bureau
Ministry of Information and Communications
116 Shimonoonho-1 Go
Jongro-Ku
SEOUL
Tel: +82 2 750 24 13
Fax: +82 2 750 24 55

D M. KIM Hong-Soo
Managing Director
Satellite Business Group
Communication Satellite Research Laboratory
Korea Telecom
100 Sejong-ro, Chongro-gu
SEOUL
Tel: +82 2 458 61 30
Fax: +82 2 458 64 30

KOR Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)

D M. KIM Shin-Bae
Director
Corporate Strategy Division
Korea Mobile Telecom
14th Floor, Namsan Green Bldg.
#267, 5ga Namdaemunro, Jung-gu
SEOUL
Tel: +82 2 3709 02 51
Fax: +82 2 3709 00 49

D M. KIM Tae-Eui
Assistant Director
Radio Planning Division
Radio & Broadcasting Bureau
Ministry of Information
and Communications
116 Shimonoonho-1 Go
Jongro-Ku
SEOUL
Tel: +82 2 750 24 13
Fax: +82 2 750 24 18

D M. KIM Wooshik
Senior Member of Technical
Staff, PCS Group
Wireless Communication
Laboratory
Korea Telecom Research Centre
Woomeon Dong 17
Seocho-ku
SEOUL
Tel: +82 2 526 61 78
Fax: +82 2 526 55 68

D M. LEE Bong-Kuk
Director, International
Cooperation Division
Telecommunication Technology
Association (TTA)
13th Fl., Sejongro Daewoo Bldg
167 Naesoo-dong, Chong-gu
SEOUL 110-070
Tel: +82 2 723 70 77
Fax: +82 2 736 03 84

D M. MOON Young-Hwan
Director General
Telecommunication Technology
Association (TTA)
167 Naesoo-dong, Chongro-gu
SEOUL
Tel: +82 2 722 96 00
Fax: +82 2 736 03 84

D Mlle PARK Jang-Hee
Supervisor
External Affairs Team
Overseas Business Division
Korea Mobile Telecom
13th Floor Green Bldg. # 267
5-ga, Namdaemunro, Jung-ku
SEOUL 100-095
Tel: +82 2 3709 15 27
Fax: +82 2 3709 15 99

D M. PARK Mun Hee
Assistant Manager, Corporate
Strategic Planning Department
Shinsegi Telecom, Inc.
Kumsegi Building
16 Ulchiro-1 Ga, Chung-gu
SEOUL
Tel: +82 2 3708 19 46
Fax: +82 2 3708 19 99

D M. PARK Se Kyoung
Senior Engineer
Satellite Network Section
161 Kajong-Dong, Yusong-gu
TAEJON 305-350
Tel: +82 42 860 53 93
Fax: +82 42 860 64 30

D M. PARK Youn-Hyun
Deputy Director
Frequency Division, Radio and
Broadcasting Bureau
Ministry of Information
and Communication
116 Shimonoonho-1 Go
Jongro-Ku
SEOUL 110-777
Tel: +82 2 750 24 41
Fax: +82 2 750 24 48

D M. SIHN Dong-Kenn
Manager
Corporate Strategy Planning
Group
Korea Telecom
100 Sejong-ro, Chongro-gu
SEOUL
Tel: +82 2 750 32 25
Fax: +82 2 750 32 38

D M. SONG Myung-Sun
Member of Technical Staff
Electronics and
Telecommunications Research
Institute (ETRI)
161 Gajung-Dong
Yousung-ku
DAEJEON
Tel: +82 42 860 50 46
Fax: +82 42 860 64 03

D M. WEE Kyu
Senior Research Office
Radio Research Laboratory
Ministry of Information
and Communications
901 Amyang, Hoge
KYUNGKIDO
Tel: +8227502441/82343556780
Fax: +82 2 750 24 48

KOR Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)

D M. YOON Young Sang
Manager
Telecom R&D Center
Samsung Electronics Ltd.
Suwon
PO Box 105
KYUNGKI-DO
Tel: +82 331 280 96 77
Fax: +82 331 280 96 59

A M. CHO Yu Hyan
Managing Director
Korea Telecom
Geneva Liaison Office
10 Route de l'Aéroport
CH-1227 GENEVE
Tel: +41 22 788 1083/1085
Fax: +41 22 788 10 89

A M. CHUNG Duk Kyo
President
Korea Radio Station Management Agency
160-4 Dong Kyo Dong Ma Po Gu
SEOUL
Tel: +82 2 3141 00 01
Fax: +82 2 3141 00 51

A M. CHUNG Seon J.
Vice-President
Asia-Pacific Satellite Communications Council
Room 304,
Nam Seoul Bldg.,
790-6 Yeoksamdong, Kangnam-gu
SEOUL 135-080
Tel: +82 2 563 49 43
Fax: +82 2 568 85 93

A M. JANG Jin Suk
Manager
Technical Coordinator
Technical Management Division
Engineering Department
KBS, 18 Yoido-dong
Youngdungpo-gu
SEOUL
Tel: +82 2 781 51 16
Tlx: kbs kb k24599
Fax: +82 2 781 51 99

A M. PARK In Whan
Manager
Technical Coordinator
Technical Management Division
Engineering Department
KBS, 18 Yoido-dong
Youngdungpo-gu
SEOUL
Tel: +82 2 781 51 37
Tlx: kbskb k24599
Fax: +82 2 781 51 99

A M. SEO Inho
Manager
Asia-Pacific Satellite Communications Council
Room 304
Nam Seoul Bldg.
790-6 Yeoksamdong, Kangnam-gu
SEOUL 135-080
Tel: +82 2 563 49 43
Fax: +82 2 568 85 93

CTI Côte d'Ivoire (République de) - Côte d'Ivoire (Republic of) - Côte d'Ivoire (República de)

CA M. ELEFTERIOU Georges
Sous-Directeur
Ministère des transports et télécommunications
BP 990
ABIDJAN 15
Tel: +225 27 90 04/27 84 71
Fax: +225 27 71 85

CA M. KESSE Angaman
Sous-directeur des radiocommunications et de la gestion des fréquences
CI-Telcom
17 BP 275
ABIDJAN 17
Tel: +225 344574/78-435843
Tlx: 23790
Fax: +225 34 45 53

HRV Croatie (République de) - Croatia (Republic of) - Croacia (República de)

C M. FILIPOVIC Dominik
Assistant Minister
of Communications
Ministry of Maritime Affairs,
Transport and Communications
Prisavlje 14
HR-41000 ZAGREB
Tel: +385 1 611 40 04
Tlx: 599 21275 rh
Fax: +385 1 611 50 15

D M. MARIN Drasko
Senior Adviser
Ministry of Maritime Affairs,
Transport and Communications
Prisavlje 14
HR-41000 ZAGREB
Tel: +385 1 611 40 04
Tlx: 599 21275 rh
Fax: +385 1 611 50 15

D M. MENDAS Zeljko
Adviser
Ministry of Maritime Affairs,
Transport and Communications
Prisavlje 14
HR-41000 ZAGREB
Tel: +385 1 611 40 04
Tlx: 599 21275 rh
Fax: +385 1 611 50 15

D M. ORESKOVIC Ljudevit
Senior Adviser
Ministry of Maritime Affairs,
Transport and Communications
Prisavlje 14
HR-41000 ZAGREB
Tel: +385 1 611 40 04
Tlx: 599 21275 rh
Fax: +385 1 611 50 15

CUB Cuba - Cuba - Cuba

C M. YNERARITY Orlando E.
Viceministro de Comunicaciones
Ministerio de Comunicaciones
Plaza de la Revolución
Hab. 6
LA HABANA
Tel: +537 81 85 73
Fax: +537 33 53 65

CA M. MACBEATH Hugo A.
Jefe de Departamento
Administración de frecuencias
Ministerio de Comunicaciones
Plaza de la Revolución
José Marti - Piso 5
LA HABANA
Tel: +537 706932/814394
Tlx: 28 51 14 90
Fax: +537 33 53 65

D M. DELGADO SOLER Armando O.
Especialista
Ministerio de Comunicaciones
Dirección de Frecuencias
Plaza de la Revolución
José Marti - Piso 5
LA HABANA
Tel: +537 792915/333084
Fax: +537 33 29 03

DNK Danemark - Denmark - Dinamarca

C M. LANG NIELSEN Jorgen
Head of Division
National Telecom Agency
Holsteinsgade 63
DK-2100 COPENHAGEN
Tel: +45 35 43 03 33 Ext 600
Tlx: 31100 nta dk
Fax: +45 35 43 40 06

CA M. CHRISTENSEN Per
Head of Section
National Telecom Agency
Holsteinsgade 63
DK-2100 COPENHAGEN
Tel: +45 35 43 03 33 Ext 516
Tlx: 31100 nta dk
Fax: +45 35 43 40 06

DNK Danemark - Denmark - Dinamarca

D M. BACH J.
Head of Broadcasting
Tele Danmark A/S
Telegade 2
DK-2630 TAASTRUP
Tel: +45 42 52 91 11
Tlx: 31100 nta dk
Fax: +45 35 43 14 34

D M. LAURSEN Kjeld S.
Chief Inspector
Civil Aviation Administration
PO Box 744
Ellebjergvej 50
DK-2450 COPENHAGEN
Tel: +45 35 43 03 33
Tlx: 31100 nta dk
Fax: +45 35 43 14 34

D M. LINDGAARD Robert
Frequency Management Engineer
National Telecom Agency
Holsteinsgade 63
DK-2100 COPENHAGEN
Tel: +45 35 43 03 33 Ext 518
Tlx: 31100 nta dk
Fax: +45 35 43 40 06

D M. WEDERVANG Bendt
Tele Denmark A/S
Telegade 2
DK-2630 HOJE TAASTRUP
Tel: +45 42 52 91 11
Tlx: 22999
Fax: +45 42 52 93 31

D Mme ZAMANY Parvin
Radiocommunication Consultant
Fischer and Lorenz
Leopold Damms Alle 3
DK-2900 HELLERUP
Tel: +45 35 43 03 33
Tlx: 31100 nta dk
Fax: +45 35 43 14 34

DJI Djibouti (République de) - Djibouti (Republic of) - Djibouti (República de)

C M. BOULHAN AWALEH Omar
Chef, Service radioélectrique
Office des postes et des
télécommunications (OPT)
Boulevard de la République
DJIBOUTI
Tel: +253 35 06 69
Fax: +253 35 32 73

EGY Egypte (République arabe d') - Egypt (Arab Republic of) - Egipto (República Arabe de)

C Mme ABOUL ELA Raga
General Manager
Technical Affairs
ARENTO
Ramses Street
PO Box 795
CAIRO 11511
Tel: +202 777566/3835884
Fax: +202 777 658

CA M. FAYOUMI Abdoh
Head, Propagation
and Monitoring
Egyptian Radio and TV Union
PO Box 1186
CAIRO
Tel: +202 5789491/2912520
Fax: +202 578 94 91

D M. ABDEL AZIZ El Nagdy
General Manager
International Traffic
International Telecom.
Central Department
ARENTO
Ramses Street
PO Box 795
CAIRO 11511
Tel: +202 777566/777660
Tlx: 92100 radmsr un
Fax: +202 777658/771306

D Mme HELMY Gihan
First Engineer
Propagation Department
Egyptian Radio and TV Union
PO Box 1186
CAIRO
Tel: +202 574 68 40
Fax: +33 93 65 47 16

EGY Egypte (République arabe d') - Egypt (Arab Republic of) - Egipto (República Arabe de)

D Mme KAMEL Rokaya
Head, Technical
Supervision Department
Egyptian Radio and TV Union
PO Box 1186
CAIRO
Tel: +202 574 68 40
Fax: +202 5789 310/461/491

D Mme SEDKY Aisha
Director of Alexandria Dept
International
Telecommunication Sector
ARENTO
PO Box 795
CAIRO 11511
Tel: +203 802 128/587 60 34
Fax: +203 483 36 30

UAE Emirats arabes unis - United Arab Emirates - Emiratos Arabes Unidos

C M. AL-HASHEMI Yousuf Abdulla
Chief Engineer
Satellite Network
Emirates Telecommunications
Corporation (ETISALAT)
PO Box 3838
ABU DHABI
Tel: +971 2 323 713
Tlx: 0893 22135 etcho em
Fax: +971 2 317 000

CA M. AL-MARZOOKI Sultan A.
Acting Director, Department of
Telecommunications
Ministry of Communications
PO Box 900
ABU DHABI
Tel: +971 2 651900/50429449
Tlx: 0893 22138
Fax: +971 2 668180/5131388

D M. AL-MAZROUI Ali M.S.
Radio Communication Section
Ministry of Communications
PO Box 990
ABU DHABI
Tel: +971 2 58 56 99
Fax: +971 2 21 61 65

D M. AL-NAQBI Juma M.J.
Head of Department
Radio Communication Section
Ministry of Communications
PO Box 990
ABU DHABI
Tel: +971 2 77 22 73
Fax: +971 2 21 61 65

D M. AL-WAN Ali H.
Engineer, Super High Frequency
Emirates Telecommunications
Corporation (ETISALAT)
PO Box 3838
ABU DHABI
Tel: +971 6 82 25 66
Tlx: 0893 68666
Fax: +971 6 82 35 02

D M. AL-ZABI Abdullah R.
Radio Communication Section
Ministry of Communications
PO Box 990
ABU DHABI
Tel: +971 2 2088880/50866623
Fax: +971 2 21 61 65

D M. ALI MOUSA Fahad
Engineer, Radio Transmission
Emirates Telecommunications
Corporation (ETISALAT)
PO Box 3838
ABU DHABI
Tel: +971 2 208 43 58
Tlx: 0893 22138 mincom em
Fax: +971 2 31 70 00

D M. BOXALL David J.
Head, TV Transmitter
Department
UAE Radio and TV
PO Box 1695
DUBAI
Tel: +4 43033268/441273455557
Tlx: 0893 47115
Fax: +971 4 37 02 83

D M. HATTAB Rushdi A.
Chief Engineer
Radio Transmitters
Ministry of Information
and Culture
PO Box 17
ABU DHABI
Tel: +971 2 45 30 00/45 47 67
Tlx: 0893 22283 inform em
Fax: +971 2 45 38 25

D M. HAWASHEEN Ghassan Y.
Senior Telecom Technician
Spectrum Management Section
Department of
Telecommunications
Ministry of Communications
PO Box 900
ABU DHABI
Tel: +971 2 65 19 00
Tlx: 0893 22138 mincom em
Fax: +971 2 66 81 80

UAE Emirats arabes unis - United Arab Emirates - Emiratos Arabes Unidos

D M. ISHAQ Mustafa H.
Senior Engineer
Ministry of Information
and Culture
PO Box 637
ABU DHABI
Tel: +971 2 45 2000/45 30 00
Tlx: 0893 22557 teevee
Fax: +971 2 45 14 70

A M. CHAUDHURI Biswapati
Telecommunication Adviser
Ministry of Communications
PO Box 900
ABU DHABI
Tel: +971 2 65 19 00
Tlx: 0893 22668 comsadem
Fax: +971 2 65 16 91

EQA Equateur - Ecuador - Ecuador

C M. LOZA ARGÜELLO Adolfo
Superintendente
Superintendencia de
Telecomunicaciones
Av. 9 de octubre 1645 y Berlín
QUITO
Tel: +593 2 22 24 49/56 67 48
Fax: +593 2 56 66 88

*1)*C M. VIVANCO ARIAS José
*2)*CA Director
Gestión Internacional
Superintendencia de
Telecomunicaciones
Av. 9 de octubre 1645 y Berlín
QUITO
Tel: +593 9 449913/566748
Fax: +593 2 220786/566688
1) Du 23.10.95 au 10.11.95
2) Du 11.11.95 au 17.11.95

D M. CASTRO Manuel
Intendente Telecomunicaciones
Superintendencia de
Telecomunicaciones
Av. 9 de octubre 1645 y Berlín
QUITO
Tel: +593 2 22 32 78
Fax: +593 2 56 66 88

D M. ROLDAN REASCOS Milton
Subdirector de planificación
Superintendencia de
Telecomunicaciones
Av. 9 de octubre 1645 y Berlín
QUITO
Tel: +593 2 221500/621479
Fax: +593 2 56 66 88

E Espagne - Spain - España

CA M. MORENO PERAL Isaac
Subdirector General de
Concesiones y Gestión Espectro
Radioélectrico
Dirección General de
Telecomunicaciones
Palacio de comunicaciones
Plaza de Cibeles, s/n, 6ª
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 346 15 00
Tlx: 46909
Fax: +34 1 396 22 29

CA M. RUBIO CARRETON Vicente
Jefe, Relaciones
Internacionales
Dirección General de
Telecomunicaciones
Palacio de Comunicaciones
Plaza de Cibeles, s/n
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 3461513/5216500
Tlx: 44100 gentl e
Fax: +34 1 3461520/5322972

D M. ALVARIÑO ALVAREZ Ricardo
Consejero Técnico de
Planificación del Espectro
Dirección General de
Telecomunicaciones
Plaza de Cibeles s/n
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 346 15 00
Fax: +34 1 396 22 29

D M. CAMBLOR-FERNANDEZ José R.
Jefe, Area Planificación
Espectro Radioeléctrico
Dirección General de
Telecomunicaciones
Palacio de Comunicaciones
Plaza Cibeles s/n, 6ª
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 346 15 00
Tlx: 46909
Fax: +34 1 396 22 29

E Espagne - Spain - España

D M. DIAZ LANZA Antonio
Jefe, Sección Comunicaciones
Estado Mayor
Cuartel General del Ejercito
del Aire, C/Romero Robledo, 8
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 544 23 88
Fax: +34 1 549 25 65

D M. GARCIA BARQUERO Pedro
Jefe, Area de Ingeniería
del Espectro
Dirección General de
Telecomunicaciones
Palacio de Comunicaciones
Plaza de Cibeles, s/n
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 346 15 09
Tlx: 46909
Fax: +34 1 396 22 29

D M. GARCIA MELGAR Victor M.
Coordinación Técnica Espacial
Dirección General de
Telecomunicaciones
Palacio de Comunicaciones
Plaza de Cibeles, s/n
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 346 15 00
Fax: +34 1 532 29 72

D M. GONZALEZ DE LINARES Juan M.
Consejero
Misión Permanente de España
Avenue Blanc, 53
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 731 22 30

D M. GUZMAN LOPEZ Cristobal
Consejero Técnico
Secretaría General de
Comunicaciones
Palacio de Comunicaciones
Plaza de Cibeles s/n
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 396 22 97
Fax: +34 1 531 21 20

D M. MARTI SOLSONA Vicente
Jefe Negociado
Sección Comunicaciones
Cuartel General del Ejercito
del Aire, C/Romero Robledo, 8
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 544 23 88/5497000
Fax: +34 1 549 25 65

D M. MONGE ROJAS Francisco J.
Consejero Técnico
Secretaría General de
Comunicaciones
Palacio de Comunicaciones
Plaza de Cibeles s/n
E-28070 MADRID
Tel: +34 1 396 21 19
Fax: +34 1 531 21 20

D M. MURO PRATS Juan M.
Resp. Sistemas HF
TVE
Prado del Rey
E-28023 MADRID
Tel: +34 1 3464981/3464556
Fax: +34 1 346 30 26

D M. MUÑOZ MOSQUERA Andres
Gestor de Frecuencias
Estado Mayor de la Defensa
División Telecomunicaciones
Narfa SP
C/Vitruvio N° 1
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 5612800/3803352
Fax: +34 1 5616322/5558841

D M. NAVASCUES CHIVITE Javier
Encargado Tramitación de
Frecuencias-Departamento
Planificación de Redes/Serv.
Telefónica de España S.A.
José Abascal 2-5
E-28003 MADRID
Tel: +34 1 5805832/5 4484295
Fax: +341 5805819/54483960

D M. NUÑEZ MACIA José
Jefe Negociado
Gestor de Frecuencias
Estado Mayor de la Defensa
División de Telecomunicaciones
Narfa SP
c/Vitruvio N° 1
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 561 28 00
Fax: +34 1 561 63 22

D M. PADILLA MARTINEZ Juan
Jefe Negociado
Gestor de Frecuencias
Estado Mayor de la Defensa
Division Telecomunicaciones
Narfa SP
c/Vitruvio N° 1
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 5612800/5565190
Fax: +34 1 5616322/5558841

E **Espagne - Spain - España**

D M. PAJARIN PLANA Raul
Gestor de Frecuencias
Sección Comunicaciones
Cuartel General Ejercito del
Aire, C/Romero Roblado, 8
E-28071 MADRID
Tel: +34 1 544 23 88
Fax: +34 1 549 25 65

D M. QUINTAS RIPOLL Eduardo
Jefe de Area
INTA
Carretera de Ajalvir, p.k. 4
Torrejon de Ardoz
MADRID
Tel: +34 1 520 15 33
Fax: +34 1 520 13 84

D M. SANCHEZ ANDRES José F.
Dirección General de Sistemas
de Navegación Aerea y
Aeorportuarios
Dirección General de
Aviación Civil
Plaza San Juan de la Cruz s/n
E-28003 MADRID
Tel: +34 1 597 65 21
Fax: +34 1 597 64 20

D M. SANZ YUSTA Angel
Jefe del Area de Comprobación
Tecnica de Emisiones
Radioelectrícas
Dirección General de
Telecomunicaciones
Palacio de Comunicaciones
Plaza de Cibeles, s/n
E-27071 MADRID
Tel: +34 1 346 15 76
Fax: +34 1 523 33 35

D M. SESENA NAVARRO Julian
Subdirector Telecomunicaciones
HISPASAT S.A.
c/o Gobelas, 41 - Piso 2
E-28023 MADRID
Tel: +34 1 372 90 00
Fax: +34 1 307 66 83

D M. PANDURO PANADERO Miguel A.
Jefe Unidad de Compatibilidad
y Técnicas Transmisión
HISPASAT S.A.
c/o Gobelas 41, Piso 2
E-28023 MADRID
Tel: +34 1 372 90 00
Fax: +34 1 307 66 83

D M. RUIZ DE AGUIRRE ROCES Augustin
Director Técnico
Sociedad Española de
Radiodifusión S.A.
Gran Vía, 32
E-28013 MADRID
Tel: +34 1 347 08 15
Fax: +34 1 522 12 40

D Mlle SANCHEZ RAMOS Inmaculada
Experto, Ingeniería
de Clientes
Dpto de Ingeniería
Comunicaciones Internacionales
Telefónica de España
Plaza de España, 5 - 5ª
E-28008 MADRID
Tel: +34 1 5347812/5482423
Fax: +34 1 516 37 52

D M. SARABIA HEYDRICH Javier
Gestor de Frecuencias
Aeropuertos Españoles y
Navegación Aerea
c/Juan Ignacio Luca de Tena,14
E-28027 MADRID
Tel: +34 1 321 32 52
Fax: +34 1 321 31 16

A M. CALDERON HONRADO Andres
Técnico Superior
Dirección General de Servicios
Ministerio de Defensa
Paseo de la Castellaña, 109
MADRID
Tel: +34 2 556 51 90
Fax: +34 2 555 88 41

EST **Estonie (République d') - Estonia (Republic of) - Estonia (República de)**

C M. JOEMA Juri
Director General
Inspection of
Telecommunications
Adala Str. 4d
EE-0006 TALLINN
Tel: +372 6 399 054
Fax: +372 6 399 055

CA M. RAMMUS Arvo
Head, Radio Frequency
Department
Inspection of
Telecommunications
Adala Str. 4d
EE-0006 TALLINN
Tel: +372 6 399 054
Fax: +372 6 399 055

EST Estonie (République d') - Estonia (Republic of) - Estonia (República de)

D M. KAUGE Allan
Engineer
Estonian Telephone Co. Ltd.
Kreutzwaldi Str. 12
EE-0100 TALLINN
Tel: +372 6 397 246
Fax: +372 6 397 348

D M. NIGUL Raivo
Fixed and Space Services
Planning and Coordination
Inspection of
Telecommunications
Adala Str. 4d
EE-0006 TALLINN
Tel: +372 6 399 054
Fax: +372 6 399 055

D M. ROOSI Aarne
Engineer
Tallinn Technical University
Ehitajate 5
EE-0026 TALINN
Tel: +372 2 532 419

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

C M. FONTES Brian
Chairman, US Delegation
International Communications
and Information Policy
Bureau of Economic and
Business Affairs
Department of State
2201 C Street, N.W.
WASHINGTON DC 20520
Tel: +1 202 736 32 16
Fax: +1 202 331 81 12

CA Mme HOLIDAY Cecily
Deputy Chief, Satellite and
Radiocommunications
Federal Communication
Commission
2000 M Street, N.W.
Room 517
WASHINGTON DC 20554
Tel: +1 202 739 07 38
Fax: +1 202 887 61 26

CA M. PARLOW Richard
Associate Administrator
Office of Spectrum Management
National Telecommunications
and Information Administration
Department of Commerce
14th & Constitution Ave., N.W.
Room 4099
WASHINGTON DC 20230
Tel: +1 202 482 18 50
Fax: +1 202 482 43 96

CA M. RICHARDS Warren
Executive Director, Technical
International Communications
and Information Policy
Bureau of Economic and
Business Affairs
Department of State
2201 C Street, N.W.
WASHINGTON DC 20520
Tel: +1 202 647 00 49
Fax: +1 202 647 74 07

D M. ANDERSON Dexter
Telecommunications Manager
Information Agency
330 Independence Ave., N.W.
WASHINGTON DC 20547-0001
Tel: +1 202 619 25 97
Fax: +1 202 619 17 81

D M. BARTH Richard
Director, Office of Radio
Frequency Management
Department of Commerce
Room 3316, FOB # 4
WASHINGTON DC 20233
Tel: +1 301 457 51 53
Fax: +1 301 420 09 32

D Mme BETHEA Donna
Electronics Engineer
Satellite and
Radiocommunications
Federal Communication
Commission
2000 M Street, N.W.
WASHINGTON DC 20554
Tel: +1 202 739 07 28
Fax: +1 202 887 61 26

D M. BINCKES Jeff
Director, Spectrum Engineering
and ITU Standards
COMSAT Mobile Communications
22300 Comsat Drive
CLARKSBURG MD 20871
Tel: +1 301 428 22 99
Tlx: 197800
Fax: +1 301 601 59 59

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. BONACHEA Rolando E.
International Broadcasting Bureau
Information Agency
400 Sixth Street, S.W.
Suite 3700
WASHINGTON DC 20547
Tel: +1 202 401 70 13
Fax: +1 202 401 33 40

D M. CARROLL James
Program Director
SFA Inc.
1401 McCormick Drive
LANDOVER MD 20785
Tel: +1 301 925 94 00
Fax: +1 301 925 86 12

D M. CHITTY Richard
Product Manager
CTA Commercial Systems Inc.
6116 Executive Boulevard
Suite 800
ROCKVILLE MD 20852
Tel: +1 301 816 13 47
Fax: +1 301 816 14 16

D M. DAGGATT Russel
President
Teledesic Corporation
2300 Carillon Point
KIRKLAND WA 98033
Tel: +1 206 803 14 00
Fax: +1 206 803 14 04

D M. DAVISON Edward
Electronics Engineer
National Telecommunications and Information Administration
Department of Commerce
14th & Constitution Ave., N.W.
Room 4600
WASHINGTON DC 20230
Tel: +1 202 482 11 64
Fax: +1 202 482 28 30

D Mme DILAPI Christine
Senior Electrical Engineer
Motorola Satellite Communications
2501 S. Price Road, M/D OSC-U
CHANDLER AZ 85248
Tel: +1 602 732 41 69
Fax: +1 602 732 23 05

D M. ENGLE Ken
Satellite Systems Engineer
SATCOM Division
Motorola Satellite Communications
2501 S. Price Road, M/D OSC-U
CHANDLER AZ 85248
Tel: +1 602 732 20 80
Fax: +1 602 732 23 05

D M. EVANS Richard
Senior Scientist
American Mobile Satellite Corporation
10802 Parkridge Boulevard
RESTON VA 22091
Tel: +1 703 716 63 92
Fax: +1 703 758 64 19

D M. FISHER Ben
Senior Partner
Fisher Wayland Cooper Leader and Zaragoza
2001 Pennsylvania Ave., N.W.
Suite 400
WASHINGTON DC 20005-1851
Tel: +1 202 775 35 37
Fax: +1 202 296 65 18

D Mme FRANK Robin
Attorney Adviser
Office of the Legal Adviser
Department of State
2201 C Street, N.W.
WASHINGTON DC 20520
Tel: +1 202 647 77 72
Fax: +1 202 736 71 15

D Mme GARFIELD Diane
Principal Engineer
Computer Sciences Corporation
45154 Underwood Lane
STERLING VA 20166-9514
Tel: +1 202 647 58 20
Fax: +1 202 647 01 58

D M. GHAZVINIAN Farzad
Director
Communications Systems
Teledesic Corporation
2300 Carillon Point
KIRKLAND WA 98033
Tel: +1 206 803 14 00
Fax: +1 206 803 14 04

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. GIOMI Mike
Vice President
Business Operations
Lockheed Martin Commercial
Communications & Space
2099 Gateway Place
Suite 220
SAN JOSE CA 95110
Tel: +1 408 436 96 72
Fax: +1 408 467 18 26

D M. GOLDMAN Erik
Director, Business Development
LEO One
150 N. Meramel
Suite 620
ST. LOUIS MD 63105
Tel: +1 314 746 05 67
Fax: +1 314 721 34 10

D M. HARRIS Scott
Chief, International Bureau
Federal Communication
Commission
2000 M Street, N.W.
Room 517
WASHINGTON DC 20554
Tel: +1 202 418 04 20
Fax: +1 202 887 01 75

D M. HATCH William
Program Manager
National Telecommunications
and Information Administration
Department of Commerce
14th & Constitution Ave., N.W.
Room 4076
WASHINGTON DC 20230
Tel: +1 202 482 11 38
Fax: +1 202 482 43 96

D S.E. M. HELMAN Gerald B.
Ambassador
Vice President
Mobile Communications
Holdings Inc.
1120, 19th Street, NW
Suite 460
WASHINGTON DC 20036
Tel: +1 202 466 44 88
Fax: +1 202 466 44 93

D M. HOVNANIAN Shant
Chief Executive Officer
Cellular Vision
Park Avenue, 505
NEW YORK NY 10022
Tel: +1 212 751 09 00
Fax: +1 212 751 1299/0928

D M. HRYCENKO George
Consultant
Hughes Space and
Communications Company
PO Box 92919 - S10 S312
LOS ANGELES CA 90009
Tel: +1 310 364 68 25
Fax: +1 310 364 70 04

D M. HUTCHISON Kris
Director, Frequency Management
ARINC
Aeronautical Radio Inc.
2551 Riva Road
ANNAPOLIS MD 21401
Tel: +1 410 266 43 86
Fax: +1 410 266 20 47

D M. JAHN William H.
Executive Director, Administr.
International Communications
and Information Policy
Bureau of Economic and
Business Affairs
Department of State
2201 C Street, N.W.
WASHINGTON DC 20520
Tel: +1 202 647 27 23
Fax: +1 202 647 74 07

D M. JANKA John P.
Partner
Latham & Watkins
1001 Pennsylvania Ave., N.W.
Suite 1300
WASHINGTON DC 20004
Tel: +1 202 267 22 89
Fax: +1 202 637 23 93

D M. JANSKY Donald M.
President
Jansky/Barmat
Telecommunications Inc.
1899 L Street NW, Suite 1010
WASHINGTON DC 20036
Tel: +1 202 467 64 00
Fax: +1 202 296 68 92

D M. JARVIS Ronald J.
Telecommunications Counsel
Final Analysis Communications
Services Inc.
7500 Greenway Center
Suite 1240
GREENBELT MD 20770
Tel: +1 202 338 35 00
Fax: +1 202 333 35 85

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. KELLER Thomas J.
Senior Partner
Verner, Liipfert, Bernhard,
McPherson and Hand, Chartered
15th Street, 901 N.W.
Suite 700
WASHINGTON DC 20005-2301
Tel: +1 202 371 60 60
Fax: +1 202 371 62 79

D M. LADSON Damon
Electronics Engineer
Satellite and
Radiocommunications
Federal Communication
Commission
2000 M Street, N.W.
Room 803
WASHINGTON DC 20554
Tel: +1 202 418 04 20
Fax: +1 202 887 61 26

D M. LEVIN Lon
Vice President and
Regulatory Counsel
American Mobile Satellite
Corporation
10802 Parkridge Boulevard
RESTON VA 22091
Tel: +1 703 758 61 50
Fax: +1 703 758 61 89

D M. LONG Jr. William G.
Assistant for Spectrum
Utilization
Defense Information Systems
Agency, Code JEETD
10701 Parkridge Blvd. (PKR3)
RESTON VA 22091-4398
Tel: +1 703 735 30 41
Fax: +1 703 735 32 07

D S.E. Mme MCCANN Vonya
Ambassador, US Coordinator
International Communications
and Information Policy
Department of State
2201 C Street, N.W.
WASHINGTON DC 20520
Tel: +1 202 647 52 12
Fax: +1 202 647 59 57

D Mme NESS Susan
Commissioner
Federal Communication
Commission
1919 M Street, N.W.
Room 832
WASHINGTON DC 20554
Tel: +1 202 418 21 00
Fax: +1 202 418 28 21

D Mme KENDALL Kristi
Attorney Adviser, Satellite
and Radiocommunications
Federal Communication
Commission
2000 M Street, N.W.
WASHINGTON DC 20554
Tel: +1 202 739 07 41
Fax: +1 202 887 61 26

D M. LEPKOWSKI Ronald
Vice President, Engineering
Constellation Communications
10530 Rosehaven Street
Suite 200
FAIRFAX VA 22030
Tel: +1 703 352 17 33
Fax: +1 703 352 92 79

D M. LOCKE Paul
Manager, Space Segment
Engineering
ORBCOMM
Orbital Communications
Corporation
21700 Atlantic Boulevard
DULLES VA 20166
Tel: +1 703 406 53 97
Fax: +1 703 406 35 08

D M. MAZER Robert A.
Partner
Vinson & Elkins, L.L.P.
The Willard Office Building
1455 Pennsylvania Ave, N.W.
WASHINGTON DC 20004
Tel: +1 202 639 65 00
Fax: +1 202 639 66 04

D M. MILLER Edward F.
Regulatory Affairs Consultant
Teledesic Corporation
2300 Carillon Point
KIRKLAND, WASHINGTON 98033
Tel: +1 206 803 14 13
Fax: +1 206 803 14 04

D M. NGUYEN Samuel P.
Spectrum Systems Engineer
COMSAT
22300 Comsat Drive
CLARKSBURG MD 20871
Tel: +1 301 428 23 46
Fax: +1 301 601 59 59

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. OLSEN Norman
Telecommunications Attaché
Permanent Mission of the
United States of America
Route de Prégny, 11
CH-1292 CHAMBESY
Tel: +41 22 749 41 11
Fax: +41 22 749 48 80

D M. RAMASASTRY Jay
Vice President
Loral Qualcomm Partnership
QUALCOMM
1233 20th Street, N.W.
Suite 202
WASHINGTON DC 20036
Tel: +1 202 223 17 20
Fax: +1 202 833 21 61

D M. RAPPOPORT Eugene
Manager, Radio Standards and
Spectrum Management
AT&T
900 Route 202/206, PO Box 752
Room 5A210
BEDMINSTER NJ 07921
Tel: +1 908 234 62 30
Fax: +1 908 234 86 81

D M. RENSHAW Alan B.
Program Manager
Starsys Global
Positioning Inc.
4400 Forbes Boulevard
LANHAM MD 20706
Tel: +1 301 459 88 32
Fax: +1 301 794 71 06

D Mme ROSEMAN Walda
President
Compass Rose
International Inc.
1200 19th Street, N.W.
Suite 607
WASHINGTON DC 20036
Tel: +1 202 833 23 90
Fax: +1 202 467 47 17

D M. SAKAI George
Deputy Program Director
Spectrum Policy & Management
Spectrum Engineering Division
Federal Aviation
Administration
800 Independence Avenue, S.W.
WASHINGTON DC 20591
Tel: +1 202 267 97 35
Fax: +1 202 267 59 01

D Mme STERN Jill
Telecommunications Counsel
Shaw Pittman Potts &
Trowbridge
2300 N Street, N.W.
WASHINGTON DC 20037
Tel: +1 202 663 83 80
Fax: +1 202 663 80 07

D M. RAISH Leonard R.
Partner
Fletcher, Heald & Hildreth
11th Floor
1300 North 17th Street
ROSSLYN VA 22209
Tel: +1 703 812 04 80
Fax: +1 703 812 04 86

D M. RAMSAY Brian
Telecommunications Specialist
National Telecommunications
and Information Administration
Department of Commerce
14th & Constitution Ave., N.W.
WASHINGTON DC 20230
Tel: +1 202 482 11 38
Fax: +1 202 482 43 96

D M. REINHART Edward E.
Telecommunications Consultant
6449 Linway Terrace
McLEAN VA 22101
Tel: +1 703 448 95 52
Fax: +1 703 448 59 20

D M. RODRIGUEZ Raul
Partner
Leventhal Senter & Lerman
2000 K Street, N.W.
Suite 500
WASHINGTON DC 20006
Tel: +1 202 416 67 60
Fax: +1 202 293 77 83

D M. RUSCH Roger J.
Deputy Managing Director
TRW, Odyssey Services
Organization
One Space Park, E2/5063
REDONDO BEACH CA 90278
Tel: +1 310 812 24 24
Fax: +1 310 814 14 00

D M. SPALT Douglas
Electronics Engineer
Defense Information Systems
Agency
HQ DISA, Code D343
701 S. Court House Road
ARLINGTON VA 22204-2199
Tel: +1 703 607 67 42
Fax: +1 703 607 4250/4651

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. SULLIVAN Thomas
President
Sullivan Telecommunications Associates
1706 Havre de Grace Drive
EDGEWATER MD 21037
Tel: +1 410 956 49 17
Fax: +1 410 956 34 30

D M. TAYLOR Robert
President
Taylor Telecommunications and Computers
PO Box 629
ROSHARON TX 77583
Tel: +1 713 595 22 47
Fax: +1 713 595 21 46

D M. WENGRYNIUK John
Manager, Regulatory Affairs
Iridium Inc.
1401 H Street, N.W.
WASHINGTON DC 20005
Tel: +1 202 326 56 00
Fax: +1 202 842 00 06

D M. WILLIAMS Frank
Staff Associate
Federal Communication Commission
2000 M Street, N.W.
WASHINGTON DC 20554
Tel: +1 202 739 05 12
Fax: +1 202 887 61 07

D M. WRIGHT Richard J.
Associate Program Manager
Computer Sciences Corporation
45154 Underwood Lane
STERLING VA 20166-9514
Tel: +1 703 834 56 00
Fax: +1 703 834 10 94

A Mme ALLISON Audrey
Attorney Adviser, Satellite and Radiocommunications
Federal Communication Commission
2000 M Street, N.W.
WASHINGTON DC 20554
Tel: +1 202 739 05 57
Fax: +1 202 887 61 21

D Mme TAYLOR Leslie
Supervising Engineer
Leslie Taylor & Associates
6800 Carlynn Court
BETHESDA MD 20817-4302
Tel: +1 301 229 93 41
Fax: +1 301 229 31 48

D M. WEINREICH David
Manager, Systems Simulation and Evaluation Department
COMSAT
22300 Comsat Drive
CLARKSBURG MD 20871
Tel: +1 301 428 44 66
Fax: +1 301 428 92 87

D M. WIEDEMAN Robert A.
Vice President, Engineering
Globalstar
3200 Zanker Road
PO Box 640670
SAN JOSE CA 95164-0670
Tel: +1 408 473 62 01
Fax: +1 408 473 50 40

D M. WISWELL Eric R.
Regulatory Manager
TRW, Odyssey Services Organization
One Space Park, E2/5063
REDONDO BEACH CA 90278
Tel: +1 310 812 16 90
Fax: +1 310 814 14 00

A M. AHAN Michael H.
Chief Executive Officer
Final Analysis Communications Services Inc.
7500 Greenway Center
Suite 1240
GREENBELT MD 20770
Tel: +1 301 474 01 11
Fax: +1 301 474 32 28

A M. BARUCH Stephen
Partner
Leventhal, Senter, Lerman
2000 K Street, N.W.
Suite 600
WASHINGTON DC 20006
Tel: +1 202 416 67 82
Fax: +1 202 293 77 83

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

A M. CHESTON T. Stephen
Director, International
Government Affairs
Iridium Inc.
1401 I Street, N.W.
Suite 800
WASHINGTON D.C. 20005
Tel: +1 202 326 56 74
Fax: +1 202 842 00 06

A M. COMBS Robert A.
Director, Spectrum
Management
Stel/ACSD
1761 Business Center Drive
RESTON, VA 22090
Tel: +1 703 502 50 88
Fax: +1 703 502 50 32

A M. CROWELL Raymond
Director, Industry and
Government Planning
COMSAT World Systems
6560 Rock Spring Drive
BETHESDA MD 20817
Tel: +1 301 214 34 66
Fax: +1 301 214 71 00

A M. DEAN Lloyd
Radar Program Engineer
National Weather Service
1325 East West Highway
Room 3118
SILVER SPRING MD 20910
Tel: +1 301 713 18 42
Fax: +1 301 713 09 64

A M. FLORIAN Mario
Regional Director
Latin America
ORBCOM
21700 Atlantic Boulevard
DULLES VA 20166-6801
Tel: +1 703 406 53 05
Fax: +1 703 406 35 08

A M. FRANCIS Gregory
Telecommunications Development
Specialist
National Telecommunications
and Information Administration
Department of Commerce
14th & Constitution Ave., N.W.
WASHINGTON DC 20230
Tel: +1 202 482 31 84
Fax: +1 202 482 18 65

A M. FRAZIER Robert A.
Engineer
Office of Spectrum Policy
and Management - ASR - 1
Federal Aviation Admin.
FAA
Independence Ave. 800, S.W.
WASHINGTON DC 20591
Tel: +1 202 267 97 22
Fax: +1 202 267 59 01

A M. GERGELY Thomas E.
Electromagnetic Spectrum
Manager
National Science Foundation
Division of Astronomical
Sciences
4201 Wilson Boulevard
Room 1045
ARLINGTON VA 22230
Tel: +1 703 306 18 23
Fax: +1 703 306 05 25

A Mme GONSALVES Petra
Consultant
AirTouch Communications
1340 Treat Boulevard
Suite 500
WALNUT CREEK CA 94596
Tel: +1 301 469 88 04
Fax: +1 301 469 00 85

A M. HEDINGER Robert
District Manager
AT&T
Route 202/206 N
BEDMINSTER NJ 07921
Tel: +1 908 234 75 50
Fax: +1 908 234 79 40

A M. HEPPE Stephen B.
Industry Adviser
Globalstar LQP
1233 20th Street
Suite 202
WASHINGTON DC 20036
Tel: +1 703 589 15 22
Fax: +1 540 338 74 09

A M. HO Hau H.
Principal Engineer
TRW, Odyssey Services
Organization
One Space Park E2/5063
REDONDO BEACH CA 90278
Tel: +1 310 812 16 56
Fax: +1 310 814 14 00

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

A M. KENNEDY Michael D.
Vice President, Director of
Regulatory Relations
Corporate Government Relations
Motorola
1350 I Street, N.W.
Suite 400
WASHINGTON DC 20005
Tel: +1 202 371 69 51
Fax: +1 202 842 35 78

A M. KIMBALL Harold G.
Consultant
Computer Sciences Corporation
STERLING VA
Tel: +41 22 361 20 44
Fax: +41 22 361 20 44

A M. KOZLOWSKI Michael A.
Director, Spectrum Engineering
Mobile Satellite Services
AirTouch Communications
1340 Treat Boulevard
Suite 500
WALNUT CREEK CA 94596
Tel: +1 202 647 00 49
Fax: +1 202 647 74 07

A M. LATKER Alex
Electronics Engineer
Satellite and
Radiocommunications
Federal Communication
Commission
2000 M Street, N.W.
WASHINGTON DC 20554
Tel: +1 2024180769/7390744
Fax: +1 2024180765/8896126

A M. LECLAIR Roger E.
Member, Technical Staff
Spectrum Management
Technical Operation
Hughes Space & Communications
P.O. Box 92919/SC/S10/S312
LOS ANGELES CA 90009/2919
Tel: +1 310 364 80 92
Fax: +1 310 364 70 04

A M. LEVIN Burton J.
Senior Communications Engineer
Final Analysis Communications
Services Inc.
7500 Greenway Center
Suite 1240
GREENBELT MD 20770
Tel: +1 301 474 01 11
Fax: +1 301 474 32 28

A M. LYNCH Michael J.
Manager, Spectrum Regulation
Northern Telecom Inc.
PO Box 833858
RICHARDSON TX 75083-3858
Tel: +1 214 684 75 18
Fax: +1 214 684 34 42

A M. MANNING Kenneth
Technical Adviser to the
President
1120 19th Street, N.W.
Suite 460
WASHINGTON DC 20036
Tel: +1 202 466 44 93
Fax: +1 202 466 44 93

A M. MARSHALL Travis
Deputy, Chief Executive
Office for International
Telecommunications Relations
Motorola
1350 I Street, N.W.
Suite 400
WASHINGTON DC 20005
Tel: +1 202 371 69 11
Fax: +1 202 842 35 78

A M. MAY Robert
Special Assistant
International Affairs
Department of Defense
Air Force Frequency Management
Agency
4040 N. Fairfax Drive
Suite 201
ARLINGTON VA 22203-1613
Tel: +1 703 696 06 62
Fax: +1 703 696 07 98

A Mme OBUCHOWSKI Janice
President
Freedom Technologies Inc.
1100 New York Ave., N.W.
Suite 650 East
WASHINGTON DC 20005
Tel: +1 202 371 22 20
Fax: +1 202 371 14 97

A M. PALMER Lawrence
Telecommunication Manager
National Telecommunication
and Information Administration
12th & Pennsylvania Ave. N.W.
WASHINGTON DC 20230
Tel: +1 202 482 18 90
Fax: +1 202 482 18 65

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

A M. PARKER Alan
President
ORBCOMM
21700 Atlantic Boulevard
DULLES VA 20166
Tel: +1 703 406 53 00
Fax: +1 703 406 35 08

A M. RAZAQPUR Farid
Systems Engineer
Globalstar
3200 Zanker Road
SAN JOSE CA 95134
Tel: +1 408 473 48 43
Fax: +1 408 473 50 40

A M. RINALDO Paul
Manager, Technical Relations
American Radio Relay League
1233 20th Street, N.W.
Suite 204
WASHINGTON DC 20036
Tel: +1 202 296 91 07
Fax: +1 202 293 13 19

A M. SCHWEICKART Russell
Executive Vice President
CTA Commercial Systems Inc.
6116 Executive Boulevard
Suite 800
ROCKVILLE MD 20852
Tel: +1 301 816 14 39
Fax: +1 301 816 14 16

A Mme WARREN Jennifer
Senior Legal Adviser
Federal Communication
Commission
2000 M Street, N.W.
Room 819A
WASHINGTON DC 20554
Tel: +1 202 418 14 69
Fax: +1 202 418 28 18

A Mme RAIFORD Cynthia S.
Deputy Director
Space and Nuclear C3
Department of Defense
OASD (C31) Room 3E194
6000 Defense Pentagon
WASHINGTON DC 20301-6000
Tel: +1 703 697 10 29
Fax: +1 703 693 71 46

A M. REPASI Ronald
Electronics Engineer
Satellite and
Radiocommunications
Federal Communication
Commission
2000 M Street, N.W.
WASHINGTON DC 20554
Tel: +1 202 887 61 26
Fax: +1 202 739 07 49

A M. SAINATI Marco N.
Second Secretary
Permanent Mission of the
United States of America
CH-1292 CHAMBESY
Tel: +41 22 749 46 05
Fax: +41 22 749 48 83

A M. TYCZ Thomas
Division Chief, Satellite and
Radiocommunications
Federal Communication
Commission
2000 M Street, N.W.
WASHINGTON DC 20554
Tel: +1 202 739 05 66
Fax: +1 202 887 61 21

A M. WINDETT Charles
Manager
Regulatory Engineering
Globalstar
3200 Zanker Road
PO Box 640670
SAN JOSE CA 95164-0670
Tel: +1 408 473 48 43
Fax: +1 408 473 50 40

ETH Ethiopie - Ethiopia - Etiopía

D M. SHEWANGIZAW Besrat
Radiocommunication Branch
Chief
Ethiopian Telecommunications
Authority
PO Box 1047
ADDIS ABABA
Tel: +251 1 511536/510500
Tlx: 961 21000
Fax: +251 1 51 57 77

FIN Finlande - Finland - Finlandia

C M. KARJALAINEN Jorma
Director
Telecommunications
Administration Centre
PO Box 53
FIN-00211 HELSINKI
Tel: +358 0 696 61
Tlx: 124545 thk fi
Fax: +358 0 696 64 10

CA M. KOHO Kari
Chief Engineer
Telecommunications
Administration Centre
PO Box 53
FIN-00211 HELSINKI
Tel: +358 0 696 61
Tlx: 124545 thk fi
Fax: +358 0 696 64 10

D M. IKONEN Ilkka Ilmari
Product Manager
Vaisala Oy
PO Box 26
FIN-00421 HELSINKI
Tel: +358 0 894 95 44
Fax: +358 0 894 92 10

D M. MATTILA Juha K.
Staff Officer
Communications Division
Finnish Defence Forces
PO Box 919
FIN-00101 HELSINKI
Tel: +358 0 161 36 40
Fax: +358 0 161 36 45

D M. VAYRYNEN Esko O.
FM Consulting Engineer
Communications Division
Finnish Defence Forces
PO Box 919
FIN-00101 HELSINKI
Tel: +358 0 1611
Fax: +358 0 161 36 45

CA Mme HUHTALA Margit
Head of Section
Telecommunications
Administration Centre
PO Box 53
FIN-00211 HELSINKI
Tel: +358 0 696 61
Tlx: 124545 thk fi
Fax: +358 0 696 64 10

D M. ALESTALO Mikko
Head of Department
Finnish Meteorological
Institute
PO Box 503
FIN-00101 HELSINKI
Tel: +358 019 29 1
Fax: +358 019 29 667

D M. JOKELA Petteri
Lic.Tech.
Telecommunications
Administration Centre
PO Box 53
FIN-00211 HELSINKI
Tel: +358 0 696 61
Tlx: 124545 thk fi
Fax: +358 0 696 64 10

D M. PASANEN Matti
Development Manager
Telecom Finland Ltd
PO Box 98
FIN-00511 HELSINKI
Tel: +358 2 040 1
Fax: +358 2 040 37 05

F France - France - Francia

C M. FEVRE Nicolas
Président
Comité de coordination des
télécommunications
Rue de Bourgogne, 13
F-75354 PARIS 07 SP
Tel: +33 1 43 19 24 00/ 25 51
Fax: +33 1 43 19 25 57

CA M. ABOUDARHAM Pierre
Directeur régional
France Télécom
CNET/BF
Rue du Général Leclerc, 38-40
F-92131 ISSY-LES-MOULINEAUX
Tel: +33 1 45 29 69 61
Fax: +33 1 45 29 69 62

F France - France - Francia

CA M. POPOT Michel
Secrétaire général
Comité de coordination des télécommunications
Rue de Bourgogne, 13
F-75354 PARIS 07 SP
Tel: +33 1 43192551/46577565
Fax: +33 1 43 19 25 57

CA M. SILLARD F.J.
Chef, Bureau Réglementation, ingénierie et planification du spectre
Ministère des technologies, de l'information et de la poste
DGPT/SRT/AT
Avenue de Ségur, 20
F-75353 PARIS CEDEX 07 SP
Tel: +33 1 43 19 68 70
Fax: +33 1 43 19 63 37

D M. ALONSO Michel
Chef, Bureau des fréquences
CNES
Centre spatial de Toulouse
RC/BF
Avenue Edouard Belin, 18
BP 2511
F-31055 TOULOUSE CEDEX
Tel: +33 61 27 34 03
Fax: +33 61 28 15 74

D M. ATTANASIO Bernard
Chef, Bureau fréquences
Ministère de la défense
DGA/DSTI/SSIF
Rue du Docteur Zamenhof, 18
F-92131 ISSY-LES-MOULINEAUX
Tel: +33 1 41 46 38 37
Fax: +33 1 41 46 32 08

D M. BANNERY Francis
E.M.A.A./B.EMP
Bd. Victor, 24
F-00460 ARMEES
Tel: +33 1 45 52 32 09
Fax: +33 1 45 52 11 44

D M. BOIGEGRAIN Régis
Administrateur
Ministère des technologies de l'information et de la poste - DGPT
Avenue de Ségur, 20
F-75354 PARIS 07 SP
Tel: +33 1 43 19 20 20
Fax: +33 1 43 19 63 37

CA M. RANCY François
Chef, Bureau fréquences
France Télécom
CNET/PAB/RGF
Rue du Général Leclerc, 38
F-92131 ISSY-LES-MOULINEAUX
Tel: +33 1 45 29 57 65
Fax: +33 1 45 29 41 94

D M. AIMÉ Jean-Claude
Chef de Sub-division
Service technique de la navigation aérienne
Rue Lecourbe, 246
F-75732 PARIS CEDEX 15
Tel: +33 1 40 43 56 17
Tlx: 202 887 f
Fax: +33 1 40 43 58 03

D Mme ALVERNHE Martine
Adjointe au Chef
Groupement fréquences
France Télécom Mobiles
Boulevard Romain Rolland, 7
F-92128 MONTROUGE
Tel: +33 1 44 44 78 80
Fax: +33 1 42 53 22 30

D M. AUBINEAU Philippe
Ingénieur R&D
France Télécom
CNET/ PAB/RGF
Rue du Général Leclerc, 38-40
F-92131 ISSY-LES-MOULINEAUX
Tel: +33 1 45 29 43 84
Fax: +33 1 45 29 41 94

D M. BERINGUER Bernard
Responsable Fréquences
Météo-France
BP 202
F-78195 TRAPPES
Tel: +33 1 30 13 62 32
Fax: +33 1 30 13 60 60

D M. BOURGEAT Lucien
Chargé de mission Normalisation
Ministère des technologies, de l'information et de la poste
DGPT/SDAT
Avenue de Ségur, 20
F-75354 PARIS 07 SP
Tel: +33 1 43 19 65 86
Fax: +33 1 43 19 62 22

F France - France - Francia

D M. BOUYER Yves
Centre National d'Etudes Spatiales
Avenue Edouard Belin
F-31000 TOULOUSE
Tel: +33 61 27 32 33
Fax: +33 61 28 15 74

D M. BUTAULT François
Adjoint au Chef de division
Télécom-Bureau réglementation DNA
Rue Camille Desmoulins, 48
F-92452 ISSY-LES-MOULINEAUX
Tel: +33 1 41 09 47 58
Tlx: 206456 dirna
Fax: +33 1 41 09 49 20

D Mlle HEINRY Paulette
Officier de télécommunications
Commandement air des systèmes de surveillance, d'information et de communications
Base aérienne, 107
F-78129 VILLACOUBLAY
Tel: +33 1 40 83 67 87

D M. LEDUC Alain
Responsable d'études
France Télécom
CNET, Bureau fréquences
Rue du Général Leclerc, 38-40
F-92131 ISSY-LES-MOULINEAUX
Tel: +33 1 45 29 69 61
Fax: +33 1 45 29 69 62

D M. LEMAITRE Michel R.
Chef, Section gestion des fréquences et Coresta
Ministère de l'aménagement du territoire, de l'équipement et des transports
Route de stains, 12
F-94380 BONNEUIL/MARNE
Tel: +33 1 43 77 12 85
Fax: +33 1 43 77 89 99

D M. MAHE Jean
Responsable
Fréquences et licences
France Télécom Mobiles Globalstar
Boulevard Romain Rolland, 7
F-92128 MONTROUGE CEDEX
Tel: +33 1 44 44 09 05
Fax: +33 1 44 44 42 72

D M. BRÉAL Hervé
Officier télécommunications
Bureau militaire national des fréquences
Rue de Bourgogne, 13
F-75353 PARIS 07 SP
Tel: +33 1 43 19 28 74
Fax: +33 1 43 19 46 08

D M. CURBELIÉ Bernard
Sous-directeur des radiocommunications
Centre spatial de Toulouse
CT/RC/D
Avenue Edouard Belin, 18
F-31055 TOULOUSE CEDEX
Tlx: +33 61 27 38 57
Fax: +33 61 28 25 90

D M. HENRI Yvon
France Télécom
Réseaux et services internationaux
Rue de Bercy, 246
F-75584 PARIS CEDEX 12
Tel: +33 1 43 42 80 05/80 20
Fax: +33 1 43 42 63 48

D M. LEMAIRE Jean
Chef du Service technique
Conseil supérieur de l'audiovisuel
Quai André Citroën, 39-43
F-75739 PARIS CEDEX 15
Tel: +33 1 40 58 38 41
Tlx: 200 042 f
Fax: +33 1 45 79 28 07

D M. LORIQUET Paul
Chef, Département liaisons et satellites
Service technique
Conseil supérieur de l'audiovisuel
Quai André Citroën, 39-43
F-75739 PARIS CEDEX 15
Tel: +33 1 40 58 38 00
Fax: +33 1 45 79 28 07

D M. MASSIP Bernard
Conseiller technique
CASSIC
Base aérienne 107
F-78129 VILLACOUBLAY AIR
Tel: +33 1 40 83 67 77
Fax: +33 1 40 83 65 70

F France - France - Francia

D M. MEAZZA Yves
Lieutenant Colonel
Etat-Major des armées
françaises / Fréquences
Rue Saint Dominique, 14
EMA/TEI
F-00450 ARMEES
Tel: +33 1 42 19 56 75
Fax: +33 1 42 19 53 29

D Mme NEBES Anne-Marie
Responsable
Département Coordination
interministérielle et
internationale - DGPT
Service de régulation des
télécommunications
Avenue de Ségur, 20
F-75354 PARIS 07 SP
Tel: +33 1 45 79 18 09
Fax: +33 1 43 19 63 37

D Mme PAYAN Edith
Ingénieur
CNET/PAB/RGF
Rue du Général Leclerc, 38-40
F-92131 ISSY-LES-MOULINEAUX
Tel: +33 1 45 29 59 35
Fax: +33 1 45 29 41 94

D M. PICHEVIN Bernard
Chef du BMNF
Bureau militaire national
des fréquences
Rue de Bourgogne, 13
F-75353 PARIS 07 SP
Tel: +33 1 43 19 24 54
Fax: +33 1 43 19 46 08

D M. RIQUET Xavier
Ingénieur R&D
CNET/PAB/RGF
Rue du Général Leclerc, 38-40
F-92131 ISSY-LES-MOULINEAUX
Tel: +33 1 45 29 xxxx
Fax: +33 1 45 29 41 94

D M. RUIZ Luis
Responsable de Programme
Centre National d'Etudes
Spatiales
Place Maurice Quentin, 2
F-75039 PARIS CEDEX 01
Tel: +33 1 44 76 75 87
Fax: +33 1 44 76 75 79

D M. MEENS Vincent
Ingénieur R&D
CNET
PAB/RGF
Rue du Général Leclerc, 38-40
F-92131 ISSY-LES-MOULINEAUX
Tel: +33 1 45 29 56 57
Fax: +33 1 45 29 41 94

D M. ORDAS Jean-Claude
Ingénieur en chef Aviation
Civile
D.N.A.
Rue Camille Desmoulins, 48
F-92452 ISSY-LES-MOULINEAUX
Tel: +33 1 41 09 48 22
Fax: +33 1 41 09 49 20

D M. PERRICHON Pierre
Directeur Scientifique
Société française de
radiotéléphone (SFR)
BP 108
F-75663 PARIS CEDEX 14
Tel: +33 1 46 12 32 60
Fax: +33 1 46 55 30 04

D M. QUENTEL Michel
Inspecteur des transmissions
Bureau militaire national
des fréquences
Rue de Bourgogne, 13
F-75353 PARIS 07 SP
Tel: +33 1 43 19 51 12
Fax: +33 1 43 19 46 08

D M. ROLLAND François
Chef, Département
fréquences spatiales
Direction générale des postes
et télécommunications
Avenue de Ségur, 20
F-75354 PARIS 07 SP
Tel: +33 1 43 19 64 22
Fax: +33 1 43 19 63 37

D M. SAINT-ETIENNE Jean
CNES
Chemin de la Pélude, 6
F-31400 TOULOUSE
Tel: +33 61 14 01 72
Fax: +33 61 14 01 72

F France - France - Francia

D M. SCHLATTER Alain
Chef, Département
des fréquences
Télédiffusion de France (TDF)
Rue Barbès 21-27
BP 518
F-92542 MONTROUGE CEDEX
Tel: +33 1 49 65 10 00
Fax: +33 1 49 65 19 11

D M. TOURET Robert
Gestionnaire fréquences
de l'Armée de Terre
DCTEI Fort de Bicêtre
BP 7
F-94272 LE KREMLIN BICETRE
Tel: +33 1 45 15 33 46

D Mlle VADIER Christine
Ingénieur
CNET/RGF/RTC
Rue du Général Leclerc, 38-40
F-92131 ISSY-LES-MOULINEAUX
Tel: +33 1 45 29 41 97
Fax: +33 1 45 29 41 94

A M. BLOCH Jean-Jacques
Responsable, Affaires
nouvelles et aspects
réglementaires
Aérospatiale, espace et
défense
BP 99
F-06322 CANNES LA BOCCA
Tel: +33 92 92 70 00
Fax: +33 92 92 31 70

A M. FRIZON Alain
Adjoint au responsable des
affaires nouvelles et aspects
réglementaires
Aérospatiale, espace
et défense
BP 99
F-06322 CANNES LA BOCCA
Tel: +33 92 92 70 00
Fax: +33 92 92 76 60

A M. MICHEL Cyril
Ingénieur
Alcatel Espace
Rue Noel Pons, 5
F-92737 NANTERRE CEDEX
Tel: +33 1 46 52 62 33
Fax: +33 1 46 52 62 92

D M. SPANJAARD Nicolas
Chef, Groupement fréquences
France Telecom Mobiles
Boulevard Romain Rolland, 7
F-92128 MONTROUGE CEDEX
Tel: +33 1 44 44 46 57
Fax: +33 1 42 53 22 30

D M. UMBRICHT Bernard
Spécialiste en
radiocommunication
Centre spatial de Toulouse
Avenue Edouard Belin, 18
F-31055 TOULOUSE CEDEX
Tel: +33 61 27 31 31
Fax: +33 61 28 23 99

D M. ZINOVIEFF Eric
Directeur, Projet Globalstar
France Télécom Mobiles
Boulevard Romain Rolland, 7
F-92128 MONTROUGE CEDEX
Tel: +33 1 44 44 42 74
Fax: +33 1 44 44 42 72

A M. CLERC Bruno
Premier Secrétaire
Mission permanente de
la France
Route de Pregny, 36
CH-1292 CHAMBESY
Tel: +41 22 758 91 11
Fax: +41 22 758 91 53

A M. GOASGUEN Alain
Responsable Relations
Publiques
CLS ARGOS
Avenue Edouard Belin, 18
F-31055 TOULOUSE CEDEX
Tel: +33 61 39 47 05
Fax: +33 61 75 10 14

A M. MIGEON Jean-François
Ingénieur
Alcatel
Avenue Champollion, 26
BP 1187
F-31037 TOULOUSE CEDEX
Tel: +33 61 19 60 51
Fax: +33 61 19 50 88

F France - France - Francia

A M. VILLETTE Eric
Ingénieur
Alcatel
Avenue Champollion, 26
BP 1187
F-31037 TOULOUSE CEDEX
Tel: +33 1 61 19 50 60
Fax: +33 1 61 19 50 88

GAB Gabonaise (République) - Gabonese Republic - Gabonesa (República)

C M. AKENDENGUE Daniel
Membre
Conseil national de la communication
BP 16342
LIBREVILLE
Tel: +241 738206/765988

C M. ESSONGUE Serge
Inspecteur général adjoint
Ministère des eaux et forêts, des postes et des télécommunications et de l'environnement
LIBREVILLE
Tel: +241 73 44 24
Fax: +241 74 87 45

CA M. IMOUNGA Francis
Directeur général adjoint
Radiodiffusion télévision gabonaise
BP 2229
LIBREVILLE
Tel: +241751217/761132/760200
Tlx: 0973 5508 go
Fax: +241 76 11 32/32 91

CA M. MBENG EKOGHA Fabien
Directeur
Central du réseau national
Office des postes et des télécommunications
BP 20000
LIBREVILLE
Tel: +241 76 34 96/76 04 24
Fax: +241 76 66 14

D M. ENGOHANG-OBIANG Gaston
Directeur général de la maintenance des équipements
Réseau intérieur (RTG)
BP 18082
LIBREVILLE
Tel: +241 70 29 66
Tlx: 5342 go
Fax: +241 73 21 53

D M. LEGNONGO Jules
Conseiller technique
Ministère de la communication
BP 2305
LIBREVILLE
Tel: +241 703040/764248

D M. MANVA Nkele
Premier Conseiller
Mission permanente du Gabon
Rue Henri Veyrassat, 7bis
Case postale 12
CH-1211 GENEVE 7
Tel: +241 76 40 00

D M. NGANGA Claude
Directeur général adjoint
Equipement et maintenance
Radiodiffusion et télévision gabonaise, chaîne 1
BP 150
LIBREVILLE
Tel: +241 73 21 53/73 97 75
Tlx: 5243 go
Fax: +241 73 21 53

A M. DIAMBOU Pascal
Conseiller
Président de la République
Office des postes et des télécommunications
BP 20000
LIBREVILLE
Tel: +241 72 78 16
Fax: +241 76 34 33

GHA Ghana - Ghana - Ghana

C M. GYIMAH John K.
Telecommunications Adviser
National Communications
Authority
Ministry of Transport
and Communications
PO Box M.38
ACCRA
Tlx: 94 2293 minway gh
Fax: +233 21 66 71 14

D M. AINSOH Samuel K.
Head, Radio Transmission
Projects Department
Posts and Telecommunications
Corporation Headquarters
ACCRA-NORTH
Tel: +233 21 22 70 99
Tlx: 094 3010 enghq gh
Fax: +233 21 66 79 79

D M. NCHOR Oscar A.
Senior Technician Engineer
Ghana Broadcasting Corporation
PO Box 1633
ACCRA
Tel: +233 21 22 50 48
Tlx: 094 2114 gh
Fax: +233 21 22 11 53

D M. SOLOMON Joseph E.
Acting Director of Engineering
Ghana Broadcasting Corporation
PO Box 1633
ACCRA
Tel: +233 21 22 50 48
Tlx: 094 2114 gh
Fax: +233 21 22 11 53

D M. ACQUAYE Johnson
Chief Manager
International Relations
Posts and Telecommunications
Corporation
Headquarters
ACCRA-NORTH
Tel: +233 21 22 34 57
Tlx: 094 3010 enghq gh
Fax: +233 21 66 79 79

D M. BROCK Philip A.
Acting Secretary
Ghana Frequency Registration
and Control Board
Office of the President
PO Box 1627
ACCRA
Tel: +233 21 666932-4/664631
Tlx: 094 2337 gh
Fax: +233 21 66 59 60

D M. OSEI-ANSAH Samuel
Director of Engineering
Ghana Civil Aviation Authority
Kotoka Airport
ACCRA
Tel: +233 21 77 23 87
Tlx: 094 2336 ghacaa gh
Fax: +233 21 77 32 98

GRC Grèce - Greece - Grecia

C M. STRATIGOULAKOS Dimitrios
Acting Director
Administration of Posts and
Telecommunications
Ministry of Transport and
Communications
Avenue Syngrou, 49
GR-11780 ATHENS
Tel: +30 1 9229606/9220780
Tlx: 216369 ysyg gr
Fax: +30 1 923 71 33

CA M. GARYFALLOS Andreas
Frequency Manager
Ministry of Transport and
Communications
Avenue Syngrou, 49
GR-11780 ATHENS
Tel: +30 1 9220780/9232930
Tlx: 216369 ysyg gr
Fax: +30 1 923 71 33

GRC Grèce - Greece - Grecia

D M. MANOUSSAKIS Emmanuel
First Counsellor, Economic Affairs
Permanent Mission of Greece
Place St. Gervais, 1
CH-1201 GENEVE
Tel: +41 22 732 33 56

GUI Guinée (République de) - Guinea (Republic of) - Guinea (República de)

C M. CISSE Nabi I.
Directeur général
Direction générale des centres de radiodiffusion et réseaux officiels - Ministère des postes et télécommunications
CONAKRY
Tel: +224 44 49 39/41 31 34
Fax: +224 41 42 20

CA M. SOUARE Souleymane
Ingénieur Chef, Service maintenance
Radio Télévision Guinée (RTG)
Tel: +224 441415/415001
Fax: +224 411410/414749

GNB Guinée-Bissau (République de) - Guinea-Bissau (Republic of) - Guinea-Bissau (República de)

C M. GOMES Alfredo
Ingénieur
Guinée-Bissau
Telecommunications
Tel: +245 212726/203496
Tlx: 212 guitelec
Fax: +245 21 13 00

HND Honduras (République du) - Honduras (Republic of) - Honduras (República de)

D M. DIAZ EUCEDA Carlos H.
Agregado Técnico
Misión Permanente de Honduras
Route de Meyrin 6
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 734 56 67
Fax: +41 22 733 69 16

D Mme TURCIOS DIAZ Marlen
Primer Secretario
Misión Permanente de Honduras
Route de Meyrin 6
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 733 69 16
Fax: +41 22 734 56 67

HNG Hongrie (République de) - Hungary (Republic of) - Hungría (República de)

C M. BÖLCSKEI Imre
Deputy State Secretary
Ministry of Transport, Communications and Water Management
PO Box 87
H-1400 BUDAPEST
Tel: +36 1 155 77 75
Fax: +36 1 351 03 53

*1)*CA M. BOZSOKI István
*2)*D Head of Department
General Inspectorate of Communications
PO Box 75
H-1525 BUDAPEST
Tel: +36 1 156 38 53
Fax: +36 1 156 34 03
1) du 23.10.95 au 5.11.95
2) du 6.11.95 au 17.11.95

HNG Hongrie (République de) - Hungary (Republic of) - Hungría (República de)

CA M. HORVATH Ferenc
Head of Department
Ministry of Transport,
Communications and Water
Management
PO Box 87
H-1400 BUDAPEST
Tel: +36 1 156 34 93
Fax: +36 1 461 33 92

D M. BAJO József
Director
Governmental Frequency
Management Agency
PO Box 25
H-1885 BUDAPEST
Tel: +36 1 275 09 70
Fax: +36 1 275 09 64

D M. PUSKAR Attila
Head of Department
Antenna Hungaría
Hungarian Radiocommunications
Corporation
Petzvál József u. 31-33
PO Box 447
H-1119 BUDAPEST
Tel: +36 1 203 60 87
Fax: +36 1 203 60 91

D M. SAMAN Miklós
Deputy Director
Governmental Frequency
Management Agency
PO Box 25
H-1885 BUDAPEST
Tel: +36 1 275 09 71
Fax: +36 1 275 09 64

IND Inde (République de l') - India (Republic of) - India (República de la)

*1)*C M. SARAN P.S.
Member (S), Ex-Officio
Secretary to Government
Telecommunications Commission
Ministry of Communications
Dak Bhavan - Parliament Street
NEW DELHI 110001
Tel: +91 11 371 46 44
Fax: +91 11 375 51 72
1) Du 23.10 au 26.10.95

*1)*CA M. JOSHI A.M.
*2)*C Wireless Adviser to the
Government
Ministry of Communications
Dak Bhavan
Parliament Street
NEW DELHI 110001
Tel: +91 11 303 26 03
Fax: +91 11 371 61 11
1) Du 23.10 au 26.10.95
2) Du 27.10 au 17.11.95

D M. AGARWAL R.N.
Joint Wireless Adviser to
the Government
Ministry of Communications
Dak Bhavan
Parliament Street
NEW DELHI 110001
Tel: +91 11 3755440/6470604
Tlx: 3161160 comn in
Fax: +91 11 371 61 11

D M. ANANTHAKRISHNAN S.
Professor
National Centre for Radio
Astrophysics
Tata Institute of Fundamental
Research
PUNE 411007
Tel: +91 212 35 61 05
Fax: +91 212 35 51 49

D M. BALAKRISHNAN K.
Director (L)
Department of
Telecommunications
605 Sanghar Bhavan
Ashoka Road
NEW DELHI 110001
Tel: +91 11 371 00 29
Fax: +91 11 371 25 24

D M. GUIN A.S.
Director
All India Radio
Ministry of Information and
Broadcasting
Akashvani Bhavan
Parliament Street
NEW DELHI 110001
Tel: +91 11 3710145/3710058
Fax: +91 11 371 19 56

IND Inde (République de l') - India (Republic of) - India (República de la)

D M. KUSHVAHA R.J.S.
Officer on Special Duty
Ministry of Communications
Dak Bhavan - Parliament Street
NEW DELHI 110001
Tel: +91 11 3032386/6962632
Tlx: 3161160 comn in
Fax: 91 11 371 61 11

D M. MEHROTRA R.
Deputy Wireless Adviser to Government
Ministry of Communications
Dak Bhavan - Parliament Street
NEW DELHI 110001
Tel: +91 11 375 54 40
Fax: +91 11 371 61 11

D M. MOHANAVELU K.S.
Deputy Director (FM)
Indian Space Research Organization
Department of Space
Antariksh Bhavan
New B.E.L. Road
BANGALORE 560094
Tel: +91 80 333 4365/4281
Tlx: 0845-2499
Fax: +91 80 333 22 92

D M. NARAYANAN K.
Director (FM)
Department of Space
Antariksh Bhavan
New B.E.L. Road
BANGALORE 560094
Tel: +91 80 333 43 01
Fax: +91 80 333 22 92

D M. RAO A.V.
Director (RS)
Department of Telecommunications
675 R.L. Bhavan Janpath
NEW DELHI 110001
Tel: +91 1 332 47 03
Tlx: 031 650 94
Fax: +91 11 371 76 97

D M. SINGH R.P.
Counsellor
Permanent Mission of India
Rue du Valais, 9
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 732 08 59

INS Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)

C S.E. M. TARMIDZI Agus
Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary
Permanent Mission of Indonesia
Rue de Saint Jean, 16
CH-1211 GENEVE 2
Tel: +41 22 345 33 50

CA M. HUTAGALUNG Lukman
Head, Sub Directorate of Frequency Structuring
Directorate of Frequency Mngt.
Directorate General of Posts and Telecommunications
Jl. Medan Merdeka Barat 17-19
Lt. 7
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 345 57 06
Fax: +62 21 3102254/327766

CA M. SIRAT Djamhari
Head, Directorate of Standardization
Directorate General of Posts and Telecommunications
Jl. Medan Merdeka Barat 16-19
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 7402455/3845038

D M. GUNADI G.
Chief, Analyzing and Evaluation
Directorate of Frequency Mngt.
Directorate General of Posts and Telecommunications
Jl. Medan Merdeka Barat 16-19
Lt. 7
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 383 83 85
Tlx: +44404 postel ia
Fax: +62 21 386 75 00

INS Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)

D M. HARTONO
Head, Sub Directorate of
Frequency Controlling
Directorate of Frequency Mngt.
Directorate General of Posts
and Telecommunications
Jl. Medan Merdeka Barat 16-19
Lt. 7
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 383 83 83
Tlx: 44407 postel ia
Fax: +62 21 386 75 00

D M. JUWANTO Arief
Director
PT. Media Citra Indostar
Plaza 89, Suite 300
Jl H.R. Rasuna Said Kav.X-7,#6
JAKARTA 12940
Tel: +62 21 8508182/8508201
Fax: +62 21 850 81 93

D M. KADARISMAN Sayoga S.
Third Secretary
Permanent Mission of Indonesia
Rue de Saint-Jean, 16
CH-1211 GENEVE 2
Tel: +41 22 345 33 50
Fax: +41 22 345 57 33

D M. MANURUNG Permin
Deputy Director
Aviation Safety
Directorate General of Air
Communications
Jl. Abdul Rachman Hakim, 3
JAKARTA
Tel: +62 2 4243417/4550/7786
Fax: +62 2 424 34 17

D M. MASTRA I.G.
Official, Department of
Defence and Security
Directorate General of Posts
and Telecommunications
JL. Medan Merdeka Barat 16-19
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 840 51 63

D M. NASUTION Datuk M.
Directorate General of Posts
and Telecommunications
Jl. Medan Merdeka Barat 16-18
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 383 83 79

D M. NIKELAS Ismara
Director, Radio Standards
Directorate General of Posts
and Telecommunications
Jl. Medan Merdeka Barat 16-19
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 3838271/3845038
Fax: +62 21 384 50 38

D M. NUGROHO Arifin
Advisor, Technology
PT. Telekomunikasi Indonesia
Jl. Japati, 1
BANDUNG
Tel: +62 22 70 00 51/452 2330
Fax: +62 22 70 62 25

D M. ONG Ronny
Technical Specialist
PT. Telekomunikasi Indonesia
Jl. Japati, 1
BANDUNG
Tel: +62 22 452 22 32
Fax: +62 22 452 24 21

D M. PRAKOSA Agus Edi
Project Engineer
PT INDOSAT
Merdeka Barat, 21
JAKARTA 10110
Tel: +62 2 13869520/7410527
Fax: +62 2 13 85 77 42

D M. RIYADI Budi P.
PT. Satelindo
Jl. Daan Mosot KM 11
Barat
JAKARTA 11710
Tel: +62 21 545 17 45
Fax: +62 21 545 17 48

D M. RIZA
Engineer
PT. Pasifik Satelit Nusantara
Mulia Center, 12th Floor
Room 1201
Jl. H.R. Rasuna Said Kav X6, 8
JAKARTA 12940
Tel: +62 21 522 92 92
Fax: +62 21 522 92 93

INS Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)

D M. RUSLAN Sunarya
Chief Engineer
Pusbinsartek RTF
TVRI Senayan
JAKARTA 10270
Tel: +62 21 573 22 79
Fax: +62 21 573 24 08

D M. SEMBIRING Brandan
Head, Engineering Centre
Pusbinsartek RTF
TVRI Senayan
JAKARTA 10270
Tel: +62 21 573 22 79
Fax: +62 21 573 24 08

D Mme SOEDARMORO L. Woerfiendarti
Director
PT. Pasifik Satelit Nusantara
Mulia Center, 12th Floor
Room 1201
Jl. H.R. Rasuna Said kav X6, 8
JAKARTA 12940
Tel: +62 21 7401470/5229292
Fax: +62 21 522 92 93

D M. SOERJANTO Edi
Assistant Manager
PT Indosat
Satellite Communication
Division
Jl. Medan Merdeka Barat, 21
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 3848310/264202808
Fax: +62 21 386 56 51

D M. TAKARYAWAN Harapan
Chief, Frequency Planning
Directorate of Frequency Mngt.
Directorate General of Posts
and Telecommunications
Jl. Medan Merdeka Barat 16-19
Lt. 7
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 383 83 79
Tlx: 44407 postel ia
Fax: +62 21 386 75 00

D M. TATANG Sw
Official
Department of Communications
Directorate General of Sea
Communications
Jl. Medan Merdeka Barat, 16-19
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 384 16 89

D M. SAID PRADOTO Said
Department of Defence
Jl. Medan Merdeka Barat 13-14
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 82 87 69
Fax: +62 21 345 17 06

D M. SITORUS Tagore
Official
Department of Communications
Directorate General of Sea
Communications
Jl. Medan Merdeka Barat, 16-19
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 384 16 89
Fax: +62 21 380 76 46

D M. SOEPRIYANTO Toto
System Engineer
PT Media Citra Indostar
Plaza 89, Suite 300
Jl H.R. Masuna Said Kav X-7,#6
JAKARTA 12940
Tel: +62 21 850 81 82
Fax: +62 21 850 81 93

D M. SUMARNO Herman Y.
ATS Division
Directorate of Aviation
Safety
Directorate General of Air
Communications
Jl. Abdul Rachman Hakim, 3
JAKARTA
Tel: 4550/7786
Fax: +62 2 424 34 17

D M. TARNAWA Putu
Official, Department of
Tourism, Posts and
Telecommunications
Directorate General of Posts
and Telecommunications
Jl. Medan Merdeka Barat 16-19
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 384 50 38
Tlx: 444 07 postel ia
Fax: +62 21 384 18 30

D M. WIDJANARKO Surahmad B.
PT Satelindo
Jl. Daan Mogot Km 11
Barat
JAKARTA 11710
Tel: +62 21 545 17 45
Fax: +62 21 545 17 48

INS Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)

D M. WIDODO Makmur
Minister Counsellor
Permanent Mission of Indonesia
Rue de Saint-Jean, 16
CH-1211 GENEVE 2
Tel: +41 22 345 33 50
Fax: +41 22 345 57 33

A M. DJIWATAMPU Arnold Ph.
Director
Tiara Titian Telekomunikasi
Indosat Building, 10th Floor
Jl. Medan Merdeka Barat 21
JAKARTA 10110
Tel: +62 21 548 19 87
Fax: +62 21 375521/5481987

A M. NGO Leonard
Director of Engineering
POSTEL-INDOSTAR
Plaza 89, Suite 300
JL-HR Rashna Said KAV.X-7, 6
JAKARTA 12940
Tel: +62 21 850 82 08
Fax: +62 21 850 82 09

IRN Iran (République islamique d') - Iran (Islamic Republic of) - Irán (República Islámica del)

C M. MAHYAR Hossein
Director General of
Telecommunications
Ministry of Post, Telegraph
and Telephone
Dr. Shariati Avenue
PO Box 11365-931
TEHRAN 16314
Tel: +98 21 84 36 12
Fax: +98 21 86 79 99

CA M. ASKARI Mohammad A.
Deputy Director General of
Telecommunications
Ministry of Post, Telegraph
and Telephone
Dr. Shariati Avenue
PO Box 11365-931
TEHRAN 16314
Tel: +98 21 86 47 96
Fax: +98 21 86 60 23

CA M. BEHDAD Emamgholi
Acting Vice-President
Operation and Maintenance
Islamic Republic of
Iran Broadcasting (IRIB)
PO Box 15875-1575
TEHRAN
Tel: +98 21 205 17 70
Fax: +98 21 204 11 13

D M. EHSANI Morteza
Expert, Microwave Planning
and Engineering
Telecommunication Company
of Iran (TCI)
PO Box 11365-931
TEHRAN 16314
Tel: +98 21 811 32 38
Fax: +98 21 862 05 5x

D M. GASPAR Vanand
Senior Engineer, Planning
and Development Department
Islamic Republic of Iran
Broadcasting (IRIB)
PO Box 15875-1575
TEHRAN
Tel: +98 21 219 66 21
Fax: +98 21 204 10 51

D M. JOHARI VARNEES F. Gholam H.
Expert, Issuing Licences
Directorate General of
Telecommunications
Ministry of Post, Telegraph
and Telephone
Dr. Shariati Avenue
PO Box 11365-931
TEHRAN 16314
Tel: +98 21 84 49 99
Fax: +98 21 86 79 99

D M. KHANSARI Mohsen
Industrial Plan Manager
Telecommunication Company
of Iran (TCI)
PO Box 11365-931
TEHRAN 16314
Tel: +98 21 811 41 59
Fax: +98 21 860 10 78

D M. MAHRPOUYAN Gol A.
Senior Engineer
Communications Department
Islamic Republic of
Iran Broadcasting (IRIB)
PO Box 15875-1575
TEHRAN
Tel: +98 21 96 44 44
Fax: +98 21 204 25 44

IRN Iran (République islamique d') - Iran (Islamic Republic of) - Irán (República Islámica del)

D M. MOAZZAMI Reza
Director, International
Technical Affairs
Islamic Republic of Iran
Broadcasting (IRIB)
PO Box 15875-1575
TEHRAN
Tel: +9821/21966363/21966221
Tlx: 088 213253
Fax: +98 21 204 10 51

D M. MOEINI Hossein
Expert
Permanent Mission of Iran
Chemin du Petit Saconnex, 28
CH-1209 GENEVE
Tel: +41 22 733 30 01 à 04

D M. NOURI SHAHRI Hossein
Expert
Directorate General of
Telecommunications
Ministry of Post, Telegraph
and Telephone
Dr. Shariati Avenue
PO Box 11365-931
TEHRAN 16314
Tel: +98 21 311 70 79
Fax: +98 21 860 00 70

D M. OLYAIE Hossein
Expert
Directorate General of
Telecommunications
Ministry of Post, Telegraph
and Telephone
Dr. Shariati Avenue
PO Box 11365-931
TEHRAN 16314
Tel: +98 21 84 49 99
Fax: +98 21 860 00 70

D M. SAFAVI Mostafa
Member of the Faculty
Electrical Engineering
Department
Amir-Kabir University
(Tehran Polytechnic)
Hafaz Avenue
TEHRAN
Tel: +98 21 646 60 09
Fax: +98 21 640 66 69

D M. SOLIANZADEH Mohammad H.
Manager
International Relations
Satellite Communications Dept.
Telecommunication Company
of Iran (TCI)
PO Box 16315-159
TEHRAN
Tel: +98 21 811 28 40
Fax: +98 21 811 28 43

D M. YOUSEFIEN Mehrdad
Senior Engineer
Satellite Department
Islamic Republic of Iran
Broadcasting (IRIB)
PO Box 15875-1575
TEHRAN
Tel: +98 21 204 30 38
Tlx: 088 213253
Fax: +98 21 204 30 38

IRL Irlande - Ireland - Irlanda

C M. CAREY Pat
Telecommunications and
Radio Technology Division
Department of Transport,
Energy and Communications
Findlater House
Upper O'Connell Street
DUBLIN 1
Tel: +35 31 701XXXX/6707444
Tlx: 31315 rad ei
Fax: +35 31 872 34 02

CA M. RYAN Aidan
Telecommunications and Radio
Technology Division
Department of Transport,
Energy and Communications
Findlater House
Upper O'Connell Street
DUBLIN 1
Tel: +35 31 701XXXX/6707444
Tlx: 31315 rad ei
Fax: +35 31 872 34 02

IRL Irlande - Ireland - Irlanda

D M. DENHAM Donal
Deputy Permanent
Representative
Permanent Mission of Ireland
Rue de Lausanne, 45-47
CH-1202 GENEVE 2
Tel: +41 22 732 85 50
Tlx: 412652 hibgch
Fax: + 41 22 732 81 06

D M. DRURY Pat
Administrative Attaché
Permanent Mission of Ireland
Rue de Lausanne, 45-47
CH-1202 GENEVE 2
Tel: +41 22 732 85 50
Fax: +41 22 732 81 06

D M. FOLEY Oliver
Head of Radio, Satellite and
Cable Systems
Telecom Eireann
St Stephens Green West
DUBLIN 2
Tel: +35 31 671 44 44
Fax: +35 31 679 53 39

D M. GARVEY Louis
Head, Transmission Division
Telecom Eireann
St Stephens Green West
DUBLIN 2
Tel: +35 31 671 44 44
Fax: +35 31 679 53 39

D M. MEEGAN Shane
Telecommunications and
Radio Technology Division
Department of Transport,
Energy and Communications
Findlater House
Upper O'Connell Street
DUBLIN 1
Tel: +35 31 701XXX/6707444
Tlx: 31315 rad ei
Fax: +35 31 872 34 02

D M. VERCOE-ROGERS Peter
Senior Engineer
Network Department
Radio Telefis Eireann
Donnybrook
DUBLIN 4
Tel: +35 31 208 31 11
Fax: +35 31 208 30 90

ISL Islande - Iceland - Islandia

C M. OLAFSSON Gudmundur
Head, National Telecom
Inspectorate
Malarhofdi 2
IS-112 REYKJAVIK
Fax: +354 587 24 29

CA M. HARDARSON Hordur
Chief Engineer
National Telecom Inspectorate
Malarhofdi 2
IS-112 REYKJAVIK
Tel: +354 587 24 24
Fax: +354 587 24 29

ISR Israël (Etat d') - Israel (State of) - Israel (Estado de)

C M. GALILI Moshe
Director, Spectrum Management
Division
Ministry of Communications
PO Box 29107
TEL AVIV 61290
Tel: +972 35198282/9722706310
Fax: +972 3 519 81 03

CA M. BAR-SELA Alon
Head, Mobile Communication
Department
Ministry of Communications
PO Box 29515
TEL AVIV 61294
Tel: +972 2 706333/35198276
Fax: +972 3 519 81 03

D M. ASHKENAZI Mordo
Head, Radio Links Department
Ministry of Communications
PO Box 29555
TEL AVIV 61294
Tel: +972 3 519 44 00
Fax: +972 3 519 42 15

D M. BEIVAR Israel
Technical Adviser
Spectrum Management
Ministry of Communications
PO Box 29515
TEL AVIV 61294
Tel: +972 3 922 27 77
Fax: +972 3 519 81 03

ISR Israël (Etat d') - Israel (State of) - Israel (Estado de)

D M. ISRAEL Heskiya
Frequency Coordinator
Ministry of Communications
PO Box 29515
TEL AVIV 61294
Tel: +972 3 562 67 61
Fax: +972 3 562 64 38

D M. KUCK Avigdor
Special Adviser
Spectrum Management
Ministry of Communications
PO Box 29515
TEL AVIV 61294
Tel: +972 3 540 93 36
Fax: +972 3 565 82 48

D M. LASHESKO Samuel
Deputy Director
Spectrum Management Division
Ministry of Communications
PO Box 29515
TEL AVIV 61294
Tel: +972 3 965 65 14
Fax: +972 3 968 69 03/5

D M. LEVKOVITCH Zeev
Head, Satellite Communications Department
Ministry of Communications
PO Box 29515
TEL AVIV 61294
Tel: +972 3 519 8281/214
Fax: +972 3 519 81 09

D Mme LEVY FURMAN Tova
Conseiller
Permanent Mission of Israel
Chemin Bonvent, 9
CH-1216 GENEVE
Tel: +41 22 798 05 00

D M. MEYERHOFF Henry
Consultant
Ministry of Communications
PO Box 29107
TEL AVIV 61290
Tel: +33 50 43 33 63
Fax: +33 50 43 33 63

D M. ZACH Shlomo
Chief Scientist
Ministry of Communications
PO Box 29515
TEL AVIV 61294
Tel: +972 3 5198250/6460264
Fax: +972 3 517 68 38

I Italie - Italy - Italia

C M. SALERNO Guido
Secretario Generale
Secretariato Generale
Ministero delle Poste e delle Telecomunicazioni
Viale America, 201
I-00144 ROMA
Tel: +39 6 595 81
Tlx: 616088
Fax: +39 6 594 21 01

CA M. FARIOLI Marcello
Dirigeant
Direzione Centrale
Servizi Radioelettrici, Div.2
Ministero delle Poste e delle Telecomunicazioni
Viale Europa, 175
I-00100 ROMA
Tel: +39 6 595 8x xx
Tlx: 610670 ptrad i
Fax: +39 6 592 31 98

CA M. TATA Antonio
Dirigente generale
Direzione Generale per le Concessioni e Autorizzazioni
Ministero delle Poste e delle Telecomunicazioni
Viale America, 201
I-00144 ROMA
Tel: +39 6 595 8xx xx
Tlx: 610670 ptrad i
Fax: +39 6 595 830 16

D M. ANCHORA Carlo
Azienda Autonoma Asistenza al Volo
AAAVTAG
Via Salaria, 716
I-00138 ROMA
Tel: +39 6 81 66 1
Fax: +39 6 81 66 361

I Italie - Italy - Italia

D M. ARTEMISIO Bruno
Dirigeant
Ministero delle Poste e
delle Telecomunicazioni
Viale Europa, 175
I-00144 ROMA
Tel: +39 6 595 81
Tlx: 043 610670
Fax: +39 6 592 31 98

D M. BARBADORO Alceo
Vice Dirigente Telecom
Direzione Centrale
Servici Radioelettrici, Div. 2
Ministero delle Poste e
Telecomunicazioni
Viale Europa, 175
I-00100 ROMA
Tel: +39 6 595 8x xx
Tlx: 610670 ptrad i
Fax: +39 6 592 31 98

D M. BELLINI Giorgio
Expert Telecom
Telecom-Italia
Ministero delle Poste e
delle Telecomunicazioni
Via di Valleramello, 1
I-00128 ROMA
Tel: +39 6 36873148/36873183
Fax: +39 6 508 20 31

D M. CANDEO Silvano
Dirigeant
Ministero delle Poste e
delle Telecomunicazioni
Ufficio 1
Viale America, 201
I-00100 ROMA
Tel: +39 6 59 58 26 60
Fax: +39 6 54 10 904

D M. CIAMMAICHELLA Roberto
IT Navy General Staff
Frequency Management
Stato Maggiore della Marina
Piazza della Marina 1
ROMA
Tel: +39 6 36 80 54 05
Fax: +39 6 36 80 33 93

D M. CICCOTTI Stefano
Technical Assistant
Omnitel Pronto Italia S.p.A.
Via dei Boccabelli, 5
I-00143 ROMA
Tel: +39 6 500 55 25/55 05
Fax: +39 6 500 49 71

D M. D'ANDRIA Emanuele
Head, Space Segment and
Regulatory Affairs
Nuova Telespazio SpA
Via Tiburtina 965
I-00156 ROMA
Tel: +39 6 407 933 70
Tlx: 620424
Fax: +39 6 407 936 24

D M. DE ANGELIS Teodoro
Dirigente
Ministero Poste e
Telecomunicazioni
Viale America 201
I-00144 ROMA
Tel: +39 6 595 8
Fax: +39 6 594 28 84

D M. DEL RICCO Renato
Regulatory Engineering Manager
Finmeccanica Elsag Bailey
Viale Maresciallo Pilsudski 92
I-00197 ROMA
Tel: +39 6 80 90 25 70
Fax: +39 6 80 88 104

D M. DELL'ANNO Pasquale
Vice Dirigente Telecom
Direzione Centrale
Servizi Radioelettrici, Div. 2
Ministero delle Poste e
delle Telecomunicazioni
Viale Europa, 175
I-00100 ROMA
Tel: +39 6 595 8x xx
Tlx: 610670 ptrad i
Fax: +39 6 592 31 98

D M. GRATTA Giampiero
Frequency Manager
Italian Army Carabinieri
Viale Romania 45
I-00100 ROMA
Tel: +39 6 80 98 xx xx
Fax: +39 6 80 98 24 04

D M. LAMBIASE Agostino
Frequency Manager
Italian Navy General Staff
Ministero Difesa
Stato Maggiore Marina
Piazza Della Marina 1
I-00100 ROMA
Tel: +39 6 36 80 xx xx
Fax: +39 6 36 80 33 93

I Italie - Italy - Italia

D M. LAURI Lauro
Space Segment
Regulatory Affairs
Nuova Telespazio S.p.A.
Via Tiburtina, 965
I-00156 ROMA
Tel: +39 6 40 79 34 46
Tlx: 620424
Fax: +39 6 40 79 36 24

D M. MAGENTA Alfredo
Direttore delle Relazioni
Internazional Tecniche
Radiotelevisione Italiana
(RAI)
Viale Mazzini, 14
I-00195 ROMA
Tel: +39 6 322 62 48
Fax: +39 6 361 37 57

D M. ORLANDI Vittorio
Vice Dirigente Amministrativo
Direzione Generale, Affari
Generale e per il Personale
Ministero delle Poste e
delle Telecomunicazioni
Viale America, 201
I-00144 ROMA
Tel: +39 6 595 8x xx
Tlx: 616088 ptgen
Fax: +39 6 594 20 39

D M. RUGGIERI Fabio
Frequency Manager
Italian Air Force
Ispettorato per le
telecomunicazioni e
l'assistenza al volo
Piazzale degli Archivi N.34
I-00144 ROMA
Tel: +39 6 48 86.xx xx
Fax: +39 6 49 86.xx xx

D M. SANTINI Fabio
Space Segment and Regulatory
Affairs
Nuova Telespazio S.p.A.
Via Tiburtina, 965
I-00156 ROMA
Tel: +39 6 40 79 34 90
Tlx: 620424
Fax: +39 6 40 79 36 24

D Mme LEFOSSE Mirella R.
Vice Dirigente Amministrativa
Direzione Generale
Concessioni e Autorizzazioni
Ministero delle Poste e
delle Telecomunicazioni
Viale America, 201
I-00144 ROMA
Tel: +39 6 595 8x xx
Tlx: 610670 ptrad i
Fax: +39 6 595 830 16

D M. MOCERINO Giuseppe
Resp. Gestione Frequenze
Telecom-Italia SPA
Via di Val Cannuta, 250
I-00166 ROMA
Tel: +39 6 59 97 1
Fax: +39 6 36 88 1

D M. PINCI Eugenio
Italian Army Frequency Manager
Ispettorato dellektrasmissioni
Via XX sattembre 123/A
I-00100 ROMA
Tel: +39 6 47 35.xx xx
Fax: +39 6 47 35.xx xx

D M. SALATINO Renato
Narfa It. Chief
Ministero Difesa
Stato Maggiore Difesa
Reparto Sei
MIRFA
Tel: +39 6 46 91 xxxx
Fax: +39 6 46 91 xxxx

D M. SOLARI Federico
It. Navy General Staff
Plans & Ops Division
Comms. Branch
Stato Maggiore Della Marina
ROMA
Tel: +39 6 36 80 41 53
Fax: +39 6 36 80 33 93

I Italie - Italy - Italia

D M. TANCIONI Pietro
Responsable
Coast Stations Management
Telecom-Italia
Ministero delle Poste e
delle Telecomunicazioni
Via di Vallepanello, 1
I-00128 ROMA
Tel: +39 6 3687 31 82
Fax: +39 6 508 20 31

D M. TERZANI Carlo
Ministero PTT
Viale America 201
I-00144 ROMA
Tel: +39 6 360 01 007
Tlx: 61 44 32

D M. TORRI Sergio
Vice Dirigente Telecom
Direzione Centrale
Servizi Radioelettrici, Div. 4
Ministero delle Poste e
delle Telecomunicazioni
Viale Europa, 175
I-00100 ROMA
Tel: +39 6 595 8x xx
Tlx: 610670 ptrad i
Fax: +39 6 592 31 98

D M. TOSATO Enrico
Chairman
Radiocommunications Committee
ANIE
Via G. Caccini, 1
I-00198 ROMA
Tel: +39 49 802 21 54
Fax: +39 49 802 20 50

D M. VELLUCCI Antonio
Vice Dirigente Telecom
Direzione Centrale
Servizi Radioelettrici, Div. 2
Ministero delle Poste e
delle Telecomunicazioni
Viale Europa, 175
I-00100 ROMA
Tel: +39 6 595 8x xx
Tlx: 610670 ptrad i
Fax: +39 6 592 31 98

D M. VITALI Andrea
DCP/TDP
SRM/PAT
Telecom Italia
P. Le Douhet 25
I-00143 ROMA
Tel: +39 6 59 61 41
Fax: +39 6 59 100 31

D M. ZAPPI Silvio
Azienda Autonoma Assistenza
al Volo
AAAVTAG
Via Salaria 716
I-00138 ROMA
Tel: +39 6 81 66 1
Fax: +39 6 81 66 361

D M. ZINGARELLI Valerio
RF Manager
Omnitel Pronto Italia S.p.A.
Via dei Boccabelli, 5
I-00143 ROMA

JMC Jamaïque - Jamaica - Jamaica

C M. HUMES Roy
Chief Telecommunications
Engineer
Telecommunications Services
Post & Telecommunications
Department
PO Box 7000
South Camp Road
KINGSTON
Tel: +809 922 9430/1575/926
Tlx: 2138 potelskn ja
Fax: +809 922 94 49

D Mme STEWART Julia
First Secretary
Permanent Mission of Jamaica
Rue de Lausanne, 36
CH-1206 GENEVE
Tel: +41 22 731 57 80

J Japon - Japan - Japón

C M. MOTAI Akio
Director General
Radio Department
Ministry of Posts and
Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 48 40
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3580 57 54

CA M. KOBAYASHI Satoshi
Director, International
Organizations Division
Ministry of Posts and
Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 47 90
Tlx: 072j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

D M. FUJII Keizo
Technical Officer
Land Mobile Communication
Division, Radio Department
Ministry of Posts and
Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 40 48
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 49 85

D M. HIDAKA Ryoichi
Technical Officer
Aeronautical and Maritime
Communications Division
Radio Department
Ministry of Posts and
Telecommunications
3-2 Kasumigaseki, 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 48 62
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3502 61 78

D M. KONO Takahiro
Section Chief, Frequency
Planning Division
Telecommunications Bureau
Ministry of Posts and
Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3580 57 54
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 48 49

CA M. INADA Shuichi
Director, Multimedia Mobile
Communications Office
Ministry of Posts and
Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 4847
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 40 48

CA M. SUZUKI Kaoru
Senior Adviser
Radio Department
Ministry of Posts and
Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 48 42
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3580 57 54

D M. GOTO Tokuji
First Secretary
Permanent Mission of Japan
Chemin des Fins, 3
BP 337
CH-1211 GENEVE 19
Tel: +41 22 717 31 11

D M. ISO Toshio
Official
Ministry of Foreign Affairs
2-1 Kasamigasaki 1-chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100
Tel: +81 3 35 81 29 24
Fax: +81 3 35 97 77 56

D M. SUGINO Isao
Section Chief, Frequency
Planning Division
Radio Department
Ministry of Posts and
Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 48 46
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 5512 74 28

J Japon - Japan - Japón

D M. TAWARA Yasuo
Deputy Director
Telecommunications Standards Office
Ministry of Posts and Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 49 44
Fax: +81 3 3509 22 65

D M. WATANABE Shinichi
Section Chief
Engineering Office
Radio Department
Ministry of Posts and Telecommunications
3-2 Kasumigaseki, 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 48 98
Fax: +81 3 3502 08 23

D M. YAMASAKI Hidehito
Deputy Director, Broadcasting Technology Policy Division
Ministry of Posts and Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 49 33
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3595 27 06

D M. YOKOYAMA Takahiro
Deputy Director, International Organizations Division
Ministry of Posts and Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. ARAI Kiyomi
Adviser, Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo Broadcasting Systems Inc
5-3-6 Akasaka
Minato-ku
TOKYO 107-06
Tel: +81 3 37 46 11 11
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 55 71 20 42

D M. UTSUMI Yoshio
Deputy Minister for Policy Coordination
Ministry of Posts and Telecommunications
1-3-2 Kasumigaseki Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 40 80

D Mme YAMAMOTO Hiroko
Deputy Director, International Organizations Division
Ministry of Posts and Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 47 91
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

D M. YAMAUCHI Tomoo
Deputy Director, Aeronautical and Maritime Communications Division
Ministry of Posts and Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 48 54
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3502 61 78

A M. ABE Makoto
Adviser
Space Communications Corporation
2-8 Highashi-shinagawa 2-chome
Shinagawa-ku
TOKYO 140
Tel: +81 3 5462 13 81
Fax: +81 3 5462 13 92

A M. FURUKAWA Hiroshi
Adviser, Ministry of Posts and Telecommunications
Senior Managing Director
Association of Radio Industries and Business
1-5-16 Toranomon
Minatoku
TOKYO 105
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

J Japon - Japan - Japón

A M. FURUYA Takashi
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Nippon Hoso Kyokai (NHK)
Jinnan, Shibuya-ku
TOKYO 150-01
Tel: +81 3 5478 22 95
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3485 09 52

A M. HOMMA Yuji
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
KDD Geneva Liaison Office
Avenue de Budé, 30
CH-1202 GENEVE
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. INAMURA Kenji
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Japan Satellite Systems Inc.
Corporate Planning Department
Mori Building
Toranomon 17, 1-26-5 Toranomon
Minato-ku
TOKYO 105
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. IWASA Masakazu
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
DDI Corporation
8 Ichiban-cho
Chiyoda-ku
TOKYO 102
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. KATO Hisakazu
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Nippon Hoso Kyokai (NHK)
1-10-11 Kinuta
Setagaya-ku
TOKYO 157
Tel: +81 3 5494 22 65
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 5494 22 75

A M. HIRATA Yasuo
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
KDD
2-3-2 Nishishinjuku
Shinjuku-ku
TOKYO 163-03
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. IKEDA Yoshikazu
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
KDD Geneva Liaison Office
Avenue de Budé, 30
CH-1202 GENEVE
Fax: +41 22 798 96 58

A M. ITO Yasuhiko
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Kokusai Denshin Denwa (KDD)
2-3-2 Nishishinjuku
Shinjuku-ku
TOKYO
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. KAMIYA Yoshiaki
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Kokusai Denshin Denwa (KDD)
2-3-2 Nishishinjuku
Shinjuku-ku
TOKYO
Tel: +81 3 33 47 53 63
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3347 6470

A M. KATOH Tadayoshi
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Globalstar Japan Planning
Company Ltd.
Itochu Corp.Bld.17FI
5-1 Kita-Aoyama 2 chome
Minato-ku
TOKYO 107-77
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

J Japon - Japan - Japón

A M. KAWAJIRI Nobuhiro
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
NASDA, Program Planning
and Management Department
World Trade Centre
Bldg. 22F, Minato-ku
2-4-1 Hamamatsu-cho
TOKYO 105-60
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. KIKUSHIMA Eiichi
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Nippon Telegraph and
Telephone (NTT)
1-2356 Take Yokosuka-City
KANAGAWA 238-03
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. KOMURO Keigo
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Japan Amateur Radio
League Inc.
1-14-5 sugamo
Toshima-ku
TOKYO 170
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. KOSAKA Katsuhiko
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
Director for Int'l Affairs
National Mobile Radio Centers
Council
Shinjuku Park Tower
34th Floor
Shinjuku-ku
TOKYO 163-10
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. KOUHATA Hiroki
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
NASDA, Engineering Test
Satellite Systems
Central Bldg. 9F
1-29-6 Hamamatsu-cho
Minato-ku
TOKYO 105-60
Tel: +81 3 5401 87 21
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 5401 86 72

A M. KUWABARA Eiji
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
NTT
Route de Pré-Bois, 20
CP 1893 - ICC Bâtiment G
CH-1215 GENEVE 15
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. MAEDA Yutaka
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
NTT Mobile Communications
Network Inc.
10-1 Toranomon, 2-chome
Minato-ku
TOKYO 105
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. MIZUIKE Takeshi
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
KDD Lab.
2-1-15 Ohara
Kamifukuoka
SAITAMA
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. MORI Toshiharu
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
NTT Mobile Communications
Network Inc.
10-1 Toranomon 2-Chome
Minato-ku
TOKYO 105
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. MUROTANI Masayoshi
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
Mitsubishi Electric
Corporation
1-1 Ofuna 5-chome
KAMAKURA 247
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

J Japon - Japan - Japón

A M. NAGAMATSU Noriyuki
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
NTT
1-6 Nakase Mihama-ku
Chiba-City
CHIBA 261
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. NAKATANI Seiichiro
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
NTT
1-1-6 Uchisaiwai-cho
Chiyoda-ku
TOKYO 100-19
Tel: +81 3 3509 37 61
Fax: +81 3 3509 80 49

A M. NONAKA Kazunori
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Nippon Telegraph and Telephone
Corporation (NTT)
1-1-6 Uchisaiwai-Cho
Chiyoda-ku
TOKYO 100-19
Tel: +81 3 3509 38 22
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 5512 87 10

A M. ONODERA Tadashi
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
Senior Managing Director
DDI Corporation
8 Ichiban-cho
Chiyoda-ku
TOKYO 102
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. OTAKI Yasuo
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Space Communications
Corporation
2-2-8 Higashi Shinagawa
Shinagawa-ku
TOKYO 140
Tel: +81 3 5462 13 52
Fax: +81 3 5462 19 93

A M. SAMEJIMA Syuichi
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Nippon Telegraph and
Telephone (NTT)
1-2356 Take Yokosuka-City
KANAGAWA 238-03
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. SUMIYA Munehiko
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
KDD
2-3-2 Nishishinjuku
Shinjuku
TOKYO
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. TACHIKAWA Keiji
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Nippon Telegraph and
Telephone (NTT)
3-19-2 Nishishinjuku
Shinjyuku-ku
TOKYO 163-19
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. TAKAHASHI Hiroju
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Nippon Telegraph and
Telephone (NTT)
1-1-6 Uchisaiwai-cho
Chiyoda-ku
TOKYO 100-19
Tel: +81 3 3509 37 61
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 5512 87 10

A M. TAKAHASHI Yasufumi
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
Assistant General Manager
DDI Corporation
8 Ichiban-cho
Chiyoda-ku
TOKYO 102
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

J Japon - Japan - Japón

A M. TAKEDA Hiroki
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Ministry of Posts and
Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. TSUJI Masanobu
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
NASDA, Communications and
Broadcasting Satellite Dept.
Central Bldg. 9F
1-29-6 Hamamatsucho
Minato-ku
TOKYO 105-60
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. WAKABAYASHI Hiroyuki
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
NASDA, Earth Observation
Satellite Department
Central Bldg. 10F
1-29-6 Hamamatsu-cho
Minato-ku
TOKYO 105-60
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. YAMANAKA Osamu
Adviser
Space Communications
Corporation
2-8 Higashi-shinagawa 2-chome
Shinagawa-ku
TOKYO 140
Tel: +81 2 5462 13 81
Fax: +81 3 5462 13 92

A M. YAMASHITA Makoto
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
NTT
ICC Bâtiment G
Route de Pré-Bois, 20
CP 1893
CH-1215 GENEVA 15
Tel: +41 22 739 38 40

A M. TSUCHIDA Toshihiro
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
NTT
1-1-6 Uchisaiwai-cho
Chiyoda-ku
TOKYO 100-19
Tel: +81 3 3509 37 61
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 5512 87 10

A M. WADA Masaharu
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
NASDA, Frequency Management
Division - Program Planning
and Management Dept.
2-4-1 Hamamatsu-cho
Minato-ku
TOKYO 105-60
Tel: +81 3 5470 42 40
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. YAMAMURA Yoshikazu
Adviser, Ministry of Posts
and Telecommunications
Space Communications
Corporation
2-2-8 Higashi-Shinagawa
Shinagawa-ku
TOKYO 140
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

A M. YAMANOUCHI Shinji
Adviser, Ministry of
Posts and Telecommunications
Director, Radio & Broad. Dept.
The New ITU Association
of Japan, Inc.,
Kyodo Bldg.,5th Flr.
2-4-10 Iwamoto-cho
Chiyoda-ku
TOKYO 101
Tel: +81 3 3504 47 93
Tlx: 072 j29100
Fax: +81 3 3504 08 84

JOR Jordanie (Royaume hachémite de) - Jordan (Hashemite Kingdom of) - Jordania (Reino Hachemita de)

C M. RAWASHDEH Ahmad
Director, Spectrum Management
Telecommunication Regulatory
Commission
PO Box 250967
AMMAN 11185
Tel: +962 6 67 99 99

D M. KAYYALI Nather
Chief Engineer
Frequency Management
Ministry of Telecommunication
AMMAN
Tel: +962 6 67 28 45
Fax: +962 6 78 81 15

D Mme AYYOUB Rima N.
Ministry of Telecommunication
AMMAN
Tel: +962 6 61 66 17
Fax: +962 6 86 36 41

D M. NAWAWI Wael
Maintenance Engineer
Ministry of Telecommunication
AMMAN
Tel: +962 6 83 81 31
Fax: +962 6 61 43 72

KAZ Kazakhstan (République du) - Kazakhstan (Republic of) - Kazajstán (República de)

C M. TOLKOUNOV Valeri B.
First Vice-President
National Joint Stock Company
Kazakhtelecom
Abylaykhan Street, 86
ALMATY 480091
Tel: +7 327 262 11 10
Fax: +7 327 263 72 10

D Mme KIM Rita
Deputy Director
TV and BC Sector
Kaznpisviaz
Projecting Institute
Furmanov Street 242
ALMATY 480091
Tel: +7 327 253 29 30
Fax: +7 327 254 23 60

CA M. AITMAGAMBETOV Altai
Chief
State Telecommunication
Inspectorate
Abylaykhan Street, 86
ALMATY 480091
Tel: +7 327 262 05 74
Fax: +7 327 250 11 50

D M. MYKTYBAYEV Arystanbek
Deputy Chief
State Telecommunication
Inspectorate
Ministry of Transport
and Communications
Abylay Khan Ave., 86
ALMATY 480091
Tel: +7 327 2 62 95 92
Fax: +7 327 2 50 11 50

KEN Kenya (République du) - Kenya (Republic of) - Kenya (República de)

C M. KITHINJI Genesius
Deputy Secretary
Ministry of Transport
and Communications
PO Box 52692
NAIROBI
Tel: +254 2 72 92 00
Fax: +254 2 72 63 62

D M. GITHUA Daniel
Development Engineer
Kenya Broadcasting Corporation
PO Box 30456
NAIROBI
Tel: +254 2 33 45 67
Fax: +254 2 22 06 75

D Mlle CHEMIRMIR Esther J.
Assistant Manager
Kenya Posts and
Telecommunication Corporation
PO Box 30301
NAIROBI
Tel: +254 2 227401/219490
Tlx: 0987 22245
Fax: +254 2 21 78 95

D M. KARIUKI John N.
Assistant General Manager
Kenya Posts and
Telecommunication Corporation
PO Box 30301
NAIROBI
Tel: +254 2 227401/724295
Tlx: 0987 22245
Fax: +254 2 44 53 86

KEN Kenya (République du) - Kenya (Republic of) - Kenya (República de)

D M. KIBE Stanley K.
Assistant Manager
Kenya Posts and
Telecommunication Corporation
PO Box 30301
NAIROBI
Tel: +254 2 229978/227401
Tlx: 0987 22245
Fax: +254 2 22 84 84

D M. MWASI Francis M.
Manager
Kenya Posts and
Telecommunication Corporation
PO Box 30301
NAIROBI
Tel: +254 2 227401/228128
Tlx: 0987 22245
Fax: +254 2 21 17 75

D M. NDUNGU Willson
Communication Officer
Chief of General Staff
Department of Defense
PO Box 40668
NAIROBI
Tel: +254 2 712945/721100
Fax: +254 2 72 58 54

D M. NG'ANG'A James M.
Staff Officer Signals
Commmissioner of Police
Kenya Police Headquarters
PO Box 30083
NAIROBI
Tel: +254 2 21 52 94
Fax: +254 2 33 04 95

D M. OTIENO Sammy Ouma
Senior Superintendent Engineer
Kenya Broadcasting Corporation
PO Box 30456
NAIROBI
Tel: +254 2 226875/334567
Fax: +254 2 22 06 75

D M. WESECHERE Shadrack
Executive Engineer
Director of Civil Aviation
PO Box 30163
NAIROBI
Tel: +254 2 82 29 50
Fax: +254 2 82 21 95

KWT Koweït (Etat du) - Kuwait (State of) - Kuwait (Estado de)

C M. AL-AMER Sami Khaled
Director, International
Affairs
Ministry of Communications
PO Box 318
SAFAT 11111
Tel: +965 4813735/5343617
Fax: +965 484 70 58

C M. AL-OMAR Faisal A.
Ministry of Communications
PO Box 318
SAFAT 11111
Tel: +965 484 43 43
Fax: +965 484 32 32

C M. AL-SANEEN Abdul W.
Ministry of Communications
PO Box 318
SAFAT 11111
Tel: +965 4844343/4893940
Fax: +965 483 56 06

CA M. AL-BAHR Walid Khaled
Chief Engineer
Ministry of Communications
PO Box 318
SAFAT 11111
Tel: +965 4811000/2529268
Fax: +965 483 37 18

CA M. AL-QATTAN Hameed
Chief Engineer
Ministry of Communications
PO Box 318
SAFAT 11111
Tel: +965 481 66 02
Fax: +965 481 23 75

D M. ABDEEN Abdul-Redha
Controller of Transmission
and New Services
Ministry of Communications
PO Box 318
SAFAT 11111
Tel: +965 480 94 77

KWT Koweït (Etat du) - Kuwait (State of) - Kuwait (Estado de)

D M. AL-BOUTI Yousef S.
Technician
Monitoring Frequencies
Ministry of Interior
Communication Engineering
Department
6th Ring Road
Mishref
SAFAT
Tel: +965 538 09 46
Fax: +965 538 09 25

D M. AL-HAJRI Meshari
Technician
Monitoring Frequencies
Ministry of Interior
Communication Engineering
Department
6th Ring Road
Mishref
SAFAT
Tel: +965 256 45 74
Fax: +965 538 09 25

D M. AL-HASAN Abbas A.R.
Controller of Frequency
Management
Space Systems Section
Engineering Communications Dpt
Ministry of Information
PO Box 193
SAFAT 13002
Tel: +965 241 77 56
Tlx: mi 46285 kt
Fax: +965 243 47 24

D M. AL-KHADER Salah
Radar Chief Engineer
Directorate General of
Civil Aviation
PO Box 17
SAFAT 13001
Tel: +9654760421/9655335778
Fax: +965 431 92 32

D M. AL-MATOUQ Saud
Assistant Manager
Communication Engineering Dept
Ministry of Interior
6th Ring Road
SAFAT
Tel: +965 538 30 99
Fax: +965 538 09 25

D M. AL-MAZEEDI Bader F.
Director
Engineering Affairs
Engineering Communications Dpt
Ministry of Information
PO Box 193
SAFAT 13002
Tel: +965 241 03 01
Tlx: mi 46285 kt
Fax: +965 241 59 46

D M. AL-SAFFAR Nasser M.
Controller of Frequency
Management
Engineering Affairs
Engineering Communication Dpt
Ministry of Information
PO Box 193
SAFAT 13002
Tel: +965 2421422/2410301
Tlx: mi 46285 kt
Fax: +965 2415498/2415946

D M. AL-SHEMERY Bedah
Ministry of Defence
PO Box 26292
SAFAT
Tel: +965 483 44 84
Fax: +965 483 44 84

D M. ALI Abdul Amir
Controller of Frequency
Management
Engineering Affairs
Engineering Communications Dpt
Ministry of Information
PO Box 397
SAFAT 13004
Tel: +965 241 03 01
Tlx: mi 46285 kt
Fax: +965 241 59 46

D M. OMAR Affan O.
Head of International
Frequencies
Ministry of Communications
PO Box 318
SAFAT 11111
Tel: +965 483 08 69
Fax: +965 483 56 06

LSO Lesotho (Royaume du) - Lesotho (Kingdom of) - Lesotho (Reino de)

C M. SELLO Molupe
Manager, Transmission
Operations and Maintenance
Lesotho Telecommunications
Corporation
PO Box 1037
MASERU
Tel: +266 21 16 21
Fax: +266 31 02 04

D M. SAOANA Tennyson
Head, Radio Frequency
Management Bureau
Lesotho Telecommunications
Corporation
PO Box 1037
MASERU
Tel: +266317155/316214/312939
Fax: +266 31 02 04

LVA Lettonie (République de) - Latvia (Republic of) - Letonia (República de)

C M. BOGENS Karlis
Director
Latvia Telecommunication
State Inspection
Elizabetes Street, 41/43
LV-1010 RIGA
Tel: +371 733 30 34
Tlx: 161369 zena lv
Fax: +371 782 12 75

CA M. BOGENS JR. Karlis
Engineer, Program Manager
Latvia Telecommunication
State Inspection
Elizabetes Street, 41/43
LV-1010 RIGA
Tel: +371 7242321/7333034
Tlx: 161 369 zena lv
Fax: +371 782 1275/8499

MKD L'ex-République yougoslave de Macédoine - The Former Yugoslav Republic of Macedonia - La ex República Yugoslava de Macedonia

C M. CAMUROVSKI Dimce
Assistant Minister for
Post and Telecommunications
Ministry of Transport and
Telecommunications
ul. Dame Gruev, 14
91000 SKOPJE
Tel: +389 91 114258/239521
Fax: +389 91 114258/117163

CA M. BUREVSKI Vecko
Head, Telecommunication Sector
Ministry of Transport and
Communications
ul. Dame Gruev, 14
91000 SKOPJE
Tel: +389 91 114258/239521
Fax: +389 91 114258/117163

D M. ANGELEVSKI Maksim
Assistant Director General
PTT Makedonija
ul. Orce Nikolov
91000 SKOPJE
Tel: +389 91 118119/114006
Fax: +389 91 141 397

D M. GEORGIEV Branko
Ministry of Telecommunications
Bul. Goce Delcev bb
91000 SKOPJE
Tel: +389 91 36 33 97

D M. GORGEVSKI Ljubisa
Director, Transmitters
and Communications Department
Makedonska Radio Televizija
Bul. Goce Delcev bb
91000 SKOPJE
Tel: +389 91 117301/226400
Fax: +389 91 225 520

D Mme ILIEVA Biljana
Senior Adviser
Ministry of Transport and
Communications
ul. Dame Gruev, 14
91000 SKOPJE
Tel: +389 91 23 13 07
Fax: +389 91 11 71 63

D M. MITEVSKI Jovan
Head of Monitoring
Ministry of Transport and
Communications
ul. Dame Gruev, 14
91000 SKOPJE
Tel: +389 91 231307/239521
Fax: +389 91 117 163

D M. TALEV Ljuben
Expert Adviser to the
Director General
PTT Makedonija
ul. Orce Nikolov bb
91000 SKOPJE
Tel: +389 91 116 489
Tlx: 0597 51222 p77 sk ml
Fax: +389 91 211 262

LBN Liban - Lebanon - Líbano

C M. YOUSSEF Abdul
Conseiller Technique
Ministère des postes et des télécommunications
Avenue Sami el Solh
BEYROUTH
Tel: +961 1 65 16 51
Fax: +961 1 423005/888600

D M. GHAZAL Maurice H.
Représentant permanent
Président, Réseau global (Nouvelle technologie)
Ministère des postes et des télécommunications
Avenue Sami El Solh
BEYROUTH
Tel: +961 1 20 08 88
Fax: +961 1 601 343

LBR Libéria (République du) - Liberia (Republic of) - Liberia (República de)

C S.E. M. KOLLIE Alfred
Minister of Posts and Telecommunications
Ministry of Posts and Telecommunications
MONROVIA
Tel: +231 22 60 79/22 65 81

D M. KUYON Charles
Assistant Minister for Telecommunications
Ministry of Posts and Telecommunications
MONROVIA
Tel: +231 22 43 39
Fax: +231 22 6005/6001

D M. WILLIAMSON Henry D.
Chargé d'Affaires
Permanent Mission of Liberia
Rue du Valais, 9
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 731 25 83

D M. WLEH Kai G.
Assistant Minister
Ministry of Posts and Telecommunications
MONROVIA
Tel: +231 22 6079/3334/4382
Fax: +231 22 6005/6001

LBY Libye (Jamahiriya arabe libyenne populaire et socialiste) - Libya (Socialist People's Libyan Arab Jamahiriya) - Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)

C M. ELMANSURI GUMA Abuzeid
Director General of Posts and Telecommunications
Directorate General of Posts and Telecommunications
TRIPOLI
Tel: +218 21 609 011
Tlx: 0901 2000 ly
Fax: +218 21 360 41 01

D M. EL HAMMALI Zakaria
Advisor
International Affairs
General Posts and Telecommunications Company
Zawia Str.
TRIPOLI
Tel: +218 21 60 52 15
Tlx: 0901 20000 ly
Fax: +218 21 83 37 68

D M. ESEBEI SALEH Mehemed
Manager, International Relations Department
General Directorate of Posts and Telecommunications
TRIPOLI
Tel: +218 21 3604101/609011
Tlx: 0901 20000 ly
Fax: +218 21 60 14 30

LIE Liechtenstein (Principauté de) - Liechtenstein (Principality of) - Liechtenstein (Principado de)

C M. RIEHL Frédéric
Vice-directeur
Office fédéral de la communication
Rue de l'avenir, 44
CH-2503 BIENNE
Tel: +41 32 28 54 44
Fax: +41 32 28 55 55

CA M. ROTH Frédéric
Adjoint scientifique
Office fédéral de la Communication (OFCOM)
Rue de l'avenir, 44
CH-2501 BIENNE
Tel: +41 32 28 55 86
Fax: +41 32 28 55 28

LTU Lituanie (République de) - Lithuania (Republic of) - Lituania (República de)

C M. LUKSAS Arunas
Chief Engineer
State Inspection of Telecommunications
Ministry of Communications and Informatics
Vilniaus 33
LT-2001 VILNIUS
Tel: +370 2 62 70 66/61 64 65
Fax: +370 2 22 50 70

CA M. ZUKAS Anatolijus
Head
Frequency Planning Division
State Radio Frequency Service
Algirdo 27
LT-2600 VILNIUS
Tel: +370 2 26 14 40
Fax: +370 2 26 15 64

LUX Luxembourg - Luxembourg - Luxemburgo

*1)*C M. NETTERVILLE David
*2)*CA Ministère des communications
Montée de la Pétrusse, 18
L-2945 LUXEMBOURG
Tel: +352 71 07 25-1
Tlx: 60625 astra lu
Fax: +352 71 07 25-227
1) Le 23.10.1995
2) A partir du 24.10.95

C M. SCHUH Paul
Conseiller de direction 1ère classe
Ministère des communications
Montée de la Pétrusse, 18
L-2945 LUXEMBOURG

CA M. DONDELINGER Charles
Ministère des communications
Montée de la Pétrusse, 18
L-2945 LUXEMBOURG
Tel: +352 47 65 43 03
Tlx: 3450 gentl lu
Fax: +352 47 51 10

CA M. WANGEN Edouard
Attaché de Gouvernement
Ministère des communications
Montée de la Pétrusse, 18
L-2945 LUXEMBOURG
Tel: +352 478-1xxxx
Fax: +352 40 89 40

D M. BINSFELD Nico
Ingénieur
Etudes et développements
Ministère des communications
Montée de la Pétrusse, 18
L-2945 LUXEMBOURG
Tel: +352 421 42 21 75
Tlx: 32666 rtldg lu
Fax: +352 421 42 27 65

D M. BROOKS Gary
Consultant
Ministère des communications
Montée de la Pétrusse, 18
L-2945 LUXEMBOURG
Tel: +352 76 72 5-1
Tlx: 60625 astra lu
Fax: +352 710 72 52 27

D M. DUHR Paul
Représentant permanent adjoint
Mission permanente du Luxembourg
Chemin Petit Saconnex, 28A
CH-1209 GENEVE
Tel: +41 22 734 33 80

D M. FABER Paul
Conseiller général
CLT Multimedia
Ministère des communications
Montée de la Pétrusse, 18
L-2945 LUXEMBOURG
Tel: +352 421 42 21 75
Tlx: 3266 rtldg lu
Fax: +352 421424455/422765

LUX Luxembourg - Luxembourg - Luxemburgo

D M. LAMBY Eric
Ministère des communications
Montée de la Pétrusse, 18
L-2945 LUXEMBOURG
Tel: +352 76 72 5-1
Tlx: 60625 astra lu
Fax: +352 710 72 5-227

D M. LARSEN John
Ministère des communications
Montée de la Pétrusse, 18
L-2945 LUXEMBOURG
Tel: +352 71 07 25-1
Tlx: 60 625 astra lu
Fax: +352 71 07 25-227

D M. LOTHIAN John
Systems Planning Manager
Ministère des communications
Montée de la Pétrusse, 18
L-2945 LUXEMBOURG
Tel: +352 76 72 5-1
Tlx: 60625 astra lu
Fax: +352 71 07 25-227

D M. TORRES Milton
Directeur technique - SES
Ministère des communications
Montée de la Pétrusse, 18
L-2945 LUXEMBOURG
Tel: +352 71 07 25-1
Tlx: 60625 astra lu
Fax: +352 71 07 25-227

D M. WEBER Alain
Attaché
Permanent Mission
of Luxembourg
Chemin du Petit Saconnex, 28A
CH-1209 GENEVE
Tel: +41 22 734 33 80

MLA Malaisie - Malaysia - Malasia

C M. YUSUFF Mohd Z.
Director, Frequency Management
Jabatan Telekom Malaysia
Ground Floor
Wisma Damansara
Jalan Samantan
50668 KUALA LUMPUR
Tel: +603 255 66 87
Tlx: gentel ma28020
Fax: +603 253 05 08

CA M. BUROK Hamzah
Assistant Director
Jabatan Telekom Malaysia
Wisma Damansara
Jalan Semantan
50668 KUALA LUMPUR
Tel: +603 255 66 87
Tlx: gentel ma28020
Fax: +603 253 05 08

D M. EBADI Ali R.
Senior Technical Manager
Space Systems
Binariang Sdn Bhd
Subang Hi-Tech
Plot 12155 (Lot 13)
Jalan Delima 1/1
40000 Shah Alam
SELANGOR DARUL EHSAN
Tel: +603 732 2000/252 2000
Tlx: gentel ma 28020
Fax: +603 732 61 97

D Mlle KALAM Fauziah
Head, Frequency Plan
Fundamental Technical Plan
Fundamental Network Planning
Telekom Malaysia Berhad
14th Floor, Wisma Telekom
Jalan Pantai Baru
59200 KUALA LUMPUR
Tel: +603 208 94 94
Fax: +603 757 01 07

D M. OTHMAN Abu B.
Head, Fundamental
Technical Plan
Fundamental Network Planning
Telekom Malaysia Berhad
14th Floor, Wisma Telekom
Jalan Pantai Baru
59200 KUALA LUMPUR
Tel: +60 3 208 94 94
Fax: +60 3 757 01 07

D M. RAMLY Abu B.
Assistant Chief of Staff
Defense Communications and
Electronics Division
Ministry of Defense
Jalan Padang Tembak
50634 KUALA LUMPUR
Tel: +603 292 13 33
Fax: +603 298 47 34

MLA Malaisie - Malaysia - Malasia

D M. ROSLI Roslan R.
Executive
Cellular Communications
Network SDN BHD
1st Floor, Menara Tr, 161B
Jalan Ampang
50450 KUALA LUMPUR
Tel: +60 3 262 39 00
Fax: +60 3 264 04 94

D M. TEOH Bak H.
Manager
Mutiara Telecom
Lot 30, Jalan Delima 1/3
Subang Hi-Tech Industrial Park
40000 SHAH ALAM
Tel: +603 731 18 00
Fax: +603 732 18 57/96

D M. YUSOF Hj Mohd A.
Advisor
Cellular Communications
Network SDN BHD
1st Floor, Menara Tr, 161B
Jalan Ampang
50450 KUALA LUMPUR
Tel: +603 262 4126/777 7744
Fax: +603 262 59 00

D M. T.BERAHIM Kamarul A.
Executive, Satellite Facility
International Development
Telekom Malaysia Berhad
5th Floor, Block A
Wisma Semantan
Jalan Gelenggang
50490 KUALA LUMPUR
Tel: +603 208 94 94
Tlx: ma30268
Fax: +603 254 06 73

D Mme WAN HAMID Wan A.
Senior Vice-President
Cellular Communications
Network SDN BHD
1st Floor, Menara Tr, 161B
Jalan Ampang
50450 KUALA LUMPUR
Tel: +603 262 51 02
Fax: +603 264 04 94

A M. LOONG Foo K.
Manager
Frequency Management
Mutiara Telecommunications
Lot 30, Jalan Delima 1/3
Subang Hi-Tech Industrial Park
40000 SHAH ALAM
Tel: +603 255 66 87
Fax: +603 253 05 08

MLD Maldives (République des) - Maldives (Republic of) - Maldivas (República de)

C M. SHAREEF Hussain
Director General
Telecommunication Department
Ministry of Transport and
Communications
Postel Building
MALE 20-04
Tel: +960 32 3455
Tlx: 66005 telecom mf
Fax: +960 32 0000

MLI Mali (République du) - Mali (Republic of) - Malí (República de)

C M. SOW Samba
Directeur général adjoint
Societé des télécommunications
(SOTELMA)
BP 740
BAMAKO
Tel: +223 225280/227202
Fax: +223 22 30 22

CA M. TOURE Diadie
Secrétaire général
Société des télécommunications
du Mali
(SOTELMA)
BP 740
BAMAKO
Tel: +223 225280/225316
Fax: +223 22 30 22

MLI Mali (République du) - Mali (Republic of) - Malí (República de)

D M. BA Mamadou
Chargé de mission
Société des télécommunications du Mali
(SOTELMA)
BP 740
BAMAKO
Tel: +223 22 21 12/22 52 80
Fax: +223 22 30 22

D M. BAGAYOKO Seriba
Chef de Service HF
Office de radiodiffusion et télévision
BAMAKO
Tel: +223 224205/224685/2019
Fax: +223 22 42 05

D M. TRAORE Cheik O.
Chef, Section gestion des fréquences
Société des télécommunications du Mali
(SOTELMA)
BP 740
BAMAKO
Tel: +223 225280/5330/7268
Fax: +223 22 50 86

MLT Malte - Malta - Malta

C S.E. M. BARTOLO Michael
Ambassador
Permanent Mission of Malta
Parc Château Banquet, 2
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 901 05 80
Tlx: 412888 mltr ch
Fax: +41 22 738 11 20

CA M. MIFSUD Henry
Consultant, Office of the Prime Minister
Department of Wireless Telegraphy
Evans Building
Merchants Street
VALLETTA CMR 02
Tel: +356 24 39 25/69 79 69
Tlx: 0406 1471
Fax: +356 24 72 29

D M. CAMILLERI Charles
Engineer
Telemalta Corporation
Spencer Hill
MARSA
Tel: +356 34 26 61
Tlx: 0460 1690
Fax: +356 33 95 46

D M. FARRUGIA Mark J.
Engineer
Telemalta Corporation
Spencer Hill
MARSA
Tel: +356 44 08 90
Tlx: 0406 1617
Fax: +356 44 37 51

MRC Maroc (Royaume du) - Morocco (Kingdom of) - Marruecos (Reino de)

C S.E. M. BENJELLOUN TOUIMI Nacer
Ambassadeur Représentant Permanent
Mission permanente du Maroc
Chemin François Lehmann, 18A
CH-1218 GRAND-SACONNEX
Tel: +41 22 798 15 35

CA M. BERRADA Abderrazak
Conseiller
Ministère des postes et des télécommunications
Boulevard Moulay El Hassan
RABAT
Tel: +41 22 755 65 07
Fax: +41 22 755 65 66

CA M. TOUMI Ahmed
Directeur des Etudes et Planification
Ministère des postes et des télécommunications
Boulevard Moulay El Hassan
RABAT
Tel: +212 7 702940/7733343
Fax: +212 7 73 70 70

D Mme BAROUDI Fatima
Diplomate
Mission permanente du Maroc
Chemin François Lehmann, 18A
CH-1218 GRAND-SACONNEX
Tel: +41 22 798 15 35

MRC Maroc (Royaume du) - Morocco (Kingdom of) - Marruecos (Reino de)

D Mme BEN THAMI Bouchra
Chef, Service de Planification
Ministère des postes et
des télécommunications
Avenue Hy Al Hassan
RABAT
Tel: +212 7 702940/736597
Fax: +212 7 73 70 79

D M. KOUMAA Abderahim
Chef, Service
contrôle et assistance à
la maintenance
Office national des postes et
des télécommunications
Rue IBN Batouta Agdal
RABAT
Tel: +212 7 77 66 57
Tlx: 36367
Fax: +212 7 77 00 24

D M. MANESSOURI Mohammed
Chef, Service équipement
radiocommunications et
télécommunications spatiales
Office national des postes
et des télécommunications
D.C.T, Blvd Anakhil May Riad
RABAT
Tel: +212 7 71 21 27
Fax: +212 7 714561/708823

D M. OUHAMOU Mohamed
Chef, Service des
radiocommunications
Ministère des postes et des
télécommunications
Avenue Moulay Al Hassan
RABAT
Tel: +212 7 702940/706906
Fax: +212 7 73 70 79

MAU Maurice (République de) - Mauritius (Republic of) - Mauricio (República de)

C M. BEEHAREE Bhanoodutt
Controller
Telecommunication Authority
6th Floor, Blendax House
Dumas Street
PORT-LOUIS
Tel: +230 2012766/4642305
Fax: +230 2112871/2087854

MTN Mauritanie (République islamique de) - Mauritania (Islamic Republic of) - Mauritania (República Islámica de)

C M. ALY Ould El Moustapha
Chef, Service Budget au DPR
Direction technique
Office des postes et des
télécommunications
NOUAKCHOTT
Tel: +222 2 573 63
Tlx: 0974 5600 mtn
Fax: +222 2 517 00

CA M. BA Oumar M.
Ingénieur chef
Division radiocommunications
Office des postes et des
télécommunications
NOUAKCHOTT
Tel: +222 2 548 50
Tlx: 0974 5600 mtn
Fax: +222 2 517 00

MEX Mexique - Mexico - México

C M. PADILLA LONGORIA José A.
Coordinador de Relaciones
Internacionales
Secretaria de Comunicaciones
y Transportes
Av. Universidad y Xola
Col. Narvarte
03020 MEXICO DF
Tel: +525 669 05 61
Fax: +525 669 05 36

CA M. BROWN HERNANDEZ Luis Manuel
Subdirector de Asuntos
Internacionales
Secretaria de Comunicaciones
y Transportes
Eugenia 197, Piso 4
Col. Narvarte
03020 MEXICO DF
Tel: +525 2724618/6826278
Fax: +525 682 62 78

MEX Mexique - Mexico - México

D Mme ARELLANO M. Maria Guadalupe
Telecomunicaciones de México
Lázaro Cárdenas 567, Piso 11
Col. Narvarte
03020 MEXICO DF
Tel: +525 590 71 38
Fax: +525 559 98 12

D Mme GALLEGO RUVALCABA Maria
Supervisora de Asuntos
Internacionales
Telecomunicaciones de
México SCT
Av. Lázaro Cárdenas 567
Col. Narvarte
03020 MEXICO DF
Tel: +525 5838503/6291107
Fax: +525 519 13 44

D M. GARZA GARCIA F. Javier
Coordinator de INMARSAT
Telecomunicaciones de México
Lázaro Cárdenas 567, Piso 11
Col. Narvarte
03020 MEXICO DF
Tel: +525 629 1170/625 45 81
Fax: +525 709 96 38

D M. MERCHAN ESCALANTE Carlos A.
Consultor de Telecomm
Telecomunicaciones de México
Av. Lázaro Cárdenas, 567
Piso 8, Narvarte
03020 MEXICO DF
Tel: +525 6291170/4206722
Fax: +525 5599812/6136822

D Mme MUÑIZ LECONA Ma Dolores
Asesora del Coordinador de
Relaciones Internacionales
Secretaria de Comunicaciones
y Transportes
Av. Universidad y Xola
Col. Narvarte
03020 MEXICO D.F.
Tel: +525 669 05 61
Fax: +525 669 05 36

D M. ESPARZA VILLASANA David
Jefe de Proyecto
Servicio Meteorológico
Nacional
Av. Observatorio 192
Col. Observatorio
11860 MEXICO DF
Tel: +915 626 82 00
Fax: +915 624 86 00

D M. GARCIA ALONSO S. Antonio
Coordinador de Asuntos
Internacionales de Telecomm
Telecomunicaciones de México
Lázaro Cárdenas 567, Piso 11
Col. Narvarte
03020 MEXICO DF
Tel: +525 629 11 70
Fax: +525 709 96 38

D M. GUTIERREZ QUIROZ Alejandro
Jefe de la Oficina de
Coordinación Internacional
del Espectro Radioeléctrico
Secretaría de Comunicaciones
y Transportes
Eugenia 197, Piso 4
Col. Narvarte
03020 MEXICO DF
Tel: +525 6826278/6048140
Fax: +525 669 05 36

D Mme MORENO POMPA Victoria
Directora Asuntos Jurídicos
Instituto Mexicano de
Comunicaciones
Av. las Telecomunicaciones s/n
Colonia Leyes de Reforma
09330 MEXICO DF
Tel: +915 6241354/3128-1708
Fax: +915 613 55 63

D M. PICAZO DIAZ Alonso A.
Secretaría de Comunicaciones
y Transportes/TELECOMM
CONTEL Iztapalapa
Módulo SGA II
Av. de Telecomunicaciones s/n
Col. Leyes de Reforma
09300 MEXICO DF
Tel: +525 5280652/6291706
Tlx: 1773115
Fax: +525 613 53 23

MEX Mexique - Mexico - México

D Mme RAMIREZ DE ARELLANO Rosa M.
Coordinadora del Grupo sobre
el Reglamento de
Radiocomunicaciones
Secretaría de Comunicaciones
y Transportes
Calle Eugenia 197-40
Col. Narvarte
03028 MEXICO DF
Tel: +525 534 20 48
Fax: +525 534 58 32

D M. ROMERO ESQUIVEL Eusebio
Secretario
Misión Permanente de México
Avenue de Budé, 10A
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 733 48 10
Fax: +41 22 733 48 10

D M. ZAVALA CHAVEZ José
Jefe del Laboratorio de
Radioacción y Propagación
Instituto Mexicano de
Comunicaciones
Av. de Telecomunicaciones s/n
Col. Leyes de Reforma
09310 MEXICO DF
Tel: +525 624 13 54
Fax: +525 624 13 10

A M. ADAME SALAS Lucio
Colegio de Ingenieros
Mecánicos y Electricistas
Oklahoma 89, Col. Napoles
MEXICO DF
Tel: +525 2732429/5606614
Fax: +525 523 11 23

A M. CAMARGO FERNANDEZ Javier
Director de Desarrollo
Ericsson Radio System
Via Dr Gustavo Baz, 2160
TLALNEPANTLA
Tel: +525 726 22 22
Fax: +525 397 77 21

A M. MEDELLIN LOPECEDEÑO Ramón
Leo One Pamamericana SA de CV
Av. Plutarco Elías
Calles 1418, Col. el Prado
MEXICO DF
Tel: +525 532 11 09
Fax: +525 532 11 84

A M. TORRES ZARAGOZA Francisco
Leo One Panamericana SA de CV
Av. Plutarco Elías
Calles 1418, Col. el Prado
MEXICO DF
Tel: +525 5321160/5321109
Fax: +525 5321041/5321184

A M. VILLALVAZO José M.
Presidente
Leo One Panamericana SA de CV
Plutarco Elias Calles 1418
MEXICO DF
Tel: +525 5322266/5390565
Fax: +525 532 10 41

MDA Moldova (République de) - Moldova (Republic of) - Moldova (República de)

C M. STRASNIC Ion
First Vice-Minister
Ministry of Communications
and Informatics
Stefan cel Mare Avenue, 134
277012 KISHINAU
Tel: +373 2 54 53 52
Fax: +373 2 24 15 53

CA M. CICLICCI Teodor
Director
State Radio Frequency
Inspection
Ministry of Communications
and Informatics
Drumul Vikor Street, 28/2
277022 KISHINAU
Tel: +373 2 73 39 41
Fax: +373 2 73 39 41

D M. CHESTAKOV Evgueni
Head of Department
State Radio Frequency
Inspection
Ministry of Communications
and Informatics
Drumul Vikor Street, 28/2
277022 KISHINAU
Tel: +373 2 22 83 24/54 53 52
Fax: +373 2 24 15 53

MCO Monaco (Principauté de) - Monaco (Principality of) - Mónaco (Principado de)

C M. BERTHOLIER André
Inspecteur
Service radioélectrique et
gestion des fréquences
Direction des
télécommunications
Boulevard de Suisse, 25
MC-98025 MONACO CEDEX
Tel: +33 93 25 05 05
Fax: +33 93 25 15 15

C M. BIANCHERI Louis
Directeur
Direction des
télécommunications
Boulevard de Suisse, 25
MC-98025 MONACO CEDEX
Tel: +33 93 25 05 05
Fax: +33 93 25 15 15

C M. PASTORELLI Jean
Délégué permanent
Délégation permanente auprès
des organismes internationaux
Boulevard de Suisse, 16
MC-98000 MONACO CEDEX
Tel: +33 93 30 33 71
Tlx: 042 469796
Fax: +33 93 30 24 74

A M. PALMARO Christian
Chargé de mission
Relations Internationales
Direction des
télécommunications
Boulevard de Suisse, 25
MC-98025 MONACO CEDEX
Tel: +33 93 25 05 05
Fax: +33 93 25 15 15

MNG Mongolie - Mongolia - Mongolia

C M. TSEDENJAV Suhbaatar
Counsellor
Permanent Mission of Mongolia
Chemin des Mollies, 4
CH-1293 BELLEVUE
Tel: +41 22 774 19 74

D Mme BANZRAGCH Luvsanchimid
Senior Officer
Telecommunications Department
Ministry of Infrastructure
Development
PO Box 1104
210613 ULAANBAATAR
Tel: +976 1 36 41 37
Fax: +976 1 31 06 12

NMB Namibie (République de) - Namibia (Republic of) - Namibia (República de)

C M. KRUGER Jan
Deputy Director
Namibian Communication
Commission
Private Bag 13309
WINDHOEK
Tel: +264 61 222 66 60
Fax: +264 61 201 23 06

NPL Népal - Nepal - Nepal

C M. ADHIKARI Prabhaker
Joint Secretary
Chief Technical Officer
Ministry of Information and
Communications
KATHMANDU
Tel: +977 1 22 01 50/22 88 30
Fax: +977 1 22 73 10

D M. VAIDYA Gyanendra M.
Senior Executive Engineer
Nepal Telecommunication
Corporation
KATHMANDU
Tel: +977 1 22 64 80
Fax: +977 1 22 16 45

NGR Niger (République du) - Niger (Republic of the) - Níger (República del)

C M. KADADE Tado
Responsable, Gestion et
Fréquence
Office des postes et
télécommunications
NIAMEY
Tel: +227 733097/725028
Fax: +227 73 58 12

NIG Nigéria (République fédérale du) - Nigeria (Federal Republic of) - Nigeria (República Federal de)

C M. KUNDERA M.M.
Director, Technical Services
Ministry of Communications
Technical Services Department
Private Mail Bag No. 12578
Lafiaji
LAGOS
Tel: +234 1 263 07 36

D M. AGU Michael O.
Engineer
Ministry of Communications
Lafiaji
LAGOS
Tel: +234 1 263 07 36
Fax: +234 1 266 69 68

D M. OLADIRAN T.O.
Manager
International Administration
NITEL PCL
Dept Victoria Island
LAGOS
Tel: +234 1 261 35 42
Fax: +234 1 262 28 45

D M. ADEYEMI S.O.
Electrical Engineer
Ministry of Communications
Private Mail Bag No. 12578
Lafiaji
LAGOS
Tel: +234 1 263 23 14

D M. NNAMA Emmanuel C.
Assistant General Manager
Telecommunications
Nigerian Ports Plc
Headquaters
26/28 Marina
LAGOS
Tel: +234 1 5452693/3632197
Fax: +234 1 2636719

NOR Norvège - Norway - Noruega

C M. BRYN Knut
Director, Technical and
Standardization Department
Norwegian Telecommunications
Authority
PO Box 447
Sentrum
N-0104 OSLO
Tel: +47 22 82 48 90
Tlx: 79544 ntran
Fax: +47 22 82 48 90

CA M. JOROL Erik H.
Senior Engineer
Norwegian Telecommunications
Authority
PO Box 447
Sentrum
N-0104 OSLO
Tel: +47 22 82 48 52
Fax: +47 22 82 48 90

NOR Norvège - Norway - Noruega

D M. ANDREASSEN Yngvar J.
Senior Engineer
Telenor Satellite Services A/S
PO Box 6914
St. Olavs Plass, Keyserset 13
N-0130 OSLO
Tel: +47 22 778428/77950
Tlx: 72666 trn n
Fax: +47 22 77 71 78

D M. BOTHEIM Trond J.
Engineer
Norwegian Telecommunications Authority
PO Box 447
Sentrum
N-0104 OSLO
Tlx: 79544 ntra n
Fax: +47 22 82 48 90

D M. GUDBJORGSRUD Stein
Head, Frequency
Planning Section
Norwegian Telecommunications Authority
PO Box 447
Sentrum
N-0104 OSLO
Tel: +47 22 82 48 81
Fax: +47 22 82 48 90

D M. JOHNSEN Ingar
Senior Engineer
Telenor
PO Box 6701
St. Olavs Plass
N-0130 OSLO
Tel: +47 22 77 93 85
Tlx: 71203
Fax: +47 22 72 03 83

D M. OVENSEN Tore
Chief Engineer
Norsk Rikskringkasting (NRK)
N-0340 OLSO
Tel: +47 22 45 90 50
Fax: +47 22 45 85 07

NZL Nouvelle-Zélande - New Zealand - Nueva Zelandia

C M. HUTCHINGS Ian R.
Manager, Radio Spectrum Policy
Ministry of Commerce
PO Box 1473
WELLINGTON
Tel: +64 4 474 29 68
Fax: +64 4 499 07 97

CA M. JENNER David J.
Advisor (International)
Communications Division
Ministry of Commerce
Bowen Street, 33
WELLINGTON
Tel: +64 4 474 21 84
Fax: +64 4 499 07 97

D M. EMIRALI Bruce R.
Defence Frequency Manager
Ministry of Defence
Headquarters, Private Bag
WELLINGTON
Tel: +64 4 496 01 89
Tlx: 074 nz 3513
Fax: +64 4 496 01 59

D M. GOODWIN R. Ian
Strategic Technology Manager
Broadcasting Communications Ltd.
PO Box 98
WELLINGTON
Tel: +64 4 382 60 00
Fax: +64 4 382 60 66

D M. MORISON Max B.
Manager, Technologies
Technology Futures
Telecom NZ Ltd.
PO Box 570
WELLINGTON
Tel: +64 4 382 33 33
Fax: +64 4 801 54 17

OMA Oman (Sultanat d') - Oman (Sultanate of) - Omán (Sultanía de)

C M. AL ABDISSALAAM Salim M.
Director
Frequency Managing and
Monitoring
Ministry of Posts, Telegraphs
and Telephones
PO Box 338, Ruwi
112 MUSCAT
Tel: +968 697874/620605
Tlx: 5625 MIN PTT ON
Fax: +968 69 68 17

UGA Ouganda (République de l') - Uganda (Republic of) - Uganda (República de)

C M. ODOI Nathan
Permanent Secretary
Ministry of Information
PO Box 7142
KAMPALA
Tel: +256 24 23 16
Fax: +256 888

D M. BUGABA Simon
Senior Telecommunications
Engineer, Frequency
Management
Uganda Posts and
Telecommunications Corporation
PO Box 7171
KAMPALA
Tel: +256 41 24 63 60
Tlx: 0988 61027
Fax: +256 41 24 59 07

D M. SSALI Edward B.
Chief
Engineering Planning
Telecommunications Department
Uganda Posts and
Telecommunications Corporation
PO Box 7171
KAMPALA
Tel: +256 41 246455/232342
Tlx: 0988 61027
Fax: +256 41 24 59 07

D M. TURYAMWIJUKA Jack
Commissioner
Radio Broadcasting
Radio Uganda
PO Box 2038
KAMPALA
Tel: +256 41 25 72 56
Fax: +256 41 25 68 88

UZB Ouzbékistan (République d') - Uzbekistan (Republic of) - Uzbekistán (República de)

C M. KONOVALOV Konstantin S.
Deputy Chairman
State Committee for Radio
Frequencies
A. Tolstoj Street, 1
TASHKENT 700000
Tel: +371 2 33 65 03
Tlx: 116 108 ptb
Fax: +371 2 33 52 27

CA M. ATAMUKHAMEDOV Makhamadnazin
Head of Section
Ministry of Communications
A. Tolstoj Street, 1
TASHKENT 700000
Tel: +371 2 33 65 03
Tlx: 116 108 ptb
Fax: +371 2 33 52 27

PAK Pakistan (République islamique du) - Pakistan (Islamic Republic of) - Pakistán (República Islámica del)

C M. TAHIR Abdul B.
Director, Development II
CTR Lahore
Pakistan Telecommunication
Corporation (PTC)
G-8/4
ISLAMABAD
Tel: +92 51 81 45 00/84 44 63
Fax: +92 51 84 39 91

CA M. KHAN Khushmir
Director
Pakistan Telecommunication
Corporation (PTC)
ISLAMABAD 44000
Tel: +92 51 81 84 51
Fax: +92 51 84 39 91

D M. ABIDI Mehdi R.
Director Engineering
Pakistan Broadcasting
Corporation
Headquarters
Constitution Avenue
ISLAMABAD 44000
Tel: +92 51 21 69 42
Tlx: 082 5816 pbcno pk
Fax: +92 51 21 69 42

D M. BASHARAT Ahmed
Head, Satellite Communication
Pakistan Space and Upper
Atmosphere Research Commission
PO Box 8402
KARACHI
Tel: +92 21 814 13 11-5
Tlx: 25720 spacepk
Fax: +92 21 496 05 53

D M. KHAN Yar M.
Deputy Controller
Frequency Management Cellular
Pakistan Broadcasting
Corporation
Headquarters
Constitution Avenue
ISLAMABAD 44000
Tel: +92 51 21 69 42
Tlx: 082 5816 pbcno pk
Fax: +92 51 21 69 42

D M. NASIR A.S.
Controller, Engineering
Rebroadcast Stations
Pakistan Television
Corporation
Headquarters
PO Box 1221
Constitution Avenue
ISLAMABAD 44000
Tel: +92 51 82 12 60
Tlx: 082 5833 ptvrp pk
Fax: +92 51 923406/812202

D M. SIDDIQUI T.J.
Director of Signals
Pakistan Navy
Naval Headquarters
ISLAMABAD
Tel: +92 51 82 28 20
Tlx: 082 54019 nav pak
Fax: +92 51 82 88 97

PNG Papouasie-Nouvelle-Guinée - Papua New Guinea - Papua Nueva Guinea

C M. KAMBLIJAMBI John
Acting Managing Director
Post and Telecommunication
Corporation
3A, Telikom Rumana, Waigani
PO Box 1349
BOROKO
Tel: +675 300 40 25
Tlx: ne 22372
Fax: +675 325 06 65

CA M. KARIKO David
Executive Manager
Spectrum Management Department
Post and Telecommunication
Corporation
PO Box 1783
PORT MORESBY
Tel: +675 327 42 30
Tlx: ne 22220
Fax: +675 321 21 99

PNG Papouasie-Nouvelle-Guinée - Papua New Guinea - Papua Nueva Guinea

CA M. PIDI Michael
Search and Rescue Officer
Department of Transport
PO Box 1489
PORT MORESBY
Tel: +675 21 49 94
Fax: +675 21 49 68

D M. TARAVATU Arua G.
Manager, Spectrum Engineering
Spectrum Management Department
Post and Telecommunication
Corporation
PO Box 1783
PORT MORESBY
Tel: +675 27 45 33
Tlx: ne 22220
Fax: +675 21 21 99

D M. CHOLAI John
Radio Engineer
Department of Civil Aviation
PO Box 375
PORT MORESBY
Tel: +675 24 46 07

PRG Paraguay (République du) - Paraguay (Republic of) - Paraguay (República del)

CA M. DUARTE FRANCO Pedro M.
Director, Radiocomunicaciones
y Administración de
Frecuencias
Administración Nacional de
Telecomunicaciones (ANTELCO)
Edificio Boqueron, 10° piso
Pai Perez y Pettirossi
ASUNCION
Tel: +595 21 20 00 93
Fax: +595 21 21 08 87

HOL Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands (Kingdom of the) - Países Bajos (Reino de los)

CA M. BROERE Jan F.
Head, Frequency Policy
Ministry of Transport, Public
Works and Water Management
PO Box 20901
2500 EX THE HAGUE
Tel: +31 70 351 67 47
Fax: +31 70 351 65 05

D M. DE VRIES Peter
Adviser on Technology
Netherlands Broadcasting
Transmission Company
PO Box 6
3400 AA YSSELSLEIN
Tel: +31 50 222 111
Tlx: 77154 hdtp nl
Fax: +31 50 135 645

D M. BAKHUIZEN Hans
Technical Policy Advisor
Radio Netherlands
Tel: +31 35 724 211
Fax: +31 35 724 233

D M. DE WAAL Nicolas
Frequency Management and
Policy
Ministry of Defense
NARFA NL-DS/OCIS/CIS
Plein 4 - PO Box 20701
2500 ES THE HAGUE
Tel: +31 70 318 81 88
Tlx: 34576 cds nl
Fax: +31 70 318 84 53

HOL Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands (Kingdom of the) - Países Bajos (Reino de los)

D M. DYKMANS Chris
Head, Frequency Management, Standardization and Licencing
Telecommunications and Posts Department/Operational Affairs
Ministry of Transport, Public Works and Water Mngt
PO Box 450
9700 AL GRONINGEN
Tel: +31 50 22 22 94
Tlx: 77154 hdt pnl
Fax: +31 50 13 56 45

D Mme JOOSTEN-VAN DER VEEN E.
Head, Coordination and Communication
Telecommunications and Post Department
PO Box 450
9700 AL GRONINGEN
Tel: +31 50 52 22 111
Tlx: 77154 hdtp nl
Fax: +31 50 13 56 45

D M. SERVAAS Rudolf A.
Policy Officer, Frequency Management, Telecommunication and Post Department
Ministry of Transport, Public Works and Water Management
PO Box 450
9700 AL GRONINGEN
Tel: +31 50 222 111
Tlx: 77154 hdtp nl
Fax: +31 50 135 645

D M. VAN DIEPENBEEK Chris
Senior Project Manager
Ministry of Transport, Public Works and Water Management
PO Box 450
9700 AL GRONINGEN
Tel: +31 505 22 21 30
Tlx: 77154 hdtp nl
Fax: +31 503 13 56 45

A M. LEEFLANG Tom W.
Chairman, Allied Radio Frequency Agency (ARFA) of NATO
International Military Staff
CIS/NATO Headquarters/ARF
B-1110 BRUSSELS
Tel: +32 2 728 55 31
Tlx: 23867
Fax: +32 2 728 41 17

D M. HOEFSLOOT D.S.
Satellite Communications Manager
PTT Telecom
PO Box 30150
2500 GD THE HAGUE
Tel: +31 70 343 78 65
Fax: +31 70 343 27 23

D M. SCHWERTMANN W.J.
Deputy Head, Frequency Management, Telecommunication and Post Department
Ministry of Transport, Public Works and Water Management
PO Box 450
9700 AL GRONINGEN
Tel: +31 50 222 111
Tlx: 77154 hdtp nl
Fax: +31 50 135 645

D M. STEENGE Jaap
Policy Officer, Radio Regulatory, Telecommunication and Post Department
Ministry of Transport, Public Works and Water Management
PO Box 450
9700 AL GRONINGEN
Tel: +31 50 5 222 111
Fax: +31 50 3 135 645

D M. VAN NOORT H.L.
Senior Telecom Expert
Air Traffic Control
LS/NV
PO Box 7601
1118 ZY SCHIPHUL
Tel: +31 50 222 111
Tlx: 77154 hdtp nl
Fax: +31 50 135 645

PRU Pérou - Peru - Perú

C Mme VASQUEZ-SORMANI Flor
Directora, Desarrollo de
Servicios Telecomunicaciones
Dirección General de
Telecomunicaciones
Av. 28 de julio, 800
LIMA 1
Tel: +51 1 433 07 52/33 39 03
Fax: +51 1 433 48 33

D M. GARCIA-REVILLA Antonio
Consejero
Misión Permanente del Perú
Rue de Lausanne, 63
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 731 11 30
Fax: +41 22 731 11 68

D M. NAKASATO-OTSUBO Jorge
Funcionario
Gerencia Técnica
Organismo Supervisor de
Inversión Privada en
Telecomunicaciones
(OSIPTEL)
LIMA
Tel: +51 1 421 41 52
Fax: +51 1 422 49 55

D M. VERASTEGUI-OCHOA Rubén
Funcionario
Gerencia Técnica
Organismo Supervisor de
Inversión Privada en
Telecomunicaciones
(OSIPTEL)
LIMA
Tel: +51 1 421 41 52
Fax: +51 1 422 49 55

PHL Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) - Filipinas (República de)

C M. DUMLAO Fidelo
Deputy Commissioner
National Telecommunications
Commission
Vibal Building
EDSA Corner Times Street
QUEZON CITY
Tel: +632 924 37 49/924 40 37
Tlx: 63912 ntc pn
Fax: +632 921 71 28

D Mme CORPUZ Theresa
Senior Communication
Development Officer
Department of Transportation
and Communications
Philconsen Building
Ortigas Avenue
PASIG CITY
Tel: +632 6317873/6315823
Tlx: 63912 ntc pn
Fax: +632 6331923/6315183

D Mme DEMETION Priscilla
Chief, Frequency
Management Division
National Telecommunications
Commission
Vibal Building
EDSA Corner Times Street
QUEZON CITY
Tel: +632 9244069/9213251
Tlx: 63912 ntc pn
Fax: +632 9217128/9243749

D Mme PALALA Olivia V.
Counsellor
Permanent Mission of the
Philippines
Avenue Blanc, 47
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 731 83 20

POL Pologne (République de) - Poland (Republic of) - Polonia (República de)

C M. KSIEZNY Andrzej
Under-Secretary of State
Ministry of Posts and
Telecommunications
Pl. Malachowskiego, 2
00-940 WARSAW
Tel: +48 22 27 98 62
Fax: +48 22 26 71 33

CA M. GROMEK Wojciech
Director, Frequency
Coordination and International
Cooperation Department
National Radiocommunication
Agency
ul. Kasprzaka 18/20
01-211 WARSAW
Tel: +48 39 12 30 22
Fax: +48 39 12 30 22

POL Pologne (République de) - Poland (Republic of) - Polonia (República de)

D M. GAJCZYK Romuald
Senior Expert
National Radiocommunication Agency
ul. Kasprzaka 18/20
01-211 WARSAW
Tel: +48 22 658 51 21
Fax: +48 22 685 51 75

D M. GODLEWSKI Jan
Senior Expert
Ministry of Posts and Telecommunications
Pl. Malachowskiego 2
00-940 WARSAW
Tel: +48 22 6280031/450441
Fax: +48 22 658 51 75

D M. GORGOLEWSKI Stanislaw
Uniwersytet Torunski
Katedra Radioastronomii
Piwnice k/Torunia
87-148 LYSOMICE
Tel: +48 561 16 51
Fax: +48 561 16 51

D M. HERNIK Stanislaw
Senior Expert
National Radiocommunication Agency
ul. Kasprzaka 18/20
01-211 WARSAW
Tel: +48 22 658 51 22
Fax: +48 22 658 51 75

D M. KONDEJ Jan
Expert
National Radiocommunication Agency
ul. Kasprzaka 18/20
01-211 WARSAW
Tel: +48 22 658 51 40
Fax: +48 22 658 51 75

D M. MASLAG Andrzej
Expert
Ministry of Posts and Telecommunications
Pl. Malachowskiego 2
00-940 WARSAW
Tel: +48 22 656 54 72
Fax: +48 22 267 133

D M. PACHNIEWSKI Grzegorz
Director, Radiocommunications Development Services Dept
National Radiocommunication Agency
ul. Kasprzaka 18/20
01-211 WARSAW
Tel: +48 22 658 51 25
Fax: +48 22 658 51 75

D Mme PLISZKA Ewa
Specialist
Ministry of Posts and Telecommunications
Pl. Malachowskiego 2
00-940 WARSAW
Tel: +48 22 47 40 10
Fax: +48 22 47 99 86

D M. WULTANSKI Zygmunt
National Radiocommunication Agency
ul. Kasprzaka 18/20
01-211 WARSAW
Tel: +48 22 658 51 33
Fax: +48 22 658 51 55

POR Portugal - Portugal - Portugal

C S.E. M. SANTA CLARA GOMES Gonçalo
Ambassadeur
Représentant permanent
Mission permanente du Portugal
Rue Richard Wagner, 1
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 733 41 10
Tlx: +41 22 73 33 200

C M. SIMOES CARNEIRO Rogerio
Member of the Board
Instituto das Comunicaçoes de Portugal (ICP)
Av. José Malhoa 21-21A
1000 LISBOA
Tel: +351 1 721 10 00
Tlx: 0404 66325 icp p
Fax: +351 1 729 90 02

POR Portugal - Portugal - Portugal

CA M. PEREIRA DA COSTA Luciano
Director
Instituto das Comunicaçoes de
Portugal (ICP)
Av. José Malhoa 21-21A
1000 LISBOA
Tel: +351 1 721 10 00
Tlx: 0404 66325 icp p
Fax: +351 1 721 10 06

D Mme GIRAO Fernanda
Engineer
Instituto das Comunicaçoes de
Portugal (ICP)
Av. José Malhoa 21-21A
1000 LISBOA
Tel: +351 1 721 10 00
Tlx: 0404 66325 icp p
Fax: +351 1 721 10 06

D M. LOUREIRO FERREIRA Pedro F.
Head of Legal Cabinet
Direcçao das Serviços de
Correios e Telecomunicaçoes
de Macau
Largo do Senado
MACAU
Tel: +853 57 44 91
Fax: +853 33 66 03

D Mme MENDES Luisa
Head of Department
Instituto das Comunicaçoes de
Portugal (ICP)
Av. José Malhao 21-21A
1000 LISBOA
Tel: +351 1 721 10 00
Tlx: 0404 66325 icp p
Fax: +351 1 721 10 06

D M. SIMOES GONCALVES Eduardo J.
Head of Department
Inspecçao de Navios e
Segudança Maritima
Direcçao General de Portos,
Navegaçao e Transportes
Maritimos
Edificio Vasco da Gama
Cais Alcantara Mar
1350 LISBOA
Tel: +351 1 395 78 66
Fax: +351 1 397 97 94

D M. CABRAL Antonio
Commander
General das Forças Armadas
Ministério da Defesa Nacional
Estado Maior
Av. Tina das Madeira
1499 LISBOA Codex

D M. GUERRA Fernando
Engineer
Instituto das Comunicaçoes de
Portugal (ICP)
Av. José Malhoa 21-21A
1000 LISBOA
Tel: +351 1 721 10 00
Tlx: 0404 66325 icp p
Fax: +351 1 721 10 06

D Mme MARQUEZ Isabel
Secrétaire d'Ambassade
Mission permanente du Portugal
Rue Richard Wagner, 1
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 733 32 00
Fax: +41 22 733 41 10

D M. ROLDAO LOPES Carlos
CTT-Macau Chairman
Direcçao das Serviços de
Correios e Telecomunicaçoes
de Macau
Largo do Senado
MACAU
Tel: +853 57 44 91
Fax: +853 33 66 03

D M. TOU Veng Keong
Chefe da divisao de
radiocomunicaçoes
Direcçao dos Serviços de
Correios e Telecomunicaçoes
de Macau
Largo do Senado
MACAU
Tel: +853 57 44 91
Fax: +853 33 66 03

QAT Qatar (Etat du) - Qatar (State of) - Qatar (Estado de)

C M. FAKHROO Abdulwared
Manager, Frequency Management
and International Relations
Qatar Public
Telecommunications
Corporation (Q-TEL)
PO Box 217
DOHA
Tel: +974 42 48 40
Fax: +974 41 45 14

D M. AL-MASS Hassan
Director, Technical Office
Ministry of Information
PO Box 1836
DOHA
Tel: +974 83 13 33
Fax: +974 83 14 47

D M. AL-ATTIYAH Col H.
Qatar Armed Forces
Armed Forces
PO Box 6675
DOHA
Tel: +974 61 33 33

SYR République arabe syrienne - Syrian Arab Republic - República Arabe Siria

C M. AL-AWA M. Mouafak
Head
Spectrum Frequency Management
Ministry of Communications
PO Box 5903
DAMASCUS
Tel: +963 11 3719217/5129747
Fax: +963 11 224 28 99

CA M. HAMOUDA Marwan
Director, Frequency Management
Ministry of Communications
PO Box 5903
DAMASCUS
Tel: +963 11 2236111/3219360
Fax: +963 11 224 28 99

D M. KISRAWI Nabil
Adviser
Syrian Telecommunications
Establishment
Saadallah Jabiri Street
DAMASCUS
Tel: +41 22 798 84 51

D M. SULEIMAN Ali
Spectrum Frequency Management
Ministry of Communications
PO Box 5903
DAMASCUS
Tel: +963 11 3717772/3330726
Fax: +963 11 511 52 06

CA M. BARA Michel
Deputy Minister
Information for Engineering
Ministry of Information
Mezza Street
Dab-Albaas
DAMASCUS
Tel: +963 11 6624218/4441103
Fax: +963 11 862 00 52

D M. AL-RIFAI Abdulla
Spectrum Frequency Management
Ministry of Communications
PO Box 5903
DAMASCUS
Tel: +963 11 542 21 72
Fax: +963 11 224 28 99

D M. SALHAB Adnan
Department of Frequency
Management
Syrian Radio and TV
Organization
DAMASCUS
Tel: +963 31 43 24 97
Fax: +963 41 42 06 88

KGZ République kirghize - Kyrgyz Republic - República Kirguisia

C M. NOURMATOV Baichi
Director, State Inspection and
Telecommunication
Ministry of Communications
Prospekt Chuy 96
BISHKEK 720000
Tel: +7 3312 22 20 34
Tlx: 251334 ptb su
Fax: +7 3312 28 83 62

KRE République populaire démocratique de Corée - Democratic People's Republic of Korea - República Popular Democrática de Corea

C M. AN Jae H.
Director
Ministry of Posts and
Telecommunications
Central District
PYONGYANG
Tel: +850 2 81 363 44
Fax: +850 2 81 44 18

D M. PAK Yong C.
Official
Ministry of Posts and
Telecommunications
Central District
PYONGYANG
Tel: +850 2 363 44
Fax: +850 2 81 44 18

D M. CHANG Nam C.
Official
Ministry of Posts and
Telecommunications
Central District
PYONGYANG
Tel: +850 2 363 44
Fax: +850 2 81 44 18

D M. SO Chol
Second Secretary
Permanent Mission of the
Democratic People's Republic
of Korea
Chemin de Plonjon, 1
CH-1207 GENEVE
Tel: +41 22 743 53 30
Fax: +41 22 786 06 62

SVK République slovaque - Slovak Republic - República Eslovaca

C M. LUKNAR Milan
Head, Strategy and
Licence Policy Department
Ministry of Transport, Posts
and Telecommunications
Námestie Slobody 6
PO Box 100
810 05 BRATISLAVA
Tel: +42 7 54 32 279
Fax: +42 7 52 619 82

D Mme PROCHACOVA Nadezda
Head, Fixed and Satellite
Services Department
Telecommunications Office of
the Slovak Republic
Jarasova 1
830 03 BRATISLAVA
Tel: +42 7 279 21 11

D M. CIPKA Ivan
Ministry of Transport and
Telecommunication
Nam Slobody, 6
PO Box 100
810 05 BRATISLAVA
Tel: +42 7 72 72 47
Fax: +42 7 72 72 56

CZE République tchèque - Czech Republic - República Checa

C M. STADNIK David
General Director
Czech Telecommunication Office
Ministry of Economy
Klimentska 27
125 02 PRAHA 1
Tel: +42 2 240 04 111
Tlx: 111410
Fax: +42 2 236 83 79

CA M. VOPARIL Zdenek
Director, International
Affairs Department
Czech Telecommunication Office
Ministry of Economy
Klimentska 27
125 02 PRAHA 1
Tel: +42 2 240 04 111
Tlx: 111410
Fax: +42 2 236 83 79

D M. CHALUPSKY Zdenek
Advisor
Czech Telecommunication Office
Ministry of Economy
Klimentska 27
125 02 PRAHA 1
Tel: +42 2 240 04 111
Tlx: 111410
Fax: +42 2 236 83 79

D Mme PACLOVA Nada
Deputy Director, International
Affairs Department
Czech Telecommunications Offic
Ministry of Economy
Klimentska 27
125 02 PRAHA 1
Tel: +42 22 491 03 46
Tlx: 066 111410
Fax: +42 22 491 03 46

CA M. HESOUN Frantisek
Director, Regulatory Section
Czech Telecommunication Office
Ministry of Economy
Klimentska 27
125 02 PRAHA 1
Tel: +42 2 240 04 111
Tlx: 111410
Fax: +42 2 236 83 79

D M. BAK Pavel
Deputy Director, Frequency
Spectrum Management Department
Czech Telecommunication Office
Ministry of Economy
Klimentska 27
125 02 PRAHA 1
Tel: +42 2 249 112 98
Fax: +42 2 249 116 58

D M. NOVOTNY Jiri
Director, Frequency Spectrum
Management Department
Czech Telecommunication Office
Ministry of Economy
Klimentska 27
125 02 PRAHA 1
Tel: +42 2 2491 12 98
Fax: +42 2 2491 16 58

D M. RYVOLA Richard
Laboratory Head
Testcom Praha
Hvozdanska 4
140 00 PRAHA 4
Tel: +42 2 799 21 11
Tlx: 111410
Fax: +42 2 793 45 88

ROU Roumanie - Romania - Rumania

*1)*C M. BOCSAN Adrian
*2)*CA Director General
General Directorate
for Regulations
Ministry of Communications
Boulevard Libertatii, 14A
70060 BUCHAREST
Tel: +40 1 400 15 75
Tlx: 065 11372 r
Fax: +40 1 400 12 30
1) du 23.10 au 11.11.95
2) du 12.11 au 17.11.95

C M. TURICU Adrian
Minister
Ministry of Communications
Boulevard Libertatii, 14A
70060 BUCHAREST
Tel: +40 1 400 11 00
Tlx: 065 11372 r
Fax: +40 1 400 13 29

ROU Roumanie - Romania - Rumania

CA M. ECHIM Aurelian
Technical Director
Romanian Autonomus Company
for Radiocommunications
Boulevard Libertatii, 14A
70060 BUCHAREST
Tel: +40 1 400 37 45
Tlx: 065 11372 r
Fax: +40 1 400 12 28

D M. SPATARU Nicolae
Head of Frequency Management
of General Staff of Romanian
Army
Ministry of National Defence
Izvor Street, 11-13
BUCHAREST
Tel: +40 1 410 71 30
Fax: +40 1 312 40 90

D M. VELICU Marian
Expert, Frequency Management
General Directorate for
Regulations
Ministry of Communications
Boulevard Libertãtii, 14A
70060 BUCHAREST
Tel: +40 1 400 34 70
Tlx: 065 11372 r
Fax: +40 1 400 12 30

A M. TANASE Tudor
Deputy Director
Telecommunications Department
Splaiul Independentei St, 323A
77208 BUCHAREST 6
Tel: +40 1 311 20 35

D M. NICOLA Dan
Inspector General
General Inspectorate for
Radiocommunications
Splaiul Independentei, 202A
77208 BUCHAREST 6
Tel: +40 1 4001421/6386891
Tlx: 065 10721 igr
Fax: +40 1 312 47 97

D Mme SZAABO Iustina M.
Technical Director
General Inspectorate for
Radiocommunications
Splaiul Independentei, 202A
77208 BUCHAREST 6
Tel: +40 1 4001142/6386993
Tlx: 065 10721 igr
Fax: +40 1 312 47 97

D M. ZAMFIRESCU Florin
Expert, Microwave and
Satellite Communications
Department
Romanian Autonomous Company
for Radiocommunications
Boulevard Libertatii, 14A
70060 BUCHAREST
Tel: +40 1 4001101/4001433
Tlx: 065 11372 r
Fax: +40 1 400 12 28

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

C M. GODDARD Michael
Director, Spectrum Policy
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 00 30
Fax: +44 171 211 00 31

CA M. JOHNSON Malcolm
Head, International
Coordination and Regulations
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 00 20
Fax: +44 171 211 00 21

CA M. DOLBY Graham
Deputy Director
Spectrum Policy
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 00 60
Fax: +44 171 211 00 59

D Mme ARGENT Vera
Personal Secretary
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 00 61
Fax: +44 171 211 00 59

G **Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

D M. BROOKS Raymond
Engineer Space Services
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 05 86
Fax: +44 171 211 01 12

D M. CHEESEMAN Chris J.
Radio Adviser, Spectrum
Management & Radio Policy
British Telecom Plc
MLB4/58, BT Labs
Martlesham Heath
IPSWICH SUFFOLK IP5 7RE
Tel: +44 147 364 54 58
Fax: +44 147 364 73 90

D M. CONNOLLY Jim
Head, International
Regulations Section
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 00 05
Fax: +44 171 633 92 31

D M. COOPER Robert
Professional Technical Officer
Space Services Section
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 02 63
Tlx: 261969 dti wbh g
Fax: +44 171 211 01 12

D M. DANIELS Maurice H.
Coordinator
International Frequency
Government of Gibraltar
Ministry for Government
Services
Suite 613
Europort
GIBRALTAR
Tel: +350 79 533
Fax: +350 72 166

D M. DAVEY Ian E.
Technical Development Manager
BBC World Service
PO Box 76
Bush House, Strand
LONDON WC2B 4PH
Tel: +44 171 257 26 38
Fax: +44 171 379 32 05

D M. DIXON Alexander R.
Spectrum Engineer
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 03 19
Fax: +44 171 211 01 13

D M. GUO Xiao Y.
Manager, Spectrum Management
Section
Asia Satellite
Telecommunications Co. Ltd.
(ASIASAT)
23/F, East Exchange Tower
Leighton Road 3840
HONG KONG
Tel: +852 2 805 66 81
Fax: +852 2 576 12 69

D M. HALL David J.
Manager, ITU and Radio
Regulatory Affairs
Cable and Wireless plc.
Long Acre, 90
LONDON WC2E 9SL
Tel: +44 171 315 49 71
Tlx: 920000 candw g
Fax: +44 171 315 51 19

D M. HAYNES Christopher J.
Chief Engineer
Vodafone Ltd.
London Road 2-4
NEWBURY, BERKSHIRE RG13 IJL
Tel: +44 163 550 68 88
Fax: +44 163 53 11 27

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

D M. HENG Y.C.
Manager, Governement Relations
Motorola, Inc.
Corporate Office
Bath Road, 110
SLOUGH BERKSHIRE SL1 3SZ
Tel: +44 175 350 00 10
Fax: +44 175 357 42 45

D M. JEACOCK Terence G.
Head, International Spectrum Engineering
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 00 04
Fax: +44 171 211 00 28

D M. JONES Stephen
Senior Engineer
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 02 27
Fax: +44 171 2211

D M. LAST Brian
Head, Space Services Section
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 March Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 02 84
Fax: +44 171 211 01 12

D M. MANGAT Prem
SPTO, Space Services Section
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 02 68
Fax: +44 171 211 01 12

D M. MCLEOD Peter
Head, Defence Radio Frequency Branch
Ministry of Defence
Room 307, Ripley Block
Old Admiralty Bldg, Whitehall
LONDON SW1A 2BL
Tel: +44 171 218 72 18
Fax: +44 171 218 66 28

D M. JAYASURIYA Don A.R.
Head, Mobile Services Section
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 215 21 68
Fax: +44 171 401 29 80

D Mlle JERVIS Val A.
Manager
Fixed Services Section
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 02 88
Fax: +44 171 211 01 13

D M. KING T.
Radio Spectrum and Systems Consultant
Mercury Communications Ltd.
Mercury House
Longshot Lane
BRACKNELL BERKSHIRE RG12 1XL
Tel: +44 134 471 30 00
Fax: +44 134 471 30 15

D M. LAU Kwong-Cheung
Chief Telecommunications Engineer
Office of the Telecommunications Authority
29/F Wu Chung House
Queen's Road East, 213 Wanchai
HONG KONG
Tel: +852 29 61 66 81
Tlx: 70618 tahk hx
Fax: +852 28 03 51 12

D M. MANOHAR Ram
Spectrum Management Group Leader
ICO Services Ltd.
Queen Caroline Street, 1
Hammersmith
LONDON W6 9BN
Tel: 441816001199/171/7281519
Fax: +44 181 600 11 99

D M. MITCHELL Steve
Senior Spectrum Manager
Civil Aviation Authority
Room T810, CAA House
Kingsway 45-59
LONDON WC2B 6TE
Tel: +44 171 832 51 25
Fax: +44 171 832 55 62

G **Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

D M. PRIESTMAN Stephen R.
SPTO, Space Services Section
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 215 24 27
Tlx: 261 969 dtiwbh g
Fax: +44 171 211 01 12

D M. REED Anthony G.
Consultant
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 00 45
Tlx: 261 969 dtiwbh g
Fax: +44 171 211 00 47

D M. ROGERS John B.
Manager, Interntional
Spectrum Policy
British Telecom
NC 46 / PP 410
New Fetter Lane, 21
LONDON EC4A 1AE
Tel: +44 171 492 21 47
Fax: +44 171 492 35 26

D M. RUDD Richard F.
Consultant
Aegis Systems Ltd.
Balfour House
Churchfield Road
WALTON-ON-THAMES SUR. KT12 2TD
Tel: +44 193 224 44 81
Fax: +44 193 224 17 48

D M. SHAW John A.
SPTO, International Regulatory
Section
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 00 13
Fax: +44 171 211 00 28

D M. SINGARAJAH Kumar
Senior Frequency Coordination
Engineer
ICO Services Ltd.
Queen Caroline Street, 1
Hammersmith
LONDON W6 9BN
Tel: +44 181 600 10 00
Fax: +44 181 600 11 99

D M. SIVALINGAM Raj
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 03 16
Fax: +44 171 211 01 13

D M. SPURLING John O.
Consultant
Cable and Wireless Plc
Long Acre, 90
LONDON WC2E 9SL
Tel: +44 171 315 41 42
Fax: +44 171 315 51 19

D M. STEELE Alexander
Administrator
Marine Safety Agency
3/17A Spring Place
Commercial Road, 105
SOUTHAMPTON S015 1EG
Tel: +44 703 329 134
Fax: +44 703 329 161

D M. THOMPSON Mike
Manager, Spectrum and
Regulatory Matters
ICO Services Ltd.
Queen Caroline Street, 1
Hammersmith
LONDON W6 9BN
Tel: +44 181 600 10 00
Fax: +44 181 600 11 99

D M. WHEATON Oliver
Deputy Director
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 01 77
Fax: +44 171 211 05 88

D M. WHITTINGHAM Keith
Head, Television
Broadcasting Section
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 03 44
Tlx: 261 969 dtiwbh g
Fax: +44 171 211 01 15

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

D M. WONG Mang-Hung G.
Chief Telecommunications Engineer
Office of the Telecommunications Authority
29/F Wu Chung House
Queen's Road East, 213
HONG KONG
Tel: +852 29 61 66 89
Tlx: 70618 tahk hx
Fax: +852 28 03 51 12

D M. WORTHINGTON Ian
Spectrum Manager
DRFB
Ministry of Defence
Room 307
Ripley Block
Old Admiralty Bldg, Whitehall
LONDON SW1A 2BL
Tel: +44 171 218 31 94
Fax: +44 171 219 66 28

A M. BACON D.F.
Propagation Modelling
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 00 50

A M. BAKER Anthony N.
Frequency Manager
Shape Technical Centre
PO Box 174
2501 CD THE HAGUE
Tel: +44 171 215 20 18
Tlx: 261 969 dtiwbh g
Fax: +44 171 633 94 57

A M. DAVID Adrian G.
Adviser to the Minister of Telecommunications
Department of Telecommunications
PO Box HM 101
HAMILTON HM AX
Tel: +441 292 45 45
Tlx: 3633 radio ba
Fax: +441 295 14 62

A M. DAVIS Richard
Engineer, Programme Delivery
BBC World Service
PO Box 76
Bush House, Strand
LONDON WC2B 4PH
Tel: +44 171 257 25 59
Fax: +44 171 379 32 05

A M. HABENS I.D.
Section Head
Satellite and Radio
Mercury Communications Ltd.
Mercury House, Waterside Park
Longshot Lane
BRACKNELL BERKSHIRE RG12 2XL
Tel: +44 134 471 34 49
Fax: +44 134 471 34 49

A M. HARRIS Antony V.
Radio Spectrum Engineer
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 215 21 32
Tlx: 261969 dtiwbh g
Fax: +44 171 928 27 44

A M. MACDONALD Colin
Satellite Engineer
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 211 03 49

A M. MASRANI Kamlesh O.
Engineer
Fixed Satellite Service
Radiocommunications Agency
South Quay Three
189 Marsh Wall
LONDON E14 9SX
Tel: +44 171 215 21 15
Tlx: 261969 dtiwbh g
Fax: +44 171 401 28 20

A M. SPELLS Geoff
Senior Engineer Ops, PDS
BBC World Service
PO Box 76
Bush House, Strand
LONDON WC2B 4PH
Tel: +44 171 257 21 55
Fax: +44 171 379 32 05

RUS Russie (Fédération de) - Russian Federation - Rusia (Federación de)

C M. BOULGAK Vladimir
Minister
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 292 71 00
Tlx: 064 411120 mnsvz su
Fax: +7 095 230 20 97

CA M. ALEKANDROV Vladimir
Deputy Head
General State Supervisory
Department of Communications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 200 90 64
Fax: +7 095 921 35 01

CA M. KOUCHTOUEV Aleksandre
First Deputy Director
Radio Research Institute
(NIIR)
Kazakova Street, 16
103064 MOSCOW
Tel: +7 095 975 22 48
Tlx: 064 411601 rubin
Fax: +7 095 261 00 90

CA M. KRIVOCHEEV Mark
Head, Scientific Division
on Television
Radio Research Institute
Kazakova Street, 16
103064 MOSCOW
Tel: +7 095 267 72 76
Tlx: 064 411601 rubin
Fax: +7 095 261 00 90

D Mme ALDOSHINA Olga I.
Vice-President
Science and Technology
International of Russia (STIR)
4th Floor, 20
1st Shchipovsky per
113093 MOSCOW
Tel: +7 095 237 73 32
Fax: +7 095 237 73 32

D M. BACHERIKOV Vladimir V.
President
Science and Technology
International of Russia (STIR)
4th Floor, 20
1st Shchipovsky per
113093 MOSCOW
Tel: +7 095 237 73 32
Fax: +7 095 237 73 32

D M. BESPALOV Gennadiy
Senior Specialist
Research and Production
Association "Planeta"
7, Bolshoj Predtetchenskij Per
123242 MOSCOW
Tel: +7 095 205 27 87

D M. BUTENKO Valerie V.
Primary Specialist
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 925 51 08
Fax: +7 095 230 20 97

D M. BYKHOVSKY Mark
Chief of Laboratory
Radio Research Institute
(NIIR)
Kazakova Street, 16
103064 MOSCOW
Tel: +7 095 261 06 23
Tlx: 064 611601 rubin
Fax: +7 095 261 00 90

D M. BYSTROV Alexandr
Head of Department
Ministry of Defence
Arbat Sqr., 2
103160 MOSCOW
Tel: +7 095 293 40 01

D M. DMITRIEV Leonid N.
Manager General
AMT Joint Stock Company
Horoshevskoje Sh., 42A
123007 MOSCOW
Tel: +7 095 941 10 50
Fax: +7 095 253 99 11

D M. DOUBINSKY Boris
Academy of Sciences
Scientific Council on
Radioastronomy
11 Mohkovaja Centre
103907 MOSCOW
Tel: +7 095 202 82 86
Fax: +7 095 203 84 14

RUS Russie (Fédération de) - Russian Federation - Rusia (Federación de)

D M. FEDOSEEV Dmitry
Leading Specialist
General State Supervisory
Department for Communications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 201 63 28
Fax: +7 095 515 86 82

D M. FRONTOV Valeriy
Chief, Radio Frequency
Department
Joint Stock Company
"Kb-Impulse"
8th of March Street, 10-12
125083 MOSCOW
Tel: +7 095 212 05 12
Fax: +7 095 214 09 62

D M. GAPOTCHKO Vitali
Head Specialist
State Commission on Frequency
Management
Delegatskaja Street, 5
103091 MOSCOW
Tel: +7 095 200 69 81
Fax: +7 095 230 20 97

D M. GICHKIN Gennadiy
Chief of Telecommunications
Ministry of Defence
Arbat Sqr., 2
103160 MOSCOW
Tel: +7 095 293 65 14

D M. IVANOV Viatcheslav
Vice-President
Joint Stock Company
"International Space
Communication Concern"
Leningradskij Prospekt, 80
125178 MOSCOW
Tel: +7 095 1581292/1588415

D M. KALINIKHINE E
Assistant to the Federal
Minister
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 925 51 08
Tlx: 411120 mnsvz su
Fax: +7 095 230 20 97

D M. KARNAKOV Victor V.
Deputy Director of Department
Federal Security Service
Loubianka Street, 1/3
MOSCOW
Tel: +7 095 9255108/1316288
Fax: +7 095 230 20 97

D M. KAZAKOV Serguei
Troisième Secrétaire
Permanent Mission
of the Russian Federation
Avenue de la Paix, 15
CH-1211 GENEVE
Tel: +41 22 733 18 70
Fax: +41 22 734 40 44

D M. KETAT Vladimir B.
Engineer
Science and Technology
International of Russia (STIR)
4th Floor, 20
1st Shchipovsky Per
113093 MOSCOW
Tel: +7 095 237 73 32
Fax: +7 095 237 73 32

D M. KORBUT Nickolay
Head of Division
International Relations
Department
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 2922457/9255108
Tlx: 064 411120 mnsvz su
Fax: +7 095 230 20 97

D M. KOROLKOV Aleksei
Deputy Director, International
Relations Department
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 2927286/9255108
Tlx: 064 411120 mnsvz su
Fax: +7 095 230 20 97

D M. KRAPOTIN Oleg
Head of Division
State Commission on
Frequency Management
Delegatskaja Street, 5
103091 MOSCOW
Tel: +7 095 973 25 82
Tlx: 064 411120 mnsvz su
Fax: +7 0952302097/2927200

RUS Russie (Fédération de) - Russian Federation - Rusia (Federación de)

D Mme KREPKOGORSKAIA Elena
Senior Expert
Ministry of Posts and Telecommunications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 201 62 17
Fax: +7 0952927200/2302097

D M. KRESTIANINOV Valery
Deputy Director-General
SE "Morsviazsputnik"
Novoslobodskaja Street, 14/19
Building 7
103030 MOSCOW
Tel: +7 095 978 44 88
Tlx: 064 411197 mmf su
Fax: +7 095 253 99 10

D M. MAKOVEEV Vladimir
Deputy Head
Federal Service for Television and Broadcasting
Pyatnitskaja Street, 25
113326 MOSCOW
Tel: +7 095 233 61 81
Fax: +7 095 233 75 55

D M. MARTYNOV A.A.
Deputy Head of Department
Space Agency
Schepkin Street, 42
129857 MOSCOW
Tel: +7 095 971 91 30
Fax: +7 095 288 90 63

D M. NOVOSSADOV Iouri
Counsellor
Ministry of Foreign Affairs
MOSCOW
Tel: +7 95 244 28 26
Fax: +7 95 253 90 83

D M. NOZDRIN Vadim
Scientist
Radio Research Institute (NIIR)
Kazakova Street, 16
103064 MOSCOW
Tel: +7 095 267 06 72
Tlx: 64 411601 rubin
Fax: +7 095 261 00 90

D M. OKSENTUK Anatolij
Supreme Specialist
Ministry of Science and Technical Policy
Tverskaya Street, 11
103905 MOSCOW
Tel: +7 095 229 26 42

D M. PAVLIOUK Iouri
Head of Department
Television and Radio Broadcasting Company (RTR)
5 Ul. Yamskogo Polya, 19/21
125124 MOSCOW
Tel: +7 095 250 06 42
Fax: +7 095 250 06 42

D M. SHAMOTIN Viacheslav A.
Primary Specialist
State Commission on Frequency Management
Delegatskaja Street, 5
103091 MOSCOW
Tel: +7 095 330 23 65
Fax: +7 095 292 72 00

D Mlle SKOKOVA Anna
Expert
State Commission on Frequency Management
Delegatskaja Street, 5
103091 MOSCOW
Tel: +7 095 453 96 41
Tlx: 64 411120 mnsvz su
Fax: +7 095 230 20 97

D M. SOKOLOV Andrev
Senior Expert
General State Supervisory Department for Communications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 293 17 44
Fax: +7 095 973 34 05

D M. STEPANOV July
Head of Division
State Commission on Frequency Management
Delegatskaja Street, 5
103091 MOSCOW
Tel: +7 095 973 25 46
Fax: +7 0952302097/2927200

RUS Russie (Fédération de) - Russian Federation - Rusia (Federación de)

D M. STRELETS Victor A.
Expert
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 925 51 08
Fax: +7 095 230 20 97

D M. TOUR Valery
Director
International Relations
Department
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 925 51 08
Tlx: 064 411120 mnsvz su
Fax: +7 095 230 20 97

D M. TRUDOVOY Aleksandre
Head of Division
Research and Production
Association "Planeta"
Bolshoj Predtetchenskij Per. 7
123242 MOSCOW
Tel: +7 095 255 66 60

D M. VASSILEV Mikhail
Head of Division
Institute of Space Device
Engineering
Aviamotornaja Street, 53
111250 MOSCOW
Tel: +7 095 273 47 19
Fax: +7 095 273 47 19

D M. VASSILIEV Nickolay
Leading Engineer
General State Supervisory
Department for Communications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 201 64 58
Fax: +7 095 200 32 30

D M. VAVULOV Sergey A.
Deputy Chief of Office
Ministry of Defence
Profsoyuznaya Street, 84
MOSCOW
Tel: +7 095 597 57 15

A M. BADALOV Ashot L.
Councellor
State Commission on Frequency
Management
Delegatskaja Street, 5
103091 MOSCOW
Tel: +7 095 292 72 00
Tlx: 064 411120 mnsvz su
Fax: +7 095 230 20 97

A M. MOVTCHAN Igor
First Secretary
Permanent Mission of the
Russian Federation
Avenue de la Paix, 15
CH-1211 GENEVE
Tel: +41 22 733 18 70

A M. TSIRLIN Igor
Director General
SE INFORMCOSMOS
Kazakova Street, 16
103064 MOSCOW
Tel: +7 095 261 36 94
Fax: +7 095 261 00 90

RRW Rwandaise (République) - Rwandese Republic - Rwandesa (República)

C M. MAKUZA ABRAHAM
Chef, Division
télécommunications
Ministère des transports et
des communications
BP 720
KIGALI
Tel: +250 7 6081/41 28/48 06
Fax: +250 7 74 74/68 36

SMR Saint-Marin (République de) - San Marino (Republic of) - San Marino (República de)

CA M. GIACOMINI Pietro
Director, Economic and
Social Affairs
Department of Foreign Affairs
Contrada Omerelli, 31
SAN MARINO
Tel: +378 88 22 47
Tlx: 0505 330
Fax: +378 99 20 18

CA M. GRANDONI Ivo
Assistant Director of Posts
and Telecommunications
Direction General Posts
and Telecommunications
Contrada Omerelli, 17
47031 SAN MARINO
Tel: +378 881/882 555
Tlx: 0505 280
Fax: +378 99 27 60

D M. GIRI Michele
Technical Adviser
Direction General Posts
and Telecommunications
Contrada Omerelli, 17
47031 SAN MARINO
Tel: +378 881/882 555
Tlx: 0505 280
Fax: +378 99 27 60

SEN Sénégal (République du) - Senegal (Republic of) - Senegal (República del)

C S.E. M. KA IBRA D.
Ambassadeur
Représentant permanent
Mission permanente du Sénégal
Rue de la Servette, 93
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 734 53 00

CA M. CISSE Abdoulaye
Inspecteur technique
Ministère de la Communication
DAKAR
Tel: +221 23 10 65
Fax: +221 21 05 41

CA M. DIALLO Mamadou L.
Conseiller du Premier Ministre
Primature
Building Administratif
DAKAR
Tel: +221 21 82 88
Fax: +221 22 55 78

CA M. FALL Ibrahima
Conseiller
Ministère des affaires
étrangères
2, place de l'Indépendance
BP 4044
DAKAR
Tel: +221 248838/221029
Tlx: dakar mae
Fax: +221 700 61 44

CA M. MBAYE Souleymane
Directeur, Coopération et
relations internationales
SONATEL
BP 69
Rue Wagane Diouf, 6
DAKAR
Tel: +221 231024/225626
Fax: +221 22 14 92

CA M. NDIAYE Ibou
Ministre Conseiller
Mission permanente du Sénégal
Rue de la Servette, 93
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 776 95 05

D M. BA Amadou L.
Chef, Division études et
développement
RTS Triangle Sude
1765 DAKAR
Tel: +221 23 67 34

D M. BA Mamadou B.O.
Chef, Service de la gestion
des fréquences
SONATEL
Rue Wagane Diouf, 6
BP 69
DAKAR
Tel: +221 23 10 24
Tlx: 0906 1296 sntdg sg
Fax: +221 22 14 92

SEN Sénégal (République du) - Senegal (Republic of) - Senegal (República del)

D M. KEBE Ousmane
Fonctionnaire de la
Présidence
Secrétariat général des
services présidentiels
Avenue Roume
BP 4026
DAKAR
Tel: +221 34 06 41
Tlx: 221 51258/51537
Fax: +221 23 28 40

SRL Sierra Leone - Sierra Leone - Sierra Leona

C Mme DAVIES C.
Radio Frequency Officer
Sierra Leone Telecommunication
Company
PO Box 80
FREETOWN
Tel: +232 22 28 01
Fax: +232 22 4439/7777

SNG Singapour (République de) - Singapore (Republic of) - Singapur (República de)

C M. LIM Choon-Sai
Director Engineering
Telecommunication Authority
of Singapore
TAS Building
Robinson Road, 35
SINGAPORE 068876
Tel: +65 322 18 33
Tlx: rs 20319
Fax: +65 323 14 81/82

D M. LING Keok-Tong
Senior Engineer
Spectrum Management
Telecommunication Authority
of Singapore
TAS Building
Robinson Road, 35
SINGAPORE 068876
Tel: +65 322 18 46
Tlx: rs 20319
Fax: +65 323 14 81/82

A M. LOH Ngiap K.
Engineer, Satellite Project
Department
Singapore Telecommunications
Limited
Exeter Road, 31
#20-00 Comcentre
239723 SINGAPORE
Tel: +65 838 38 32
Fax: +65 734 81 19

CA M. LIM Yuk-Min
Assistant Director
Spectrum Management
Telecommunication Authority
of Singapore
TAS Building
Robinson Road, 35
SINGAPORE 068876
Tel: +65 322 18 21
Tlx: rs 20319
Fax: +65 323 14 81/82

D M. LOO Chuen C.
Engineer
ST Telecommunications Pte Ltd
Singapore Technologies Bldg.
No. 3 Lim Teck Kim Road, 10-02
SINGAPORE 088934
Tel: +65 325 16 15
Fax: +65 222 10 20

SVN Slovénie (République de) - Slovenia (Republic of) - Eslovenia (República de)

C M. PERPAR Stanko
State Secretary
Ministry of Transport and
Communication
Presernava 23
61000 LJUBLJANA
Tel: +386 61 125 62 56
Fax: +386 61 12 55 061

D S.E. M. BEBLER Anton
Ambassador
Permanent Representative
Permanent Mission of the
Republic of Slovenia
Rue de Lausanne, 147
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 738 66 60
Fax: +41 22 738 66 65

D M. BERGANT Joze
Expert
RTV Slovenija
Kolodvorska 2
61000 LJUBLJANA
Tel: +386 61 132 72 57
Fax: +386 61 133 61 06

D M. LOGAR Andrej
Deputy
Permanent Representative
Permanent Mission of the
Republic of Slovenia
Rue de Lausanne, 147
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 738 66 60
Fax: +41 22 730 66 65

D M. SKOF Joze
Expert
Telekom Slovenije
Cigaletova 15
LJUBLJANA
Tel: +386 61 31 47 36
Fax: +386 61 132 41 46

D M. TRCEK Miha
Expert
Telecom Administration
Kotnikova 19A
61000 LJUBLJANA
Tel: +386 61 133 70 98

D M. TRDINA Marjan
Expert
Ministry of Transport and
Communications
Kotnikova 19A, SI-61000
SI-61000 LJUBLJANA
Tel: +386 61 1331 098
Fax: +386 61 1328 036

D M. TRPIN Dimitrij
Expert
Ministry of Transport and
Communications
Telecom. Admin.
Kotnikova 19a
SI-61000 LJUBLJANA
Tel: +386 61 133 10 98
Fax: +386 61 132 80 36

SDN Soudan (République du) - Sudan (Republic of the) - Sudán (República del)

D M. DENG Alier
First Secretary
Permanent Mission of Sudan
Rue de Moillebeau, 56
CH-1211 GENEVE 19
Tel: +41 22 733 25 60

CLN Sri Lanka (République socialiste démocratique de) - Sri Lanka (Democratic Socialist Republic of) - Sri Lanka (República Socialista Democrática de)

C M. DISSANAYAKE Radley C.
Chief Engineer, Licensing
and Customer Services
Telecommunications Authority
Elvitigala Mawatha, 276
COLOMBO 5
Tel: +94 1 68 93 36
Tlx: 0803 22048 telaut ce
Fax: +94 1 68 93 41

D M. ABDUL GAFOOR Ismalebbe
Engineer, Spectrum Management
Sri Lanka Telecom Authority
Elvitigala Mawatha, 276
COLOMBO 5
Tel: +941 683843/593894
Tlx: 0803 22048 telaut ce
Fax: +941 68 93 41

CLN Sri Lanka (République socialiste démocratique de) - Sri Lanka (Democratic Socialist Republic of) - Sri Lanka (República Socialista Democrática de)

D M. ABEYRATNE H.M.
Engineer, Spectrum Management
Sri Lanka Telecommunications Authority
Elvitigala Mawatha, 276
COLOMBO 5
Tel: +941 68 38 42/7844981
Tlx: 0803 22048 telaut ce
Fax: +941 68 93 41

AFS Sudafricaine (République) - South Africa (Republic of) - Sudafricana (República)

C M. LOCHNER Pieter
General Manager
Communications Policy and Regulating
Department of Posts and Telecommunications
Private Bag X860
PRETORIA 0001
Tel: +27 12 319 81 14
Fax: +27 12 319 81 81

CA M. HIBBARD Shane
Senior Manager
Frequency Management
Department of Posts and Telecommunications
Private Bag X860
PRETORIA 0001
Tel: +27 12 319 81 50
Fax: +27 12 319 81 13

D M. ALAIS C.A.
Manager, Radio Frequency Spectrum Management
Telkom SA Ltd.
Private Bag X74
PRETORIA 0001
Tel: +27 12 311 15 37
Fax: +27 12 325 44 18

D M. BOTHA David D.
Engineer, Spectrum Management
Sentech (PTY) Ltd.
Private Bag X06
HONEYDEW 2040
Tel: +27 11 475 56 00
Fax: +27 11 475 09 60

D M. HEROLD Kenneth
General Manager
Central Ops, Marketing and Communications
Sentech (PTY) Ltd.
Private Bag X06
HONEYDEW 2040
Tel: +27 11 679 25 62
Fax: +27 11 679 38 76

D M. KOFFEMAN Albert
Consultant, Frequency Management
Multichoice / Orbicom
Republic Road, 75
RANDBURG 2125
Tel: +27 11 889 11 80
Fax: +27 11 789 22 61

D M. LEWIS Stephen A.
Senior Manager, Radio Frequency Spectrum Management
Telkom SA Ltd.
Private Bag X74
PRETORIA 0001
Tel: +27 12 311 15 01
Fax: +27 12 325 44 18

D M. MALAPANE Thabang
Technical Officer
Department of Posts and Telecommunications
Private Bag X860
PRETORIA 0001
Tel: +27 12 319 81 67
Fax: +27 12 319 81 38

D M. PETZER Linden
Head, Technical Division
Independent Broadcasting Authority
Private Bag X31
PARKLANDS 2121
Tel: +27 11 447 61 80
Fax: +27 11 447 61 87/9

D M. THOMAS Andrew
Chief Administration Officer
International Relations
Department of Posts and Telecommunications
Private Bag X860
PRETORIA 0001
Tel: +27 12 319 81 83
Fax: +27 12 319 81 96

AFS Sudafricaine (République) - South Africa (Republic of) - Sudafricana (República)

D M. VILAKAZI Amos
Senior Broadcasting
Policy Analyst
Independent Broadcasting
Authority
Private Bag X31
PARKLANDS 2121
Tel: +27 11 447 61 80
Fax: +27 11 447 61 87/9

S Suède - Sweden - Suecia

C M. SÄRNQUIST Johan
Technical Director
National Post and Telecom
Agency
PO Box 5398
S-10249 STOCKHOLM
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 05

CA M. LEJERKRANS Jan-Erik
Head, Technical Development
Support Section
National Post and Telecom
Agency
PO Box 5398
S-10249 STOCKHOLM
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 05

CA Mme WRETMAN Catarina
Head, Spectrum Management
National Post and Telecom
Agency
PO Box 5398
S-10249 STOCKHOLM
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 05

D M. BJERNFELDT Lars
Signal Officer
Swedish Armed Forces
Headquarters
S-10785 STOCKHOLM
Tel: +46 8 788 75 00
Fax: +46 8 788 77 03

D M. FORSLUND Jonas
Spectrum Engineer
National Post and Telecom
Agency
PO Box 5398
S-10249 STOCKHOLM
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 05

CA M. FREDERICH Anders
Head, Mobile Radio Section
National Post and Telecom
Agency
PO Box 5398
S-10249 STOCKHOLM
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 05

CA M. WILSON Gunnar
Head, ITU Coordination
National Post and
Telecom Agency
PO Box 5398
S-10249 STOCKHOLM
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 05

D M. BERGMAN Lars
Consultant
FOA
S-17290 STOCKHOLM
Tel: +46 8 706 30 00
Fax: +46 8 706 31 00

D M. BJÖRNSJÖ Krister
Frequency Coordinator
Telia Mobitel AB
S-13680 HANINGE
Tel: +46 8 707 45 00
Tlx: 12386 tutrhk s
Fax: +46 8 707 47 18

D M. HEDLUND Jan
Spectrum Engineer
National Post and Telecom
Agency
PO Box 5398
S-10249 STOCKHOLM
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 05

S **Suède - Sweden - Suecia**

D Mlle KINDAHL Johanna
Spectrum Engineer
National Post and Telecom Agency
PO Box 5398
S-10249 STOCKHOLM
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 05

D M. LILJA Håkan
Head, CEPT Coordination
National Post and Telecom Agency
PO Box 5398
S-10249 STOCKHOLM
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 05

D M. MUNTERS Krister
Engineer
Strategical Telecommunications Systems Division
Swedish Defence Materiel Administration (FMV)
S-11588 STOCKHOLM
Tel: +46 8 782 40 00
Fax: +46 8 782 55 41

D Mlle NYDEGGER Anna
Spectrum Engineer
National Post and Telecom Agency
PO Box 5398
S-10249 STOCKHOLM
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 05

D Mme SALLROS Marianne
National Post and Telecom Agency
PO Box 5378
STOCKHOLM
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 09

D M. SKARSFJÄLL Sigge C.
Senior Executive Officer
Frequency Manager
Civil Aviation Administration
S-60179 NORRKÖPING
Tel: +46 1 119 20 00
Tlx: 64250 civair s
Fax: +46 1 119 25 75

D M. SONESSON Lars
Consultant
National Post and Telecom Agency
PO Box 5398
S-10249 STOCKHOLM
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 05

D M. WIEWEG Lasse
Radio Frequency Spectrum Coordinator, Strategical Telecommunications Systems Division
Swedish Defence Material Administration (FMV)
S-11588 STOCKHOLM
Tel: +46 8 782 40 00
Fax: +46 8 738 55 41

A M. ALFREDSSON Jan-Olof
Senior Engineer
Teracom Svensk Rundradio AB
PO Box 17666
S-11892 STOCKHOLM
Tel: +46 8 671 20 30
Fax: +46 8 671 20 80

A M. BENGTSSON Jan-Peter
Head of Section
Frequency Planning
Teracom Svensk Rundradio AB
PO Box 17666
S-11892 STOCKHOLM
Tel: +46 8 671 20 00
Fax: +46 8 671 20 60

A M. NILSSON Mats
Manager
Technical Standardization
Ericsson Radio Systems AB
S-16480 STOCKHOLM
Tel: +46 8 757 10 00
Fax: +46 8 757 14 42

A M. SIDENBLADH Thomas
Manager, Strategic
Business Development
Ericsson Radio Systems AB
S-16480 STOCKHOLM
Tel: +46 8 757 10 00
Fax: +46 8 757 14 42

S Suède - Sweden - Suecia

A M. SUNDIN Lars
Manager, Standardization and
ITU Matters
Teracom Svensk Rundradio AB
PO Box 17666
S-11892 STOCKHOLM
Tel: +46 8 671 20 00
Fax: +46 8 671 20 82

A M. WÄNBLAD Börje
Manager, Strategic Business
Development
Ericsson Radio Systems AB
S-16480 STOCKHOLM
Tel: +46 8 757 10 00
Fax: +46 8 757 14 42

SUI Suisse (Confédération) - Switzerland (Confederation of) - Suiza (Confederación)

C M. PAULI Peter
Chef de section
Office fédéral de la
communication (OFCOM)
Rue de l'avenir, 44
CH-2501 BIENNE
Tel: +41 32 285 585
Fax: +41 32 285 528

CA M. OSWALD Heinz
Head of Division
Telecom PTT
Speichergasse 6
CH-3030 BERN
Tel: +41 31 338 30 67
Fax: +41 31 338 90 63

D M. GENTSCH Ernst
Group Head
Swiss Broadcasting Corporation
PO Box 26
CH-3000 BERN
Fax: +41 31 366 15 90

D M. GERBER Louis
Head of Group International
Affairs
Swiss Telecom PTT
Speichergasse 6
CH-3030 BERN
Tel: +41 31 338 14 09
Fax: +41 31 338 73 58

D M. HAUCK Erhard
Head of Division
Swiss Telecom PTT
Research and Development, FE4
Ostermundigenstrasse 93
CH-3000 BERN 29
Tel: +41 31 338 48 14
Fax: +41 31 338 62 27

D M. KLINGLER Rolf
Chef de section
Swiss Telecom PTT
RC 41
Speichergasse 6
CH-3030 BERN
Tel: +41 31 338 48 59
Fax: +41 31 338 73 58

D M. LIECHTI Urs
Office fédéral de la
communication
Rue de l'avenir
Case postale
CH-2501 BIENNE
Tel: +41 32 28 55 94
Fax: +41 32 28 55 28

D M. MARTIN Jésus
Technicien en planification
des fréquences
Swiss Telecom PTT
Direction générale
Speichergasse 6
CH-3030 BERN
Tel: +41 31 338 83 94
Fax: +41 31 338 73 58

D M. STUCKI Paul
Scientific Assistant
Federal Office for
Civil Aviation
Maulbeerstrasse 9
CH-3003 BERN

SUR Suriname (République du) - Suriname (Republic of) - Suriname (República de)

C M. BOLDEWIJN Leo A.
Deputy Director, Development and Logistic Affairs
Telecommunication Corporation Suriname (TELESUR)
Heiligenweg, 1 - PO Box 1839
PARAMARIBO
Tel: +597 475227
Tlx: 337 131 telesur sn
Fax: +597 476947/477800

CA M. RAJCOMAR Wim A.
Head, Frequency Management Department
Telecommunication Corporation Suriname (TELESUR)
Heiligenweg, 1 - PO Box 1839
PARAMARIBO
Tel: +597 474822
Tlx: 337131 telesur sn
Fax: +597 421157/477800

D Mme FRÄSER Regenie F.
Head, International Affairs
Telecommunication Corporation Suriname (TELESUR)
Heiligenweg, 1 - PO Box 1839
PARAMARIBO
Tel: +597 411351/411244
Tlx: 337131 telesur sn
Fax: +597 47 78 00

SWZ Swaziland (Royaume du) - Swaziland (Kingdom of) - Swazilandia (Reino de)

C M. MKHONTA Petros M.
Engineer Switching
Swaziland Posts and Telecommunications Corporation
PO Box 125
MBABANE
Tel: +268 431 31
Fax: +268 445 00

TZA Tanzanie (République-Unie de) - Tanzania (United Republic of) - Tanzanía (República Unida de)

C M. OLEKAMBAINEI Emmanuel N.
Director General
Tanzania Communications Commission
PO Box 474
DAR-ES-SALAAM
Tel: +225 51 449 18
Tlx: 41858 comcom tz
Fax: +255 51 461 46

CA M. MAPUNDA Adolar
Tanzania Telecommunications Company Ltd.
PO Box 9070
DAR-ES-SALAAM
Tel: +255 51 466 51
Tlx: 41054
Fax: +255 51 466 61

D M. MANGE Emmanuel T.K.
Director, Frequency Management
Tanzanian Communications Commission
PO Box 474
DAR-ES-SALAAM
Tel: +255 51 449 18
Tlx: 41858 comcom tz
Fax: +255 51 461 61

D M. MHANDO J.E.
Deputy Managing Director
Tanzania Telecommunications Company Ltd
PO Box 9070
DAR-ES-SALAAM
Tel: +255 51 358 00
Tlx: 41054
Fax: +255 51 466 61

TZA Tanzanie (République-Unie de) - Tanzania (United Republic of) - Tanzanía (República Unida de)

D M. MWAMAFUPA Asegelile M.A.
Principal Operations
Engineer
Directorate of Civil Aviation
PO Box 2819
DAR-ES-SALAAM
Tel: +25 51 38726/24653

TCD Tchad (République du) - Chad (Republic of) - Chad (República del)

C M. ABBA GONI Barounga
Directeur des
télécommunications
Ministère des postes et
télécommunications
Office national des postes et
télécommunications (ONPT)
N'DJAMENA
Tel: +235 523940/523224
Tlx: 5256 kd
Fax: +235 512589/512835

D M. TINGABAYE Djassibe
Ingénieur des
télécommunications
Office national des postes et
télécommunications (ONPT)
N'DJAMENA
Tel: +235 512343/513035
Tlx: 5256 kd
Fax: +235 51 28 35

THA Thaïlande - Thailand - Tailandia

C M. CUSRIPITUCK Sethaporn
Deputy Director General
Post and Telegraph Department
Soi Sailom, 87
Phaholyothin Road
BANGKOK 10400
Tel: +662 279 18 42
Tlx: 086 82503 deposte th
Fax: +662 271 35 12

CA M. SUTTIPAK Wiwat
Director, Frequency Management
Division
Post and Telegraph Department
Soi Sailom, 87
Phaholyothin Road
BANGKOK 10400
Tel: +6622701364/2713508/0151
Tlx: 82503 deposte th
Fax: +662 271 35 12

D M. CHANINYUDTHAVONG Kamol
Projects Executive
Aeronautical Radio of
Thailand Co. Ltd.
Ngamduplee, 102
Tungmahamek
BANGKOK 10120
Tel: +662 285 93 43
Tlx: 086 aerot 82852 th
Fax: +662 287 34 51

D Mlle CHUENTONGKAM Wajana
Chief, International
Telecommunication Section
Int'l Services Division
Post and Telegraph Department
Soi Sailom, 87
Phaholyothin Road
BANGKOK 10400
Tel: +662 2713512/2710151
Tlx: 086 82503 deposte th
Fax: +662 271 35 12

D M. PHANCHAN Chate
Deputy Senior Manager
Telephone Organization of
Thailand
Chaeng Wattana Road 89/2
Don Muang
BANGKOK 10210
Tel: +662 505 24 42
Fax: +662 574 84 01

D M. ROUNGROONGSOM Ongard
Engineer, Class 6
Frequency Management Division
Post and Telegraph Department
Soi 8 Phayatahi
Phaholyothin Road, 87
BANGKOK 10400
Tel: +662 272 71 38
Tlx: 086 82503 deposte th
Fax: +662 278 25 30

THA Thaïlande - Thailand - Tailandia

D M. RUGSACHART Preeha
Vice President
Department of Engineering
Telephone Organization
of Thailand
Chaeng Wattana Road 89/2
Don Muang
BANGKOK 10210
Tel: +662 574 84 44
Fax: +662 574 84 01

D M. SURAPUNTHU Kowit
Vice-President
The Communications Authority
of Thailand
Chaeng Wattana Road, 99
Don Muang
BANGKOK 10002
Tel: +662 573 54 51
Fax: +662 574 60 54

A M. JANTANASARO Pitjapol
Vice President
Business Development
United Communication Industry
Public Company Ltd.
Benchachinda Bldg., 499
Vibhavadi Rangsit Rd.
BANGKOK 10900
Tel: +662 642 74 74
Fax: +662 248 21 41

D M. SINCHIRMSIRI Dussadee
Chief, Engineering and
Planning Sub-division
Public Relations Department
27th Floor Fortune Town Bldg.
Ratchadaphesek Road
BANGKOK 10310
Tel: +6622488088/441715845421
Fax: +662 248 16 55

A M. CHAIWONGWUTTHIKUL Pramook
Communication Engineering
Manager
Shinawatra Satellite Public
Co. Ltd.
Rattanathibet Road, 41/103
NONTHABURI 11000
Tel: +662 5910736/4652204
Fax: +662 591 07 05

TGO Togolaise (République) - Togolese Republic - Togolesa (República)

C M. AMEDODJI Komi
Responsable
Gestion des fréquences
Office des postes et des
télécommunications
BP 333
LOME
Tel: +228 214401/213737
Tlx: 5245 postel tg
Fax: +228 21 03 73

CA M. SOARES Dodji
Chef, Division haute fréquence
Radio Lomé
BP 434
LOME
Tel: +228 212492-3/254724

TON Tonga (Royaume des) - Tonga (Kingdom of) - Tonga (Reino de)

C M. TUFUI Taniela H.
Chief Secretary to Cabinet
Prime Minister's Office
PO Box 62
NUKU'ALOFA
Tel: +676 24 644
Fax: +676 23 888

CA M. KAUTOKE Busby S.
Deputy Secretary
Prime Minister's Office
PO Box 62
NUKU'ALOFA
Tel: +676 24 694
Fax: +676 23 888

TON Tonga (Royaume des) - Tonga (Kingdom of) - Tonga (Reino de)

D S.E. M. KITE Sione
Ambassador to Switzerland
Embassy of the Kingdom of Tonga
Molyneux Street, 36
LONDON W1H 6AB
Tel: +44 171 724 58 28
Fax: +44 171 723 90 74

A M. DICKS Jack
Consulting Engineer
TONGASAT
5121 Chowan Avenue
ALEXANDRIA, VA

A M. MALU Lemeki
General Manager
Tonga Telecommunication Commission (TTC)
PO Box 46
NUKU'ALOFA
Tel: +676 23 945/332/012/013
Tlx: 66225 tx
Fax: +676 24 800

A M. MOALA Keith
Engineer
TONGASAT
NUKU'ALOFA
Tel: +44 1473 82 84 40
Fax: +44 1473 82 84 81

A M. POSEN Mark
Consulting Engineer
TONGASAT
c/o RPC Telecommunictions Ltd
Lion House
Market Place
HADLEIGH, SUFFOLK IP7 5DN

A M. PRITCHARD W.L.
Consultant to the Government of Tonga
7315 Wisonsin Avenue
BETHESDA, MD 20814

TRD Trinité-et-Tobago - Trinidad and Tobago - Trinidad y Tabago

C M. RAGBIR R. Winston
Director
Telecommunication Authority
Office of the Prime Minister
Abercromby Street, 17A
PORT OF SPAIN
Tel: +1 809 627 20 51
Tlx: 622 2293
Fax: +1 809 624 38 69

D M. DOLEZEL Igor
Consultant
Telecom Division
Office of the Prime Minister
PORT OF SPAIN
Tel: +41 22 776 72 67
Fax: +41 22 776 72 67

D M. PARRIS Ashton
Delegate
Telecom Division
Office of the Prime Minister
PORT OF SPAIN
Tel: +1 809 625 20 71

D M. PILLAI Napier
Delegate
Telecom Division
Office of the Prime Minister
PORT OF SPAIN
Tel: +1 809 625 76 34

D M. SAMARA Noah
Delegate
Telecom Division
Office of the Prime Minister
PORT OF SPAIN
Tel: +1 809 627 20 51

TUN Tunisie - Tunisia - Túnez

D M. ABDELKADER Kamel
Sous-directeur
Ministère des communications
Rue d'Angleterre, 3bis
TUNIS
Tel: +216 1 33 56 78
Fax: +216 1 33 77 85

D M. BACCAR Mohamed K.
Conseiller
Mission permanente de Tunisie
Rue de Moillebeau, 58
CH-1211 GENEVE
Tel: +41 22 734 84 50
Fax: +41 22 734 06 63

D M. BETTAIEB Bechir
Sous-directeur des
affaires internationales
Office national de la
télédiffusion
Ministère des communications
Rue de Bizeste, 13
TUNIS
Tel: +216 1 801 177

TUR Turquie - Turkey - Turquía

C M. YURDAL Fatih M.
Head, International Relations
General Directorate of
Radiocommunications
Ulastirma Bakanligi Sitesi
Emek
06510 ANKARA
Tel: +90 312 2511638/2123574
Tlx: 0607 44371 tgm tr
Fax: +90 312 221 32 26

D M. BILSEL Cem
Deputy Director
Satellite Communications
Centre of TURKSAT Site Manager
Türk Telekomünikasyon AS
Aydinlikevler
06103 ANKARA
Tel: +90 312 3665575/3131572
Fax: +90 312 3131598

D Mme CENKCILER A. Dilek
Chief Engineer
Turkish Radio-Television
Corporation
TRT Sitesi, Kat:5/C
06450 ANKARA
Tel: +90 312 490 43 00
Fax: +90 312 490 17 33

D M. KAVAS Hakan
Satellite Communications
Engineer
Türk Telekomünikasyon AS
Aydinlikevler
06103 ANKARA
Tel: +90 312 3131572/4281140
Fax: +90 312 313 15 98

D M. KAYSERILI Alp
Radio Link Engineer
Türk Telekomünikasyon AS
Turgut Özal Bulvari
Aydinlikevler
06103 ANKARA
Tel: +90 312 555 14 62
Fax: +90 312 313 14 95

D M. KESKINKILIC Mustafa
Radio Link Group
Chief Engineer
Türk Telekom AS
Turgut Özal Bulvari
Aydinlikevler
06103 ANKARA
Tel: +90 312 555 14 63
Fax: +90 312 313 14 95

UKR Ukraine - Ukraine - Ucrania

C M. ODINTSOV Boris
Director
Scientific Research Institute
of Radio and TV
Rosa Luxemburg, 31
ODESSA 270001
Fax: +380 44 228 61 41

C M. SOLOVIOV Yuriy
First Deputy Minister
Ministry of Posts and
Telecommunications
Krestchatik, 22
KIEV 252001
Tel: +380 44 2262140/2262530
Tlx: 131112 uktel
Fax: +380 44 228 61 41

UKR Ukraine - Ukraine - Ucrania

CA M. AMERKHANYAN Georgiy
Head
State Inspection of
Telecommunications
Krestchatik, 22
KIEV 252001
Tel: +380 44 2262724/2282976
Fax: +380 44 228 61 41

D M. BASHTOVY Volodimir
Chief Specialist
Ministry of Posts and
Telecommunications
Krestchatik, 22
KIEV 252001
Tel: +380 44 228 45 43

D M. BOUNDARCHUK Victor
Chief Specialist
Ministry of Posts and
Telecommunications
Krestchatik, 22
KIEV 252001
Tel: +380 44 228 45 43

D M. BURKATSKIY V.P.
Specialist
General Headquarters
Ministry of Defence
KIEV 252168
Tel: +380 44 245 00 59

D M. KATORGIN Victor
Director of Department
Scientific Research Institute
of Radio and TV
Rosa Luxemburg, 31
ODESSA 270001
Tel: +380 44 482 23 40 42
Fax: +380 44 482 23 40 42

D M. LANDSMAN Mark
Director, International
Coordination Division
State Inspection of
Telecommunications
Krestchatik, 22
KIEV 252001
Tel: +380 44 293 94 53
Fax: +380 44 228 61 41

D M. MAKSIMENKO V.A.
Deputy Director
Committee for Utilization of
Air Space
Peremoga Square, 14
KIEV 252135
Tel: +380 44 221 82 90
Fax: +380 44 216 89 82

D M. MOKHURENKO Taras
Third Secretary
Permanent Mission of Ukraine
Avenue de la Paix, 15
CH-1211 GENEVE
Tel: +41 22 740 32 70

D M. PANFILOV Ivan
Director
Academy of Communications
Cheluskintsev, 1
ODESSA
Fax: +380 44 208 61 41

D Mme TSIDULKINA Natalia
Chief of Protocol
Ministry of Posts and
Telecommunications
Krestchatik, 22
KIEV 252001
Tel: +380 44 2288661/5120193
Tlx: 131112 uktel
Fax: +380 44 228 61 41

D M. VAKHROUCHEV Vladimir
Counsellor
National Space Agency
Bojenca Street, 11
KIEV 252022
Tel: +380 44 261 55 14
Tlx: 631118 strob
Fax: +380 44 269 50 58

A M. BAUKET
Director, Satellite Division
Scientific Research Institute
of Radio and TV
Rosa Luxemburg, 31
ODESSA 270001
Tel: +380 48 223 11 63
Fax: +380 44 228 61 41

URG Uruguay (République orientale de l') - Uruguay (Eastern Republic of) - Uruguay (República Oriental del)

C M. DEHL SOSA Ernesto
Director Nacional
Dirección Nacional de
Comunicaciones
Blv. Artigas 1520
MONTEVIDEO
Tel: +598 2 77 36 62
Fax: +598 2 77 35 91

D M. FAROPPA PANASCO Alfredo
Ingeniero Asesor
Dirección Nacional de
Comunicaciones
Blv. Artigas 1520
MONTEVIDEO
Tel: +598 2 77 36 62
Fax: +598 2 77 36 70

VEN Venezuela (République du) - Venezuela (Republic of) - Venezuela (República de)

C M. GARCIA GAVILLA Abdenago A.
Gerente, Servicios de
Telecomunicaciones
Ministerio de Transporte
y Comunicaciones
Avda. Veracruz con Calle Cali
Las Mercedes
CARACAS
Tel: +58 2 92 21 55
Fax: +58 2 92 58 68

CA M. LOPEZ DA SILVA Omar F.
Coordinador, Proyectos
de Satélites
Ministerio de Transporte
y Comunicaciones
Avda. Veracruz con Calle Cali
Las Mercedes
CARACAS
Tel: +58 2 92 66 11
Fax: +58 2 92 63 79

D M. ARRIOJA LARA Jhonny
Ingeniero, Telecomunicaciones
Radiodifusión
Comisión Nacional de
Telecomunicaciones (CONATEL)
Av. Veracruz con Calle Cali
Edificio Las Mercedes
ESTADO MIRANDA
Tel: +58 2 72 67 68
Fax: +58 2 993 55 25

D Mme DE ORTIZ Maria Antonia
Gerente de Radiodifusión
Comisión Nacional de
Telecomunicaciones (CONATEL)
Av. Veracruz con Calle Cali
Edificio Las Mercedes
ESTADO MIRANDA
Tel: +58 2 92 67 68
Fax: +58 2 993 55 25

D M. PEREZ CASTILLO Rafael J.
Ingeniero
Compañía Anónima Nacional
de Teléfonos
CANTV
Edificio Administrativo (NEA)
Av. Libertador, Piso 13
CARACAS
Tel: +58 2 500 28 12
Fax: +58 2 500 34 58

VTN Viet Nam (République socialiste du) - Viet Nam (Socialist Republic of) - Viet Nam (República Socialista de)

C M. LUU Van L.
Director
Radio Frequency Department
Department General of Posts
and Telecommunications
Nguyen Du Street, 18
HANOI
Tel: +84 4 260006/226930
Fax: +84 4 25 58 51

D Mme HOANG THI Hoa Binh
Second Secretary
Permanent Mission of Viet Nam
Chemin François Lehmann, 34
CH-1218 GENEVE
Tel: +41 22 798 24 85

VTN Viet Nam (République socialiste du) - Viet Nam (Socialist Republic of) - Viet Nam (República Socialista de)

D Mme NGO Thuy T.
Deputy Chief
Research and Frequency
Planning Division
Department General of Posts
and Telecommunications
Nguyen Du Street, 18
HANOI
Tel: +84 4 238136/220149
Fax: +84 4 22 99 94

D M. NGUYEN Thanh P.
Technical Manager
Science Technology and
Satellite Cooperation Dept.
Department General of Posts
and Telecommunications
Nguyen Du Street, 18
HANOI
Tel: +84 4 62 16 62
Fax: +84 4 22 65 90

D M. TRAN Dinh T.
Radio Frequency Manager
Telecommunications Division
Department General of Posts
and Telecommunications
Nguyen Du Street, 18
HANOI
Tel: +84 4 249494/516106
Fax: +84 4 22 68 61

YEM Yémen (République du) - Yemen (Republic of) - Yemen (República del)

C M. AL-GILANI Abdulwahab A.
Adviser, Technical Affairs
Ministry of Communications
PO Box 1686
SANA'A
Tel: +967 1 33 14 60
Fax: +967 1 33 14 57

ZMB Zambie (République de) - Zambia (Republic of) - Zambia (República de)

C M. CHITETA MUKUMA Ronald
Permanent Secretary
Ministry of Communications &
Transport
LUSAKA
Tel: +260 1 25 41 58
Fax: +260 1 25 32 60

D M. CHILESHE Elias
Assistant Controller
Radio Frequency Management
Communications Authority
PO Box 71660
NDOLA
Tel: +260 2 64 02 56
Tlx: 0902 30142
Fax: +260 2 61 38 12

D M. HAABEKA Joseph M.
Principal Engineer
Radio and Transmission
Department
Zambia Telecommunications
Co. Ltd.
PO Box 71660
NDOLA
Tel: +260 2 61 1099/61 3299
Tlx: 0902 34410
Fax: +260 2 61 30 07

D M. JAMES Andrew
Christian Voice
Private Bag E606
LUSAKA
Tel: +260 1 27 42 51
Fax: +206 1 27 42 51

ZMB Zambie (République de) - Zambia (Republic of) - Zambia (República de)

D Mme KAZHINGU Annie
Second Secretary
Permanent Mission of Zambia
Chemin du Champ-d'Anier, 17/19
CH-1209 GENEVE
Tel: +41 22 788 53 30

D M. MABOSHE Kufuna C.
Technical Manager
Christian Voice
Post Bag E606
LUSAKA
Tel: +260 1 27 42 51
Fax: +260 1 27 42 51

D M. MASIYE Kephas
Technical Officer
The Communications Authority
PO Box 71660
NDOLA
Tel: +260 2 640 237
Tlx: 0902 30142
Fax: +260 2 61 38 12

ZWE Zimbabwe (République du) - Zimbabwe (Republic of) - Zimbabwe (República de)

C M. KANEUNYENYE F.
Director
Posts and Telecommunications
Corporation Headquarters
PO Box 8061
Causeway
HARARE
Tel: +263 4 72 88 11
Tlx: 24821 ptc hq zw
Fax: +263 4 73 16 85

CA M. MATAVIRE D.F.
Manager, Frequency Management
Services
Posts and Telecommunications
Corporation Headquarters
PO Box 8061
Causeway
HARARE
Tel: +263 4 734600/728811
Tlx: 24757
Fax: +263 4 735892/731980

D M. MUGANYURA O.
Section Manager
Electromagnetic Compatibility
and Monitoring
Posts and Telecommunications
PO Box 2580
HARARE
Tel: +263 4 72 88 11
Fax: +263 4 73 19 80

II.1 NATIONS UNIES ET SES INSTITUTIONS SPECIALISEES
UNITED NATIONS AND ITS SPECIALIZED AGENCIES
NACIONES UNIDAS Y SUS INSTITUCIONES ESPECIALIZADOS

OACI/ICAO

O M. CHAGAS Judimar D.
Chief, Communications Section
International Civil Aviation Organization
1000 Sherbrooke Street West
MONTREAL H3A 2R2
Tel: +1 514 285 67 14
Fax: +1 514 285 67 59

O M. WITZEN Robert
Technical Officer
International Civil Aviation Organization
1000 Sherbrooke Street West
MONTREAL H3A 2R2
Tel: +1 514 285 67 12
Fax: +1 514 285 67 59

OMI/IMO

O M. LEBEDEV V.
Technical Officer
Navigation Section
Maritime Safety Division
International Maritime Organization
Albert Embankment, 4
LONDON SE1 7SR
Tel: +44 171 735 76 11
Fax: +44 171 587 32 10

OMM/WMO

O M. HINSMAN D.
Senior Scientific Officer
WMO Satellite Activities
World Meteorological Organization
Avenue Giuseppe Motta, 41
BP 2300
CH-1211 GENEVE 2
Tel: +41 22 730 81 11
Tlx: 414199 omm ch
Fax: +41 22 734 23 26

O M. OTTER Manfred
World Meteorological Organization
Avenue Giuseppe Motta, 41
BP 2300
CH-1211 GENEVE 2
Tel: +41 22 730 81 11

O M. RAINER Jean-Michel
Chief, Telecommunications and Monitoring Union
WWW Department
World Meteorological Organization
Avenue Giuseppe Motta, 41
BP 2300
CH-1211 GENEVE 2
Tel: +41 22 730 82 19
Tlx: 414199 omm ch
Fax: +41 22 734 23 26

O M. RICHNER H.
Chairman, Study Group
Radio Frequency Coordination
World Meteorological Organization
Avenue Giuseppe Motta, 41
BP 2300
CH-1211 GENEVE 2
Tel: +42 11 730 81 11
Tlx: 414199 omm ch
Fax: +41 22 734 23 26

OMM/WMO

O M. WOLF R.
World Meteorological Organization
Avenue Giuseppe Motta, 41
BP 2300
CH-1211 GENEVE 2
Tel: +41 22 730 81 11
Tlx: 414199 omm ch
Fax: +41 22 734 23 26

ONU/UNO

O M. BUTLER Richard E.
Barrington Avenue, 40
KEW VIC 3101
Tel: +61 3 817 42 31
Fax: +61 3 817 42 31

O M. ZIMMERMANN Hans
Senior Relief Coordination Officer
Department of Humanitarian Affairs
Palais des Nations
Rue de la Paix, 8-14
CH-1211 GENEVE 10
Tel: +41 22 917 35 16
Tlx: 414242 dha ch
Fax: +41 22 917 00 23

O Mme FARRELL Goli
Consultant
Emergency Telecommunications
Department of Humanitarian Affairs
Palais des Nations
Rue de la Paix, 8-14
CH-1211 GENEVE 10
Tel: +41 22 917 35 16
Tlx: 414242 dha ch
Fax: +41 22 917 00 23

II.2 ORGANISATIONS REGIONALES DE TELECOMMUNICATIONS
REGIONAL TELECOMMUNICATION ORGANIZATIONS
ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELECOMUNICACIONES

APT

O M. SEO Kwang H.
Expert
Asia-Pacific Telecommunity
12/49, Soi 5
Chaengwattana Road
BANGKOK 10210
Tel: +66 2 573 00 44
Fax: +66 2 573 74 79

O M. TORIGOE Yushi
Programme Officer
Asia-Pacific Telecommunity
12/49, Soi 5
Chaengwattana Road
BANGKOK 10210
Tel: +66 2 573 00 44
Fax: +66 2 573 74 79

CEPT

O M. COURT David I.
Head of Office
European Radiocommunications
Office (ERO)
Holsteinsgade 63
DK-2100 COPENHAGEN
Tel: +45 35 43 24 42
Fax: +45 35 43 35 14

O M. GEISS Andreas
Spectrum Management Expert
European Radiocommunications
Office (ERO)
Holsteinsgade 63
DK-2100 COPENHAGEN
Tel: +45 35 43 24 42

CITEL

O M. BEGLEY G.R.
Chairman
Permanent Consultative
Committee II
CITEL
Industry Canada
300 Slater Street
OTTAWA, ONTARIO K1A 0C8
Tel: +1 613 990 48 20
Fax: +1 613 954 60 91

O M. BROWN HERNANDEZ Luis Manuel
Presidente
Comité Consultativo
Permanente III
CITEL
Eugenia 197, Piso 4
Col. Narvarte
03020 MEXICO DF
Tel: +525 2724618/6826278
Fax: +525 682 62 78

COMTELCA

O M. RODRIGUEZ GARCIA Carlos A.
Director, Normas y Servicios
Comisión Técnica Regional de
Telecomunicaciones
Col. Palmira, Avenida Brasil
Edificio Alpha, # 608
TEGUCIGALPA
Tel: +504 20 66 66
Fax: +504 20 77 77

RCC

O M. PLEKHANOV Vladimir V.
First Deputy General Director
Regional Commonwealth in the field of Communications
Tverskaya Street, 7
103375 MOSCOW
Tel: +7 095 292 70 22
Fax: +7 095 292 70 43

UPAT/PATU

O M. AMIRA Charles
Senior Advisor
Panafrican Telecommunication Union
PO Box 8634
KINSHASA 1
Tel: +243 122 21 75
Fax: +243 884 03 38

O M. KAWAMARA Andrew
Conseiller
Expert en exploitation des télécommunications
Union panafricaine des télécommunications
BP 8634
KINSHASA 1

O M. MWAKATOBE Gideon L.
Switching Expert
Panafrican Telecommunication Union
PO Box 8634
KINSHASA 1
Tel: +243 12 201 12

O M. KAMANO Djigui
Chef, Division conférence, information et documentation
Union panafricaine des télécommunications
BP 8634
KINSHASA 1
Tel: +243 122 21 75
Fax: +243 884 03 38

O M. KEITA Minemba M.
Secretary-General
Panafrican Telecommunication Union
PO Box 8634
KINSHASA 1

II.3 ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES EXPLOITANT DES SYSTEMES A SATELLITES INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS OPERATING SATELLITE SYSTEMS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES QUE EXPLOTAN SISTEMAS DE SATELITE

ARABSAT

O M. AL-BIDNAH Saad
Director General
ARABSAT
P.O. Box 1038
RIYADH 11431
Tel: +966 1 464 6666
Tlx: 401 300 arabsat sg
Fax: +966 1 465 69 83

O M. LEMOUCHI Benazouz
Head, Coordination Department
ARABSAT
P.O. Box 1038
RIYADH 11431
Tel: +966 1 464 66 66

ASE/ESA

O M. BLOCK Gerhard F.
Head
Frequency Management Office
European Space Agency
Rue Mario Nikis, 8-10
F-75015 PARIS
Tel: +33 1 536 97 215
Fax: +33 1 536 97 286

O M. MARELLI Eduardo
Senior Engineer
Earth Observation Programs
ESA/ESTEC
Postbus 299
NL-2200 AG NOORDWIJK
Tel: +31 71 565 43 05

O M. ROGARD Roger
Senior Engineer
Telecommunications
ESA/ESTEC/T
Keplerlaan 1
Postbus 299
NL-2200 NOORDWIJK
Tel: +31 171 98 31 54

O M. VASSALLO Enrico
Senior Earth Station Engineer
ESA/ESOC
Robert Bosch Strasse, 5
D-64293 DARMSTADT
Tel: +49 61 51 90 25 85
Fax: +49 61 51 90 30 46

EUTELSAT

O M. AMADESI Paolo
Coordinateur des relations
avec l'UIT-R et l'UIT-T
European Telecommunications
Satellite Organization
Tour Montparnasse - BP 19
Avenue du Maine, 33
F-75755 PARIS CEDEX 15
Tel: +33 1 45384879
Fax: +33 1 45384798

O M. BALDINI Fulgenzio
Senior Engineer
European Telecommunications
Satellite Organization
Tour Montparnasse - BP 19
Avenue du Maine, 33
F-75755 PARIS CEDEX 15
Tel: +33 1 45 38 47 13
Fax: +33 1 45 38 47 98

O M. DHARMADASA Don G.
Head, System Studies Division
European Telecommunications
Satellite Organization
Tour Montparnasse - BP 19
Avenue du Maine, 33
F-75755 PARIS CEDEX 15
Tel: +33 1 45 38 48 59
Fax: +33 1 45 38 47 98

O M. GRECO Antonio
Access to Orbit/
Spectrum Official
European Telecommunications
Satellite Organization
Tour Montparnasse - BP 19
Avenue du Maine, 33
F-75755 PARIS CEDEX 15
Tel: +33 1 45 38 48 78
Fax: +33 1 45 38 47 98

EUTELSAT

O M. GRENIER Jean
Directeur général
European Telecommunications
Satellite Organization
Tour Montparnasse - BP 19
Avenue du Maine, 33
F-75755 PARIS CEDEX 15
Tel: +33 1 45 38 47 70
Fax: +33 1 45 38 37 88

INMARSAT

D M. PATEL Bashir
Regional Director
Western and Central Asia
International Mobile
Satellite Organization
City Road, 99
LONDON EC1Y 1AX
Tel: +44 171 728 12 18

O M. EL AMIN Mohamed
International Mobile
Satellite Organization
City Road, 99
LONDON EC1Y 1AX
Tel: +44 171 728 14 01
Fax: +44 171 728 11 63

O M. KENNEDY Donald M.
Senior Manager, Spectrum
International Mobile
Satellite Organization
City Road, 99
LONDON EC1Y 1AX
Tel: +44 171 728 13 05
Tlx: 297201 inmsat g
Fax: +44 171 728 11 74

O M. PHILLIPS Robert O.
Director, Spectrum Standards
and Special Projects
International Mobile
Satellite Organization
City Road, 99
LONDON EC1Y 1AX
Tel: +44 171 728 12 90
Tlx: 297201 inmsat g
Fax: +44 171 728 17 78

O M. TAYLOR Shola
Regional Director, Africa
International Mobile
Satellite Organization
City Road, 99
LONDON EC1Y 1AX
Tel: +44 171 7281106
Fax: +44 171 7281163

O M. CHEN Kengi
Senior Frequency Coordination
Engineer
International Mobile
Satellite Organization
City Road, 99
LONDON EC1Y 1AX
Tel: +44 171 728 12 11

O M. HORVATH Pal
Regional Director
Central and Eastern Europe
International Mobile
Satellite Organization
City Road, 99
LONDON EC1Y 1AX
Tel: +44 171 728 13 25

O Mme O'DONNELL Claire
Secretary
International Mobile
Satellite Organization
City Road, 99
LONDON EC1Y 1AX
Tel: +44 171 728 12 11

O M. SHOTER Omar
Regional Director, Arab World
International Mobile
Satellite Organization
City Road, 99
LONDON EC1Y 1AX
Tel: 44 171 728 1481
Tlx: 297201
Fax: 44 171 728 1163

O M. VARGAS ARAYA Armando
Regional Director
Latin America and Caribbean
International Mobile
Satellite Organization
City Road, 99
LONDON EC1Y 1AX
Tel: +44 171 728 14 38
Fax: +44 171 728 11 63

INTELSAT

O M. ALBUQUERQUE José
Manager
International Standards
International
Telecommunications Satellite
Organization
International Drive, 3400
WASHINGTON DC 20008
Tel: +1 202 944 75 37
Tlx: 89 2707
Fax: +1 202 944 70 76

O M. D'AVANZO Bruno
Executive Vice President
Chief Operating Officer
International
Telecommunications Satellite
Organization
International Drive, 3400
WASHINGTON DC 20008
Tel: +1 202 944 69 30
Tlx: 089 2707
Fax: +1 202 944 78 59

O M. MCNEIL Stephen
Senior Engineer
International Regulations
International
Telecommunications Satellite
Organization
International Drive, 3400
WASHINGTON DC 20008
Tel: +1 202 944 68 56
Tlx: 089 2707
Fax: +1 202 944 70 76

O Mme REESE Julie
Assistant General Council
International
Telecommunications Satellite
Organization
International Drive, 3400
WASHINGTON DC 20008
Tel: +1 202 944 81 84
Tlx: 089 2707
Fax: +1 202 944 78 60

O M. SACHDEV Dharmendra K.
Director
System Development Division
International
Telecommunications Satellite
Organization
International Drive, 3400
WASHINGTON DC 20008
Tel: +1 202 944 69 63
Tlx: 089 2707
Fax: +1 202 944 76 61

O M. SAHAY Vishnu
Manager
International Regulations
International
Telecommunications Satellite
Organization
International Drive, 3400
WASHINGTON DC 20008
Tel: +1 202 944 75 95
Tlx: 089 2707
Fax: +1 202 944 70 76

O M. STOJKOVIC Milenko
Department Manager,
International Standards
and Regulations
International
Telecommunications Satellite
Organization
International Drive, 3400
WASHINGTON DC 20008
Tel: +1 202 944 72 25
Tlx: 089 2707
Fax: +1 202 944 70 76

INTERSPUTNIK

O M. JASTREBZOV Igor A.
Assistant Director
International Organization
of Space Communications
2nd Smolensy Lane, 1/3
121099 MOSCOW
Tel: +7 095 244 03 33
Tlx: 411288 a disk su
Fax: +7 095 253 99 06

O Mme MOURAVIEVA Elena W.
Expert
International Organization
of Space Communications
2nd Smolensy Lane 1/3
121099 MOSCOW
Tel: +7 095 244 03 33

II.4 AUTRES ORGANISATIONS INTERNATIONALES
OTHER INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ABU

O M. SADHU Sharad
Senior Engineer
Asia-Pacific Broadcasting
Union
PO Box 1164, Pejabat Post
Jalan Pantai Baru
59700 KUALA LUMPUR

AIR

O M. CRISCIO GELMI Nestor O.
Presidente
Comité Técnico Permanente
Asociación Internacional
de Radiodifusión
Torre Uruguay, CP 11200
Cnel. Brandzen 1961/0F.402
MONTEVIDEO
Tel: +5982 48 81 29

CE

O M. RIETBROEK J.
Special Adviser
European Commission
Rue de la Loi, 200
B-1049 BRUXELLES
Tel: +32 2 296 86 42
Fax: +32 2 296 83 91

O M. TOSCANO J.
Administrator
European Commission
Rue de la Loi, 200
B-1049 BRUXELLES
Tel: +32 2 296 86 42
Fax: +32 2 296 83 91

O M. VAN WAGENSVELD Huibert
Mobile Communications Expert
European Commission
Rue de la Loi, 200
B-1049 BRUXELLES
Tel: +32 2 296 83 91
Fax: +32 2 296 83 91

O M. VERHOEF Paul
European Commission
Rue de la Loi, 200
B-1049 BRUXELLES
Tel: +32 2 296 86 09
Fax: +32 2 296 83 95

CICR

O M. FREY Herbert
Head of Radiocommunications
CICR
Avenue de la Paix, 19
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 730 21 66

O M. LOYE Dominique
Conseiller Technique
CICR
Avenue de la Paix, 19
CH-1202 GENEVE
Tel: +41 22 730 27 49

CIRM

O M. COBLEY Christopher
Secretary-General
International Maritime
Radio Committee
Southbank House
Black Prince Road
LONDON SE1 7SJ

O M. KOCHMAN Nassim
Senior Vice-President
World Space
1730 Rhode Island Avenue NW
WASHINGTON DC 20036
Tel: +1 202 408 80 71

O M. SILVEIRA Victor
International Maritime Radio
Committee
3863 Rodman St. NW
WASHINGTON DC 20016

O M. HARRIS Christopher
Manager, Spectrum and
Engineering
World Space
1730 Rhode Island Avenue NW
WASHINGTON DC 20036
Tel: +1 202 408 80 71

O Mme SAFWAT Safia
Senior Advisor to President
World Space
1730 Rhode Island Avenue NW
WASHINGTON DC 20036
Tel: +1 202 408 80 71

FICR

O M. LUCOT Jean-Paul
Telecom Engineer
International Federation of
Red Cross and Red Crescent
Societies
PO Box 372
CH-1211 GENEVE 19
Tel: +41 22 730 42 22

GCC

O M. ABDULMALIK Arif A.
Director
Telecommunications Bureau of
the Gulf Cooperation Council
PO Box 26831
MANAMA
Tel: +973 72 70 07
Tlx: 0490 8320
Fax: +973 72 83 93

IARU

O M. BALDWIN Richard
President
International Amateur
Radio Union
PO Box 310905
NEWINGTON CT 06131-0905
Tel: +1 207 529 55 99
Fax: +1 207 529 57 81

O M. PRICE Larry
Secretary
International Amateur
Radio Union (IARU)
PO Box 310905
NEWINGTON CT 06131-0905
Tel: +1 860 594 02 00
Fax: +1 860 594 02 59

O M. NIETYKSZA Wojciech
Vice Chairman, Region 1
International Amateur
Radio Union
PO Box 310905
NEWINGTON CT 06131-0905
Tel: +48 22 758 01 61

ITF

O M. BRAGG Richard
Director of Training
American Radio Association
International Transport
Worker's Federation
Borough Road, 49-60
LONDON SE1 1DS
Tel: +44 171 403 27 33

O M. MURPHY Kevin A.
Special Adviser
International Transport
Workers Federation
Borough Road, 49-60
LONDON SE1 1DS
Tel: +44 171 403 27 33

IUCAF

O M. DOUBINSKY Boris
Member
Inter-Union Commission on
Frequency Allocations
Arecibo Observatory
PO Box 995
ARECIBO PR 00604
Tel: +7 095 202 82 86
Fax: +7 095 203 84 14

O M. BAAN Willem
Chairman
Inter-Union Commission on
Frequency Allocations for
Radio Astronomy and Space
Science
Arecibo Observatory
PO Box 995
ARECIBO PR 00604
Tel: +1 809 878 18 61
Fax: +1 809 878 26 12

O M. ROGER Rob
Inter-Union Commission on
Frequency Allocations for
Radio Astronomy and Space
Sciences
Arecibo Observatory
PO Box 995
ARECIBO PR 00604

O M. SINHA Ramesh
NCRA
TIFR
PUNE 41107
Tel: +91 212 351387/357107
Fax: +91 212 35 51 49

O M. THOMPSON Richard
Inter-Union Commission on
Frequency Allocations for
Radio Astronomy and Space
Sciences
Arecibo Observatory
PO Box 995
ARECIBO PR 00604

SITA

O M. PERRY Geoff
Consultant
International Society for
Aeronautical
Telecommunications
Flat 4, 5-6 Clarendon Terrace
Kemp Town
BRIGHTON EAST SUSSEX BN2 1FD
Tel: +44 127 369 54 55
Fax: +44 127 367 15 32

UER

O M. HUNT Ken
European Broadcasting Union
Ancienne route 17A
Case postale 67
CH-1211 GRAND SACONNEX
Tel: +41 22 717 27 12

O M. O'LEARY Terry
Senior Engineer
European Broadcasting Union
Ancienne Route 17A
CH-1218 GRAND SACONNEX
Tel: +41 22 717 27 13

URSI

O M. BARCLAY Leslie W.
Chairman, Scientific Committee
for Telecommunications
International Union of
Radio Science
c/o INTEC
University of Gent
St. Pietersniewstraat, 41
B-9000 GENT
Tel: +32 9 264 33 20
Fax: +32 9 264 42 88

III. MEMBRES DU COMITÉ DU RÈGLEMENT DES RADIOCOMMUNICATIONS - MEMBERS OF THE RADIO REGULATIONS BOARD - MIEMBROS DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

M. Makoto MIURA
Président, RRB
c/o Ministry of Posts and Telecommunications
3-2 Kasumigaseki 1-Chome
Chiyoda-ku
TOKYO 100-90
Japan
Tel: +81 3 3351 8151
Fax: +81 3 3351 1591

M. Henry KIEFFER
Vice-Président, RRB
Storchenhübeliweg 4
CH-3074 MURI
Tel: +41 31 951 6832
Fax: +41 31 322 85511

M. João ALBERNAZ
Membre, RRB
Director
Ministério das Comunicaçoes
Esplanada dos Ministérios
Bloco R, Anexo B - Sala 301 - Ala Oeste
CEP - 70044-900 BRASILIA DF
Brazil
Tel: +55 61 226 78 07
Fax: +55 61 224 47 49

M. Thormod BOE
Membre, RRB
N. Keisemark 15
N-3183 HORTEN
Tel: +47 33 04 55 50
Fax: +47 33 04 32 17

M. Gerard L. MUTTI
Membre, RRB
Managing Director
Zambia Telecommunications Company, Ltd.
PO Box 71630
NDOLA
Zambia
Tel: +26 02 61 23 99
Fax: +26 02 61 58 55

M. Ryszard STRUZAK
Membre, RRB
Grand Rue
CH-1262 EYSINS
Tel: +41 22 361 08 31
Fax: +41 22 361 08 31

M. Valery TIMOFEEV
Membre, RRB
Deputy Chairman
State Commission on Frequency Management
Ministry of Posts and Telecommunications
Delegatskaja Street, 5
MOSCOW 103095
Russie
Tel: +7 095 292 72 00
Fax: +7 095 230 20 97 / 72 00

M. Kouakou J.-B. YAO
Membre, RRB
Sous-directeur, Contrôle des radiocommunications
Ministère de l'équipement, des transports et
des télécommunications
Immeuble Postel 2001, 21ème étage, Porte 04
01 BP 8635 ABIDJAN 01
Côte d'Ivoire
Tel: +225 34 73 58 / 45 27 82
Fax: +225 34 73 68

M. Sanbao ZHU
Membre, RRB
Deputy Director General
Radio Regulatory Department
Ministry of Posts and Telecommunications
West Chang An Avenue, 13
BEIJING 100804
China
Tel: +861 0 853 10 13
Fax: +861 0 853 10 12

IV. FONCTIONNAIRES ELUS - ELECTED OFFICIALS - FUNCIONARIOS DE ELECCION

IV.1 Secrétariat général

M. P. Tarjanne, Secrétaire général
Assistante: Mlle N. Obuobi

M. H. Chasia, Vice-Secrétaire général
Assistante: Mlle M. O'Garr

IV.2 Bureau des radiocommunications (BR)

M. R. W. Jones, Directeur
Assistante: Mme Ch. Carton

IV.3 Bureau de normalisation des télécommunications (TSB)

M. Th. Irmer, Directeur
Assistante: Mme B. Berghorn

IV.4 Bureau du développement des télécommunications (BDT)

M. A. Laouyane, Directeur
Assistante: Mme D. Martin

V. SECRETARIAT DE LA CONFERENCE - SECRETARIAT OF THE CONFERENCE - SECRETARIA DE LA CONFERENCIA

V.1	**Secrétaire de la Conférence**	:	M. P. Tarjanne, Secrétaire général
	Secrétaire exécutif	:	M. X. Escofet *Assistante:* Mme B. Bux
	Secrétaire technique	:	M. K. Olms *Assistante:* Mlle D. Steel
	Secrétaire administratif	:	M. H. Pieterse *Assistante:* Mlle D. Boccard
V.2	**Séances plénières et commissions**		
	Séance plénière et Commission 1 (Direction)	:	M. X. Escofet *Assistante:* Mme B. Bux
	Commission 2 (Pouvoirs)	:	M. X. Escofet *Assistante:* Mme B. Bux
	Commission 3 (Contrôle budgétaire)	:	M. A. Tazi-Riffi *Assistante:* Mme P. Bertinotti
	Commission 4 (Rapport du VGE)	:	M. M. Giroux *Assistante:* Mlle S. Peic
	Commission 5 (SMS)	:	M. G. Kovacs *Assistante:* Mme M.C. Revenga
	Commission 6 (Rédaction)	:	M. F. Lagraña M. P.-A. Traub *Assistants:* M. E. Dalhen M. V. Zamudio Mlle Ch. Brunet Mme J. Jones-Ferrer
	Groupe de travail de la Plénière	:	M. A. Nalbandian *Assistante:* Mme K. Wagner

VI. SECRETARIAT GENERAL ET SECTEURS - GENERAL SECRETARIAT AND SECTORS - SECRETARIA GENERAL Y SECTORES

VI.1	**Conseiller spécial**		M. M. Harbi
VI.2	**Unité de planification stratégique**	:	Chef de l'unité: M. D. MacLean
VI.3	**Relations avec les Membres**	:	Chef: M. X. Escofet
VI.4	**Presse**	:	Chef a.i.: M. A. Boussaid
VI.5	**Unité des affaires juridiques**	:	Chef de l'unité: M. A. Noll
VI.6	**Département des finances**	:	Chef de département: M. A. Tazi-Riffi
VI.7	**Département du personnel et de la protection sociale**	:	Chef de département: M. J.-P. Baré
VI.8	**Département des services informatiques**	:	Chef de département: M. L. Goelzer
VI.9	**Département des conférences**	:	Chef de département: M. H. Pieterse
VI.10	**Département des services communs**	:	Chef de département: M. H. Radjy
VI.11	**Bureau des radiocommunications**	:	Chefs de département: M. K. Olms M. M. Giroux M. G. Kovacs M. D. Wu Administrateur: M. Ph. Capitaine Edition et publication: M. B. Verove

VI.12	**Bureau de normalisation des télécommunications**	:	Chefs de département: M. T. Arizono M. F. Bigi
VI.13	**Bureau de développement des télécommunications**	:	Chefs de département: M. D. Kurakov M. W. Richter M. D. Stagliano
VI.14	**Telecom**	:	M. J. Jipguep, Président du Conseil Telecom M. T. Dahl-Hansen, Directeur exécutif

VII. SERVICES DE LA CONFERENCE - SERVICES OF THE CONFERENCE - SERVICIOS DE LA CONFERENCIA

VII.1	**Secrétaire du Président**	:	Mme M. Aeid
VII.2	**Enregistrement des délégués**	:	Mme J. Jones-Ferrer/Mlle J. Butterfield
VII.3	**Contrôle des documents**	:	Mme E. Baron
VII.4	**Service des salles**	:	Mlle C. Clin
VII.5	**Division linguistique**		
	a) Traduction		Mme F. Sala (Section française) M. A. Pitt (Section anglaise) M. A. Peñaranda (Section espagnole)
	b) Procès-verbalistes	:	Mme S. Rossington
	c) Interprétation	:	Mme J. Jouffroy (Coordonnatrice)
VII.6	**Composition des documents**	:	Mme D. Duvernay
VII.7	**Reprographie**	:	M. J. Allinger
VII.8	**Distribution des documents**	:	M. G. Delaye
VII.9	**Service des messagers**	:	M. A. Brusson
VII.10	**Huissiers de salle**	:	M. M. Diaby
VII.11	**Service de presse**	:	M. A. Boussaid
VII.12	**Service informatique**	:	M. P. Prasad
VII.13	**ITU Newsletter & WRC News**	:	Mme D. Bourne Mme P. Lusweti

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-95 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 327-S
15 de diciembre de 1995

GINEBRA, 23 DE OCTUBRE – 17 DE NOVIEMBRE DE 1995

LISTA FINAL DE DOCUMENTOS

(Documentos 1 - 327)

A. Documentos básicos de la Conferencia

	Documento
Mesa de la Conferencia	89
Estructura de la Conferencia	88
Lista de los participantes	326
SESIÓN PLENARIA	
Actas	
1ª sesión	97(Rev.1)
2ª sesión	116
3ª sesión	169
4ª sesión	257(Rev.1)+Corr.1
5ª sesión	314
6ª sesión	318
7ª sesión	319
8ª sesión	320
9ª sesión	321
10ª sesión	322
11ª sesión	323
12ª sesión	324
13ª y última sesión	325
COMISIÓN 2 (Credenciales)	
Resumen de los debates	
1ª y última sesión	109
Informe	254 + Corr.1
COMISIÓN 3	
(Control del presupuesto)	
Resumen de los debates	
1ª y última sesión	113
Informe	259
COMISIÓN 4	
(Informe del GVE)	
Resúmenes de los debates	
1ª sesión	103
2ª sesión	105(Rev.1)[1)]
3ª sesión	133 + Corr.1
4ª sesión	157

	Documento
COMISIÓN 4 (cont.)	
5ª sesión	194
6ª sesión	225
7ª sesión	246
8ª sesión	258
9ª sesión	273
10ª sesión	288
11ª y última sesión	312
COMISIÓN 5	
(SMS y otros asuntos)	
Resúmenes de los debates	
1ª sesión	102 + Corr.1
2ª sesión	106 + Corr.1
3ª sesión	111
4ª sesión	146
5ª sesión	177+Corr.1,2
6ª sesión	183
7ª sesión	184
8ª sesión	211
9ª sesión	224
10ª sesión	242
11ª sesión	261
12ª sesión	286
13ª sesión	306
14ª sesión	313
15ª sesión	315
16ª sesión	316
17ª y última sesión	317
COMISIÓN 6	
(Redacción)	
Resumen de los debates	
1ª y última sesión	114

1) La versión revisada no concierne al texto español.

B. Lista de los documentos

Documento No.	Origen	Título	Destino
1	SG	Orden del día de la Conferencia	PL
2	SG	Credenciales de las Delegaciones en la Conferencia	PL
3	RPC	Informe de la RPC a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995	C4, C5, GT PL
4 + Corr.1	S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
5 +Add.1+Corr.1, 2	EUR	Propuestas comunes europeas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
6	FIN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
7 + Add.1	RUS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
8	ARG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
9 [2]	USA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
10(Rev.1)	MKD	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
11	D	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
12(Rev.1) [3]+Corr.1	ZWE	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
13 + Corr.1	HOL	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
14(Rev.1)	HRV	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
15(Rev.1)	SG	Aplicación del Artículo 25 del Reglamento de Radiocomunicaciones	C4
16	SG	Cambios introducidos en la atribución de las series internacionales de distintivos de llamada	C4
17 + Add.1+Corr.1	B	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
18 + Add.1 + Add.1(Corr.1)	CAN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
19 +Add.1 + Corr.1	AUS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
20	BR	Actividades del Sector de Radiocomunicaciones	PL
21 + Add.1+ Corr.1	BR	Temas relacionados con el Informe del GVE, el Informe de la RPC y otros asuntos	C4, C5, GT PL
22	J	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL

2) 9 + Add.1 a 18 + Add.1(Corr.1) +Add.7(Corr.1 y 2) + Corr.1 al Add.7(Corr.2) + Add.9(Corr.1) + Add.14(Corr.1 y 2) + Add.15(Corr.1)

3) La versión revisada no concierne al texto español.

Documento No.	Origen	Título	Destino
23	ALG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
24	OACI	Documento informativo de la OACI	C4, C5
25	IRN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
26 + Add.1	PRG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
27 + Add.1	BR	Aplicación de la Resolución 18 de la PP-94	PL
28	KEN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
29 + Corr.1,2	NZL	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
30	MLI	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
31 + Corr.1	CZE,SVK	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
32	CZE	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
33	4)	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
34 + Add.1+Corr.1	5)	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
35 + Corr.1,2	6)	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
36	4)	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
37 + Corr.1(Rev.1) + Corr.2	7)	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL
38 + Corr. 1	ARS,KWT, MRC,SYR, OMA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL
39 + Add.1(Rev.1) 8)	SEN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
40	LTU	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
41 + Add.1+Corr.1	IND	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
42	SG	Presupuesto de la Conferencia	C3
43	SG	Responsabilidades financieras	C3
44(Rev.1) + Add.1	KOR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
45	INTELSAT	Documento de la INTELSAT	C5

4) ARS, EGY, UAE, KWT, LBN, MRC, OMA, QAT, SYR, TUN, YEM.

5) ALG, ARS, BHR, EGY, UAE, JOR, KWT, LBN, MRC, MTN, OMA, QAT, SYR, TUN, YEM

6) ARS, BHR, CLM, EGY, UAE, EQA, KWT, LBN, MRC, OMA, QAT, SYR, TUN, YEM

7) ARS, BHR, UAE, KWT, LBN, OMA, QAT, SYR, TUN.

8) La versión revisada no concierne al texto español.

Documento No.	Origen	Título	Destino
46	OMI	Documento de la OMI	C4, C5, GT PL
47	SG	Invitaciones	PL
48	SG	Solicitudes de admisión presentadas por Organizaciones internacionales	PL
49	MLA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
50	SG	Lista de documentos (1 - 50)	-
51 + Corr.1	SVN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
52	EST	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
53	TZA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5 GT PL
54	F	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
55	CME	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
56 + Add.1	INS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5 GT PL
57	THA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5 GT PL
58	UZB	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5 GT PL
59	F	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	Grupo ad hoc 5C1
60	S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL
61(Rev.1)	CVA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL
62 + Add.1	CHN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5 GT PL
63	CUB	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5 GT PL
64	CAN	Documento informativo relativo a propuestas de Canadá a la Conferencia, números CAN/18/21 a CAN/18/25 inclusive	C5
65	CAN	Repercusiones de las atribuciones del SMS en la banda de 2 GHz sobre los sistemas fijos	C5
66	F	Documento de información sobre metodología del programa de cálculo normalizado	C5
67 + Corr.1	LVA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
68 + Add.1,2	UGA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
69 + Add.1	EQA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
70	Pres. del GVE	Introducción al Informe del GVE	PL
71	HRV	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL

Documento No.	Origen	Título	Destino
72	IARU	Documento de la Unión Internacional de Radioaficionados	PL
73 + Corr.1,2	CME, NIG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5 GT PL
74 + Corr.1	POL	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
75	PHL	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
76	IRL	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
77	TUR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
78	SG	Pérdida del derecho de voto	PL
79	SG	Secretaría de la Conferencia	-
80	MEX	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
81	USA	Documento informativo	PL
82	CUB	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
83(Rev.1)	F	Protección del servicio móvil contra sistemas de satélites no geoestacionarios en la banda 137-138 MHz	C5
84	USA	Documento informativo	PL
85	I	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
86	SG	Programa general de trabajo de la Conferencia	-
87	SG	Atribución de documentos	PL
88	SG	Estructura de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95)	-
89	-	Mesa de la Conferencia	-
90	BRU,MLA SNG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
91 + Corr. 1	PNG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
92	LUX	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
93	SG	Contribuciones de las entidades u organizaciones a los gastos de la conferencia	C3
94	SG	Estado de cuentas de la CMR-95 al 24 de octubre de 1995	C3
95	C5	Organización de los trabajos de la Comisión 5	C5
96	GT 4B	Nota al Presidente de la Comisión 4	C4
97(Rev.1)	SG	Actas de la primera Sesión Plenaria	PL
98	ZMB	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
99	UKR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL
100	SG	Lista de documentos (51 - 100)	-

Documento No.	Origen	Título	Destino
101	C4	Organización de los trabajos de la Comisión 4	C4
102 + Corr.1	C5	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5	C5
103	C4	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 4	C4
104 + Corr.1	9)	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL
105(Rev.1)10)	C4	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 4	C4
106 + Corr.1	C5	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5	C5
107	SG	Delegación de poderes Micronesia - Estados Unidos	PL
108(Rev.1)	GT PL	Organización de las tareas del Grupo de Trabajo de la Plenaria	GT PL
109	C2	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 2	C2
110	C3	Nota del Presidente de la Comisión 3 a los Presidentes de las Comisiones 4, 5 y del Grupo de Trabajo de la Plenaria	C4, C5, GT PL
111	C5	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 5	C5
112	CLN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
113	C3	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3	C3
114	C6	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6	C6
115	J	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	Ad Hoc de la PL
116	PL	Actas de la segunda Sesión plenaria	PL
117	ALB	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
118	GT 4A	Primer Informe del Grupo de Trabajo 4A	C4
119	USA	Documento informativo	C5
120	C4	Coordinación de los trabajos relativos a la Resolución 46	C5
121	J	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL
122	S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT 4C

9) BFA, CME, CTI, GAB, GUI, MLI, MTN, UGA, SEN, TCD, TGO.

10) La versión revisada no concierne al texto español.

Documento No.	Origen	Título	Destino
123 + Corr.1	11)	Documento informativo	C5
124(Rev.1)	C4	Incorporación por referencia	C4
125 + Add.1 + Add.1(Corr.1)	AFS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
126	LUX	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
127	GT 4A	Segundo Informe del Grupo de Trabajo 4A	C4
128 + Corr.1	ISR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5, GT PL
129	CIUS	Documento informativo	C5
130 +Corr.1	12)	Declaración relativa al servicio fijo por satélite no geoestacionario (SFS no-OSG)	PL
131	C5	Primera serie de textos que la Comisión 5 envía a la Comisión de Redacción	C6
132	ISR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
133 + Corr.1	C4	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 4	C4
134	HOL	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL
135	13)	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL
136	AUT	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
137	E, POR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
138	C5	Recomendaciones UIT-R sobre determinación de las distancias de coordinación en bandas que pueden estar sujetas a los procedimientos de MOD de la Resolución 46	C4, C5
139	DNK, FIN, NOR, S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
140	GT PL	Proyecto de revisión de la Resolución 712(Rev. CMR-95)	GT PL
141	INS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT 5A
142	GT 4A	Tercer Informe del Grupo de Trabajo 4A	C4
143	I	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
144	CAN	Documento de información	PL
145	BR	Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995)	PL

11) ARG, B, CAN, CHL, CLM, EQA, USA, HND, JMC, MEX, PRG, PRU, SUR, TRD, URG, VEN

12) ARG, B, CAN, CHL, CLM, EQA, USA, HND, JMC, MEX, PRG, PRU, SUR, TRD, URG, VEN

13) AUS, CHN, KOR, IND, INS, IRN, J, MLA, NZL

Documento No.	Origen	Título	Destino
146	C5	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 5	C5
147	J	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
148	USA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT 5B
149	GT 4B	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 4B al Presidente de la Comisión 4	C4
150	SG	Lista de documentos (101 - 150)	-
151	MRC	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
152	GT 5B	Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 5B al Presidente del Grupo de Trabajo 4B	GT 4B
153	MRC	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT 5B
154	GT 4B	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 4B al Presidente de la Comisión 4	C4
155	C4	Primera serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C6
156	USA	Documento informativo	GT 5A
157	C4	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 4	C4
158 + Corr.1	*14)*	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
159(Rev.2)	GT 4C	Tercer Informe del Grupo de Trabajo 4C	C4
160	JOR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
161	GT 4B	Primer Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 4B a la Comisión 4	C4
162 + Corr.1(Rev.1)	GT 4B	Segundo Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 4B a la Comisión 4	C4
163	GT 2A	Primer Informe del Grupo de Trabajo 2A a la Comisión 2	C2
164(Rev.1)	GT PL	Primera serie de textos presentados por el Grupo de Trabajo de la Plenaria a la Comisión de Redacción	C6
165 + Corr.1-3	*15)*	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT 5A
166 +Corr.1	*16)*	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT 5A
167 + Add.1	PAK	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL
168	GT 5B	Primer Informe del Grupo de Trabajo 5B a la Comisión 5	C5

14) ARG, B, CAN, CHL, CLM, EQA, USA, HND, JMC, MEX, PRG, PRU, SUR, TRD, URG, VEN.

15) BRU, CHN, KOR, IRN, J, MLA, MLI, PAK, RUS, SEN, SNG, THA.

16) BRU, CHN, KOR, IND, J, MLA, PHL, RUS, SNG, THA.

Documento No.	Origen	Título	Destino
169	PL	Actas de la tercera Sesión Plenaria	PL
170	*17)*	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL
171	AFG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5 GT PL
172	JMC	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
173	TRD	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
174	MDA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
175	SRL	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
176 +Add.1	GT 4C	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 4C	C4
177 + Corr.1,2	C5	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 5	C5
178 +Add.1+Corr.1	C4	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C6
179	VTN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
180	C6	**B.1** - Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
181	GT PL	Proyecto de Recomendación [GT PLEN XY]	GT PL
182	BHR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
183	C5	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5	C5
184	C5	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 5	C5
185	GT 4A	Cuarto Informe del Grupo de Trabajo 4A	C4
186 + Corr.1,2	GT 4B	Tercer Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 4B a la Comisión 4	C4
187(Rev.1)	J	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
188	GT 5B	Segundo Informe del Grupo de Trabajo 5B a la Comisión 5	C5
189	C5	Compilación preliminar de distancias de coordinación para bandas que pueden estar sujetas a los procedimientos de MOD Resolución 46	C4, C5
190	GT 4C	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 4C	C4
191	SG	Proyecto de Resolución	PL
192	Ad hoc 2/C5	Informe del Presidente del Grupo ad hoc 2 de la Comisión 5	C5
193	SG	Proyecto de Resolución: Explotación de los sistemas mundiales de satélite para las comunicaciones personales	PL

17) AUS, CHN, IND, INS, IRN, J, MLA, MNG, PAK, THA.

Documento No.	Origen	Título	Destino
194	C4	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 4	C4
195	LVA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
196	GT 4C	Informe Final del Presidente del Grupo de Trabajo 4C	C4
197	ZMB	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
198 +Add.1+Corr.1	GT 4B	Informe del Grupo de Trabajo 4B a la Comisión 4	C4
199	IND, USA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL
200	SG	Lista de documentos (151 - 200)	-
201	GT 4A	Quinto Informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4	C4
202(Rev.1)+ Corr.1	GT 5C	Primer Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 5C a la Comisión 5	C5
203	C5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria relativa al proceso de coordinación entre redes del sistema móvil por satélite	GT PL
204	C5	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C6
205	GT PL	Nota del Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria: Proyecto de Resolución GT PLEN-[ZZ]	GT PL
206	C4	Nota del Presidente de la Comisión 4	C6
207	GT PL	Proyecto de Resolución [GT PLEN AA] relativa al servicio de radiodifusión en ondas decamétricas	GT PL
208	GT 5A	Primer Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 5A a la Comisión 5	C5
209 + Corr.1,2	C6	**B.2** - Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
210	GT 5B	Tercer Informe del Grupo de Trabajo 5B a la Comisión 5	C5
211	C5	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 5	C5
212	TON	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
213	MNG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
214	MRC	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
215	C4	Tercera serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C6
216 + Corr.1-4	*18)*	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5

18) CME, GUI, GNB, LSO, MLI, NIG, UGA, SEN, AFS, TZA, ZWE.

Documento No.	Origen	Título	Destino
217	C4	Referencias en los Apéndices 30, 30A y 30B a disposiciones existentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y las nuevas disposiciones equivalentes	C4
218 + Add.1	SYR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
219	GT 5B	Cuarto Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 5B a la Comisión 5	C5
220(Rev.1)	Grupo de rédac. 5Bc	Informe del Grupo de Redacción 5Bc	C5
221	Ad hoc 5B1	Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5B1	C5
222	GT 5B	Quinto Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 5B a la Comisión 5	C5
223 +Corr.1	GT PL	Informe de la CMR-95 a la CMR-97 sobre el examen y la revisión de los Apéndices 30 y 30A al Reglamento de Radiocomunicaciones	GT PL
224	C5	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 5	C5
225	C4	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 4	C4
226 + Add.1	GAB	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
227	PL	Nota del Presidente	PL
228	GT 5B	Informe sobre las disposiciones transitorias en la Banda de 2 GHz	C5
229	*19)*	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL
230	KWT	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
231	MTN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
232	LBN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
233	C6	**B.3** - Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
234	C6	**R.1** - Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
235(Rev.2)	C6	**B.4** - Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
236	GRC	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
237	C4	Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C6

19) ANG, GNB, URG.

Documento No.	Origen	Título	Destino
238 + Corr.1,2	C5	Tercera serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C6
239	GT 5A	Segundo Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 5A a la Comisión 5	C5
240	GT 5C	Segundo Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 5C	C5
241	C4	Nota del Presidente de la Comisión 4	PL, C6
242	C5	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 5	C5
243 + Corr.1	F	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
244	C5	Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C6
245 + Corr.1	GT PL	Segunda serie de textos sometidos por el Grupo de Trabajo de la Plenaria a la Comisión de Redacción	C6
246	C4	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 4	C4
247	C6	**B.5** - Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
248	Grupo informal	Presidente del Grupo informal relacionado con las atribuciones en las bandas 149, 9 - 150,05 y 399,0 - 400,05 MHz - Informe sobre las atribuciones	C5
249	Ad hoc 4/ C5	Informe sobre las disposiciones transitorias en la banda de 2 GHz	C5
250	SG	Lista de documentos (201 - 250)	-
251	BFA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
252	C5	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C6
253	GVE	Alineación de las notas	PL
254 + Corr.1	C2	Informe de la Comisión 2 (Credenciales) a la Sesión Plenaria	PL
255	GT PL	Proyecto de Resolución: Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997	GT PL
256	NPL	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
257(Rev.1) +Corr.1	PL	Actas de la cuarta Sesión Plenaria	PL
258	C4	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 4	C4
259	C3	Informe de la Comisión de Control del Presupuesto a la Sesión Plenaria	PL

Documento No.	Origen	Título	Destino
260	*20)*	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
261	C5	Resumen de los debates de la undécima sesión de la Comisión 5	C5
262	C5	Nota del Presidente de la Comisión 5	C5
263	TGO	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
264	C6	**B.6** - Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
265	C6	**R.2** - Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
266	C6	**R.3** - Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
267 + Add.1	C4	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C6
268	C4	Sexta serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C6
269	C4	Séptima serie de textos sometidos par la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C6
270	C5	Sexta serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C6
271	C4	Anexo 2 a la Resolución 46	C4
272	*21)*	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
273	C4	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 4	C4
274	GT 5B	Informe final del Presidente del Grupo de Trabajo 5B	C5
275	C4	Octava serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C6
276	BEN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
277	PRU	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
278	Ad hoc 4/ C5	Informe sobre atribuciones al SMS en la banda 2 GHz	C5
279	GNB	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
280	GUI	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
281 + Corr.1-3	*22)*	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL

20) B, CAN, CHL, EQA, USA, HND, JMC, MEX, PRU, SUR, TRD, URG,VEN.

21) AFG, BRU, CHN, KOR, IND, J, MLA, NPL, PNG, PHL, SNG, THA, VTN.

22) ALG, CPV, GNB, MLI, LBY, SYR, TUN.

Documento No.	Origen	Título	Destino
282 + Corr.1(Rev.1)	C5	Séptima y última serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C6
283	C6	**B.7** - Séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
284	C6	**B.8** - Octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
285(Rev.2)	C4	Nota del Presidente de la Comisión 4	PL
286	C5	Resumen de los debates de la duodécima sesión de la Comisión 5	C5
287	C4	Novena serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C6
288	C4	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 4	C4
289	PL	Últimos días de la Conferencia	-
290	EGY	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
291	GT PL	Tercera y última serie de textos presentados por el Grupo de Trabajo de la Plenaria a la Comisión de Redacción	C6
292[23] **+ Corr.1**	C6	**B.9** - Novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
293	C4	Décima y última serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C6
294	GT PL	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria	PL
295	Presidente	Proyecto de Resolución [PLEN-X]: Utilización de las bandas 19,3-19,7 GHz y 29,1-29,5 GHz para enlaces de conexión de redes del servicio móvil por satélite no geoestacionario	PL
296	C6	**B.10** - Décima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
297	C6	**B.11** - Undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
298	C6	**R.4** - Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL

23) Este documento ha sido publicado en dos partes A y B.

Documento No.	Origen	Título	Destino
299	C6	**R.5** - Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
300	C6	**R.6** - Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
301	C6	**B.12** - Duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
302	C6	**B.13** - Decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
303	C6	**B.14** - Decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
304	C6	**B.15** - Decimoquinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
305 + Add.1	C6	Nota de la Presidente de la Comisión 6	PL
306	C5	Resumen de los debates de la decimotercera sesión de la Comisión 5	C5
307	SG	Ceremonia de firma	-
308	Presidente	Nota del Presidente de la Conferencia	PL
309	C5	Nota del Presidente de la Comisión 5	PL
310	-	Declaraciones	-
311	-	Declaraciones adicionales	-
312	C4	Resumen de los debates de la undécima y última sesión de la Comisión 4	C4
313	C5	Resumen de los debates de la decimocuarta sesión de la Comisión 5	C5
314	PL	Actas de la quinta Sesión Plenaria	PL
315	C5	Resumen de los debates de la decimoquinta sesión de la Comisión 5	C5
316	C5	Resumen de los debates de la decimosexta sesión de la Comisión 5	C5
317	C5	Resumen de los debates de la decimoséptima y última sesión de la Comisión 5	C5
318	PL	Actas de la sexta Sesión Plenaria	PL
319	PL	Actas de la séptima Sesión Plenaria	PL
320	PL	Actas de la octava Sesión Plenaria	

Documento No.	Origen	Título	Destino
321	PL	Actas de la novena Sesión Plenaria	PL
322	PL	Actas de la décima Sesión Plenaria	PL
323	PL	Actas de la undécima Sesión Plenaria	PL
324	PL	Actas de la duodécima Sesión Plenaria	PL
325	PL	Actas de la decimotercera y última Sesión Plenaria	PL
326	-	Lista final de los participantes	-
327	SG	Lista final de documentos	-